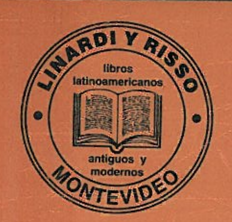


El Poder de lo Efímero
Historia del ceremonial español en Montevideo
(1730-1808)
Pablo Fucé

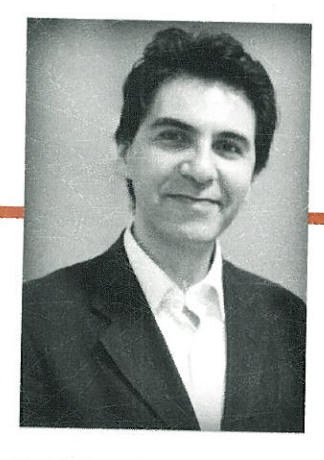


Pablo Fucé

El Poder de lo Efímero



Historia del ceremonial español en Montevideo (1730-1808)



Pablo Fucé (1970). Ciudadano uruguayo e italiano, es doctor en Historia por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina) y profesor de Historia egresado del Instituto de Profesores "Artigas" de Uruguay. Ha ejercido la docencia a nivel secundario, terciario y universitario, público y privado. Coordinador Académico Nacional del Departamento de Historia del Consejo de Formación en Educación (Uruguay) y docente de posgrado (seminario de metodología de la investigación en Maestrías y Doctorados de la Universidad de la Empresa, Uruguay), es autor de varios artículos y dos libros anteriores (*Antropología del alma. Una indagación sobre el sustrato histórico antropológico de Jean-Jacques Rousseau*, 2000, y *Cerca de la horca. Historia social de Colonia del Sacramento a partir de una causa criminal*, 2003). Actualmente está completando una estancia posdoctoral en el ISHIR-CONICET de Argentina, donde profundiza y comparte resultados y perspectivas de su especialidad: la historia de las emociones. Ha participado en eventos académicos de la región, Estados Unidos y Europa, en el marco de investigaciones en historia política e historia cultural del siglo XVIII, cumplidas en diversos archivos, Universidades y Centros de Investigación.

El Poder de lo Efímero

Historia del ceremonial español en Montevideo (1730-1808)

Pablo Fucé



Primera edición: setiembre de 2014

ISBN: 978-9974-675-68-1

© Pablo Fucé

© Librería Linardi y Risso
Juan Carlos Gómez 1435
Tel. (598) 2915 7129 - 2915 73 28
Fax (598) 2915 7431
Montevideo - Uruguay
E-mail: libros@linardiyrisso.com
www.linardiyrisso.com

Ilustración de tapa: detalle del "Carro del Parnaso" (1748)
de Domingo Martínez (1688-1749).
Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Interamente dedicato ai miei figli Victoria e Daniel

Agradecimientos

A Silvana

Este libro es la adaptación de una investigación académica doctoral titulada: *Persuasión ceremonial. La moral y lo sensible en la liturgia política del Cabildo de Montevideo, 1730-1808*. Durante ese trabajo me prestaron su apoyo y colaboración distintas personas e instituciones a las que quiero agradecer una vez más. Agradezco a las autoridades de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, por aceptar el proyecto de investigación en su programa de doctorado, a quienes tuve como docentes en seminarios, tanto allí como en la Universidad de Buenos Aires, y muy especialmente al Prof. Dr. Darío Gabriel Barriera por apoyar mi candidatura y acompañarme en carácter de Director desde el año 2004 hasta la defensa oral y pública de la tesis en 2011.

La investigación debió asimismo al Prof. Dr. José Pedro Barrán su amparo en diversos tramos y circunstancias de la misma. Mucho me gustaría que aquello que el lector hallare de valor en este estudio pudiera contribuir a su memoria. Estoy también agradecido a la Dra. Gabriela Dalla Corte por haber atendido con afecto la formulación inicial del proyecto y tender puentes para el comienzo del mismo.

Señalo mi gratitud al tiempo y las palabras que generosamente me diera la Dra. Lisa Block de Behar a lo largo del camino, siempre estimulantes para ampliar los márgenes y sentidos de la búsqueda. Reconozco y aprecio la confianza del Arq. Mariano Arana, fomentando una vez más el estudio de su querida ciudad.

Agradezco de igual modo el decidido apoyo académico de la Prof. Betina Cortti, directora del Instituto de Profesores "Artigas", y el Mag. Álvaro Alonso de los Institutos Normales de Montevideo. Expreso mi gratitud a las autoridades de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (Comisión Sectorial de Investigación Científica de España) por hacer posible la consulta de archivos españoles y el contacto con otros investigadores al otorgarme una beca de estancia. Finalmente, agradezco a las autoridades de la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos en Washington DC —y a los integrantes de su sede en Montevideo— quienes asistieron mi proyecto con una beca de Estudios Académicos de Posgrado, 2008-2009. En particular, a Carmen Loredo en el Departamento de Desarrollo Humano y a los funcionarios de LASPAU en Harvard por su colaboración diligente en todo lo previsto por la beca de la OEA. Los tramos finales de preparación del libro se vieron beneficiados por la discusión a la cual pude someter algunas de mis hipótesis con los colegas del Seminario de Historia de la Justicia y el Gobierno en el Instituto de Investigaciones Sociohistóricas Regionales del CONICET en Rosario, Argentina. Allí realicé durante el segundo semestre de 2014 una estancia posdoctoral, acogido por el grupo de Historia Social de la Justicia bajo la dirección del Dr. Barriera.

Índice

Siglas y abreviaturas frecuentes

AA-CNAA: Archivo Artigas, Comisión Nacional Archivo Artigas.
ACE: Archivo de la Curia Eclesiástica, Montevideo.
AECBA: Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires.
AGN: Archivo General de la Nación, Montevideo.
AGN-CFE: Archivo General de la Nación, Colección Falcao Espalter
AGN-EAGA: Archivo General de la Nación, fondo Ex Archivo General Administrativo.
AGN-EGH: Archivo General de la Nación, fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda.
AGI: Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN-EAMHN: Archivo General de la Nación, fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional.
AMHN: Archivo del Museo Histórico Nacional, Montevideo.
AMHN-CD: Archivo del Museo Histórico Nacional, Colección de Documentos.
AMHN-FMH: Archivo del Museo Histórico Nacional, Fondo Museo Histórico.
APR: Archivo del Palacio Real, Madrid.
MHN-CD: Museo Histórico Nacional, Colección de Documentos.
MAHM: Museo y Archivo Histórico Municipal, Montevideo.
RAGA: Revista del Archivo General Administrativo.

Introducción

The value of fragments...
Walter Benjamin

No hay política sin atribuir valor ni despertar emoción. Pese a lo simple de la afirmación es de notar que la política construye esta verdad en la superficie misma de la acción ritual, y tantas veces y de modos tan variados que en su recurrencia mítica los protagonistas diluyen casi por completo los rastros del artificio. Para creer en política debe sentirse o simularse frente a otros alguna clase de emoción. Hasta el punto que ésta se asocie a determinadas figuras que están o aspiran estar en el gobierno o la administración y se consideran, por ese determinado colectivo y en un contexto específico, dignas de valor; he ahí una razón fundamental por la cual el poder político necesita al espectáculo en sus diversas manifestaciones para constituirse y perpetuarse como tal.

Este libro es una historia política de las emociones aprobadas y promovidas por la élite hispano criolla de Montevideo a través de diversas formas de espectáculo, cumplidas con el propósito deliberado de propagar y afirmar contenidos favorables a las figuras de gobierno, durante los reinados de Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV y Fernando VII. Se trata de una obra que examina la formación de la cultura política de la élite local a la luz de su política cultural en lo relativo a las ceremonias, cumplidas entre 1730 y 1808. El libro recorre convenciones y contenidos de lo efímero dispuesto por las autoridades locales e imperiales, y acompaña y explica los significados políticos preparados para dirigir y modelar la sensibilidad de los asistentes a las ceremonias[1]. El rol político que cupo a la persuasión de virtudes y emociones promovidas en las ceremonias por las autoridades en estos territorios del imperio español ha sido escasamente indagado hasta la fecha, y menos aún se ha prestado suficiente atención a los medios de comunicación (no) verbales a los que se recurría, es decir, a lo que aquí llamaremos su "lenguaje de los gestos"[2].

En este sentido, y como notara hace ya tiempo Jean-Claude Schmitt siguiendo los pasos pioneros de Marcel Mauss, una historia forjada a partir del registro escrito del ceremonial apunta a evidenciar los valores asociados a voces, gestos, posturas y desplazamientos rituales debido a que, entre otras cosas, allí se encontraba la "fuerza de los principios en los que se enraízan los códigos y las normas" dominantes[3]. En los capítulos de la obra exploraremos, por tanto, un sustrato profundo de la vida colectiva del pasado; un hecho político que dejaba marcas intensas en la élite y la población local.

En la era del absolutismo la dirigencia política local hacia notar su preocupación por el orden de muy distintas maneras. Tanto en lo escrito como en las acciones rituales cumplidas en torno a la figura del rey, por ejemplo, las autoridades de Montevideo procuraban atraer a la comunidad y lograr el *"mejor sosiego y tranquilidad del público"*, como decían por entonces. En ese marco general, la trama sensible de las ceremonias forjaba día a día una compleja forma de conciencia en torno a las relaciones político-sociales prevalecientes; una suerte de *"mythistoire"* hispano criolla en la que ideas y emociones se infundían con indicios en anáforas, sinécdoques y metáforas, entre otros recursos disponibles[4].

Sin perjuicio del peso y gravitación de otros actores del periodo, fue el Cabildo uno de los más importantes oficiantes y beneficiarios de la persuasión política en Montevideo. Sus prácticas ceremoniales, como veremos, contribuyeron decisivamente a formar y definir ideas e ideales entre jefes y súbditos de la ciudad. Partiendo de acciones concretas y reiteradas de elogio y censura el Ayuntamiento cumplía dos cometidos fundamentales de gobierno: hacer *"política"* y ejercer *"policía"*. El primer término significaba: *"el gobierno de la República, que trata y ordena las cosas que tocan a la Policía, conservación y buena conducta de los hombres"*[5]. El segundo, por su parte, comprendía: *"La buena orden (sic.) que se observa y guarda en las Ciudades y Repúblicas, cumpliendo las leyes u ordenanzas establecidas para su mejor gobierno"*[6].

No es casualidad entonces que en los documentos coloniales se encuentren múltiples referencias al *"desdoro"* ejercido o padecido por los oficiantes. Y del mismo modo puedan leerse en los archivos diversas acusaciones acerca del espíritu faccioso y lleno de ira que exhibido en público por alguno de ellos perjudicaba la imagen del gobierno.

Si el control de las emociones y la exaltación de virtudes han sido temas fundamentales en la historia política, aunque por cierto recientemente investigados, su estudio en el ceremonial de Montevideo posibilita entender dos cuestiones importantes. Por un lado, la presión que en este nivel fue ejercida por la élite hispano-criolla desde el Cabildo, a todo lo largo del siglo XVIII y comienzos del XIX, con el objetivo de incrementar la dignidad política atribuida a esta institución, una de las pocas a la que efectivamente podía acceder dentro del régimen. Y por otro, el esfuerzo de los capitulares para mantener y afirmar desde el ceremonial los valores y sensibilidades señoriales que animaban el gobierno de la Corona y mantenían localmente las barreras políticas que separaban los rangos y condiciones sociales existentes en la comunidad[7].

En tal sentido, y como señaló Manuel de Arredondo en 1785, cuando se redactó el acuerdo celebrado con motivo del establecimiento de la Real Audiencia, una preocupación fundamental de las *cabezas* de gobierno rioplatense era determinar *"una regla fija para el gobierno de los tribunales y demás cuerpos políticos"* pues este medio es, agregaba, el *"más oportuno para precaver disgustos y encuentros sobre las preminencias y distinciones que a cada uno corresponden"*[8]. Regla "fija" por cierto nada fácil de mantener, ni política ni emocionalmente, como veremos enseguida.

Mas nos equivocaríamos si pensáramos por un momento que esta forma de ejercer el poder político a través de lo efímero carecía de esfuerzo y premeditación. Muy por el contrario. Forzado a participar como espectador durante las ceremonias el público de la ciudad, integrado por *cabezas* y *miembros* de corporaciones y gremios de todo tipo, se aglomeraba en la plaza principal, la calle del desfile, la Casa de Comedias o la plaza de toros para ver y oír a las autoridades no siempre curioso y atento a sus palabras, gestos y posturas. Para torcer su actitud la representación del momento debía atraerlo y corregirlo hasta convertir su espera tensa y obligada en participación examinadora del acontecimiento.

Durante el proceso ritual, y alcanzando la *"expectación"* de los concurrentes, la élite capitular ejercía una dimensión específica de gobierno. A tal punto que registraba con orgullo en el libro de actas el atesoramiento de la celebración en la memoria de jefes y clientelas de los *"cuerpos"* políticos que participaban más o menos activamente en cada evento. En una sociedad en la que el analfabetismo era mayoritario y había notables diferencias étnicas y lingüísticas en la población las palabras *"observar"* y *"guardar"*, tantas veces repetidas en los documentos, contenían múltiples referencias sensibles y

conceptuales acerca del orden político. La dirigencia política local tenía asignado por el rey imponer esos sentidos en la comunidad, buscando con esto que emergieran con naturalidad fuera del ceremonial, en el conjunto de relaciones de la vida cotidiana.

En síntesis, en tanto parte de una compleja y variada liturgia política organizada por el Cabildo las ceremonias persuadían deliberadamente a la comunidad a través de recursos efímeros escritos y (no) verbales, atribuyendo insistentemente virtudes a figuras de gobierno. Durante su desarrollo, además, los oficiantes modulaban y asumían a favor del orden político establecido las emociones manifiestas de los asistentes.

Por medio de las *cabezas* se inculcaba selectiva y reiteradamente modos de ser asociados a figuras del régimen. Para jerarquías consideradas de máxima dignidad, como el Rey por ejemplo, la representación ponía ante la vista de todos su verdadera "naturaleza", y debía ser por tanto motivo de elogio de oficiantes y asistentes. Para autoridades de rango inferior, como el Cabildo y el cura vicario, las ceremonias también eran instancias de formación de su propia figura política en la comunidad. Oficiando los ritos el Cabildo enviaba mensajes sobre el valor del gobierno, verificaba el ejercicio de mandar al público y evaluaba políticamente el proceso de recepción cumplido por los participantes y las autoridades presentes.

Es cierto que muchos datos acerca del poder de lo efímero ceremonial se han perdido para siempre. No obstante, es posible aún con los fragmentos disponibles hacer su historia y descifrar parte de aquella sensibilidad política hoy casi totalmente extinta. Para lograr esto debemos recordar la distancia conceptual, más que cronológica, que separa el mundo del Cabildo español del nuestro. En una de sus obras sobre los orígenes de Montevideo, Azarola Gil escribió con agudeza que si no fuera por la historia y el idioma en tanto "elementos probatorios del pasado se podría afirmar que el pueblo que ocupa hoy el territorio del Uruguay nada tienen que ver con sus propios orígenes", por haber sido la antigua sensibilidad sustituida por otra diferente[9].

Para conocer el lenguaje político de lo efímero en Montevideo[10], y por tanto entender mejor ese "pasado muerto" al que hacía mención Azarola Gil, cada capítulo de este libro va de los textos del Cabildo a las imágenes centrales que produjo en el transcurso del ceremonial. Cartas y actas del Ayuntamiento, notas testimoniadas, medallas conmemorativas, poemas, tonadillas, epitafios, proclamas, estampas de túmulo para exequias Reales, *"avisos"* al público, Bandos de gobierno, instrucciones del Gobernador al Ayuntamiento, oficios del Obispo y el cura vicario, representaciones escritas del Cabildo al virrey, la Real Audiencia o la Corona son estudiados como productos de écfrasis constantes y concebidos al modo de antiguos palimpsestos. De este modo se recuperan las imágenes pretéritas fundamentales de la teatralización política en manos de la élite local. Un proceso caracterizado por la aparición y extinción de lo efímero, a la vez que notablemente inserto en la tradición simbólica de la Iglesia cuyo culto religioso pretendía igualmente abarcar todo lo humano e impregnarlo de su aura[11].

Entre 1730 y 1808 hubo seis virtudes y cuatro emociones destacadas por lo efímero ceremonial. Su presencia, insuficiencia o en algunos casos también su abandono a favor de los opuestos (las acciones calificadas innobles) eran atentamente registradas por el Cabildo. Estudiando los documentos podemos entender las formas adoptadas en Montevideo para las celebraciones típicas del régimen hispánico, sujetas, como estaban, a determinados protocolos, es decir, reglas ceremoniales establecidas en la tradición y la normativa dispuesta por la monarquía. Igualmente, los documentos nos informan qué sabían las autoridades de los asistentes al ceremonial y qué *"afectos"* movían al público

a favor del orden establecido. Esta suerte de *scriptio inferior* hace posible conocer dos cosas. Por una parte, los contenidos del modelo en torno a la figura monárquica y el orden político del reino que eran aprovechados para dar forma positiva a los *cuerpos* locales. Por otra, los mensajes que los pobladores estaban dispuestos a aceptar en instancias de persuasión política.

La retórica moderna así lo enseñaba a los gobernantes. Entre los argumentos defendidos por Juan Luis Vives para convencer (recuperando en su momento gran parte de la tradición retórica Aristotélica), se contaba el siguiente: "lo primero que debemos aquilatar es quiénes somos nosotros y cuáles son aquellos a quienes queremos apasionar o sosegar; cuál es su juicio de las cosas a las que dan mucha importancia o les dan muy poca; a qué pasiones se sienten inclinados y a cuáles reacios, y de qué pasiones resbalan a otras con fácil pie, por carácter, por convencimiento, por costumbres, edad, sexo o constitución física"[12].

En Montevideo, la instalación del Cabildo en 1730 fue el inicio de este proceso legitimador que concluyó en gran medida con la crisis del régimen hispánico de 1808. Debido a que muchas veces la exigencia diaria de las tareas administrativas hacía que un apunte del Cabildo sobre el paseo del Real estandarte, por ejemplo, fuera casi idéntico al del año anterior deberemos examinar la documentación año tras año, es decir yendo un poco antes y después de los marcos cronológicos establecidos para un evento determinado. Así será posible conocer el modo de ejecución adoptado en Montevideo y el significado político que tenían las ceremonias para sus protagonistas.

Las celebraciones de Montevideo comenzaron con los *"días de tabla"*, fijados oficialmente por el gobernador Zabala en 1727. A partir de la creación del Ayuntamiento en 1730 los regidores debieron *"salir"* reiteradamente, y en muy distintas circunstancias, a convencer a la comunidad sobre el gobierno y el valor de su personaje político de *"cuerpo de ciudad"*[13]. Esta obligación, determinada normativamente por la Corona, condujo a la élite local a formarse en rutinas señoriales que distinguían y diferenciaban sus voces, palabras y gestos del resto de la población. La historia de la moral y lo sensible del ceremonial montevideano no fue ajena a la constitución del patriciado[14] ni al crecimiento social y económico de la Plaza que acompañó el periodo, temas ampliamente abordados particularmente por la historiografía uruguaya. Si tuvo, en cambio, su propia cronología y significación política de la que trata esta obra con detalle.

Si bien la dominación británica de Montevideo[15] de 1807 afectó profundamente el modo de ver de la élite, tanto del gobierno de la Plaza como de la relación política de la ciudad con la Corona española, no fue el fin de su aprecio a la liturgia legitimadora. La crisis definitiva de lo efímero político español fue notable, en cambio, entre dos acontecimientos: la proclamación a Fernando VII del 12 de agosto de 1808, una vez que la dirigencia hispánica de la ciudad había vuelto al gobierno (y ya se conocían los hechos de Bayona) y cerca del 19 de septiembre de 1808, día en que el Cabildo envió a la Junta Gubernativa del Reino una representación en la que manifestaba su lealtad a Fernando al tiempo que reflexionaba sobre el estado anímico de la ciudad ocurrida la acefalia Real.

En todo el periodo, el (des)ciframiento de virtudes y la expresión de emociones a través de personificaciones políticas fue una tarea tan fundamental como compleja. La liturgia capitular debía diferenciarse de la innoble "gesticulación" plebeya, detestada y combatida por el patriciado de mirada señorial. También era distinta de la afectación ridícula, demostrada con excesos de cortesía y cumplimientos innecesarios, para la que el Cabildo reservaba el término específico de *"pataratas"*[16]. Entre ambos extremos se encontraban las ceremonias, y con ellas el decoro y el honor apetecidos dentro del régimen.

En lo efímero ceremonial las autoridades de Montevideo mostraron el lado festivo, pastoral y piadoso del régimen y ocultaron cuanto pudieron las luchas internas, la preocupación por el control social, la inspección estratégica, la dominación ejercida sobre la comunidad y el principio rector de su política: la conservación del poder por el poder mismo. En este proceso hubo efectivamente, como señaló Ángel Rama en su momento, una dimensión letrada del poder político. Pero sobre todo encontraremos aquí una dimensión (no) verbal única y primordial, cuyas figuras, emociones y virtudes comienzan poco a poco a ser recuperadas del olvido.

---

[1] En este caso estimulada por la advertencia de Jean-Claude Schmitt en cuanto a que "el estudio de los gestos" no ha sido suficientemente abordado por la historia. SCHMITT, Jean-Claude "Gestos" en LE GOFF, J.; CHARTIER, Roger; REVEL, J. (directores) *Diccionario del Saber Moderno. La nueva Historia.* Bilbao, ediciones Mensajero, 1987, pp. 246-247.

[2] BURKE, Peter "El lenguaje de los gestos en la Italia Moderna" en BURKE, Peter *Formas de historia cultural.* Madrid, Alianza editorial, 2000 (1999). Versión de Belén Urrutia.

[3] SCHMITT, Jean-Claude "La moral de los gestos", en FEHER, Michel; NADAFF, Ramona; TAZI, Nadia *Fragmentos para una historia del cuerpo humano.* Madrid, Taurus-Altea-Alfaguara, 1991 (1989). Parte segunda, pp. 129-146.

[4] La "mythistoire": "constitue la catégorie générale de la pensée sociale et politique. Elle forme la variante laïque de la mythologie religieuse médiévale, mais elle intègre aussi une conception de l'histoire, non pas irréversible mais circulaire, qui laisse présager la pensée historique des XVIIIe et XIXe siècles. La mythistoire inclut des éléments qui appartiennent maintenant à des domaines séparés du réel comme la politique, l'économie, la religion, l'art et l'histoire". APOSTOLIDES, Jean-Marie *Le roi-machine. Spectacle et politique au temps de Louis XIV.* Paris, Les Editions de Minuit, 1981, p. 68.

[5] *Diccionario de Autoridades.* Real Academia Española, Madrid, editorial Gredos, 1964 (1737), edición facsimilar, v. 5, p. 311.

[6] *Diccionario de Autoridades*..., v. 5, p. 311.

[7] Desdoro: "mancha, nota, deslustre, menoscabo en la opinión, estimación o fama". *Diccionario de Autoridades*..., v. 2 (1732), p. 150.

[8] AGI, Gobierno, Buenos Aires, 152 B (1776-1810). Duplicados de la Audiencia, 8/8/1785.

[9] AZAROLA GIL, Luis Enrique *Los orígenes de Montevideo, 1607-1749.* Montevideo, Comisión de actos conmemorativos de los 250 años de la fundación de Montevideo, 1976, p. 198.

[10] Tomando la expresión en el sentido dado por Warburg y comentado por Wind. Véase WIND, Edgar "El concepto de *Kulturwissenschaft* en Warburg y su importancia en la estética" en *La elocuencia de los símbolos. Estudios sobre arte humanista.* Madrid, Alianza editorial, 1993 (1983), p. 68. Edición a cargo de Jaynie Anderson; traducción de Luis Millán.

[11] Como ha explicado Roberto J. López el estudio de las ceremonias del Antiguo Régimen requiere superar tres retos importantes: (1) "encontrar en cada caso un marco teórico adecuado donde situar los resultados concretos del análisis de estos eventos sociales" asunto que abordo específicamente en el capítulo uno de la primera parte denominado Simulacros de unidad: el ceremonial y su retórica del honor y la emoción. (2) afrontar la investigación con "un enfoque abierto, en el que se dé cabida a métodos y conceptos provenientes no sólo del campo de la historia (incluyendo aquí la historia del arte), sino de otros campos como la sociología, la antropología, la lingüística y otros estudios sobre comunicación humana" y (3) la consulta de

unas "fuentes de información muy variopintas" cuya procedencia es "por su propia diversidad muy variada, yendo desde los archivos municipales hasta los grandes archivos centrales" y que además, por su propia naturaleza son "una información no siempre tan completa en contenidos y orientación como sería de desear". LÓPEZ, Roberto J. "Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis" en GONZÁLEZ ENCISO, Agustín; USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María (dirs.) *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*. Pamplona, ediciones Universidad de Navarra, 1999, pp. 21-23.

[12] VIVES, Juan Luis "Arte de Hablar" en *Obras completas*. Madrid, M. AGUILAR editor, 1948, p. 748, t. 2. Traslación castellana, comentarios, notas y ensayo biobibliográfico de Lorenzo Riber.

[13] El 30/1/1730, "...en presencia de los capitulares José de Vera Perdomo, Alcalde Ordianrio de primer voto=José Fernández Medina, Alcalde de segundo voto=Don Juan Camexo Soto Alferez real=Cristobal Caetano de Herrera, Alguacil Mayor" se señalaron "los días de tabla que en Cuerpo de Ziu.d devera Asistir ala Iglesía Parroquial...". AGN-EAGA, Actas del Cabildo de Montevideo, tomo I, libro 6, f. 10.

[14] Sigo aquí a REAL DE AZÚA, Carlos *El patriciado uruguayo*. Montevideo, Asir, 1961.

[15] La ocupación británica abarcó del tres de febrero de 1807 (fecha en que fue tomada la Plaza) al 27 de agosto de 1807 (fecha en que el Cabildo envió oficio al general Gore Browne sobre la partida de las tropas ocupantes y la restitución del dominio español).

[16] AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo al gobernador Olaguer Feliú dando respuesta a una representación hecha al virrey. Montevideo, 23/10/1794.

PRIMERA PARTE

DEL SIMULACRO

SIGNOS Y ORDEN POLÍTICO

Fundamentos para la historia de lo efímero (no) verbal en Montevideo

...los mismos mitos se dispersan o se concentran en diferentes representaciones

Lisa Block de Behar

Al igual que en otros campos fértiles de la historia, todo lo relativo a lo efímero ceremonial y su relación con la moral y lo sensible está en proceso de construcción académica. Es necesario, por tanto, que comencemos teniendo en cuenta las bases teóricas y documentales con las que hemos de explorar la sensibilidad de la élite y su Cabildo montevideano. Cualquier aproximación a la fuerza política del ceremonial debe partir, inevitablemente, del núcleo en torno al cual giraban todas las acciones de lo efímero: la persuasión, entendida como la "manipulación de signos con la intención de desatar una determinada conducta"[17]. Política y espectáculo no se diferenciaban claramente. Quienes oficiaban los ritos esperaban la preservación del orden como la salvación espiritual de sus integrantes, sepultados en idéntica gradación a la que les asignaban las autoridades durante su vida terrena[18].

Más allá de sus diferencias las ceremonias españolas de Montevideo tuvieron en común el esfuerzo de forjar en la comunidad experiencias ideales de convivir y gobernar. La unidad de acción de las jerarquías se representaba de muchas formas. Una, que particularmente nos interesa, tenía que ver con la propagaba de potentes imágenes acerca de las siguientes virtudes: justicia, valentía, magnificencia, magnanimidad, calma y prudencia[19]. Gestos, posturas y palabras de la élite eran el soporte de la sensibilidad, acompañada de valores y expresada en cada rito de lo efímero.

Si bien la definición de las virtudes estaba reservada al monarca, en tanto rey *"cristianisimo"*, ascendido al trono *"por la gracia de Dios"*, su presentación y alcance en la comunidad estaba delegada a las autoridades locales. En la teocracia de la época, las *cabezas* del gobierno eran los ojos vigilantes del rey. Esto, por tanto, les obligaba a controlar el desarrollo de la representación y de ser posible también, la recepción de los súbditos de los mensajes, bien fuera su aceptación, indiferencia o incluso su rechazo a las virtudes señaladas.

En resguardo a los principios organizadores de la vida política el ceremonial citaba los vicios que se apartaban de la virtud, rechazándolos por innobles, vergonzosos, perjudiciales y penosos: injusticia, temeridad y cobardía, extravagancia y mezquindad, vanidad y pusilanimidad, irascibilidad y apatía, el exceso de alabanza o su carencia a figuras debidas y la falta de moderación e insensatez. Este arcoíris de antivalores, asociado por la nobleza a lo plebeyo, era constantemente impugnado por el régimen. En sus apariciones comunitarias el Cabildo se refería a la moral simulando virtudes y exhortando a oficiantes y asistentes a ajustarse a ellas para practicar el bien. Sin el cuerpo

físico del rey (para dirigir directamente la esfera pública de interacciones ceremoniales) el Ayuntamiento, sólo o junto a otros oficiantes, debía ocupar simbólicamente su lugar en la representación. Su elogio público a las virtudes "innatas" de los superiores a los que estaba ligado se acompañaba de un doble requerimiento día a día más importante: ser valorado por las dignidades locales, y honrado por los súbditos bajo su mando[20].

El simulacro[21] de unidad, montado en el ceremonial, atribuía virtudes recurriendo a alegorías[22], anáforas, metáforas[23], metonimias y sinécdoques que atraían a la comunidad en beneficio de la representación cumplida. El Ayuntamiento tendía así puentes traslaticios entre figuras políticas. A lo largo del proceso ritual tomaba signos y símbolos del código de la Antigüedad greco latina, la liturgia católica y la cultura cortesano renacentista, por entonces adaptadas a las necesidades de engrandecimiento de la Monarquía borbónica[24].

El cumplimiento de cuatro normas de lo efímero contribuía decisivamente a la formación de imágenes vivas y modélicas. La *cortesía* obligaba a la ejecución de actos específicos que manifestaban la atención y el respeto ante las personas. El *tratamiento*, imponía dirigirse a los demás de una determinada forma en el transcurso del ceremonial. La *precedencia* determinaba el orden o jerarquía de una persona sobre otra o de un *"cuerpo"* político sobre otro. Finalmente, el *protocolo*, es decir, el conjunto de reglas fijadas en normas escritas así como en la costumbre del lugar, imponía el ritmo y particularidad de ejecución de las ceremonias.

Concebido para ocasiones transitorias y excepcionales de la vida comunitaria, lo efímero ceremonial no estaba diseñado para durar mucho tiempo o bien adquiría durante el espectáculo la cualidad temporal de lo efímero[25]. Podemos estudiar las huellas de estos modos de codificación integrándolos a tres unidades de análisis[26]. Por un lado, tendremos aquellos relativos a lo *escrito*. En este caso los vestigios de lo efímero comprenden poemas, tonadillas, epitafios, canciones, relaciones de fiesta, notas intercambiadas para coordinar acciones entre autoridades, inscripciones en columnas y obeliscos y bandos de buen gobierno vinculados a ceremonias, entre otros.

También subsisten datos acerca de lo efímero utilizado para subrayar el *entorno* particular de las figuras e informar sobre *atributos* de los personajes representados. En este grupo, podemos distinguir a su vez entre: (a) carros alegóricos, colosos, estampas de túmulos para exequias Reales, arcos de triunfo y la iluminación especial de la ciudad, (b) el uso de cierto tipo de vestimenta y accesorios (estola, sobrepelliz, traje de golilla, dalmática carmesí y pluma encarnada), o símbolos de autoridad (el palio, la vara de justicia, el portapaz, el Real estandarte, la Bula de la Santa Cruzada) y (c) de gestos, posturas, ocupación de lugares y desplazamientos simbólicos (sentarse en el palco del Cabildo, ponerse de pie en la Casa de Comedias o el aplauso del alcalde en ella, rendir pleito homenaje al nuevo Gobernador, acercarse a la Bula de Cruzada y acompañar al comisario general en esta ceremonia o permitir a los indígenas poner su mano en el pecho de las autoridades durante un acuerdo de paz).

Al estudiar las ceremonias desde esta perspectiva asimismo se descubren marcas de lo *efímero verbal,* tanto de lo dicho como de aquello que se esperaba oír en las proclamaciones reales, en momentos de publicación de la Bula o en oportunidad de oraciones por la ciudad, la fe y la Monarquía.

En pocas palabras, lo efímero ceremonial fue considerado en el Montevideo español el vehículo privilegiado para distinguir rangos y (pre)eminencias y formar a la comunidad en determinados modos de ser. Por esta razón, su examen nos ayuda de una

forma única a entender cómo y por qué querellaban los oficiantes a favor o en contra de las figuras representadas y saber, igualmente, qué había en juego, más allá de la anécdota que a primera vista parece lo único importante. Por esto puede decirse que el propósito de las autoridades de gobierno de legitimarse a través de valores y sensibilidades dispuestas en lo efímero no sólo fue una modalidad breve y transitoria sino a la vez intensa e inestable.

Para los jefes de la ciudad lo efímero era portador de una dimensión *ineffabile* que servía de puente entre la moral y lo sensible, entre lo intelectivo y lo emocional. Un aspecto notable del efímero ceremonial era su capacidad de generar múltiples acercamientos a las figuras amadas, así como rechazos y retiradas del público a las consideradas odiosas e indignas. La teatralización unía y separaba figuras, sin que oficiantes y asistentes pudieran distinguir con precisión entre lo político y lo cultural, lo secular y lo religioso, lo social y lo individual.[27].

En la persuasión hispánica barroca, de la que estas ceremonias fueron una de sus últimas expresiones, las autoridades recurrían tanto a la razón como a su *pathé*, el lado emocional de los asistentes[28]. En el Montevideo del siglo XVIII y comienzos del XIX no se había afirmando aún la dicotomía sensible-inteligible, aunque ya pudieran advertirse señales de dicha separación contemporánea[29]. Convertidas en emisoras de discursos de exhibición las autoridades informaban sus cometidos de gobierno a la comunidad auxiliándose de emociones positivas para el régimen, y promoviendo todo lo posible hacia las figuras representadas emociones particulares de los asistentes[30]. En el contexto de lo efímero ceremonial cabe preguntarnos entonces qué alcance dar al término emoción. Aquí las consideraremos como aquellas disposiciones sensibles y manifiestas de oficiantes y asistentes al ceremonial, destinadas a honrar, desdeñar o menospreciar, provocadas en el espectáculo y fundadas en juicios e interpretaciones acerca de situaciones determinadas del mundo, más o menos próximas al placer o displacer[31].

Siguiendo la retórica antigua el Ayuntamiento no necesitaba interpretar emociones sino solo reconocerlas, para felicitarlas o combatirlas[32]. Tampoco era preciso que las describiera o registrara detalladamente en actas, aunque a veces lo hiciera. Y cuando esto último sucedía lo verdaderamente importante no era el texto, sino dejar memoria de su buen gobierno local a los *cuerpos* políticos superiores y las futuras generaciones de vasallos honorables de Montevideo que ocuparan su lugar.

Acompañando de cerca las manifestaciones emocionales de los participantes el Cabildo corroboraba que no se movían contra las virtudes defendidas sino que, por el contrario, rechazaban el *"alboroto"*, la turbamulta y la *"conmoción pública"*, por ejemplo. Como el público formalmente no tenía voz en las ceremonias (o la tenía dirigida y contadas veces), las autoridades prestaban atención a la exteriorización de emociones[33]. Gobernar exigía inculcar virtudes y examinar a la vez las emociones del público, encauzándolas en dirección a la/s figura/s virtuosa/s. Por esa razón, las *cabezas* cuidaban con detalle los modos de *"ostentación"* y *"decencia"* de los *cuerpos* políticos. Cada uno de ellos era un compuesto de signos y símbolos distintivos que estimulaban la vista, el oído, el olfato y hasta el tacto de los asistentes, y estaba dispuesto para generar estados próximos al deleite o la aflicción[34].

En este proceso, los contenidos morales del orden desagregados por la élite política en virtudes *asumían* centralmente las siguientes emociones: amor (regocijo, solemnidad y aprecio o estimación en palabras de la época[35]) y temor, odio (ira envejecida, "malquerencia") y serenidad (es decir, tranquilidad y sosiego), miedo y confianza, pena y

exaltación (júbilo). Las respuestas emocionales esperadas eran de dos niveles complementarios en la interacción ceremonial[36]. Uno comprendía las emociones de los asistentes hacia las representaciones propuestas por los oficiantes; otro, abarcaba las emociones vividas entre mandos, tanto las que se aguardaban (amor, serenidad, confianza y emulación) como las que no lo eran (ira y miedo, entre otras).

En esta peculiar liturgia la articulación de virtudes y emociones era de capital importancia. En la práctica ceremonial las autoridades sostenían que las emociones movían hacía el placer o el dolor (incluso en quienes estaban fuera de la comunidad por elección o imposición), y las juzgaban anteriores a la formación moral del súbdito. Originalmente, pues, no eran susceptibles de alabanza o reproche.

Empero, en las ceremonias las emociones debían aparecer subordinadas a virtudes. El gobierno creía que únicamente el dominio de la virtud establecida podía evitar la inclinación comunitaria al vicio, el delito y el pecado[37]. Cuando los asistentes al espectáculo encauzaban sus emociones y las doblegaban a la *razón* del príncipe, la *fe* católica y la *recta voluntad* del modelo del vasallo obediente (también representado en las virtudes impuestas por las *cabezas* de gobierno), las autoridades convertían las emociones en expresiones ratificatorias del modo bueno, conveniente y agradable de (con)vivir aceptado, aunque fuera en apariencia, por la colectividad bajo su mando. Al mismo tiempo, las autoridades les asignaban una valoración moral positiva que a su juicio no tenían *en si mismas*. Las emociones, consideradas inclinaciones naturales del género humano, calificaban moralmente para los oficiantes al asociarse a *valores* o *antivalores* operantes *en* palabras, acciones y objetos[38]. La *"fineza"* de los súbditos (como le llamaban el Cabildo y la Monarquía a las expresiones sensibles ocurridas durante el ceremonial), consistía en que demostraran públicamente la asociación pre-establecida entre emociones y figuras políticas[39].

En tanto guías de la comunidad y *cabezas* de sus *cuerpos* políticos los oficiantes tenían el deber de mantener la corrección ceremonial, superando así el dualismo realidad-apariencia. Las conductas prudentes cumplidas en el desarrollo de lo efímero mantenían la paz y distancia entre los *cuerpos* del reino[40]. De este modo, y gobernadas por las virtudes, las emociones movían al bien (fin) y obraban el bien (medio), formando a la élite dirigente y a la comunidad presente en cada evento. En suma, el arte de representar no era otra cosa para el Ayuntamiento, como veremos, que el de *"hacer demostraciones públicas"* en las cuales se propagaban atributos políticos del orden para convencer a los participantes acerca de su conveniencia y necesidad de aceptación.

Suponían los oficiantes que nadie se engañaba a si mismo pero si podía hacerlo a los demás. ¿Qué sucedía entonces cuando en un *cuerpo* político emociones y virtudes se oponían debido a acciones y reacciones de otros protagonistas del evento ceremonial que menospreciaban sin temor y con violencia? Dicho en otros términos: ¿qué hacer cuando el temple emocional era el esperado pero se carecía de virtudes suficientes para responder a quienes afrentaban? Y por otro lado, ¿qué podía esperarse si se conocían las virtudes y representaban al público de acuerdo con el guión propuesto por los superiores pero las emociones vividas eran las reputadas negativamente por exceso o defecto? En el primer caso se simulaban virtudes; en el segundo se disimulaba emociones. En ambos se trataba de convencer por el ejemplo y condenar a la vez el ejemplo de quienes no podían regirse con prudencia, como veremos aquí particularmente en las ceremonias de confirmación y orientación[41].

De acuerdo con los principios políticos de una sociedad señorial como la española, cuyos fundamentos se mantenían plenamente vigentes en Montevideo, el público ceremonial debía ser movido por las autoridades a conocer las intenciones de sus jefes presentados en imágenes de superioridad dispensadora de dones y gracias[42]. Sin entrar en mayores detalles el discurso ceremonial se dirigía especialmente a la imaginación del espectador, a su *"alma sentidora"*, como anotaba la tradición desde la *Segunda Partida*, para que respondiera a las *cabezas* alabando las virtudes expuestas. Por la *"imaginación"*, se decía, *"el Pueblo deue pensar, e conocer aquellas cosas, que fueren a pro del Rey, para fazerlas; e las fueren a su daño, desuiarlas, e tollerlas"*[43]. Y así ocurría.

Lo efímero ofrecía en el espectáculo de las autoridades indicios de obras, acciones e intenciones de las figuras intervinientes, evitando todo lo posible referencias a hechos conocidos por la comunidad[44]. Además de la tradición política hispana, cada figura tenía su propio sustrato de prácticas a cumplir, la mayor parte establecidas en el libro II y III de la *Recopilación de Leyes* de Indias y también en la costumbre de la ciudad, en sus Ordenanzas y en los acuerdos consignados en las actas del Cabildo sobre el modo y oportunidad de ejecutar las *"funciones de tabla"*.

La representación idealizada e idealizante de la realidad se daba a partir de la producción de un "contexto imaginario"[45] en el que los participantes eran conducidos a la observación de rituales reservados a los oficiantes. Y esto era así principalmente porque las ceremonias integraban y expresaban el mito político de un orden natural en el que unos mismos actos se tomaban como "restauración" político-religiosa del único, necesario y verdadero mandato a seguir por el Hombre[46].

Pretendiendo superar las apariencias que confundían los grados naturales de las jerarquías en un mundo que cambiaba, el artificio ceremonial develaba la continuidad del orden (más allá de la fugacidad de las cosas y su historia), su carácter incorruptible (y no lo caduco que vivía en él), y su unidad (en oposición a lo múltiple que podía reconocerse en el universo).

El tiempo de lo efímero tenía asimismo sus particularidades. No era el del mercado capitalista sino el de permisos e interdicciones tradicionales, el de la sucesión de obligaciones y la repetición de recuerdos acerca de épocas (des)favorables. Integraba un calendario que no era abstracto, ni homogéneo ni cuantificable; por el contrario, era litúrgico, concreto y abstracto a la vez, con emplazamientos rituales de valor diferenciado que se asociaban a la naturaleza predominante pero nunca exclusiva de cada suceso ceremonial.

Momentos de intensa visibilidad y concentrada audición posibilitaban a las ceremonias "la combinación de recuerdos y expectativas en un intervalo de tiempo extendido" manipulado por sus oficiantes[47]. Voces e imágenes eran una actividad crucial de gobierno que vivamente permitía tres cosas: (1) actualizar los contenidos valorativos de las figuras políticas (las virtudes antes mencionadas)[48], (2) ejercitar una forma de gobierno particularísima a quienes ocupaban oficios públicos y (3) disputar prestigio entre autoridades del reino, simulando virtudes y/o disimulando defectos[49].

Por medio de lo efímero ceremonial las autoridades interpretaban hechos del mundo e imponían a la comunidad un modo perceptivo que privilegiaba, en este orden, la vista y el oído[50]. Había pues, en cada ceremonia, una "dimensión escondida" de interacciones espaciales y claves perceptivas que se ponían en juego durante su realización[51]. Y del mismo modo que al indagar en profundidad un cuadro del siglo XV se comprende que en

gran medida es "el depósito de una relación social"[52], los datos conservados en la documentación del Cabildo nos permiten explorar el fértil territorio de la sensibilidad promovida una y otra vez por la dirigencia montevideana. Ese territorio sensible se labró mayormente con oposiciones barrocas que preparaban los sentidos y emociones para la comprensión actualizada de figuras de una *"totalité en mouvement"*[53]. Por eso la luz, elemento clave en la liturgia, no era sólo ni principalmente considerada un fenómeno físico sino prueba palpable de la Creación asociada a determinados significados metafísicos (esclarecer el camino, disipar las tinieblas, permitir el descubrimiento de los copartícipes del rito). Asimismo, caminar en orden y en determinada dirección, importando mucho si se hacía delante o detrás o del lado derecho o del izquierdo de una autoridad, era sinónimo de búsqueda, decisión, intención, servicio y disponibilidad[54].

Prescribiendo el acercamiento o distanciamiento de la comunidad a determinados signos y símbolos las autoridades sugerían el poder de las figuras políticas. Por ejemplo, la protección militar en el Real estandarte, el gobierno solar que acompañaba a la Monarquía en el desplazamiento por la ciudad de su carro triunfal, el favor de la Providencia en la victoria de la embarcación cristiana que, en medio de la plaza principal, fingía batirse con los moros. Transformada en punto de intersección, de atracción e irradiación política, en la plaza matriz de Montevideo se levantaban palcos, iluminaban edificios y perfumaban esquinas haciendo de ella, como en otras de la Monarquía, un verdadero "escenario para los grandes fastos públicos y acontecimientos colectivos"[55]. Centro vital de la mayor parte de la comunicación política de la época lo que allí sucedía tenía muy en cuenta la "accesibilidad visual", tanto para el desempeño de lo no verbal como para la regulación de "las interacciones verbales"[56].

El discurso ceremonial de entonces se realizaba tanto por la vía de la "depicción" como de la descripción propiamente dicha, centrándose en la autoridad y en los principios del orden que (re)creaba con cuidado al pretender enseñar (*docere*), deleitar (*delectare*) y mover (*flectere*) al público. A esta faceta de la autoridad se referían términos de la época tales como "solemne" *("las fiestas que se celebran con mucha autoridad")* y "solemnizar" *("una cosa, encarecerla y engrandecerla mucho")*[57].

Al sugerir y evocar valores y principios con acciones específicas las autoridades conducían a la comunidad a contemplar (re)unificaciones de símbolos explotando al máximo la cualidad de estos últimos de convertirse en "cifra inagotable de lo indecible", uniendo lo diferente y opuesto "en una impresión sintética"[58]. Simultáneamente, y con toda intención política, lo efímero transformaba a la comunidad en testigo y partícipe de la liturgia secular, complementaria y coincidente en lo que al orden establecido se refería con la presidida por las autoridades de la Iglesia[59]. Por tratarse de una vivencia original, auténtica e irrepetible, consustancial al lugar y momento de realización las ceremonias del Cabildo de Montevideo eran portadoras de esa dimensión aurática que, como bien ha sido dicho, tuvo toda obra de arte antes de su época contemporánea de reproductibilidad técnica[60].

Sin duda alguna, para los oficiantes criollos y peninsulares gran parte de los fundamentos de cada simulacro de unidad política se asentaba en principios teológico políticos del ceremonial del Antiguo Régimen a los que recurría la Corte hispánica moderna[61]. *Invisibilia per visibilia,* acceder a lo invisible a través de lo visible, a los valores verdaderos, era una de las expresiones que mejor sintetizaba las posibilidades de lo efímero ceremonial. Aceptar la existencia de esta otra naturaleza de la realidad era un deber político del vasallo; un deber de creencia. Así lo recogía la herencia hispánica. En

la *Segunda Partida*, título V, ley 7, referida a las virtudes que debía contar un Rey, se señalaba la fe como la primera de todas: *"porque ome gana amor de Dios, creyendo firmemente la cosa que non vee"*[62].

Múltiples eran los textos eclesiásticos en los cuales se fundaba esta concepción acerca del poder de lo efímero. En 1 Cor 13, 12, Pablo de Tarso había expresado: *Videmus nun per speculum,* ampliando de este modo para el catolicismo el sentido de "ver lo invisible a través de lo visible". La afirmación de Pablo, comentada más tarde por Agustín de Hipona, proclamaba que la mirada del hombre en el espejo terrenal es siempre la del hombre en este mundo, única modalidad concedida para "ver" la presencia de lo trascendente[63]. Dicho de otra forma, el desciframiento de lo superior se realizaba entonces para los gobernantes a través de conexiones de imágenes concebidas como imperfectas semejanzas (*impari imagine*).[64] La perfección de la vista pertenecía en cambio al futuro, al esperado momento del "cara a cara", se decía.

De acuerdo con este sustrato doctrinario la Creación era un todo y la separación de las partes del reino una ilusión que el ceremonial disipaba al mostrar a los súbditos la verdadera historia de las cosas protagonizada por el Rey quien, sino físicamente presente, estaba en potencia en todos sus dominios y en cada una de sus figuras delegadas[65]. A fuerza de citas, de recurrir a signos y establecer correspondencias litúrgicas las autoridades multiplicaban las perspectivas hasta formar en la comunidad una mirada capaz "de interpretar varios tipos de interés visual en términos morales y espirituales". Esa mirada política, en permanente estado de construcción, jugaba una y otra vez a favor de la Monarquía, la comunidad católica y sus jerarquías seculares[66].

El barroco, arte en consonancia con esta perspectiva política, asignaba a los oficiantes la misión de promover una humanidad de *especulantes*, es decir, de descifradores de imágenes enigmáticas en un espejo[67]. Y en los últimos momentos de ese arte "terminal", como le denominó Juan Carlos Garavaglia[68], cuando presentaba síntomas de evidente agotamiento en sus lugares de origen el Cabildo de Montevideo lo recuperaba con el propósito deliberado de gobernar la comunidad[69]. Es probable que en ninguna otra parte de ese pasado histórico podamos encontrar que las autoridades locales hayan logrado tantas facetas realizadoras del orden político y mostrado a la vez su deseo de dominio absoluto sobre los gobernados[70].

Debido al empleo de los gestos identificable en la documentación ceremonial conviene tener en cuenta algunas consideraciones sobre el cuerpo que conceptualmente manejaban las autoridades monárquicas de la época. La palabra "cuerpo" comprendía por entonces dos acepciones distintas. El *Diccionario de Autoridades* del siglo XVIII precisaba por cuerpo *"el compuesto material del hombre"* y también *"el agregado de personas que componen un Pueblo, República, o Comunidad"*[71]. En la misma obra se explicaba que la frase adverbial *"con el rey en el cuerpo"* equivalía a decir *"con la autoridad y el nombre del Rey"*. Dicho de otra manera, el *"compuesto material"* podía ser convertido en signo en ciertos momentos para lograr determinados objetivos y siguiendo reglas precisas. Este uso específico del *cuerpo* se ejemplificaba en el *Diccionario* con los Ministros de Justicia quienes, como el Cabildo, a partir de llevar *"el rey en el cuerpo"*, es decir, representando la justicia en manos del monarca, ejercían la autoridad sin *"temor a nadie"*[72].

La representación corporal del poder político de las autoridades era una característica de esta época[73] de "elocuencia de los cuerpos" y del "bullir de las emociones", siendo a la vez tanto un lenguaje como un modo de vida, como bien señaló

Arlette Farge y cabe considerar en este punto también para Montevideo. Como veremos a continuación, las ceremonias del Cabildo se cumplían sin desconocer la importancia de intensas y estrechas interacciones personales[74]. En su trabajo pionero para la historiografía uruguaya sobre la sensibilidad José Pedro Barrán pudo ver que en el Montevideo del siglo XVIII, e incluso avanzado el siglo XIX (ya habiéndose convertido la ciudad en la capital de la República Oriental del Uruguay), "ni siquiera las formas casi impersonales de la sensibilidad escapan a la influencia de los sectores dirigentes"[75].

Siguiendo, como hacemos aquí, otras pistas sobre la "sensibilidad bárbara" y de los "excesos" (así le llamaba Barrán tomando con acierto el término de la condena religiosa al apartamiento de la virtud), es posible reconocer asimismo en las ceremonias de los agentes montevideanos del régimen "funcionalidades, correspondencias, afinidades electivas y sutiles entre la historia de la cultura y la de la historia social"[76]. Sara Melzer ha explicado por su parte que en los viejos y nuevos regímenes del siglo XVIII el papel de la corporeidad humana fue fundamental, a tal punto que la retórica, los ritos y el ritmo de la vida política provinieron y se asentaron en sus representaciones[77].

Una observación atenta al papel del cuerpo en los textos ceremoniales del pasado permite reconocer efectivamente la actuación de las autoridades del Cabildo en torno a muy diversas facetas de las instituciones políticas que integraba o respaldaba la élite local. El *"compuesto material del hombre"* era un recurso ampliamente utilizado en la liturgia política para imponer a la comunidad el modo privilegiado de sensibilidad sostenido por las *cabezas* de gobierno[78]. Tengamos en cuenta además el alcance dado en el período a la palabra "representar". Para el *Tesoro de la Lengua* quería decir: *"hazernos presente alguna cosa con palabras o figuras que se fixan en nuestra imaginación; de ay se dixeron representantes, los comediantes, porque uno representa al rey, y haze su figura como si estuviese presente; otro el galán, otro la dama, etc."*[79]. Cada ceremonia resultaba al gobierno de Montevideo una oportunidad insustituible para fijar en la imaginación de los participantes insignias distintivas de la dignidad política de las autoridades[80].

En el sentido dado por el *Tesoro de la Lengua* la representación local del Cabildo persuadía como lo hacía el Rey desde la cima del orden: irradiando signos y multiplicándolos hasta convertir las cosas (objetos ceremoniales) en personas[81]. Por su dimensión política las voces e imágenes del *cuerpo* generadas en las ceremonias no permanecían estáticas sino que iban modificándose a medida que se se presentaban otros *cuerpos* políticos reclamando lealtad y, en algún caso, erosionando el régimen. Contra el *cuerpo* protestante de la Monarquía británica primero y el "monstruo insurgente de la discordia" liberal de 1808 después el Cabildo adaptaría sus recursos semióticos con el objetivo de acrecentar y prolongar todo lo posible su posición dirigente en la ciudad y su jurisdicción.

Dos fuentes concurrían en la época a la normalización de gestos, posturas y movimientos así como a su difusión más allá de los sectores aristocráticos tradicionales[82], constituyendo históricamente así, y a una profundidad que recién asoma a la investigación rioplatense, un "intenso esfuerzo de codificación y control de los comportamientos" que puede fecharse para nuestros fines entre los siglos XVII y XVIII[83]. La Iglesia católica fue sin duda una de ellas. Su reacción a la Reforma religiosa y la crítica que ésta produjo de la teoría ritual y el rol del sacerdocio daba nuevo impulso al control y representación del cuerpo y sus gestos, tanto entre los oficiantes como en las comunidades bajo su autoridad, incluyendo claro está, Montevideo[84]. Un nuevo capítulo en la historia del sermón, de los ademanes de saludo, del intercambio aceptado de miradas, de la posición esperada de la cabeza, de los movimientos de las manos, del ritmo de las caderas al andar había comenzado ya cuando el Cabildo hacía sus apariciones en público.

Particular cuidado disponía la Iglesia sobre la parte baja de la cintura conceptuada inferior con relación a la superior, asiento de la razón, rectitud y moderación del corazón[85]. Tomando los gestos como medio de expresión de valores trascendentes el catolicismo se preocupaba por dotar a sus oficiantes de instrucciones precisas, y así formar mejor al *"escuadrón de todos los fieles que aún viven en la tierra"* en guerra continua *"con los cruelísimos enemigos, mundo, carne y Satanás"*[86]. Los *Misales* y el *Catecismo* fueron obras fundamentales para enseñar el control de los gestos al sacerdote y sus acólitos, y no lo fueron menos en lo relativo a la instrucción acerca de los gestos esperados de los fieles, especialmente en momentos de honrar[87]. Los que fueron utilizados en Montevideo, junto a los manuales litúrgicos y diversas obras religiosas, confirman lo que se viene planteando y ayudan a entender en la investigación la relevancia otorgada a los sentidos, gestos, posturas y desplazamientos ceremoniales[88].

La otra fuente de normalización del gesto provenía en ese entonces de los ritos de la Corte[89]. La afirmación del poder regio sobre otros *cuerpos* políticos que formaban los reinos de la Monarquía Hispánica (la Iglesia, la nobleza, los fueros de ciudades), se acompañaba desde tiempo atrás, como en otras realidades europeas, de un conjunto de prácticas reservadas a la autoridad Real o a algunos de sus funcionarios más cercanos.

El proceso avanzó en los dominios hispanos en el siglo XVII y se afirmó aún más con la llegada al trono de la Casa de Borbón en 1700, iniciando el siglo bajo el cual se produjo la fundación de Montevideo y el crecimiento de esta ciudad y jurisdicción. Determinadas voces, gestos y posturas, algunas provenientes de antiguas prácticas originadas en la Edad Media, se convertían en marcas de la majestad del Príncipe, especialmente en ocasión de ceremonias como la entrada Real a una ciudad, la coronación y proclamación del Monarca y el rito de besamanos entre muchos otros ejemplos.

Convertida en el centro de las miradas de los súbditos de distintas partes del mundo, la Corte se distanciaba de todo lo que no pertenecía a su universo de privilegios exigiendo a los delegados locales que "demostraran" con solemnidad la *diferencia* entre ella en tanto *cabeza* política y los *cuerpos* constitutivos del reino[90]. Complementariamente, surgía y consolidaba en la península un nuevo personaje político: el cortesano[91]. Aristócratas y nobles fueron los primeros en integrar el séquito que acompañaba al monarca compitiendo entre sí por la estimación de Su Majestad a través de voces educadas, gestos y posturas[92]. Este "lenguaje de las formas", como denominó Norbert Elías, se acompañaba de la notable difusión de manuales de civilidad y cortesía cuyo propósito era la formación de "urbanidad" y "buena crianza" en los primeros y de la gramática de los ritos de la Corte en los segundos, ambas fundamentales para ejercitar habilidades y competencias requeridas en los círculos más próximos al rey[93].

De esta manera, los gestos se economizaban al tiempo que pasaban a ser un lenguaje adquirido por la educación y la práctica política de los súbditos; y no sólo de los que estaban en la Corte. Muchos gestos se inculcaban en los virreinatos y eran apropiados por sectores sociales muy identificados con el orden que ella personificaba y con respecto al cual tenían atado su destino en tierras lejanas. "Moderación" y "honesto disimulo" de los gestos se imponían cada vez más como norma política entre autoridades locales como las que gobernaban Montevideo, revelando con su ejecución la exclusividad de sus

practicantes y la distancia con respecto a voces, gestos y posturas del mundo plebeyo[94]. La creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776, acompañada de la instalación de la corte virreinal en Buenos Aires, aceleró este proceso permitiendo a los súbditos prominentes de ambas márgenes del Plata la observación y ejercicio de rituales análogos a los que se cumplían ante el rey y que por otra parte debían conocer en la medida que fueran enviados en misión a tramitar asuntos locales al palacio Real.

En tanto parte de las acciones efímeras (no) verbales de las ceremonias, gestos, posturas y desplazamientos servían a la persuasión política de dos maneras[95]. Por un lado, indicaban el rango del *cuerpo* político oficiante sirviendo para informar a la comunidad sobre *su* lugar en el conjunto de relaciones jerárquicas de gobernantes y gobernados. Por otro, enaltecían la autoridad del *cuerpo* que los ejecutaba con solemnidad atrayendo una mirada moral de los asistentes para sugerir caminos de acceso a la majestad del Rey y el orden providencial que, según se pretendía, amparaba la continuación de una sociedad estratificada y desigual[96].

En las imágenes destinadas al público los gestos servían a la élite montevideana de dos maneras: (1) como una fuerza unificadora de rangos privilegiados constituyente de una amplia concepción holística de relaciones entre grupos e individuos, como subrayaron Emmanuel Le Roy Ladurie y Jean-François Fitou al estudiar las jerarquías inmediatas a la Monarquía borbónica francesa[97] y (2), como expresión de un sistema clasificatorio dispuesto por todas las autoridades intervinientes que procuraba definir y afirmar de manera estable un orden justo en la desigualdad, marco en el que se insertaban las formas específicas de reciprocidad de la época, como bien ha explicado Giovanni Levi[98].

Resumiendo. A través de la imposición reiterada a la comunidad de un discurso sobre valores en el que se apelaba activamente a emociones las autoridades montevideanas persuadían para ser consideradas partes armónicas y orgánicas de un mundo terrenal conforme al orden jerárquico (natural), dado por Dios a las criaturas humanas, (re)conocible y recordable en el registro de acciones y emociones propias del ceremonial[99]. En este sentido, las vivencias ceremoniales instituían el orden político. Instituyente quiere decir aquí, siguiendo a Pierre Bourdieu, que la personificación efímera de los oficiantes era eficaz al objetivo de "sancionar y santificar un estado de cosas, un orden establecido". Como en otros casos el poder de las ceremonias del Cabildo nunca dejó de estar ahí, en lo más evidente: en su capacidad de "actuar sobre lo real actuando sobre la representación de lo real"[100].

Como sabemos, todas las relaciones simbólicas que pueden rescatarse del pasado ceremonial del Antiguo Régimen de Montevideo fueron construidas en torno a la ausencia física del rey, centro político que irradiaba soberanía. Contrariamente a lo que podría pensarse en un primer momento esto no fue obstáculo para persuadir con virtudes y emociones. Fue, en cambio, una verdadera ventaja porque permitía a las autoridades, situadas como en este caso en los márgenes del Imperio español, intervenir en la comunidad con modalidades de acción política en las que el empeño por la representación eficaz se convertía en un verdadero lenguaje *del* poder que les favorecía[101].

De modo semejante a lo ocurrido en la metrópoli y otras ciudades Hispanoamericanas[102] las autoridades de Montevideo gobernaban produciendo refinadas *hypotyposis* del régimen ("the fiction of presence" para tomar las palabras de Louis Marin). De esta suerte, el lugar físicamente vacío del Príncipe podía llenarse en cada

ceremonia con virtudes y emociones atribuidas a su figura política y a las que actuaban en su *"Real nombre"*[103].

Conmoviendo a los asistentes y glorificando el orden vigente las ceremonias se oponían a la incredulidad de los súbditos. Por esa razón, debemos verlas como instancias destinadas a propagar arquetipos más que personajes históricos, categorías más que acontecimientos y verdades simbólicas —es decir, válidas dentro de un sistema de valores— más que verdades históricas[104]. A través de la liturgia del Cabildo de Montevideo el orden político español se experimentaba como un conjunto de voces, textos e imágenes vivas, ligadas a virtudes y emociones autorizadas por el rey a los oficiantes de lo efímero. Determinar los valores subrayados y las emociones esperadas en lo efímero ceremonial posibilita que entendamos tanto el carácter político de la sensibilidad de la élite como el de estas prácticas culturales, indispensables a los efectos de obtener adhesión al orden establecido y no solo obediencia[105].

---

[17] LEWANDOWSKI, Theodor *Diccionario de Lingüística*. Madrid, Cátedra editorial, 1995, p. 262. Como desarrolla el autor, en la persuasión no se trata tanto de la transmisión de información sino de la provocación de señales que incidan sobre los afectos de los participantes de la comunicación.

[18] AGN-EGH, caja 89, carpeta 98, 13 fs. Gobierno de Montevideo. Reglamentación sobre gradación de campos santos. El modelo jerárquico promovido por la Iglesia constituyó una verdadera "antropología católica" del poder político que, al decir de Giovanni Levi, defendía tanto la necesidad de una sociedad jerárquica basada en los principios de las funciones de sus *miembros* como corporativa, en donde cabía esperar la solidaridad de los *cuerpos* complementarios del orden político; *justa*, según la "justicia distributiva" o dicho con otras palabras, según la equidad y no la igualdad. LEVI, Giovanni "Les hommes, l'Etat et le péché originel" en *La fabrique de l'origine. Le fait de l'analyse*, Printemps, 2001, pp. 61-75.

[19] El cultivo de virtudes del "pueblo de Dios" tuvo en cuenta la *phronesis* aristotélica recuperada por Tomás de Aquino *(prudentia)* y puesta en acción durante el desarrollo de la liturgia religiosa. Véase: WEBB-MITCHELL, Brett P. *Christly Gesture. Learning to Be Members of the Body of Christ*. Grand Rapids-Michigan, Wm. B. Eerdmans Publishing Co., 2003, p. 178 y ss.

[20] *Segunda Partida*, título XIII, ley 18: "...que non tan solamente honrrassen al Rey los Pueblos, en qual manera quiere que lo fallassen, mas aun a las ymagenes que fuesen fechas en asemejança, o en figura del. [...] porque tambien la ymagen del Rey, como su sello en que esta su figura, e la señal que trae otrosi en sus armas, e su moneda, e su carta en que se nombra su nome, que todas estas cosas deuen ser mucho honrradas, porque son en su remembrança, do el non esta. Onde quien en todas las cosas que en esta ley dize, non honrrasse al Rey, bien faria semejanza que non le conoscia, nil amaua, nil temia, e nil enuergoçaua, nin le obedescia, nin auia sabor de honrarle". *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX...*, tomo II, 1844, p. 844.

[21] La tradición europea del simulacro permitía al Cabildo de Montevideo enseñar virtudes y proponer relaciones entre las figuras representadas. Véase: CARTARI REGGIANO, Vincenzo *Le imagini de I Dei degli Antichi nelle quali si contengono gl'Idoli, Riti, ceremonie, & altre cose appartenenti alla Religione de gli Antichi*. In Venetia, 1580. Biblioteca Nacional, Montevideo, materiales especiales. En particular, el simulacro de Hércules, pp. 242-243, y el de Marte, p. 399.

[22] Por atributos y alegorías entiendo lo expresado por E. Droulers. Atributos: "les objets, soit réels, soit conventionnels, qui servent a faire reconnaitre un personnage"; alegoría "la personnification, sous forme ordinairement humaine, accompagnée d'attributs caractéristiques,

d'une vertu, d'un vice, d'un penchant, d'un être abstrait, d'un être collectif, d'un résultat moral". DROULERS, Eugene *Dictionnaire des Attributs, Allégories, Emblèmes et Symboles*. Turnhout (Belgique), Établissements Repolis S. A., imprimeurs-éditeurs, 1950, p. VIII.

[23] Tomo la metáfora siguiendo a Francisca Pérez Carreño: "el poder de evocar cualidades mediante palabras y también de evocar palabras mediante imágenes". PÉREZ CARREÑO, Francisca *Los placeres del parecido...*, p. 69. Tengo en cuenta las delicadas observaciones de SAPIR, J. David; CROCKER, J. Christopher (edit.) *The Social Use of Metaphor. Essays on the Anthropology of Rhetoric*. University of Pennsylvania Press, 1977.

[24] Véase GALLEGO, Julián *Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro*. Madrid, Aguilar ediciones, 1972; CASTAÑEDA DELGADO, P.; MARCHENA FERNÁNDEZ, J. *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano 1500-1850*. Madrid, Mapfre, 1992; CASTAÑEDA, Paulino; COCIÑA Y ABELLA, Manuel J. *Iglesia y Poder Público. Actas del VII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América. Academia de Historia Eclesiástica, Sevilla, 13 de mayo de 1996*. Córdoba, CAJASUR publicaciones, 1997.

[25] El concepto de "representación", explica Chartier, permite "designar y ligar tres realidades capitales: en primer lugar, las representaciones colectivas que incorporan en los individuos las divisiones del mundo social y que organizan los esquemas de percepción y de apreciación a partir de los cuales clasifican, juzgan y actúan éstos; a continuación, las formas de exhibición del ser social o de la potencia política, tales como, mediante la imagen, el rito [...] signos y *performances* simbólicas las ofrecen a la vista; y finalmente, la 'presentificiación' en una representante (individual o colectivo, concreto o abstracto) de una identidad o de un poder, dotado así de continuidad y estabilidad". CHARTIER, Roger "Historia, lenguaje, percepción. De la historia social de la cultura a la historia cultural de lo social" en *Historia Social*, núm. 17, otoño 1993, pp. 97-103, la cita es de la página 101. Subrayado en el original.

[26] Entiendo por "artefactos" aquellos objetos manipulados entre las personas interactuantes del ceremonial "que pueden actuar como estímulos no verbales". KNAPP, Mark L. *La comunicación no verbal. El cuerpo y el entorno*. Barcelona, editorial Paidós, 1985 (1990), p. 25.

[27] En la acepción dada en este trabajo la teatralidad del gobierno es, como para Balandier, inseparable de la idea de "sociedad gobernada", la contiene y sostiene: la teatralidad "se muestra como emanación suya, le garantiza una presencia ante el exterior, le devuelve a la sociedad una imagen de sí idealizada y aceptable". BALANDIER, G. *El poder en escenas...*, p. 23.

[28] La Edad Barroca, aquella en que "the method of thinking and of feeling that prevails in it". GIEDION, Sigfried *Space, Time and Architecture. The growth of a new tradition*. Cambridge, The Harvard University Press, 1941, p. 43.

[29] Sobre este particular véase ENTEL, Alicia "Ideando. Acerca del pensamiento visual" en Revista *Constelaciones*, Núm. 2, FWB, Buenos Aires, 2005, pp. 31-39.

[30] Para referirme a las figuras del Cabildo y el Rey como *objetos* adoptaré la definición de Max Bense. En términos semióticos, señala este autor, un *objeto* es todo aquello "que puede ser percibido, reconocido o pensado como tal y [...] puede ser representado por medio de un signo, o presentado, o también designado". BENSE, Max; WALTHER, Elisabeth *La Semiótica. Guía Alfabética*. Barcelona, editorial Anagrama, 1973, p. 113. Como explica Cifelli: "La persuasión reclama la fuerza de las ideas (argumentación) y la fuerza de la emoción. No basta con llegar a la cabeza, necesitamos alcanzar el corazón". CIFELLI, Arnaldo *Cómo aprender...*, p. 119.

[31] Para formular esta definición he teniendo en cuenta los aportes de varios autores. Aunque no refiriéndose a contenidos como los que aquí se desarrollan y del modo en que están propuestos, he preferido no ajustarme a una propuesta teórica en particular y presentar una tentativamente. Dos autores merecen ser destacados en el estudio de las emociones y su dilucidación teórica. El trabajo de William M. Reddy (*The Navigation of Feeling. A framework for the history of emotions*. Cambridge, Cambridge University Press, 2001), discute en su primera parte posibles caminos que sirvan al historiador para alcanzar una definición del término *emoción*. Para eso,

explica las contribuciones provenientes de la psicología cognitiva, la antropología y la lingüística. En la Segunda parte ensaya un estudio histórico de las emociones en Francia (de 1700 a 1850), centrándose en el florecimiento del *Sentimentalism*, los cambios ocurridos desde la Revolución hasta la caída del Imperio Napoléonico y el desarrollo de una razón liberal y unas pasiones románticas (1815-1848). Jerome Kagan por su parte, (*What is Emotion? History, Measures, and Meanings*. New Haven, Yale University Press, 2007), propone para entender las emociones, un recorrido en el que prevalecen los estudios orgánicos, psico-orgánicos y lingüísticos sobre los históricos. Con ellos informa de otros ángulos científicos en torno al concepto y los problematiza, develando además algunas de sus insuficiencias o contradicciones.

[32] BARTHES, Roland *Investigaciones retóricas I. La antigua retórica*. Buenos Aires, ediciones Buenos Aires, 1982 (1966), p. 64. Traducción de Beatriz Dorriots.

[33] Por reacciones del público deberá comprenderse en esta investigación lo que David Freedberg denomina "response", es decir, "the symptoms of the relationship between image and beholder [...], also the effectiveness, efficacy, and vitality of images themselves; not only what beholders do, but also what images appear to do; not only what people do as a result of their relationship with imaged form, but also what they expect imaged form to achieve, and why they have such expectations at all". FREEDBERG, David *The Power of Images. Studies in the History and Theory of Response*. Chicago-London, The University of Chicago Press, 1992 (1989), p. xxii.

[34] Goodman precisa que "una emoción débil puede ser tan informativa como una arrolladora". GOODMAN, Nelson *Los lenguajes del arte. Aproximación a la teoría de los símbolos*. Barcelona, editorial Seix Barral, 1976 (1968), p. 252. Traducción de Jem Cabanes.

[35] "Regocijar" era promover emociones de alegría, gusto y placer en el público. Así lo daba a entender el *Diccionario de Autoridades* (1737), vol. 3. Regocijar es: "Alegrar, festejar, causar gusto o placer", p. 549. Celebrar en cambio, permitía a las ceremonias promover tanto regocijo, como pena y dolor. Celebrar, dice en sus tres primeras acepciones el mismo *Diccionario* (1726), vol. 1, es: (1) "Alabar, aplaudir, ponderar, y encarecer algún hecho, ù dicho, ù otra cosa", (2) "Asimismo vale aplaudir, elogiar, y magnificar, la bondad, gracia, perfección, excelencia, gloria, fama, ù honra de alguna persona, ù de alguna cosa" y (3) "Significa también solemnizar, reverenciar, obsequiar y venerar alguna cosa sagrada o profana, dándole honor y culto", p. 259.

[36] Se trataría de una suerte de "emotional management" tomando la expresión de William M. Reddy. REDDY, William M. *The Navigation...*, p. 331.

[37] TOMÁS Y VALIENTE, F. (et alter) *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid, Alianza editorial, 1990.

[38] La prudencia "enseña al hombre a discernir y distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo, o huir de ello". *Diccionario de autoridades...*, vol. 5 (1737), p. 418.

[39] Compartían las autoridades la idea que al príncipe correspondía amar a los súbditos y a éstos incumbía retribuir el amor con amor; dicho con otras palabras, honrarlo, darle valor: obedeciendo, alabando, creyendo, mostrando su afecto, imitando lo que le era dado imitar. La idea según la cual el príncipe debía ser amado por sus vasallos se encuentra tempranamente en la cultura jurídica hispánica, en la *Segunda Partida*, X, 2 y XIII, 12, 14, 15 y 17 de Alfonso IX *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX...*, tomo I, 1843.

[40] Las ceremonias se produjeron en una compleja "cultura del intercambio desigual de gracias y beneficios", como ha explicado CLAVERO, Bartolomé *Antídora...* François-Xavier Guerra ha destacado por su parte el hecho que en esta época los miembros de la comunidad hispanoamericana no eran ni se pensaban iguales: "Cada uno tiene, escribe, diversas funciones y prerrogativas, según sus fines y su extensión: derechos y deberes específicos que sus estatutos o la costumbre recogen (sus *iura*)" y ambas "desigualdad y jerarquía, son consideradas como 'naturales'. 'Natural' es también el hecho de que cada grupo tenga una cabeza y autoridades que lo gobiernen y representen, sea cual sea el origen de estas autoridades –hereditario, electivo, etcétera–." GUERRA, François-Xavier "De la política antigua a la política moderna. La

revolución de la soberanía" en GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick (et alter) *Los espacios públicos*..., p. 121. Subrayado en el original.
[41] La indagación de José Luis Bermejo Cabrero sobre el amor y temor al rey como antiguo "tópico de las ideas políticas" resulta, en este caso, un aporte pionero y fundamental, entre otras cosas porque sitúa las emociones en el campo político de la época. De acuerdo con este autor, hubo en la metrópoli un tipo particular de amor cuyo propósito fue tener "atado", como decía Saavedra Fajardo en el siglo XVII, al vasallo con el señor. Únicamente al príncipe correspondía reclamar amor porque él arrebataba los corazones "dominando los ánimos" de los súbditos sin limitarse al uso de la espada para alcanzar sus metas de unidad política; el tirano, en cambio, sólo se apoyaba en la violencia generando odios, divisiones y pérdidas entre los hombres. BERMEJO CABRERO, José Luis "Amor y Temor al Rey (Evolución histórica de un tópico político)" en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 187, 1973, pp. 299-306.
[42] Sigo en este punto el enfoque de HESPANHA, Antonio M. "Las categorías de lo político...". De acuerdo con el Tesoro de la Lengua ser "Honrado" se aplicaba a: "El que está bien reputado y merece que por su virtud y buenas partes se le haga honra y reverencia". COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián *Tesoro DE LA LENGUA CASTELLANA*..., p. 697.
[43] *Segunda Partida*, título XIII, ley 9. "Imaginacion es llamado el tercero sentido del alma sentidora, e este ha mayor fuerça que la fantasia, [...] porque obra también en ymaginar sobre las cosas que passaron, como las que son de luego, e otrosi sobre las que han de venir. Otrosi el Pueblo a semejança desto, deue parar mients en los fechos, e en las cosas del Rey, catando las pasadas, e las de luego; ca por aquellas puede entender, como ban de fazer en las que han de venir. E lo que entendiere que fuere su pro, allegarlo, e guisarlo, como se cumpla; e lo que sopiere que fuere, o es su mal, o su daño, desuiarlo, e guisarlo, como non se faga. Ca aquellos que entendiesen el mal, o el daño del Señor, e non los desuiassen, farian traycion conoscida, por que deuen auer tal pena en los cuerpos, e en los aueres, segund fuesse aquel mal que pudieran estoruar, e non quisieron". *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX*..., tomo II, 1844, p. 736. Al público espectador correspondía juzgar la capacidad de los oficiantes; su participación esperada consistía en encomiar los valores propuestos y denostar los considerados innobles.
[44] En tanto representación, las partes implicadas de la persona fueron una "cuestión de elección" sujeta a clasificaciones, a análisis de objetos, a organizaciones del mundo establecidas en conexiones; la representación entonces, como explica Goodman sobre este particular, no es asunto de semejanza sino de relación entre signos y símbolos; dicho de otra forma, un modo de simbolización. Y así como la representación "se dice de objetos", la expresión "se dice de sentimientos", y ambas estuvieron presentes en las ceremonias del Cabildo. GOODMAN, Nelson *Los lenguajes*..., p. 98. Es a Louis Marin a quien mayormente debemos el haber demostrado la importancia de la dimensión semiótica del gobierno monárquico en el Antiguo Régimen: "Certainly, the portrait is a representation of the historical actor, but this representation must be conceived as a fiction, that is to say, as a matrix, a *functioning* model –precisely, a machine or framework for transforming the *matter* and movement in spectacle into the *manner* of perceiving and the *simulacrum* of reality". MARIN, Louis *Portrait of the King*. Minneapolis, Theory and History of Literature, v. 57, University of Minnesota Press, 1988 (1981), p. 64. Translation by Martha M. Houle; foreword by Tom Conley. Subrayado en el original. Esta investigación sigue, en lo que puede y corresponde para el análisis de las autoridades de Montevideo, sus notables aportes historiográficos sobre este particular.
[45] El "contexto imaginario", explica Gombrich, está dado por "indicaciones situacionales que son familiares para todos los miembros de una determinada cultura". GOMBRICH, E. H. *La imagen y el ojo. Nuevos estudios sobre la psicología de la representación pictórica*. Madrid, Alianza editorial, 1987 (1982), p. 82. Traducción de Alfonso López Lago y Remigio Gómez Díaz.
[46] Véase GUSDORF, Georges *Mito y metafísica. Introducción a la filosofía*. Buenos Aires, editorial Nova, 1960 (1953). Traducción de Néstor Moreno. ELIADE, Mircea *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona, Labor, 1983.

[47] La cita pertenece al profesor Hearnshaw e integró su alocución en la British Psychological Society en 1956, citada en GOMBRICH, E. H. *La imagen y el ojo. Nuevos estudios sobre la psicología de la representación pictórica*. Madrid, Alianza editorial, 1987 (1982), p. 45. Traducción de Alfonso López Lago y Remigio Gómez Díaz.
[48] Partes de la virtud de acuerdo con el modelo Aristotélico expuesto en la *Retórica*, I, 9.1.
[49] "Un status, una posición, un lugar social no es algo material para ser poseído y luego exhibido; es una pauta de conducta apropiada, coherente, embellecida y bien articulada. Realizada con facilidad o torpeza, conciencia o no, engaño o buena fe, es sin embargo algo que debe ser representado y retratado, algo que debe ser llevado a efecto". GOFFMAN, Erving *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1971 (1959), p. 89. Traducción de Hildegarde B. Torre Perrén y Flora Setaro. Como bien ha explicado Norbert Elias, en ese tipo de sociedad "quien no puede comportarse de acuerdo con su rango, pierde el respeto de la sociedad". ELIAS, Norbert *La sociedad*..., p. 91. Traducción de Guillermo Hirata. Debo agregar que más que la interpretación de estos hechos históricos me interesa aquí orientar la investigación hacia los modos de "constitución de significado" promovidos por las autoridades, lo que Hans-Ulrich Gumbrecht ha planteado como "materialidades de la comunicación". GUMBRECHT, Hans-Ulrich *De la interpretación y otras historias*. Montevideo, Co-edición Ciencias de la Comunicación-Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República, 1999, p. 19. Traducción de Cecilia Rennie.
[50] En la época se partía de dos supuestos: primero, "que la visión del rey no era más que la materialización de un recuerdo ya poseído con anterioridad; la segunda, la fuerza de una impresión visual que, pese a su fugacidad, se mantiene siempre en la memoria del espectador". BOUZA ÁLVAREZ, Fernando "El rey, a escena. Mirada y lectura de la fiesta en la génesis del efímero moderno" en *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna*, t. 10, 1997, pp. 33-52. La cita es de la página 44 en la que agrega sobre lo "efímero moderno" que, "pese a su corta duración [era capaz] de marcarse indeleblemente en el recuerdo porque traspone en concretas imágenes alegóricas las figuras retóricas ya acuñadas".
[51] Tomo la expresión y otros conceptos que se desarrollarán más adelante de HALL, Edward T. *The Hidden Dimension*. New York, Anchor Books Doubleday & Company, Inc., 1969 (1966).
[52] BAXANDALL, Michael *Pintura y vida cotidiana en el renacimiento*. Barcelona, editorial Gustavo Gili S. A., 2000 (1972), p.15. Versión castellana de Homero Alsina Thevenet.
[53] ALEWYN, Richard *L'Univers du Barroque*. Hambourg, editions GONTHIER, 1959, p. 9. Traducción al francés de Danièle Bohler. DÍEZ BORQUE, José María (dir.) *Teatro y fiesta en el Barroco*...
[54] Todo lo simbólico decía Cirlot, "es esencialmente dinámico". CIRLOT, J. E. *Diccionario de símbolos*. Madrid, Siruela, 2005, p. 462.
[55] BONET CORREA, Antonio *El urbanismo*..., p. 175.
[56] PICARD, D. *Del Código al Deseo*. Buenos Aires, Paidós, 1986, p. 113. Rudolf Arnheim ha resaltado la importancia de la "exploración activa" del espectador al punto de ser, a su juicio, una de las operaciones cognitivas fundamentales "de la percepción misma" que demanda "un estado vigilante" a lo sucedido para procesar la información y completar datos que faltan, combinar elementos de una o varias imágenes, identificar y simplificar contenidos. ARNHEIM, Rudolf *El pensamiento visual*. Barcelona, Paidós, 1986 (1969), p. 27.
[57] COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián *Tesoro DE LA LENGUA CASTELLANA*..., p. 943.
[58] BACHOFEN, Johan Jakob *Mitología arcaica y derecho materno*. Barcelona, editorial Anthropos, 1988, p. 41. Edición de Andrés Ortiz Osés; traducción de Begoña Ariño.
[59] La posición adoptada en esta investigación es afín a la descrita por Edgard Wind a propósito del modo de concebir el símbolo en la obra de Warburg: "En un extremo está el concepto puro,

expresado por un signo arbitrario, inerte y determinable sin ambigüedades, conectado con el área cubierta por el concepto sólo mediante la convención. En el otro extremo está el acto ritual que, dominando por el poder del símbolo que encarna, engloba literalmente a ese símbolo consumiéndolo o siendo consumido por él. Sin embargo, el punto crítico está en el medio del espectro, donde el símbolo es entendido como signo, pero sigue siendo imagen viva; donde la emoción psicológica, suspendida entre los dos polos, no está ni tan concentrada por el poder compulsivo de la metáfora como para convertirse en acción, ni tan separada por la fuerza del pensamiento analítico como para desvanecerse en pensamiento conceptual. Es ahí donde encuentra su lugar la 'imagen', en el sentido de la ilusión artística". WIND, Edgar *La elocuencia de los símbolos...*, p. 72.

[60] BENJAMIN, Walter *La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica*. Madrid, Taurus, 1982. Prólogo, traducción y notas de Jesús Aguirre.

[61] "By papal concession [...] the kings of Spain proudly bore the title of Catholic Kings, and they made a point of emphasizing their supremely Catholic character, more Catholic in their own eyes than of their rival, *le roi très Chrètien*. Their public appearances were largely connected with religious occasions, such as attendance at mass or at *autos de fe*, and participation in religious processions". ELLIOTT, J. H. "Power and propaganda in the Spain of Philip IV" en WILENTZ, Sean (edit.) *Rites of Power. Symbolism, Ritual and Politics since the Middle Ages*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1999 (1985), pp. 145-173. La cita es de la página 151. Subrayado en el original.

[62] *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX...*, tomo I, 1843, p. 769.

[63] AGUSTÍN, San *Tratado de la Santísima Trinidad*. XV, 8, 14. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLXVIII, p. 683. Versión española, introducción y notas del Padre Luis Arias, O.S.A.

[64] "La misma verdad de las conexiones no fue instituida por los hombres, sino únicamente advertida y anotada para poderla aprender y enseñar, pues se funda en la razón de las cosas que es eterna e instituida por Dios". AGUSTÍN, San *De la doctrina cristiana*. II, 32, 50. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLVII. Edición preparada por Fr. Balbino Martín, O.S.A.

[65] DE AQUINO, Tomás *Suma Teológica*. 1 q.8 a.3. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLXIV. Traducción del R. P. Raimundo Suárez, O. P; introducciones particulares, anotaciones y apéndices del R. P. Francisco Muñiz, O. P.

[66] BAXANDALL, Michael *Pintura y vida cotidiana...*, p. 131.

[67] 1 Cor 13, 12; 2 Cor 3, 18. Véase complementariamente: DÍEZ BORQUE, José María (dir.) *Teatro y fiesta en el Barroco...*

[68] GARAVAGLIA, Juan Carlos "El teatro del poder...", p. 130.

[69] En tanto "cultura dirigida": "El Barroco no es sino el conjunto de medios culturales de muy variada clase, reunidos y articulados para operar, adecuadamente con los hombres a fin de acertar prácticamente a conducirlos y a mantenerlos integrados al sistema social". MARAVALL, José Antonio *La cultura del barroco. Análisis de una estructura histórica*. Barcelona, Ariel, 1975, p. 132.

[70] Como señala, Maravall para las autoridades del barroco los gobernados son vulgo movido por opiniones: "un parecer versátil, caprichoso, desordenado, de ordinario incluso en el error". MARAVALL, José Antonio *La cultura del barroco...*, p. 219. Ciertamente además, la noción de lo "público" en el Antiguo Régimen era bien distinta de la que construyó, no linealmente y sin incorporaciones antiguas, el liberalismo de los Estados decimonónicos Hispanoamericanos. Para Jean-Frédéric Schaub éste "no sería otra cosa sino la sociedad misma en tanto que se la considera no como creación artificial basada en el pacto o contrato de todos con todos sino como ordenamiento natural que permite –Providencia mediante– que los 'animales naturalmente políticos' convivan y tiendan hacia su salvación". SCHAUB, Jean-Frédéric "El pasado republicano del espacio público" en GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick (et alter) *Los espacios públicos...*, p. 29. Asimismo importa destacar con el autor que "son públicas todas aquellas disposiciones que no pueden ser derogadas por un contrato entre particulares, trátese del derecho imprescriptible de cada cual a establecer un testamento, el de toda mujer casada a recuperar su dote, etc. La consagración de la ciudad, el ejercicio de los sacerdocios y de las magistraturas crean las condiciones de edición de un ius indisponible frente a la manifestación de voluntades particulares. Su carácter público no reside, pues, en el tipo de objeto que regula sino [...] en su estabilidad y su indisponibilidad". GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick (et alter) *Los espacios públicos...*, p. 42.

[71] *Diccionario de Autoridades*. Real Academia Española, Madrid, Editorial Gredos, 1964 (1726), edición facsimilar, v. 1, p. 689.

[72] Por lo tanto "cuerpo" se refería al soporte material (la entidad orgánica, "the body is a biological material entity", anota Thomas Csordas, "the existential ground of culture") indispensable para orientar la búsqueda del espectador hacia los procesos políticos en que participaba. Por otro lado, "cuerpo" equivalía a personificación (embodiment), cumpliendo así, el rol de "an indeterminate methodological field defined by perceptual experience and the mode of presence and engagement in the world". CSORDAS, Thomas J. "Somatic Modes of Attention" en *Cultural Anthropology* 8 (2), pp. 135-156.

[73] CORBIN, Alain; COURTINE, Jean-Jacques; VIGARELLO, Georges (dirs.) *Historia del Cuerpo (I). Del Renacimiento a la Ilustración*. Madrid, Santillana ediciones, 2005. Traducción de Núria Petit y Mónica Rubio

[74] FARGE, Arlette *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires, Katz editores, 2008 (2007), p. 19. Traducción de Julia Bucci.

[75] BARRÁN, José Pedro *Historia de la sensibilidad...*, p.10.

[76] BARRÁN, José Pedro *Historia de la sensibilidad...*, p.10.

[77] Afirma que eran "sites of signification and symbolization, subject bodies constituted a valuable 'political resource'". MELZER, Sara E.; NORBERG, Kathryn (ed.) *From the Royal to the Republican Body. Incorporating the Political in Seventeenth- and Eighteenth- Century France*. Berkeley, University of California Press, 1998. Introducción, p. 3.

[78] Al estudiar la dimensión gestual de la comunicación no verbal de las ceremonias deberemos ocuparnos cuanto podamos de su *origen* (cómo determinado gesto y postura formaba parte del "repertorio" de un grupo), de su *uso* (las circunstancias en que se producían) y su *función* (es decir, sus relaciones con lo que significaban, su "codificación"); conceptos que proponen: EKMAN, Paul; FRIESEN, Wallace V. "Origen, uso y codificación: Bases para cinco categorías de conducta no verbal" en VERÓN, Eliseo et alter *Lenguaje y comunicación social*. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1971, pp. 51-99.

[79] COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián *Tesoro DE LA LENGUA CASTELLANA...*, p. 905.

[80] Insignia: "La señal que uno lleva para ser diferenciado de los demás [...], el ornato y aparato que llevan los magistrados y otras personas para ir señaladas y conocidas, para que nadie inore (sic) sus dignidades y oficios y sean respetados". COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián *Tesoro DE LA LENGUA CASTELLANA...*, p 738.

[81] Desde el Renacimiento en particular "la fuente del género emblemático, lo mismo que la de la iconología, fue el pensamiento alegórico [...]: cada objeto concreto –planta, animal o instrumento- puede ser una alegoría, y al revés, para cada objeto abstracto se puede encontrar una imagen concreta". TATARKIEWICZ, Wladyslaw *Historia de la estética. III. La estética Moderna*. Madrid, ediciones Akal, 1991 (1970), v. 3, p. 284. Traducción del polaco de Danuta Kurzyka.

[82] Tan importantes como ha sido destacado por ALDAZÁBAL, José *Gestos y símbolos*. Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 2003. Desde la antigüedad y hasta fines de la Edad Moderna los gestos motivaron eruditas y diversas reflexiones. Así lo verifican las obras de Cicerón, Quintiliano, Agustín de Hipona, Tomás de Aquino, Castiglione, Della Casa, Giovanni

Bonifacio y John Bulwer, entre otros.

[83] REVEL, Jacques "Los usos de la civilidad" en ARIÉS, Ph.; DUBY, G. *Historia de la vida privada. 3. Del Renacimiento a la Ilustración.* Madrid, Altea-Taurus-Alfaguara, 1991 (1986), p 167.

[84] Véase BRAVO, Julio *El Concilio de Trento*. Madrid, 1887, tomo 1 y 2.

[85] MUIR, Edward *Fiesta y Rito en la Europa Moderna*. Madrid, Editorial Complutense, 2001 (1997), p. 143. Traducción de Ana Márquez Gómez. A través de su teatro, la Compañía de Jesús fue una de las más importantes difusoras de los gestos esperados en la comunidad católica.

[86] *CATECISMO DEL SANTO CONCILIO DE TRENTO PARA LOS PÁRROCOS, ordenado por DISPOSICIÓN DE SAN PIO V.* Traducido en lengua castellana POR EL P. Fr. AGUSTÍN ZORITA, Religioso Dominico. Según la impresión que de orden del Papa Clemente XIII se hizo en Roma año de 1761. Cuenca, en la Imprenta de Don Fernando De La Madrid, MDCCCIII, p. 88.

[87] Honrar "no es otra cosa que juzgar bien de uno, y apreciar en mucho todas sus cosas. Y esta vos *honra*, lleva consigo todo esto: *amor, respeto, obediencia* y *veneración*" pues "el que de veras honra a uno, le ama y le reverencia". *CATECISMO DEL SANTO CONCILIO DE TRENTO...*, p. 373. Subrayado en el original. De acuerdo con el *Catecismo* se debía honrar a los "padres naturales" y a obispos, sacerdotes, reyes, príncipes, magistrados, a los tutores, curadores, maestros, ayos, ancianos "y otros tales". Fundamenta la honra en Pablo, Rom 13.

[88] *MISSALE ROMANUM ex Decreto Sacrosancti Concilii Tridentini Restitutum P II V. PONT. MAX. JUSSU EDITUM, et CLEMENTIS VIII, PRIMUM, NUNC DENUO URABNI PAPAE OCTAVI AUCTORITATE RECOGNITUM.* In quo MISSAE propriae de SANCTIS omnes ad longum positae sunt ad majorem Celebrantium commoditatem. ANTVERPIAE, ex TYPOGRAPHIAE PLANTINIANA, M.DCC.XXII. AMHN, carpeta 786, lib. 1, f. 126. Y también: ORTIZ, Lorenzo *VER, OIR, OLER, GUSTAR, TOCAR. EMPRESAS QUE ENSEÑAN Y PERSUADEN su buen Uso, en lo Político, y en lo Moral; QUE OFRECE EL HERMANO LORENZO ORTIZ DE LA COMPAÑÍA DE JESUS AL EXCELENTISSIMO SEÑOR Don Rodrigo Manuel Fernandez Manrique de Lara Ramirez de Arellano, Mendoza, y Albarado, Conde de Aguilar, y de Frigiliana etc. Gentilhombre de la Camara de Su Magestad, Capitan General de la Armada, y Exercitos de el Mar Oceano, y de sus Costas de la Andalucia y Presidios de Africa, etc.* Lyon, promotor: Francisco Brugieres y Compañía; impresores: ANISSON, POSUEL Y RIGAU y Compañía, M.DC.LXXXVII.

[89] Véase APOSTOLIDES, Jean-Marie *Le roi-machine...*; GIESEY, Ralph E. *Cérémonial...*; GARCÍA BERNAL, Jaime *El Fasto Público...*; GONZÁLEZ ENCISO, Agustín; USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María (dir.) *Imagen del rey...;* GONZÁLEZ GARCÍA, José M. *Metáforas del poder*. Madrid, Alianza editorial, 1998. MONTEAGUDO ROBLEDO, María Pilar *La Monarquía ideal...*

[90] NIETO SORIA, José Manuel *Ceremonias de la realeza...* y la obra citada al comienzo: NIETO SORIA, José Manuel (dir.) *Orígenes de la Monarquía Hispánica...;* también REDONDO, Augustin *Le corps comme métaphore dans l'Espagne des XVIIe et XVIIIe siècles*. Paris, Publications de la Sorbonne, 1992.

[91] BURKE, Peter *Los avatares de El cortesano. Lecturas y lectores de un texto clave del espíritu renacentista*. Barcelona, Gedisa editorial, 1998 (1995). Traducción Gabriela Ventureira.

[92] BOUZA, Fernando *Palabra e Imagen...*, p. 28. Esta investigación coincide y extiende para el Montevideo finisecular lo señalado por Bouza: "sería posible calificar a la alta Edad Moderna como una edad oral que otorgó a la voz y a la palabra hablada un estatuto particular sobre reflexionar".

[93] ELIAS, Norbert *La sociedad...*, p. 104. Véase además ELIAS, Norbert *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987 (1977). Traducción Ramón García Coralero.

[94] De a poco fueron convergiendo en la tradición ceremonial muchas de las pautas de comportamiento recomendadas en los libros de *civilidad* y *cortesía*. En los primeros había dos supuestos básicos: (1) que las conductas aceptadas podían enseñarse y aprenderse siendo útiles para todos y (2) que esas conductas aprendidas permitían mantener y respetar las condiciones sociales y distancias entre rangos. Los libros de cortesía por su parte, destinados inicialmente a la sociabilidad del mundo de la corte, apropiados luego por más amplios sectores de pretensiones nobiliarias, difundieron la idea de que entre jerarquías era indispensable la sanción visible de las virtudes del régimen admitiendo además, que ciertos comportamientos no podían ser aprendidos pues venían dados (y conservados) por la condición privilegiada de algunos rangos. Véase REVEL, Jacques "Los usos de la civilidad" en ARIÉS, Ph.; DUBY, G. *Historia...*, p. 191.

[95] Tomo la expresión "campo" del capítulo ("The domain of gesture") de la obra de Adam Kendon, que en seguida se detalla. Por gesto comprendo lo expresado por este mismo autor: "is a name for visible action when it is used as an utterace or as a part of an utterance [...] 'utterance' to refer to any ensemble of action that counts for others as an attempt by the actor to 'give' information of some sort". "'Gesture' is the visible bodily action that has a role in such units of action". KENDON, Adam *Gesture. Visible Action as Utterance*. Cambridge, Cambridge University Press, 2005, p. 7.

[96] LEVI, Giovanni "Reciprocidad mediterránea" en *Hispania*, Madrid, LX /1, núm. 204, 2002, pp. 103-126.

[97] LE ROY LADURIE, Emmanuel; FITOU, Jean-François *Saint-Simon and the Court of Louis XIV*. Chicago, The University of Chicago Press, 2001 (1977), p. 29. Translated by Arthur Goldhammer. Subrayado en el original. Agregan más adelante, "Hierachy [...] implied separation and subdivision within an overall context of interdependence", p. 35.

[98] LEVI, Giovanni "Equita' e reciprocita' fra Ancien Régime e societa' contemporanea" en *Endoxa*, núm. 15, Madrid, UNED, 2002, pp. 195-203.

[99] En Caracas y durante el Antiguo Régimen, por ejemplo, hubo un "discurso de la fidelidad" ordenado con metáforas que sirvieron de "ejemplo" de instrucción y "prueba para el contrario". Este discurso fuertemente "anatómico-corporal de lo social" estuvo inserto en un "razonamiento paradigmático -legalista y providencial- de las leyes de la naturaleza". LEAL CURIEL, Carole *El discurso de la fidelidad...*, p. 224.

[100] BOURDIEU, Pierre "Los ritos como actos de institución" en PITT-RIVERS, Julian; PERISTIAN, J. G. (eds.) *Honor y Gracia*. Madrid, Alianza editorial, 1993 (1992), p. 115.

[101] Como ha señalado José Antonio Maravall en el barroco el poder político se mantiene "sobre el fondo movedizo de la opinión" razón por la cual, persuadir es más importante que demostrar: "el arte se convierte en una técnica de persuasión que va de arriba abajo, en la misma dirección que van la imposición autoritaria o la orden ejecutiva". MARAVALL, José Antonio *La cultura del barroco...*, p. 168. Esta clase de persuasión, resalta el mismo autor, requiere en parte un papel activo del dirigido que bien utilizaban las autoridades de entonces.

[102] Véase MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor *Los Reyes distantes...*; GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.) *Ritos y Ceremonias en el Mundo Hispano durante la Edad Moderna. Actas del Segundo Encuentro Iberoamericano de Religiosidad y Costumbres Populares celebrado en Almonte-El Rocío (España) del 23 al 25 de Noviembre de 2001*. Huelva, Universidad de Huelva, 2001; ESCALERA PÉREZ, Reyes *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII*. Universidad de Málaga, Junta de Andalucía, 1994; TORRIONE, Margarita (ed.) *España Festejante...*

[103] MARIN, Louis *Portrait...*, p. 87.

[104] Para el estudio de las doxologías montadas en Montevideo tengo en cuenta algunas de las interesantes hipótesis de G. Agamben en *El Reino y la Gloria. Una genealogía teológica de la economía y del gobierno. Homo sacer, II, 2.* Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora S. A., 2008. Traducción de Flavia Costa, Edgardo Castro y Mercedes Ruvituso.

[105] Lo que Alejandro Isla denomina el "costado político" de las prácticas socioculturales. ISLA, Alejandro *Los usos políticos de la identidad. Indigenismo y Estado*. Buenos Aires, editora De Las Ciencias, 2002, p. 20.

Segunda Parte

Ceremonias de Revelación

MOCIONES Y EMOCIONES DE LO EFÍMERO POLÍTICO

Exequias y juras solemnes

La lámpara del cuerpo es el ojo
Mateo 6, 22

Rey:...*tu vida está a la vista de todos; no puedes esconderte.*
Erasmo

Honras, juras y proclamaciones constituyeron para el Cabildo de Montevideo un complejo ciclo de simulacros políticos dispuestos para honrar al Rey, es decir, para darle valor con actos[106]. Centrándose en contenidos de su figura política la comunicación (no) verbal de las ceremonias revelaba a la comunidad atributos del monarca y sus autoridades delegadas para el cumplimiento de objetivos de gobierno. Al igual que otras *cabezas* locales y regionales, el Ayuntamiento promovía y evaluaba emociones en torno a las figuras representadas. En la organización y cumplimiento del ciclo ceremonial los oficiantes manifestaban al mismo tiempo su plena disposición a servir a los vasallos de la ciudad de acuerdo a su rango y condición, exhibiendo su entrega total a la preservación del orden jerárquico y religioso, representado particularmente a su manera en cada una de las ceremonias del ciclo.

En la cultura católica preponderante en la época *revelación* quería decir manifestación sensible de lo superior a lo inferior, siendo Jesús el paradigma[107]. El término revelación, por tanto, comprendía no sólo los acontecimientos pasados sino también los venideros. En el marco general de la monarquía confesional hispánica las autoridades locales hacían de lo efímero de la esfera pública del Rey un monumento para el recuerdo de la comunidad. Una instancia política para el futuro.

La narración ceremonial de los acontecimientos se convertía para los súbditos en explicación del porvenir. Esta particular forma de profecía gerenciada por la élite local hablaba de la Verdadera vida, del Reino eterno al que había que mirar y seguir con el ejemplo secular de las *cabezas*. En la liturgia del Cabildo el rol del Rey aparecía central y continuo, imagen resplandeciente del triunfo venidero y consumación de la llegada final, y con ella del cierre de la historia[108]. Concebido el rey como único agente de la Historia, único y verdaderamente heroico, correspondía al Cabildo en tanto institución fundamental de gobierno inculcar en la comunidad las diferentes facetas del *cuerpo* político del monarca, principalmente sus competencias de juez, guerrero y padre. Con alegorías corporales los oficiantes traducían ideas y conceptos, es decir nociones abstractas, a experiencias sensibles, extendiendo con ello los modos de honrar a figuras locales con mandato regio. Sin haber analizado esta dimensión de la vida montevideana, tuvo mucha razón Francisco Bauzá al apuntar que al Rey y su linaje la ciudad española le rendía culto "como soberano, como ídolo y como protector"[109].

Entre el dolor por su pérdida física y el júbilo por una nueva exaltación al trono la Monarquía se mostraba disponible a los vasallos en la acción de sus agentes locales, auto manifestándose a los súbditos en la liturgia de sus oficiantes. Este potente cuadro de *areté* manipulado localmente entró en crisis cuando se obligó a las autoridades de la ciudad a prestar juramento de fidelidad a la Corona británica. Para no perder sus privilegios el Cabildo no sólo juró sino que desarrolló bajo la tutela de los mandos ingleses un nuevo concepto de gobierno, un concepto "policía" que prescindía de la invocación a la presencia manifiesta de la persona política del Monarca español.

Tras la partida de los ocupantes, y la circulación de las graves noticias de la situación peninsular, el Cabildo recuperó con éxito, dentro de la lógica temporal del mito en que se desplegaban estas actuaciones, la dependencia política a la figura del rey Fernando VII. Sin embargo, muy a pesar de los intentos del Ayuntamiento por dignificar su imagen pro monárquica construyendo la figura del enemigo político derrotado (hereje, déspota y anti patriota), británico o francés, la proclamación al rey Fernando no fue otra cosa que la negación de la muerte simbólica del Rey que habían anunciado antes, al jurar someterse al dominio de Jorge III y colaborar a su favor con el mantenimiento del orden interno.

Movido por ambiciones señoriales (y aferrándose con más fuerza que antes al vínculo político que lo unía a la Monarquía Hispánica bajo la cual había incrementado su fortuna) el patriciado local que integraba el Cabildo ató definitivamente su suerte a lo que quedaba del régimen que Fernando VII encarnaba. La fuerza irradiante de la figura regia, trabajosamente construida en torno al prestigio y la idea de perpetuidad, entraba en crisis. Los años 1807 y 1808 fueron un primer umbral en el largo tránsito hacia otras formas de autoridad, y sobre todo, de (re)presentación de la autoridad política en el ceremonial.

Capítulo I

Exequias a Fernando VI (1760): la (muda) lengua del dolor

El justo dolor que piden las circunstancias
Real Cédula de Carlos II

...dar en entender con demostraciones públicas
Cabildo de Montevideo

Las exequias Reales en Hispanoamérica fueron ceremonias de valoración del poder político que tuvieron asistencia obligatoria de la comunidad[110]. Entre las expresiones de dolor por la pérdida del Monarca y las de felicidad por una nueva proclamación Montevideo experimentaba el drama cósmico del orden: vida terrena, juicio y ascensión celeste, desaparición física del Rey pero continuidad del orden establecido. Con el estudio de esta solemnidad veremos el último de los muchos actos políticos con los que Montevideo honraba al Rey y las autoridades delegadas. En tanto lenguaje del poder político la persuasión ceremonial tuvo varias lenguas con las que clasificar y expresar valores jerárquicos. Inculcando en las exequias una lengua del dolor las autoridades distinguieron atributos de figuras políticas, fijaron formas de honrar en la rutina comunitaria y establecieron a través de signos y símbolos relaciones políticas entre conceptos y emociones del orden establecido[111].

En el conjunto de ceremonias de la élite política las exequias fueron de las que insumieron mayores gastos en los virreinatos durante los siglos XVII y XVIII. Su puesta en escena fue muy similar a las que se hacían en la España peninsular, "a pesar de las desigualdades geográficas y desequilibrios étnicos y económicos que entre ambas zonas existen", explica María Jesús Mejías Álvarez[112]. Entre los contenidos visuales dispuestos para homenajear a la realeza destacaba la realización del túmulo, también llamado en la época pira, "capelardente", catafalco, mausoleo o monumento, más raramente máquina, instalado en la iglesia principal de la ciudad siguiendo una tradición proveniente en gran medida de la Grecia Antigua de la que fueron ejemplo las grandes y costosas piras que se hicieron en los funerales de Patroclo ante los muros de Troya[113].

En Montevideo hubo honras, exequias y lutos a reyes y también a reinas y, en la medida de su inferior condición, a oficiales *"así vivos como retirados con fuero"*[114]. Veamos algunos ejemplos.

El tres de noviembre de 1759 el Gobernador de Montevideo, Joaquín de Viana, recibió carta del *"Excelentísimo Señor Capitán General de estas Provincias"*, Pedro de Cevallos. En el texto, Cevallos participó del doloroso fallecimiento de la reina María Bárbara de Portugal[115], así como haber determinado *"para que en su vista e inteligencia se opere en esta Ciudad los acostumbrados funerales, honras y exequias a el asunto"*[116]. A la carta, copiada en el acta del Cabildo, siguió el acuerdo de este *cuerpo* en que manifestó su deseo de *"pronto y debido cumplimiento que pide, y en ello dar a entender con demostraciones públicas en el modo que sea posible por este Ilustre Cabildo el sentimiento que se hace por tan lamentable pérdida"*.

En las exequias a la reina se observó un cuidadoso *"aparato"* erguido para *"dar a entender"* el *"sentimiento"* del Cabildo[117]. En todo momento se tuvo presente que el

objetivo de las exequias era la *"demostración de sentimiento y en pro, y en beneficio del alma"* de la reina. Con estas *"demostraciones"* las autoridades esperaban valorar su figura en la ciudad y contribuir a que la reina descansara *"entre santos"*[118].

La ceremonia contó con la activa participación del sacristán Antonio de Ávila, a quien el Cabildo pagó con cinco pesos la organización del evento. Asimismo, el Ayuntamiento compró cincuenta y nueve libras de cera labrada al precio de diez reales cada una para iluminar el túmulo levantado en la iglesia, rodeado de seis varas de bayeta negra de Castilla. Junto al Cabildo participaron los jesuitas, el sacristán y lo religiosos del Hospicio de San Francisco[119]. El sermón estuvo a cargo del reverendo Segismundo Baur, de la Compañía de Jesús. La Hermandad de las Benditas Ánimas del Purgatorio acompañó buena parte de la ceremonia recibiendo —una vez finalizada la misma— la bayeta negra para fines propios. Cada capitular se hizo cargo del vestido de luto, siguiendo el modo y ejemplo de *"moderado grado"* hecho en Montevideo en memoria de Felipe V, en agosto de 1747[120].

Toda Real Cédula sobre honras y lutos que llegaba a la ciudad era publicada por el Cabildo, luego de copiada en el libro correspondiente. A propósito de Felipe V el "Animoso" (1683-1746), en la Real Cédula del 31 de julio de 1746 la monarquía participó a las *cabezas* de Montevideo su fallecimiento y ordenó proceder a las exequias y posterior proclamación del príncipe heredero, don Fernando[121]. Por Oficio del Gobernador del Río de la Plata se previno al Cabildo la publicación del Bando, siguiendo el modelo dado para Buenos Aires. El mismo documento, además, dispuso que se prepararse para la actuación del caso: *"que ese vecindario,* apuntó, *haga las justas demostraciones de sentimiento como fieles amantes vasallos por la muerte del Señor Don Felipe Quinto (de eterna recordación) arreglándose a lo que en dicho Bando se previene y extendiéndose en los lutos hasta las fiestas Reales [...] mandar hacer en muestra de la exaltación al trono del Señor Don Fernando el Sexto"*[122].

Si bien el alférez real del Cabildo, don Pedro Montes de Oca, estuvo de acuerdo en hacer la jura a Fernando propuso una novedad: *"no se hagan fiestas Reales en esta Ciudad ni se levante el Real estandarte por no tener este Cabildo medios ningunos con que manifestar la gloriosa asunción al trono de dicho nuevo Monarca ni poder pensionar a los de esta Ciudad por hallarse tan atrasados"*[123]. El planteo generó debate en el Ayuntamiento. Ni el contenido ni la forma de lo expuesto eran admisible al poder político. Escandalizado por la iniciativa del alférez el Cabildo apuntó entonces que: *"habiendo con más reflexión conferido sobre este asunto"* no apoyaba la propuesta del alférez y resolvía *"se haga la Jura por dicho Monarca y se levante y salga el real estandarte, no obstante la falta de medios arriba citada, dándose por este Cabildo la mejor forma que se pueda para su Celebridad"*. En el marco general del absolutismo, gobernar requería la exhibición de símbolos para asombrar y convencer sobre la autoridad establecida. Para eso estaba el Cabildo y el alférez real, cuyo honor provenía de oficiar y estaba, por tanto, más allá de consideraciones económicas.

El gobernador Viana, por su parte, aprovechó la ocasión para rechazar violentamente la idea del alférez real e instruir con firmeza a los capitulares sobre la relevancia del ceremonial bajo la monarquía. En nota enviada al Cabildo, Viana le ordenó *"hacer honras por el Señor Don Felipe Quinto que Goza de Dios"* y agregó llevar luto hasta las fiestas de proclamación a Fernando[124]. El oficio, leído por los regidores el 11 de noviembre de 1747, disipó cualquier intento de cambio en el protocolo ceremonial. Y también cualquier impulso a eludir la solemne manifestación pública de lealtad y

subordinación a la Corona. Advirtiendo la importancia que el superior asignaba al evento el Cabildo se comprometió a cumplir lo señalado por Viana, y proceder, apuntó entonces, *"sin esperar la orden"* del Gobernador"[125].

Al igual que otras autoridades de gobierno, la aparición pública del Cabildo debía ajustarse a lo dispuesto por el rey en cuanto al uso de ciertas prendas tomadas en la época como señales de honor y privilegio.

Desde los tiempos de Carlos V, la monarquía española había prescrito que sólo a personas de la realeza o con fines de culto eclesiástico les estaba permitido vestir brocado, tela de oro y plata, bordado, recamado y "ensarchado" de oro y plata o perlas[126]. Por medio de Reales Órdenes enviadas a todos los rincones del imperio la Monarquía había fijado qué tipo de vestimenta y accesorios estaban permitidos al universo socio institucional que se movía bajo sus pies[127]. El Cabildo de Montevideo se atuvo a lo señalado por el Gobernador. Lo hizo conforme al rango jerárquico que ocupaba en la comunidad y sin desconocer que era observado localmente por jefes militares que podían informar de las infracciones protocolares generando con ello sanciones de la Monarquía que afectarían el honor de los involucrados[128]. De acuerdo con la descripción tardía pero detallada del traje de gala que llevaron los capitualres, proporcionada por el cronista Isidoro de María, éste se componía de calzón corto y casaca negra, "chupetín" de raso blanco bordado de oro, capa carmesí, "media negra de patente, zapato con hebilla y piedras de lujo" y sombrero apuntado[129].

La importancia política de la vestimenta en tiempos del Cabildo se confirma estudiando el intercambio de notas que mantuvo con el Gobernador con motivo del desuso del traje de golilla. El traje era un símbolo de la llamada "gravedad" española (es decir, de la seriedad y prudencia de rango que se esperaba de las autoridades de gobierno). Utilizado desde el reinado de Felipe IV (1621-1665), y otorgado particularmente a los oficiales que componían el Cabildo[130], en Montevideo se había ido descuidando su empleo. Con el propósito de preservar las diferencias a través del uso y "distinción" de la indumentaria establecida, el Gobernador del Río de la Plata, Andonaegui, envió un oficio al Cabildo recordándole la plena vigencia de las disposiciones acerca de la vestimenta[131]. Andonaegui citó al Cabildo la copia de la Real Orden en la que el rey mandaba *"que los sujetos que por razón de sus empleos que sirven deben usar el traje de Golilla le han dejado por permiso, tolerancia o disimulo le vistan y usen en adelante mientras no proceda especial licencia de Su Majestad en cuya virtud lo prevengo a Vuestra Señoría para que en su cumplimiento ejecute lo correspondiente"*[132]. A cada *"estado, jerarquía, naturaleza o condición"* —como resumiría en 1793 el virrey Nicolás Arredondo las categorías que el régimen establecía para controlar a los diversos colectivos que formaban la comunidad— estaba permitido el uso de señas y marcas específicas[133], e igualmente prohibida toda forma de transgresión[134].

Ilustra mucho sobre el particular saber lo sucedido en Buenos Aires un poco después, en 1758. El Cabildo de esta ciudad deliberó sobre la continuidad o abandono del traje de golilla adoptando la decisión de mostrarse en público sólo con trajes negros, lisos y decentes, "a lo militar" afirmó, como estaba prevenido en la Ordenanza de la ciudad[135]. Propuso como distintivo el uso de mazas acompañadas de la divisa que los identificaba públicamente como regidores (una banda con los colores de las armas reales *"y jeroglífico de la Ciudad"*, es decir, emblemas)[136]. Para justificar esta decisión argumentó el alcalde de primer voto que muchos capitulares no podían invertir en la adquisición de

un traje costoso del que además, y con posterioridad al cumplimiento de su actuación pública, no tenían ocasión para usarlo.

Mas lo importante de este documento es un dato que nos permite entender el concepto que la élite política tenía en la época acerca del uso público de la vestimenta capitular. La imposición del traje de golillas había sido, según afirmó el alcalde, *"para evitar los trajes profanos"*. Los regidores de Buenos Aires que le acompañaban —que en nada se opusieron a su expresión— consideraban por tanto a la vestimenta de su empleo una señal de autoridad que integraba la esfera sagrada, sujeta al control de las autoridades superiores de quienes dependía finalmente la decisión a adoptar.

Tan importante fue para los dirigentes políticos la diferenciación visual de los empleos en instancias de aparición pública que hubo casos de subtenientes del Cuerpo de Milicias de Infantería, después elegidos capitulares, por ejemplo, que solicitaron al Ayuntamiento concurrir a los actos públicos con el uniforme concedido por el Rey y no con el traje negro propio del Cabildo[137]. Consultado el Capitán General de las Provincias sobre el particular respondió al Gobernador de Montevideo que los oficiales de Cuerpos de Milicias con empleo *"Político en los Tribunales o Ayuntamientos"* debían ser admitidos a todos los actos y funciones de su estatuto correspondiente *"con el uniforme propio de su clase"*[138]. Apuntó además que aquellos oficiales de antiguas milicias que hubieran quedado excluidos de los Cuerpos o Compañías existentes o los que se hubiesen retirado o retiraran no podrían usar uniforme, ni bastón, ni otra divisa militar[139]. Fue competencia de los jefes de las plazas, comandantes de los *cuerpos* y justicias ordinarias vigilar el cumplimiento de esta orden que a menudo mantuvo excluidas de la distinción ceremonial a las fuerzas criollas, cada vez más decisivas en las milicias[140].

Otros recursos de diferenciación no fueron menos importantes que la vestimenta[141]. Con motivo de estas mismas exequias a Felipe V, y del oficio del Cabildo de Montevideo enviado al Gobernador informándole su falta de medios para ejecutarlas como era debido, la respuesta del gobernador Andonaegui reveló tanto su preocupación por la realización de las ceremonias según lo dispuesto por la Corona como, sobre todo, su clara intención que los hechos ceremoniales pudieran transmitir contenidos *haciendo* figuras políticas ante los ojos de los pobladores. En otras palabras, lo fundamental de una ceremonia de gobierno era disponer y utilizar los recursos suficientes para que el proceso de simbolización diera sus frutos persuasivos en beneficio de las autoridades locales.

En el oficio de respuesta al Cabildo anotó el Gobernador: *"Su Majestad no quiere ningún imposible sino que se entiendan las demostraciones a correspondencia de la posibilidad y sin gravamen"*[142]. Tal era el concepto que debía regir la práctica ceremonial de las autoridades: que se *entienda*, como bien decía el Gobernador, no era otra cosa que emplear e inculcar en el público el código que hacía visibles las distinciones políticas[143]. La pompa y el fasto que lo componían debían adaptarse, claro está, a las circunstancias y posibilidades de cada tiempo y lugar.

Consideremos otro ejemplo. En 1760 el Cabildo montevideano recibió la noticia de la muerte del rey Fernando VI, "el Prudente", acontecida el 10 de agosto de 1759[144]. Como en el resto de Hispanoamérica la información contenida en la Real Cédula llegada a Montevideo estuvo llena de expresiones afectuosas que, a la distancia, hacían próxima la Corte a la élite de la ciudad[145]. La reina "gobernadora" Isabel de Farnesio noticiaba al Gobernador y Capitán General de Buenos Aires, en las Provincias del Río de la Plata, que *"el día diez del próximo mes pasado (agosto) a las cuatro y cuarto de la mañana fue Dios servido de llevarse para sí el Alma del Señor Rey Don Fernando Sexto (que esté en*

la Gloria) después de una dilatada, y prolija enfermedad, y hallándome Gobernadora de estos, y esos Reinos en virtud del Real poder del rey Don Carlos Tercero mi Señor, mi muy caro y mi muy amado hijo su Sucesor"[146].

La reina señaló al Cabildo que transmitía la noticia *"con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento"*. Este dolor no era privativo de los más próximos al difunto, *miembros* de la alta nobleza peninsular. Por el contrario. La comunicación a las autoridades americanas se cumplía: *"a fin de que deis las órdenes convenientes como os lo mando, para que en esa Ciudad de Buenos Aires, y en las Villas, y lugares del distrito de esa provincia se hagan las honras y exequias, funerales y sufragios que en semejantes ocasiones se acostumbran, poniéndoos de acuerdo para ello con el obispo de esa Iglesia catedral, en cuanto a moderación de los gastos de los lutos y túmulos, a efecto de que de común sentimiento, y con una misma orden se haga todo sin faltar a la solemnidad y cumplimiento que pide la gravedad del asunto, como lo espero de vuestro celo y amor al Real Servicio"*. La fórmula era la misma en todas partes. También el objetivo político de convencer a los súbditos "principales" de cada lugar sobre la afinidad "natural" entre una moral determinada y emociones específicas.

Puede en este caso advertirse a su vez cuánto importaba resaltar la relación emocional entre la Monarquía (principalmente el Rey pero también la Reina madre, como se prueba), y los vasallos. Según el esquema político establecido con el ceremonial, al súbdito fiel correspondía exteriorizar al superior en las exequias las emociones de pena, dolor y tristeza. Así lo reclamaba el orden nobiliario, desde mucho antes del periodo examinado. En la *Segunda Partida*, título XIII, ley 19[147] se encuentran antecedentes de esta obligación política aún viva en el Montevideo español.

En su ámbito jurisdiccional, el Cabildo oficiaba las ceremonias en calidad de superior. Su privilegio era fundado en la idea de un orden jerárquico y natural en el que lo más alto y noble dirigía a lo bajo y de inferior condición. Para comprender mejor este principio organizador de la vida política y ceremonial conviene tener en cuenta la explicación de Castillo de Bobadilla, autor de referencia para el Ayuntamiento. Es *"orden divina y natural,* decía Bobadilla, *que las criaturas menores y menos perfectas sirvan a las más dignas y de mayor perfección; y según el Apóstol San Pablo, mientras este mundo durare los hombres han de ser superiores a otros hombres, los demonios a otros demonios y los ángeles a otros ángeles; y con la distribución de los grados y orden reverencial se gobierna y conserva la unión en la Iglesia. Y como en el cuerpo humano hay diversos miembros, unos más nobles que otros, así en el cuerpo de la república hay partes que son inferiores a otras"*[148].

Las diferencias de rango no solo no impedían las *"demostraciones"* públicas de fidelidad al superior sino que eran una razón cardinal para el ceremonial. Precisamente porque había profundas diferencias entre los integrantes de la comunidad, cada ceremonia explicaba a su manera los principios legitimadores de la desigualdad y procuraba la expresión de la unidad de sentimiento bajo la tutela de las autoridades locales. Claro que la exteriorización de emociones del público era asimismo un recurso indispensable para confirmar al Cabildo la ausencia de apatía, desinterés o rechazo de los mensajes enviados por el poder establecido. No por casualidad durante las ceremonias el Ayuntamiento liberara al público de las presiones cotidianas, atenuaba los controles directos y las sanciones y castigos que fuera de ese momento especial ejecutaba implacablemente[149].

La Real Cédula de la reina, que llegó a Montevideo en 1760, vino acompañada de

varios despachos. Uno de ellos recordó la "moderación" esperada de afectos en lutos y honras. La Corona estaba convencida de la estrecha relación que unía política, virtudes y emociones y así lo expresó: *"creyendo del amor, celo y fidelidad de los vasallos y naturales de estas Provincias que en ocasión de tanto dolor y sentimiento querrán pasar a hacer demostraciones que correspondan a su fineza"*[150]. No había margen para la duda. Con la Cédula, la promoción de emociones se convertía en una orden prioritaria para el gobierno local; así como recibirlas por la comunidad, pues de esa manera se preparaba al súbdito a ver y ser visto emocionado.

Un despacho fue más directo que los otros. Estableció que tan pronto las autoridades recibieran la información la comunicaran al público, incluyendo la noticia de la continuidad del trono en manos de su legítimo sucesor y por ende, la conservación de la paz y obediencia a las autoridades establecidas. Les ordeno, dijo: *"hagáis publicar su contenido en esa Ciudad, y en las demás de esa Gobernación con la solemnidad que en semejantes casos se hubiere acostumbrado para que llegue a noticia de todos sus Vasallos, que es su legítimo Rey, y Señor natural Don Carlos Tercero, y como tal le reconozcan, obedeciendo sus Reales órdenes, y las que yo en su Real nombre, y vos en el mismo les diréis en todo lo que perteneciere al más buen Regimiento, conservación y aumento de esas Provincias afin de que se mantengan con la quietud y buena administración de justicia que conviene al servicio de Dios y de Su Majestad"*[151].

El 15 de septiembre del mismo año el Cabildo trató el tema de la organización de la ceremonia y lo hizo con la participación del cura vicario[152]. Repitieron la lectura de los cuatro documentos en voz alta. Luego acordaron que para *"dar a entender en el modo posible con demostraciones públicas el excesivo sentimiento que se hace por tan lamentable pérdida como la del dicho nuestro Rey y Señor"* era indispensable un sermón apologético. El intercambio de opiniones había empezado antes, como era costumbre. Una diputación del Cabildo integrada por el depositario general y el procurador general convino con el cura vicario *"solicitar, adquirir, conducir y formar el túmulo, y lo demás que sea conveniente para el mejor éxito de las exequias y honras"*[153]. De dicha deliberación surgió que el costo del túmulo sería sufragado por *"el ramo de visitas de pulperías de dichas ciudad"*, de modo análogo a como se había hecho antes, en ocasión de *"la muerte de nuestra Reina la Señora Doña María Bárbara de Portugal (que Gloria haya) cuyo arbitrio franqueó por el todo de su parte el referido Señor Gobernador"*[154].

El lunes 20 de octubre de 1760, Cabildo y Gobernador resumieron por escrito las exequias realizadas en Montevideo a Fernando VI, fallecido en Villaviciosa de Odón el 10 de agosto de 1759[155]. Consignaron en actas que lo hacían: *"para perpetua memoria [d]el cumplimiento que ha dado esta ciudad a las regias funerales exequias del muy amado Monarca nuestro el Señor Don Fernando el Sexto (que de Dios goce)"*[156]. Para el desarrollo de la ceremonia las autoridades tuvieron en cuenta los modelos imperiales dominantes. Su *"arreglamento"*, escribió el Cabildo, siguió de cerca lo *"practicado en las ciudades de Cádiz, Ceuta y Puerto de Algeciras, sobre la muerte de este mismo Monarca, y en Buenos Aires, en la del Señor Don Felipe Quinto, el animoso"*.

Las exequias comenzaron la víspera de las funciones principales y coincidieron con la liturgia del domingo, tan importante para la comunidad y la monarquía católica. A las doce del mediodía del sábado 18 de octubre de 1760 se oyeron en Montevideo los clamores de campanas, alertando y convocando a la reunión de *"estantes y habitantes"*. Si bien entonces las campanas pautaban las horas del día y el ritmo de la vida urbana también se consideraban por la élite un medio para *"convocar sus fieles a misa, horas canónicas, exhortaciones, pláticas, catequismo y funciones semejantes"*[157]. Las campanas, bendecidas privativamente por los obispos, se utilizaban para llamar a los regidores a sus reuniones de Cabildo, cuando esto no se hacía a través de pregonero o con trompeta. Se tocaban las campanas, además, para congregar a los fieles al templo "excitando", sostenía la Iglesia, *"a los que no pudiesen concurrir"* para que *"desde donde quieran dirijan a Dios sus oraciones por vivos y difuntos: que de este modo se les avise la fe, y devoción por la virtud de el Espíritu Santo, sean aterrados los Demonios, disipadas las Tempestades, y vencidos los enemigos del alma"*[158].

De hecho, y sin perjuicio de la existencia de tensiones y conflictos entre oficiantes, gran parte de los signos y fundamentos del orden jerárquico del Cabildo provenían del orden eclesiástico. Sin posibilidad de volver al Hombre al estado primigenio, afirmaba la Iglesia, un cometido fundamental de las *cabezas* era evitar la confusión de rangos derivada del *"falso esplendor"* de la riqueza americana. Para eso, tanto los obispos como el rey determinaban tocar las campanas honrando y distinguiendo en todo lo posible la preeminencia del difunto real, cumbre del orden terreno. La pompa fúnebre, añadía la autoridad eclesiástica de La Habana, *"siempre será laudable fuese proporcionada a la dignidad del difunto. El lucimiento, y el esplendor, respecto de las personas Reales, no puede dispensarse: es propio de su grandeza que en todos sus actos se haga manifiesta al público, puesto a que por ellas e infunde en los vasallos la admiración, el respeto, y el amor que les es debido, al tiempo que el común no sabe distinguirla, cuando no la ve revestida de sus ornamentos"*.

Reparemos unos instantes en la pompa por ser un término indisolublemente ligado a la liturgia ceremonial a la que estaba obligado el Cabildo de Montevideo. La pompa era necesaria, según el Obispo (y el Rey que la difundía en todo el Reino de Indias), no porque carecieran de ella los individuos de dignidad. Muy por el contrario, a ellos les era *"natural"*, apuntaba. La incapacidad discriminatoria del *"común"* de la población, en cambio, era lo que hacía indispensable recurrir a la pompa para explicar el orden que gobernaba y se fundaba, según decía, en el amor, la cortesía y admiración entre *"estados"* sociales y condiciones políticas bien diferentes. En las autoridades de gobierno recaía manifestar en público su posición en el orden, recurriendo para ello a diversos tipos de *"ornamentos"*. Laudable era pues, para los gobernantes en particular, la admiración por la dignidad (es decir, la vista del superior desde una posición más baja), el respeto por el lugar *"natural"* de cada uno en el orden establecido y el amor del vasallo por las obras e intenciones de los Grandes del Reino.

Como se advierte de lo expuesto, las campanas de las exequias celebradas en Montevideo formaban parte de un amplio y complejo programa persuasivo que instruía el oído de los súbditos para que fácilmente reconocieran aquello que sus *cabezas* principales entendían bueno y virtuoso, y rechazaran a la vez el vicio y el mal, asociados a la *"confusión"* de rangos[159]. Para el Obispo y el Rey, el término *"moderar"* era equivalente, en lo que hacía a las ceremonias de lutos, a conservación y clasificación de las partes del todo.

La moderación ritual a la que estaba sujeto el Cabildo impedía que la ambición de los vasallos, y particularmente de los descendientes de origen plebeyo por entonces enriquecidos, se manifestara y pretendiera competir en la comunidad con la dignidad política atribuida a la nobleza de sangre. La que por cierto no sólo estaba en la península sino en los empleos más destacados del gobierno colonial. El ceremonial y su efímero mantenían el esplendor de las figuras *"naturalmente"* magnánimas: la del Rey, en primer

lugar, seguido localmente por el Gobernador y la élite del Cabildo, convertidos ante el público montevideano, por sus cometidos de gobierno, en *"efigie del rey"*[160]. He ahí la convergencia estratégica de poderes políticos en términos bien explícitos, locales e imperiales, seculares y eclesiásticos. Debido era a la Iglesia, agregaba la misma Real Cédula, *"como auxiliada del Imperio [que] coopere a que principalmente dentro de sus Templos sean exactamente cumplidas, las Leyes y Pragmáticas de Su Majestad"*.

Era frecuente que para las exequias, como se hizo en las del rey Fernando VI, el Cabildo *"previniera"* su concurrencia enviándoles recado de cortesía al cura vicario y a los reverendos prelados de la Compañía de Jesús y San Francisco. Cada *cuerpo* político de la Plaza debía asistir *"con sus súbditos"* a las exequias, cumplidas en este caso en la iglesia Matriz. El templo había sido acondicionado prolijamente. Hubo mesas, cojines y asientos cubiertos de *"bayeta negra"* para el Ayuntamiento y demás autoridades presentes. La misma tela de lana, floja y poco tupida, se utilizada para el túmulo Real[161]. Bajo la dirección del Ayuntamiento, la ceremonia resaltaba poco a poco en Montevideo el *cuerpo* de la justicia (el Cabildo), el de la Comandancia política y militar de la ciudad (el Gobernador) y el del orden eclesiástico (el cura vicario y los dignatarios regulares que estaban presentes).

El encadenamiento de acciones ceremoniales constituía una compleja situación comunicativa que podemos analizar a partir de sus más pequeñas unidades, igualmente organizadas por el Ayuntamiento[162]. Disparos en medio del silencio y la mayor *"suntuosidad posible"* para la escucha del canto del oficio de difuntos (preparado según el modelo realizado en Cádiz), representaron la unidad de acción del gobierno y la correspondencia de las autoridades, provenientes de los ámbitos sagrado y secular, apenas separables en las exequias.

Fue de la misma manera políticamente relevante en las exequias el rol cumplido por el Gobernador, quien en la ceremonia se convertía en la *cabeza* visible del *cuerpo* colectivo de la ciudad. El Cabildo resaltaba su figura rindiéndole homenaje con diversas reverencias así como acompañándole en los recorridos urbanos en posición subordinada. Fue con él hasta su residencia al finalizar la víspera, es decir, la preparación del ánimo público para los acontecimientos de perpetua memoria. Y una vez concluidos los oficios de difuntos, y todavía impresionados por la solemnidad lograda hasta el momento, apuntaron los capitulares: *"se retiro a su casa el referido Señor Gobernador siempre asistido del mismo acompañamiento, en la cual luego que llegó, cada cuerpo por su orden. le expresó el debido cumplimiento a el asunto lo que concluido se retiraron a sus Casas"*[163].

Las exequias a Fernando VI continuaron a las diez de la mañana del día siguiente: *"hallándose la tropa formada sobre las armas en la plaza pública, en la forma militar que dio la orden el dicho Señor Gobernador, pasó su Señoría con este Ilustre Cuerpo a hallarse, pues, a las Reales exequias, Santo Sacrificio del la misa, y oración fúnebre.* El poder político local presidía *"esta regia función con un [...] ostentoso, y erudito sermón que, en holocausto del dicho nuestro Monarca difunto, desempeñó el muy Reverendo Ignacio Perera, en compañía de dicho y actual superior de la residencia de su religión en esta Ciudad, el cual, con él, llamó la atención de todo el Pueblo"*[164].

El sermón católico estimulaba los ánimos de la comunidad y exaltaba la moral del difunto monarca con alegorías que contenían citas literarias, costumbres populares y breves relatos de situaciones de la vida cotidiana que atraían y retenían el interés del público, culto y popular[165]. La nueva escuela de predicadores barrocos, en competencia

con la tradicional (aferrada a técnicas renacentistas, citas y exégesis de la Biblia y de los Padres de la Iglesia), procuraba la sorpresa a través de lo sensible y el recargo ornamental, sin descartar culteranismos que alcanzaban el léxico, la sintáxis, el repertorio tropológico y todo cuanto permitiera acompañar el montaje teatral que servía de fondo a los sensenta o noventa minutos que duraba el sermón[166].

La palabra consagrada por la Iglesia no estaba sola. Por el contrario, en el Montevideo del siglo XVIII, como en otras ciudades Hispanoamericanas, aún se auxiliaba de escenarios elaborados, estatuas de Cristo, la Virgen y los santos, huesos, calaveras y fuegos artificiales. La oratoria de la Iglesia se sostenía sobre el conjunto de recursos no verbales que permitían a las autoridades delegadas del rey enviar mensajes de respeto y honorabilidad en las exequias. Particularmente hacia la figura del monarca, físicamente ausente pero no menos operante en el misterio del túmulo colocado en la iglesia principal y en la figura del Gobernador, que le representaba fuera del templo.

Convencer sobre las ventajas de vivir bajo la Monarquía y el orden custodiado por las *cabezas* locales era una tarea que involucraba la palabra erudita y autorizada, tanto por el rango como por las distinciones de quienes las pronunciaban[167]. Gestos y palabras eran un homenaje sensible a la majestad Real que igualmente buscaba conmover al público, para que se comportara rindiéndose en *"holocausto"* a la Corona. Fuera de la ceremonia, en cambio, las mismas autoridades reprimían y castigaban los usos *"blasfemos"* de la palabra en la comunidad[168].

Luego de la oración fúnebre del Padre Perera, cumplida frente al túmulo, la comunicación no verbal pasó a ser otra vez el centro de la ceremonia[169]. El orden político español codificaba gestos, miradas y desplazamientos para inculcarlos en la casa, la iglesia, la milicia y la plaza pública y así afirmar, como decían, *"el respeto que las clases inferiores deben a las superiores"*[170]. Lo importante de las exequias reales era formar al público montevideano en tres aspectos: cómo dar signos de honor al superior, por qué hacerlo y quiénes eran estas dignidades: "*Y así*, anotaba el Cabildo, *al entrar a dichas Reales exequias, como al alzar el Cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, como al salir el Señor Gobernador con este Ilustre Cabildo, cuerpo de oficiales y distinguido número de vecinos y particulares residentes, se hicieron en todas tres veces respecto de orden de su Señoría, otras tantas descargas por la tropa puesta sobre las armas, con prevención de que fue graneada la ultima descarga a la salida, y que al tiempo de estar, hizo también la artillera una salva de veinte y un cañonazos*"[171].

En las exequias, las jerarquía de las *cabezas* que dirigían la comunidad se diferenciaba por las salvas y el orden de exhibición: primero el *"cuerpo"* de Jesucristo, luego el del Gobernador, seguido por el *"cuerpo de ciudad"* del Cabildo. Detrás venían el cuerpo de oficiales, los pobladores establecidos (*cabezas* de familias patricias que al tener condición de "vecino" integraban la "figura política de la ciudad"[172]), y más atrás, los comerciantes señalados como *"particulares residentes"*. El recorrido y orden de la marcha continuaba asociando lo visto y oído en la iglesia (el sacerdote y el túmulo), con el templo de Dios y la casa del Gobernador, los dos pilares de la autoridad política de la ciudad[173].

Fuera de la iglesia, de camino a su residencia, el Gobernador asumía el papel del Monarca al que todos acompañaban en sus últimos momentos en un cortejo que enlazaba entradas y salidas de figuras por lugares igualmente políticos[174]. La relación planteada entre orden providencial, monarquía y comunidad se forjaba en el elogio fúnebre, la visión jerárquica de los participantes de la ceremonia (más cerca de Jesucristo y las

autoridades seculares unos, más lejos otros), y la conexión de los emplazamientos que la comitiva destacaba al público con recorridos fáciles de entender, repetir y recordar: de la iglesia (morada de lo sagrado del orden) al Fuerte del Gobernador (sede de la autoridad delegada del Rey), pasando por la plaza (ámbito de la cotidianidad comunitaria de Montevideo) y su Cabildo (*cabeza* político administrativa y judicial de la ciudad). Puede que contenidos de algunos mensajes enviados por las autoridades a través de canales preferentemente visuales y auditivos hoy nos resulten "redundantes", en el sentido que su información era casi la misma. Sin embargo, debemos considerar que lo redundante aquí no era accesorio ni superficial sino medio para reducir la ambigüedad de los mensajes al público y subrayar los conceptos que fundaban las interacciones cumplidas por los oficiantes en situaciones específicas de la ceremonia[175].

Al final de las exequias las *cabezas* despidieron al Rey y le manifestaron sus más hondos sentimientos de pena y dolor. Por medio de lo efímero espectacular el Monarca se hallaba vivo aún *en* el Gobernador de Montevideo: *"Y restituyéndose el dicho Señor Gobernador a su habitación asistido del mismo concurso que por su orden le siguió, este por el mismo método y alternación, le expresó los pésames correspondientes a tanta pena"*. Expliquemos mejor. La ceremonia no hacía desaparecer la figura del Gobernador sino que a él sumaba la del Rey, dando ocasión a oficiantes y público a evocar el hecho de su lejana muerte y encontrar entre las autoridades presentes un centro político al que homenajear. Como el corregidor en los primeros tiempos de dominio hispánico en América, el Gobernador de Montevideo del siglo XVIII era *"simulacro y figura de su cetro real"*[176]. Al manifestarle saludos y pésames no había en la comunidad ni confusión ni conflicto de representación sino, al contrario, exquisita ambivalencia de un momento político en el que ambas figuras se entrelazaban, tornándose tan indistinguibles como reales al público.

Como en todas las de su tipo, la comunidad estuvo obligada a asistir para ser vigilada por las *cabezas* y poder dejar consignada su modalidad de actuación. Sobre este punto, escribió el Cabildo: *"siendo también de notar el que antes que estas funciones se comenzasen, el Señor Alguacil mayor hizo repetir a los tenderos y demás oficios mecánicos, cumpliesen y observasen en cuanto a tener cerradas sus tiendas durante el tiempo que en ellas se ocupase, y concurrir a ellas, lo que estaba así mandado en el Bando que por parte de este gobierno sobre el particular se tenía promulgado; todo lo cual así se guardó, y ejecutó puntual y cumplidamente"*[177].

Obediente al superior, el Cabildo se ajustó a la Real Cédula sobre moderación de lutos, publicada en Montevideo en 1752[178]. Cada capitular se hizo cargo de los gastos del luto, como lo había dispuesto el Ayuntamiento en ocasión de las exequias a *"nuestra Reina y Señora"*.

Concluida la ceremonia el Ayuntamiento agradeció a otras *cabezas* de la ciudad el apoyo dado a la función. Al reverendo predicador, en especial, le dio *"las debidas gracias"* por el sermón *"en obsequio y alabanza del referido nuestro Muy amado Monarca difunto"*. Bajo la atenta dirección del el gobierno local las exequias al rey, así como a otros integrantes de la Casa Real, revelaron la unidad de lo existente y el nexo entre lo temporal y lo divino. En la representación del poder, al Cabildo correspondió principalmente *"dar en todo a entender al público con patentes demostraciones activas, el sin igual sentimiento y dolor que como vasallos fieles de Su Majestad les ha ocasionado el dicho fallecimiento del nuestro católico monarca"*[179]. Lo mismo esperó de los demás montevideanos.

[106] La ortografía de los documentos que se encuentran en el cuerpo del texto se ha modernizado para facilitar su lectura. Se mantiene, en cambio, en los que se adjuntan en las notas al final de cada capítulo. "Dios, a guisa de hermosísimo simulacro suyo, colocó en el cielo al sol. De la misma manera colocó entre los hombres al rey como imagen visible y vida de sí mismo". ERASMO "Educación del Príncipe Cristiano" (1516) en *Obras escogidas*. Madrid, editorial Aguilar, 1956, p. 289. Traslación castellana directa, comentarios, notas y ensayo bio-bibliográfico por Lorenzo Riber.

[107] MARTIMORT, A. G. (et alter) *La Iglesia en Oración. Introducción a la liturgia*. Barcelona, editorial Herder, 1992 (1984). Versión castellana de Joan Llopis.

[108] Sobre el carácter confesional de la monarquía hispánica véase FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid, Alianza editorial, 1992. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo "Imperio de por sí: la reformulación del poder universal en la temprana Edad Moderna", pp. 143-155 en PASTOR, R. (et alter) *Estructuras y formas de poder en la historia*. Salamanca, 1991. CLAVERO, Bartolomé *Antídora...;* CLAVERO, Bartolomé *Historia del Derecho: Derecho Común*. Salamanca, 1994 (1979) y CLAVERO, Bartolomé "Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de "Estado Moderno" en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 19, 19, 1981, pp. 43-57.

[109] BAUZÁ, Francisco *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*. Montevideo, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, vols. 98, tomo IV, 1965, p. 264.

[110] Luego del fallecimiento del rey se iniciaban en la corte los funerales divididos en dos partes: la primera era "inmediata al entierro y consiste en un novenario, o sea, en misas y oficios celebrados durante nueve días consecutivos, La segunda se lleva a cabo varias semanas después, sin fecha cierta, y concentra la mayor parte de la pompa ceremonial". VARELA, Javier *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*. Madrid, TURNER libros, 1990, p. 49. A esta segunda parte correspondían las exequias celebradas en Hispanoamérica.

[111] Adapto la hipótesis de Edward Sapir y la tomo en su formulación no determinista, es decir, sosteniendo que la forma de conceptualizar las cosas y sus relaciones está fuertemente influenciada por la adquisición de códigos (no) verbales desplegados y aprendidos por el público en las ceremonias. Fértil para este recorrido resultará el siguiente pasaje: "El mundo de nuestras experiencias necesita ser simplificado y generalizado enormemente para que sea posible llevar a cabo un inventario simbólico de todas nuestras experiencias de cosas y relaciones; y ese inventario es indispensable si queremos comunicar ideas. Los elementos del lenguaje, los símbolos rotuladores de nuestras experiencias tienen que asociarse, pues, con grupos enteros, con clases bien definidas de experiencia, y no propiamente con las experiencias aisladas en sí mismas. Sólo de esta manera es posible la comunicación; pues la experiencia aislada no radica más que en una consciencia individual y, hablando en términos estrictos, es incomunicable. Para que sea comunicada, necesita relacionarse con una categoría que la comunidad acepte tácitamente como una identidad". SAPIR, Edward *El lenguaje. Introducción al estudio del habla*. México, Fondo de Cultura Económica, 1971 (1921), p. 19.

[112] MEJÍAS ÁLVAREZ, María Jesús *Fiesta y Muerte Regia. Las estampas de túmulos reales del AGI*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC, 2002, p. 19.

[113] MORALES FOLGUERA, José Miguel "La fiesta barroca...", p. 10. En México fue durante el siglo XVIII y comienzos del XIX el periodo de máxima difusión de estas numerosas y monumentales obras mandadas construir generalmente por virreyes procedentes del ejército.

[114] En oficio del Marqués de Avilés al Gobernador de Montevideo concedía a los oficiales "è Yndividuos de ellas el fuero y distinciones q.e puedan" no debiendo alterarse esta práctica en el distrito de su mando. La nota del Marqués fue respuesta a la representación del Comandante Interino del Regimiento de Milicias de Caballería solicitando no se excusara a sus oficiales "los honores fúnebres, como ha ocurrido respecto à D.n Manuel Duran Comandante retirado del

mismo Reg.[to] no cumpliéndose la Rl Orden" del 6/6/1779 dada por el Ministro de la Guerra para las Milicias de España así como lo dispuesto por orden del 12/6/1779 expedida por el "Ministerio del Despacho Unibersal de Indias". AGA, caja 244. Oficio dado en Bs. As. el 20/12/1800.
[115] María Bárbara de Braganza (1711-1758), hija de Juan V de Portugal y de Mariana de Austria fue esposa de Fernando VI desde 1729 cuando éste aún era Príncipe de Asturias.
[116] AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo, de 24/3/1749 a 21/2/1760, tomo 2, libro 7, fs. 233-235. Acta de 3/11/1759.
[117] Las "características formales de los túmulos hispanoamericanos, anota María Jesús Mejías Álvarez, son las mismas que las de los túmulos europeos": integraban arquitectura y decoración resaltando en esta última su profusión de símbolos. Los modelos europeos de arquitectura efímera, al igual que el resto de las demás artes, eran conocidos en el Nuevo Mundo "a través de los grabados y descripciones de los libros de exequias que llegaban de la Península". MEJÍAS ÁLVAREZ, María Jesús *Fiesta y Muerte Regia...*, p. 32.
[118] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 2, libro 7. Acta de 15/12/1759, fs. 262-263.
[119] Por Real Cédula dada en Buen Retiro el 29/2/1760 el Hospicio de San Francisco pasó a ser Convento. La aprobación de la medida fue precedida de informes acerca de su necesidad y conveniencia. En ellos se destacaba que los tres franciscanos del hospicio llevaban el peso del confesionario, púlpito y administración de los sacramentos en la ciudad y su jurisdicción por la edad avanzada del cura vicario; los franciscanos desempeñaban tareas de capellanes en los destacamentos cuando eran enviados a contener a los indígenas. También, celebraban la eucaristía en la ciudadela y a bordo de navíos. VILLEGAS, Juan S. J. "Asuntos de historia de la iglesia en Reales Cédulas trascritas en los libros del Cabildo de Montevideo" en *Archivum*, XXIII, 2004, pp. 179-191. Véase también: AMEN PISANI, Gloria "La Orden Franciscana en Montevideo. Historia del Templo de San Francisco y de la Cripta del Señor de la Paciencia" en AA.VV. *La Iglesia en el Uruguay. Libro conmemorativo en el primer centenario de la erección del obispado de Montevideo. Primero en el Uruguay. 1878-1978.* Montevideo, Cuadernos del Instituto Teológico del Uruguay, núm. 4, ITU, 1978, pp. 194-204.
[120] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 2, libro 7. Acta de 3/11/1759, fs. 233-235.
[121] "Por el testimonio adjunto reconosera V.S. las dos reales Cedulas enque S.M. (que Dios guarde) dà quenta â esta Ciudad del fallecimiento de su Amado Padre, por cuia Causa han recaido en su Real persona, todos los Reynos Estados, y Señorios pertenencientes á la Corona de españa enque se incluyen los de estas Indias, yen atención â lo resuelto por S.M. enque previene a este Yll.[e] Cavildo se haga publicar en el Distrito deesta Governacion con la Solemnidad que serequiere para que llegue a noticia de todos sus Vasallos, y le conozcan por su Rey, y Señor, con el nombre de Don Fernando Sexto". AGN-EAGA. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. 3. La Cédula adjunta dice en uno de sus pasajes: "El rey=Concejo Justicia, y Rexigimiento, Cavalleros escuderos, y hombres buenos dela Muy Noble, y Muy Leal Ciudad dela Trinidad, y Puerto de Buenos Ayres en las Provincias del Rio dela Plata el dia nueve del presente mes âlas dos dela tarde, fue Dios servido dellevarse para si la alma demi amado Padre, y Señor Don Phelipe Quinto (que Santa Gloria haya) cuio funesto caso, he resuelto participaros por mi Real Decreto del mismo dia, con todo el dolor que corresponde à la ternura demi natural Sentimiento tan lleno de motivos de quebranto por todas las circunstancias que en el han ocurrido...". Buen Retiro, 31/7/1746.
[122] AGN-EAGA, caja 2, carpeta 2, Bs. As., 11/4/1747. El Bando de José de Andonaegui adjunto a este documento dice: "Por quanto me hallo con Real Orden enque seme Participa la lamentable noticia dela muerte del Rey N[ro] Señor Don Phelipe Quinto, que Goza de Dios, y para proceder alas publicas demostraciones deSentim.[to] que en semejantes casos están Prevenidas aunque considero que en vasallos tan leales de S.M. como los de esta ciudad y su Jurisdizion será muy grave la pena y dolor enperdida tan Unibersal. Sin embargo porel Presente Ordeno y Mando atodos los Vezinos y moradores estantes Yavitantes enesta dha ciud. y su Jurisdizion dequalquier

Calidad y Condiz.[on] quesean manifiesten poniéndose Lutos cada uno según su Posibilidad desde el dia quatro de Mayo próximo Venidero y Asistiendo a las onras quese hande hazer dho dia enla Santa iglecia Cathedral deella Ytraeran dos Lutos hasta las fiestas Reales". Buenos Aires, 12/4/1747, para las ciudades de Santa Fe de la Vera Cruz, San Juan de Vera, de las Siete Corrientes y San Felipe de Montevideo.
[123] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo. Tomo I, libro 6, f. 315. Acuerdo del 6/11/1747.
[124] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo. Tomo I, libro 6, f. 315 anv. Acuerdo del 11/11/1747.
[125] En carta a Fernando VI de 15/4/1748, el Cabildo informó haber realizado las exequias a Felipe V el 11/8/1747 luego de recibir con "General sentimiento de Dolor y pena que corresponde, a Vasallos, que tanto le amavan". TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...". Documento número uno incluido en el Apéndice, pp. 669-670.
[126] Como ordenaba el libro VII, título XII, ley 1 de la *Recopilación* junto a un detallado registro de actividades y oficios a los que les estaba prohibido el uso de ciertos trajes y accesorios. Véase PÉREZ Y LÓPEZ, Antonio Xavier *TEATRO DE LA LEGISLACION UNIVERSAL DE ESPAÑA É INDIAS por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas; y alfabético de sus títulos y principales materias.* Madrid, en la imprenta de Don Antonio Espinosa. M. DCC. XCVIII, tomo XXVIII, p. 142 y ss. Para quienes usaran trajes prohibidos a su estado o condición estaba resuelto lo perdieran con otro tanto de su valor que sería aplicado para obras pías en el lugar en que fuera realizada la falta. Si sucedía en la corte, la primera vez se pagaba con una expulsión por el lapso de cuatro años y 200 maravedíes y si era en ciudad o villa se aplicaba la expulsión y cobro del mismo monto. En caso de una segunda vez, se doblaba el tiempo y multa de la primera y si era en una tercera ocasión, se debía sacar "a la vergüenza pública" al autor del delito más el destierro del reino durante diez años. Correspondía a "las justicias" hacer cumplir la "ley a la letra" y "sin interpretación" previéndose la pérdida del empleo como pena por no guardar esta ley.
[127] La Real Cédula de 7/9/1725 es ejemplo de ello: "Que el Virrey del Perú haga que se vuelva a publicar Bando para moderar el escandaloso exceso de los trages, que visten los negros, mulatos, indios, y mestizos de ambos sexos, que ocasionan y son causa de los frecuentes hurtos, que se cometen, para mantener tan costosas galas, y que esto se verifique en el termino de quince días, bajo las penas establecidas por derecho, y que también se procederá contra los sastres, que a él contravinieran, cuyas penas se executarán irremisiblemente sin distinción de personas". MATRAYA Y RICCI, Juan Joseph *Catálogo cronológico de pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales (1819).* Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978, p. 300.
[128] Sólo se ha conservado para Montevideo el traje de Rosendo Dobal, regidor fiel ejecutor de 1798, compuesto de calzón corto, chaleco y levitón de seda originalmente de color fresa acompañado de medias de algodón y zapatos de charol. MHN, carpeta 1095, lib. 1, f. 174.
[129] DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 59.
[130] El traje de golilla desterró gran parte de los encajes dispuestos en el cuello los que, como explica Adelaida González Vargas, se trasladaron en la centuria siguiente a los puños "con el oportuno calificativo de 'llorones'". Poco a poco, al abandonar la golilla el rey y la nobleza comenzó a tomarse como referencia la moda francesa enriqueciéndose las formas de los nuevos trajes. GONZÁLEZ VARGAS, Adelaida *El ceremonial del cabildo municipal Sevillano.* Sevilla, Excmo Ayuntamiento de Sevilla, 1967, p. 27. En efecto, describiendo la presentación de etiqueta de los capitulares a comienzos del siglo XIX, Isidoro de María anota que llevaban calzón corto, media de punto, zapato de raso negro con hebillas de oro, "rica camisa con pechera elegantemente plegada, puños con volados, corbata blanca alta con almohadilla por dentro, chaleco o chupetín de raso, y rico alfiler de pecho; frac negro; reloj con cadena de oro y grandes

sellos del mismo metal con piedras finas". DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 24.
[131] AGN-EAGA, caja 221, carpeta 1. En copia certificada del 6/1/1797 el Cabildo recoge la información presentada por el procurador general José de Silva que habiéndose procedido a la elección de nuevos jueces del Ayuntamiento éstos se presentaran vestidos de negro, pero que de ser urgente su designación, y no teniendo oportunidad de asistir a la toma de su empleo de esa forma, lo hicieran igualmente a la brevedad posible.
[132] AGN-EAGA, caja 2, carpeta 6, 2 fs. Bs. As., 24/3/1747.
[133] Si para todos los rangos las autoridades celaban el uso correcto de la vestimenta y su preservación, mucho más lo hacían en los miembros de las fuerzas militares. AGN-EAGA, caja 242, carpeta 1. Borrador de un oficio a los señores Miguel de Texada, de la Quintana y Ramírez de Avellaneda expresándole cómo debían usar los galones los cabos de escuadra, 30/8/1800.
[134] Cualquier cambio en la vestimenta que afectara la rápida localización de la persona en los grados y condiciones dispuestas por el régimen debía ser autorizado por las autoridades. El 4/3/1794 el Gobernador de Montevideo, Olaguer Feliú, envió nota al administrador de tabacos D. R. Martínez transcribiendo una Real Orden por la que se le permitía el uso del uniforme al teniente visitador de la renta de tabacos, don José Melbi y Zabaleta. AGN-EAGA, caja 204, carpeta 8.
[135] A comienzos del siglo XVIII, el Cabildo de Buenos Aires había mantenido una encendida polémica con los Oficiales Reales porque éstos se presentaban en las funciones y fiestas de tabla con trajes militares y además, se sentaban inmediatamente al lado de los alcaldes y antes y "con preferencia" del alférez real. El Cabildo rechazó todo esto y señaló que se veía perjudicado por carecer de los lugares prominentes y también porque el traje de colores de los oficiales marcaba una gran diferencia, la "que causa gran novedad en los que miran pues pareze (sic.) singularizarse de esta manera con deshonor" del Cabildo y contra los privilegios que debía gozar. El Cabildo asistía con trajes negros que se usaban, "desde tiempo inmemorial", por tenerlo así prevenido en las Ordenanzas de la ciudad. En 1722, el fiscal ordenó que el alférez real tuviera lugar en el Ayuntamiento y todas las funciones al lado de los alcaldes, sin que los Oficiales Reales pudieran ocupar este sitio. Igualmente, dispuso que los Oficiales asistieran de traje regular "p.r ser contrario y digno de Reparo que ellos solos se particularicen en el traje...". AGI. Charcas, 221 (1706-1757).
[136] AECBA. Serie III, tomo II, libros XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, años 1756 a 1761. Buenos Aires, AGN, 1926. Acta del 25/1/1758 con referencia al acuerdo del Cabildo de 18/1/1758, p. 286. No todos los regidores apoyaron la iniciativa. El 25/1/1758 pidió la palabra el regidor don Juan de la Palma que no había estado en el día del acuerdo sobre el abandono del traje y dio su opinión en sentido contrario, como probablemente pensaban otros también: "nunca hubiera sido de parezer el que se quitasen el destintivo (sic.) de las Golillaz pues desde Su primera fundasion a sido el traje maz desente de este Iltre Cavildo En que Se distinguen los Señores Capitularez de lo demas de el Comun" anotando que esperaba que con este cambio no se viera perjudicada la imagen del Cabildo.
[137] A los oficiales del Ejército y la Armada que llegaron a tener empleos en el Ayuntamiento se les respetó, por norma general, que se presentaran a los actos y funciones "con el uniforme militar, no por gracia o distinción, sino en virtud de la prohibición de usar otro traje que su uniforme respectivo". Real Provisión de 10/4/1767 y Real Cédula de 30/5/1775. GONZÁLEZ VARGAS, Adelaida *El ceremonial...*, p. 30. Las regulaciones en torno a la vestimenta fueron más frecuentes aún en lo que respecta a la diferenciación de las jerarquías militares. En oficio del gobernador Bustamante y Guerra a don José Álvarez de Toledo se copiaba una resolución Real que fijaba quiénes podían usar sable y escarapela roja. AGN-EAGA, caja 266, carpeta 7 A. En 1804 se dio orden de uniformar el uso de pluma encarnada como divisa de los militares. AGN-EAGA, caja 280, carpeta 1. Borrador de un oficio de 25/5/1804. En la misma carpeta 1 se encuentra el borrador de otro oficio del 13/6/1804, dirigido esta vez a don Félix Iriarte, sobre la disposición

que obligaba al uso de plumas encarnadas en la tropa.
[138] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 11/5/1773 al 19/12/1776, tomo 6, libro 11. Acta del 30/3/1776, fs. 264-268.
[139] A su retorno al poder, Fernando VII prohibió cualquier flexibilización en el porte de marcas de rango y autoridad que había empezado a ocurrir después de 1808. Prueba de la enorme importancia de la distinción política por medio de la vestimenta es su Real Cédula de 21/6/1814 en que determinó: "S.M. prohíbe a todos los oficiales del exercito el abuso de llevar plumas en el Sombrero, incluso los cuerpos de su Real Casa, a excepción de los que su particular ordenanza prevenga el del Plumaje". MATRAYA Y RICCI, Juan Joseph *Catálogo cronológico de pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales (1819)*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978, p. 516. El 31/1/1815 fue más estricto aún: "Que ningún oficial o cadete use nunca de gorras, debiendo llevar siempre el sombrero de tres picos, con la Escarapela encarnada. / Que usen de vigote corto las clases de granaderos y gastadores de toda la infantería, carabineros, y los regimientos de caballería, quedando en libertad los oficiales de estos cuerpos para no usarlos, pero prohibido enteramente a todos los demás oficiales y tropa, y aun los de caballería, que estén fuera del regimiento: también se les prohíbe que dexen crecer la barba, pero la patilla podrá pasar un poco de la extremidad de la oreja". MATRAYA Y RICCI, Juan Joseph *Catálogo...*, p. 519. Acompañando estas resoluciones expidió Real Cédula el 21/4/1814 declarando que por Real Orden de 4/5/1814 "están los Virreyes reintegrados en el uso de todas sus antiguas facultades". MATRAYA Y RICCI, Juan Joseph *Catálogo...*, p. 520.
[140] El encargado interinamente de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de la Guerra, José Antonio Caballero, envió un despacho al virrey del Río de la Plata informando que el monarca estaba al tanto que algunos sujetos de las clases a las cuales les tocaba el uso de uniforme lo usaban con el "de escarapela encarnada en el sombrero, y de sable en lugar de espadín, equivocándose en muchos casos conlos Indivi. De la R.l Casa de S.M. y los verdaderos Militares". Esta situación llevó al rey a decretar que fuera de los sujetos de la casa real y de los oficiales y tropas del ejército y armada "ninguna otra Persona pueda usàr delas mencionadas prendas" aunque estuvieran gozando de fuero miliar o estuvieran empleados en sus oficinas. La Real Orden es de 10/7/1802 y el reenvío del Gobernador al Cabildo fue el 10/11/1802. AGN. Reales órdenes, 1801-1812, libro 461.
[141] Tengo en cuenta aquí el hecho que en el Occidente Moderno la vestimenta y su moda fueron ilustración en movimiento: "ethos de fasto y dispendio aristocrático, en las antípodas del moderno espíritu burgués consagrado al ahorro". En suma, una forma más del "momento aristocrático". LIPOVETSKY, Gilles *El imperio de lo efímero. La moda y su estudio en las sociedades modernas*. Barcelona, editorial Anagrama, 1990 (1987), p. 27. Traducción: Felipe Hernández y Carmen López.
[142] AGN-EAGA, caja 2, carpeta 6, 2 fs. Bs. As., oficio del 12/5/1747. El subrayado me pertenece.
[143] En Buenos Aires, el gobernador José de Andonaegui ordenó publicar Bando para los lutos generales por Felipe V con una duración de seis meses. Durante ese tiempo, los oficiales militares debían usar bandas negras cuyo nudo "fuese con lazo encarnado que avivase mas el sentimiento que indicaba el triste color de las fajas". "DESCRIPCIÓN DE LAS FIESTAS REALES con que la M. N.y M. L. ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires (después de llorar la muerte del señor don Felipe V el Animoso, que de Dios goce) celebró con universal regocijo de todos sus habitadores, la festiva coronación del señor don Fernando VI que hoy goza el cetro como su legitimo hijo y sucesor" en *Revista del Río de la Plata*, Buenos Aires, imprenta y librería de Mayo, 1871, tomo I, pp. 84-98. En este documento no sólo se describen los medios (no) verbales dispuestos en las ceremonias sino también aporta indicios de la recepción del público. Entre los republicanos, anotaron las autoridades, no había "sino espresiones (sic.) de dolor, no se oían sino lamentos dándose unos á otros los pésames de tan rigoroso golpe", p. 84. Habiendo levantado un mausoleo en la iglesia catedral, limitado en su altura por la exigencia de

la Real Cédula sobre moderación de lutos, se le acompañó de figuras de la muerte iluminadas con hachones "que con sus lágrimas parecían sombras de albísima cera, y en el centro se descubría una imagen del Rey difunto con tanta propiedad, que su memoria apuraba con el mayor esfuerzo el dolor y pena del numeroso concurso". El "numeroso concurso" fue convocado por "los clamores y dobles de las campanas que en todas las iglesias se apuraban á competencia para causar mayor angustia y mas con el pavoroso estrépito de la artillería que desde el dia antes se empezó á disparar de hora en hora", p. 85.

[144] AGN-EAGA. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. 3. Años atrás, Montevideo había recibido la noticia de su ascenso al trono y publicado por Bando "q.[e] todos los Vecinos estantes, y havitantes concurran a la jura, y levantamiento del Estandarte, para la festividad, de la Coronacion del Rey Ntro S.[or] D.[n] Fernando Sexto". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 2, 3 fs. Bando del 15/12/1747.

[145] Circuló en Montevideo la *Descripción DE LAS EXEQUIAS que el Real Colegio DE SAN PHELIPE, Y SANTIAGO de la Universidad de Alcala, Fundación del Rey Don Phelipe II, para la educación de los Hijos de los Criados de la Casa Real. Celebró POR EL REY NUESTRO SEÑOR DON FERNANDO VI. (Que esté en gloria) EN LA REAL CAPILLA DE SAN DIEGO DE ALCALA, los días 16 y 17 de Marzo del año de 1760, Y ORACIÓN FUNEBRE que en ellas dixo el Doctor Don Vicente Fernandez Valcarce, Capellan de Honor de S. M. y Penitenciario de su Real Capilla.* Madrid, Por Antonio Pérez de Soto, Impressor de los Reynos, &c. MDCCLXI. MHN. Montevideo, Colección de folletos, 0-17-7.

[146] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, de febrero 26 de 1760 a noviembre 24 de 1763, tomo III, libro 8, f. 30. La Real Cédula fue dada en Buen Retiro, el 5/9/1759.

[147] "Onde conuien mucho al Pueblo, que assi como en la vida son tenudos de honrrar a su Rey, que assi lo fagan a su finamiento, ca allí se encima toda la honrra quel pueden fazer". Agregando las cuatro cosas que debían hacerse "a honrras del finado": La primera, por "dolerse del como de Señor, remembrándose como aquel es despedimiento, para nunca verlo jamas en este mundo. La segunda, para afirmar su lugar, tomando luego por su Rey a aquel que deue eredar el Reyno por derecho, e que viene de su linaje. La tercera, para ayudarle, assi como vasallos, e amigos, e leales, para desembargar su alma, faziendo limosnas, e oraciones por el. Otrosi ayudando a aquellos en cuyas manos lo dexa, a pagar sus debdas, é sus mandas, e enderecar tuertos si los quiere fechos". *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX...*, tomo II, 1844, p. 844.

[148] CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA para Corregidores, y Señores de Vasallos, en tiempos de paz; y de guerra, y para jueces eclesiásticos, y seglares, de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales: y Gobiernos Realengos, y de las Ordenes.* Segundo tomo. Madrid, en la Imprenta de Joachin Ibarra, calle de las Urosas. Año de 1759, libro III, cap. 1, p. 3.

[149] En estos primeros tiempos de afirmación hispánica las autoridades de la ciudad publicaban Bandos de buen gobierno recordando las obligaciones y prohibiciones determinadas por las jerarquías seculares y eclesiásticas. Un Bando del alcalde de primer voto don José de Milán servirá para ilustrar al respecto. Con fecha 14/1/1748 determinó su publicación en los parajes acostumbrados comunicando al público que: "Conviene para la buena administración de Justicia, Paz, y Sosiego delas Ciud. que cada uno desus avitadores este enterado de los estatutos que deveguardar , y delos delitos quedeve evitar [...] Ordeno y mando, que ninguna Persona de Qualquiera estado calidad y condizion que sea, no se atreva a Blasphemar de Dios ni de sus Santos, ni aJurar sin necesidad a Dios ni asus Santos pena al quelo contrario" además de reiterar la prohibición de juegos y carreras de caballo, la venta de pescado y fruta en pulperías (sólo permitidas en la plaza), el corte de montes y el robo de ganado entre otras cosas. AGN-EAGA, caja 2, carpeta 9, 4 fs. No parece sin embargo que de inmediato hayan dado los resultados esperados pues se reiteran en otras oportunidades insistiendo en "la pena del castigo con todo el Rigor de Dios". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 16, 4 fs. Bando del alcalde de primer voto del

25/1/1749. En sus primeros años de afirmación política, el Cabildo construía su imagen de autoridad obligando a asistir a su sede a todos los jefes del vecindario. En otro Bando, y por disposición del Cabildo reunido "para tratar y conferir algunas cosas, concernientes al servicio de Ambas Magestades, y bien desta republica", el alcalde de primer voto Antonio Camejo ordenaba y mandaba a "todos los vez.[os] desta Ciudad, asi Pobladores, como los queno lo son, de cada casa el principal, concurran ala Casa Capitular desta dha Ciu.[d]" el domingo 24 de mayo a las 2 de la tarde con pena para el que no concurra de "ser castigado arbitrariamente". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 22, 3 fs. Oficio del 18/5/1750.

[150] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 32.

[151] Los preparativos incluyeron el envío de "recado de cortesía" al reverendo padre superior de la Compañía de Jesús residente en Montevideo, invitándolo a la función y solicitándole que uno de sus hombres "dispusiese y arreglase" el sermón. Como "amante vasallo" de su majestad, el superior de la Compañía aceptó la tarea señalando que la haría con su mayor esfuerzo y dedicación necesitando un mes para trabajar en ello. Con estos datos, el Cabildo resolvió que las exequias comenzaran el 19 de octubre aprovechando que, por ser un "día de fiesta", "concurrirán, y vajarían aesta Ciu.[d] bastantes Gentes, p.[a] q.[e] por uno, y otro modo pudiese ser mas solemne ladha función de honrras" y exequias. La preocupación de las autoridades por propagar contenidos favorables al régimen se demuestra en la meditada selección de una fecha en la que fuera posible contar con la mayor cantidad de asistentes. AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 33 v. El Cabildo de Montevideo anotó luego de leídos los despachos que cumpliría con ellos en todo lo pautado.

[152] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 35.

[153] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 36.

[154] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 36, rev.

[155] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, fs. 45-49. Fernando VI de Borbón fue el cuarto hijo de Felipe V y su primera esposa María Luisa Gabriela de Saboya. Estuvo casado con Bárbara de Braganza desde 1729 hasta la muerte de la reina ocurrida en 1758. El matrimonio no tuvo descendencia.

[156] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, fs. 45 a 49.

[157] AGI. Indiferente General, legajo 2883. Se trata de la Real Orden para el Reino de Indias dictada en Aranjuez el 1º/3/1794 que extiende lo resuelto para el obispado de la Habana acerca del orden y cuidado con que deben tocarse las campanas. El documento complementaba lo dispuesto por la Real Cédula de 1693 sobre "moderación de lutos".

[158] AGI. Indiferente General, legajo 2883, f. 1. El estímulo auditivo de las campanas tenía significados positivos para el orden colonial. La disposición sobre cómo y en qué circunstancias se debían tocar, fundamentada en una Real Cédula por mano del Obispo de la Habana, confirma que la vigilancia y dirección de la comunidad que desempeñaban sus "cabezas" se asentaba en un firme sustrato teológico: "Ya que por la alteración de los tiempos no es fácil renovar el buen orden primitivo, anotaba el Obispo en la Real Cédula, Nos contentamos con impedir en quanto está de nuestra parte, las irreverencias". Impedir irreverencias y remediar sus efectos conduciendo a la ciudad a su orden deseado era una misión que no despreciaba en absoluto los estímulos que impidieran confundir los estados, calidades y condiciones de los súbditos. En el espejo de un cielo jerárquico se miraban las autoridades terrenales: "a el bien espiritual, y temporal de los fieles conviene que haya distinción de estados. La hay de Gerarquias en los Cielos, no es razón que se confunda el esplendor; y si es muy justo que se ataje el paso à la riqueza, que siempre hace esfuerzos por esa confusión". AGI. Indiferente General, legajo 2883, f. 2.

[159] "En los demás entierros, exequias, y cabo de año, por ninguna otra persona que las nominadas de qualesquiera calidad (sic.), condición, ó preeminencia, aunque sea de Título, ó Dignidad, no se puede exceder en luces sobre doce Cirios, ó Hachas, ni hacerles Túmulo, ni mas que una Tumba

regular, con paño de luto las franjas de oro y plata que adornan el Ataud y paños que sirven a la Tumba; ni debe elevarse, como ordinariamente se hace para qualesquiera difunto, à quienes sirven pages de libreas ostentosas con los centros enlutados [...]. Repiques Generales con todas Campanas, que deberán durar un quarto de hora, solo se darán à la media noche de la víspera de la Purísima Concepción; en los días de los Santos de que se nombran el Rey, y Reyna nuestros Señores, y Príncipe Serenísimo; en los que cumplen años sus Magestades, Alteza, que se repiten al amanecer, anochecer y mediodía, rompiendo el toque la Catedral, o Matriz, á correspondencia con la artillería. Sobre estos se añadirán dos: al comenzar y concluir el *Te Deum*, en los que se canta en acción de Gracias por la vida y salud de sus Magestades. Repiques particulares con todas Campanas que no han de pasar de un quarto de hora, se darán para las vísperas y fiestas mas solemnes, como son: la de todos los Misterios de nuestra Santa Religion, Santos Patronos de España, y de esta Ciudad, en las de los Patriarcas". Más adelante agrega la Real Cédula: "En las Procesiones de Corpus repicarà la Iglesia respectiva todo el tiempo que el Divinisimo gaste desde su salida hasta regresare, y lo mismo en la Catedral, y Parroquiales quando sale en público Viàtico á los enfermos, a que antecederán tres de á cinco minutos, y doce campanadas pausadas con la mayor, para convcar a los que han de acompañarle [...] Dobles generales en todas las Yglesias y Conventos con todas Campanas, y cada uno por espacio de un quarto, se deberán dar á todas las horas por tres días consecutivos con sus noches, siguiendo al Cañon de Artillería, quando sobreviene funesta noticia de muerte de nuestro Soberano. En sus honras se volverá á doblar del mismo modo, siguiendo el Cañon en día y noche, desde el amanecer del antecedente, hasta la conclusión de los Oficios en el subsequente (sic.). Cuando la muerte es de Reyna, en que no dispara la Artillería, los dobles generales comienzan desde que llega la noticia hasta las doce de la mañana=se repiten desde las dos de la tarde hasta las Animas; y al dia siguiente desde el nudir (sic.) hasta concluir las veinticuatr horas de un día natural. En sus honras se hace lo mismo desde el amanecer del día antes, y termina con los oficios del día siguiente. Lo dispuesto de Honras por la Reyna deberá observarse quando sean por Sumo Pontífice, con solo la diferencia, que los dobles se deben dar con nuve clamores [...] Rogativas: solo se tocaran por necesidades públicas, interesantes al bien de la Monarquía con premiso nuestro...". AGI. Indiferente General, legajo 2883, fs 3 a 5.

[160] Anotaba Bobadilla: "Es el Corregidor como Principe de la Ciudad, y Provincia, que gobierna; y su persona, y aun la de otro menor Magistrado, y Ministro de Justicia, es efigie del Rey". CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA para Corregidores, y Señores de Vasallos, en tiempos de paz; y de guerra, y para jueces eclesiásticos, y seglares, de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales: y Gobiernos Realengos, y de las Ordenes*. Segundo tomo. Madrid, en la Imprenta de Joachin Ibarra, calle de las Urosas. Año de 1759, libro III, cap. 2, p. 15.

[161] Esta misma coordinación se dio entre el Cabildo y los "foráneos religiosos" que se hallaban en Montevideo, entre ellos el presbítero "Maestro d.n Domingo Calleros". Cada cuarto de hora se disparó desde la ciudadela un cañonazo hasta haberse concluido la función. A las cuatro de la tarde del mismo día "pasò este Cavildo asistido del dho S.or Gov.or ala Yglecia mayor" a la que también asistió el Cuerpo de oficiales así como el "distinguido numero de Vesinos, y particulares que se pudieron combidar por parte del govierno dela Ciud. p.a q.e todos se hallasen pres.tes como lo estuvieron al canto del oficio de difuntos que con la suntuosidad posible se selebrò a ímitas.on de Cadís".

[162] "The situational frame is the smallest viable unit of a culture that can be analyzed, taught, transmitted, and handed down as a complete entity. Frames contain linguistic, kinesic, proxemic, temporal, social, material, personality, and other components". HALL, Edward T. *Beyond Culture*. New York, Anchor Books Doubleday & Company, Inc., 1989 (1976), p. 129.

[163] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, de febrero 26 de 1760 a noviembre 24 de 1763, tomo III, libro 8, f. 45.

[164] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 46 anv.

[165] Vale aquí lo señalado por Claret García para Sevilla: "con el sermón predicado en la iglesia era el predicador el que obtenía la atención del público y con ello el principal beneficiario de la propaganda que esta predicación generaba". CLARET GARCÍA MARTÍNEZ, Antonio "Escritura y ceremonia. El sermón impreso como parte de las celebraciones en la Sevilla del Barroco" en GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.) *Ritos y Ceremonias...*, pp. 381-394. La cita es de la página 385.

[166] Véase MOORE, Charles *El arte de predicar de Juan de Espinosa Medrano en 'La novena maravilla'*. Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000.

[167] Por medio de Reales Cédulas el monarca diferenciaba con detalle el tratamiento que debían recibir sus vasallos de acuerdo al lugar que ocupaban en las jerarquías del reino: el de "excelencia" a Grandes y Consejeros de Estado, o a los que tenían honores de tales como el arzobispo de Toledo, a los caballeros del Toisón, el gran canciller y grandes cruces de la Orden de Carlos III desde que la hubo, a los capitanes generales del Ejército y Armada, a los virreyes en propiedad que eran o habían sido y a los embajadores extranjeros o nacionales se daba enteramente la "excelencia" poniendo encima de los escritos "excelentísimo señor". Para los "demás que no son de dichas clases" el rey "reducía la excelencia de tratamiento" determinando no corresponder escribir "excelentísimo señor" en el encabezamiento del texto. AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458. Real Cédula dada en Aranjuez el 16/5/1788. En ella también se declaraba que las personas que gozaran del tratamiento de "excelencia" eran iguales en cuanto a los honores militares "pero no seles hara en mi corte donde nodeve haberlos". Al Cabildo llegaban estas resoluciones y se le exigía cumplirlas. En 1804 por ejemplo, fue notificado de una Real Orden que disponía dar a los inquisidores el tratamiento de señoría. AGN-EAGA, caja 283, carpeta 3. Copia de 19/6/1804.

[168] Los Bandos de "buen gobierno" reiteraban la prohibición de "blasfemar a Dios y sus Santos" y jurar a ellos "sin nezesidad" aplicándose a quien fuera contra esto "la pena del castigo con todo el Rigor de Dios". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 9, 1748.

[169] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 47. Una cuenta parcial de gastos de la arquitectura efímera detalla: 29 pesos y 2 reales y ½ por el alquiler de 54 libras y media de cera; 9 pesos por 18 varas de bayeta negra comprada para los asientos de la iglesia, sala capitular y parte del túmulo y 27 pesos dados a la Hermandad de las Ánimas.

[170] En un oficio de los señores Miguel de Texada, Andrés Ordoñez, Nicolás de la Quintana y Cayetano de Arellano, leído a oficiales y subalternos de las Compañías de Montevideo por varios días al paso de revista, se reiteraba a los primeros la obligación de cumplir y hacer cumplir a sus "súbditos" el "respeto que las clases inferiores deben a las superiores". Pararse frente al oficial y cuidar el uso del sombrero ante su persona eran ejemplos que debían seguirse escrupulosamente debido a que "la rason natural, y el orn cibíl exijen q.e demos á otros (y) haga tales actos de atención proporcionados al sugeto q.e los hace" prohibiendo el defecto de disimular la falta y contemporizar con los culpados. Los excesos de confianza era "un mal" contra el cual la vista atenta de los jefes sobre sus oficiales, cadetes, sargentos, cabos y soldados impediría su continuación "cumpliendo cada uno enla parte q.e le toca y compreende". Persuasión a través de la palabra, vigilancia visual para su cumplimiento y corrección física inmediata "p.a que sirva de exemplo" a los infractores, eran los medios que debían adoptarse para mantener el orden. AGN-EAGA, caja 246, carpeta 4. Montevideo, 1/1/1800.

[171] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 47.

[172] El "pueblo" en el sentido usado en el Montevideo español "no refiere a un asentamiento humano" y mucho menos aún al concepto liberal de sociedad integrada por individuos en calidad de ciudadanos, es decir con derechos y obligaciones políticas. El término en cambio, usado más generalmente en plural, remitía a una concepción organicista y corportiva de la sociedad, a las ciudades con Ayuntamiento más precisamente, siendo su invocación no "a un asentamiento humano, como sería el criterio urbanístico que asociamos más corrientemente con la palabra *ciudad*, sino a la figura política de la ciudad o, en el lenguaje del derecho de gentes, a la 'persona

moral' llamada ciudad" La cita es de CHIARAMONTE, José Carlos "En torno a los orígenes de la nación Argentina" en CARMAGNANI, Marcello; HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia; ROMANO, Ruggiero (coords) *Para una historia de América II. Los nudos (1)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 295. Esta "persona moral" se constituía en torno a la autoridad y las jerarquías así como en el debido cumplimiento de los actos solemnes en los que se asentaba el orden político. El *vecino* era el integrante activo y privilegiado del "pueblo".

[173] "El proceso de abstracción ocupa una larga serie de gradaciones, desde formas fáciles de reconocer hasta otras totalmente incomprensibles para los no iniciados". GIEDION, Sigfried *Space, Time...*, p. 34. A los efectos de propagar los cimientos del orden hispánico la ceremonia ofrecía al público multiplicidad de objetos y sensaciones. Su obligada y reiterada participación le conducía a descifrar las relaciones propuestas poniendo en juego el proceso de abstracción referido por Giedion.

[174] El cortejo profano se desarrolló a partir del que acompañaba las procesiones religiosas medievales y tomó el modelo de los imperiales romanos tales como se conocían por los relieves antiguos y la información aportada por los autores de la época. BURCKHARDT, Jacob *La cultura del Renacimiento en Italia*. Barcelona, editorial Iberia S. A., 1951, p. 365. Traducción del alemán de Jaime Ardal; revisado y anotado por J. Bofill y Ferro.

[175] Sobre la "redundancia" kinésica véase igualmente BIRDWHISTELL, Ray L. *Kinesics and Context. Essays on Body Motion Communication*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1970, pp. 85-91.

[176] Debido a que "el Imperio, y Principado se llama don divino, y honra de la tierra; y la Dignidad Real tiene otras excelencias [...] consequencia es, que à sus Corregidores, que son simulacro, y figura de su Cetro Real, se les deban, y guarden sus altas preeminencias, y reales mayorias". CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA para Corregidores...*, t. 2, p. 15.

[177] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 47. Iguales disposiciones exigió el cura vicario Juan José Ortiz :"haviendo observado el escandaloso y bituperable abuso de negociar en las plazas y tiendas publicas, aun los días mas solemnes del año, en grave profanación de la Santificacion de las Fiestas, y transgrecion delo dispuesto por nra Madre la Yglecia" reclamando al Cabildo "corte con su madura determinación, practica tan pecaminosa". AGN-EAGA, caja 126, carpeta 7. Oficio del cura vicario al Cabildo del 16/9//1783.

[178] El Gobernador de Montevideo, Joaquín de Viana, mandó publicar el Bando dado en Buenos Aires por el gobernador Andonaegui sobre moderación de lutos y honras fúnebres cumpliendo de esta manera la orden del presidente y oidores de la Real Audiencia. AGN-EAGA, caja 3, carpeta 1, 1 f. Bando del 18/9/1752.

[179] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 35. Acta del 15/9/1760.

Capítulo II

Exequias a Carlos III (1789): el espectáculo del adiós y un túmulo elocuente

...sin igual sentimiento y dolor
Cabildo de Montevideo

Perdidimus patrem. SIT TIBI TERRA LEVIS
Cabildo de Montevideo

La muerte de Isabel de Farnesio (1692-1766), sobrina del duque de Parma y segunda esposa del rey Felipe V a partir de 1714, se propagó a través de la Real Cédula dada en San Ildefonso el siete de agosto de 1766. En ese documento, Carlos III comunicó a todos sus dominios la partida definitiva de su madre y lo hizo: *"con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento"*.

El discurso sobre las emociones del rey recorría el imperio afectando voces, posturas y gestos de las autoridades locales. El espectáculo del adiós comenzaba lejos de Montevideo y continuaba en esta ciudad cuando las *cabezas* daban lectura oficial a la noticia escrita. Tanto los beneficios del *"buen gobierno"* como la pena por la pérdida del rey se hacían oír, ver y sentir entre los oficiantes y el público. Presidir y actuar en las ceremonias, fuera de pie, caminando o ejecutando ciertos gestos, era lo propio de la liturgia que inculcaba moral y sentimiento a partir de la acción. Acomodando el talante de las autoridades a la representación solemne, buscando un tipo de predisposición emocional de los asistentes hacia las figuras representadas en cuerpos y objetos ceremoniales y presentando argumentos plausibles a favor del régimen, las exequias organizadas por el Cabildo tornaban verosímiles los atributos políticos propagados acerca de la Monarquía y sus delegados.

Si bien no son muchas las fuentes que han sobrevivido al tiempo y muestran con detalle el rito cumplido por el Cabildo al momento de recepción de este tipo de Cédulas es posible, sin embargo, componer las imágenes del dolor y la obediencia a partir de una de las ceremonias mejor documentadas para Montevideo, la de Isabel de Farnesio, ocurrida el cuatro de febrero de 1767. Ese día se reunió el Cabildo en la sala de acuerdos junto a otras autoridades de la Plaza para tomar conocimiento formal del fallecimiento de la reina y las órdenes de la Corona relativas a las exequias a cumplir por la ciudad[180]. Inmediatamente después de leer en voz alta el documento el alférez real y regidor decano del Ayuntamiento tomó la Cédula en su mano y puesto de pie la besó y puso en su cabeza diciendo que *"la acataba y obedecía en todo, por sí, y en nombre de esta referida Ciudad"* para que así se cumpliera y ejecutara lo dispuesto por la Corte.

Detengámonos en el hecho para estudiar la metáfora política que por acostumbrada para las autoridades de entonces no siempre resulta fácil comprender para quienes estamos ya lejos del sentido de las referencias simbólicas de los *cuerpos* políticos del antiguo reino español[181]. Primero, veamos la autoridad y relevancia del principal oficiante y luego pasemos al estudio de los signos de honor desplegados en la ceremonia de recepción de la Cédula de exequias.

Al oficio de alférez real concernía representar la fidelidad del Cabildo y la

comunidad paseando el pendón Real en funciones militares y festivas, dentro y fuera de la villa. Reemplazante del alcalde de primer voto si éste renunciaba o debía ausentarse, el empleo (que llegó a ser vendible) se acompañaba de "enorme prestigio", siendo por eso uno de los más codiciados por la élite local[182]. En su figura política se concentraba la tradición guerrera de la monarquía en la que dos valores sobresalían particularmente: honor y lealtad[183]. Por eso también el alférez cumplía roles destacados en otras ceremonias, en proclamaciones y paseos del Real estandarte, por ejemplo. Más que un personaje histórico propiamente dicho en la representación ceremonial del Cabildo el alférez real era el arquetipo del súbdito batallador. Sus actos propagaban categorías (no acontecimientos) y verdades simbólicas (no verdades históricas), informando, como en este caso, sobre las relaciones políticas que unían al *cuerpo* capitular con el Monarca.

No sólo porque se vendía estaba reservado el oficio a una minoría rica dentro de la minoría privilegiada del vecindario colonial sino además porque el desempeño de sus cometidos implicaba el desembolso personal de dinero para satisfacer la cuenta de costes ceremoniales: meriendas y refresco para autoridades visitantes, ostentación obligada de joyas, libreas de los lacayos, entre otros gastos. Se trataba pues de un oficio caro cuyo valor para el comprador, como bien explica Bayle, no provenía de beneficios económicos sino de la honra que reportaba a la persona y su familia.

De acuerdo con la *Recopilación* de leyes de Indias, libro IV, título X, ley 3, el alférez real debía tener en el Ayuntamiento *"voto activo y pasivo y todas las otras preeminencias que tienen o tuvieren los regidores de la ciudad, villa o lugar"* además *de "asiento y voto en el mejor y más preeminente lugar delante de los regidores".* Incluso aunque los últimos fueran más antiguos que él le correspondía *"de forma que después de la Justicia tenía el primer voto y mejor lugar y sea y se entienda así en los Regimientos y Ayuntamientos, como en los actos de recibimientos y procesiones y otros cualquiera donde Justicia y Regimiento [es decir, el Cabildo] fueren"*[184].

En la recepción de la Cédula, el rol político de la mano del alférez así como su acción y expresión merecen particular atención. En primer lugar, debemos tener en cuenta que el beso y uso de la cabeza del alférez eran parte de una técnica corporal[185] propia de las élites, ampliamente compartida por los gobernantes de épocas tradicionales[186].

Desde el pasado más remoto de la humanidad, a las manos (medio privilegiado para defender o atacar, crear o destruir y conservar o matar) se le han atribuido el poder de transmitir, directa o indirectamente, fuerzas espirituales, mágicas o religiosas[187]. Como se desprende del rito de la Cédula, la mano del alférez servía para distinguir valores y llenar vacíos de la palabra dicha, siendo expresiva incluso en la quietud. Con la mano ritual el alférez del Cabildo revelaba *su* mundo simbólico. Del mismo modo se revelaba *en* el mundo de las jeraquías coloniales, persuadiendo a los espectadores acerca de lealtades y funciones políticas particulares[188]. Por cierto que esa dimensión política de la mano no estaba desprendida de la matriz religiosa que auspiciaba el monarca español. A vía de ejemplo, recordemos que en el arte cristiano uno de los símbolos más antiguos de Dios es la mano que emerge entre las nubes[189]. En términos menos figurados pero igualmente políticos e influyentes, las manos de las autoridades reales de Montevideo eran depositarias exclusivas de la cruz, la espada y la vara de justicia del poder establecido.

La mano del alférez se convertía durante la ceremonia en un signo de honor[190]. A los efectos de entender su importancia simbólica conviene que repasemos el significado de la palabra gesto para hombres y mujeres del siglo XVIII. Como se sabe, el origen

etimológico de gesto es el término *gestus, -a, -um* proveniente del latín *gero, gessi, gestum* y referido a llevar encima, contener, portar y también engendrar, producir y representar. De acuerdo con el *Diccionario de Autoridades* de 1737 gesto refería al *"rostro y semblante de cualquier persona"*, y más específicamente al *"movimiento del rostro en alguna parte suya, significando el gusto o pesar la complacencia o displicencia de alguna cosa"*[191]. Para los participantes del rito político el uso de la mano del alférez era un material informativo, "real y ficticio al mismo tiempo"[192].

En efecto, la manera en que advertimos su presencia en la acción ceremonial prueba que para el Cabildo y sus contemporáneos el gesto era un medio fundamental de información política que no desestimaba contenidos morales y emocionales. Por el contrario. La calma del funcionario, que indispensablemente debía acompañar el desarrollo ritual, hacía posible a los gobernantes locales expresar acuerdo con el mandato superior y exhibir su buena disposición a servirle pacíficamente en la comunidad. La mano receptiva condensaba la obediencia del Ayuntamiento al vínculo establecido con el *cuerpo* mayor del príncipe reinante.

El rito de la Cédula también posibilitaba al rey manifestarse a la élite a través de palabras que leídas minutos antes eran igualmente efectivas para jerarquizar su figura. Mientras se desplazaba la mano del alférez el monarca continuaba ocupando entre los asistentes el centro político en torno al cual giraban todas las acciones. En el texto y en el rito, el rey era el hacedor de la historia comunitaria. La Corona se mostraba disponible a los dirigentes: de modo pasivo en la palabras escritas y reservadas a su autoridad soberana, y activa en las figuras que a ella se referían (no sólo) verbalmente. La observación atenta de los participantes corroboraba lo actuado por el rey, satisfaciendo la necesidad de recordar que llenaba de honor a la élite local que desempeñaba cometidos de gobierno, pero en un registro distinto y complementario a la Real Cédula y el acta del Cabildo.

Al prender la Cédula con el segundo movimiento el alférez acusaba la aceptación de lo escrito y su inclusión en las tareas del Ayuntamiento. El alférez protegía el mandato superior, y poniéndose de pie iniciaba el penúltimo acto de aceptación local de la voluntad suprema. En la sala del Ayuntamiento, sosteniendo el documento en una mano, el alférez real mostraba en una sola imagen su disposición a servir al llamado de la Monarquía. Sin duda alguna, la recepción de la Cédula relativa a las exequias era un rito de obediencia. Pero, subrayémoslo, ese tipo de obediencia política no podía prescindir del ritual; por el contrario, para ejercer el poder político autorizadamente el Cabildo no podía conformarse con el texto sino poner en práctica un código corporal que aún vigente en Montevideo apelaba a muy antiguas representaciones del hombre microcosmos[193].

De pie, y permaneciendo en reposo por unos instantes, el alférez del Cabildo manifestaba hacia la representación del rey la voluntad política de prestar "atención", dar "prontitud" y contar con la "disponibilidad" necesaria para tramitar la orden recibida[194]. El alférez se exhibía listo para emprender la misión propagandística que se le encomendaba, asumiendo el compromiso frente a los ojos de otros jefes de la comunidad. Por otro lado, el desplazamiento ascendente de la mano se hacía en la dirección política esperada por los funcionarios del régimen. El Rey utilizaba la altura para (re)presentarse a quienes le buscaban. En un plano figurado y en su escala reducida el alférez insistía en la valoración de lo alto como morada de lo bueno, virtuoso y preferente.

Empero, el rito del Cabildo no concluía con esto sino que introducía más notas de sacralidad. Como señala el texto, luego de subir la mano y el manuscrito hasta su boca

(silenciada por la fuerza expresiva del canal no verbal), el alférez procedía a besar el documento transmitiendo así el afecto que unía a las jerarquías políticas del reino[195]. De la misma manera que en la práctica religiosa se besaba el umbral del templo, el altar y la imagen de Dios con su corte celestial, las reliquias de los mártires y los pies del Papa, el alférez honraba la orden soberana manifestando su disposición con profunda reverencia. Siguiendo la clasificación propuesta por Nyrop, en su estudio sobre el beso a lo largo de la historia, podemos decir que el acto del alférez era un tipo particular de beso. El beso "respetuoso" del alférez hundía sus raíces hasta llegar a las edades remotas de Europa en las que se lo utilizaba para expresar sentimientos de adoración a dioses, reyes y emperadores[196]. Tan grande era su carga simbólica en las autoridades de gobierno del siglo XVIII (incluidas las eclesiásticas), que se le consideraba la mejor forma de cumplimentar saludo y sumisión al superior. Así se comprueba en el rito de besamanos, entre otros en los que participaba el Ayuntamiento.

Partiendo de la boca, puerta al interior y centro de emociones provocadas por el placer o el displacer, el alférez fijaba en la sala de reuniones del Cabildo el centro metafórico de la autoridad: en una segunda elevación de la mano el funcionario local alcanzaba la cima de su cabeza y en ella apoyaba la letra del Rey. Orientada hacia el cielo, y formando un eje vertical con el que señalar lo alto de lo bajo para establecer de esta manera una gradación muchas veces apuntada por la Iglesia en otras ceremonias, la cabeza del alférez se presentaba como el lugar privilegiado de dominio del resto del *cuerpo* (político) y centro de conducción de sus partes. Desde la Época Antigua la cabeza era "imagen verbal de la soberanía"[197], de la sagrada y Omnipresente primero, de la humana y absolutista poco después.

Por residir allí la visión, el oído, el olfato y el gusto así como el raciocinio, la cabeza ha proporcionado a los poderes políticos amplios márgenes para asociaciones con el gobierno, diversos procesos del pensamiento, estados de la civilización y de la vida interior del hombre[198]. Sus aperturas también han sido convertidas en metáforas acerca del ingreso y salida de ideas, espíritus y deidades. Tanto que, en tiempos del alférez, los manuales litúrgicos del catolicismo recordaban al sacerdote que el movimiento de la cabeza debía ejecutarse con regularidad, modestia y gravedad para poder alcanzar el propósito de toda inclinación pública de este tipo: excitar *"en los corazones de los fieles el respeto de tan divino sacrificio"* y elevarlos *"a la contemplación de los misterios"*[199].

Como la mano y la boca, la cabeza del alférez era núcleo de representaciones importantes. En términos políticos todas sus acciones ceremoniales iban dirigidas a expresar consentimiento y subordinación. Colocar el documento regio sobre la cabeza convalidaba la autoridad del monarca como guía supremo de la comunidad. En este sentido, las palabras pronunciadas por el oficiante, así como las escritas en el libro de actas, constituían el epílogo de un espectáculo del poder dispuesto por la Corona para superar con éxito la distancia física. Aproximándose en el rito traslaticiamente a la élite local, la monarquía sacralizaba la publicidad de la muerte y procuraba conservar en la memoria de los dirigentes de la ciudad el momento político que atravesaba.

Cumplida la ceremonia, Cabildo y Gobernador repetían el propósito central de las exequias: *"se dé a entender en el modo posible con demostraciones públicas el excesivo sentimiento que se hace en este Gobierno por la sensible pérdida y fallecimiento"* de la reina madre. Junto a José Nicolás Barrales, *"cura propietario y rector primitivo"* de la iglesia, y Juan de Bolaños, vicario foráneo, las autoridades resolvieron el mismo día que la mitad de los gastos de la función fueran solventados, una vez más, por la visita de

pulperías del año y por el Cabildo, con fondos de la recaudación de propios de la ciudad.

A través de las exequias la corte propagaba en sus dominios las virtudes atribuidas al monarca y su entorno nobiliario. Las actuaciones locales permitían que las figuras políticas fueran conocidas, con y sin palabras. En este proceso ritual el Cabildo tenía un rol fundamental: transformaba los datos escritos en una experiencia total de la élite durante la cual se asumían y modulaban emociones en una determinada dirección política. El artificio político encomendado al Ayuntamiento unía la moral y lo sensible, procurando de distintas maneras entre los participantes el mayor *"sosiego y tranquilidad"*[200] en la ciudad.

Es por esta razón que lo que hoy podemos considerar apenas un fragmento escrito sobre exequias fue, en aquellos tiempos tardo barrocos, parte esencial de una dinámica política de generación de imágenes virtuosas, sostenidas por la voz y asociadas a intensas interacciones no verbales. Como bien apuntaban las autoridades de la época, en las exequias y publicaciones de Bandos de buen gobierno debía procurarse *"que todos los vasallos perciban, desde luego, cuánto propende nuestro Soberano a su felicidad"*. Así instruía, por ejemplo, el virrey al Gobernador de Montevideo exigiéndole que el Cabildo de la ciudad hiciera *"publicar y fijar con la mayor solemnidad el Bando"* de establecimiento de Intendencias: "*solicitando así comprender y entender para evitar las impresiones de que suele preocuparse el vulgo en estos casos dando noticia de ello a ese Cabildo, Justicia y Regimiento, y a mí en la primera ocasión de quedar ejecutado*"[201].

Bien fuera en el mercado, en los juzgados del Cabildo, en el pórtico de la iglesia o en la pequeña corte del Fuerte del Gobernador, en cada sitio la palabra de la autoridad política se ensamblaba a medios no verbales de comunicación para revelar al público el valor de figuras que, representadas conforme a los intereses de superiores y locales, daban unidad al poder político establecido.

Consideremos a continuación otro caso de esta forma persuasiva. A través de un oficio enviado por el Gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino al Cabildo, se le comunicó de la carta del Gobernador y Capitán General de las Provincias, don Pedro Cevallos (quien lo fuera en el periodo 1757-1766), relativo a la muerte de la reina María Amalia de Sajonia (1724-1760). La reina, primogénita de Augusto III, rey de Polonia, estaba casada con Carlos (rey de Nápoles y Sicilia) desde 1738, cuando apenas tenía catorce años. Del matrimonio, de numerosa descendencia, sobrevivieron sólo cinco niños, entre ellos el futuro Carlos IV nacido en 1748. El mismo Despacho Real establecía que todos cuanto leyeran o escucharan el contenido del documento lo tomaran como notificación directa de la pena que sentía la cima política del régimen. La reina consorte aparecía a la imaginación comunitaria como figura política providencial y complementaria en el gobierno terrenal del mundo. Dios, decía el texto, había servido llevarse para sí el alma *"de mi muy cara y amada esposa"*, cuya santa gloria esperaba el rey en la tierra como en el cielo[202].

Al igual que en otras exequias, para esta ceremonia la Monarquía había dispuesto *"moderación"* de lutos, recordando a los vasallos la Real Cédula expedida en Madrid el 22 de marzo de 1693 en la que fijaba la etiqueta y protocolo para exequias, honras y lutos en Indias[203]. Carlos II había pretendido con este documento poner fin a lo que consideraba vicios de la apariencia que llevaban a la *"confusión"* de los *cuerpos* del reino. La ley y la costumbre impondrían en el reino la *"moderación"* debida, combatiendo la extravagancia que apartaba al vasallo leal de la *"fineza"* esperada en el ceremonial. Aunque estuviera dispuesto a cumplir dicha moderación el vasallo debía

hacerlo sólo dentro de su rango y ateniéndose a las cuidadas demostraciones de pena y dolor que le correspondían en él[204].

Incluso las paredes de la iglesia debían salvaguardarse del "exceso", no pudiéndose por esa razón vestirse de luto, apuntaba la Cédula. Únicamente estaba permitido el pavimento ocupado por la tumba o féretro y las hachas de ambos lados. Estaba asimismo ordenado que no se pusieran en el entierro más de doce hachas o cirios de cuatro velas sobre la tumba. En la casa se podía enlutar el suelo del aposento donde las viudas recibirían las visitas del pésame y poner cortinas negras. Se prohibía, en cambio, colgar cortinas de bayeta en las paredes.

La Cédula de lutos establecía que en cualquier clase de duelo, incluyendo los de primera nobleza, quedaba prohibido llevar coches de luto y menos aún hacerlos fabricar, esto bajo pena de confiscación. A las viudas se autorizaba a andar en silla negra pero sin coche negro. Las libreas dadas a los criados debían ser de paño negro, calzón, ropilla y capa corta. Bajo ningún concepto y sin importar el estado, calidad o preeminencia de la persona se podía llevar otro género de luto. El tiempo para llevarlo era de seis meses *"y no más"*. Incluso con estas restricciones durante el siglo XVIII la muerte fue una instancia ceremonial que supo ser aprovechada políticamente por la élite local para distinguir el honor de quienes habían ocupado empleos en el Cabildo[205].

Un breve resumen de la Cédula de 1693 fue promulgado en Montevideo en 1752, por orden de quien fuera Gobernador de las Provincias del Río de la Plata entre 1745 y 1758, José de Andonaegui[206]. Con estos datos en cuenta, más la opinión favorable del cura vicario, la designación del Padre Superior de la Compañía de Jesús para el sermón y los fondos disponibles del ramo de visitas de pulperías, las autoridades de Montevideo cumplieron la orden haciendo la ceremonia en honor a la reina María Amalia y con el firme propósito de darle el mayor *"lustre y ostentación fúnebre que sea posible"*[207].

Una vez más la ceremonia fue un instrumento deliberado para *"perpetuar Memoria"*, tanto de las virtudes del Rey como de sus *cuerpos* delegados[208]. En Montevideo siguió el modelo cumplido en las exequias de 1760 en honor a Fernando VI, y comenzó las vísperas del viernes 19 de febrero de 1762, extendiéndose al día siguiente. El viernes mismo comenzó a crearse el clima de recogimiento con clamores de campanas de todas las iglesias de la ciudad. Por medio de recados de cortesía el Cabildo invitó a las *cabezas* eclesiásticas (el cura vicario, el reverendo superior de la Compañía de Jesús y el de San Francisco), para que concurrieran a la ceremonia con sus comunidades y el foráneo padre capellán y presbítero, vecino maestro Domingo Calleros.

Desde el viernes al mediodía, cada cuarto de hora se disparó un cañonazo desde la ciudadela. Previa notificación del alguacil mayor a los pulperos *"y demás oficios mecánicos"* la ciudad no tuvo negocios abiertos durante la ceremonia. Toda la comunidad debió acompañar cada parte de su desarrollo. El sábado 20 de febrero la tropa estuvo puesta sobre sus armas. A las 10 de la mañana hizo su aparición el Gobernador quien junto al *cuerpo* capitular asistió *"al santo sacrificio de la misa"* y demás reales exequias y oración fúnebre que dio el M.R.P. Ignacio Perera, superior de la residencia de la Compañía de Jesús. Sus palabras fueron cuidadosamente pronunciadas en una ciudad preparada para la congoja al punto que merecieron *"desde luego el General aplauso"*, señaló el Cabildo en actas. Con este dato —conocido desde la antigüedad como signo de aclamación de lo que se daba a ver y escuchar al público— consignó también el Ayuntamiento la positiva recepción de los mensajes por parte de las *cabezas* asistentes[209].

No fue un hecho menor de la ceremonia contar con el *"adorno y demostración"* del

dolor dispuesto en *"un vistoso lucido y respetable aparato de túmulo"*, levantado en la iglesia principal, *"simulado de pinturas y enigmas fúnebres"*. El túmulo atraía la atención del público y ante él se cumplió la oración fúnebre[210]. Tanto cautivó su presencia a las *cabezas* de la ciudad que estando rematado por un *"lóbrego pabellón"* las autoridades que acompañaban al Cabildo entendieron que *"por si solo, mudamente avisaba y daba a conocer cual triste prenuncio la lamentable pérdida y muerte"* de nuestra reina y señora, escribieron más tarde. Del otro lado del túmulo se colocó un *"respetable crucifijo"* a cuyo pie, y puesta sobre un cojín, se encontraba una *"salvilla de Plata que servía de mantener una Corona de lo mismo"*. El túmulo permaneció alumbrado con muchas velas colocadas *"con la mayor igual y compostura que era bien de ver"*. La preocupación por los enigmas, el crucifijo y la corona de reina en el túmulo no era mayor que el cuidado del Cabildo en el modo en que el conjunto pudiera convertirse en el centro de observación del público[211].

Tres veces hubo disparos de salva por la tropa en momentos cruciales del servicio: al entrar a las exequias el Gobernador, el Cabildo y el cura vicario, al *"alzar el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo"* y al salir de la iglesia matriz el Gobernador con el Cabildo y *"distinguido"* cuerpo de oficiales y particulares. Cumplido esto se dio paso a la procesión de la *"ilustre comitiva"* hacia la sala capitular[212]; procesión organizada conforme a un orden simbólico que mantenía la unidad político religiosa y singularizaba a los jefes de la ciudad: adelante iba el cura vicario acompañado de los religiosos y comunidades (representando la fe colectiva), detrás el Gobernador (*cabeza* política y militar de Montevideo) y el Cabildo (*cabeza* en la administración de la justicia y representante de la comunidad). Más atrás los oficiales (*cabezas* de los *cuerpos* militares), seguidos del vecindario (el "pueblo" integrado por vecinos, *cabezas* de las familias influyentes). Llegados a la sala capitular los oficiantes cantaron el responsorio correspondiente alrededor de su mesa de resoluciones, cubierta en este caso con paño negro y un crucifijo iluminado en el centro.

El Ayuntamiento acompañó a los demás *cuerpos* hasta la puerta. De la misma forma que hacía el cura vicario ante el poder secular en otras instancias ceremoniales, el Cabildo les despidió para luego regresar y permanecer en su sala, sitio destinado a *"la representación de la Nobleza del Pueblo"* y donde se acordaban *"las cosas de más importancia entre los hombres más calificados"*[213]. Allí saludó al Gobernador, quien se dirigió a su habitación escoltado por oficiales. El resto del día hubo misas rezadas en la iglesia principal, en la del Convento de San Francisco y en la de la Compañía de Jesús[214]. Tan complementarias fueron las *cabezas* en la representación del dolor que al reverendo Ignacio Perera lo premió el Cabildo con *"media arroba de chocolate"* por su emotivo sermón y los servicios cumplidos en las ceremonias de la reina María de Sajonia y del rey Fernando VI.

En las exequias a Carlos III (1716-1788) celebradas en Montevideo en 1789 nuevamente la comunidad se encontró con el artificio político del adiós dispuesto por las autoridades. Por un oficio del virrey Marqués de Loreto se informó al Cabildo la llegada a Buenos Aires del bergantín de Su Majestad "el Pinzón" con los pliegos que ordenaban cumplir las *"demostraciones Públicas por la amarga noticia del fallecimiento del Señor Rey Don Carlos tercero, que goce de Dios"*[215]. Añadió a esto el virrey la orden de verificar *"demostraciones públicas"* de dolor y preparar las ceremonias de exaltación al trono de Carlos IV. A la muerte del rey calificó el virrey de *"suceso tan infausto"*, y a las ceremonias de proclamación, como era de esperar, de *"justo consuelo"*. Dios, siguió

explicando el virrey, había dispensado a los hombres la vivencia de emociones opuestas. Dar alegría a la comunidad luego de verla conmocionada por la pérdida del anterior monarca no era un asunto de la historia sino de la providencia; y Montevideo debía responder con todos sus recursos demostrando gratitud y lealtad al arquetipo monárquico que terrenalmente le conducía.

A partir de su fallecimiento el Rey había vencido la muerte y comenzado una nueva vida. En este mundo dejaba su ejemplo de conducta e intenciones. Y convertido en héroe desde aquel momento la comunidad tenía que recordarlo para siempre. En el Ayuntamiento de Montevideo recaía la importante tarea de hacer *"trascender al público, y particularmente los mismos sentimientos que respecto de la gran pérdida que hicimos y consolación con que nos socorre la Providencia"*. Había, pues, que emocionar al pueblo en dos tiempos y con igual intensidad en cada uno de ellos porque a las autoridades correspondía en tanto gobernantes inculcar los *"temperamentos que el Rey, Dios le guarde, pone a nuestro dolor y júbilo en las respectivas demostraciones al loable objeto de que no sean gravosos a sus vasallos, que entran a experimentar su benevolencia al mismo tiempo que a reconocer su Soberana feliz dominación"*[216].

Los detalles importaban. En la Real Cédula del 24 de diciembre de 1788 la Corona informó a los vasallos que a la una menos cuarto de la mañana del 14 de diciembre de ese año había muerto Carlos III. Otra Cédula del mismo día, encabezada al *"Gobernador de la Ciudad y Provincia de Montevideo"*, ordenó que en la demostración de amor y fidelidad por tanto dolor y sentimiento la *"fineza"* de las expresiones de solemnidad, incluyendo el túmulo a levantar, como era tradición, se ajustara a la moderación de lutos de la Cédula de 1693[217]. Mientras se preparaban los detalles de la ceremonia llegó a Montevideo un oficio de la Real Audiencia recordando al Cabildo que la vestimenta de luto durante las exequias debería pagarse con sus propios recursos[218]. El 21 de abril de 1789 el cura vicario Juan José Ortiz se puso a disposición del Ayuntamiento para acordar el modo de realizar los funerales en la iglesia principal de la ciudad ante *"la dolorosa noticia del fallecimiento del Señor Rey"*. Allí se celebrarían, sostuvo, *"los funerales y sufragios"*, al igual que en anteriores *"circunstancias"* y como *"exige tan digno motivo"*[219].

De aquella ceremonia ha sobrevivido la estampa del túmulo a Carlos III. Se trata de un documento fundamental para la historia de Montevideo, entre otras cosas, porque su examen permite conocer los emblemas, insignias y marcas de autoridad que se desplegaban desde el gobierno durante este tipo de ceremonias con el objetivo de convencer a la comunidad a su favor[220].

Como veremos a continuación, el artificio político era simbólicamente vasto y profundo. El túmulo, monte artificial que cubre una sepultura, dio forma en Montevideo al *cuerpo* político de Carlos III de dos maneras. Por un lado, erigiéndose en un verdadero monumento que hacía posible a los asistentes experimentar emociones asociadas por las autoridades oficiantes a la benevolencia del rey y, como decía el virrey, a su *"soberana feliz dominación"*[221]. Producto de la cuidada convergencia de lo efímero con el poder político de la época en el túmulo a Carlos se encontraron ante el público el presente de la monarquía y el pasado imperial romano, ambos unidos y transformados en "historia-autoridad"[222]. Por otro lado, y tan importante como lo anterior, la arquitectura efímera de las exequias fue concebida y tratada por las autoridades de gobierno como un documento público en el que unos datos deliberadamente seleccionados atestiguaban la intervención "natural" del Rey en la historia comunitaria. En efecto, en el contexto ceremonial el

túmulo beneficiaba al orden establecido operando sobre la imaginación política de los espectadores.

Al analizar la estampa del túmulo ésta muestra que tuvo forma de templo dórico, sobrio y bien dispuesto en dos cuerpos con epigrafía funeraria y cubierto con un dosel que colgaba del techo de la bóveda de la iglesia. En la parte baja del mismo se hallaba el sepulcro cuyas esquinas remitían a los cuatro elementos, las cuatro partes del mundo, las cuatro estaciones del año, las cuatro edades de la vida, la totalidad del horizonte geográfico (delante, detrás, derecha e izquierda)[223]. En suma, a un "número de secretas resonancias, un arcano, una razón oculta común al macrocosmos y al pequeño mundo del hombre"[224]. Ese cuerpo central estuvo colocado sobre una plataforma a modo de crepidoma que le proporcionaba una elevación importante que obligaba a elevar la mirada y era digna de la máxima autoridad política cuyos restos no podían descansar directamente sobre el suelo ni hallarse a igual altura que la de los súbditos[225]. Su parte frontal parece indicar que la forma de la caja o pila fue rectangular con dos columnas de tipo dórico cuyo capitel estuvo compuesto de collarino, equino y ábaco careciendo de entablamento.

No es posible saber por la ilustración si en los laterales tuvo algún tallado o inscripción. Sí lo tuvo la cara frontal exterior de la caja en la que estaba escrito un epitafio con letra humanística antigua y cuadrada monumental: *Parthenope luxit, deflet te Hispania, CARLE, / Aspice demissis nos lacrimare comis: / Heu! Merito lacrumis totus circunfluit orbis, / Perdidimus patrem. SIT TIBI TERRA LEVIS*. En las esquinas frontales del sepulcro se encontraban dos cráteras funerarias en forma de campana invertida con calavera y tibias cruzadas que parecían vigilar la construcción y eran propias de la fantasía barroca de la muerte que se imponía sobre las referencias clásicas. La caja del túmulo estuvo cubierta a modo de tejado a dos aguas o vertientes. En el frontón rebajado estaba escrito con letra capital cuadrada monumental el siguiente texto: S. P. C. / MONTEVIDEI. / REGI. SVO. BENEFICENTISS. / A.D. MDCCLXXXIX.

En la base del túmulo, debajo del pedestal y de pie, la comunidad veía dos escudos sostenidos y guardados por esqueletos oficiando de tenantes[226]. Colocado en el lado izquierdo del espectador se encontraba el escudo de damas cuartelado en cruz de Castilla y León, apoyado en tierra aunque invertido en los cuarteles el orden de las piezas y éstas, apenas delineadas pero reconocibles como armas parlantes de Castilla[227]. El escudo estaba sostenido por la mano izquierda de uno de los esqueletos que portaba en la derecha una guadaña[228]. Siendo propio del arte funerario del barroco la presencia del esqueleto en Montevideo seguía utilizándose como el "gran símbolo de la muerte"[229] en tanto la guadaña completaba su significado: la muerte segaba la vida incluso más allá de la condición y méritos del difunto[230]. Por otra parte la ubicación del escudo en la derecha del monumento distinguía con preferencia el lugar político de Castilla con respecto a Montevideo al tiempo que ambas se mostraban debajo de la figura de Carlos, subordinadas así al difunto monarca.

Al lado derecho del observador se presentó el escudo de damas de Montevideo teniendo en el centro del campo una torre sobre un monte y en su parte inferior o punta el dibujo de las aguas del Río de la Plata, aludiendo en términos heráldicos a su relación con el mar en tanto ciudad puerto y a la extensión vinculante que las aguas establecían con los dominios primigenios de la monarquía[231]. Simbólicamente, además, las aguas representaban el espíritu embravecido de los pobladores siempre sujeto a los límites de la obediencia real, como el agua con respecto a la obediencia de Dios[232]. Por intermedio del

mar Montevideo enseñaba al Rey el valor de una ciudad afortunada y generosa pero no engreída ni alterada (es decir, tendiente al equilibrio de sus *cuerpos* y no al desborde político), que emprendía con ánimo valeroso difíciles empresas entre olas de tribulaciones imperiales.

Al estudiar el túmulo merece una consideración especial el escudo de Montevideo y el exergo *Castilla es mi corona* que caía en él como orla y sin listón desde el lado superior o jefe, correspondiente entonces a la memoria y entendimiento del hombre[233]. Es de notar igualmente que el túmulo a Carlos III fue montado meses antes que el Cabildo mandara hacer medallas conmemorativas para arrojarlas al público con motivo de la proclamación a Carlos IV. Estas medallas han sido hasta la fecha las primeras representaciones gráficas en la que se encontraba la leyenda por lo que han motivado, particularmente en aficionados y especialistas de fines del siglo XIX, la formulación de hipótesis acerca de su significado y relación con el escudo de Montevideo. En el anverso de esta medalla figuraba la leyenda CAROLVS IV. HIS. ET. IND. REX. y en su campo se encontraba el busto del rey laureado y de frente[234]. En el reverso presenta la leyenda PROCLAMATVS. IN. MONTEVIDEO, 1789 y en el campo: un cerro que tiene el mar a sus pies y en la cima un castillo con tres torres y en una cinta la inscripción CASTILLA ES MI CORONA[235].

Andrés Lamas, quien dedicara un trabajo al tema, sostuvo que la divisa de la medalla de 1789 era decorativa o conmemorativa pero no figurando en las arrojadas al público por el Cabildo en la proclamación a Fernando VII en 1808 no podía tomarse como parte del escudo de armas de la ciudad. En su opinión éste se compuso del "Cerro; en la cima del Cerro un castillo con tres torres; y en su base las aguas, que en la descripción de las medallas llamamos del *mar*, porque hasta allí llegan, mezclándose con las del río de la Plata, las del mar Atlántico"[236]. En suma, la hipótesis de Lamas es que la divisa *"Castilla es mi corona"* sólo tendría "carácter "mudable o transitorio" y por tanto en ningún caso oficial[237].

No obstante vale decir aquí que teniendo razón Lamas desde el punto de vista de las condiciones formales impuestas por la monarquía para los escudos de armas de las ciudades no es menos cierto también su alto valor histórico y por ello la necesidad de proponer otra explicación para su hallazgo en varios documentos del Cabildo. A la historia política que venimos desarrollando aquí es relevante tanto el acierto como el error de los hombres o dicho en otros términos, lo que tenían permitido como aquello que creían o inventaban poseer. Su presencia reiterada no debe ser entonces ni obviada ni disminuida cuando se trata de comprender los vínculos políticos entre comunidad y monarquía propuestos en el ceremonial por el Ayuntamiento de Montevideo.

Dicho esto, vale señalar entonces como primera cuestión importante de la divisa que nos permite entender el sentimiento político que animaba a los capitulares que mandaron hacer el túmulo en honor al rey, con carácter igualmente oficial al de las medallas conmemorativas de 1789 y 1808. En este sentido es correcto afirmar que la expresión utilizada por el Cabildo subrayaba los lazos de dependencia política que la ciudad, y cada uno de sus *cuerpos,* tenía con la institución monárquica, centro político en torno al cual giraban y ordenaban las jerarquías del reino. Pero igualmente lo es sostener que durante las exequias a Carlos *"Castilla es mi corona"* no sólo sintetizaba la relación y pertenencia política defendida por la élite local sino que, y más importante aún, su repetición en los ritos permitía al Cabildo generar orgullo y confianza en el público realista de Montevideo, dos emociones fundamentales para fortalecer la lealtad de la

ciudad al Cabildo y el orden establecido en su conjunto.

La segunda cuestión por la que importa analizar el exergo radica en que su significado es perfectamente acorde con la idea de dignidad política de la Plaza que pretendieron inculcar los capitulares en la comunidad que gobernaban. En el público del ceremonial debía fijarse la corona con palabras e imágenes, de tal suerte que al oír o ver el símbolo por solicitud del Cabildo se asociara inmediatamente al poder real y la fidelidad política española. Como bien ha dicho Barreiro Zorrilla, la corona era insignia suprema del monarca a la vez que un "Cuerpo de comunidad política y jurídica, asentada en un territorio, con fines de bien común, en primer término los de Paz y Justicia, bajo la autoridad superior de un Rey"[238]. El mayor esfuerzo ceremonial del Cabildo no era otro en estos casos que imponer la insignia en la comunidad, de modo que el carácter político supremo vinculado al símbolo evocado en la liturgia capitular fuera relacionado al pasado y presente de la monarquía y el ordenamiento jerárquico del mundo. No debe extrañarnos, pues, que si en la historia de ese orden político la Corona de Castilla había sido, y era aún, de las más preciadas que portaban los reyes hispánicos modernos el Cabildo de Montevideo la citara una y otra vez a su favor.

Queda por resolver ahora su origen, y si formaba parte del escudo, asunto más difícil de explicar pero no menos importante que nos conducirá a apuntar algunas diferencias con respecto a otras formas de estudiar el pasado hispánico de Montevideo. Mirando aquel universo pre-liberal desde los años finales del siglo XIX, Lamas buscaba en la cultura letrada y jurídica con eje en la Cancillería Real el punto de referencia fundamental para determinar la validez o invalidez de los documentos utilizados por el Cabildo[239]. Para él, aunque el escudo o el pendón o las medallas fueran importantes símbolos de la ciudad, todos sus contenidos debían estar refrendados con alguna Real Cédula y no teniéndola carecían, como se ha visto, de valor[240]. Si bien esta visión del pasado montevideano anterior a las luchas de la Independencia recuperó buena parte de la lógica jurídica de la monarquía en estos territorios no es menos cierto que impidió atender a otras formas de gobierno y producción del derecho local que, estando vivas en la época del Cabildo, le servían a este *cuerpo* para afirmar su autoridad política en la comunidad[241].

Situándonos en esta última línea de trabajo es posible proponer, en cambio, que en fecha temprana de su gestión de gobierno —hasta el momento no determinada en la documentación— los capitulares se ampararon en la fuerza de la costumbre para introducir una divisa de la ciudad que no llegó a ser definitivamente reconocida en el periodo de estudio en ninguna Real Cédula de la Monarquía, como parte del escudo de armas. Por esa razón no se encuentra mencionada en la expedida para gloria de la ciudad el 24 de abril de 1807, luego de la Reconquista de Buenos Aires[242]. No siendo contraria a la institución real ni al orden político establecido el Cabildo pudo emplearla como parte de su escudo oficial y persuadir con ella a la obediencia a la Corona. Prueba de su unánime aceptación por parte de las autoridades es el hecho que ningún Gobernador de la ciudad hubiera condenado o siquiera informado en sentido contrario a las autoridades superiores del reino.

Ya fue indicado, además, que Lamas interpretó como castillo la pieza que "surmonta" el cerro en las medallas. También cabe hacer algunas precisiones interpretativas sobre este particular. Si nos ajustamos a lo prevenido para la representación heráldica de la época[243] en la figura del escudo realizada para el túmulo a Carlos III no estamos frente a un castillo sino ante una torre colocada en el centro del

escudo de Montevideo que tenía como las de su tipo forma redonda con cuatro almenas, en este caso sin homenaje, una puerta central y dos ventanas a ambos lados de la misma. Lo que representaba la figura no era pues ni un castillo ni la fortaleza que con posterioridad fuera edificada en la cima del cerro, iniciada recién en 1809[244]. La figura del escudo era una torre que simbolizaba Montevideo, Plaza fuerte española unida y perteneciente a la corona de Castilla[245]. La torre plantada en la cima del monte que destaca visualmente desde la bahía era indisociable para el Cabildo del concepto de pertenencia y constancia generosa de sus vasallos dispuestos, al decir de la heráldica de la época, a dar la vida en servicio al Rey y la patria.

Por otra parte, el escudo de Montevideo del túmulo a Carlos III no estaba timbrado por corona de ningún tipo, y se encontraba sostenido por un esqueleto que portando y rodeado de otros símbolos lo mantenía apoyado en tierra. En la mano izquierda asía una pala y próximos a ella y en el suelo podían verse algunos frutos, en clara alusión a los beneficios del trabajo y prosperidad de esta tierra gobernada por la monarquía[246]. En tanto posesión de la Corona, Montevideo integraba el orden de asilo, grandeza, elevación y salvaguardia de Castilla presente a través de su escudo y unida a ella por el túmulo a Carlos. El centro de poder político señalaba por medio de las torres del escudo los valores de constancia, magnanimidad y generosidad, cualidades propagadas deliberadamente por el Cabildo al colocarlo en ese emplazamiento de la arquitectura efímera[247]. Desde este lugar, asimismo político de la representación, las autoridades mostraban a la población el vínculo entre Montevideo y la corona, establecido jurídicamente ya en la ley fundamental del reino[248].

Entre los dos esqueletos también se mostró al público una calavera de ornamento portando corona real, sostenida por dos alas y acompañada en su parte superior por una guirnalda de laureles (símbolo de victoria y homenaje), soportada por tres bulas sujetas a la plataforma. La imagen proponía al espectador la lenta ascensión del monarca del sepulcro oscuro y material al cielo claro e inmaterial de lo trascendente. Como el aroma del laurel, la buena fama del rey adquirida por extraordinarias hazañas se difundía en todos los puntos del reino mientras su perpetuo verdor era símbolo de su *"pecho inalterable en variedad de fortunas"*[249].

Al mirar la obra de abajo a arriba el público podía inspeccionar en las figuras de la muerte la representación de afanes y pesares de la vida terrenal, trabajo y abundancia y también lealtad y defensa militar del orden político que cada escudo singularizaba en la arquitectura efímera. Con la muerte de Carlos, Castilla y Montevideo se exhibieron despojadas de su vida aparente. Las exequias enfatizaban la caducidad de las cosas terrenales que aparecían en toda su crudeza reducidas a esqueleto. La reflexión propuesta giraba en torno al tópico barroco de las *vanidades* del mundo, llevando al espectador a pensar los valores imperecederos en los que debía cifrar su actividad de manera semejante a como lo había hecho el monarca físicamente desaparecido.

Precisamente la figura del rey oficiaba de nexo entre el dominio terrenal de la cosas y el superior, en el que imperaban las virtudes políticas. Sobre la cubierta del primer cuerpo, en la parte media del túmulo, se levantaba el busto del monarca vestido a la heroica. La efigie llevaba coraza, celada de visera abierta con penacho de plumas, arco y aljaba, alabarda a la izquierda y maza de armas a su derecha; descansaba sobre seis pendones con lanza cuya identidad no pueden reconocerse en la estampa. Al ubicar su figura guerrera por encima de banderas y pendones el rey aparecía a los ojos del público habiendo retenido en vida el mando político militar de muchos y variados *cuerpos* que

integraban el reino. La visera abierta le estaba reservada por su carácter de suprema voluntad, la que sin obstáculo ni impedimento alguno había visto e intervenido en la comunidad.

Que su casco careciera de cimera con castillo y león, como era propia de los reyes de España, y portara en cambio una cresta de la que sobresalían los plumajes se debía al hecho que a partir de su muerte ya no tenía mando terrenal. Lanzas y maza simbolizaban otras cualidades regias: las primeras aludían a la fuerza unida a la prudencia en tanto la maza señalaba virtud y autoridad. Banderas, lanzas, el arco y las flechas fueron todos símbolos destinados al público a transmitir el valor y fuerza del rey en el manejo de las armas. En consecuencia, la figura de Carlos III se presentaba a través de lo sensible como la del jefe militar victorioso, capaz de haber realizado los hechos más heroicos de defensa y protección de sus dominios. A los costados de estas insignias guerreras figuraron palmas (del lado del brazo derecho) y laureles (del izquierdo), ambos también, símbolos de victoria[250].

En el programa iconográfico del Cabildo al Rey se lo mostró joven, vigoroso, con el rostro inclinado hacia abajo y la izquierda, mirando hacia donde estaba colocada la alegoría de Montevideo. La postura de su cabeza comunicaba mudamente el mantenimiento del vínculo político con la ciudad. El Rey había triunfado sobre la muerte, no olvidaba a sus fieles vasallos y se mantenía vigilante desde su nueva e imponente condición de héroe inmortal. A través del dibujo de sus ojos —llenos de misterio e inquietud— el monarca se revelaba tan refulgente como incomprensible a los súbditos, inaccesible desde cualquier fórmula racional o intelectual que quisiera descubrirle. En su mirada las autoridades proponían al espectador la vivencia de la fuerte oposición planteada entre un reino superior y singular de vida impenetrable en el que se encontraba el monarca y la política y un estado inferior, cotidiano, aparente y pasajero de las cosas que proclamaba el despojado esqueleto de Montevideo. La visión barroca de las cosas lograba que en los ojos del rey lo heroico no fuera calma ni quietud sino asombro y turbulencia.

El segundo cuerpo —al que se accedía visualmente pasando sobre el centro en el que estaba la imagen del rey— consistió en una pirámide rematada por las insignias de la monarquía que apuntaban dominación, independencia, jurisdicción, majestad y señorío[251]: cojín con borlas, espada (es decir, símbolo de la justicia, soberanía y poder de muerte) y bengala cruzadas (como dominio e imperio), detrás de la corona real símbolo de la máxima dignidad dispuesta en lo más alto de la obra[252]. La parte superior del túmulo insistía en la continuidad de la autoridad y dignidad soberana de la monarquía, perpetua e inagotablemente activa, más allá de la desaparición física de Carlos III. En su cara frontal tenía escrita, de arriba abajo con letra capital cuadrada monumental, la siguiente inscripción: O. D. M. S. / CAROLO / III. / HISP. ET IND. / REGI / MVNIF. PIO. P.P. / TRIVMPHATORI / MAGNIF. / POST COLONNIAM / LUSITANAM / DEFLAGRATAM. / MONTEVIDEI Q. PORTVM / LIBERVM REDDITUM / E VIVIS EREPTO / POST. EIDVS DECEMB. A. D. / CICICCCLXXXVIII / AETATIS. SVAE LXXII / AETERNAE GRATITVDIN. MONIM / S. E. T. L.

Toda la estructura estuvo cubierta ornamentalmente por un dosel honorífico[253] de bayeta negra cuyo gran manto hacía pensar que por encima de él sólo se hallaba la autoridad de Dios que le protegía con exclusión de cualquier otro poder[254]. En los laterales de este cuerpo que triplicaba el tamaño del primero se colocó una fila de candelas que no tienen velas en la estampa. La norma establecía iluminar intensamente el

túmulo al punto que uno de los costos más elevados de esta ceremonia tenía que ver con el pago de la cera consumida[255]. La vela encendida era símbolo de luz individualizada; de una vida particular contrapuesta a la vida cósmica y universal[256]. Pero sin velas el significado de las candelas no era menos valioso para el espectador del siglo XVIII: la luz dimanada del rey al participar en la vida terrena había sido interrumpida por la voluntad divina pero sus obras habían satisfecho ampliamente lo que Montevideo esperaba del monarca.

El espectador del túmulo identificaba en la representación de estos atributos la luz superior y verdadera del rey, que no por imperceptible al intelecto se creía menos real. Y para eso, el observador no tenía otra alternativa que recurrir a las luces del entorno del túmulo las que como él, habían sido dispuestas por los oficiantes de la ceremonia. El Cabildo y el cura vicario intervenían también de esta manera en la interpretación que los espectadores hacían del túmulo. Sólo a partir de la luz colocada en torno al aparato, la que aún siendo intensa como lo exigía la ceremonia dejaba ver parcialmente el monumento, era posible la descodificación de su mensaje. Las autoridades organizaban la representación y dirigían cuanto podían el modo de vivirla con iluminación y música, entre otros recursos[257].

Si bien el túmulo se analizaba visualmente en dirección ascensional también era posible otra lectura y en sentido inverso, especialmente destinada para quienes comprendían las siglas, acrónimos y abreviaturas que portaba la obra en sus dos cuerpos. En su profundo silencio el túmulo de Montevideo era un compendio de virtudes comunicadas con y sin palabras escritas. Este modo de presentación de la figura Real tradicionalmente daba lugar a emociones de pena y dolor que las autoridades asumían en beneficio del régimen[258]. Poco importaba la referencia fáctica para evocar logros del reinado debido a que la confirmación de la verdad representada discurría por una trama ficticia, indubitable sólo en esta clase de acontecimientos que insistían en la unidad y evitaban toda contradicción sobre hechos del pasado. Veremos a continuación que en el teatro de la muerte que revelaba verdades del régimen a la comunidad a las autoridades importaba mucho que el túmulo asociara categorías morales atribuidas al difunto con algunos datos de la vida de Carlos y la ciudad de Montevideo.

Con la sigla de la primera parte del epitafio (*optime de se merito*) las autoridades subrayaban la noble razón de la excelencia regia[259]. Luego aportaban información sobre el difunto: su nombre y autoridad política en España e Indias. Posteriormente citaban dos atributos de su persona real: generosidad y piedad, las propias y exclusivas en grado a su carácter de Padre de la Patria (P. P. *pater patriae*). Aunque en el túmulo no se mencionaba la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776 si subrayaba un dato acerca de los beneficios promovidos por el buen gobierno de Carlos III. A él se debía la destrucción de la Colonia del Sacramento en manos portuguesas en 1776, momento en que el triunfo militar comandado por Pedro de Cevallos había afirmado definitivamente la autoridad política hispánica en esta ciudad y la región. En el túmulo se atribuía al Rey toda la victoria. Por medio de valientes decisiones y sabias providencias Carlos había determinado el envío de la expedición y desarrollo de la campaña militar[260]. Planteando el dato de esta forma el Cabildo amplificaba el elogio al difunto e intensificaba su importancia cualitativa en la comunidad ya conocedora del hecho: Carlos III había sido el único monarca en obtener el efectivo dominio de este territorio para la Corona de España.

Liberada de la presión lusitana Montevideo había comenzado un crecimiento comercial que las *cabezas* de la ciudad destacaban en la arquitectura efímera. Al proteger

la comunidad contra sus enemigos militares y proporcionar las condiciones necesarias para el progreso material de los vecinos el Rey volvía a aparecer como el único protagonista de la historia local. En efecto, la determinación Real para que Montevideo fuera el Apostadero Naval, con jurisdicción hasta las islas Malvinas y el Atlántico Sur, y la autorización de recalada en el puerto a buques de la armada o mercantes en viaje al Callao para recibir noticias u órdenes, ambas dadas en 1776, habían incrementado la importancia de la ciudad en la región. En el túmulo el Rey se preocupaba por la prosperidad de los súbditos al tiempo que enseñaba que su dignidad moral no estaba separada de la victoria militar sobre los enemigos del reino. Las virtudes superlativas del monarca eran las que operaban en la historia y le consagraban necesario e invencible. Victoria y fama eran aquí las dos más dignas de elogio; testimonio a su vez, de la superioridad de su Real persona.

A continuación se indicaba la fecha de fallecimiento del Monarca, utilizando la modalidad epigráfica de la Roma antigua que tejía con ello notables continuidades imperiales. Carlos III había muerto el día siguiente a los *idus* de diciembre de 1788, a la edad de setenta y dos años. Montevideo, al mismo tiempo que informaba este dato le recordaba con una imagen de eterna juventud y erigía con el túmulo un monumento de imperecedera memoria y gratitud (*a eternae gratitudinem monim*).

La última inscripción de la pirámide inventaba la presencia física del Rey recurriendo a otra fórmula romana que empleada en Montevideo señalaba como lugar de enterramiento el túmulo dispuesto en la iglesia de San Francisco: S(itus) E(st), decían las siglas, añadiendo que la voluntad del difunto monarca ya estaba determinada en la Real Cédula, T(estamento) L(egavit). Dispuesto en uno de los ejes religiosos de la ciudad el túmulo a Carlos formaba con él un *axis mundi* en el que la Monarquía se convertía en un centro político santificado igualmente por el Ayuntamiento[261].

En el frontón del templete las autoridades signaron la obra recordando superlativamente los beneficios obtenidos en su reinado y apuntando la fecha de erección del túmulo: 1789. Se reservó al epitafio del sepulcro solicitar a Parthénope (la sirena desesperada que no pudo con Odiseo y cuyo cuerpo sin vida llegó a las costas de la que luego fuera la ciudad de Nápoles de la que provenía Carlos)[262], que no dejara de ver las lágrimas de los vasallos de Montevideo las que con dolor y justa razón circundaban toda la superficie de la tierra[263]. Perdemos al padre, sentenciaba el frente de la caja funeraria concluyendo con la fórmula de ruego propia del epitafio romano: *Séate la tierra leve*.

De la tierra al cielo el Rey padre había vencido la muerte y superado con hazañas las contingencias de la existencia humana. Desde lo alto, su imperio moral se extendía a través del ejemplo a seguir que repetían idealmente las autoridades en las exequias. Valor, magnificencia, piedad y magnanimidad eran condiciones naturales del Monarca que comprendían todo el reino e iban, según quería el Cabildo, más allá del tiempo y el lugar concreto en que se levantaba el túmulo. En tanto héroe político cristiano las inscripciones exaltaban sus logros inmortales y perpetuaban memoria en los fieles vasallos de Montevideo.

La elocuencia del túmulo revelaba verdades a la vez que persuadía sobre ellas. El público, en tanto testigo y juez de los atributos regios que le eran presentados, contemplaba las virtudes eternas del monumento funerario, y observado con atención por las autoridades era igualmente obligado a exteriorizar la recepción del mensaje a través del llanto o el grave silencio con el que repetía, con sinceridad o apariencia, su profundo dolor[264].

[180] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 3, libro 8, f. 188. Acta del 4/2/1767.

[181] Lo abordo aquí como un complejo "documento histórico", tomando la expresión de Keith Thomas en su introducción a BREMMER, Jan; ROODENBURG, Herman (ed.) *A Cultural History of Gesture*. Ithaca, New York, Cornell University Press, 1992 (1991), p. 2. Como se señala más adelante en la misma obra, justificando la relevancia del estudio histórico de los gestos: "There are two reasons why the study of gesture is of more than purely antiquarian interest. The first is that gesture formed an indispensable element in the social interaction of the past. The second is that it can offer a key to some of the fundamental values and assumptions underlying any particular society...". p. 5.

[182] BAYLE, Constantino *Los Cabildos*..., p. 197.

[183] La *Segunda Partida*, título IX, ley 16 señala que griegos y romanos fueron los primeros en fijar señas por las victorias militares de manera que "fuesen conocidos los grandes Señores en las huestes, e en las batallas; otrosi porque las gentes, e los pueblos se acabdillassen, parando mientes a ellos, e guardándoles; que era manera de guiar, e de cabdillamiento". Entre romanos el encargado de traer las señas de emperadores y reyes, anota, fue el "primipilarius", gran señor y el primero que lleva la primera seña. En tanto oficial del rey, la Partida lo califica como "el primero e el mas honrrado" perteneciéndole "guiar las huestes, quando el Rey non va ay por su cuerpo, o quando no pudiesse yr, e embiasse su poder. E por lo mismo deue tener la seña, cada que el Rey ouiere batalla campal. E antiguamente el solia justiciar los omes granados por mandado del, quando fazian por que. E por esto trae la espada delante de el, en señal que es la mayor Justicia de la Corte". *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX*..., tomo II, 1844, p. 803. Sobre el concepto de lealtad véase: RIBEIRO, Ana *Los muy fieles. Tomo 1. Leales a la corona en el proceso revolucionario rioplatense, Montevideo/Asunción, 1810-1820*. Montevideo, Planeta, 2013.

[184] *Recopilación de Leyes*..., lib. IV, tít. X, ley 3.

[185] Para "técnicas del cuerpo" véase: MAUSS, Marcel *Sociología y Antropología*. Madrid, editorial Tecnos, 1979 (1936), p. 340 y MAUSS, Marcel *Manual de etnografía*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 49. Traducción de Marcos Mayer.

[186] La metáfora barroca servía de conexión entre el mundo de la palabra y el mundo de la imagen, sostiene José M. González García al abordar su presencia, de distinta manera, en la obra de Hobbes y en las *empresas* de Saavedra Fajardo. GONZÁLEZ GARCÍA, José M. *Metáforas del poder*. Madrid, Alianza editorial, 1998. Aquí tomo la imagen en su sentido no necesariamente icónico: la imagen pues, en tanto producto de la interacción política cara a cara de los capitulares con otras autoridades y con la comunidad. Sigo en esto a Rebel cuando afirma que "en el curso de la comunicación mediante el lenguaje corporal las informaciones se transmiten mayoritariamente mediante signos ópticos (visuales) y táctiles (palpables)". REBEL, Günther *El lenguaje corporal*. Madrid, editorial EDAF, 2002 (2000), 5ª edición, p. 52. Traducción de Eduardo Knorr. De manera general la comunicación no verbal es concebida en esta obra como un complejo de elementos visuales con cierto grado de significación política desplegados en el ceremonial, principalmente por sus oficiantes y entre ellos en primer lugar el Cabildo.

[187] MAcCULLOCH, J. A. "Hand" en HASTINGS, James (ed.) *ENCYCLOPAEDIA of Religion and Ethics*. New York, T & T Clark, 1937, pp. 492-499.

[188] FOCILLON, Henri *Vida de las formas. Seguido por el Elogio de la mano*. Buenos Aires, librería y editorial "El Ateneo", 1947, p. 129.

[189] LURKER, Manfred *Diccionario de imágenes y símbolos de la Biblia*. Córdoba-España, ediciones El Almendro, 1994 (1987), p. 142. Traducción de Rufino Godoy.

[190] Por gesto ha de considerarse aquí lo expresado por Adam Kendon: "a name for visible action when it is used as an utterance or as a part of an utterance [...] 'utterance' will refer to any action or complex of actions that is treated by the participants within the interactional occasion, whatever this might be, as 'giving information' in this sense. That is, an 'utterance' is any unit of

activity that is treated by those co-present as a communicative 'move', 'turn' or 'contribution'. Such units of activity may be constructed from speech or from visible bodily action or from combinations of these two modalities". KENDON, Adam *Gesture*..., p. 7.

[191] *Diccionario de Autoridades*..., p. 48, vol. 2 (1737).

[192] REBEL, Günther *El lenguaje corporal*. Madrid, editorial EDAF, 2002 (2000), 5ª edición, p. 32. Traducción de Eduardo Knorr.

[193] La sociedad, anota Carole Leal Curiel, "en cuanto a su *forma* (constitución) y a su *funcionamiento*, esto es, con respecto a las desigualdades (civiles) y la relación de subordinación que de éstas se derivarían, es pensada —diremos mejor, es un pensamiento que, se metaforiza— a través de una serie de referentes de corte anatómico-corporal, constituyendo la idea de 'cuerpo', la locución vertebrante de este discurso. En consecuencia, una 'metáfora corporal' que funciona eventualmente a partir de esquemas de razonamiento analógicos sirve para estructurar y ordenar, englobándola, la percepción sobre lo social, y en particular la reflexión que hace sobre el orden y subordinación social y político". LEAL CURIEL, Carole *El discurso*..., p. 222. Subrayado en el original.

[194] Para esta postura véase: ALDAZÁBAL, José *Gestos*..., p. 113.

[195] "El *ósculo* añade al respeto la necesidad de contacto y adhesión". LEÓN-DUFOUR, Xavier *Vocabulario de teología bíblica*. Barcelona, Herder editorial, 2005 (1970), p. 49. Traducción de Alejandro Esteban Lator Ros. Subrayado en el original.

[196] Dicho en sus palabras: "feelings of the highest and holiest adoration for gods, empereors and kings, who had their images in templates and other sacred places". NYROP, Chr. *The Kiss and Its History*. Chicago, Stromberg, Allen & Company, 1898, p. 128. Aunque no sucede en este caso se le encuentra con frecuencia asociado a otros gestos y posturas, como la de postrarse frente a la autoridad y besar sus pies. Asimismo, no puede dejar de reconocerse en él la forma más elevada y acostumbrada de manifestar sentimientos políticos de subordinación. Así se estudiará en el capítulo dedicado al ritual de besamanos.

[197] LURKER, Manfred *Diccionario*..., p. 42.

[198] "El valor simbólico de la cabeza se refuerza singularmente en el sistema cristiano, ya que se enriquece con la valoración de lo *alto* en el subsistema fundamental *alto/bajo*, expresión del principio cristiano de jerarquía: no sólo Cristo es la cabeza de la Iglesia, es decir, de la sociedad, sino que Dios es la cabeza de Cristo". LE GOFF, Jacques; TRUONG, Nicolás *Una historia del cuerpo*..., p. 133. Subrayado en el original.

[199] SOLANS, Joaquín *Manual Litúrgico*. Barcelona, Subirana, 1891, 5º ed., p. 133. Las inclinaciones de la cabeza se establecen con detalle en el oficio religioso. El cuerpo entero se inclina de tres formas: profunda, media y simple. En la simple sólo se mueve la cabeza también en tres clases que corresponden a los tres cultos de latría, hiperdulía y dulía: máxima o profunda (cuando se adelanta profundamente, "de manera que lleve consigo una ligera inclinación de hombros, *tota capitis inclinatione et aliquantula etiam humerorum*"), media (inclinando "*ex toto caput tantummodo*") y mínima ("*cum caput aliquantulum inclinatur*..."), p. 135. Subrayado en el original. El movimiento se desarrolla en determinados tramos de la celebración como se detalla en ese mismo manual, p. 181 y ss.

[200] También fue enterado el Cabildo por nota del gobernador Joaquín de Viana (quien a su vez la había recibido del Gobernador y Capitán General de estas Provincias, Pedro Cevallos) del "testimonio de un R.l Despacho que avisa el lamentable fallecimiento de ntra Reyna, y Señora D.ª María Amelia de Sajonia (que Santa Gloria aya)". AGN-EAGA, caja 11, carpeta 5, 11/1/1762.

[201] AGN-EAGA, caja 126, carpeta 7. Oficio del gobernador del Pino al Cabildo comunicando la orden del virrey. 3/12/1783.

[202] El Monarca participaba a los súbditos de su estado anímico e insistía en afirmar que lo hacía "con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento". Ordenaba asimismo que los vasallos leales dieran, según sus jerarquías, las órdenes convenientes para que en la

ciudad de Buenos Aires y en sus villas y lugares del distrito de la Provincia se llevaran a cabo honras, exequias, funerales y sufragios que se acostumbran en tales ocasiones. Por su parte, el Gobernador y Capitán General determinó que los oficiales bajo sus órdenes tomaran como luto una banda negra como la que se llevaba en Buenos Aires. Por último exigió al Cabildo de Montevideo la confirmación del cumplimiento de las órdenes impartidas. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 26/1/1760 al 24/9/1763, tomo 3, libro 8. Acta del Cabildo de 11/1/1761, fs. 130-132. El oficio del Gobernador y Capitán General es de 6/11/1761.
[203] MURO OREJON, Antonio *Cedulario americano del siglo XVIII*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1956, tomo 1, pp. 492-494.
[204] Por muerte de personas Reales los lutos fueron desde entones de la siguiente forma: los hombres llevaban capas largas y faldas caídas hasta los pies, continuando su uso hasta el día de las honras. A las mujeres correspondió llevar "monjiles de bayeta" si fuera en invierno, y de canilla si era en el verano, agregando tocas y mantos delgados que fueran de seda. Lo llevarían como los varones, hasta el día de las honras y después usarían el "alivio de luto". Los lutos así descritos serían cumplidos por los amos de cada estado, grado o condición, siendo considerado suficientemente manifiesto el dolor y la tristeza de una pérdida universal. Lutos por muerte de cualquier vasallo, incluyendo los de la primera nobleza, consistían en capas largas, calzones y ropilla de bayeta o paño y sombrero sin forro. Sólo podían llevarlo los parientes del difunto de los grados próximos de consanguinidad y afinidad (padre, madre, hermano, hermana, abuelo o abuela u otro ascendiente, o suegro o suegra, marido o mujer o el heredero aunque no fuera pariente del difunto. Estaban excluidos de llevar luto en estos casos los criados de la familia del difunto, ni a los de sus hijos, yernos, hermanos ni herederos. Acerca de los ataúdes para llevar y enterrar al difunto no eran de telas ni de colores sobresalientes, tampoco de seda; sólo de bayeta, paño u "holandilla negra". El "clavazón" era negro pavonado y galón negro o morado, "por ser sumamente impropio poner colores sobresalientes en el instrumento donde está el origen de la mayor tristeza". Se permitía en cambio para el caso de los niños, "hasta salir de la infancia y de quienes la iglesia celebraba misa de ángeles", que sus ataúdes fueran de color y de tafetán doble y no más.
[205] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del1/12/1776 al 19/12/1755, tomo 6, libro 11, fs. 203-205. En esta ubicación se encuentra el acuerdo del Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir en el entierro de sus miembros. Siguiendo lo practicado en Buenos Aires, el Cabildo debía presentarse en "cuerpo de ciudad", incluyendo al escribano y maceros (cuando los tuviera), para salir "de esta Suerte del Cavildo ala Casa Mortuaria, luego que han tocado el doble para salir la Cruz, à fin deq.e lleguen à un mismo tiempo, y no lo hagan esperar". Entran luego a la sala donde están "los doloridos" y toma el primer asiento el alcalde de primer voto al igual que lo hace en la iglesia. En caso de ausencia de este alcalde ocupa su lugar el de segundo voto. Frente a los parientes, el alcalde transmite sus condolencias y "cierra èl duelo". Después se retira, seguido por los restantes miembros del Ayuntamiento y en el mismo orden en que llegaron por la calle: alcaldes, regidores, escribano y mazas. Lo mismo se practica cuando se hacen las honras, dando noticia al alcalde de primer voto para que cite al Cabildo y noticie al prelado del Convento donde se realiza "uno y otro funeral". La noticia al prelado le previene además que disponga "el Escaño, y Tapete", y "salga à recibir à el Cavildo con su comunidad" dándole el mismo el agua bendita en la puerta de la iglesia. Desde allí le acompaña al lugar de sus asientos, hasta que concluida la función el prelado vuelve con el alcalde hasta la puerta de la iglesia a despedirlo. El acuerdo de esa fecha determinó que esta última asistencia se cumpliera únicamente para los miembros actuales del Cabildo "y para los que han sido Alcaldes para si, y sus mugeres, cuya observancia se execute puntualm.te con ellos". De esta manera, el Cabildo les honraba en la comunidad "por haver exercido unos empleos de tanta autoridad (sic.) y distinción".
[206] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 2, libro 7. Acta de 2/10/1752, fs. 77-79.
[207] El fallecimiento de reinas fue, como se aprecia aquí, otra forma de propagar en la comunidad

el auxilio mutuo entre Iglesia y monarquía y las virtudes atesoradas por el matrimonio real. En el caso de la reina María Luisa de Orleans (1662-1689), primera esposa de Carlos II "el hechizado" y sobrina de Luis XIV, el rey excusó en Indias la realización de lutos y túmulos pero determinó que en su lugar se dijeran cien mil misas rezadas, cincuenta mil en cada reino dividiéndose la tarea entre el clero y los religiosos según su distribución en las Provincias. El fallecimiento de la reina, ocurrido el 12/2/1689 tras nueve años de matrimonio del que no hubo descendencia, fue publicado en ciudades y villas del virreinato del Perú, subrayando "su ejemplar vida" de la cual, decía el rey a sus vasallos, sólo podía esperar que estuviera "gozando de la gloria" divina. Su muerte fue estrechamente asociada a emociones del rey y los súbditos pues el hecho, decía la Real Cédula dada en Madrid el 19/6/1689, generaba en el monarca "el justo dolor que piden las circunstancias", asumiendo de sus vasallos "el universal sentimiento y desconsuelo que podréis considerar". MURO OREJON, Antonio *Cedulario americano*..., tomo 1, pp. 387-388.
[208] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 3, libro 8, fs. 145-148.
[209] DE JORIO, Andrea *Gesture In Naples And Gesture In Classical Antiquity. A Translation of Andrea de Jorio's La mimica degli antichi investigata nel gestire napoletano*. Bloomington, Indiana University Press, 2000 (1832), p. 67. Translated by Adam Kendom.
[210] La circulación en Montevideo de documentos como la *Descripción DE LAS EXEQUIAS*..., antes apuntada, explica en gran medida la riqueza de las honras celebradas. Al tener noticia de lo realizado en Buenos Aires y la península las autoridades podían seleccionar dentro del *canon* de esta ceremonia los contenidos y modos de presentación más convenientes a ejecutar en la ciudad. Precisamente, en la *Descripción DE LAS EXEQUIAS* se explicitaba la razón principal para levantar túmulos y esperar emociones del público. Ésta no era otra que dar "el debido reconocimiento à los Soberanos, que en todas las edades ha sido connatural à sus Pueblos" y "es el verdadero origen de los públicos llantos en su perdida", p. III. Siendo la pena tan grande, cada pueblo ha sabido darse el "conveniente lenitivo". Los anotaban las autoridades del Colegio, cada pueblo ha sabido darse el "conveniente lenitivo". Los romanos, agregaba en la misma página, introdujeron "la Ley de las Exequias, que hicieron fixar en una de las doce Tablas. Celebrò Roma la memoria de sus Héroes, con las alabanzas de sus hechos, y Valerio Publicola, fue el primero según Dionisio, y Plutarco, que perorò elegantemente en la muerte de Bruto, de donde vino à la posteridad la costumbre de los Panegyricos Fúnebres, que vemos hasta hoy continuada. Los Egipcios tan famosos en sus funerales, como dà a entender aun la Escritura Santa, elogiaron sus Héroes con inscripciones, y geroglyficos sobre sus seplucros". El objeto central de las exequias era la "primorosa fabrica de un magestuoso Catafalco, igualmente brillante por su hermosa iluminación, que por su hermosa arquitectura, objeto, agregaba con inteligencia, donde podían suspenderse à un tiempo la imaginación, y la vista", p. VII. En el túmulo en honor a Fernando, profusamente detallado, no faltaron tarjetas con sonetos y décimas entre otros recursos visuales. La oración giró sobre la vida del monarca subrayando extensamente cómo su "exemplo de virtud Christiana" lo había convertido en un verdadero "honor para la especie humana". En la primera parte del elogio el capellán presentó sus "virtudes, y acciones héroycas" con el propósito deliberado, decía, "que exciten vuestra imaginación". Por tratarse de un rey "prodigio de virtudes Reales entre los Monarcas mas grandes" no era menor su obediencia al ejemplo de Jesús, tema varias veces subrayado por el orador. No menos importante fueron en el elogio sus "sentimientos Christianos, y demostraciones devotas", las propias de un "alma justa y dócil". El discurso insistía ante el público que los actos del rey se explicaban por la moral cristiana de su conducta: "La caridad, la clemencia, y la liberalidad, eran sus virtudes más queridas", apuntaba. En la oración fúnebre los doce años del reinado de Fernando VI se comparaban con el gobierno de Salomón, modelo para la monarquía cristiana del que se hablaba en estos términos: "Principe consumado, y Maestro en el arte de reynar, tanto, que el mismo Señor le dixo, que antes de èl no havia habido, ni havria después Monarca, que le igualase", p. 21.
[211] En el *Diccionario de autoridades*..., v. 3 (1737), p. 375, se define en su segunda acepción

teniendo en cuenta el carácter de artificio tan importante en Montevideo: "se toma por la armazón de madera vestida de paños fúnebres, y adornada de otras insignias de luto, y tristeza, que se erige para la celebración de honras de algún difunto, como suponiéndole presente en la tumba, que se coloca en el lugar más eminente de ella".

[212] De la sala capitular parece no haber quedado nada. Horacio Arredondo señaló al respecto: "es de lamentar la pérdida total de todo lo que decoraba la antigua sala capitular, desde los retratos de los antiguos soberanos, los muebles y mazas de plata macizas de rigor en el cuerpo, emblema de alta representación de que hablan las crónicas". ARREDONDO, Horacio *Civilización...*, tomo 2, p.118.

[213] Así lo planteaba Bobadilla al diferenciar tres ámbitos del edificio capitular en los que se daba "el despacho de los negocios de la República": la sala capitular o casa del Cabildo o de Concejo, la "casa de audiencia" es decir los tribunales, y la cárcel. CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA...*, libro III, cap. 7, p. 107.

[214] En 1724 los Padres Jesuitas erigieron el primer edificio de naturaleza religiosa en Montevideo. De acuerdo con el primitivo nomenclátor de la ciudad se encontraba en la calle de la Frontera (más tarde denominada San Miguel) y la calle del Patio (más tarde calle de San Francisco). En 1740 la Compañía de Jesús la cedió a los Padres Franciscanos quienes levantaron en ese lugar un hospicio de San Bernardino, luego Convento. La capilla fue el primer templo parroquial de San Francisco. ASSUNÇAO, Fernando O.; BOMBET FRANCO, Iris *La ciudad vieja.* Montevideo, Fundación Banco de Boston, 1990.

[215] AGN-EAGA, caja 188, carpeta 3. En oficio del contador mayor de propios de la capital Buenos Aires consta que el gasto en las "exequias por el Alma de Nro Catolico Monarca el Señor d.n Carlos Tercero" fue de 853 pesos, parte de los 953 pesos y 1 real que se hallaban en el "fondo de Arbitrio". Esta información fue reenviada por el gobernador Olaguer Feliú al Cabildo el 2/6/1792.

[216] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 3. Oficio del 12/3/1789 que incluye un ejemplar de las prevenciones con motivo del fallecimiento de Carlos III.

[217] AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458.

[218] La vestimenta de luto de los capitulares fue costeada por "los mismos Yndividuos, que los vistan sin excepción alguna por razón de comunidad, carácter, o empleo, por q.ro assi lo determina Nro Aug.to Soberano reinante" en Real Cédula sobre el particular. AGN-EAGA, caja 168, carpeta 3. De don Facundo de Prieto y Pulido de la Real Audiencia al Cabildo de Montevideo. Buenos Aires, 16/3/1789.

[219] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2.

[220] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 3. Expediente sobre rendición de cuentas del Cabildo de Montevideo por los gastos causados para la celebración de los funerales por Carlos III. Reunidos en la sala capitular el 6/7/1789, los regidores más el procurador general resolvieron hacer el túmulo, cuyo diseño tenían a la vista en la estampa porque previamente lo habían mandado hacer "por un facultativo" de Buenos Aires (según se anota en AGN-EAGA, Actas de Cabildo de Montevideo, de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13, acuerdo de 6/7/1789, fs. 468-469). Llamaron entonces a los maestros más hábiles de "carpintería y tallistas" y consultándoles sobre el costo y tiempo necesario para su realización, todos ellos, anota el Cabildo, dieron el presupuesto "exorbitante" de 700 a 800 pesos. Frente a esta situación, el Cabildo resolvió enviar a Buenos Aires al regidor y alguacil mayor Ramón de Cáceres junto al depositario general Francisco Zufriategui para que, con su "acostumbrado zelo y eficacia", encontraran en esta ciudad una mejor oferta, estimando que allí la realización de la obra no podría superar los 400 pesos. Dieron entonces 200 pesos a los comisionados para que lo entregaran "al artífice" como adelanto, y resolvieron pagar el resto con el dinero del depósito existente "en la caja de tres llaves" del Ayuntamiento destinado inicialmente para el aumento de cárceles. Estuvieron presentes en el acuerdo: Fernando Joseph Rodríguez, Felipe Pérez, Ramón de Cáceres, Marcos

Joseph Monterroso y Francisco de Zufriategui. Luego firmó el documento el gobernador del Pino aprobando las decisiones adoptadas. La estampa del túmulo se encuentra en la f. 5.

[221] La palabra *monumentum* está vinculada a la memoria, al recuerdo y a lo que avisa, ilumina e instruye de donde es un "signo del pasado" que posibilita "perpetuar el recuerdo". LE GOFF, Jacques *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario.* Barcelona, editorial Paidós, 1991 (1977), p. 227. Traducción Hugo F. Bauzá.

[222] Tomo la expresión de ARGAN, Giulio Carlo *La Europa de las capitales, 1600-1700.* Barcelona, editorial SKIRA Carroggio, 1964, p. 57. Traducción de Luis Arana. El "monumento" barroco, sostiene Argan, es "unidad plástica y arquitectónica representativa de los valores o de la autoridad", p. 45. Traduce por medio de alegorías el concepto de lo universal para forzar al hombre de esta época a "pensarse a sí mismo y al mundo en una condición diferente de la realidad o del presente" siendo así, ni más ni menos, el "carácter fundamental de la política barroca", p. 58.

[223] LEÓN-DUFOUR, Xavier *Vocabulario...*, p. 599.

[224] VARELA, Javier *La muerte del Rey...*, p. 115.

[225] El túmulo se realizó en Buenos Aires y fue transportado a Montevideo por el carpintero Mateo Sánchez, en cumplimiento de las órdenes del maestro don Juan Antonio Hernández. Además de bayeta negra se le colocó seda carmesí para el pie y túmulo propiamente dicho. El cojín, "donde descansa la corona real", estaba forrado de terciopelo carmesí, según consta en la f. 9 del documento. En la iglesia se acompañó de sillas, alfombras, tablas, candeleros, cera, baquetas, tarimas y escaños tomados del Cabildo (f. 13). Una vez instalado, se le encendieron las velas la víspera y el día de las exequias. No detalla si fueron las del entorno de la arquitectura efímera o las del catafalco. El costo de la obra fue de 193 pesos y 4 reales. AGN-EAGA, caja 168, carpeta 3.

[226] Esculturas que sujetan o acompañan los escudos o emblemas en ventanas, portadas y sepulcros, es decir, en la parte exterior de los edificios. Estos personajes sostienen el blasón o sirven para apoyar la figura o elemento central. Los tenantes son casi siempre dos, uno de cada lado y "simbolizan las fuerzas inferiores que sirven y defienden al elemento central, símbolo del poder victorioso". CIRLOT, J. E. *Diccionario...*, p. 436.

[227] La torre no está "donjonada", como si lo está en el escudo de Montevideo analizado por Lamas. "Donjonada": es la torre de la que sale otra menor y también se aplica el término a la muralla torreada. FATÁS, Guillermo, BORRÁS, Gonzalo M. *Diccionario de términos de Arte y elementos de Arqueología, Heráldica y Numismática.* Madrid, Alianza editorial, 1999 (1988), 115. Por ser edificio de máxima resistencia y seguridad el castillo simboliza grandeza y elevación, tanto para proteger a los vasallos, amigos y aliados como para contener a los enemigos y perturbadores del orden y la paz.

[228] ESCALERA PÉREZ, Reyes *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII.* Universidad de Málaga, Junta de Andalucía, 1994, p. 120.

[229] Fórmula tradicional del *Memento Mori*. BROWN, Jonathan *Imágenes e ideas en la pintura española del Siglo XVIII.* Madrid, Alianza editorial, 1980 (1978), p. 179. Traducción de Vicente Lleó Cañal.

[230] Con la guadaña la muerte cumple su oficio: "no perdona grandes ni pequeños, ricos ni pobres, puestos de dignidad y supremacía ni personas viles y abyectas, carentes de valor". RIPA, Cesare *Iconología II.* Madrid, Akal ediciones, 1996 (1613), p. 99. Traducción del italiano: Juan Barja y Yago Barja. Traducción del latín y griego: Rosa María Sánchez-Elvira y Fernando García Romero.

[231] A propósito del escudo conviene recordar, con Gastón Barreiro Zorrilla, que en la heráldica integra la categoría de "armas parlantes", es decir, "las que representan un objeto de nombre igual o parecido al de la persona o Estado que las usa". BARREIRO ZORRILLA, Gastón *Castilla es*

mi Corona. Montevideo, Barreiro y Ramos editores, 1992. Véase en particular el capítulo 1.
232 *Adarga CATALANA. Arte Heráldica, y prácticas reglas del Blasón, con exemplos de las piezas, esmaltes, y ornatos, de que se compone un Escudo, interior, y exteriormente. Por D. Francisco Xavier DE GARMA, y Duràn, Secretario del Rey Nuestro Señor (que Dios Guarde) y su Archivero Real del Archivo general de la Corona de Aragón, y Academico de la Academia Real de Barcelona. Tomo I.* Barcelona, en la Imprenta de Mavro Martì, Año 1753, p. 151.
233 DE P. MELLADO, Francisco *ENCICLOPEDIA moderna. Diccionario universal de Literatura, Ciencias, Artes. Agricultura, industria y comercio.* Madrid, calle santa Teresa, núm. 8, 1853, tomo XXII, p. 765.
234 Véase: SILVERA ANTÚNEZ, Marcos *Juras Reales en la Banda Oriental.* Montevideo, ediciones El Galeón, 2012.
235 LAMAS, Andrés *El Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo.* Montevideo, Junta Económica Administrativa, 1903, p. 6. Lamas (1817-1891) fue abogado, periodista, escritor, hombre de gobierno y de activa participación política en asuntos del Uruguay y la región.
236 LAMAS, Andrés *El Escudo...*, p. 13. Subrayado en el original.
237 LAMAS, Andrés *El Escudo...*, p. 8.
238 BARREIRO ZORRILLA, Gastón *Castilla...*, p. 9. Subrayado en el original. Agrega el mismo autor sobre el significado de esta divisa en el escudo: "La Corona de Montevideo era el Reino de Castilla, no el Rey, o la Corona del Rey; la 'Corona Regnum', no la 'Corona Regis' según la fórmula de la Cristiandad medieval. Este significado comunal, corporativo, de 'Corona', no excluía en aquella época las otras acepciones figuradas de 'Corona': la persona del rey, la Dignidad Real".
239 Sobre las orientaciones actuales en torno a la "costumbre" véase: TAU ANZOÁTEGUI, Víctor *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho Consuetudinario en América hispana hasta la Emancipación.* Fundación Histórica Tavera, 2000.
240 Ejemplo de ello es el pasaje en que el autor analiza el escudo de armas de Montevideo traído por los enviados del Cabildo a la corte al término de su misión en defensa de los privilegios que correspondían a la ciudad, luego de la "reconquista" de la capital virreinal capturada por los británicos MAHM, Montevideo, exposición permanente; medidas: 75 por 70 cm. Ni los enviados en misión que trajeron ese escudo ni el Cabildo tenían, según Lamas, "autoridad alguna" "para poner, quitar, cambiar o modificar nada en el escudo de la ciudad. Si resulta que no está ajustado estrictamente a la Real Cédula de la respectiva concesión, no tendrá valor alguno legal o histórico; será cuando más decorativo". Y más adelante agrega en el mismo sentido que la composición "podría ser artísticamente muy buena y hasta preferible a cualquier otra. Pero no tratamos de componer un escudo ni de constituir derecho: tenemos derecho constituido (en el caso irrevocable), y para investigar y establecer la composición legal del escudo de Montevideo, ya el arte no tiene la palabra: la tiene, y taxativamente, la Real Cédula de 24 de Abril de 1807". LAMAS, Andrés *El Escudo...*, p. 18. Sin embargo, como vemos, el Cabildo introducía innovaciones con aquiescencia del Gobernador y el virrey.
241 Véase al respecto los trabajos de Nelly Porro, quien han demostrado para Buenos Aires la existencia de cambios y agregados en el pendón de la ciudad que confirman que éstos no fueron tan extraordinarios como pensaba Lamas y que, por otra parte, resultan hoy una fértil línea de investigación en curso. PORRO GIRARDI, Nelly R. "La costumbre en la génesis del real estandarte de Buenos Aires (fines del siglo XVI a principios del siglo XIX" en SOBERANTES FERNÁNDEZ, José Luis; MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María (coord.) *Homenaje a Alberto de la Hera.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, pp. 639-657.
242 El documento Real llegó a Montevideo en un nuevo y complejo escenario político el 23/1/1809, en el bergantín "Buen Jesús". El hecho que la Monarquía no hubiera reconocido la divisa pudo deberse a una cuestión igualmente política: la corona del siglo XVIII ya no era Castellana como quería el Cabildo de Montevideo en su leyenda. Desde el reinado de Felipe II el

lema de los reyes era *Hispaniarum et Indiarum Rex,* aunque es cierto que el proceso de integración política definitiva recién puede datarse al término de la Guerra de Sucesión, a comienzos del XVIII, bajo el reinado de Felipe V, quien determinó la fundación de Montevideo. Desde entonces fue cada vez más la "Corona de España e Indias", y no fundamentalmente la de Castilla. Véase BARREIRO ZORRILLA, Gastón *Castilla...*, p. 22.
243 DE GARMA, Francisco Xavier *Adarga CATALANA. Arte Heráldica...*, p. 218.
244 El 30/9/1799 una Real Orden dispuso la construcción de un faro en la cúpula del cerro de Montevideo. La primera edificación fue la "casa del piloto de la vigía" para alojamiento del personal y farola. El faro se inauguró el 4/7/1802. En 1809 comenzaron las obras de construcción de una fortaleza para protección del faro. La obra no estuvo concluida hasta 1811, siendo un recinto de forma pentagonal de una superficie aproximada a los 700 metros cuadrados. MENCK FREIRE, Carlos; VARESE, Juan Antonio *Viaje...*, p. 212. La fortaleza, erigida por orden del gobernador Elío para aumentar las defensas de la ciudad, fue la última obra de fortificación permanente levantada por la corona en tiempos del gobierno de Montevideo. ARREDONDO, H. "La Fortaleza del Cerro, su restauración" en Apartado de la *Revista de la Sociedad de Amigos de la Arqueología.* Montevideo, tomo IX, 1944.
245 Interpreto la pieza como torre y no castillo ni fortaleza siguiendo las observaciones de la heráldica de la época. Recurro a ella no sólo porque el túmulo tenía escudos sino porque: (1) la presencia militar entre las autoridades autoriza pensar que los mensajes a la comunidad también citaban referencias provenientes (o al menos coincidentes) con los códigos de este arte y (2) la propia imagen de Carlos III era la de un rey guerrero con lo cual muchos de sus atributos se mostraban con la lengua de los blasones.
246 También en el Museo y Archivo Histórico Municipal (inventariado en el libro 1, 8, 14) se encuentra una pieza tallada en madera sin pintar en su interior que contiene el escudo de Montevideo formado por las aguas, el monte y sobre él la torre cimada de tres almenas, una con homenaje. En el frente y como orla la divisa "en el aire": "Castilla es mi corona" en un listón. En el inventario consta que la pieza fue adquirida el 29/2/1916 pero no contiene mayores detalles acerca de su procedencia. Al hacer el estudio crítico sobre los escudos, Lamas dejó constancia que empleó una copia de papel que alguien le suministró, calcada a mano y con pluma. La reproducción de este documento que adjunta Lamas en su obra es idéntica al escudo que figura en la talla obtenida por el museo años después. ¿Es este escudo el original del Cabildo que consiguió Lamas en copia de papel o la pieza en madera se talló después a partir de los documentos que utilizó Lamas? Lo cierto hasta el momento es que este escudo incluye dos cosas que no estaban en el escudo del túmulo y que parecen tener más sentido hoy que en el tiempo en que las analizó Lamas. La primera es un anfibio que Lamas llamó sauro o "yacaré" resultándole "más extraño al escudo que a las aguas de Montevideo". LAMAS, Andrés *El Escudo...*, p. 17. Hay que decir no obstante, que la heráldica del siglo XVIII tenía muy claro el significado no del yacaré sino de la salamandra que, anotaba De Garma: "se pinta al natural en forma de lagartija, estrellada à mancha", como lo está en la pieza del museo y la reproducción de Lamas. Con la figura de este animal bastante resistente a las llamas se aludía en el siglo XVIII a un modo de "vivir entre los ardores", "expresión de un espíritu arrojado à los peligros, y [a] conservarse ileso en medio de los incendios" purificando el "honor entre las contradicciones y riesgos". DE GARMA, Francisco Xavier *Adarga CATALANA. Arte Heráldica...*, p. 177. En este sentido la salamandra estaba muy bien elegida: Montevideo era una pequeña ciudad portuaria originalmente Plaza fuerte que debía afirmar las armas del rey en territorio de tribus indígenas, con avance militar lusitano por tierra e incursiones piratas por mar. En segundo lugar, a Lamas le llamó la atención la corona, que no es la corona real española, y la interpretó como corona ducal. En verdad el escudo del túmulo no tenía corona como si la tenía, en cambio, un detalle dispuesto en la bandera de borgoña bordada en el escudo traído desde España por los enviados del Cabildo para sustanciar el reconocimiento de privilegios a la ciudad "reconquistadora" de Buenos Aires; escudo bastante apartado, como

bien apuntaba Lamas, de la Real Cédula dada en 1807. En ese detalle de 3 por 2.5 cm, se ve de nuevo el escudo de Montevideo compuesto por el monte y en la cima una torre con tres almenas y una corona en la que no es posible por sus dimensiones determinar su dignidad política. Por otro lado, ese mismo escudo posterior a las invasiones inglesas estaba timbrado por una corona. Pero, justo es señalarlo también, la corona de la reproducción de Lamas y la que se tiene en la pieza disponible en el Museo (y me he referido) tampoco es ducal, sino la real abierta que se utilizó en España hasta el siglo XVI para referirse a la Corona.

[247] DE P. MELLADO, Francisco *ENCICLOPEDIA moderna...*, p. 783.

[248] "Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos, y legitimos títulos, somos Señor de las Indias Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, descubiertas y por descubrir y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla [...] Y mandamos que en ningún tiempo puedan ser separadas de Nuestra Real Corona de Castilla, desunidas, ni divididas en todo, ó en parte, ni sus Ciudades, Villas, ni Poblaciones, por ningún caso, ni en favor (sic.) de ninguna persona". *Recopilación de Leyes*, libro III, título 1, ley 1. Como explica Guerra: "En la pirámide de comunidades humanas que forman la sociedad del Antiguo Régimen, el reino aparece como una comunidad territorial de orden superior, que engloba en su seno, con combinaciones específicas, a las múltiples comunidades locales y a los diferentes cuerpos en los que está estructurada la sociedad. El reino es una comunidad humana tendencialmente completa por su territorio, por su gobierno y por el sentimiento que tienen sus habitantes de una común pertenencia y también de una común diferencia con otras comunidades análogas". GUERRA, François-Xavier *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid, editorial Mapfre, 1992, p. 63.

[249] DE GARMA, Francisco Xavier *Adarga CATALANA. Arte Heráldica...*, p. 167.

[250] Su simbolismo antiguo resonaba en la heráldica. En Mesopotamia era árbol sagrado, en Egipto símbolo de vida larga e incluso interminable llevada en las procesiones funerarias o puestas en el sarcófago o el pecho de la momia. En el templo de Salomón adornaban paredes y hojas de las puertas del camarín. "La palmera es una metáfora de lo elevado y excelso", explica Lurker apuntando también que "en el arte cristiano, las ramas de palmeras son atributos de los mártires". LURKER, Manfred *Diccionario de imágenes y símbolos de la Biblia*. Córdoba-España, ediciones El Almendro, 1994 (1987), pp. 162-163. Traducción de Rufino Godoy.

[251] DE GARMA, Francisco Xavier *Adarga CATALANA. Arte Heráldica...*, p. 216.

[252] La pirámide para Ripa es propia de la representación de los príncipes por cuya magnificencia se edifican "los más suntuosos y grandes monumentos que nos muestran su gloria". RIPA, Cesare *Iconología I*. Madrid, Akal ediciones, 1996 (1613), p. 462.

[253] En el *Diccionario de autoridades*, v. 2, p. 340 se define dosel como: "adorno honorífico y magestuoso, que se compone de uno como cielo de cama puesto en bastidór, con cenefas à la parte de adelante y à los dos lados, y una cortina pendiente en la de atrás que cubre la paréd ò parâge donde se colóca. Hácese de terciopelo, damasco, ù otra tela, guarnecido de galones ò fluecos (sic.), y à veces bordado de oro ù sedas. Sirve para poner las imágenes en los altáres, y también le usan los Reyes y los Prelados Eclesiásticos en sus sitiales, y los Presidentes de los Consejos, Señores, y Títulos le tienen en sus antecámaras".

[254] El túmulo se instaló en la iglesia del Convento de San Francisco debido a la "cortedad e indecencia" en que se hallaba la iglesia Matriz por entonces. AGN-EAGA, caja 168, carpeta 3. Las autoridades buscaron el lugar más amplio y mejor dispuesto para colocar la obra y la acompañaron de "letras grandes en papel de marquilla" con décimas, octavas y "liras" que a su vez, fueron dispuestas en otras pirámides de menor importancia y en los blandones cuyas hachas iluminaban "otras diferentes partes de la iglesia", f. 20. El túmulo se ubicaba en el centro de la iglesia y en torno a él se oficiaban las honras. Se construía con madera, como en este caso; lienzo y papeles simulaban materiales nobles e imperecederos como oro, jaspe y mármol. Esculturas, pinturas y epigramas transmitían el mensaje de las bondades del rey o de la reina. MEJÍAS

ÁLVAREZ, María Jesús *Fiesta y Muerte Regia...*, p. 35.

[255] Así se hizo en Buenos Aires. Al toque general de campanas y artillería se llamó al público el 29/5/1789. Las exequias comenzaron a las doce del mediodía, hora en que se presentaron los *cuerpos* políticos junto a "Vecinos y Recidentes distinguidos de este numeroso Pueblo" quienes pasaron al "Palacio, en que havita el Excelentisimo Señor Virrey, y se manifestà à Su Excelencia el justo sentimiento del fallecimiento de Nuestro Católico Monarca". Por la tarde volvieron a reunirse en el palacio para acompañar "en el Duelo" al virrey trasladándose "à pie por las Calles de la carrera en que estaban tendidas las Tropas, a la Iglesia Catedral, en la que estaba a la Puerta principal, la Guardia de Granaderos, y dentro el Tumulo custodiado de Centinelàs, vestido de Paños fúnebres, y otras insignias de Luto, y tristeza, con Tumba en lo eminente, cuia elevación llegaba hasta donde permitia la media Naranja (sic.), y su anchor ocupaba el hueco del crucero, formado de primorosa imbencion (sic.), con Arcos de quatro frentes, lleno de luces, y diferentes tarjetas, y poesías apropiadas con oportunidad al Objeto Real de la función, assi en el túmulo como a la entrada de la Iglecia, y otras partes de ella". La celebración religiosa comenzó con el canto de vigila de betlemitas, mercedarios, franciscanos y dominicos terminando el Obispo con su clerecía los oficios a las siete de la tarde, hora en que se retiró el virrey "con el mismo acompañamiento", pero "haviendose verificado en Coche por razón de la noche". A las seis de la mañana del siguiente día se retomó la ceremonia religiosa y a las diez se presentaron en el templo el virrey con los mismos *cuerpos* del día anterior, cumpliendo a pie el recorrido de su palacio a la iglesia. Transcurrida la misa el Padre maestro y Provincial "de la Merced Fray Manuel Sánchez" se encargó de la oración fúnebre, concluyéndose las actividades "con los respectivos responsos que cantaron cada Religion de por si igualmente que la Clerecia, y ésta lo repitió con el Venerable Dean y Maestre de Escuela, en el oratorio de la Posada" del virrey una vez regresados a pie a su palacio a las tres y media de la tarde. Durante este último acto se tuvo "por delante el retrato de Nuestro Soberano difunto, y las Avitaciones lúgubres". Las exequias a Carlos III finalizaron con las descargas de la tropa, artillería y embarcaciones del rey fondeadas en el puerto. Idéntico cuidado demostraron aquí las autoridades por la recepción esperada del mensaje moral y emocional del público señalando que la concurrencia de "la Gente a este fúnebre y triste acto, en tanta multitud, que se llenò la Iglesia, sus Tribunas, Portico, y Calles immediatas (sic.), con demostraciones del mayor dolor, y aflicion (sic.) y observándose el mejor buen orden de que Su Excelencia les magnifico su agrado". AGI. Gobierno, Buenos Aires, 152 B, fs. 4-5. Documento fechado el 1/8/1789.

[256] CIRLOT, J. E. *Diccionario...*, p. 461.

[257] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acuerdo de 13/9/1789, fs. 480-481. Ramón de Cáceres y Francisco Zufriategui solicitan al Cabildo 453 pesos para satisfacer los gastos de cera, música, bayetas "y demas" que demandaron las exequias por Carlos III.

[258] Véase: TAUSIET, María; AMELANG, James A. (eds.) *Accidentes del alma. Las emociones en la Edad Moderna*. Madrid, Abada editores, 2009, p. 203 y ss.

[259] Para siglas y abreviaturas epigráficas he seguido a CAPELLI, Adriano *Dizionario di Abbreviature latine ed italiane*. Milano, editore Ulrico Hoepli, 1998 (1990), sesta edizione, p. 429 y ss.

[260] El fin de la Colonia enemiga se debía asimismo a que el rey hubiera dado orden de fundar el Virreinato del Río de la Plata, reconociendo con esto la importancia política que el superior gobierno daba a Montevideo y la región.

[261] Tomo la expresión de ELIADE, Mircea *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona, Labor, 1983, p. 38.

[262] HOMERO *Odisea*. Madrid, Gredos, 1993. Traducción de José Manuel Pabón. Canto XII, 39-54, 158-200. Sobre Parthénope: DROULERS, Eugene *Dictionnaire...*, p. 169.

[263] Como Carlos VII, Carlos III de Borbón (tercer hijo varón de Felipe V), había sido rey de Nápoles y Sicilia de 1734 a 1759, tras conquistar el sur de la península y vencer a Carlos VI

emperador del Sacro Imperio Romano-Germánico. Desde 1759, cuando murió su hermanastro Fernando VI de Borbón, Carlos se convirtió en rey de España y sus dominios.

264 En carta al Rey enviada el 21/3/1789, el gobernador Joaquín del Pino informaba haber dirigido la organización de las ceremonias para que el público demostrara las emociones esperadas por las autoridades locales hacia el orden político representado en las exequias: "despues de haverse verificado las primeras demostraciones por tan grande perdida, anotaba, he dado, y continuo practicando todas las Disposiciones necesarias para la celeridad de los expresados / sufragios, en q.e desde luego no dudo manifiesten estos fieles Vasallos el sentim.to general que demostraron, desde el punto, que tubo trascendencia la mencionada sensible nueba...". TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...". Apéndice, documento núm. 7, p. 676. El 5/10/1789 confirmaba la realización completa de las exequias a Antonio Porlier, insistiendo en la correcta recepción de los mensajes: el 10/9/1789 se había "verificado el primer acto" de las exequias al que seguía el segundo acto de la proclamación a Carlos IV, "precedidas las Vísperas en el anterior, todo con la mayor solemnidad posible, según costumbre, y qual correspondía a tan sensible perdida, bien manifestada por la lealtad, y reconocimiento de esta ciudad". Con "no menos esmero", añadía el Gobernador, se realizaban las "demostraciones respectivas de dolor, y Jubilo". TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...". Apéndice, documento núm. 8, pp. 678-677.

Capítulo III

Proclamación a Carlos IV (1789): fastos locales a una Monarquía universal

Castilla es mi corona.
Cabildo de Montevideo

...se ejecutarán con el debido aplauso los públicos regocijos.
Joaquín del Pino, Gobernador de Montevideo

En la Antigua Roma los fastos eran días especiales de tratamiento de cuestiones públicas así como de juegos y diversiones colectivas[265]. La asociación simbólica de ambas facetas en las ceremonias de proclamación de la Monarquía hispánica moderna recuperó para la política regia el legado romano a la vez que le permitió propagar el rol de las autoridades, tanto del Rey como de las figuras que actuaban localmente en su *"real nombre"*. En los fastos al rey lo efímero hacía posible instancias de distensión y concordia del *"público"* con sus gobernantes[266]. La ceremonia de proclamación se extendía por varios días suspendiendo el tiempo cotidiano para abrir puertas a realidades trascendentes que instigaban la imaginación del espectador y proponían un modelo de la Creación y de su historia entendida como campo de tensiones controladas por el régimen. Súbditos desgarrados entre la obediencia y la transgresión eran por esta razón obligados a permanecer bajo la luz de la figura real, símbolo de la verdad y su poder salvífico; imagen que, por otra parte, era frecuente para hablar de la monarquía[267].

Casi un año después del fallecimiento de Carlos III, los días cuatro, cinco y siete, ocho y nueve de noviembre y el dos, tres y nueve de diciembre de 1789, se procedió a la proclamación del rey Carlos IV, en la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo[268]. En la noche del nueve, además, se celebró el cumpleaños de la reina. Durante ese periodo la ciudad rindió homenaje a su nuevo rey con intensas actividades en *"obsequio"* a la *"exaltación al trono de su Augusto Monarca el Señor Don Carlos Quarto (que Dios guarde)"*. Mientras la proclamación a Fernando VI en 1747 recién insinuaba el aumento de la riqueza de la ciudad, la de Carlos III fue ya una clara demostración de los mayores recursos disponibles del Cabildo para persuadir en este tipo de ceremonia[269].

Desde Madrid, el nuevo Monarca notificó a los vasallos de sus *"dilatados dominios"* que tras la muerte de su padre Carlos III *"habían recaído"* en su Real persona todos los reinos, estados y señoríos pertenecientes a la corona de España[270]. Hallándose en posesión, propiedad y gobierno de ellos el heredero ordenó publicar la noticia para que una vez conocida por todos le reconocieran como su *"legítimo rey y señor natural obedeciendo mis reales órdenes"*.

Días antes de la ceremonia, el Maestre de Campo y Comandante del Regimiento de Caballería de Milicias de Montevideo[271], reunido en Junta de capitanes, acordó que para la proclamación se uniformaran cien hombres *"de escogida talla"* los que conformaron la vanguardia del paseo del Real estandarte. Los grandes hacendados que acaparaban los principales cargos de los Cuerpos de Milicias se esforzaron por participar en la ceremonia que reunió, como pocas, a todos los *cuerpos* de la comunidad en una misma ocasión celebratoria[272].

Para arreglar los uniformes las autoridades recurrieron a un fondo de más de cuatro mil pesos atesorados durante el tiempo en el que el regimiento estuvo acampando extramuros de Montevideo. Los mismos se componían de casaca de paño azul de *"muy buena calidad"*, chupa, solapa, collarín y divisa de media grama, sombrero con galón de plata, su bandolera con escudo de plata de martillo grabado con las armas de la ciudad, mandil encarnado y botines de cordobán. Los oficiales colaboraron por su cuenta con una *"graciosa y generosa"* oblación destinada a la compra de timbales y estandartes para mayor distinción de sus cuerpos militares[273]. La tropa, por su parte, cumplió con los movimientos ceremoniales con notable instrucción, provocando la admiración del Cabildo.

El cuatro de noviembre de 1789 comenzaron las actividades propiamente dichas. La tropa se presentó a la hora señalada con *"el mayor aseo"* y sus caballos enjaezados ricamente, con frenos y pretales chapeados en plata. Se movió, apuntó el Cabildo, *"con mucha compostura, brillantez y formalidad"*, acompañándose de buena música también proveniente de la plaza principal donde permanecían observando los capitulares[274]. La tropa se dirigió a la plaza y sumó a su marcha al Ayuntamiento el que, a caballo, tomó el centro del desfile escoltado en la vanguardia y con cincuenta dragones en la retaguardia. En ese orden fueron a la casa del gobernador Joaquín del Pino para buscarlo e integrarle formalmente a la ceremonia en desarrollo.

Una vez acompañado el Gobernador hasta las puertas del Cabildo permaneció allí con los alcaldes, quienes se mostraban al público con los símbolos de sus empleos: las varas de la "justicia". Mientras tanto, una diputación de tres regidores cabalgó hasta la casa del alférez real y trayéndolo en desfile público, a caballo también, le dejaron en las puertas del Ayuntamiento. Allí recibió del Gobernador de Montevideo el pendón Real y comenzó el *"paseo"* por las principales calles de la ciudad[275]. La primera etapa del ceremonial había dado forma completa a los *cuerpos* de la Plaza, atrayendo la atención del público con "evoluciones" en las que sólo participaban las jerarquías de acuerdo a su lugar en el orden militar y político.

Otra *"evolución"* siguió inmediatamente después. En ésta los oficiantes fueron los alcaldes, el alférez real y los reyes de armas, elegidos los últimos por el Cabildo entre el selecto grupo de personas que *"con más lucimiento"* podían desempeñar el cargo[276]. Según Cobarruvias, autor profusamente consultado por el Cabildo de Montevideo, el origen de los reyes de armas se remontaba a la Roma imperial, siendo al comienzo doce caballeros ancianos que habían participado en muchas batallas razón por la cual llevaban insignias de las armas y blasón del emperador o señor al que obedecían pero ningún arma ofensiva porque no peleaban. Su antiguo cometido, actualizado en el Montevideo español, era advertir sobre los hechos heroicos de nobles combatientes y testificar frente a la comunidad a los efectos que las máximas autoridades fueran conocidas, honradas y remuneradas[277].

Para el autor del *Tesoro de la Lengua,* la historia de los reyes de armas había continuado bajo el auspicio de Carlomagno así como entre los godos de Hispania. Luego de la expulsión de los moros la monarquía volvió a elegirlos, teniendo como oficio asistir con sus cotas de armas a actos públicos y solemnes y publicar órdenes y mandatos de Su Majestad. Los reyes de armas representaban linajes, examinaban los títulos de nobleza y narraban con y sin palabras la dignidad guerrera de la monarquía. La participación de estos antiguos heraldos medievales, sagrados por derecho de gentes, era en el Montevideo del siglo XVIII la presencia de figuras de autoridad que garantizaban a las

cabezas el pasado heroico de la monarquía y aseguraba simbólicamente a todos los vasallos la protección que ofrecía el rey en su jurisdicción[278].

Alcaldes, alférez real y reyes de armas desfilaron, en este orden, por Montevideo. El desfile fue abierto por una orquesta *"bien formada"* cuya música llamaba la atención del público. A ella siguió el Cabildo, y más atrás los cuatro reyes con sus vestidos de *"Glodetu chinesco carmesí"* y dalmáticas en el pecho (antigua prenda usada por los maceros romanos, desde el siglo IV d. C), que eran en este caso de raso liso y blanco, teniendo grabadas las armas del Rey. Los reyes también llevaron *"jubones"* blancos con mangas de tafetán carmesí (color tradicional de Castilla, presente en muchos estandartes de villas y pueblos de la Monarquía), zapatos y sombreros de tafetán. Desfilaron montados en caballos blancos con sus sillas y uniformes, teniendo porta mosquetes para fijar las alabardas que llevaban en las manos.

Lentamente llegaron a un *"suntuoso tablado"* de seis varas de cuadro formado en medio de la plaza, con un escaño de gala para el Cabildo y un lugar singularizado con *"su correspondiente silla para el Señor Gobernador"*; subieron a él los cuatro reyes y ocuparon sus ángulos[279]. En esa ubicación, los mensajeros de la proclamación de Carlos tomaron dominio simbólico de las cuatro partes del mundo. Número de la Creación así como de lo material, el cuatro apuntaba también a los participantes más instruidos en la tradición clásica europea referencias literarias que se remontaban al mundo mitológico de Hesíodo, al que se asociaba la proclamación del futuro rey.

En otro lado de la plaza, más precisamente en el frontis de la casa capitular, estaban expuestos los retratos de sus majestades, el rey y la reina. Estas imágenes hacían presente la Casa Real, dando forma física a las figuras políticas que auspiciaban y protegían las acciones ceremoniales e intercedían beneficiosamente con su poder visual, como otras imágenes de culto de la época, entre las fuerzas terrestres y las superiores divinas[280].

A continuación subieron al tablado el alférez real y los alcaldes. Las figuras de la justicia se colocaron a los costados del alférez y sostuvieron las borlas del pendón Real *"que al efecto se había hecho semejante en un todo al de Madrid"*[281]. Las manos abiertas de los alcaldes recibieron las borlas en un gesto político vinculante: la fuente real de la que dimanaba la justicia alcanzaba a los agentes locales que exhibían así su disposición y fidelidad al orden establecido.

Un golpe *"grave"* dado en el tablado con el regatón del Real pendón por el alférez atrajo la atención del público hacia su figura y anunció el momento de la proclamación. Una voz fuerte e *"insinuada"* proveniente de los reyes de armas dijo entonces: "*Silencio*", seguida inmediatamente de otro golpe, éste *"con majestad y compostura"*. Luego se sintió: "*oyd*", y otro golpe solemne hasta que la plaza se llenó de "*Escuchad*". Del asombro inicial a la expectativa creada la ceremonia iba asumiendo por medio de sus diferentes ritos las emociones del público en beneficio de la representación de las *cabezas* que convocaban y ordenaban el simulacro público.

En la antigua fórmula verbal de los oficiantes permanecía viva la idea según la cual el discurso era acción, compromiso físico y emocional efectivo. En las palabras proferidas en la plaza se continuaban las más antiguas concepciones políticas que asignaban a las figuras autorizadas los poderes del jefe y la política[282]. Una vez *"puesto en expectación el innumerable concurso"*, señaló el Cabildo, el alférez real dijo a viva voz: *"Castilla y las Indias"* por tres veces. Y luego de quitarse el sombrero con la mano izquierda, y mirando a los reales retratos, agregó la fórmula: *"Por el Rey Don Carlos Cuarto, que Dios guarde"*, a lo que respondieron los Alcaldes, entre otros concurrentes,

con extremos de júbilo: *"Que viva"*[283]. Las *cabezas* habían cumplido su parte en la proclamación recurriendo a palabras y gestos que a los ojos del público les convertían en mediadores insustituibles entre la supremacía real y la comunidad. Sus marcas de distinción (no) verbal les singularizaban ante el público en tanto la arquitectura efímera los sostenía, transformando la ciudad en un completo escenario a su disposición[284].

No obstante, a la proclamación de las *cabezas* debía seguir la de todos los súbditos. Tras el júbilo manifiesto de los alcaldes sobre el tablado llegó el turno de corroboración de lealtad del "pueblo", es decir, la aclamación. Éste era el núcleo político principal de la ceremonia, al que los documentos del Cabildo refieren sin duda como verdadera escena de fidelidad *"debida"*, compuesta por tres actos *"fiesta, jura, y justa aclamación [...] según antigua Costumbre, y obligación de estos Reinos"*[285]. Y como en otras ciudades de la Monarquía, así sucedió en Montevideo. Vigilada por las *cabezas* locales, la comunidad se expresó con *"gran aclamación"*, recibiendo como recordatorio medallas con el nombre e imagen del rey mandadas hacer por el Cabildo.

En el Antiguo Régimen hispano las medallas eran poderosos medios de propaganda política. Portadoras silenciosas de símbolos de dominio político y autoridad militar también fueron destinadas a convencer al público sobre diversos atributos de la figura real. Extrayéndolas de sus preparados bolsillos de damasco carmesí los oficiantes las pusieron en una bandeja en manos del escribano del Ayuntamiento para que los reyes de armas las arrojaran a los concurrentes desde el tablado. Lo mismo se repitió en la plazuela del Fuerte, residencia del Gobernador político militar, y en la del Convento de San Francisco[286]. La medalla de la jura real en obediencia a Carlos IV, Rey de España e Indias, decía en el anverso: "Carolvs. IV Hisp. Et. Ind.Rex.". En su campo presentaba: el busto del Rey, de tres cuartos, a la derecha, con láurea, casaca, chorrera, gran cruz de Carlos III al lado izquierdo del pecho y manto real prendido al hombro derecho. En el reverso contiene la leyenda: "Proclamatus. In Montevideo. 1789." y en el campo: sobre un cerro, castillo de tres torres y encima de éstas la divisa "Castilla es mi corona" inscripta en cinta, en forma de herradura que son, según la descripción del catálogo de Alejandro Rosa, "las antiguas armas de la ciudad de Montevideo"[287]. La ciudad, representada políticamente en su Cabildo, proclamó de este modo a un Rey guerrero del que esperaba continuar la tarea de afirmación territorial que había comenzado su predecesor.

En oficio a la Corte fechado el 27 de noviembre de 1789, el gobernador del Pino notificó haberse *"verificado"* la proclamación el día cuatro del mismo mes *"con la formalidad, y requisitos de estilo enarbolando y tremolando el Real Pendón"* por parte del regidor y alférez real Felipe Pérez *"y proclamado a Su Majestad"* en los tres actos y parajes *"a que correspondieron las aclamaciones del Pueblo, con repetidos Vivas en señal de su reconocimiento y vasallaje"*[288]. Los tres tablados donde los oficiantes cumplieron la ceremonia unieron celebratoriamente a las *cabezas* frente al público: el dispuesto en las puertas del Cabildo dio honra a la ciudad, iluminado además como estuvo, por tres noches; el que se levantó en la plazoleta de la iglesia de San Francisco lo hizo con la Iglesia, y el que fue erigido en la plazoleta del Fuerte del Gobernador lo hizo igualmente con esta figura política[289].

Todas las calles por las que se dio la *"carrera"* de las autoridades (es decir, el trayecto que debía transitar la comitiva o procesión)[290], estuvieron adornadas en todo momento *"de una vistosa alameda de laureles"* y las bocacalles y *"huecos"* fueron cerrados con *"graciosos"* arcos de laurel, símbolo de la inmortalidad y la gloria. Idéntico

cuidado hubo en la reparación de las calles[291]. Además de las diez carradas de rama y seis de postes traídos desde Santa Lucía para alamedas y arcos se contrató aguateros que las arreglaron con dieciséis viajes de ladrillos y cuarenta y ocho de tierra negra, que fueron arrojados por donde circuló el Real estandarte[292].

Con igual atención se prepararon las casas del vecindario, cubriéndolas de lienzos pintados a los efectos de encontrarse en todas ellas *"el mayor esmero"*. Una *"gustosa iluminación"* también llamó la vista del público sobre el Fuerte del Gobernador y el Cabildo, creando por su intermedio un diálogo visual entre las piezas efímeras. La luz dispuesta por las autoridades en ambos lugares permitió reconocer a los asistentes los pilares del orden político establecido y su relación con la Monarquía, aun sin contar con el brillo del sol. Este tipo de recurso, utilizado en la mayoría de las ceremonias, servía además para predisponer a la comunidad a ensayar explicaciones sobre la complementariedad de las figuras de gobierno local y superar con su análisis la oscuridad de la ignorancia y apariencia de las cosas que, a juicio de las élites, impedía a los vasallos ver la realidad *"natural"* del orden establecido. Por otra parte, las cualidades inmateriales de la luz utilizadas en la proclamación eran fácilmente asociables a diversos contenidos de la liturgia religiosa sirviendo así, a la élite capitular, para proponer desde otro ángulo el respaldo y protección divina al nuevo Monarca y la comunidad que le reconocía como tal a partir de la proclamación.

Iluminando la ciudad el Cabildo interrumpía la visión ordinaria de las cosas. A partir de los efectos de la luz la comunidad debía explorar la vitalidad de lo etéreo, valorando el conocimiento de la hermosura de los bienes políticos defendidos por la Monarquía y sus indispensables agentes locales[293]. Disfrutando de la luz, además, el ceremonial montevideano evocaba en los asistentes el origen de todas las cosas, su orden y bien supremo; en pocas palabras, lo efímero actualizaba el mito de la presencia natural del Monarca en el orden político local y universal, muy anterior incluso a la fundación de la ciudad que le rendía vasallaje.

Con el mismo propósito de glorificación el Cabildo preparó las esquinas con arcos verdes cubiertos de laurel, evocadores del vigor y juventud del reinado. Y no conforme con ello, levantó un *"arco triunfal romano"* con tarjetas en las que había apuntadas *"redondillas"*, *"tonadas"*, *"juntillas"* y *"sonetos"*[294]. La tonada repetía la aclamación del público. Por este medio le demostraba que la ceremonia era una fiesta persuasiva en la que debía ocupar el lugar del vasallo obediente que exteriorizaba de varias maneras su *"más fino afecto"* a los atributos representados de Su Majestad.

Ver, moverse con los oficiantes, oír sus proclamas, sorprenderse con las salvas, sentirse atraído por la música dispuesta para la celebración y sobre todo, aplaudir en los momentos determinados por el Cabildo, constituían el *"acorde concepto"* de esta instancia política de intensa intervención simbólica capitular: *"Viva viva nuestro monarca / y en festivo acorde concepto / este aplauso concurran gozosas / hoy los orbes con músico estruendo / haciendo la Salva para este festejo / del Rey Carlos cuarto el más fino afecto"*[295].

La *"juntilla"*, por su parte, llamó la atención sobre el ofrecimiento que el vecindario prestaba a todo aquello que fuera demandado por el rey[296]. En tanto los sonetos recalcaron el modo sensorial que afectaba las emociones del vasallo en ese tiempo particularísimo de la vida colectiva que era la proclamación real, compleja instancia periódica de (re)creación del orden político. Lo efímero provocaba el suspenso de la razón del público que se veía, en el transcurso del espectáculo, empequeñecido ante la

magnitud inefable del monarca. Así lo decían las tarjetas: *"Corto numen / discurso limitado / Pero Si, el Corazón de afecto herido / en nácares de amor Se ha Suspendido / al ver a Carlos cuarto Coronado / logre de su corona renovado / el afecto a su Trono merecido"*.

De acuerdo con la propaganda del Cabildo aun cuando las emociones respondieran al llamado del monarca en él recaía la responsabilidad de intervenir oportuna y convenientemente en la comunidad para lograr continuidad en el *"afecto"* que le profesaban los súbditos, señal de aprecio al rey. De ahí que en absoluto fuera indiferente a las autoridades de Montevideo el tipo de emociones exteriorizadas por el público vasallo durante la proclamación. Los reyes aseguraban el orden existente. Mas para las autoridades locales la renovación del regocijo y la expectación de los concurrentes eran mucho más que una fórmula ritual. De hecho, el Cabildo las consideraba medios para evaluar el grado de apoyo comunitario a la institución monárquica española. Al repetir el público los afectos esperados durante la proclamación el trono seguía mereciendo tanto la continuidad dinástica como la lealtad política de la ciudad y sus *cabezas*.

El soneto, también escrito para ser leído en público, no hacía otra cosa que poner en evidencia la fuerza de la comunicación no verbal de la ceremonia. Todo vasallo, decía, tenía en cuenta los merecimientos del reinado y no era necesario explicarlo con palabras: *"tanto mejor en realidad tenido / cuanto menos en voces explicado / goza Señor del Reino honor felice / que a España llena de inmortal contento"*. El poder del rey se hallaba en lo más alto. En la figura del monarca la gracia le separaba de cualquier otra *cabeza* política del reino, y actuaba a favor de los súbditos al dispensarles ventura y felicidad: *"por su gracia gracioso desempeño / acepta o Soberano este diseño / obsequio de humildad que así procura / dar a entender afecto tan pequeño / resalta en este busto mas airoso / en que el afecto a Carlos se propasa / pues parece que en dia tan Glorioso / la voluntad no Tiene Ley ni Tasa / por eso el Corazón Sale forzoso / buscando ensanche al fuego que le abrasa"*.

Pequeño se mostraba al vasallo frente a la gloria y gracia del monarca; de cara a esta figura su vida misma aparecía descompuesta en dos. Por una parte, advertía en la proclamación que la voluntad ya no era propia sino determinada por el acatamiento a la orden emanada del rey. Por otro, descubría cómo este poder supremo del príncipe llegaba a su corazón, sede y agente de las emociones más intensas, ensanchándolo violentamente por medio de un ardor que le consumía. Referirse al corazón era por entonces hablar de la totalidad del hombre interior que en la vida cristiana no dejaba de asociarse al centro anímico espiritual cuyo estado se irradiaba a todo el cuerpo del vasallo[297]. Lealtad y transgresión, lo divino y lo diabólico se debatían en el corazón de cada uno de los súbditos cristianos.

En los cuatro extremos del arco hubo pintado un granadero a cuyos pies se encontraban otras tarjetas no menos persuasivas. El granadero hablaba al público por intermedio de la voz de quienes, como era costumbre en estas ocasiones, leían las tarjetas. En su discurso se refería al servicio asimilándolo al honor. Servir era defender y dar la vida por el rey y esto era dicha, la dicha esperada por el superior: *"Mi Sangre derramaré / en honor del Rey de España / en Guarnición y en campaña / Vidas quisiera Tener / para perderlas Señor / en tu Servicio y honor / dicha logro gran Señor / Servir a tu Real persona / y defender tu corona"*. Granaderos y vasallos de Montevideo no servían por dinero o por exigencia de una razón abstracta y universal sino por un amor sensible y natural, propio de la condición de todo subordinado al mando del monarca: *"A servir como vasallo / o Señor Amor me obliga / Porque esta obligación es y ha sido en mi natura"*.

Cumplidos el paseo y la proclamación los primeros en irse de la plaza fueron el Gobernador y el alférez real Felipe Pérez[298]. Pero la ceremonia no concluyó en ese momento; sólo se trasladó a la casa del alférez a quien correspondía desarrollar otras actividades celebratorias que no quedaban reducidas a los invitados sino grabadas en la memoria de quienes sabían de oídas o veían al andar lo que pasaba. A la casa del alférez real llegaron las máximas autoridades: el Gobernador, el Ayuntamiento y los *"distinguidos Cuerpos de Mar, y tierra, milicias, Aduana y Rentas"*. Todos ellos participaron de la magnificencia esperada de la figura del alférez y su *cuerpo* político, deleitándose con *"un abundante y magnifico y bien servido refresco"* al que siguió *"un suntuoso"* baile en el que las señoras en número de ciento treinta dieron a conocer a todos de forma notable *"en el moderno, gustoso atavío de sus Trajes los remedos de la Corte"*[299]. Fue tan numerosa la concurrencia que el alférez debió utilizar otra sala de su casa, un poco más pequeña pero igualmente decorada, en la que sirvió *"un espléndido ambigú"*[300]. Como en la Corte, la ostentación entre privilegiados era señal de nobleza.

La noche del cinco de noviembre de 1789 volvieron las autoridades a reunir al público en la plaza para propagarle nuevos mensajes. No sin asombro, los concurrentes vieron ingresar a la misma un carro triunfal[301] tirado por ocho mulas *"arrogantes"* que tenía *"perfectamente construido"* y colocado un trono con su dosel y bajo él *"dos personas que representaban nuestro Rey y Reina, y a sus espaldas un Sol en un continuo movimiento"* que se acompañaba de una tarjeta que decía: *"Para Carlos emprendo la carrera / y en periódico justo movimiento / a todos sus Dominios me presento / desde la noble Celestial esfera"*. La entrada del carro fue muy bien calculada para impresionar a la ciudad y señalar el peso de los mercaderes que habían contribuido económicamente en este caso a demostrar la *"alegría que hizo el comercio"* de Montevideo ante el ascenso al trono de Carlos[302].

Aunque las mulas parecieran arrogantes al andar, el poder del Rey ingresaba a la ciudad tocando el suelo en un animal fuerte, tenaz, humilde, seguro y paciente, testigo mudo de la inclusión de su naturaleza particular en el orden gobernado por quien le dirigía. Cabalgadura de personajes ilustres de todos los tiempos, en la entrada real preparada por el Cabildo la mula era asno, símbolo de la criatura irracional más cerca de la verdad que el más intelectual de sus vasallos. Y a la vez le distinguía. Planteando la analogía entre la entrada de Carlos IV a Montevideo con la del Rey a Sión las autoridades remitían al público instruido en los fundamentos de la fe a recordar la entrada de Jesús al templo[303] y el texto del profeta Zacarías 9, 9: "Regocíjate mucho, hija de Sión, canta, hija de Jerusalén: MIRA QUE TU REY vendrá á ti justo y salvador: el vendrá pobre y sentado sobre una asna, y sobre un pollino hijo de asna"[304].

Más poderoso que los astros, el carro triunfal que portaba a la pareja Real entronizada circulaba en el espacio simbólico político presentándose ante el público despejando las sombras de la noche. Sin duda, el carro tenía para los espectadores una dimensión cósmica que el sol reforzaba. Desde los tiempos antiguos los dioses recorrían el cielo en carro, y en la tierra su imagen se asociaba estrechamente con el Rey[305]. Mosaico de la grandeza del poder político y la crueldad de la guerra, el carro era atributo de la Majestad de Carlos que enfrentaba a los enemigos del orden y establecía con su derrota la paz en la tierra y la seguridad en la comunidad. El movimiento del sol lo seguía, detrás, subordinado a su imperio, cumpliendo los designios del Monarca de

favorecer con su luz, calor y energía la prosperidad de sus dominios. El carro traducía al público la sumisión del cosmos a la voluntad regia que se convertía a la vista de todos en un asunto maravilloso: *"mi permanente luz Solo se esmera / en dar a su Corona todo aumento / y así en las cuatro partes lo fomento / porque en todas su Imagen se venera"*.

Luz, jerarquía y movimiento circular se producían en la plaza de Montevideo para acompañar a un sol hablante que recordaba al público dirigido por el Ayuntamiento que sin veneración a la imagen del Monarca dejaría de otorgar sus beneficios. Partiendo del cosmos la Monarquía adquiría una dimensión universal: *"En Asia finas perlas le atesoro / en* África *diversos Minerales / Óptimos frutos en* Europa *doro / y en* América *Cuajo los metales / por que pueda vivir con tal liqueza (sic.) / la espetada y temida Su Grandeza"*[306]. Perlas, minerales, frutos y metales preciosos obsequiaban al rey los vasallos agradecidos de las cuatro partes del mundo.

Con todo esto, las autoridades promovían en el público dos emociones que eran, al mismo tiempo, asumidas a favor de la figura regia poseedora de un misterio capaz de conturbar y trastornar al vasallo: expectación y temor. De la primera había que esperar detención emotiva, fascinación y asombro placentero. Por su intermedio la figura regia era apetecida y su potencia parcialmente delimitada en objetos y acciones que el ceremonial parecía encauzar en beneficio de la comunidad. El temor no era otra cosa que su contracara; faceta prepotente del monarca con la que afirmaba indispensablemente su *diferencia* política.

Para el Ayuntamiento de Montevideo el rey tenía atributos extraños y chocantes a lo humano. Su singularidad absoluta con relación a lo existente parecía estar más allá de todo cálculo y medida ¿Qué no podía esperarse de una autoridad capaz de gobernar al sol y ponerlo bajo su voluntad? Estremecimiento profundo, solamente. Un estado siniestro e inquietante en que todo era posible era la consecuencia emocional en el vasallo del triunfo del Rey, acontecido en esta nueva proclamación ciudadana.

Conviene considerar entonces que aun cuando la figura del monarca se presentaba al público con tarjetas (permitiéndonos siglos después aproximarnos a su significado) era lo efímero no verbal, en cambio, el medio preferido por el Cabildo para revelar la inconmensurable distancia que separaba al rey de sus vasallos, y le mantenía a salvo de catástrofes políticas. Al pie de los soberanos desfilaban cuatro personajes *"representando cada uno de ellos una parte del Mundo, bien explicado en los siguientes versos:* Europa / *Cetro y corona humillada / hoy la Europa os sacrifica y con tal acción pública / su lealtad acrisola"*. Como vemos, se trataba de una referencia sutil pero no menos clara que confirmaba que a los pies del monarca se encontraba un continente conmovido por la Revolución francesa y la amenaza de la expansión política del liberalismo. Para las autoridades de Montevideo los dos símbolos más caros del poder real eran humillados por el mundo plebeyo. El cetro, insignia de realeza, ya no vinculaba los niveles superior e inferior en la línea vertical que al portarlo establecía la mano suprema del Monarca.

La corona, por su parte, ya no remataba con la misma firmeza e integridad la *cabeza* más alta del reino de Francia, unido familiar y políticamente a la Casa española de Borbón, y cuya influencia en las ceremonias de revelación cumplidas en Montevideo puede trazarse al estudiar la semejanza de símbolos y relaciones que usaba la Corona de Francia desde la época del Rey Sol[307]. La protección derivada de la forma circular de la corona —tan próxima a lo divino y eterno— estaba siendo ultrajada en Europa por manos indignas, y el ceremonial de proclamación montevideano rechazaba la sujeción de la soberanía regia representada en este símbolo a cualquier autoridad terrenal[308]. Cetro y

corona padecían el asedio y afrenta de plebeyos movidos, según los oficiantes, por emociones impuras. Y en defensa de la monarquía el ceremonial insistía en la tradición glorificadora de la institución real.

Los fieles vasallos de la Monarquía universal española demostraban con ofrendas su unidad y *"lealtad acrisolada"*. En la plaza de Montevideo se decía a viva voz: América *"os rinde fiel / con el debido decoro / de sus entrañas el oro / de su lealtad el Laurel"*; lo que el oro a la economía era la moderación a la política reclamada por el Cabildo a los habitantes de la ciudad. Asia obsequiaba perlas, admitía la grandeza del rey y daba con amor señales de firmeza política. Al mismo tiempo, África entregaba al monarca la oliva *"en muestra de su lealtad"*. Notable simulacro de unidad política. Lejos de rechazar las críticas liberales al dirigismo económico y el absolutismo las autoridades locales las reconocían y defendían en el ceremonial: la riqueza y glorificación de la que era depositaria la Corona no eran ritos excesivos ni impuestos sino una forma de agradecimiento que brotaba del decoro y fidelidad de los vasallos de sus diferentes dominios, sostenían los mandos de la ciudad.

Juzgaron necesario las *cabezas* imprimir confianza en el ánimo de un público portuario por el que circulaban noticias de la compleja situación política europea. Con idéntico propósito asentaron la idea de estabilidad política de la Corona española ante la Revolución europea. Los fastos a Carlos IV incluyeron contenidos simbólicos que apuntaron a sintetizar en imágenes la fortaleza que las autoridades montevideanas querían para la monarquía. El carro triunfal que recorrió Montevideo llevaba en su delantera una figura de león coronado en cuyas garras tenía preso y afianzado un mundo con el siguiente verso: *"Un mundo mi fuerza rara / Sujeta Domina e impera / y si mil Mundos hubiera / otros tantos Sujetara"*. Metáfora del Rey sabio, prudente, ministro, hijo y siervo de Dios que ocupa el trono bíblico de Salomón[309], el león colocado en la delantera del carro hablaba del poder supremo ejercido en la *"república cristiana"*. La fuerza indomable de la fiera, su andar mayestático, fortaleza y rugido feroz convertían al león en otras manifestaciones de la misma figura política soberana. Verso y mundo caían bajo su dominio absoluto y todo lo existente era gobernado por una *"fuerza rara"*, tan rara que si tuviera sosías también en ellos tendría imperio el Monarca[310].

Una vez más la excepcionalidad del soberano era revelada por su magnitud humanamente incomprensible. El Rey establecía y aseguraba la paz entre las comunidades que integraban el reino y hacían posible los placeres que se disfrutaban bajo la Monarquía; he aquí la delicada contracara de un orden que no dudaba en recurrir al escarmiento de los vasallos cuando les atribuía expresiones de soberbia o desapego[311]. El mensaje revelaba su ideal. El Cabildo no sólo afirmaba el poder del Rey sino el de su autoridad local delegada. Promoviendo alegría y regocijo con danzas, juegos, oferta de bebidas de diverso tipo, cantos y luces que vencían la oscuridad, el nuevo rey traía consigo y con aquellos que actuaban en su *"real nombre"*, nada menos que la paz. Y ésta era goce, bienestar, vivo reconocimiento de su presencia en la comunidad.

El carro triunfal de los monarcas no estuvo solo. Fue precedido por cuarenta hombres a caballo *"ricamente vestidos"* desfilando con sus correspondientes jaezas. Detrás del carro del Monarca circularon veintiséis hombres enmascarados *"bailando una graciosa mojiganga"*, y más atrás se hallaban doce máscaras subdivididas en grupos de tres que representaban *"una parte del Mundo conforme a la significación de los personajes del carro"*. En el centro y costado de esta comparsa había *"varios volantes con hachones encendidos para iluminar la carrera"*[312].

El carro dio varias vueltas en la plaza acompañado de su comitiva, y al salir de ella para recorrer las calles que pasaban por cada tablado el Cabildo dio la orden de prender fuego a un Hércules que se consumió completamente ante los ojos del público. Hércules estuvo puesto sobre una baza de dos varas de altura y con su típica clava se presentó *"vestido de fuegos artificiales"*, alcanzando con todo una altura mayor a ocho varas[313]. En la ceremonia, el gigante era símbolo de la magnitud del Rey para defender el orden y enfrentar las fuerzas que se le opusieran. Su autocontrol y perseverancia, ampliamente difundidos en la tradición occidental y en la monarquía española en particular (en especial a partir de Carlos I, emperador[314]), le hacían cumplir en esta nueva época el servicio encomendado por la providencia católica, venciendo de esta forma y con ayuda de su maza las pruebas más difíciles[315]. Hércules, el mítico héroe fundador de la Monarquía hispánica, portador de la piel del león de Nemea[316], era en Montevideo la imagen ideal de la lucha y la victoria de los valores morales que defendía la monarquía. Con el pasaje del Rey en el carro solar se encendió su otra representación la que entonces, ya carente de sentido y también imperfecta, se consumió con estrépito ante el público.

Sin duda alguna, el montaje de estas imágenes debió haber sido portentoso. Prueba de ello es que el público no quiso perderse un solo detalle y se movió tras la pareja real, bien protegida en sus flancos. El carro, anotó el Cabildo poco después, *"fue seguido de innumerable concurso"*[317]. En este caso, todos los recursos del Ayuntamiento sirvieron para persuadir y dieron resultado: la luz, el tablado, el carro, Hércules y el arco romano, otros tantos rostros que revelaron la figura regia.

En el frente de las casas consistoriales —iluminado de un *"gracioso"* *"Viva el Rey"* rodeado de una variedad de trofeos que según el Cabildo *"denotaban la gravedad del asunto"*— hubo un *"soneto acróstico"* y *"concéntrico"* y unas *"décimas"* que insistieron sobre atributos complementarios de la imagen real. El *"soneto"* invitó a cantar al Rey, a rendirle *"holocaustos"* en señal de fe y lealtad política, términos apenas distinguibles para el Ayuntamiento. Montevideo le ofreció el olivo humildemente, *"símbolo de la paz"* de una ciudad conmovida ante la veneración de su imagen atractiva[318]. El rey piadoso merecía reinar de forma constante a los efectos de triunfar sobre los enemigos de la religión (los ingleses protestantes y franceses anticlericales), y oprimir día tras día *"la cerviz rebelde"* y altiva.

Las *"décimas"* suscitaban imágenes positivas de la Corona y el imperio de la virtud que traían su gobierno. El corazón alegre del vasallo era resultado de la intervención divina a favor de la pareja real: *"Corazones alegría / pues el Cielo nos ha dado / en nuestro Rey el agrado / y en la Reina la ambrosía"*. La nobleza se indicaba con atributos exclusivos: la candidez en el rey bien dispuesto, simple y decidido de voluntad, y en la inmortalidad preanunciada de la reina alimentada por los cielos. Toda la ceremonia era muestra de amor y regocijo sensorial; ejemplo de la feliz emoción derivada de un momento imponente: *"no haya pena en este día / que ofusque nuestro deseo / para su giro el Leteo / pues para este día reserva / las invenciones minerva / y las delicias Orfeo"*[319]. Los sensibles deseos del vasallo obediente iban dirigidos a lo bello, bueno y virtuoso, y testimoniaban al conjunto de los participantes del evento el recuerdo más vivo que generaba esta ceremonia capaz de superar el olvido. Mucho antes de su finalización los fastos se habían convertido en imperecedero recuerdo para la comunidad.

Las alegorías del progreso, el bienestar y la industria tocaban en la representación a la figura de Minerva que colaboraba, ya desde ese día, en beneficio de la comunidad bien gobernada por el nuevo Rey; tanto como lo hacía Orfeo por su parte, a favor de la música y las artes. A partir de estos datos las autoridades de Montevideo afirmaron en las décimas: *"Qué vasallos tan dichosos / hoy nos podemos llamar / pues nos vemos gobernar / por dos pechos tan piadosos"*. La magnanimidad natural del monarca prometía un reinado excepcional: *"sus ánimos generosos / miran a nuestro favor / pues de Carlos el amor / y de la Reina el Agrado / nos prometen un Reinado / entre todos el mejor"*.

Los *"ovillejos"* asociaron lealtad, amor y *"desuelo"* al concepto de *"tranquilamente reinar"*, esperado por el Rey y su Cabildo. Presentaron la lealtad *"a la digna Majestad"* como *"sacrificio a su Señor"*. El amor se definió como una fuerte emoción capaz de doblegar la voluntad del vasallo en beneficio del Rey *("rinde nuestra voluntad")*. En cuanto al *"desuelo"*, éste expresó el intenso fervor experimentado hacia la monarquía por los leales concurrentes.

Las *"octavas"* recalcaron el deber de dar al superior y poner lo que fuera demandado a sus pies. Ofrecer *"con fiel decoro"* se impuso como la demostración propia y esperada del vasallo al honor del Rey, cuya dignidad natural era la causante del obsequio[320]. La ciudad del Cabildo se quería feliz y famosa, un punto de lealtad en el vasto imperio que giraba, proclamación a proclamación, en torno a la esplendorosa fuente de la soberanía real. Montevideo: *"centro de la lealtad más permanente / que sigues cuál rendida mariposa / del nuevo Sol la luz resplandeciente"*.

En partes iguales la proclamación era acción consagratoria y espectáculo. Por la vía de los hechos ceremoniales organizados por el Ayuntamiento los vasallos asumían las oblaciones dispuestas por la Monarquía: *"admite parabienes animosa / cuando consagras jura reverente / hoy a Carlos mostrando sumisiones / dignos obsequios, justas oblaciones"*[321]. Y más importante aún, la proclamación se presentó a la comunidad como su primer día de gloria: un viaje hacia adelante con el rostro hacia atrás. A través de sus fastos locales, Montevideo regresaba al origen imaginado de las cosas que por misión delegada en el Cabildo por el Rey despejaba el engaño de lo cotidiano y mostraba el verdadero sentido que fundada la autoridad real: *"y solo reine en tan glorioso día / Jubilo, paz, contento y alegría"*, sostuvo el Cabildo.

Constantemente preocupado por el sosiego y tranquilidad del público estimulado en la proclamación, entre los muchos datos que el Cabildo consideraba para confirmar su activa y correcta participación en la ceremonia se contó el cuidado que demostró hacia todo lo efímero que se montaba para él. En la cuenta de gastos que presentó el depositario del Cabildo, don Zufriategui, consta que uno de los tablados de la jura fue desmantelado por los asistentes durante las celebraciones sin posibilidad de evitarlo las autoridades. Antes bien, no siendo el hecho conmoción ni escándalo, corroboró el Cabildo con esta actitud del público montevideano la enorme incidencia emocional que había causado la exaltación al trono de Carlos IV. Llegada la hora de recoger los materiales de lo efímero y ponerlos a la venta para no perder ingresos el Cabildo consignó que *"no consta el paradero de las maderas existentes de dicho Tablado [el principal]: de éste se pudieron aprovechar bien pocos retazos porque era imposible poner en orden al numeroso concurso de gentes que asistió de día y noche a los públicos regocijos"*. Sólo unos pocos *"retazos de madera"* fueron recuperados después que el público festejara en la plaza principal.

El intenso viento de los días siguientes interrumpió la ceremonia pero no afectó la expectativa de autoridades y público, como lo demuestran las actividades desarrolladas

una vez que pudo seguirse con lo previsto. La noche del seis de noviembre de 1789, más precisamente en el momento en que daban inicio las oraciones, la comunidad fue reunida en la plaza para presenciar la entrada de un castillo de dos cuerpos conducido por *"hombres invisibles"*. El artefacto, guiado por un comandante acompañado de doce figuras disfrazadas de *"turco"*, se detuvo iluminado frente al Cabildo. Al mismo tiempo pudo verse por una bocacalle la entrada de una partida de españoles, también dirigidos por su comandante. Las treinta y dos figuras que *"fingían la batalla"* tenían cubiertos sus rostros de manera que sólo podían ser diferenciadas por *"los trajes que vestían"*. Presentados los protagonistas los españoles se aproximaron al castillo bajo poder turco y formaron frente a él una trinchera.

La embajada española insinuó al jefe rival que estaban allí para exigir la rendición de la fortaleza: *"Por el Señor rey Don Carlos Cuarto"*, dijeron. Los turcos se negaron y protestaron con *"algazara y vocería"*, manifestando estar decididos a dar la vida antes que perder la fortaleza. Y entonces comenzó en medio de la plaza una batalla de moros y cristianos en la que los españoles emprendieron las operaciones con un *"vigoroso ataque"* al que correspondió el castillo *"con mucha vivez de sus fuegos"*. El espectáculo duró cerca de una hora resolviéndose, como era de esperar, a favor de los cristianos: *"figurándose los Turcos imposible la defensa por el demasiado tesón de las tropas españolas"* y la falta de víveres, describió el Cabildo, emprendieron una *"desesperada salida a buscar al enemigo en sus trincheras"*.

Salieron en ese momento los españoles de sus parapetos dándose inicio a una *"campal batalla"* en la que fueron vencidos los turcos y enarbolada la bandera Real en el castillo. Concluida la función se procedió a deleitar al público con una bien *"estudiada contradanza entre turcos y cristianos"*[322]. La función volvió a repetirse reafirmando en ella la valentía como una virtud tan central a los leales vasallos como inseparable del catolicismo. Valor y fe eran la fuente de superioridad que conducía a la victoria cuando se daba la necesidad de defender los dos pilares del orden: el trono y el altar. La victoria de las armas cristianas, fundidas en un todo con las de la Monarquía, era en la plaza principal de la ciudad la traslación figurada de la victoria política del Cabildo frente al público ocurrida en el mismo momento a través de la atracción, deleite y aprobación que generaba la representación ceremonial.

La noche del ocho de noviembre la plaza volvió a estar llena. Sin que el público supiera de su construcción las autoridades habían dispuesto levantar en el lugar nada menos que un *"Triunfo Colosal o pedestal Corintio"* de doce pies de altura cuya estructura imitaba *"al natural los mármoles de Fortosa"* (Formosa), y su costo había ascendido a los trescientos setenta pesos[323]. Sobre el pedestal se colocó la estatua del Rey a caballo *"vestido a la heroica"*. Frente a la estatua real se dispuso otra de *"agigantado carácter, color pardo con la rodilla en Tierra"*, y debajo de su brazo izquierdo un saco con monedas de plata y oro que presentaba la boca descosida. Esta estatua del Rey tenía del lado derecho y debajo del dedo índice una ménsula con una tarjeta escrita que decía con *"elegante epíteto"*: *"Preciosa Metalis"*, descubriéndose en ella, además, algunas armas entre las que se encontraban arco y aljaba.

El coloso estuvo cubierto hasta la noche cuando, por órden del Cabildo, fue *"iluminado artificialmente"*. En el instante de su exhibición una banda de música comenzó sus compases acompañada de la danza de veintinueve indígenas *"naturales"* que representaban al público *"el tiempo de su gentilidad"*, y cada tanto hacían grandes reverencias a la figura del Rey. Los indígenas se mostraron con los rostros pintados,

llevando turbantes y plumeros de avestruz en su cuerpo pintado de negro y color *"encarnado"*. Diez cascabeles, seis medias lunas, cuarenta lengüetas para flechas, doce plumeros, ocho hachones de viento para iluminar su pasada, seis docenas de pitos de caña y seis espadas de hojalata compró el Ayuntamiento para esta parte de la representación. También pagó vino y aguardiente para los músicos que los acompañaron en el ensayo, el pan que se les proporcionó a los indígenas para dos comidas los días de práctica y el aguardiente que se les dio *"para agradarlos"*.

Casi todo estuvo bajo la dirección del Cabildo que cuidadosamente ocultó en público la trama que había puesto para sostener la acción ceremonial. Los nativos bailaron vestidos de *"quiapices"* y llevaron aljabas de flechas en la espalda, además de arcos en sus manos con flechas enristradas. Al terminar subieron a caballo y repitieron la danza frente al ilustre Cabildo que presenciaba todas las actividades. La danza de los indígenas fue *"estudiada"*, apuntó el Ayuntamiento, según su modo y las decisiones de los músicos contratados para la ocasión. Únicamente se les permitió que en los *"entretiempos"* hicieran *"varias morisquetas acostumbradas en aquellos tiempos"* prehispanos, sostuvieron las autoridades, lo que dio un mínimo de tradición cultural indígena a una ceremonia en la que todo el tiempo estuvieron vigilados por el poder colonial[324]. Desde lo alto del pedestal, el Rey, héroe en tanto guerrero, se permitió incluir bajo su mando a los ejércitos indígenas, quienes por medio de la danza y una gestualidad solo en parte comprendida por los oficiantes (pero sin duda crítica y efectivamente acompañada por algunos de los asistentes) se mostraban simbólicamente a su servicio.

La función terminó tarde; ya sin el público en la plaza las autoridades continuaron montando el espectáculo en el mismo sitio. Ordenaron a los subalternos del Cabildo traer y colocar un *"prospecto de bastidores pintados"* de forma octagonal que tenía en *sus "ochavas cuatro fuentes por las cuales despedían sus caños, agua, leche, vino, y aguardiente"*. Cada fuente tenía una tarjeta que fue leída al público al otro día, cuando al despertar fue convocado.

En las tarjetas se relacionaba un elemento con un beneficio atribuido al régimen. El agua aumentaba la alegría. La leche en abundancia daba placer y prometía salud. De la mano de Ceres, diosa romana de la agricultura, el reinado traía el *"fruto agradable"* de la vid y el trigo, y la abundancia de productos que todos deseaban. Por último, el aguardiente se convertía para el público en *"presagio excelente"*, por correr como si fuera *"agua el aguardiente"*[325]. A partir de las ocho de la mañana empezaron a correr de cada caña agua, leche, vino y aguardiente, no suspendiéndose el beneficio hasta las seis de la tarde. Del prospecto brotaba el placer *"con franca libertad al que quería aplicar la boca a sus cañas"*. A cada fuente se asignaron centinelas *"para evitar el desorden"*. Sin embargo no fue necesario para las autoridades recurrir a ellos debido a que la ceremonia alcanzó el doble objetivo de propagar virtudes y asumir a su favor las emociones de los concurrentes.

Luego de cumplida esta etapa de los fastos las autoridades locales consignaron a las superiores la tranquilidad y sosiego mantenido por el público en las instancias programadas. En cada parte del ceremonial el Ayuntamiento desempeñó la misión política que le encomendara la Corona: examinar en la conducta de los asistentes la presencia y desarrollo de emociones favorables al régimen. De acuerdo con los lineamientos aún vigentes de la retórica antigua las emociones eran un dato del público, pero un dato que en el siglo XVIII se debía ganar políticamente a través de lo efímero. Conforme, el Cabildo apuntó a modo de balance que había sido *"de admirar la*

moderación con que hasta el ínfimo vulgo se portó en el uso de esta franquicia, viéndose muchas veces hasta en los niños que saciaron su apetito a la leche, repetidos Viva el Rey*, concluyéndose a puestas del Sol esta función de dar soltura a una infinidad de palomas que encerraba el prospecto y tenían atado en sus cuellos con una cintita angosta carmesí, una medallita de Plata, gravada en ella Una Carlos IV"*[326]. Pero esto no fue todo.

A partir del 10 de noviembre las autoridades ordenaron comenzar las obras en la plaza mayor con el propósito de convertirla en arena de toros. La tarea demandó dieciocho días de trabajo y un total de cincuenta y ocho pesos y cuatro reales pagos por el Ayuntamiento. El Cabildo definió la obra como un *"cercar magnificente"* de ese espacio urbano en el que se jerarquizaba por medio del asiento el lugar político de las autoridades. Por esta razón se asignó un lugar específico para el Gobernador (con valla y andamio para su familia), otro para el Cabildo, y los demás para el *"público de esta Ciudad"*.

El dos de diciembre de 1789 comenzaron las corridas en Montevideo, extendiéndose hasta el 15 de febrero de 1790; la primera fue costeada por el Cabildo, habiéndose notado enorme interés con el *"franqueado de valde los balcones, gradas y vayas al innumerable concurso"*. La noche de la primera corrida se sobresaltó al público, ya particularmente sensible por la fiesta taurina de la mañana y la tarde.

En esa misma noche el Cabildo ordenó conducir al medio de la plaza dos navíos de fuegos artificiales movidos *"con disimuladas ruedas"*. Una vez *"puestos frente uno de otro trabaron un rendido combate que duro más de media hora"* quedando el navío vencedor *"graciosamente"* iluminado con un *"Viva Carlos IV"*. Transcurrido un breve descanso, y siempre *"para divertir el numeroso Pueblo que había concurrido"*, se encendieron los fuegos artificiales, quemándose cuatro ruedas reales, una palma y cantidad de cohetes *"trabajados con arte y primor"*. Uno de *los "gigantes de fuego"* fue costeado por el gremio de comerciantes de Montevideo. Fue tal la diversión que el combate del castillo se reiteró al día siguiente, después de la corrida de la tarde, pero esta vez con *"muchas mejoras"*.

Bajo el signo del calor y la luz las autoridades tanto divertían como instruían en el código de emociones admitidas. Hombre y fuego, diariamente enfrentados, alcanzaban en los fastos un alto grado de complementariedad, siempre tutelado por el Príncipe que los recibía y sometía a voluntad. Al tornar débiles y permeables las fronteras entre comunidad y naturaleza el ceremonial promovía en oficiantes y asistentes sentimientos de calma y confraternidad que parecían extenderse al territorio de lo cotidiano, poniendo fin a la división y a menudo oposición existente entre comunidad y naturaleza. Concluida la función, los oficiantes disfrutaron reservadamente de una noche de *"sarao"* en la que compartieron, además de otras delicias, uvas y dulces.

La noche del nueve de diciembre, además, las autoridades celebraron en el patio del Cabildo *"el día de nuestra amada Reina"* María Luisa de Parma, nacida en 1751. Los edificios de la institución fueron *"adornados al efecto"* construyéndose en el patio *"un arrogante salón"* de 32 varas de largo y 12 de ancho. El lugar estuvo cubierto por un *"lienzo brin"* comprado con orden del Cabildo por el maestro de la corbeta San Gil, Miguel de Mesa[327]. El salón, tuvo una gradería en cada uno de sus cuatro costados, permitiendo la presencia de entre quinientas a seiscientas personas *"sin que sirviesen de estorbo a la principal de la sala"*. Tanto el balcón para los diez músicos que tocaron esa noche como los dos más pequeños en la entrada, reservados a las *"señoras de distinción"*

que no quisieran bailar, se acompañaron de escaleras, pasamanos y barandas, contando asimismo con una entrada destacada[328].

Las graderías a la derecha e izquierda de la puerta de acceso tenían cuatro andamios para todo el *"público decente"*, con separación de clases y sexos. Reunidas allí las autoridades y la parte más selecta del público disfrutaron de un *"abundante"* y bien servido *"refresco"* al que siguió *"sarao"* hasta las dos de la madrugada. Durante el refresco se ofrecieron veinticinco libras de biscochos tostados, igual cantidad de biscochos de canela, diez libras de uva fresca, treinta libras de chocolate y veintiuna de biscocho "de plantilla". Tan pronto terminó el sarao fue servido un *"espléndido"* ambigú para más de ciento noventa comensales en el que se utilizaron cubiertos de plata. Sólo algunos invitados del gobierno y el comercio fueron elegidos para deleitarse con los platos fríos y calientes sentados en una mesa realizada especialmente para la ocasión, con cuatro rinconeras para aparadores.

Finalizado poco antes del amanecer, el *"ambigú"* produjo *"general satisfacción del numeroso concurso"*. Dentro de sus posibilidades el Cabildo se esmeró en el bufé. La lista de platos incluyó aves y pescados, fiambres, asado vacuno, de aves y *"fritos"*, treinta platos de verduras, doce ensaladas, y de postres hubo treinta platos de *"varios pasteles, masas reales y otros diferentes de dulce y crema"*[329]. La mesa fue decorada con tres ramilletes colocados uno en el centro y los restantes en sus extremos. Para beber hubo *"vino Carlón"* y cincuenta botellas de *"vino generoso"*, café con azúcar y dos docenas de frasquitos de licor. Mandó el Ayuntamiento hacer hornillas para los alimentos y pagó por el trabajo de echar tierra en el patio de su edificio, levantar el suelo, regarlo y acomodarlo para realizar el *"sarao"*. Durante cinco días vigiló su ladrillado e igualmente pagó por cincuenta candelabros de lata que fueron colocados en la sala y patio.

La proclamación a Carlos IV concluyó en febrero de 1790. La ceremonia hizo posible a las autoridades conseguir el objetivo político general de unir en paz a los *cuerpos* de la comunidad, dando con hechos y palabras señales de honor y obediencia a la figura superior del reino. La aceptación del público al orden jerárquico representado en lo efímero, sincera o aparente, forjó un periodo de concordia entre los *cuerpos* políticos locales e imperiales. En cada tramo del espectáculo la paz pudo leerse como un estado derivado de las acciones benéficas del Monarca (su amor a los súbditos), así como de la conducta obediente de los vasallos de Montevideo (su fidelidad a la Corona). Hasta donde sabemos, en el transcurso de la representación el propósito fue ampliamente satisfecho. Tanto que el Cabildo apuntó para conocimiento de las futuras generaciones de leales que había sido una cuestión de admirar el que en *"ninguna de [las] tantas demostraciones de regocijo que ha [h]echo esta Ciudad se haya notado el más leve disturbio entre sus habitantes, antes por el contrario se ha visto unión, agrado, y paz entre todos ellos. Prueba nada equivoca del amor y fidelidad de que estamos animados"*[330].

[265] GUILLÉN, José *Vrbs Roma II. Vida y costumbres de los romanos. La vida pública.* Salamanca, ediciones Sígueme, 2002 (1978).

[266] Analizando las celebraciones públicas bajo los Austrias, José Jaime García Bernal da a los fastos un sentido más amplio del que se adoptará en este estudio. Aquí, el fasto está

estrechamente asociado a las marcas de soberanía de la figura del rey y por ese motivo el término se utiliza sólo para las proclamaciones reales. GARCÍA BERNAL, Jaime *El Fasto Público...*

267 Recordemos que, al decir de Saavedra Fajardo, "todo lo que huye la presencia del sol queda en confusa noche". SAAVEDRA FAJARDO, Diego *Idea de un príncipe político-cristiano representada en cien empresas*. MURCIA, Academia Alfonso X El Sabio, Universidad de Murcia, Madrid, 1985, Empresa XV, p. 105.

268 AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. En Montevideo circuló la *Noticia de las fiestas celebradas por la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Su nombre, de la comprehension del Virreynato de Buenos Ayres, en la proclamación del Señor Rey Don Carlos IV, año 1789*. MHN-CD, N-9-12, 4 pp. También se conoció la *Noticia de la proclamación del Señor Rey Don Carlos IV y de las fiestas con que la celebró la Villa de Moquegua en el Reyno del Peru, Obispado de Arequipa*. Madrid, imprenta Real, 1791. MHN-CD, 0-17-17, 8 pp. Asimismo la *Noticia de las Fiestas celebradas por la M.N.L. y valerosa ciudad de la Plata, en el Reyno del Peru, en la Proclamación del Señor Rey Don Carlos IV, el día 26 de setiembre de 1789*. Madrid, imprenta Real, 1791, 4 pp. MHN-CD, 0-17-19.

269 La proclamación de Fernando VI se hizo "sin gravámenes para el vecindario" por solicitud del Cabildo y resolución del Gobernador del Río de la Plata Andonaegui. AGN-EAGA, caja 2, carpeta 6, 2 fs. Oficio al Cabildo de 6/12/1747.

270 AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458. Real Cédula del 24/12/1788. Sus resoluciones directas y las dadas en su nombre por las autoridades locales debían ser obedecidas porque, recordó el Rey, su intervención en la comunidad no era otra cosa que medio para "mas buen régimen conservación y aumento de esa Provincia". El fin del gobierno consistía, sentenció en la Real Cédula, en "que se mantenga la quietud y buena administración de justicia" conveniente al servicio de Dios y la monarquía.

271 De acuerdo con la descripción de los Cuerpos de Milicias existentes en la ciudad, que diera José Pérez Castellano en 1787, este Regimiento de Caballería se integraba por doce compañías y un jefe, el maestre de campo, empleo correspondiente aquí a teniente coronel. El Regimiento tenía un fondo de tres mil pesos para estandartes, timbales y otros arreos y era la "mayor fuerza que había fuera de los muros" de Montevideo, teniendo acampados unos 1300 hombres. Pérez Castellano agrega que todos "estaban montados en buenos caballos, suficientemente ejercitados en las evoluciones, y muy resueltos a quedar airosos ante el dictamen de los veteranos, particularmente europeos, que los miran siempre con desafecto". Según la misma fuente su uniforme era casaca y calzón azul, chupa, vueltas, solapa y collarín de grana, ojal y botón de plata mientras los oficiales distinguían su graduación con divisas de galón de plata. MAÑÉ GARZÓN, Fernando *El glorioso Montevideano. Vida y obra de José Manuel Pérez Castellano (1742-1815)*. Tomo III. Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, Archivo General de la Nación, 2003, pp. 95-116. Fueron algunos de sus jefes (reiterados miembros del Cabildo además): Juan Esteban Durán, Felipe Pérez, Manuel Domínguez, Martín José Artigas, Manuel Durán, Domingo Bauzá, Domingo Guerrero, Mateo Vidal, Juan de Medina y Ramón de Cáceres, quien fue también alguacil mayor perpetuo. AA-CNAA. Tercera sección, documento 67, tomo 1, Montevideo, impresores A. Monteverde y Cía., MCML, pp. 356-361.

272 RODRÍGUEZ, Julio C. "Las montoneras...", p. 44. Las milicias del Virreintato del Río de la Plata, creadas en 1764, fueron finalmente reglamentadas el 14/1/1801, estando los cargos más importantes en poder de los grandes hacendados. Su papel fue creciendo en el periodo de estudio y con ellas, el de los criollos llamados por el imperio a defender el dominio español.

273 AGN, EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos con que el S.or D.n Ramos de Cazeres Alguacil maior de esta ciudad instruye la cuenta que presenta aeste Cavildo por los gastos hechos en la proclamación de Nro Augusto Monarca el S.or D.n Carlos quarto (que Dios gue). Todo en virtud de la comisión que para el efecto sele concedió.*

274 La música estuvo a cargo del grupo dirigido por Tiburcio Ortega, a quien el alguacil mayor le

pagó la suma de 83 pesos por su participación en el paseo del Real estandarte, la misa de gracias y *tedeum* y por las "serenatas en la representación del Pedestal con el Rey a Cavallo" cumplidas hasta las 10 de la noche. AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 33.

275 El pendón Real y las banderas que llevaban dos reyes de armas habían sido recientemente confeccionadas en Buenos Aires. Para el Real estandarte, el Cabildo había ordenado que tuvieran bordadas con hilo de oro las armas reales y del otro lado las de Montevideo. Asimismo se habían realizado nuevos retratos de la pareja Real. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Acta de 26/8/1789, fs. 476-477.

276 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acta de 16/9/1789, f. 482.

277 El oficio de rey de armas era parte de la antigua casa real de Castilla. Sus cometidos se extendían a cuestiones de heráldica y actuaban como maestros de ceremonias, contándose entre ellas las ceremonias fúnebres de la casa real. Acompañaban a los asistentes a sus lugares, colaboraban con los preparativos de la vestimenta del rey y conducían los objetos entregados durante el ofertorio de la misa. Cuatro de ellos, anota Varela, "vistiendo cotas con los escudos de los reinos, formaban en los ángulos del túmulo durante los oficios. Los gajes o propinas que reciben por su participación eran, después de las del prelado, las más elevadas de todas, lo cual arguye a favor de la importancia concedida a su tarea". VARELA, Javier *La muerte del Rey...*, p. 57. En la pompa de las exequias a Carlos V en Bruselas, en 1558, que seguía la tradición de Borgoña, tuvieron activa participación los reyes de armas. En el segundo día de actividades, y estando en el ofertorio de la misa, desfilaron caballos y banderas ante el túmulo erigido para la solemnidad. "Acabada la parte religiosa de la ceremonia, comenzaba un acto singular" describe Varela en la página 59: "un rey de armas, desde la plataforma de la 'chapelle', llamaba por tres veces al rey desaparecido; luego arrojaba su bastón y volvía a gritar 'il est mort, il est mort, il est mort'; en ese instante la 'grand bannière' con las armas reales se humillaba hasta rozar el suelo; tras un breve intervalo, el rey de armas recogía su bastón y, sin cambiar de lugar, proclamaba al nuevo monarca; la bandera se levantaba ahora y los emblemas de la majestad se recuperaban de la capilla ardiente para entregarlos a su titular, entre tanto que éste se despoja públicamente del luto y los reyes de armas truecan sus antiguas cotas por otras nuevas. Por cima de todo acababa por gritarse unánimemente '¡Vive le Roy!'".

278 La palabra heraldo proviene de "dos voces alemanas *heer*, armado, y *ald*, oficial, que los españoles designamos más comúnmente con el nombre de *rey de armas*". DE P. MELLADO, Francisco *ENCICLOPEDIA moderna...*, p. 763. Según el mismo autor, en Grecia se les llamó *eirenophulakes* y en Roma *feciales* "en la edad media los heraldos de armas eran los oficiales de armas y de ceremonias. Se les dividía en *reyes de armas, heraldos y persevantes* o *prosevantes*", los primeros eran los más antiguos mientras los últimos "los aspirantes u oficiales de aquellos", p. 803. Subrayado en el original.

279 Lo confirma un detallado expediente formado por la cuenta de gastos presentada al Cabildo de Montevideo por el regidor depositario general don Francisco de Zufriategui encargado de la construcción del tablado y luminarias de la "plaza pública" para estas fiestas. En ese documento, lo efímero no verbal se describe comenzando por la pintura del balcón y puertas de las casas capitulares iluminadas por tres noches junto al tablado "para la jura de S.M." y la construcción de "otros dos Navios de fuego", cuyo importe fue de 200 pesos. Asimismo, se mandó hacer un "tarrfeton con trajeo de armas y un viva Carlos 4º quese puso Iluminado en la Casa Capitular". El tablado estuvo "guarnecido" por 12 "baras de tafetán" e iluminado con 10 "botijuelos de Azeite Comun"; fue construido por un carpintero con 30 tablas de pino. Una libra y media de pavilos se consumieron en "hachas y candeleros", y un real y medio de seda se utilizó para cocer la "cenefa" del tablado. Fue necesario gastar en "baras de tinta y cera p.a las presillas dela colgadura" del tablado. Se pagó a "tres Negros" para abrir los hoyos de la plaza y colocar los postes del tablado de la proclamación y fueron entregados 2 reales para colocar 2 astas de banderas en la plaza. Se pagó por traer "100 candilejas de la casa de D.n Marcos a la mia"

anotaba el depositario general. Hubo dos viajes de carretilla, uno llevó un barril de grasa para la iluminación de las candilejas del tablado y el otro las astas de las banderas que se colocaron en la plaza. La cuenta no termina ahí. Consta en este documento la parte correspondiente al "Vitor Tablado Barandas y achas" detallándose lo siguiente: 26 tablas para las barandas, 51 achas pintadas con mecheros, 6 tablas para "el Vitor", por la pintura y trabajo de las barandas, por "11 pilares para las varandas y pasamanos", "por 20 candilejas para el Vitor" para la cuja de hojalata, por 400 clavos para "el Vitor y tablado ", cola para pintar el "Vitor" y carretillas y peones para conducir la madera de los tablados. Por último se incluyen los 200 pesos por los 2 navíos de fuego, 2 ruedas reales y 4 docenas de "voladores los que fueron en remplazo de los dos Hombres, q.^e^ habían desalir vestidos de fuego los mismos que por este Ill^e^ cavildo, seme han encargado p.^a^ celebrar las funciones de Nro Augusto Monarca". AGN-EAGA, caja 181, carpeta 2.

[280] El cuidado de la imagen del Rey también puede confirmarse en la solicitud que hiciera el Cabildo de la ciudad de San Fernando de Madonado el 15/11/1802, a fin de colocar en su sala capitular el busto del Monarca. La solicitud decía en uno de sus pasajes: "Señor el premio y el honor dispensados al merito y la Virtud son notables incentivos que empañan al Vasallo, contribuyendo a aumentar la Augusta Gloria del poder y Soberanìa". El 1°/8/1803 respondió el Rey favorablemente, a través del Consejo de Indias, permitiendo "colocar en la Sala de sus Juntas y Acuerdos mi soverano busto, y agregar al escudo de las Armas el diseño de un Ancla y una Ballena" como caracteres propios de esa ciudad. AGN-EGH, caja 103, carpeta 128.

[281] AGN, EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 4 rev.

[282] ZUMTHOR, Paul *La Letra y la Voz. De la Literatura medieval.* Madrid, ediciones Cátedra, 1989 (1987), p. 89. Traducción Julián Presa.

[283] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 4 rev. Subrayado en el original.

[284] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 3. La cuenta de gastos presentada al Cabildo por el regidor fiel ejecutor don Marcos José Monterroso del año 1789 desglosa por rubros lo invertido en la ceremonia: el tablado montado en la "plazuela del fuerte" por dirección del maestro Juan José de Brial tuvo 24 tablas para escaleras, balaustres, pasamanos y 20 hachas, más 18 hachas, 3 tirantes, 6 puntales, 150 clavos, 200 tachuelas, 20 hachas más y pago de carpintería. Con el "remate de la Portada" hecho por orden del regidor fiel ejecutor se gastó en el mismo tablado en: 9 pilares, 2 hachas, "pintura más pintado", 200 clavos, 24 tablas para barrandas y escaleras, 18 tablas para el piso, 4 puntales y carretillas. El recibo de José García "firmado a ruego por Fran.^co^ de Paula Ximenes" de 24 pesos pagos por el fiel ejecutor por "las candilejas que hize para la iluminaz.^n^ delos tablados del fuerte y San Fran.^co^" y asi mismo dela fachada del fuerte" fue firmado en Montevideo el 9/11/1789. En foja 5 consta el recibo firmado por pago de los "viajes de carretilla para los tablados dela jura de Nro Catolico Monarca". En la foja 6 se encuentra el recibo por 2 barriles de grasa para la iluminación. El recibo por "candilejas de barro que hize para la Iluminaz.^n^" de los tres tablados la del Fuerte y el Cavildo" está en la f. 7. En la f. 8 consta el recibo de 8 pesos pagos por 8 "botijas de aceite para la Iluminaz.^n^ delos tres dias enlos dos Tablados y el fuerte". La foja 10 contiene las cuentas por "el tablado quese haecho en la Plazuela del Fuerte", por "la Portada quese haecho en el Fuerte" y el tablado que se levantó "en la Plazuela de S. Francisco". Consta además la consulta del sindico procurador a propósito de la orden para gasto en "hachas y candilejas" para colocar en la "Puerta del Fuerte" y su iluminación por ser ese edificio "independiente de las consistoriales".

[285] Carta del Cabildo al Rey fechada el 15/4/1748 en TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...", apéndice, documento núm. 2, p. 670. El valor político del juramento en las sociedades tradicionales ha sido destacado por muchos autores. Entre los más recientes: AGAMBEN, Giorgio *El sacramento del lenguaje. Arqueología del juramento.* Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2010 (2008). Traducción: Mercedes Ruvituso.

[286] Completaban los gastos alfileres y tachuelas para "apuntar" las colgaduras del tablado, la compra de un "cordel p.^a^ sujetar las colgaduras", el pago a la persona que se encargó de cuidar el

tablado "la primera noche" y al alguacil mayor a quien se le pagó por guardar los vestidos de los reyes de armas. El alguacil Ramón de Cáceres presentó expediente al Cabildo solicitando en 1793 se le hiciera efectivo el pago de 142 pesos y 4 reales que había desembolzado para las funciones de proclamación de la ciudad "en prueba, de su mayor regocijo p.^r^ la exaltación al trono de Nro Amado Monarca el Señor D.^n^ Carlos IV (que Dios gue)". El procurador estuvo de acuerdo con el pedido, ya formulado en anteriores ocasiones. El 8/10/1793 Ramón de Cáceres recibió personalmente "105 pesos corrientes", mientras el resto fue entregado a su apoderado Manuel Blas de mano del mayordomo de propios el 6/11/1793. AGN-EAGA, caja 195, carpeta 2. Don Ramón de Cáceres adelantó el monto de 47 pesos corrientes para la impresión de la 9500 "Gazetas que han hecho publica en toda la Monarquia, y fuera de ella las demostrac.^es^ que con tan digno motivo hizo esta Ciudad". El expediente presentado al Cabildo incluyó la cuenta firmada en Madrid el 4/10/1791 por el regente de la Real Imprenta de S.M. declarando haber recibido de Ramón Gómez "vecino de esta Corte" y amigo de Ramón de Cáceres, el monto para la impresión, batido, cortado y envío de suscripciones. El pago de esta suma se hizo a Ramón de Cáceres en Montevideo el 24/10/1793. AGN-EAGA, caja 195, carpeta 2.

[287] ROSA, Alejandro *Estudios numismáticos. Aclamaciones de los Monarcas Católicos en el Nuevo Mundo*. Buenos Aires, 1895, p. 45. MHN. Carpeta 1533, lib. 1, f. 243. Plata fundida; peso 15 ½ gramos. Diámetro: 36 mm. Según el mismo especialista parece que éste fue el primer trabajo metálico ejecutado en Montevideo aunque se supone que fuera hecho en Buenos Aires. En las proclamaciones anteriores "solo se arrojó al público moneda circulante en el virreinato", p. 46. Véase también: SILVERA ANTÚNEZ, Marcos *Juras Reales...*, p. 17 y ss.

[288] "La ciudad, sus ve/cinos, y Gremios, agregaba, se han esmerado con bien expresivas demostraciones de jubilo, en quatro consecutivos días, a dar pruebas de su amor y lealtad al Soberano". TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...". Apéndice, documento núm. 9, p. 680.

[289] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acta de 16/9/1789, f. 482. Por cada tablado había un regidor a cargo.

[290] BONET CORREA, Antonio *El urbanismo...*, p. 65.

[291] "Preparada esta Ciudad para jurar solennementte (sic.) a nro. Augusto Soberano el S.^or^ d.^n^ Carlos Quarto que Dios guarde, lo há verificado" informaba el Gobernador al Rey, confirmando la importancia que asignaban las autoridades al escenario en que se desarrollaban los hechos. TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...". Apéndice, documento núm. 9, p. 679.

[292] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, fs. 23 y 30 de la numeración original. Se pagó 92 pesos por el servicio incluyendo el vestido de los reyes de armas.

[293] El Cabildo pagó a ocho "morenos" por el cuidado de los faroles dispuestos en las alamedas de las calles las tres noches que hubo iluminación, y por los 16 días de trabajo necesario para traer el castillo usado en la ceremonia y mantener los hachones la noche que se repitió la función en la plaza. AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 34.

[294] En la tradición vigente en la época la alegría se representaba vestida de verde, pues esto significa juventud. RIPA, Cesare *Iconología I...*, p. 77.

[295] DE JORIO, Andrea *Gesture...*, p. 67.

[296] "Esta vecindad ofrece / el Timbre deque blasona / pero también, si seofrece / añadirá; me parece, / a Carlos una Corona". AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 5 rev.

[297] 2 Cor 2, 4; Rom 10, 10; Ef. 3, 12.

[298] Integraron el Ayuntamiento en 1789 las siguientes personas: como alcalde de primer voto: Francisco Rodríguez, alcalde de segundo voto: Juan de Ellauri, alférez real; Felipe Pérez, fiel ejecutor: Marcos Monterroso, depositario general: Francisco Zufriategui; como alcalde de hermandad: Antonio María Gordillo y síndico procurador: Dionisio Fernández. En 1790 lo fueron: alcalde de primer voto: Juan de Ellauri, de segundo voto: Joaquín de Chopitea, alférez

real: Juan Francisco García de Zuñiga, fiel ejecutor: Juan de Cerpes, depositario: José de Silva, síndico procurador: Bernardo Latorre y alguacil: Ramón de Cáceres. De los mencionados, Cáceres, Chopitea y García de Zúñiga integraban el grupo de grandes latifundistas orientales. Véase: DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura...*, p. 115 y 119.

[299] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 5.

[300] AGN-EAGA, caja 181, carpeta 2. La ceremonia dirigida por el Cabildo fue tan desbordante de alegría para el público que éste intervino sin poder ser controlado por completo. Mientras el depositario general (que "como rexidor que era tuvo precisión de concurrir a Cavallo ala funcion") observaba el comportamiento del público al tiempo que participaba como oficiante no pudo evitar que el mismo día de la jura fuera robado el tafetán de la cenefa del tablado y así "a la noche quando cuidava de hacer iluminar el tablado se allo sin él tafetán".

[301] En la proclamación a Carlos III acontecida en Montevideo el 20/11/1760 también se utilizó un carro triunfal y un castillo de fuego "ordenado al gremio delos tenderos". Éstos, manifestaron al Cabildo el 24/10/1760 que necesitaban más tiempo para terminar su construcción para la fecha inicialmente prevista del 4/11/1760. El Cabildo resolvió suspenderla por unos días con el propósito que se realizara "con el mas aparato, y lucimiento que sea posible". AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 49.

[302] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 72.

[303] Mt 21, 2-7.

[304] *La Biblia, o el Antiguo y Nuevo Testamento, TRADUCIDOS EN ESPAÑOL, por el R$^{mo.}$ P. Phelipe Scio de S. Miguel. De las escuelas Pias, Obispo de Segovia.* Londres, por Samuel Bagster. M.DCCC.XXV.

[305] LURKER, Manfred *Diccionario...*, pp. 48-49.

[306] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 6. Subrayado en el original.

[307] Estudiando las influencias de esta ceremonia no deja de sorprendernos que en Montevideo el Cabildo recurriera también a algunos modelos que Charles Le Brun había utilizado para la representación de las virtudes políticas de Luis XIV. Le Brun empleó profusamente el triunfo, las alegorías en las que los reyes de España cedían ante la presencia del Borbón y, sobre todo, la apelación a las riquezas provenientes de África, América y Europa ofrecidas al Monarca, quien se mantenía rodeado de Hércules, Minerva, Clío y Polymnie, Talía y Apolo y deslumbraba en la gran escalera del palacio. LE BRUN, Charles *Le grande galerie de Versailles et les deux salons qui l'accompagnement peins par Charles Le Brun; dessinés par Jean-Baptiste Massé et gravés sous ses yeux par les meilleurs maitres du tems*. Paris, Imp. Royale, 1752. Biblioteca Nacional, Montevideo, materiales especiales. No menores habrán sido los ejemplos del mismo artista para las fiestas reales que se encuentran en: LE BRUN, Charles *Les plaisirs de l'Isle Enchantée. Ou les festes et divertissements du Roy, à Versailler, Divisez en trois journées.* Mayo de 1664. Biblioteca Nacional, Montevideo, materiales especiales.

[308] REVILLA, Federico *Diccionario de iconografía y simbología*. Madrid, ediciones Cátedra, 2007 (1990).

[309] Luego de unirse Castilla y Aragón en 1479, una bula de Julio II del 3/7/1510 reconoció a Fernando el Católico como rey de Nápoles y Jerusalén, título que heredaría su nieto Carlos, quien además portaba el de Emperador de los Romanos, proveniente de Carlomagno, y en cuya corona decía *Rex Salomon*. En 1554, con motivo de la boda del príncipe Felipe con María Tudor, Carlos V le cedió el título del Reino de Jerusalén. Este reino, creado en 1099, desapareció con la ocupación del sultán Saladino en 1187, a pesar de lo cual el título y su fuerte significado para la cristiandad se mantuvo, vinculado al Reino de las Dos Sicilias. En tanto Maestre de la Orden del Toisón de Oro Carlos y sus sucesores estaban obligados a combatir y recuperar Jerusalén para los cristianos. En el *Libro primero de los Reyes* se describe el trono de Salomón con dos leones de pie junto a los brazos y doce de pie sobre las seis gradas que lo componen. La identificación del

rey judío con el español comenzó con Felipe II. A partir del tratado de Utrech de 1713 se desvinculó el Reino de Jerusalén de la Monarquía hispana no obstante lo cual el trono de salomón continuó siendo citado como atributo de la realeza de los reyes de España. Aunque la imagen fue simplificada, como se ve en el caso de Montevideo, los borbones continuaron empleándola. MÍNGUEZ, Víctor (ed.) *Visiones de la monarquía hispánica.* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2007.

[310] Tanto Ripa (1593) como Covarrubias (1610) y Saavedra Fajardo (1642), entre otros notables autores de la cultura simbólica del periodo, utilizaron al león fundamentalmente con el significado político de clemencia, consejo, decoro, dominio y magnanimidad. En el *emblema 84* de la Centuria 1, Covarrubias recurre a la garra de león y el globo terráqueo y probablemente por esta vía, aunque no la única, haya sido adoptado y adaptado por lo oficiantes ceremoniales de Montevideo.

[311] Un expediente obrado en Buenos Aires con motivo del oficio del Gobernador de Montevideo de 22/1/1800 para levantar un rollo en la plaza pública, muestra la otra faceta del régimen hacia un sector subordinado a las *cabezas* del público, en este caso me refiero a los africanos y afrodescendientes de condición libre o esclava. Firmado por Joaquín del Toro en Buenos Aires el 13/9/1800 señala que el expediente "obrado con motivo dela representacion hecho por VS [...] solicitando se le permita establecer el Rollo en la Plaza, para que atodo Escalvo u Hombre de color pero libre, y aquien se le encuentre con Cuchillo ò Macana, se le castigue en aquel sitio con el competente numero de azotes mediante aque el orgullo y soverbia de estas Gentes, piden ya con necesidad su escarmiento, proveyò el tribunal en nueve del corriente el auto siguiente=Vistos: Escribase Carta acordada al Governador de Montevideo, para q.^{e} sobre el contenido de su oficio [...] se arregle a lo dispuesto" según la Ley 15, tít. V, libro 7 de la *Recopilación* de Indias. AGN-EGH, caja 44, carpeta 69, año 1800.

[312] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 6 rev.

[313] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 5.

[314] ÁVILA, Ana *Imágenes y símbolos en la arquitectura pintada española (1470-1560).* Barcelona, editorial Anthropos, 1993, p. 163 y ss.

[315] COSSÍO, José María *Fábulas mitológicas en España.* Madrid, Espasa-Calpe, 1952.

[316] Ampliamente difundido en los emblemas de Mendo, Heredia, Covarrubias y Saavedra Fajardo.

[317] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 7.

[318] "Cante glorias de Carlos espresi / America de Amor en fina pr ve / Rinda olocaustos pues tal la lle / La leàltàd y la feé que le es nati / Ofreca humilde permanente Oli / Símbolo de la Paz que fiel aprue / Que es mui deuido toda se commu / Venerando su Ymagen atracti / Ael Solio el Quarto òy se ele / Reine Constante su piedad acti / Triunfe laeregia que reprue / Oprima la cerviz rebelde alti / Uenza ael que osado asu Deidad se atre / Ien paz Tranquila su reinado vi".

[319] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 7.

[320] "America leal cuia riqueza / deosir nò ymbidia el liquido Tesoro / Pues prodiga te diò naturaleza / brillantes Piedras, Plata, Cobre y oro / Corre, Corre, alos Pies de la Grandeza / del Quarto carlos y con fiel decoro / con quanto tus entrañas oy te abona / dale ynmortàl valor asu Corona". AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 7.

[321] Sigue de este modo: "Ya de pandora el Arca Enfurecida / dexe libre a el lloroso Prometeo / de Aqueronte la barca Sumergida / quede en las Turbias Aguas del Letheo / logre la libertad apetecida / el Condolido pecho de Protheo". AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 7 rev.

[322] AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 8 rev.

[323] Se refiere a la isla de Formosa en el Océano Pacífico, en la que sobresalen sus montañas de mármol al punto de ser denominada por portugueses y españoles el "reino del mármol".

[324] Esto no quiere decir que los nativos hayan desperdiciado el momento de cuestionar o burlarse

de alguna manera de los mandos hispano-criollos. Muy probablemente lo hicieron. No obstante su estudio nos llevaría a otra obra todavía sin hacer. Véase como referencia en tal sentido el aporte notable de SCOTT, James C. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos.* México, ediciones Era, 2000 (1990). Traducción de Jorge Aguilar Mora.

325 "*Agua*. Las Nereidas reverentes / para aumentar la àlegria / desatan en este dia / sus argentadas Corrientes". "*Leche*. No es vien nada se aproveche / en dia de Tanto placèr / y mas mirando correr / qual si Agua fuera leche". "*Vino*. Ceres amante previno / de la vid el fruto afable / por que nos fuese agradable / en tanta abundancia el vino". "Aguardiente. Es un presagio excelente / el principio del Reynado / quando vemos derramado / como el Agua el Aguardiente". AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 9.

326 Para los simbolistas cristianos de la época la paloma estaba cargada de significaciones. Las que aquí se pusieron en juego eran aquellas que la convertían en emblema de virtudes: dulzura (por su arrullo monótono y triste), inocencia, sencillez y sobre todo fidelidad y amor al rey. CHARBONNEAU-LASSAY, L. *El bestiario de Cristo. El simbolismo animal en la Antigüedad y en la Edad Media*. Barcelona, José J. de Olañeta editor, 1997, vol. II. Traducción de Francesc Gutiérrez; DE GARMA, Francisco Xavier *Adarga CATALANA. Arte Heráldica...*, p. 188.

327 Una parte del lienzo se utilizó para cubrir el balcón destinado al Gobernador y su familia durante la función de toros. Tres paños de siete varas de largo fueron hurtados de la plaza preservándose el resto para remendar velas luego de las ceremonias. AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 51.

328 AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...* Datos tomados de las cuentas de gastos adjuntas al final del expediente.

329 AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 55.

330 AGN-EAGA, caja 168, carpeta 2. *1789. Documentos...*, f. 10.

Capítulo IV

Jura a Su Majestad británica (1807): el vasallaje por derecho de conquista

Una época de confusión y borrasca...

Cabildo de Montevideo

La captura británica de Buenos Aires el 26 de junio de 1806 fue conocida en Montevideo la noche del 29 del mismo mes, y despertó temor al invasor y gran excitación a favor del régimen español. El 11 de julio el Cabildo de Montevideo envió al gobernador Ruiz Huidobro un oficio en el que manifestaba su apoyo a las medidas que entendiera oportunas[331]. Las *cabezas* de la ciudad compartían los valores esperados en tan críticas circunstancias y actuaban unidas para alcanzar los objetivos propuestos. Como el Gobernador, el Cabildo se hallaba impelido de *"patriotismo y amor fiel a su Católico Monarca"*, exponiendo sus vidas en caso de ser necesario para reconquistar la capital del Virreinato. *"Celo y amor"* al Rey expresaba sentir el Ayuntamiento en su oficio al Gobernador así como confianza en su figura política y militar. Bastaba un *"instante de reminiscencia"* profunda y generosa, decían, para que los vasallos leales recordaran *"los vínculos de gratitud"* hacia la capital virreinal y fueran rápidamente a socorrerla.

Montevideo se aprestó a la liberación de sus compatriotas porque las armas del soberano se veían *"injuriadas por los enemigos"*; la invasión era prueba contundente que *"su odiosa dominación nos amenaza"*. En ese contexto, las emociones se tornaron intensas y reiteradas y lo efímero fue instrumento privilegiado para mover a la comunidad a la acción militar y la preservación del orden político. Mientras la relación "natural" con el rey español exigía dar amor y sentir confianza hacia sus representantes locales el enfrentamiento y destrucción de los enemigos de la monarquía se fundaba en el temor y el odio. El temor expresaba la turbación del vasallo ante un mal inminente que se presentaba penoso y destructivo.

Para las autoridades de ese momento, los británicos eran los sujetos de quienes se podía esperar el mayor daño; el sufrimiento de los pobladores de Buenos Aires era ejemplo de ello. El odio, por su parte, era la emoción preferida que mejor expresaba la enemistad y rechazo a los invasores. Poco a poco se fue modelando la imagen del británico como monstruo opuesto a la comunidad, tanto por su anglicanismo como por el liberalismo masón que acompañaba muchos de sus buques. En las imágenes al público el menosprecio a las leyes y costumbres hispánicas, la pérdida de bienes de sus buenos vasallos y la discordia resultante entre los *cuerpos* políticos del reino, heridos en su honor y autoridad por los males de la guerra, se convirtieron en marcas de su poder destructivo. Frente a él se oían los clamores de la religión y de la patria que exigían a Montevideo los mayores y más nobles esfuerzos, expresaba el Cabildo en su oficio al Gobernador[332].

Reunido en la sala capitular el 18 de julio el Ayuntamiento observó que la pérdida de Buenos Aires *"preconiza males tan graves y varios que aun apurados los tropos de la más fina retórica no se hará un retrato verdadero del original"*[333]. A las autoridades

montevideanas les pareció que el lenguaje era incapaz de comunicar la gravedad de la crisis; la distancia entre hechos y palabras se ahondaba a tal punto que no había posibilidad de mímesis alguna[334].

La caída de Buenos Aires, añadió el Cabildo en su escrito, *"estremece la Religión"* mientras el *"poder real se agita"*. El *cuerpo* político de la monarquía estaba herido y la patria *"traspasada"* de sus más tiernos sentimientos, temiendo su precipitación por ver insuficientes los desvelos para detener el avance de lo que definían como un *"monstruo insurgente"*. La continuidad y permanencia del orden se hallaba pues en extremo peligro, decía incluso el Cabildo, a los umbrales del *"martirio"*. Si la odiosa *"dominación Anglicana"* se fijaba en Buenos Aires no dudaba que su poder lograra *"enseñorearse de los demás Pueblos y Provincias"* del Río de la Plata. Ciudades dependientes de la capital del Virreinato como Montevideo no podrían contra el "monstruo" que veces antes había sido aniquilado, agregaba el Cabildo, por la vigilancia del gobierno local.

Con el virrey Sobremonte refugiado en el interior de las Provincias[335], suprimida la Real Audiencia y juramentado al inglés el ilustre Cabildo de Buenos Aires no se encontraba otro *"punto de apoyo a los intereses del Rey"* que la figura del Gobernador de Montevideo. Una época de *"confusión y borrasca"* había llegado al hemisferio y al gobernador Ruiz Huidobro y al Cabildo correspondía enfrentarla[336].

En esta coyuntura política no fue un hecho menor que la figura del virrey Sobremonte fuera perdiendo estimación pública debido a la ineficacia de las medidas adoptadas para la defensa de la región. Su menor influjo se acompañó de la emergencia de otras figuras que pugnaron por ocupar su lugar: primero el Gobernador de Montevideo, Pascual Ruiz Huidobro, y luego el jefe de la Reconquista, el capitán de navío Santiago Liniers. Por primera vez la más alta dignidad monárquica regional fue juzgada incapaz de cumplir los cometidos fundamentales propagados en las ceremonias; aunque a menudo se ha pasado por alto, simbólicamente la crisis del régimen había empezado.

Para julio de 1806, interrumpida toda comunicación con el virrey y temiendo la extensión de la ocupación británica, el Cabildo depositó su confianza militar en el gobernador Ruiz Huidobro, cuya figura política se vio respaldada por el Ayuntamiento como pocas veces antes lo había hecho[337]. A través de una decisión extraordinaria —que rápidamente comunicó a todas las ciudades y villas del Virreinato— el Cabildo asumió la potestad de designarlo *"jefe supremo y capitán General de este continente"*, obrando y procediendo *"con la plenitud de esta autoridad"*[338].

El gobernador Huidobro tuvo mucho que ver en esto por su fuerte apego a la Monarquía. Varias veces afirmó hallarse *"impelido íntimamente del fiel vasallaje"* y señaló que correspondería con la *"confianza"* depositada en él por el monarca a fin de gobernar la ciudad en arreglo a *"sus sabias leyes"*[339]. En tiempos de miedo y esperanza el Cabildo pretendió dar ejemplo a la comunidad de su nobleza, compuesta de partes iguales de amor y constancia. Virtudes y emociones tuvieron así un rol cada vez más importante en la afirmación del poder regio y confesional en el que el Cabildo encontraba su sitio para *"venerar"* la *"Católica dominación"* de Carlos IV.

Diversas providencias fueron adoptadas tanto para la Reconquista como para la organización y defensa del Virreinato. Montevideo colaboró creando un Cuerpo de Artillería, un Batallón de Milicias y un Regimiento de Voluntarios de Caballería. Aclamado por el público que se presentó a despedirle, la tarde del 22 de julio de 1806 salió de Montevideo el pequeño ejército dirigido por el hasta entonces poco conocido

Santiago Liniers, a recuperar la capital del Virreinato al dominio español[340]. La victoria del 12 de agosto y la capitulación del día 20 de Beresford y sus mil doscientos soldados ante Liniers trajeron nuevamente la paz a la región pero no pusieron fin a los conflictos[341].

La noticia llegó a Montevideo el 15 de agosto y con ella cambió el estado emocional de la comunidad. Desde la partida de Liniers, en que hubo misa solemne, se cumplieron diariamente rogativas en la iglesia Matriz y la capilla de San Francisco. Del recogimiento y súplica se pasó al regocijo y se volvió al templo esta vez para agradecer con misa, procesión y *tedeum*. Hubo salvas de artillería y *"el Pueblo se entregó a todos los regocijos inocentes que eran debidos a una victoria tan señalada y de consecuencias tan grandes"*, señaló un inteligente contemporáneo de los hechos[342].

De acuerdo con los valores dominantes, apreciar, ofrecerse, obedecer y magnificar eran signos de honor a través de los cuales se reconocía el poder y valor del superior. Habiendo Montevideo ofrecido y participado en defensa del orden no esperaba del rey sino ser preferida a otras ciudades que competían por el aprecio del Monarca[343]. Por eso no debe sorprender que el 18 de agosto de 1806, días después de la victoria, el Cabildo enviara a la Corte la misión integrada por Nicolás Herrera y Manuel Pérez Balbas a los efectos de impetrar mercedes y gracias a la *"soberana piedad e intenso amor a sus fieles vasallos"*[344].

Montevideo pretendía: la organización del gobierno de Montevideo en Intendencia[345], la creación de un Consulado separado del de Buenos Aires, la autorización para la venta de tierras de propios y la inversión de estos fondos en obras públicas, la derogación del fuero militar de las milicias con el propósito que los vecinos que las integraban no estuvieran excluidos de funciones administrativas y profesionales[346] y honores de especial jerarquía. Solicitaba el uso de maceros para el Cabildo, la incorporación a sus armas de las banderas inglesas abatidas y sobre el cerro una corona de oliva enlazada con una bandera de las reales armas, palma y espada en testimonio del mérito y lustre; el tratamiento de excelencia para el Ayuntamiento y el título a la ciudad de *"Muy fiel y reconquistadora"*[347].

Mientras tanto, la escuadra inglesa permanecía en el Río de la Plata bloqueando sus aguas. El virrey Rafael de Sobremonte, repudiado en Buenos Aires adonde por la vía de los hechos no se le dejaba ingresar, ordenó el regreso a Montevideo de las tropas de la Reconquista a las que se agregaron Dragones y Blandengues (autorizados por el recién nombrado capitán general Liniers), y nuevos cuerpos creados en Montevideo: el Tercio de gallegos y asturianos de 130 plazas y el de Cazadores de 110 soldados financiado por el rico comerciante Mateo Magariño, el Cuerpo de Húsares de 300 hombres y dos plazas de artillería. Incluso con más entusiasmo que la Reconquista, se iniciaba así la defensa de Montevideo[348].

Con encendida proclama llamó a las armas el gobernador Huidobro el siete de octubre de 1806. Apelando a las virtudes defendidas por el régimen convocó al *"Pueblo fiel, valiente y generoso"* para que se presentara a engrosar los tercios nacionales[349]. *"Ármense*, dijo, *todos los que su edad o achaques no se lo impidan"*, y ordenó en el momento que los varones de 12 a 16 años fueran agregados a los tercios para cumplir tareas *"compatibles con su tierna edad"*. Luego dirigió el ánimo de los presentes centrando todo el valor en el combate al enemigo: *"decídase el ánimo de todos los habitantes de Montevideo y su jurisdicción a morir con honor antes que rendirse"*. El enemigo resultaba *"insufrible a todo Español"*. Por la religión y en defensa del orden,

Montevideo se convertiría en "una nueva Sagunto", eternizando su nombre no sólo con la resistencia sino con la muerte de sus ciudadanos[350]. En caso de caer la ciudad *"montones de ruinas y de cadáveres nuestros sean los que formen la columna donde coloque sus triunfos"* el enemigo, agregó intensamente[351].

La madrugada del 28 de octubre de 1806 se divisó a los navíos bajo mando del comodoro Home Riggs Popham, quien emprendió el bloqueo y bombardeo siendo rechazado con éxito por la ciudad. Los invasores se dirigieron a Maldonado[352]. Después de un combate con la tropa que defendía la ciudad, Popham desembarcó el 29 de octubre e inició el avance por tierra hacia Montevideo. Entre tanto, la ciudad pedía socorros a Buenos Aires, sin obtener mayores resultados.

Las autoridades capitalizaron el entusiasmo del vecindario para la defensa de la Plaza mientras el virrey Sobremonte se establecía en Las Piedras, a cuatro leguas de Montevideo. El Cabildo y el gobernador Ruiz Huidobro formaron batallones, consiguieron armamentos de buques neutrales surtos en el puerto, acopiaron más víveres previéndose un asedio prolongado y prepararon la artillería y murallas de la ciudad. A comienzos de enero se supo del arribo de una nueva expedición inglesa a Maldonado dirigida por el almirante Stirling, con soldados dirigidos por el general Samuel Auchmuty[353]. También llegó allí la escuadra del almirante Murray con más hombres bajo mando del brigadier Robert Craufurd. En total, había 5388 hombres destinados al Río de la Plata[354].

Cientos de bombas y granadas cayeron sobre Montevideo durante los catorce días que ofreció resistencia. Sitiada, sin recursos de Buenos Aires y sujeta a las desinteligencias de los mandos, su capacidad de respuesta se fue debilitando y los daños humanos y materiales aumentaron. Cueros y sacos de lana se utilizaron para proteger los ya dañados edificios y calles de la ciudad. Estrechando el sitio el general Auchmuty remitió un parlamento a las autoridades para entregar el gobierno prometiéndoles a cambio honores de guerra. La Junta de Guerra con sede en Montevideo respondió negativamente. El clima se volvió insostenible y el Cabildo, presionado por las circunstancias, tuvo en cuenta la opinión de los habitantes de procurar la cesación del conflicto[355].

Enterados los Tercios de la propuesta del Cabildo, planteada a la Junta de Guerra la noche del 26 de enero, reaccionaron contra él obligándolo a cambiar de opinión al otro día. Tan pronto supieron de una posible rendición, escribió el Ayuntamiento, *"se irritaron contra los inocentes procedimientos"* de este *cuerpo "llegando al extremo de haber tomado las armas para matar a todos los Capitulares"*. Los Tercios de gentes auxiliares habían pasado de la amenaza a la acción, yendo sobre el Cabildo que fue salvado por su comandante quien les habló *"oportuna y blandamente"*[356].

La provocación de emociones a favor de la guerra contra el enemigo había permitido organizar y dirigir la ciudad en una misma dirección. Sin embargo, advirtiéndose señales de fracaso la valentía se transformó en temeridad y la calma a los mandos en conductas irascibles de la tropa. Las emociones antes elogiadas fueron desde entonces censuradas, tanto por su exceso como por estar destinadas a las personas indebidas y manifestarse de manera incorrecta. Desbordado el modelo de prudencia y subordinación a la autoridad, las *cabezas* debían reconducir la conmoción de dos maneras: la primera, insistiendo hacía quienes era justo sentirlas y de qué forma era correcto expresarlas; la segunda, separando y castigando a los promotores del exceso.

En su escrito al Gobernador, los capitulares informaron haber resuelto no salir a la

calle por temor al público y fijar carteles para *"desvanecer el concepto que se han formado las gentes"*. Con el propósito de engrandecer la figura de los mandos y levantar la moral de los soldados los carteles dieron noticia de un oficio del Comandante de Colonia del Sacramento según el cual estaba en marcha un refuerzo dirigido por Liniers (que se vería finalmente retrasado por faltarle caballada). Adoptadas estas medidas, el Cabildo siguió considerándose *"en peligro porque sabe,* decía, *en qué punto de insubordinación se halla el Pueblo"*. Las circunstancias vividas fueron dramáticas. Al Comandante General de Artillería lo encerraron en una batería poniéndole *"el fusil al pecho para matarlo"*, habiéndose salvado por la mediación de un oficial que salió en su defensa. Igualmente, el Cabildo tuvo conocimiento del asesinato de un hombre, preso por sospechar que *"servía de baqueano a los Ingleses"*. Por último, estuvo al tanto de la muerte pública de un portugués, *"inocente sin la menor duda"*, afirmaba, porque disculpaba a un *"negro a quien atribuyeron que quería clavar unos cañones"*. A la exacerbación política se sumaba la creciente escasez de víveres. Sin rendirse, las autoridades procuraron mantener unida a la comunidad, a pesar del avance enemigo por tierra y el fuego casi constante desde el mar[357].

Para el dos de febrero los ingleses habían conseguido abrir una brecha de once metros en la parte sur de la fortaleza. Aunque los defensores pudieron evitar que ingresaran de inmediato —cubriendo la falla con cueros y cuerpos de soldados caídos al oponer fuego al atacante— los sitiadores alcanzaron aproximarse esa misma noche primero e ingresar después a la ciudad, escalando las murallas[358]. A pesar de repeler el avance enemigo, que los sorprendió durante la madrugada, los ingleses se hicieron finalmente con el control de Montevideo.

El Cabildo, reunido en la sala capitular, aguardó lo peor. Las tropas británicas enfurecidas se abalanzaron con sus bayonetas sobre el edificio. En *"dolorosa suspensión"* esperó el Ayuntamiento. Y cuando todo parecía perdido se interpuso el capitán Henry Browne entre la tropa y los capitulares[359]. Apenas contenidos los ánimos el Cabildo entregó de mano propia la espada y las varas de justicia, las que les fueron inmediatamente devueltas por el capitán en clara señal de entendimiento político y cortesía a la autoridad militarmente derrotada. Asimismo, les pidió que se mantuvieran en el edificio y destinó una guardia a la entrada para protegerlos y evitar cualquier insulto o afrenta.

Al amanecer del tres de febrero las autoridades se habían rendido; los británicos ocuparían Montevideo hasta el nueve de septiembre de 1807 (luego de ser derrotados en Buenos Aires el siete de julio y expulsados de esta ciudad y el virreinato). Después de unas primeras negociaciones los ingleses manifestaron su decisión de mantener la autoridad de los capitulares, pero desvinculada de las jerarquías tradicionales, y pasando a estar subordinada a los mandos británicos[360]. Auchmuty nombró Gobernador al coronel Gore Browne. Ruiz Huidobro fue tomado prisionero y se le obligó a permanecer en tierra por un tiempo para luego ser conducido a los buques británicos y más tarde a Londres. Unos mil doscientos hombres de tropa y cincuenta oficiales fueron tomados prisioneros y ubicados en los buques de transporte[361]. El cinco de febrero Auchmuty y Stirling proclamaron al público que su presencia les mostraría la *"suavidad de Su Majestad Británica"*.

En el nuevo escenario político militar, el Cabildo no quiso perder su posición dirigente y rápidamente se convirtió en el emisor de mensajes destinados a mantener el orden interno. Una alianza de intereses no siempre fácil de mantener se fue forjando entre

el Cabildo y los británicos; los últimos necesitaban a los primeros para que el nuevo orden no afectara el comercio de las flotas que acompañaban a la armada inglesa. El Ayuntamiento, por su parte, buscó conservar los privilegios del vecindario y para eso necesitaba seguir ejerciendo policía.

El primer paso que debió dar en esa dirección fue la jura a Su Majestad Británica y el segundo, modificar la imagen negativa de los vencedores. Cumplidos ambos, el Ayuntamiento estuvo no sólo tutelado por los jefes ingleses sino presionado por los españoles leales a Carlos IV que rechazaban la ocupación y seguían considerando enemigos a los británicos. Aunque más efímera que las juras a reyes españoles la realizada a Jorge III selló una alianza política que el Cabildo debió mantener durante el tiempo que duró la ocupación.

El cinco de febrero de 1807 los británicos ordenaron a los capitulares, al cura vicario y demás autoridades de la Iglesia católica, realizar la jura pública a Jorge III, monarca del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda desde 1801[362]. Los mandos ocupantes impusieron el juramento advirtiendo a quien no lo hiciera que sería tratado como enemigo, tomándose como prisionero cuando se pudiera y procediendo en el acto a la confiscación de todos sus bienes[363]. Uno de los protagonistas del acontecimiento fue el presbítero José Manuel Pérez Castellano, quien describió y comentó el acontecimiento[364].

Convocados en el Ayuntamiento por el coronel Gore Browne, el juramento de fidelidad fue tomado en público y registrado por escrito en un libro blanco aportado por los ingleses para la ocasión. El texto fue leído a todos los presentes. Los abajo firmantes, decía, se declaraban *"de aquí en adelante vasallos fieles de Su Majestad Británica, y en la presencia del todo Poderoso juramos por el Santo Evangelio que nos conduciremos como verdaderos y leales súbditos, y que de ningún modo directo o indirecto ayudaremos ni asistiremos a los enemigos de nuestro nuevo Soberano; y antes al contrario, nos obligamos a dar información de cualquier armamento, traición o sorpresa, que pueda haber o suscitarse contra dicho Soberano. Todo lo cual juramos en el modo más solemne, como que de ello dar cuenta a Dios el día del juicio final, y en fe de ello firmamos a continuación"*[365].

La jura significaba la integración a un nuevo orden político en carácter de fieles vasallos de un monarca anglicano. Cumplida ante los textos sagrados y los ojos del público de la ciudad, la jura del Ayuntamiento fue tomada por sus integrantes como un *"derecho de conquista"* que no tocaba la voluntad del vasallo sino su conducta exterior que debía desde entonces regirse, eso sí, por las leyes del nuevo soberano. Dar asistencia a las autoridades nombradas por el monarca y aportar información que pudiera servir para evitar cualquier clase de insubordinación al nuevo orden eran los comportamientos que se detallaban en la jura carente, además, de toda emoción propiciatoria hacia Jorge III. La solemnidad de la jura se expresó ante todo en el silencio y decoro de las autoridades que se presentaron el día convenido a las ocho de la mañana a jurar y firmar su aceptación de los hechos consumados.

De las deliberaciones previas mantenidas por el Cabildo con los jefes británicos surgió una cláusula que ponía a resguardo a las autoridades ante eventuales traspasos del poder a sus jerarquías tradicionales: *"Se advierte que ninguno de los que firmamos será jamás forzado ni obligado a tomar las armas contra Su Majestad Católica"*[366]. De esta manera se buscaba preservar la voluntad interna del vasallo (aún dispuesta hacia su antiguo soberano), y se obligaba a las autoridades inglesas a no forzar a incurrir a cometer delito contra Carlos IV. No obstante, la jura comprometía a las autoridades ante

las nuevas jerarquías y el público, que tan bien conocía su liturgia a propósito de virtudes y emociones esperadas por el orden español.

Por todo esto, la jura a Jorge III no estuvo libre de conflictos. Primero la hicieron los capitulares, pero cuando le tocó el turno a los miembros del clero el cura vicario Juan José Ortiz se negó, argumentando que se lo impedía la falta de consentimiento del Obispo y la oposición de bulas pontificias. El sacerdote Pérez Castellano vio en la conducta del cura vicario lo que la mayor parte de los presentes: una estratagema para eludir el juramento. Ortiz, por su parte, continuó alegando que la religión católica no era protegida por el nuevo gobierno, y citó como ejemplo que la iglesia Matriz se había convertido en hospital de campaña de heridos y enfermos ingleses quienes, ocupando el templo, impedían el normal desempeño del culto.

Traducidas sus expresiones al Gobernador inglés éste señaló cuatro razones a favor de las medidas adoptadas y la imposición de jurar. Primero, dijo que las nuevas circunstancias políticas hacían imperioso e ineludible el juramento de *"todos los que quisiesen vivir en la Ciudad o sus dependencias"*. En segundo lugar, señaló que la consulta al Obispo era impracticable por tratarse de una autoridad en un *"país enemigo"*. En tercer término, agregó que la exigencia de juramento en nada se oponía a las bulas pontificias, porque éstas jamás podían ser contrarias a las justas precauciones de un gobierno que tuviera a bien adoptar medidas para la *"quietud y seguridad interior"*. Finalmente, señaló que en cuanto al templo dispondría el traslado de los heridos al instante que tuviese disponible en la ciudad un lugar para colocarlos[367]. Varias veces dijo que las nuevas autoridades darían toda la protección y respeto que correspondía a los ministros eclesiásticos.

El cura vicario volvió a replicar y el Gobernador a responder lo mismo. Pérez Castellano vio que el asunto se dilataba en público y *"causándome vergüenza que creyesen los que oían la cuestión (que eran muchos) que todos los del clero adoptábamos las objeciones del vicario, como si fueran de una gran fuerza, me resolví a decir que yo no tenía dificultad ninguna en jurar que cumpliría lo que consideraba ser de mi obligación"*. Tomando la palabra como un jefe guerrero en medio de sus huestes dijo que en cuanto le correspondía había contribuido todo lo posible a la defensa de la Plaza y conservación de ésta para su rey y señor natural. Pero siendo vanos todos los esfuerzos *"y hallándome yo en la necesidad de vivir en ella, porque en ella tenía mis posesiones, y toda mi subsistencia, no me quedaba otro recurso que sujetarme al nuevo gobierno y vivir en él tranquilo"*.

El cura vicario no se calló y acusó dos veces a Pérez Castellano que sus dichos no eran más que *"pura adulación"*, a lo que reiteró el segundo que no tenía dificultad en jurar someterse al nuevo gobierno y *"hacer lo que era de mi obligación"*. Entonces el cura Ortiz le censuró preguntándole delante de quién juraría, dando a entender que los pilares en los que se asentaba la autoridad superior única y legítima (Dios y el rey), no estaban reconocidos en el acto. Increpado de esta manera Pérez Castellano respondió que juraría en su presencia, comprometiendo al cura vicario a hacerlo con él como testigo o abandonar la plaza convirtiéndose en enemigo de los jefes que ocupaban la ciudad[368].

Para Pérez Castellano alegar bulas pontificias no tenía sentido delante de un gobierno que no las reconocía ni se regía por ellas. La posición de Ortiz le resultaba *"impertinente, por no decir muy ridícula"*. Si se examinaba a fondo el problema, razonaba Pérez Castellano, se vería que si bien el derecho canónigo eximía a los eclesiásticos de prestar juramento delante de los legos ¿qué sucedía cuando estos jueces

no reconocían ese privilegio? Para Pérez Castellano los príncipes temporales tenían en la época un poder distinto que el de las autoridades eclesiásticas, y por esa razón eran ellos quienes concedían al eclesiástico este privilegio. En tanto miembros *"que componen una sociedad"*, sostuvo, *están sujetos a los respectivos príncipes que la gobiernan: y siendo cierto también que los eclesiásticos son miembros de la sociedad, pues tendrían por gravísima injuria el que se les reputare por animales de otra especie, por insociables, o por separados de la sociedad en que viven".*

La estrategia de Ortiz era la tradicional del Antiguo Régimen: cada *cuerpo* político de la comunidad defendía sus fueros y privilegios ante el empeño de otros *cuerpos* de modificar derechos y costumbres. Pérez Castellano, en cambio, veía una *"sociedad"* separada de los gobernantes, quienes mantenían el orden sin necesidad de coincidir con la moral de los súbditos. El gobierno para Pérez Castellano era un instrumento de los hombres no regulado por los mismos principios que animaban la religión y a él se debía obediencia si se quería vivir con otros y no ser *"animales de otra especie"*, sujetos *"insociables"* y apartados de la vida en común. Los eclesiásticos *"es cierto también que están sujetos, y deben estarlo a los Príncipes seculares que gobiernan aquella Nación, Pueblo o Sociedad, de que son parte"*, sentenciaba[369]. El cura vicario, en cambio, recurría al antiguo modo de pensar la política como necesariamente sometida a los valores y principios del orden conveniente. Dos formas de ver la relación entre gobierno e Iglesia, legalidad y obligación moral del súbdito en el mundo moderno se definían en la jura de Montevideo.

La posición del criollo Pérez Castellano fue la del Cabildo, como veremos a continuación. Los reyes católicos habían tenido a bien concederle al estado eclesiástico *"por consideración y reverencia"* el privilegio del fuero, pudiendo revocarlo con la misma facultad con que la concedieron. Para un súbdito hispano *"no debe parecer extraño, ni exorbitante que el Caudillo de un Rey, que no es Católico, exija de los Eclesiásticos juramento de fidelidad y subordinación al nuevo gobierno, a que esta Ciudad ha quedado sujeta por el derecho de conquista"*. Esto obligaba a los juramentados a obedecer la ley, único modo de *"vivir tranquilos y subordinados a cualquiera gobierno en que vivan"*.

El único problema que pudiera advertir en la jura *"algún genio escrupuloso"* como Ortiz (pero que no mencionó en el acto, anotó Pérez Castellano), era el uso del término vasallaje. Jurar obediencia y fidelidad al nuevo gobierno era algo distinto del vasallaje. Lo primero se hacía por las razones expuestas; lo segundo en cambio hubiera significado traicionar al rey. Pero la cláusula *"que no se les ha de obligar jamás a los que juran que tomen las armas contra Su Majestad Católica"* tornaba el término vasallaje un concepto muy lejos de su sentido original. El verdadero vasallaje era el que mantenían los súbditos de Montevideo con su rey y señor *"natural"*; la cláusula al pie de la fórmula de juramento hacía evidente que la obediencia a Jorge III no era perpetua (los juramentados no eran vasallos), y que por el contrario *"de ningún modo que se renuncia a la esperanza de volver al vasallaje del Rey de España"*. Los juramentados mantenían la *"esperanza viva de volver por la Paz, o de la manera justa, al vasallaje en que nacimos"*, concluyó Pérez Castellano.

Ya juramentado, el siete de febrero el Cabildo comenzó a cambiar la imagen de los jefes británicos. Ordenó para eso colocar en las esquinas y paradas acostumbradas un *"aviso al público"* informando que la *"bondad"* de los generales británicos ofrecía respetar *"nuestro divino culto y las propiedades del vecindario"*[370]. A cambio del

acuerdo fue impuesta la desmovilización de todos los participantes de la resistencia.

Por orden de los mandos ocupantes el Cabildo comunicó al público *"que todos los habitantes de esta ciudad acudan a sus casas a seguir cada cual sus respectivas ocupaciones seguros de que serán protegidos por dichos Señores Generales"*. Asimismo, intimó a la entrega de las armas de fuego y el regreso de los vecinos ausentes antes del mes de marzo, bajo amenaza de confiscación de sus propiedades. El nuevo gobierno se apropió de los caudales y bienes públicos y mandó que todas las tiendas se abrieran de inmediato y sus dueños tuvieran presente *"que todo se pagará a dinero sin hacer la menor novedad"*.

El nueve de febrero el Ayuntamiento emplazó a los *"negros esclavos fugados a presentarse a sus amos, bajo pena de muerte"*[371]. Tanto en el viejo como en el nuevo orden político el Cabildo pretendía inalterable la dominación de los esclavos. Con el propósito *"que ninguno alegue ignorancia"* el Bando del alcalde de primer voto Antonio Pereira hizo saber *"a todos los esclavos: que deben estar en la inteligencia de que los sucesos acaecidos en esta ciudad no han variado en un punto la dependencia y esclavitud en que estaban anteriormente con respecto a sus señores"*.

Lo efímero despejó cualquier duda acerca de la voluntad del Cabildo de gobernar en beneficio del mantenimiento inalterado del poder del vecindario pudiente: *"se castigará con el mayor rigor,* comunicó, *a todo aquel siervo o esclavo que se le justifique haber faltado al respeto y obediencia debida a su amo, cuya pena se extenderá hasta la muerte según fuere el desacato"*. Y la amenaza de castigos comprendía también a los fugados que no hubieran regresado con sus amos al término de tres días, contados desde la publicación del Bando.

Pocos días después, el Ayuntamiento criminalizó la protesta de los soldados y oficiales españoles. El 22 de marzo de 1807 recibió un oficio del general en jefe de las tropas ocupantes informándole haberse constatado *"excesos"* cometidos por *"los oficiales prisioneros"*, y encargó al Cabildo expresar su condena a tales formas de resistencia[372]. El Cabildo no rechazó la orden pero precisó que entendía que ese tipo de conducta provenía de *"aquellos oficiales sin obligaciones y de pocos o ningunos principios"*; es decir, de los jefes de los cuerpos creados pocos meses antes de la ocupación de la ciudad. De ellos si podía admitirse la *"bajeza infame de faltar a su palabra de honor dada ante Vuestra Señoría"*. Eximiendo de responsabilidad a los mandos peninsulares de quienes señalaba no podía esperar sino cumplieran con su palabra de honor, el Ayuntamiento participaba de la condena a toda resistencia.

Dudaron los capitulares sobre el tipo de escarmiento que merecían, circunstancia que quedó registrada en el borrador que se conserva en el archivo. ¿Castigar o corregir? Entre las dos optó por la segunda, suavizando las ideas de algunos de sus integrantes: *"sean quienes fueren los delincuentes gustara mucho el Ilustre Cabildo de que sean* ["castigados" está tachado pero legible] *por disposición de Su Excelencia corregidos seriamente"*. Luego advirtió a los mandos que de acuerdo con su experiencia en casos como estos se debían tomar medidas ejemplares, pues *"los delitos se multiplican cuando el gobierno es demasiado condescendiente, porque los hombres malos solo son contenidos por el rigor, y la dulzura y [el] disimulo aumenta por momentos su insolencia"*.

Aunque el Cabildo quisiera *"sosiego y tranquilidad"* la ocupación no se lo permitía. La oscuridad de la noche facilitaba abusos de las patrullas inglesas que deliberadamente rompían los faroles de la Plaza para reprimir y atemorizar la ciudad. El Cabildo se quejó

al comandante de armas Browne informándole que no podía atribuir estos hechos delictivos a vecinos o habitantes de Montevideo porque éstos, además de ser vigilados por las patrullas ocupantes, se encontraban viviendo la liturgia de Resurrección de la Iglesia con *"el mayor recogimiento, tanto que con dificultad se hallará un individuo por las calles después de las nueve de la noche"*[373]. El Cabildo no dudaba en esto. Los *"perturbadores de la felicidad pública"* eran ingleses que se apartaban de la obediencia debida haciendo al Cabildo más difícil su aceptación.

A comienzos de abril los regidores tuvieron noticia de otra forma de agravio a la comunidad. Sucedía que haciéndose pasar por *"negociantes"* para establecer relación con las *"señoras de distinción"* los ingleses las insultaban en las calles cuando no eran correspondidos. Sin demostrar respeto a madres, esposas e hijas de vecinos los soldados británicos se burlaban de las normas de cortesía que hasta entonces habían distinguido y separado los rangos en la comunidad[374]. El Cabildo protestó al comandante de Montevideo y obtuvo por respuesta un *"Aviso al público"* en defensa del honor de estas mujeres por el cual se ordenaba a las patrullas militares aprehender a todo aquel que *"ofenda el decoro de las damas que transitan por las calles"*[375]. A partir de ese momento, la *"vileza"* de cometer tales *"atentados contra el decoro"* sería castigada con prisión en la ciudadela de la Plaza.

El culto católico fue vigilado por las nuevas autoridades, como era de esperar[376]. En algunos casos éstas condicionaron su estricto cumplimiento y en otros dieron licencia al menosprecio de la tropa. Evaluando las circunstancias el Cabildo buscó impedir nuevos y más graves roces. La procesión prevista para el 28 de marzo de 1807 (Sábado Santo), fue suspendida por temor a insultos y agravios, pero el hecho se ocultó para seguir ganando el favor de los mandos y con él, un mínimo control sobre la tropa ocupante.

En nota del 27 de marzo al coronel Henry Torrens, el Cabildo justificó suspender la *"demostración pública"* del catolicismo argumentando la falta de preparativos necesarios y acostumbrados, así como por no saber si la iglesia estaría libre de heridos y enfermos *"y no por otra causa"*, agregó[377]. Luego elogió la conducta de los mandos ingleses a los que atribuyó prudencia y bondad cristiana: *"el Cabildo y todos los habitantes españoles están bien satisfechos de las eficaces y cristianas disposiciones que Su Excelencia ha tomado y toma para que se guarde el debido respeto a la religión por las tropas Británicas"*. Ironizó inmediatamente después diciendo que, por lo dicho, sería *"increíble"* que alguien pudiera pensar lo contrario, dadas las *"continuas demostraciones de Su Excelencia [que] han hecho conocer aun a los de más escaso entendimiento su carácter cristiano"*. El Cabildo prefirió negarse a practicar la ceremonia religiosa —solicitada por los mandos para recomponer la rutina de la Plaza y evitar mayores tensiones entre ocupantes y pobladores— a exponer a oficiantes y fieles a las ofensas de las tropas inglesas.

Sin embargo, a pesar de las cuidadas palabras del Cabildo sobre las *"finas expresiones"* de los jefes invasores cierto era también que éstos permitían a guardias y centinelas de la ciudad obstaculizar o directamente impedir la libre circulación de los capitulares. No dispensándoles decoro los británicos rebajaban la condición de las autoridades municipales, afectando gravemente la imagen pública del Cabildo toda vez que sus miembros eran vistos por la comunidad recibiendo un trato similar al dado por ellos a los esclavos. Especialmente después de las ocho de la noche, los movimientos de los regidores eran molestados por la tropa ocupante. A veces eran detenidos por muy *"largo rato"*, y sólo cuando se cruzaban con algún oficial se resolvían rápidamente estos

inconvenientes. Al primer paso que daban los regidores, anotaba el Cabildo, eran interrumpidos en sus diligencias, *"detenidos, tratados y confundidos como los negros esclavos"*[378].

Pese al esfuerzo de entendimiento del Cabildo con los ocupantes, días más tarde los problemas llegaron a la iglesia Matriz. En la celebración religiosa del jueves 28 de mayo, Corpus Christi, una parte de las tropas británicas se hizo presente para menospreciar los ritos y ofender a fieles y presidentes de la ceremonia. Iniciada la misa comenzaron a oírse rizas inapropiadas. Esto llamó la atención del público quien pudo ver que provenían de los británicos que se hallaban en el templo. Indiferentes a las miradas de censura los soldados continuaron provocando al adoptar *"posturas indecentes"*, y lejos de comportarse como les dio a entender que hicieran el cura vicario se desacataron frente a él[379]. Estos excesos *"desagradaron mucho al Pueblo"* provocando en él gran *"inquietud"*. Sólo la amenaza latente de la fuerza invasora y la prudencia de los oficiantes hispanos del Cabildo pudo suavizar el enfado de los fieles e impedir que el hecho desembocara en una situación más grave aún[380].

Para el Cabildo era claro que los desbordes de la tropa debían ser corregidos por las autoridades militares con el propósito de preservar un mínimo aceptable de convivencia y estabilidad del orden. Así lo habían señalado los jefes británicos y de igual manera lo había aceptado el Cabildo una vez juramentado. Para el cura, los capitulares y los fieles, la conducta de los ocupantes era señal de su menosprecio a la religión y ánimo divisorio y confrontativo. Confirmación de esto fue el hecho que en la misma ceremonia, cuando se creía finalizada la agresión y los fieles habían vuelto a la oración, ingresó un hombre a comer pan con manteca, provocando una vez más a los asistentes[381]. El templo católico, lugar *"sagrado destinado solo para adorar al verdadero Dios y al tiempo que los Fieles están juntos en oración con cánticos y alabanzas al Ser supremo"*, se había convertido en receptáculo de excesos y desordenes que burlaban la autoridad capitular y eclesiástica. Estas conductas fueron reprochadas por el cura vicario al Ayuntamiento, quien hizo eco de la queja ante los ocupantes[382].

En abril y mayo de 1807 el Cabildo intentó contrarrestar los fuertes rumores de traición a Jorge III y persuadir a los mandos que sus medidas acertaban en la afirmación de obediencia[383]. En oficio al comandante Browne explicó que había vuelto a publicar proclamas sobre el juramento de fidelidad y estaba convencido que por su intermedio la comunidad cumpliría las órdenes que dieran los jefes ingleses[384]. Manifestó que nada más seguro para ellos que *"descansar"* sobre los sentimientos de honor y fidelidad a los que se había comprometido el Ayuntamiento a partir de la jura. Como *cabeza* de la comunidad todos los regidores actuaban políticamente unidos y no podía esperarse que ninguno de ellos incurriera en la *"debilidad"* de dar *"un paso contrario al distinguido puesto que ocupa"*; cualquier integrante del Ayuntamiento que procediera de otro modo quedaría *"confundido y horrorizado"* de sí mismo, agregó. La lealtad del Cabildo al superior no era un hecho de ahora sino de siempre. Sus miembros, explicaban a Browne, habían sido *"leales al Rey bajo cuya dominación nacieron"*, y así lo harían a la autoridad que por conquista les había impuesto obediencia; lo efímero ataba con firmeza.

Por anotaciones que fueron suprimidas en el escrito enviado a Browne podemos entender mejor la posición de los regidores en ese momento. A partir de la jura a Jorge III el Ayuntamiento debía comportarse con la *"misma lealtad"* que profesaba a su rey natural, pero la jura, anotaban en una oración tachada para el documento final, se había producido *"porque las circunstancias de la guerra lo exigieron así"*. Los regidores no

tomaban su compromiso como un acto voluntario sino impuesto por circunstancias militares que podían cambiar con el tiempo. Y mientras aguardaban un desenlace favorable de los hechos en otras partes del Virreinato, prevalecía en ellos el interés por la protección de sus bienes y el mantenimiento de privilegios en la comunidad. Faltar al juramento no se veía posible ni conveniente, pues las nuevas autoridades amenazaban con tratar como enemigos a todos los que se opusieran a sus decisiones, además de confiscarles sus bienes. Antes bien, pensaba el Cabildo, sus miembros mantendrían la palabra de honor procurando *"imprimir igual idea en todos los vecinos, sin necesidad de que Vuestra Señoría le haga este encargo"*.

Conociendo la comunidad que gobernaban los capitulares señalaron a los mandos lo siguiente: *"no dudamos que el Pueblo piense de la misma suerte, y creemos con firmeza que él aunque tenga deseos de volver a su antiguo gobierno, no será capaz de hablar una sola palabra que se dirija a tal intento"*. Esto, agregaban, no quiere decir que *"no se encuentre un traidor, abra quizás algunos, serán muy pocos, y ellos se cautelaran tanto de los buenos españoles como de los mismos ingleses"*. Si el gobierno pretendía evitar la captura de la ciudad podía contar con el Cabildo para dar ejemplo a la comunidad, mas sin su autorización no podía evitar que ingresaran *"personas extrañas que induzcan sospecha"*. Ese mismo día los mandos ingleses le encargaron la vigilancia de las comunicaciones escritas y la prohibición del ingreso a la ciudad de *"personas extrañas"* y opuestas al gobierno de Jorge III[385].

Por orden del Gobernador, transmitida al Cabildo el 12 de febrero, la soberanía británica se había extendido a toda la jurisdicción de Montevideo, previéndose entonces que en caso que villas y pueblos se negaran se les trataría como enemigos del nuevo régimen. El 12 de mayo de 1807 el Cabildo ordenó al comisionado del partido del Sauce que hiciera saber a todos los vecinos la obligación de reconocer el dominio de Jorge III. Esto requería tomar por jefe principal al *"Excelentísimo Teniente General Don Juan Whitelocke" "Gobernador y Capitán General de esta Plaza y sus dependencias"*, quien había llegado el 10 de mayo a Montevideo haciéndose cargo del Comando General. De acuerdo con lo dispuesto por el Cabildo, desde el momento de su lectura pública los vecinos *"deberán obedecer sus órdenes como súbditos del Rey de la Gran Bretaña, a quien han prestado juramento de fidelidad"*[386].

Whitelocke, que por entonces organizaba el segundo intento de captura de Buenos Aires, evaluó positivamente la relación con el Cabildo de Montevideo, resolviendo centralizar en él todas las súplicas y memoriales de la ciudad y jurisdicción[387]. Al mismo tiempo emprendió la propaganda indirecta de su régimen autorizando y protegiendo el negocio privado *The Southern Star*, publicación periódica en inglés y castellano, cuyo contenido informaba sucesos de Europa y la región conteniendo datos sobre el comercio y la vida cotidiana bajo bandera británica[388]. Desde sus páginas los ocupantes respondieron a los leales vasallos de Carlos IV proponiéndoles otro modelo de virtudes en el que rechazaron, además, las emociones que habían promovido en su contra los ahora derrotados.

El editorial del primer número presentó el emprendimiento como una muestra de bondad del régimen. Una *"imprenta libre"* nunca se había experimentado, y por su intermedio los habitantes de Montevideo aumentarían la *"armonía, concordia y amistad que debe siempre existir entre los súbditos del mismo gobierno"*[389]. Los beneficios de un comercio *"amigable"* junto a la *"generosidad"* de sus cuerpos militares demostrarían una vez más que el propósito de la guerra en la región no era otro que volver libres a los

pueblos: *"Vuestro estado os causa mucho disgusto. Experimentáis tal vez inconvenientes que las circunstancias hacen inevitables. Esta necesidad, sin embargo, no puede durar siempre, y los tiempos que ahora os parecen severos, después se suavizaran"*[390].

Pero lo que más nos interesa de este documento es que en él también se propagaron imágenes políticas para lectores y escuchas de sus contenidos. Dos imágenes en particular buscaron desprestigiar el trono español de Carlos IV y ganarse el apoyo de los montevideanos. Por un lado, se mostró el *cuerpo* político debilitado y dependiente de la monarquía española, incapaz de defenderse a sí misma; por otro, se presentó al monstruo de Napoleón que la sometía con armas y leyes despóticas, pretendiendo extender sus brazos hacia la región del Plata. La monarquía española, otrora colosal imperio, no era en las página de la *Estrella* otra cosa que una institución *"degradada a una provincia del imperio Francés, y casi enteramente borrada del mapa de Europa"*. De ser un reino antiguamente célebre y poderoso había pasado a ser un cuerpo *"caduco, sin fuerzas y muriendo"* debido al *"dominio absoluto de un ministro infame"*. Godoy era *"el instrumento y criatura de un tirano extraño"*, y por esa razón culpable de traición a la patria. Lejos de pensar en él como Príncipe de la Paz, la *Estrella* en cambio, planteaba verlo como un artífice de la *"deshonra, infelicidad, y humillación"* española[391].

La monarquía hispana de enorme extensión había perdido su anterior grandeza *"y casi arruinada no parece ahora más que el esqueleto de un Gigante"*. El *cuerpo* de la madre de todas estas provincias agonizaba, incapaz de propiciar el progreso de ninguna de sus hijas. La madre política de Montevideo y Buenos Aires no tenía soldados, ni buques, ni dinero, *"el tesoro real habiéndose gastado, puede daros muy poco socorro"*. ¿En quién encontrarían protección las jóvenes ciudades? La alianza con Francia sólo entregaba los restos del imperio al monstruo de una *"nación ambiciosa y ladrona que ha consumido vuestras riquezas, que ha robado vuestras iglesias e insultado vuestra religión santísima"*. Ese monstruo revolucionario, sacrílego de leyes divinas y humanas y trastocador de todos los altares, tenía como *cabeza* una *"monarquía absoluta como la Española"*, cuyo dominio sobre la libertad, las posesiones y vida del vasallo bien podían depender *"del capricho de un tirano"*[392].

En oposición a este cuadro de desolación y tormento se levantaba el reino de Jorge III, cuyo *"poder reconoce por base el amor y no el miedo"*. Un *cuerpo* político activo y vigoroso con un jefe actuando de *cabeza*. Jorge *"es el padre de sus súbditos"* y está animado por la *"bondad de corazón y carácter, la suavidad de su gobierno y su habilidad en escoger a sus ministros"*[393]. Sólo un poder político así había sido capaz de haber *"alzado nuestro imperio, durante su reinado tan largo y glorioso, al punto más alto del poder y de la gloria"*. Sometiéndose al cetro inglés las ciudades del Plata cambiarían su rostro de débiles herederas de la monarquía española, comenzando a participar *"de los mismos derechos y privilegios que gozamos nosotros"*. Por cierto, advertían los invasores a las *cabezas* de la comunidad montevideana, que entre los nuevos pueblos se encontrarán *"hombres interesados, engañosos y envidiosos que trabajen en inspiraros sentimientos de odio a la nación Inglesa, garantizando sus capciosas ideas con publicarnos opresores, herejes, y tiranos"*[394].

Si bien la propaganda británica de este tipo duró poco tiempo en las márgenes del Plata bastó para cuestionar abiertamente, como nunca antes, tanto el poder militar como político de las autoridades locales e imperiales[395]. Con el retorno de la ciudad y su jurisdicción al dominio español, a partir de septiembre de 1807, el Cabildo y el Gobernador de Montevideo no demorarían mucho en retomar con más intensidad que

antes la persuasión de virtudes y emociones a favor de una monarquía hispánica que se derrumbaba[396].

[331] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 11, libro 15 A. Acta del 11/7/1806, f. 174.
[332] La noción de patria en tanto lugar de origen "se ubicaba como parte de una tríada de elementos fundamentales de organización de la monarquía junto al rey y la religión". Di Meglia, Gabriel "Patria" en GOLDMAN, Noemí (edi.) *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires, Prometeo libros, 2008, p. 116.
[333] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 11, libro 15 A. Acta del 18/7/1806, fs. 177-178.
[334] En 4/7/1806 el Gobernador expuso formalmente al Cabildo "la infausta noticia" que los ingleses habían tomado Buenos Aires quedando sus casas y familias "expuestas a los insultos, y excecrables delitos q.e cometen los faltos del temor de Dios" y de las leyes. El énfasis del Gobernador en sus facetas innobles fue el anticipo del clima de exaltación al rey, la ciudad y la religión que acompañó las acciones de Reconquista acrecentadas, como veremos, luego de la liberación de la ocupación británica de Montevideo. Por otro lado, la ciudad pasó a estar más vigilada que antes. El Gobernador dispuso en la misma fecha que para el mejor servicio de las dos majestades era conveniente celar y vigilar Montevideo. Para evitar desordenes y aprehender a todo aquel que se sospechara pretender ayudarlos, el Gobernador puso a disposición del Ayuntamiento una partida de la Plaza que acompañó el patrullaje de los regidores por Montevideo. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 5/4/1800 al 12/2/1808, tomo 11, libro 15 A. Acta del 4/7/1806, fs. 172-173.
[335] El 14/7/1806 el virrey Sobremonte declaró a Córdoba Capital Provisoria del Virreinato.
[336] El brigadier de la Real Armada, Pascual Ruiz Huidobro, llegó por primera vez al Plata en la expedición de Pedro Cevallos de 1777. Fue nombrado Gobernador de Montevideo por Real Cédula de 14 de julio de 1803; ocupó su empleo los primeros días de 1804. Luego de la derrota a manos de los ingleses permaneció unos días en su Fuerte como prisionero y fue enviado a Inglaterra. Carlos IV depuso al virrey Sobremonte y nombró a Ruiz Huidobro (o en su defecto al oficial que le siguiera en grado) en su lugar. Como se encontraba prisionero, la Audiencia de Buenos Aires reconoció a Santiago Liniers como virrey interino, empleo que mantuvo hasta la llegada del nuevo virrey, Baltasar Hidalgo de Cisneros, en julio de 1809. Ruiz Huidobro volvió a Buenos Aires y reconociendo a Liniers negoció que ocuparía el empleo de Inspector de Armas del Virreinato. Durante el motín dirigido por Álzaga del 1/1/1809 contó con el respaldo del obispo Benito Lué para que ocupara la silla de virrey a la caída de Liniers. La intervención de las tropas de Cornelio Saavedra en defensa de Liniers impidieron su caída y frustraron el plan de Huidobro. Véase: SCHLEZ, Mariano *Dios, rey y monopolio. Los comerciantes monopolistas y la contrarrevolución en el Río de la Plata tardo colonial.* Buenos Aires, ediciones ryr, 2010.
[337] Sólo con el gobernador Joaquín de Viana tuvo el Cabildo de Montevideo tan estrecha afinidad, como se verá más adelante.
[338] Para el historiador Pablo Blanco Acevedo la decisión del 18 de julio de 1806 no tenía "carácter tendencioso e insurreccional". Sin embargo, el reemplazo del virrey por el Gobernador de Montevideo con el propósito de salvar la ciudad de la "amenaza de los enemigos", expulsarlos de Buenos Aires para "deprimirlos, vindicar sus insultos, atacarlos y destruirlos en honra y gloria delas armas del Rey, que es el centro de los deseos y meditación.s del Cav.dor", interrumpió la lógica de mando y obediencia jerárquica tradicional; el desprestigio del virrey Sobremonte y la fractura institucional del virreinato tendrían consecuencias aún más graves en 1808. BLANCO ACEVEDO, Pablo *El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad.* Montevideo, Impresora LIGU S.A, 1959, cuarta edición, p. 142.
[339] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 11, libro 15 A. Acta del 4/7/1806, fs. 172-173.
[340] Liniers fue jefe nombrado por la Junta de Guerra instalada en Montevideo. En lo que hace al desarrollo de las acciones militares véase BAUZÁ, Francisco *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*. Montevideo, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, vols. 98, tomo IV, 1965. ACEVEDO, Pablo Blanco *El gobierno colonial en el Uruguay...* o la obra de ROBERTS, Carlos *Las invasiones inglesas del Río de la Plata*. Buenos Aires, Emecé editores, 2006, 3ª edición.
[341] Acalladas las armas la expulsión de los británicos de Buenos Aires generó tensiones en las relaciones de los *cuerpos* políticos de Montevideo y la capital virreinal. El Cabildo porteño acuñó medallas conmemorativas y las envió a su par de Montevideo, reconociendo y agradeciéndole por sus servicios en la liberación de la ciudad. Montevideo reclamó el envío de las banderas apresadas a los ingleses a fin de colocarlas como timbre y memoria de su hazaña pero no tuvo éxito en la gestión; ni el Cabildo de Buenos Aires ni la Audiencia o el comandante Liniers lo apoyaron (este último invocó que las banderas habían sido votadas a la virgen del Rosario en agradecimiento por su favor a las armas españolas). La captura de Montevideo se supo en Buenos Aires el 5/2/1807. En una polémica decisión, el 10/2/1807 Santiago Liniers fue nombrado Comandante General (a la espera de lo que resolviera el Superior Gobierno de la metrópoli) por un congreso integrado por la Audiencia, el Cabildo de Buenos Aires y el Obispo; la Audiencia retuvo el mando político. El mismo día, este congreso suspendió y mando arrestar al virrey Sobremonte, notoriamente desprestigiado en la primera y segunda incursión inglesa al Río de la Plata. Trasladado de la Banda Oriental a Buenos Aires permaneció bajo arresto hasta la llegada de Cisneros quien lo envió a España el 8/9/1809, junto con Sassenay, enviado de Napoleón a la región. La versión de Pérez Castellano acerca de la detención de Sobremonte el 19/2/1807 enfatiza el "decoro" con el que quiso salvarse su figura: "Hecha la intimación se dio el virrey por notificado y se entregó sin estrépito á los comisionados que lo conduxeron á la Capital con toda la decencia encargada. Esta deposición era lo mas decoroso que podía hacerse al Virrey teniendo respeto á su empleo y á su Persona". PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos de la guerra actual de 1806 en el Río de la Plata" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, núm. 2, tomo V, Montevideo, 1927, pp. 565-661. La cita es de la p. 624.
[342] PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...", p. 579.
[343] Comenzó pidiendo al gobernador Ruiz Huidobro, luego de felicitarlo por la Reconquista, la remisión de las banderas apresadas a los ingleses. AGN-EAGA, caja 304, carpeta 1. Borrador al Gobernador de 18/8/1806.
[344] Documentos de Nicolás Herrera sobre esta misión fueron publicados en la *Revista Histórica de la Universidad,* año I, diciembre de 1907, núm 1, Montevideo, imprenta El Siglo Ilustrado, pp. 413-463. El borrador de la representación del Cabildo de Montevideo al Príncipe de la Paz con envío de sus representantes se encuentra en AGN-EAGA, caja 304, carpeta 1, 24/8/1806.
[345] En el Memorial se precisaba la jurisdicción que comprendería: al Sur, la parte oriental del Río de la Plata; del Paraná y Uruguay hasta la barra del Ibicuy Grande al Oeste; Santa Teresa al Este y al Norte el Yaguarón y el Santa María en su confluencia con el Ibicuy.
[346] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 11, libro 15 A. Acta del 18/8/1806, f. 187.
[347] Por su parte, Liniers y el Cabildo de Buenos Aires enviaron a Madrid, por medio de don Juan Martín Pueyrredón, un largo memorial en el que cuestionaban el papel de Montevideo en la recuperación de Buenos Aires atribuyéndole en cambio, proyectos ambiciosos propios de un pueblo incivil y egoísta, decían, que fingía subordinación y lealtad. BLANCO ACEVEDO, Pablo *El gobierno colonial...*, p. 195. El Real Decreto de 12 de abril de 1807, que otorgó a Montevideo el título de "Muy Fiel y Reconquistadora" entre otras distinciones, se conocía ya en el Río de la Plata desde fines de ese año, aunque no llegó formalmente sino en enero de 1808, sirviendo al fortalecimiento de la autoridad local, como veremos en el capítulo siguiente. Muestra de las intensas emociones vividas fue la agresión verbal que algunos habitantes de Montevideo profirieron al virrey Sobremonte al haber mudado a esta ciudad a comienzos de octubre de 1806.

"¡Muera el traidor! Que muera el traidor" fue oído por el virrey al paso del ilustre visitante. Para recomponer su deteriorada imagen Sobremonte aprovechó la necesidad de los habitantes de Montevideo de protección militar ante una segunda incursión británica en el Plata, de la que ya se tenía firme sospecha. Presionado por la opinión de sus conciudadanos, el Cabildo instó al virrey a retirarse para asegurar la mayor unidad posible ante el invasor. El Marqués respondió que no lo haría y las tensiones se manifestaron desde entonces en las desinteligencias militares ocurridas entre el virrey y el gobernador de Montevideo Ruiz Huidobro.
348 Sobremonte pensó que el ataque sería por el costado Norte, por lo que reforzó la artillería de la isla de Ratas y estableció dos líneas de embarcaciones, de 5 y 12 buques respectivamente, los que debían ser apoyados por las baterías de la isla y fuerte de San Francisco.
349 PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...," p. 591.
350 La ciudad de *Saguntum*, en la península ibérica, formaba parte del dominio de la antigua República Romana. Luego de cuatro meses de asedio por el ejército cartaginés comandado por Aníbal en el año 219 a. C cayó finalmente en su poder, no regresando a manos de Roma hasta siete años después. A pesar de solicitar apoyo de las ciudades próximas no lo obtuvo por la desconfianza que generaba su importante desarrollo comercial, a partir de su puerto al Mediterráneo.
351 Mientras el vecindario se disponía a la defensa el Cabildo reclamaba la formación de "patrullas" para amparar a las familias residentes extramuros, en su opinión a merced de malechores por encontrarse los hombres prestando servicio en el recinto. AGN-EAGA, caja 304, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo de 24/10/1806.
352 El comportamiento violento y vejatorio de los británicos llamó la atención de los habitantes de San Fernando de Maldonado quienes enviaron una "Exposición" de lo vivido al Cabildo de Montevideo el 24/7/1807. Véase BAUZÁ, Francisco *Historia de la Dominación...*, vols. 98, tomo IV, pp. 323-341.
353 La partida de Stirling fue con destino al atlántico sur y la del almirante Murray a la colonia del Cabo para luego dirigirse a Chile. A partir de la noticia de la rendición de Beresford en Buenos Aires se dispuso el encuentro de estos navíos en Maldonado, en refuerzo de las tropas de Backhouse que estaban allí.
354 BLANCO ACEVEDO, Pablo *El gobierno colonial...*, p. 164. El ocho embarcaron las tropas y pusieron vela a Montevideo. El 14 de enero de 1807 la flota dirigida por Auchmuty fue vista en la bahía desplegada en dos líneas de ataque para simular un doble desembarco e intimando a las autoridades a la rendición, planteo que fue rechazado. Bajo fuego de una fragata y algunos bergantines, el 16 de enero una parte de la flota desembarcó en la bahía del Buceo y marchó sobre Montevideo. La agitación fue inmediata y frente al temor circularon noticias de una victoria del virrey sobre los ingleses, lo que finalmente nunca ocurrió. En los hechos, Sobremonte se mostró incapaz de evitar el desembarco y avance por tierra, lo que facilitó que las emociones de la comunidad cambiaran de la confianza al temor y luego a la ira. Presionados por la situación y reunidos en Junta de Guerra el Gobernador, jefes militares y Cabildo de Montevideo determinaron la salida defensiva de las tropas de la guarnición (bajo el mando del brigadier Bernardo Lecoq y el mayor de la plaza Francisco Javier de Viana), las que fueron fatalmente derrotadas extramuros en la batalla del Cardal, el 20 del mismo mes. El 23 de enero Auchmuty intentó negociar la rendición pero sólo obtuvo una tregua para enterrar a los muertos; el 25 continuaron los enfrentamientos.
355 En su Parte al Príncipe de la Paz, redactado en Madrid el 30/12/1807, Ruiz Huidobro informó que "La guarnición y vecindario apenas tuvieron un momento de reposo desde el día 20 de Enero hasta el 3 de Febrero en que se dio el asalto". BAUZÁ, Francisco *Historia de la Dominación...*, vols. 98, tomo IV, pp. 341-359. La cita es de la página 349.
356 AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo al Comandante Militar de 27/1/1807.

357 El Cabildo no podía administrar justicia ni imponer policía. Frente a hechos del mayor "escándalo" se encontraba paralizado; por la mínima acción judicial que emprendiera "fácilmente conspiraran contra sus vidas", informaba al Gobernador. Desconfiando del entorno le suplicó que dispusiera para el Ayuntamiento una guardia del Batallón de Milicias con la orden estricta de no permitir que llegaran a las puertas del Cabildo más de tres hombres a la vez. Sin esta protección, señalaban, los capitulares abandonarían sus empleos para salvar su vida. Con el mismo propósito solicitó al Gobernador averiguar "que personas son las que trataron de traidores a los Capitulares gritando q.e como tales era menester matarlos". Esta medida serviría de ejemplo mostrando a la mayoría de "personas sensatas" del pueblo, decía, un aspecto clave de la figura política del Gobernador: su "enteresa" para contener los daños que amenazaban al Ayuntamiento. La "averiguación" de los promotores de asesinato no sería difícil por tratarse de un hecho público promovido por "quatro insolentes" que de no ser disuadidos podían llegar "a una completa sublevación del Pueblo".
358 Respondiendo un oficio de Liniers del 30 de enero, en que anunciaba su "inmediata llegada" el dos de febrero, el Cabildo señaló que tan pronto se tuvo la noticia en la ciudad "desaparecieron todos los temores. VS. Viene, esto es bastante p.a q.e todo el vezindario haia recobrado sus primeros alientos". El impacto fue tan enorme como fugaz. Mientras esperaban la entrada del ejército proveniente de Buenos Aires el Cabildo vio a la comunidad "redoblar su valor, su entusiasmo y su patriotismo; nada le queda que desear, y nada tiene ya que temer; cuenta en fin como infalible la victoria". La respuesta de la capital al llamado de Montevideo, tardía y hasta entonces poco eficaz, suavizaba las tensiones entre ambas ciudades: "quedan como amortiguados los ["aflictivos" está tachado pero legible] sentimientos que penetran su corazón al ver de sus compatriotas tanta sangre derramada. VS. biene a tomar la mas justa venganza de ella, y VS. será coronado de gloria". Y agregaba al final: "Tenga VS la vondad deno desperdiciar los momentos; no dilate VS el instante tan deseado de confirmar con su presencia; q.e es segura la noticia de su venida. Asi lo espera este Cavildo q.e en todas las ocasiones sabra dar aVS. las pruebas mas seguras de su cariño, de su inclinación y de su agradecimiento". AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un oficio de 2/2/1807.
359 Véase MOWSZOWICZ MANCHESTER, Martín *Tiempo de invasiones, 1806-1807. Análisis histórico de las inglesas al Río de la Plata*. Montevideo, ediciones de la Plaza, 2008, p. 160. El autor anota que entre la tropa hubo alguien que golpeó la puerta del Cabildo "a ritual" masón y que desde dentro se le respondió de la misma forma, siguiendo una versión que se remonta al menos a Isidoro De María *Montevideo Antiguo...*, pp. 101-102. Desafortunadamente, hasta el momento no se dispone de documento público que pruebe el hecho y la presencia de la masonería entre los capitulares. Mowszowicz publica si, por primera vez en la página 161 de su obra, un documento en que se exalta al grado de Maestro Masón a Miguel Furriol en una logia del ejército británico, de las muchas que en carácter de "itinerantes" acompañaban a los militares en sus campañas alrededor del mundo.
360 Por edicto del 3/2/1807 las nuevas autoridades resolvieron que: "Los Magistrados, hasta que otras ordenes se den, continuaran en el exercicio libre de sus diferentes empleos en todo lo perteneciente á lo político de la Ciudad y su jurisdicción baxo aquellas alteraciones ó reformas que el General Comandante en xefe hallare por conveniente, exceptuando los crímenes que directamente se dirijan á inquietar al Gobierno de S.M.B., que serán juzgados por Leyes de la Guerra". PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...," pp. 612-613.
361 LUZURIAGA, Juan Carlos *Las invasiones inglesas en su bicentenario. Testimonios, revisiones y perspectivas*. Montevideo, Torre del Vigía ediciones, 2007.
362 Por medio de un Bando al público Auchmuty ordenó tres cosas: 1. "que cada varon Vecino de esta Ciudad y su vecindario comparezca en la Plaza mayor, y en presencia de los Magistrados y otros Oficiales británicos, que serán nombrados para tomar el juramento de sumisión, fidelidad y

obediencia á S.M.B. y a su Gobierno". 2. A tales efectos "deberán presentarse los Vecinos entre las horas de las 8 por la mañana y quatro de la tarde de los días seis y siete del presente mes" y 3. "Queda también ordenado y mandado que los dichos Vecinos traigan y entreguen al mismo tiempo y en la misma Plaza todas las armas de fuego, y todas las demás armas de ataque y defensa, como también qualesquiera especie de munición...". PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...," p. 612.

363 En los mismos términos está documentado en el borrador de un certificado del Cabildo al alcalde de primer voto de Canelones don Juan Florencio Vidal quien más adelante, bajo dominio español, solicitó el escrito al Ayuntamiento para justificar su conducta. Según el Cabildo, unos tres mil habitantes de la ciudad y jurisdicción fueron juramentados a Jorge III "corriendo sólo expresa la condición dictada por este Cavildo de que jamás serian obligados atomar las armas contra las tropas de nuestro Augusto Monarca". Bajo la ocupación, Juan Florencio Vidal se presentó al Cabildo de Montevideo señalándole que juraría porque "no había otro remedio" al estar "cargado de familia". El Cabildo le respondió que su conducta no era en nada opuesta "ala que debe observar todo buen Español". Las órdenes de jurar fueron dadas por escrito y de manera verbal por el sargento mayor de la plaza. AGN-EAGA, caja 315, carpeta 1 A. Borrador de 24/10/1807.

364 José Manuel Pérez Castellano nació en Montevideo en 1743. Descendiente de familias canarias fundadoras de la ciudad cursó estudios eclesiásticos en Córdoba donde se doctoró. Hasta 1787 desempeñó diversos cargos eclesiásticos y no tuvo éxito en sus dos intentos de obtención del curato de Montevideo. En 1808 fue elegido miembro de la Junta de Gobierno designada por el Cabildo de 21/9/1808. En 1813 participó del Congreso de Capilla Maciel y estuvo en el gobierno patriota de la villa de Guadalupe. Murió en 1815. ASTIGARRAGA, Luis Pbro. *El Clero de 1800 en la Banda Oriental*. Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, Museo Histórico Nacional, s/f, pp. 94-95.

365 PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...", p. 619 y ss.

366 AGN-EAGA, caja 315, carpeta 1 A. En esta ubicación se encuentra el borrador de la jura en inglés y castellano con los mismos términos que expresa Pérez Castellano. No figura, en cambio, la cláusula final, lo que confirma que fue agregada en el momento de la jura y previa negociación con los mandos ingleses.

367 Los heridos fueron alojados en la iglesia Matriz, el hospital de caridad y algunas casas particulares. BAUZÁ, Francisco *Historia de la Dominación...*, vol. 98, tomo IV, p. 128.

368 Reflexionando sobre lo ocurrido tiempo después Pérez Castellano escribió que hubiera podido haberle respondido mejor (lo que no hizo) que su juramento se haría "en la presencia de Dios, como juró san Pablo escribiendo á los Romanos —*testis est mihi Deus, cui servio in spiritu meo in evangelio Filii ejus quod sine intermisione memoriam vestri facio*". Y como juró cuando escribió a los Gálatas, dos casos en que juro sólo delante del Señor el "Supremo de vivos y muertos". PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...", p. 620.

369 PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...", p. 621. Agregaba: "Así qualquiera exención, ó privilegio que tengan los eclesiásticos, y no sea común a los demás miembros de la Sociedad, debe considerarse como emanado de la Potestad Soberana que la govierna".

370 AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un "Aviso al Público" de 7/2/1807.

371 AGN-EAGA, caja 316, carpeta 2. Copia certificada del Bando de 9/2/1807.

372 AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo al comisario de prisioneros capitán John Culverhouse del 11/3/1807. Tiene al pie la firma tachada pero legible de Francisco Juanicó.

373 AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo de 6/4/1807.

374 AGN-EAGA, caja 316, carpeta 2. Copia testimoniada de un Bando publicado en inglés por el Cabildo el 7/4/1807.

375 AGN-EAGA, caja 316, carpeta 2. Copia testimoniada del Bando del Cabildo de 7/4/1807.

376 Y cuestionado, como lo prueba la procesión masónica que se llevó a cabo el 24 de junio "día de San Juan Bautista", fecha de significado en la masonería. Como lo describe Isidoro de María, el ceremonial era desconocido por la mayor parte de los pobladores de Montevideo. Saliendo en procesión con estandartes e insignias partieron del barracón de la Marina recorriendo varias calles principales hasta llegar a la plaza mayor "imponente y silenciosa". Bien distinta de la celebrada a los Santos Patronos, la procesión llamó "la atención de todos" los pobladores, que a pesar del intenso frío se asomaron a observar bandas, mandiles, estrellas y compases entre otros símbolos utilizados en la ocasión. DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 100.

377 AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo de 27/3/1807.

378 AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un de 20/4/1807. El 20 de abril el Cabildo se quejó por esto planteando al gobierno el respeto que imprimían en la comunidad hispánica y esperaban mantener en el nuevo orden: "las Justicias y demás Individuos de Cavildo han sido siempre respetados por las Tropas de S.M. católica como unos Magistrados públicos, mui recomendados por las Leyes y ordenanzas militares p.[a] q.[e] todos sin distinción los traten con el maior decoro", decía el Cabildo. Por el carácter de su empleo las nuevas autoridades debían permitirles salir a cualquier hora del día o de la noche pues su cometido era "celar y evitar los desordenes" acudiendo ante la menor queja a remediar el daño "q.[e] intenta hazer un malhechor". Para servir al público y cuidar su tranquilidad se requería la movilización nocturna de los alcaldes pero los mandos desconfiaban de su lealtad.

379 AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo al general Auchmuty de 30/5/1807.

380 Según el Cabildo lo ocurrido en el templo no era admisible siquiera en un lupanar, mucho menos tolerable en el centro religioso de Constantinopla en el que, opinaban para dar ejemplo, cualquier acción "abominable" de burla y rechazo a la liturgia religiosa musulmana era castigada en el momento haciendo "pedazos" a los infractores de la ley. Por los graves perjuicios que estas actitudes ocasionaban en el público los regidores solicitaron a los mandos ingleses que siguiera sus "dotados" "exquisitos principios, que abomina la iniquidad" y, animados por "un corazón recto" capaz de contener a los provocadores, terminaran los desordenes e hicieran respetar la autoridad.

381 Con el propósito de evitar nuevas "irreverencias y desacatos" se suspendió la solemne celebración del Corpus Christi, reduciéndose a un recorrido dentro de la iglesia. AGN-EAGA, caja 315, carpeta 1 A.

382 El teniente coronel y secretario general Henry Torrens respondió la carta del Cabildo reiterando que cuidaba guardar todo el respeto y reverencia posible a la sagrada religión del país y que por eso haría buscar y castigar inmediatamente a los responsables del incidente "que por alguna ligereza de conducta hayan dado disgusto al Clero y al Pueblo en general". Pero también hizo notar "que el estilo y lenguaje de su carta a S. E. [Whitelocke] propende mas bien [a] irritar que á reconciliar las dos naciones, y que no es apropiado para darle una idea favorable de los sentimientos amistosos del Cavildo con el Gobierno Britanico". Informó además haber ordenado que a partir de ese momento prohibía a la tropa e ingleses de la ciudad ingresar a la iglesia. AGN-EAGA, caja 316, carpeta 2. Copia de la respuesta de Henry Torrens al Cabildo y cura vicario. Cuartel general 31/5/1807.

383 Mowszowicz sostiene que se tramaba una rebelión interna con apoyo externo de Liniers. Ésta fue desactivada por informantes del comando británico que dieron captura a sus promotores y les condenaron a muerte erigiéndose el patíbulo en la plaza mayor. Con la soga al cuello las autoridades suspendieron la ejecución en un gesto de clemencia que buscaba ganarse la simpatía del público convocado a la ceremonia. MOWSZOWICZ MANCHESTER, Martín *Tiempo de invasiones...*, p. 115. Pérez Castellano en cambio, menciona la ejecución sumaria el 27/4/1807 de Fernández y Pineda, por estimular la deserción de tropas del ejército ocupante. La sentencia de

muerte fue cuestionada por el Cabildo que entendió un proceder ajeno a las leyes hispánicas "y al parecer tan contrario al derecho natural de los hombres". El Ayuntamiento "reconvino al General Ingles haciéndole presente que entre nosotros no se condena á nadie sin oírle, y sin darle defensor cuando el reo se obstinase en no quererlo nombrar, si el por si mismo no quería, ó no era capaz de defenderse. El General replicó que el juicio en que se había condenado á muerte los dos reos había sido publico y á puerta abierta con el objeto de oir en su defensa á los que quisiesen tomarla á su cargo". PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...", p. 625.

[384] AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un oficio de 30/5/1807.

[385] Por medio de un "Aviso al Público" el Cabildo comunicó que los jefes británicos le habían encargado impedir el ingreso de "personas extrañas" y "evitar la mas leve correspondencia directa ni indirecta con personas enemigas de S.M.B.". Advertía también que quienes fueran descubiertos "delinquiendo" en "materias tan delicadas serán rigorosam.[te] castigados, sin esperanza de perdón, con penas fuertes y mui sensibles y contrarias al carácter benigno de dho S.[or] Exmo" y que comprendían igualmente a los "complices y alos q.[e] siendo sabedores no manifiesten los contrabentores contra lo que esta prevenido". AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un aviso de 26/5/1807.

[386] AGN-EAGA, caja 316, carpeta 2. Copia testimoniada de un "Aviso al Público" del Cabildo a los vecinos del partido de Sauce. Montevideo, 12/5/1807. Al pie del documento el comisionado dejó constancia de su publicación en el paraje más notorio de ese destino el 30/5/1807. Pérez Castellano señala que estas órdenes se acompañaron del envió de tropas de caballería e infantería "para tomar posesión de los Pueblos de Caneloness, San Juan Bautista y San Jph". PÉREZ CASTELLANO, José Manuel "Memoria de los acontecimientos...," p. 624.

[387] AGN-EAGA, caja 314, carpeta 1. Borrador de un "Aviso al público" de 23/5/1807. El 19/6/1807 el general Whitelocke comunicó al Cabildo haber dado la autoridad al comandante de Montevideo, coronel Browne, para que entendiera en todos los casos junto al Cabildo, excepto en los de vida o muerte. Agregaba también que estaría dispuesto a recibir del Cabildo cualquier apelación que entendiera necesaria y añadía: "Igualmente espero q.[e] la buena armonía q.[e] ha subsistido entre nosotros continuará". En prueba de ello autorizó al Cabildo a entender en todos los negocios públicos de la ciudad de manera que Whitelocke pudiera continuar atendiendo otros negocios "q.[e] podrán ser de otra mayor importancia, y q.[e] por corto tiempo me allaré en ellos enbuelto". AGN-EAGA, caja 316, carpeta 2.

[388] El periódico se compone de un *Prospectus* fechado el 9/5/1807, un día antes de la llegada de Whitelocke. Las ediciones ordinarias comenzaron el 23 de mayo y se extendieron al 4 de julio; forman siete números a lo que se agregó un suplemento al último de una hoja impresa de un lado con anuncios comerciales y datos sobre los buques ingleses y españoles que arribaron al puerto de Montevideo. Su aparición fue los sábados. Véase *The Souther Star*. Montevideo 1807. Reproducción facsimilar dirigida y prologada por Ariosto D. González. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay – Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1942.

[389] *The Souther Star*. N° 1. Sábado 23/5/1807. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay..., 1942.

[390] Hacia un nuevo público, deliberante a través de la razón, independiente en términos económicos e ilustrado en términos político filosóficos se dirigía principalmente esta nueva Estrella que pretendía brillar en el firmamento del Sur. En el *Prospectus* dice: "Se avisa Publicamente á los habitantes de esta Ciudad de Monte-Video; que esta establecida en la Calle de *San Diego*. N° 4 una *IMPRENTA*, con premiso y baxo de la proteccion del Excelentisimo Señor Sir Samuel Auchmuty Kt. Comandante y General en Xefe de las Fuerzas de su *Magestad Bretanica* (sic.) en la *America del Sur*". Subrayado en el original.

[391] Acerca de la presencia de la tradición clásica en la *Estrella* véase: INTROINI, Juan; HERRERA, Victoria *La ninfa en la selva. Literatura uruguaya y tradición clásica.* Montevideo,

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UdelaR, 2008.

[392] En el N° 2 del sábado 30/5/1807 volvió a criticar el despotismo y se agregaron nuevas marcas de su fisiognomía: "El despotismo es un monstruo horrible y espantoso, cuyo aliento inficiona. La opresión, la codicia y crueldad, vicios que han nacido para manchar la humanidad se elevan al ultimo punto baxo el asuspicio de aquel poderoso influxo". La virtud liberal "combate la autoridad sin límites" pues en el hombre ascendido a monarca absoluto se "muda su naturaleza: su corazón se corrompe: huye de el la ternura, y desconociendo su calidad de protector y de padre de sus vasallos, abandona su carácter para juzgar que sus súbditos han nacido condenados à ser el ludibrio de sus antojo". La *cabeza* de todo *cuerpo* político es fundamental, no sólo porque dirige sus miembros con leyes y consejos sino porque la propia "conducta del soberano inmediatamente influye sobre la de sus súbditos". La prédica de Rousseau en su célebre *Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes* se resumía en las líneas siguientes: "Los cortesanos, y demás grandes à imitación de su señor, sucitan la rienda à sus pasiones. Los magistrados siguen su exemplo; y el pueblo gimiendo baxo una esclavitud intolerable, recae en un estado de ignorancia é ineptitud y pierde toda su energía. Desconfianzas, zelos, y miedo entran à destruir los fundamentos de la sociedad. Cada hombre lo cree enemigo à otro de su especie". Concluyendo el párrafo así: "El despotismo, ha demolido y arruinado todo. La política, las artes, el comercio, la agricultura, todo se ha olvidado: toda ha decaído".

[393] En honor al nuevo Monarca hubo celebraciones por su cumpleaños el jueves 4/6/1807. Comenzó con un desfile de la tropa que salió por el portón del norte y en el campo de Marte hicieron un *feu de jole* a lo que siguieron con un saludo general los buques de S. M. junto al despliegue de pabellones de mercantes y transportes que se encontraban en la bahía. En el Fuerte del Gobernador "se dio un convite explendido" en el que participó el comandante en jefe junto a los generales del ejército británico de la América del Sur. La exteriorización de sentimientos de lealtad y patriotismo de los comerciantes se vio en un "suntuoso" banquete que dieron en la fonda de "las cuatro naciones". A las autoridades llamó la atención "el buen orden y regularidad con que todo se desempeño" en Montevideo. *The Souther Star*. Sábado 6/4/1807. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay..., 1942.

[394] Más adelante, en el texto N° 1, responde a las invectivas regionales contra el anglicanismo opacando las diferencias con el catolicismo y subrayando la naturaleza suprema de Jesús: "los protestantes son Christianos como vosotros. Nuestra religión es la misma; apenas diferente en algunos puntos. Los dos creemos en el mismo Dios todopoderoso, y en nuestro Señor Jesu Christo que padeció en la cruz para salvarnos".

[395] Días antes de firmar la capitulación —pero habiendo ya cesado las hostilidades— el Cabildo publicó un Aviso al público "amonestando" a todos los individuos de su jurisdicción a abstenerse de hace la menor vejación a vasallo alguno de S. M. B., directa o indirectamente, previéndose para el transgresor "q.[e] será castigado con el maior rigor aun quando el Govierno Ingles no quisiese por si mismo corregir qualquier exceso q.[e] se note dejándolo al arbitrio de este cavildo, como acostumbro hacerlo hasta ahora". AGN-EAGA, caja 315, carpeta 1 A. "Aviso al público" de 1/7/1807. Unos días después, en oficio al Cabildo de Buenos Aires comunicaba haber hecho notorio por medio de carteles y gracias "al gran Dios de los Exercitos por una misa cantada, patente su D. M." el próximo retiro de los británicos. Lo hizo además, "con la moderación y disimulo que exigen las circunstancias actuales". Y agregó que el Cabildo no había considerado posible la liberación de Montevideo sino hasta la llegada de una fuerza española muy superior a la de los británicos, lo que "se consideraba remoto". Por esa razón "reducía sus esperanzas a una Paz general en q.[e] se lisongeaba que a costa de qualquiera sacrificio atendiese nro Augusto Monarca la lealtad y amor de unos vasallos que le dieron tantas pruebas las mas finas de su fidelidad". AGN-EAGA, caja 315, carpeta 1 A. Borrador de un oficio de 20/7/1807.

[396] Transcurrido un tiempo el Cabildo juzgó conveniente elevar al rey una representación justificadora de los hechos ocurridos en 1807. Presentó la reconquista de Buenos Aires como un

conjunto de acciones de servicio, heroísmo y sacrificio que demostraban la naturaleza profunda del vínculo político de fidelidad a Carlos IV. Sin duda era un argumento fuerte en su intento de reivindicación de lealtad, quizás por eso tantas veces mencionado y exaltado. La catástrofe de la invasión británica había dejado, en cambio, una huella profunda que el rey debía conocer. Con la dominación británica el Cabildo había probado "quanto tiene de amargo el dolor y la desesperación". Notable era el cuadro de vicios y perjuicios descritos al rey: la "ciudad perdida", pisadas las suaves leyes en que se había formado, "amenazado el Templo, comprometida la religi.on" y humillado el pabellón real "que le daba el noble carácter" a la ciudad. Montevideo no tenía donde "ejugar sus lagrimas" de dolor. La guerra y posterior ocupación cambiaron "la brillante faz de Montevideo; y su gloria quedo sepultada en las sombras" de una verdadera "fatalidad". Concluida su retirada predominó un clima de recogimiento y por un tiempo, gobernantes y comunidad trabajaron para "borrar la dolorosa impresíon" de las desgracias vividas; las ideas del invasor habían operado en los montevideanos generando más que "vivas imaginaciones". Las figuras de los monstruos persuadidos por la *Estrella* eran difíciles de olvidar. Mas una vez liberado del opresor volaba "el Pueblo de Montevideo al Trono Augusto de S.M." "La *virtud, el exfuerzo, su fidelidad acrisolada, son los únicos adornos q.e hoi conserba a beneficio dela constancia*", decía el Cabildo. Sin poder ostentar vanas proezas el Cabildo "pareze de nuevo ante la R.l Persona [...] para implorar las bondades soberanas como único alivio a q.e puede aspirar". La representación era voluntad de retorno al vasallaje natural; deseo de reincorporación a la soberanía Real de la que provenía originariamente su autoridad. El Rey debía comprender que la jura a Jorge III había sido arrancada por derecho de conquista pero no de voluntad: "Rindiose [Montevideo] es verdad; pero nunca suscribió los pactos desu esclavitud". La monarquía española permanecía en el centro de sus más profundas emociones: "un asalto pudo subyugarlos, pero no arrancar desus corazones el amor àsu Monarca". AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. Borrador de una representación al Rey de 8/3/1808. Subrayado en el original.

Capítulo V

Proclamación a Fernando VII (1808): la "lealtad acendrada" contra el "monstruo insurgente"

...que no se demore un punto en proclamar a nuestro soberano
Cabildo de Montevideo

"salve" hermosa ninfa [Montevideo],
dulce patria amada,
ciudad leal y fiel,
hija de Marte y Palas.
Juan Francisco Martínez

La proclamación al rey Fernando VII se realizó en Montevideo el 12 de agosto de 1808. El acontecimiento debe estudiarse en una compleja situación política de dimensiones locales, regionales y metropolitanas que condujeron a las autoridades a enfatizar ciertas virtudes del vasallo y esperar intensamente de él, como pocas veces antes, la exteriorización de emociones favorables al régimen. Tres escenarios relacionados entre si incidieron en el hecho que la ceremonia se tomara como revelación ya no sólo de las virtudes del monarca del que tanto se esperaba y poco se sabía, sino de la comunidad, amenazada por la desunión y enfrentamiento de sus *cabezas*.

Por un lado, el Cabildo debía reafirmar en la comunidad su autoridad a la Corona de España olvidando y deformando, tanto como fuera posible desde las ceremonias, su anterior apoyo a los mandos británicos que ocuparon Montevideo y partieron finalmente el nueve de septiembre de 1807. Por otra parte, el regreso de la gestión española a Montevideo y su reinserción en la trama institucional con sede en Buenos Aires había intensificado los conflictos entre ambas márgenes del Plata; las tensiones eran antiguas y las personalidades del Gobernador de Montevideo Javier de Elío y el virrey Santiago Liniers agravaron la falta de entendimiento.

La primera ruptura institucional del Virreinato se produjo a poco más de un mes de la proclamación a Fernando: el 21 de septiembre de 1808, cuando el Cabildo de Montevideo junto a Elío formaron una Junta Gubernativa que se mantuvo firme hasta el 30 de junio de 1809 y estuvo escindida de las órdenes del virrey. Finalmente, la proclama a Fernando VII se inscribió en un momento de crisis de la Monarquía, envuelta en conflictos familiares e imperiales a los que no pudo hacer frente con éxito. Las abdicaciones de Bayona fueron el epílogo de una crisis que afectó la dinámica de poder tanto en la península como en el lejano Río de la Plata. Comenzaban "años difíciles" que llevarían enrarecida y conflictivamente a Montevideo a desprenderse de la monarquía[397].

Desde la salida de los ingleses en septiembre de 1807 prevalecía en Montevideo un estado de emociones intensas y divididas que las autoridades capitalizaron a su favor construyendo y rechazando con las ceremonias la imagen del *"monstruo insurgente"* que amenazaba, como se había vivido ya, la paz, la ley y religión. El primer blanco del esfuerzo por construir la *"lealtad acendrada"*, como luego se le llamó, se dirigió a los vecinos que habían aportado sus vidas y fortunas contra el ocupante inglés y ahora no querían perder el control sobre esclavos y libertos, muchos de ellos fugados. Las

autoridades evaluaron la conducta del vecindario observando las emociones que manifestaba en las ceremonias al tiempo que dieron órdenes para el mayor celo policial sobre los subalternos. Así se fueron definiendo visiones dualistas del mundo que se asentaron en registros emocionales y no dejaron de avivarlos desde entonces.

Para el Cabildo, el problema no estaba tanto en la potencial insubordinación de los sectores excluidos de participación política —que si fueron vigilados como veremos— sino más bien en sus amos y jefes. El concepto según el cual eran las *cabezas* las que daban el ejemplo obligaba a las autoridades a prestar mayor atención y cuidado a la infiltración de cualquier *"novedad"* en la conducción política de grupos y estados. Cualquier insinuación de apartarse de la ley y la costumbre generaba lo que el Cabildo no podía admitir en su gobierno: falta de sosiego y tranquilidad en el público; en otras palabras, conmoción y desorden. La exteriorización de lealtad y la evaluación del estado emocional del público se volvieron fundamentales[398]. Pronto se vio la sustitución del inglés en el polo emocional negativo por el traidor favorable a Napoleón; aunque no hubiera estado en sus planes, la figura del virrey Liniers condensó en amplios sectores de las dos orillas del Plata la nueva modalidad de destrucción de los valores tradicionales. La falta de información confiable y la enorme sorpresa que acompañó la recepción de las noticias provenientes de la península crearon las condiciones necesarias para este deslizamiento en el plano simbólico.

Veremos a continuación cómo las ceremonias conectaron pasado y presente y sus contenidos tendieron a insuflar el ánimo de los leales vasallos de Su Majestad, todavía doloridos por las pérdidas humanas y materiales ocurridas en 1807[399]. La incertidumbre del mañana fue combatida con afirmaciones positivas a favor de las virtudes de las *cabezas* de la Plaza. Su propósito fue afirmar el poder político entre quienes vacilaban acerca de él y rechazar abiertamente a la vez, a quienes pudieran oponerse al régimen tradicional.

La *"lealtad acendrada"* se convirtió en el tópico preferido de las ceremonias, tanto en las arengas militares de los jefes, las funciones de la Casa de Comedias y rogativas y paseos en que se trató el tema. Lo efímero se volvió más ostentoso y estrechamente asociado a signos de autoridad. Desde los tiempos de Felipe IV el esfuerzo por mantener la obediencia había conducido a las autoridades metropolitanas a ensanchar los márgenes de la majestad e insistir a nivel de la propaganda más en la unidad que en la uniformidad[400]. En esta oportunidad el Gobernador y el Cabildo intervinieron con diligencia y apoyo mutuo; el cura vicario lo hizo parcialmente, reabriendo así antiguas tensiones en el intercambio de cifras políticas entre *cabezas* de la ciudad.

Cuando aún Montevideo se encontraba bajo dominio inglés el coronel Francisco Javier de Elío, nombrado desde España para la Comandancia de la Campaña de la Banda Oriental, exaltó en campaña la defensa de virtudes de los fieles españoles y promovió emociones de adhesión a la figura real tradicional[401]. Desprendidos de la subordinación británica los Padres de la Patria, por su parte, buscaron cohesionar la comunidad y orientarla en defensa del orden del rey amenazado en la metrópoli y la región. Si bien la designación de Elío hecha por Liniers en julio de 1807 fue inicialmente rechazada por el Cabildo, que esperaba que el mando político y militar de la ciudad recayera en el brigadier don Bernardo Lecocq o su alcalde de primer voto Antonio Pereira hasta que el Rey determinara a quien correspondiera (el empleo estaba vacante desde la prisión de Ruiz Huidobro por los ingleses), pocos meses después el Cabildo encontró en Elío un aliado para sus designios[402].

Consciente de la desconfianza inicial que recaía en su persona y ante las críticas sobre el procedimiento a través del cual había sido elegido, Elío aceptó la interinidad del empleo luego de haberse presentado ante el Cabildo el siete de agosto de 1807. Su acérrima defensa de la monarquía y el *"genio exaltado, combativo y suspicaz"*, al decir de Pablo Blanco Acevedo, fueron de la mano de una conducta diligente por el mejoramiento de la ciudad, basada en las demandas que le formulaba el Ayuntamiento en cada sesión a las que asistía como pocos Gobernadores habían hecho antes[403]. Elío se preocupó por cuidar las riquezas de la jurisdicción de Montevideo, reparar las defensas militares destruidas por los ingleses y vigilar las actividades de nativos y extranjeros sobre los que pudiera caber sospecha de espionaje y traición.

Estos hechos facilitaron la propaganda de un concepto político que integraba el cuadro de virtudes esperado de un militar: la valentía. Sus límites se extendieron comprendiendo no sólo el natural valor del rey y el de los oficiales y tropas en campaña sino la unidad de los habitantes de Montevideo ante cualquier ataque enemigo. En las ceremonias se persuadió del valor de las figuras militares tanto como del valor de la comunidad, la que se presentó dispuesta a los mayores sacrificios y confiada en la provisión de los recursos necesarios por parte del Monarca. El triunfo de la Reconquista de Buenos Aires, las distinciones otorgadas por las autoridades metropolitanas a las *cabezas* de la Plaza y la memoria de los caídos en combate cumpliendo su deber de servicio a las dos Majestades permitieron asimismo persuadir a favor del régimen[404].

A partir de la Reconquista de Buenos Aires el Cabildo de Montevideo procuró engrandecer su imagen obteniendo favores de la Monarquía. Prueba de ello es la representación dirigida al Rey solicitándole reconocimientos honoríficos, algunos suplicados sin éxito tiempo atrás. Por ejemplo, en 1802 el Ayuntamiento había elevado una petición al Rey para que le fuera concedido oficialmente el tratamiento de señoría, el uso de maceros y la creación de un empleo de casero dedicado a la limpieza de la curia y estrados judiciales del Cabildo[405].

Aunque no prosperó en todo esta solicitud sí lo hizo en cuanto a la distinción de señoría en 1808, momento en que por evidentes razones políticas las autoridades metropolitanas y virreinales no desconocieron la relevancia de cualquier medio, incluido el ceremonial, claro está, para mantener la *"tranquilidad y sosiego del público"*. Como diría el virrey Liniers a José de Abascal, pocos meses después de conocida la noticia de esta distinción en Montevideo, aunque pudiera dudarse en forma legal de la autoridad de la Junta Suprema de Sevilla, *"motivos políticos [...] deben particularmente en estos Dominios hacernos abrazar y venerar hasta un escuerzo que nos represente la soberanía"*[406]. Cuando el 15 de junio de 1808 el Cabildo respondió el oficio del virrey en el que le comunicaba la circular dada en Madrid el 20 de noviembre de 1807, otorgando al Ayuntamiento el tratamiento de "excelencia en cuerpo, y el de señoria en particular *a cada uno de sus capitulares de palabra y por escrito"*, se confirmó la atención que el superior gobierno ponía en las autoridades de Montevideo[407].

Fue un poco antes de tener este dato, en enero de 1808, cuando el Gobernador y el Cabildo pusieron en práctica su plan de afirmación política regia. La imagen del Rey español fue un asunto de primer orden. Los viejos retratos de Sus Majestades, presencia activa de valor militar y de "carácter propiciatorio" del gobierno conservados en la sala capitular pero colocados fuera, a la vista del público en todas las ceremonias, fueron sustituidos por nuevos en los que se vio *"toda la perfección que se requiere"*[408].

El Cabildo comisionó al vecino porteño Jaime Alsina y Verjes, de estrechos lazos

con el alcalde Pascual Parodi[409], para que gestionara en Buenos Aires su realización, la que efectivamente cumplió[410]. Treinta "onzas" fue el costo de este emprendimiento a lo que debió sumarse el precio de los marcos de gran calidad *"y bien dorados"*, como agregó el Ayuntamiento[411]. El Cabildo solicitó al pintor Ángel María Camponesqui que fueran escritos los nombres de los capitulares en el respaldo de los cuadros[412]. Carlos IV fue pintado con uniforme militar mientras a la reina María Luisa se le agregó un encaje con el propósito de mostrarla al público con honestidad y rechazar de esta manera cualquier acusación en curso de lujo desmedido e inmoralidad. Como ha señalado Gabriela Dalla Corte estos retratos demuestran que la élite "prefirió volver a un modelo de recato, sobriedad y honestidad frente a las tendencias vigentes que impulsaban imágenes menos recatadas"[413].

En febrero prosiguió la obra refiriéndose con ceremonias a las almas de los caídos en combate. La comunidad se encontró con mártires a los que honró por su justa y valerosa decisión de ofrecer la vida en defensa del orden. Soldados *"leales y valerosos"* y también vecinos *"que sacrificaron sus vidas y las perdieron en defensa de la religión, del Rey y de la Patria"* fueron recordados por la comunidad[414]. El aniversario de los trágicos acontecimientos de 1807 fue convertido en fecha de autoridad[415]. La iglesia Matriz fue preparada con el *"correspondiente posible aparato de colocación de las banderas y estandartes de los cuerpos"* de guerra, que las tenían en el mausoleo, es decir, en el túmulo erigido en su honor. El 10 de febrero por la tarde se hicieron las vísperas y el 11 por la mañana las principales actividades. El Cabildo ofició gran parte de las ceremonias. Acompañó con el *"decoro competente"* el traslado de banderas y estandartes a la iglesia, y estuvo en maitines y funerales junto a toda la comunidad religiosa del seráfico Padre de San Francisco, seguido de la clerecía y todos los jefes, autoridades y benemérito vecindario.

El público participó de la ceremonia, incluyendo en él expresamente en esta oportunidad a los niños de escuela, quienes fueron obligados a presentarse previa comunicación recibida por sus maestros de la orden dada por el Cabildo sobre el particular. El sermón de la función fúnebre estuvo a cargo del lector en sagrada teología de la Universidad de Córdoba Fr. Hipólito Soler cuyo estipendio, la limosna de las misas y otros gastos fueron satisfechos por el Cabildo. Para su *"mayor grandeza y memoria de los hechos"* el Ayuntamiento determinó la colocación de tarjetas *"bien compuestas" "con su octava en verso, alusiva a los cuerpos [militares] distinguidos"* en cada columna de la iglesia. El recuerdo aleccionador de las almas de quienes habían entregado todo por el mayor servicio de ambas majestades quedó *"perpetuado en la memoria"* con esta *"completa demostración"*.

Los Santos Patronos también integraron el plan de afirmación de lealtad. El 18 de febrero el Cabildo consideró el beneficio que la ciudad había recibido de Felipe y de Santiago, *"gloriosos santos"* que habían *"rescatado esta su ciudad del poder del orgulloso bretón que la dominaba el año anterior y tenia privada de la celebración de la debida función"*[416]. Las figuras de los Santos —liberadores ahora liberados de la prohibición del ceremonial impuesta bajo la ocupación— fueron engalanados por un Cabildo deseoso que su celebración se verificara *"con la mayor ostentación"*, siendo en este caso el alférez real la pieza fundamental del mayor esplendor de la ceremonia. Corrió éste con los gastos de composición de la iglesia, misa y sermón buscando al orador más calificado para la función. La exhibición del nuevo pendón en el tradicional paseo del Real estandarte fue prevista con el mayor detalle y meses antes de su fecha,

sumándose en esta oportunidad al acompañamiento de costumbre no sólo el vecindario sino el Cuerpo de Veteranos y de Milicias de la ciudad.

A comienzos de enero de 1808 se supo que la familia real portuguesa se hallaba en Brasil. Ésta había partido en naves propias e inglesas el 27 de noviembre de 1807 (la toma de Lisboa por el ejército francés fue el 1° de diciembre de 1807) llegando a Bahía el 22 de enero y reuniéndose en Río de Janeiro el siete de marzo de 1808. En Montevideo se temió la expansión de la corte lusitana sobre el territorio de la Banda Oriental, y se pensó la posibilidad de una invasión conjunta de británicos y portugueses. Elío mando al agente secreto de infantería Luis Larrobla a Río Grande para informarse con más detalle de los eventuales operativos lusitanos sobre el Plata; pocos días después regresó informando que hasta el momento no se sabía de operaciones militares en tal sentido. Pero mas allá de su confirmación, y teniendo en cuenta los rumores de invasión lusitana que circulaban en la ciudad, la posición política del Cabildo se mantuvo firme acerca de la necesidad de fortalecer su autoridad con ceremonias: *"la opinion vulgar,* anotó el Ayuntamiento en su libro de actas, *es que dicho Príncipe pasará letras a la América española del Sur para titularse emperador de toda ella"*[417].

El Cabildo de Montevideo informó al de Buenos Aires sobre el asunto y solicitó armas para un eventual ataque. Mientras tanto, a comienzos de abril llegó a la capital virreinal un oficio del Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Rodrigo de Sousa Coutinho, fechado en Río de Janeiro el 13 del mismo mes, el que, dirigido al Cabildo, informaba la llegada del príncipe regente a Brasil, las dificultades enormes que se vivían en España frente a las tropas de Napoleón y ofrecía de parte del soberano brindar protección al Virreinato. A fines de mayo llegó a Montevideo el comisionado portugués Joaquín Javier Curado que sin decir mucho provocó mayores exaltaciones de ánimo contra Liniers, cuyo nombramiento como virrey había llegado a Buenos Aires ese mismo mes. Urdiendo la trama a favor de Elío y el alcalde de primer voto de Buenos Aires don Martín de Álzaga, que estaba presente en Montevideo en ese encuentro, Joaquín Curado sembró dudas sobre la lealtad de Liniers a la causa española que dieron fruto en septiembre de 1808.

En el contexto de tan graves noticias, el cinco de julio volvió a insistir el Cabildo en el recuerdo de los caídos, rindiendo al Todopoderoso las gracias por haber liberado a la ciudad de Buenos Aires *"del Tirano yugo del enemigo Inglés"* que la dominaba. Se movilizó al público con misa y *tedeum* de los de *"la mayor solemnidad"*[418].

El núcleo de la ceremonia consistió en propagar *"a todos los Fieles"* que *"recuerden en aquel día y acto, el beneficio que hemos recibido de Su Divina Majestad, y con todo fervor le rindamos las mas humildes y fervorosos agradecimientos, y suplicarle se digne continuarnos con su auxilio para que nos veamos libres siempre de la cruel dominacion del enemigo, y consigamos en todos [los] lances victorias sobre él"*. Alegría por la victoria y confianza en la divina providencia fueron promovidas con el sermón y la mayor iluminación de *"toda la Ciudad"*, la víspera del cuatro y la noche del cinco de julio. Debemos recordar que en esa época "la noche era invencible", como explicó José Pedro Barrán[419]. Y esto es correcto todos los días del año excepto cuando el Cabildo quería demostrar por medio de la luz la presencia de las autoridades y su triunfo sobre las tinieblas.

El primero de agosto de 1808 se leyeron en el Cabildo las Reales Cédulas que confirmaban la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo y las instrucciones para proceder a la proclamación[420]. Con los antecedentes señalados la ceremonia no podía ser

de menor solemnidad ni ostentación que otras anteriores. Tampoco podía desaprovecharse para fortalecer la imagen victoriosa de las autoridades locales sobre las pasadas invasiones y las posibles amenazas venideras. Elío y el Cabildo resolvieron que la proclamación se realizara el 12 de agosto de 1808, siguiendo los pasos cumplidos en la de Carlos IV y en esta oportunidad, con el doble propósito de celebrar la ascensión al trono y en memoria del *"singular beneficio y prueba de nuestro reconocimiento"* a la Reconquista de Buenos Aires del dominio británico, ocurrida el 12 de agosto de 1806. La proclamación sería una demostración de lealtad y acatamiento a las autoridades locales delegadas de la monarquía.

En medio de los preparativos Elío recibió dos oficios reservados de Liniers. Con fecha seis de agosto el virrey le anunciaba en uno de ellos estar en conocimiento por un impreso de Cádiz de la protesta de Carlos IV a su renuncia al trono y reivindicación de la corona, razón por la cual había decidido, junto a la Audiencia y el Cabildo, postergar en la capital virreinal la proclamación a Fernando[421]. El 10 de agosto llegó por tierra a Montevideo —previo desembarco en Maldonado— el enviado de Napoleón, oficial M. Sassenay. Reunido con el gobernador Elío le informó que Carlos había reasumido la corona para abdicarla más tarde en Bonaparte. Sassenay, sorprendido de los preparativos, dio a entender que por el desarrollo de los hechos más que proclamar a Fernando VII debería hacerse a Napoleón como rey de España y de las Indias. Aunque se mostró opuesto a las expresiones de Sassenay, Elío permitió al enviado francés seguir su marcha vía Colonia para arribar a Buenos Aires; no cambió la fecha prevista de proclamación a Fernando.

El primer día de ceremonias fue el 11 de agosto. Comenzó colocándose el retrato del nuevo y augusto monarca en el frontispicio de las casas consistoriales[422]. Las tropas de la Guarnición formaron cuadro en la plaza mayor y esperaron que ingresaran a la iglesia Matriz el Gobernador y Cabildo. Hubo misa y *tedeum "con toda solemnidad"* y un *"lucido concurso"* constituyó su público. Al terminar los oficios religiosos el público pasó a presenciar cómo los oficiantes persuadían sobre la monarquía y el orden establecido. Encabezó la tarea el Gobernador, Brigadier Javier de Elío, quien salió de la iglesia y con autoridad se paró en el medio de cuadro de las tropas dando órden a través de una *"señal"* ejecutada con el brazo y la espada a la fila de tambores para que estuvieran prevenidos. Luego se dirigió a oficiantes y público en los siguiente términos: *"Amado y esforzado Pueblo: valiente guarnición a cuya cabeza me glorio de que veamos el escudo y defensa de tan digna Plaza; oid la sincera voz de mi corazón"*.

El Gobernador usó en público el doble cometido de su empleo. Políticamente señaló su amor al pueblo de Montevideo y como militar reconoció su valor. Luego tuvo palabras hacia la tropa de la Guarnición de la que más directamente era *cabeza* de cuerpo. La gloria era de todos pero sólo la proclamaba su *cabeza*: el escudo de la castellana Montevideo no había sido profanado por la heroica respuesta militar. Frente a esos actos sinceros de entrega y compromiso el Gobernador, decía, no podía fingir su orgullo; por esa razón su voz era *"sincera"* y sus palabras provenían del corazón, más que de la inteligencia. Su porte en el centro de la plaza y los tambores que llamaron la atención de los asistentes confluyeron para despertar el interés de los espectadores. Luego dijo: *"la memoria de este día a cuya celebridad tan justamente nos hemos reunido os cubrirá para siempre de gloria, sí, os cubrirá, os lo aseguro, a pesar de los injustos que la quieran rebajar"*.

Justo era participar de la continuidad de la monarquía y justo era para el vasallo fiel,

recordar la celebridad. Lo que sucedía en la proclamación debía ser conservado en la retina de modo indeleble, pues así se confirmaba la intensidad de un estrecho vínculo político capaz de agrupar y dar coherencia a todos los cuerpos, estatutos, clases y condiciones diversas que participaban de la vida común de la ciudad. La gloria estaba asegurada por los hechos conocidos de todos y no se vería disminuida por las acciones e intenciones de los injustos, que también podían estar participando de la ceremonia. De esta manera, el Gobernador delineaba dos figuras: por un lado la del vasallo fiel, soldado valiente y puro de corazón; un luchador de la vida en común y de la coexistencia armónica de las parte en el todo. Por otro lado, iba dando forma a la silueta del enemigo y traidor. Falso vasallo del noble y católico Monarca que anteponía sus intereses a los del común y generaba desconfianza, ira y temor en la comunidad.

Los injustos permanecían activos. Por eso recordó la nobleza de los fieles y obedientes: *"Vosotros*, les dijo, *clamasteis por volar a libertar vuestra capitál desde el momento en que supisteis era prisionera. Vosotros allanasteis toda dificultad. Vosotros, abandonando vuestras familias os arrojasteis a unos pequeños barcos atropellando por medio de unas fuerzas de mar respetables"*. Ni una sola mención directa a la conquista y reconquista. El discurso no reiteraba lo sabido por el público pero si resaltaba de esos hechos lo conveniente para propagar virtudes y asumir emociones.

Con inteligencia política el Gobernador fue pasando de una arenga militar a una segunda jura de lealtad, estrechamente asociada a la obediencia de los mandos de la Plaza. De esta manera, el Gobernador conmovió a los espectadores y buscó convencerles que en caso necesario debían volver a luchar bajo su mando. La Reconquista de la capital del Virreinato había sido cumplida. Sin embargo el peligro no había desaparecido. Preguntó al público: *"¿quién podrá oscurecer vuestro mérito?"*. Según el Gobernador los malos no habían dejado la ciudad con el último barco británico partido de la Plaza sino que operaban en secreto para oscurecer el mérito de los súbditos. La voluntad humana de preservar el orden y la intervención de la providencia para alcanzar esta meta habían logrado recuperar la *"libertad"* y convertir nuevamente a Montevideo y Buenos Aires en ciudades felices. La voluntad se afirmaba con ceremonias y aseguraba los beneficios de la providencia.

Felices los vasallos leales y valerosos, decía el Gobernador, y *"dichoso mil veces el Monarca que tan fieles vasallos tiene"*. Desempeñando las obligaciones que el régimen asignaba a cada parte del reino, vasallos y Monarca disfrutaban de la mayor dicha. Y ante la concurrencia del designio divino y la recta voluntad de los hombres sólo cabía agradecer: *"Tributemos pues, por tan feliz éxito al Dios de los ejércitos la gratitud de nuestros pechos: prometámosle unión y fraternidad con la capitál y llenos de confianza en el Divino Auxilio, digamos: Buenos Aires amada, si por sus altos e inescrutables juicios permitiese Dios que otra y otras veces cayese en mano del enemigo, otra y otras veces (hasta su postrer esfuerzo) volar a Montevideo a tu socorro"*. Pronunciadas estas palabras el Gobernador pasó a prestar juramento al público que se comprometía a idénticos esfuerzos, en el marco de un futuro incierto en que asomaban nuevos conceptos de unión, felicidad y fraternidad: *"En fe de que así lo prometemos y en memoria de la gloria del valiente Montevideo en el 12 de Agosto, Batallón, etc. Descargas, y Cargas seguidamente"*.

Luego del estruendo pasó a oírse la música de las Compañías que ejecutaron una *"armoniosa y alegre marcha militar"*. La música también fue dirigida por el Gobernador, quien con una señal prevenía a la fila de tambores; concluido el redoble salieron los

primeros ayudantes de los Cuerpos de Guerra con piquetes de granaderos a conducir las banderas corónelas al centro de la plaza. Reunidos los piquetes el Gobernador les dio la voz: *"Sres. oficiales, banderas y sargentos al orden de parada"*. Y entonces salieron las banderas coronelas al frente, flameando en el centro de la vida pública de Montevideo. Convocando todas las miradas marcharon las banderas, y tras ellas y en el siguiente orden, los piquetes: *"las de Borgoña al frente de los batallones, los Oficiales al frente de las filas, y los Sargentos en los huecos de los Oficiales"*.

Llegaba el momento central de rendir homenaje al Monarca y dar el mensaje de orden y estabilidad que las circunstancias críticas exigían del ceremonial de las *cabezas*. Acercándose el Gobernador a la bandera coronela de Voluntarios de Infantería de Montevideo, *"colocada en el lugar de preferencia"*, dijo: *"Nuestro augusto Soberano Don Carlos Cuarto ha tenido a bien abdicar la Corona en su amado hijo Don Fernando, y habiendo sido reconocido y jurado en España con júbilo y contento de toda ella, manda ser proclamado en todos sus Dominio de la América"*.

Dicho esto, el Gobernador empuñó con la izquierda la bandera coronela manteniéndola siempre el abanderado y de inmediato pasó a tomar juramento a las Milicias y Compañías regulares presentes en el acto que habían adquirido un rol preponderante en la representación pero no habían dejado al margen al público asistente: *"¿Nosotros, como sus más fieles vasallos, juramos y prometemos ante estas sus Reales banderas reconocer por nuestro soberano a Fernando Séptimo y defenderlo hasta perder nuestras vidas?"*, a lo que se escuchó de inmediato *"Sí, Juramos"*, de parte de *"la Tropa, y todo el Pueblo"*.

Luego del instante de tensión y compromiso colectivo el Gobernador estableció un diálogo entre la comunidad y el Monarca, activo en la bandera tanto como en su imagen pública. Lleno de *"un tierno y noble entusiasmo"*, propio de su figura política, mirando a la comunidad, corroboró su acierto en esperar de ella los máximos sacrificios: *"eso si hijos mios* —les dijo mirando el retrato del Rey— *Y tu mi amado joven Monarca...! Este tu fiel y valiente vasallo solo siente no tener otro brazo más robusto ni más que una vida que ofrecerte; pero tienes en los nobles y valientes pechos de estos tus vasallos el sostén de tu Corona"*. Con posterioridad a la atribución de nobleza y valentía a los presentes pasó el Gobernador a reforzar el juramento de lealtad con la demostración colectiva de la aceptación del nuevo reinado. Con *"una voz esforzada"* por la intensa emoción aseguró la unidad de todos a favor del Rey diciendo *"Viva Fernando 7°"*, y la respuesta no se hizo esperar al recibir: *"en aclamación general de* viva el rey *toda la Tropa y numerosísimo Pueblo que ocupaba las veredas, balcones y azoteas de la Plaza"*. La ceremonia había logrado cautivar la atención del público y asumir emociones hacia las figuras virtuosas del orden político. La aclamación fue descrita con realismo y emoción: un *"alarido que se repitió muchas veces, conociéndose patentemente que las aclamaciones salían acompañadas del más patético mezclamiento de gozo y lágrimas de lealtad"*[423].

Un gozo tan intenso generó lágrimas en los asistentes que confirmaron el logro mayor del ceremonial. El *"mezclamiento"* de emociones fue señalado por las autoridades como la manifestación visible y decisiva de la disposición favorable de la comunidad a la figura del Rey y sus *cabezas* locales. No dudó el Gobernador ni el Cabildo en admitir que el gozo y sus lágrimas corroboraban *"patentemente"* la aceptación de los contenidos propagados en la ceremonia. Por eso, sostuvo que la ceremonia era una prueba indubitable de los leales sentimientos que animaban al vasallo; una prueba testimoniada

por todos y ante todos que la autoridad refrendaba con impresionantes descargas militares: *"En fe pues de nuestros fieles sentimientos –Sres. Oficiales, Banderas y Sargentos, a su formación en Batalla. Batallones preparen las Armas, etc."*.

De nuevo volvió a oírse una *"marcial alegre marcha"* interrumpida por el silencio que *"impuso"* de pronto el Gobernador, al ordenar el redoble de tambores y provocar así nueva expectación del público. Apenas distendido de la agitación anterior los asistentes retomaron la concentración en las palabras del Gobernador, quien una vez más tomó la plaza pública como escenario para fijar en el recuerdo lo que estaba sucediendo. La *"heroica acción de que hoy hacemos memoria"*, dijo, debía recordarse como el hecho que salvó para la Monarquía *"la preciosa provincia del Río de la Plata"*. Convirtiéndose en figura traslaticia del Rey afirmó: *"en nombre del mismo Fernando VII mi Rey y Señor, que hoy aclamo, os doy las debidas gracias. Hagamos pues, soldados míos, las últimas descargas por la felicidad de nuestro nuevo Monarca, y la de su amado Pueblo"*. Sonaron las descargas.

Al compás de la marcha militar se retiraron en columnas, por la calle del sur de la iglesia Matriz hasta la batería del recinto (Santo Tomás), la Compañía de Granaderos de los tres Cuerpos de Infantería y una representación de Voluntarios de Caballería de la ciudad. Los batallones marcharon por la calle del parque de artillería hasta la residencia del gobernador Elío y se colocaron en fila apoyados a los parapetos que mediaban entre el parque y la sede del Gobernador y entre éste y la batería de San Juan. Las milicias de artillería condujeron once piezas, la mayor parte de gran calibre, desde Santo Tomás hasta el Fuerte. La excitación fue tan grande que el *"pueblo todo"* colaboró con las milicias, arrastrando las piezas *"a brazo"* partido por la ciudad. La comunidad siguió apoyando la representación ofrecida. A pesar de su activa participación las autoridades no tuvieron otro incidente que lamentar que la rotura del brazo de un *"ebrio"* que cayó entre la multitud y fue pisado por la rueda de una pieza de artillería.

Instalados en el nuevo escenario, el Fuerte del Gobernador, comenzó el segundo acto de la representación. El cura vicario Juan José Ortiz apareció revestido de capa pluvial y acompañado del clero integró el edificio militar y político del Gobernador a los templos sagrados de la ciudad. Acompañado de subalternos el cura vicario bendijo el Fuerte de Elío con el nombre de Fernando VII, dedicándolo al Monarca y asociando en Montevideo desde otro lugar simbólico y no menos importante la figura militar del Rey a la del poder religioso. El palacio del Gobernador estuvo desde ese momento dedicado al soberano y, al decir de un testigo, lució extraordinario, como *"un Versalles, y la plaza y calles tan verdes que han agotado cuanto pasto había en el campo, que sin disputa pueden comer por espacio de quince días a su satisfacción 3000 caballos"*[424]. Concluida la *"bendición izó el Gobernador por su mano la bandera"*, lo que fue acompañado de la salva de las once piezas de artillería y los disparos de los batallones de milicias desde los parapetos; *"la concurrencia fue inmensa y las aclamaciones y gritos de alegría imponderable. Todas estas funciones se concluyeron a la una de la tarde"*.

Esa noche estuvo iluminada la ciudad *"de forma que cada calle parecía una hoguera"*. La plaza mayor fue transformada por lo efímero. Se levantaron arcos de follaje verde en todo su contorno. El frente del Cabildo estuvo decorado *"de una arquitectura figurada en lienzo donde debajo de dosel se colocó el retrato del Rey"*. La imagen volvió a provocar asociaciones sorprendentes: triunfos por venir, fecundidad en el Reino, protección y justicia del Ayuntamiento. Sobre el *"cornisamiento"* de la decoración las autoridades escribieron, para leer y ser leído cada tanto, en letras y

transparentes: *"Por tu valor despertó la América"*. La figura del Rey superaba todas las contradicciones políticas de la época y se mostraba firme y continua, estimulando con sus decisiones el apoyo de los súbditos del reino. Montevideo seguía siendo fiel a la Corona de Castilla. Como no podía ser de otra manera, la decoración del Cabildo incluyó los símbolos de lealtad ya conocidos por el público: *"un gran cerro montado de dos Coronas, imperial y real, con el lema de: Castilla es mi Corona"*.

Todas las bocacalles por las que circulaban las autoridades en su *"carrera"* estuvieron adornadas con arcos cruzados de follaje verde. Balcones y puertas de las casas exhibieron colgamientos de *"seda de varios colores"*. En varias casas particulares se pusieron tarjetones con versos favorables al nuevo Rey. En la casa del doctor Magariños se puso *"entre otras frioleras"* un gran lienzo pintado al temple en que podía verse un Hércules con las armas reales pintadas en su escudo de las cuales salía *("como de un ustorio")* un rayo que daba en otro escudo, el de las armas de Liniers, héroe del Virreinato tras la expulsión de los ingleses. El escudo de armas de Liniers estaba mantenido por una Belona de la que reflectaban dos rayos hacia dos banderas que sostenía un indígena[425]. Una de las banderas, recta, tenía las armas de Montevideo; la otra *"un poco inclinada"* tenías las armas de Buenos Aires. A los pies del indígena yacían las banderas inglesas abatidas.

Remataba la obra una trama voladora con dos clarines en cuyos paños estaban escritos varios letreros para el público. Por orla del escudo de Liniers se había puesto LAVINIAE que no dejaba de aludir por extensión filial, al héroe troyano fundador mítico de Roma y ejemplo del agredido que repele el ataque con una guerra justa muy en contra de su voluntad. Religión y piedad eran los móviles de Eneas quien cumplía sus obligaciones impuestas por los dioses de su patria y familia. La cita de Virgilio permitía pensar las dos ciudades del Plata refundadas por su caudillo Liniers y a Montevideo en particular, como la esposa de Eneas, disputada por otro Monarca y defendida heroicamente por los guerreros comandados por el hombre elegido de los dioses antiguos[426].

En los tres puntos de concentración de oficiantes y asistentes, a saber, la plaza mayor, la plaza del Convento de San Francisco y la del Fuerte del Gobernador, se erigieron *"grandes tablados con escalas anchas por cada lado, cubiertos de ricas alfombras y de colgaduras de damascos"*. Enfrente de cada tablado se colocó el retrato del Rey bajo dosel, resaltado con *"graciosos adornos"*. El Ayuntamiento se presentó *"vestido de Gala"*, en personaje de *"cuerpo de ciudad"*. Los capitulares llevaron casaca y calzón de terciopelo negro, medias y forro blanco, chupa y vueltas de lama de oro y sombreros forrados de plumaje blanco. Así vestido y montado a caballo se presentó a las tres y media de la tarde del día siguiente, 12 de agosto, a sacar de su residencia al Gobernador; llegados al edificio del Ayuntamiento se presentó, también a caballo, el alférez real, don Manuel Ortega, acompañado de tres regidores y *"una lucida comitiba de vecinos"* que le condujeron a la plaza.

Una vez allí iniciaron el paseo escoltados en la vanguardia y retaguardia por Voluntarios de Caballería de Montevideo, con sus correspondientes oficiales al frente. Mientras tanto, la tropa de infantería esperaba tendida en todas las calles de la carrera. El Gobernador recibió el pendón Real en la puerta del Cabildo de mano de un regidor y en el mismo acto lo pasó al alférez real, todo observado por el escribano del Ayuntamiento. La comitiva principal emprendió marcha hacia el tablado dispuesto en el Convento de San Francisco. Por la calle de Viana y la del correo iban a caballo los cuatro heraldos o

reyes de armas seguidos de cerca por el Cabildo, luego el mayordomo, regidor y escribano. Al llegar a la plaza de San Francisco se realizó la primera jura. Para ello subieron los reyes de armas y se colocaron en los cuatro extremos del tablado para ser bien vistos por todos los asistentes y proclamar a los cuatro vientos. Los acompañó el escribano, a quien probablemente debamos la descripción de estos hechos. Por otra escalera subió el alférez real y se ubicó en el centro del tablado. A su derecha se paró el alcalde de primer voto y el del segundo voto lo hizo a la izquierda, ambos sostuvieron los cordones del pendón real.

Uno a uno los heraldos llamaron la atención del público diciendo la fórmula del caso: *"Silencio, Atención, oíd, escuchad"*, y logrado el interés el alférez real repitió con voz clara y fuerte por tres veces: *"Castilla y las Indias"*, enseguida de lo cual batió el estandarte recibiendo la respuesta esperada de Montevideo: *"Los vivas del Pueblo fueron universales, y gozosos"*. En recuerdo material del hecho los reyes de armas arrojaron medallas a los asistentes, a lo que siguió el descenso y nueva ascensión de los mismos oficiantes a los dos tablados que faltaban, primero en el del Fuerte y por último en la plaza mayor. En lo sustancial, la ceremonia de proclamación había concluido como esperaban las autoridades[427].

Tanto los *"vivas"* como las demostraciones no verbales de aplausos, rostros y cuerpos llenos de gozo confirmaban al Ayuntamiento la lealtad de la ciudad y su disposición a rechazar y enfrentar a los enemigos de la Monarquía. Para corroborar los hechos, el Cabildo de Montevideo envío al de Buenos Aires ejemplares de las medallas conmemorativas arrojadas en la proclamación[428]. La imagen del rey fue la del héroe. Un guerrero capaz de defender la comunidad, basándose en las leyes y la noble descendencia que le precedía. En su anverso la medalla tiene la leyenda: "Fernando VII…sp (Hisp) Et Ind Rex". En el campo: busto del rey, de frente movido a la derecha, con coleta, banda y manto prendido al hombro derecho. En el reverso de la medalla la leyenda: "Proclamatus. In Montevideo", y en el campo un castillo almenado de tres torres sobre monte y encima una cinta que cae a los lados con la inscripción: "Fernando. VII. Exergo: 1808"[429].

Otra medalla, particularísima y de gran valor para nuestro tema, fue dada también en esta proclamación. Tenía en el anverso la leyenda: "FERNANDO. VII. Dei Gratia", y en el campo: busto del rey, a la derecha, de pelo corto con casaca, banda y toisón. Exergo: 1808. En el reverso la leyenda: "PROCLAMADO EL DIA XII de AGOSTO DE 1808", y en el campo: ángel, a la derecha, con un pie sobre el globo terráqueo y el otro levantado hacia atrás llevando en la mano derecha una palma que descansa en el hombro del mismo lado, y una corona de laurel en la izquierda extendida. Debajo dice: MTO (Montevideo)[430]. El carácter providencial de la monarquía se enfatizaba con la fórmula *"Dei Gratia"*. Un ángel auguraba nuevos triunfos sobre un mundo que, convulsionado, podía ser liberado por el Rey del anglicanismo bretón y el despotismo napoleónico; un observador perspicaz de todo el evento apuntó estar firmemente convencido, luego de lo visto, *"que por más que los franceses intenten que se reconozca a José Bonaparte no lo podrán lograr en esta Plaza, según el entusiasmo de sus habitantes"*[431]. Y tuvo razón.

La iluminación de la ciudad continuó esa noche, siendo descrita nada menos que como *"la más vistosa"*. Su efecto sobre la ciudad se vio reforzado por el buen tiempo de la noche en la que no corrió *"aire alguno"*. Al toque de retreta se dio inicio en el centro de la plaza mayor al espectáculo de fuegos artificiales. La misma noche hubo comedia en el Coliseo, a la que asistieron autoridades y público. La representación incluyó el drama compuesto por el presbítero Juan Francisco Martínez y generó en la comunidad nuevas

voces e imágenes del poder político. Finalizada la función, autoridades y vecindario pasaron al Fuerte del Gobernador en cuyo gran patio —cubierto con un toldo, además de haber sido adornado e iluminado para la ocasión— hubo baile y *"ambigú"* toda la noche. El baile se repitió tres madrugadas, mientras en la fachada del Cabildo una orquesta contratada por él ejecutó *"constantemente"* diversas piezas para la ciudad[432].

La obra de Francisco Martínez *La lealtad más acendrada y Buenos Aires vengada*, es un drama en dos actos escrito en verso que elogia el valor de Montevideo en la Reconquista de la capital del Virreinato en 1806[433]. Aunque su aportación literaria ha sido juzgada mínima por Gustavo Gallinal y Ricardo Rojas, entre otros, es de resaltar aquí que desde el punto de vista de su capacidad persuasiva la obra puede ser considerada un logro fundamental de las autoridades, perfectamente convergente con la tradición ceremonial que formaba al público sobre virtudes y emociones[434]. Por nota que presentó al Cabildo el 12 de octubre de 1810 (en la que solicitaba el texto guardado en el archivo para *"arreglarlo en los términos convenientes"* a la situación política de ese momento), sabemos que la obra fue aceptada por las autoridades y puesta en escena en el *"Teatro de esta Ciudad"* para *"la primera función que se hizo en memoria de la famosa Reconquista de Buenos Aires"*[435].

En el primer acto aparece ante el público una ninfa representando a Montevideo, sentada en un trono bajo, con una mano reclinada sobre su mejilla en el interior de una selva vistosa[436]. La ninfa parece estar durmiendo; está vestida de blanco y usa una guirnalda de flores. Tan pronto se levanta el telón completamente se oye una *"brillante obertura"*, a la que sigue otra aludiendo al sueño de la ninfa, pronto convertido en pesadilla debido al pasaje de la escuadra inglesa y su desembarco en las playas bonaerenses.

La ninfa Montevideo, personificación de una ciudad puerto de reciente fundación en Indias, despierta a la función rodeada de naturaleza exuberante. Casi de inmediato la obra descubre al público que Montevideo, hija de Buenos Aires, está preocupada por causa de su madre[437]. La música *"lúgubre"* acompaña entonces la imagen perturbadora que sobresaltaba a la joven, mientras por un escotillón y vestida de negro, con cabello tendido, pañuelo y expresiones de la mayor consternación, sale la ninfa Buenos Aires. Infeliz y desgraciada, sin encontrar alivio inmediato dice en voz alta al público *"De la cumbre de la dicha / Me veo precipitada"*. La ninfa duda si la gloria del pasado ha sido ilusión o sombra. En su estado no es capaz de afirmar que fuera la misma deidad de antaño, *"servida y adorada"* por las *"fértiles provincias"*: *"¿Soy yo aquella Ciudad noble, / Rica, hermosa, cuya fama / Por los confines del orbe / La admiración excitaba?"*[438].

Entre el sueño y la vigilia Montevideo le responde. Le asegura que en ella está *"la lealtad más acendrada"*, y despertando consternada baja del trono a dialogar con Buenos Aires: *"¿Quién eres o qué pretendes? / Sombra, ilusión o fantasma, / Que rato ha sin cesar / Tantas zozobras me causas?"*, le pregunta. Sin la corona española que orgullosamente portaba antes, Buenos Aires carece de atributos reales; su triste atavío es producto o bien de un *"cíclope atrevido"* o bien de *"alguna mano villana"* que no ha respetado su grandeza y le ha robado la corona. Buenos Aires comienza a explicar a los espectadores que la codicia, avaricia y crueldad de Inglaterra le han usurpado la grandeza y relación política original. Su caída ante la *"infiel tirana"* le conduce a pedir ayuda a Montevideo; una ayuda que la joven ciudad ya le había ofrecido alguna vez *"en sueño"*, alguna vez que sus autoridades consideraron vulnerable la capacidad defensiva de la

capital. Buenos Aires, se lo reconoce, ahora subordinada a Montevideo, la que por su parte yace bajo solio.

El amor hace política y la política es una forma de amor, recuerda la obra al público. Montevideo sabe que debe cumplir con su deber y salir en defensa de la madre ultrajada: *"mi Capital, / Y sé que estoy obligada / A ti, por deuda de amor / Y por ser mi soberana"*. Buenos Aires genera en Montevideo recuerdos de su gloria anterior, de privilegios y delicias que gozaba previamente a la invasión. Dioses y diosas del Olimpo, interpretadas por obra de Martínez y el Cabildo, muestran el rango superior de la *cabeza* virreinal[439]. Tuvo Buenos Aires el alago de Apolo (el rey) y Minerva (la reina), padres de la capital. Céres le dio abundancia, vistiendo su campo de flores y llenando de mieses sus graneros. La cándida Latona y el refulgente Febo *"Del Perú en las entrañas / Tesoros produjeron / Y puestas a mis plantas / Riquezas me ofrecieron"*. La creación del Virreinato del Río de la Plata, que subordinó la región minera del norte a los dictados de la nueva sede, le proporcionó recursos extraordinarios que el pequeño Coliseo de Montevideo proyecta a la comunidad. Ni la opulencia de Creso, rey de Lidia, había podido igualar a Buenos Aires[440].

Sin embargo, tanta fortuna fue razón de su caída, pues el *"Albión"* envidioso multiplicó sus celos y manifestó la *"soberbia fiera / Que es de ambición ejemplo"*. Al enemigo inglés se le imputan los vicios que la monarquía hispánica combate a través de las autoridades locales. La contraposición de intereses se vuelve indispensable en este tramo de persuasión política. La armada inglesa está llena de *"Anglicanos guerreros"* dirigidos por un caudillo *"ambicioso y soberbio"* que se abatió con los suyos sobre la ninfa, como *"aves de rapiña"*. No fue suficiente para detenerlos el valor de sus hijos leales, y una vez derrotada y convertida *"De señora hecha esclava"*, pasó a arrastrar los hierros del error político y religioso. De capital de la fe, Buenos Aires pronto devino sometida al *"rigor de Calvino y de Lutero"*. Del *"yugo suave"* del rey español pasó a *"un tirano dominio"* inglés; la capital ha sido despojada de su *"justísimo dueño / De la América, Carlos/ Padre de sus vasallos alhagüeño"*[441].

Pero la invasión no sólo trajo el yugo económico, la subordinación política y la herejía protestante sino que, sobre todo, le robó lo fundamental a juicio de las élites que promovían la función: *"quietud y sosiego"*. En el espejo dado a la comunidad ésta se ve rebajada a una condición *"inhumana"*. Sin poder liberarse por sus propios medios, a la hija corresponde ayudar a *"vengar los desprecios / De tu Rey, y de tu Madre, Que a tus plantas ¡hay triste! desfallezco"*. En ese momento caen las dos ninfas desmayadas de miedo. Buenos Aires primero, luego Montevideo, quien parece morir y sólo alcanza a suplicar amargamente *"Piedad, o Deidades sacras!"*. Una vez recuperada, Montevideo recapitula sobre lo sucedido y comprende el mensaje de la madre política: venganza, pues siendo justa su causa debe ir contra el tirano que agravió lo más sagrado, al Rey, la madre y la religión. En pocos segundos el pecho se le inflama de ira dirigida al invasor, nuevamente definido como ambicioso, infiel y avaro, sin honor y sin palabra. Un breve recordatorio de su indignidad se le ofrece al público. La ninfa Montevideo recuerda en voz alta los pesares de las naves españolas que surcando los mares en tiempos de paz debían enfrentar el asalto ingles *"contra el derecho de gentes"*. La tiranía debía ser, por tanto, castigada: *"Toda soy contra ti"*, juró Montevideo, invocando a deidades sacras: *"Iras, furores venganzas"*.[442]

Como el Etna en llamas, Montevideo se dispone a castigar la *"arrogancia"* del tirano, utilizando como instrumento el valor de sus hijos, al que ataba la esperanza de un

futuro mejor. He ahí el sostén de la *"lealtad heroica"* que guardaba Montevideo, honrando su pasado familiar. En ese momento vuelve a verse el trono en el escenario; y acompañados de marcha de caja van apareciendo los hijos de la ninfa. Por un lado, se presenta el Gobernador, con oficial y séquito. Por otro lado, el Cabildo, el Comercio y los Hacendados. Colocados a ambos lados del trono le prestan reverencia. Siguiendo antiguas tradiciones militares romanas de respeto le dicen: *"salve"* hermosa ninfa, dulce patria amada, ciudad leal y fiel, hija de Marte y Palas.

Desde el principio, la ninfa los recibe como heroicos guerreros y reafirma ante el público el concepto político según el cual deben defender ambas ciudades con las virtudes que la élite espera de los espectadores. Más allá de los nombres, empleos y actividades todos son, para la ninfa: *"Españoles en fin, que es lo que basta / Para hacer vuestro elogio el más completo, / Que el decir españoles tanto vale / Como decir virtudes en concreto"*. De un español, por tanto, sólo puede esperarse reconocer su selecto *"ente racional"*, el mismo capaz de doblegar las emociones indignas y rechazar los vicios. El modo de ser español se resume al auditorio de la siguiente manera: *"Firme en la religión, sabio prudente, / Sin par en el valor mas no soberbio, / Constante en su palabra, blando, suave, / Liberal no ambicioso, / ni avariento, / Un león en la campaña y en la guerra, / Como urbano en la paz, dulce y modesto"*[443].

Frente al modelo de lealtad y valor a seguir la obra muestra al público la imagen del enemigo político transformado en monstruo. Rápidamente se resumen sus defectos: ambición (hacia lo que no debe y cómo no debe), orgullo y arrogancia. También se le asocian emociones: miedo, congoja, ansias y pesares, expresa la ninfa. *"De la aflicción un cuadro el más perfecto"*, sentencia así Montevideo. Las manifestaciones orgánicas de lo que puede esperarse para el caso del triunfo del tirano son muy claras: suspiros y lamentos, angustia en la expresión, desmayo y desaliento. Y contra ese *"monstruo horrendo"* sólo el pecho enfurecido, el ardor generado por la ira y la venganza pueden llevar a la victoria; contra el *"Anglo"*, afirma la ninfa, *"Volcanes, iras, rabias, rayos, truenos / Vesubios, Etnas, llamas y un infierno"*[444].

En estas circunstancias, el Gobernador es el primero en dirigirse a la ninfa. Sostiene que al verla y escucharla siente el corazón atravesado por *"justos sentimientos"*; los propios de un vasallo cuyo estado emocional se encuentra *"entre el dolor y la ira"*. *"Cruel batalla entre mí siento"*, añade compungido. El Ayuntamiento, por su lado, se presenta empático y solícito: *"Yo, que el illustre Cabildo / en la ocasión represento / Con un alma que se inflama / En vuestros propios afectos"*. Y comparte las mismas emociones intensas que el Gobernador. No puede, en cambio, ir a la lucha directamente; más que nunca, su función en la ciudad es demostrar magnificencia, aportando todo lo necesario *"con un celo infatigable"*. Como Arcos, los Padres de la Patria cumplirán con su primera obligación: *"dando ejemplo"* a la comunidad que gobiernan[445].

El Comercio también habla al público, definiéndose como *"la base y el pedestal, / la columna, / el firmamento"*[446]. Su misión es aportar las donaciones que son del caso. Los Hacendados siguen el libreto. Sin vacilación manifiestan cooperar con lo que a ellos corresponda: *"Nosotros los ricos hombres" "Cumpliendo con la lealtad, / Que al Rey y a vos os debemos, / Después de los donativos / De dinero os ofrecemos / Cuanto las tropas precisen / Para el forzoso sustento"*[447]. Representados los *cuerpos* de las autoridades principales la ninfa confirma su esperada fidelidad diciéndoles: *"vuestra madre, / que está viendo / La lealtad más acendrada / En vuestros heroicos pechos"*.

Un oficial, que hace de Liniers, pasa a dirigir el operativo militar en lugar del

gobernador Elío quien no puede, se dice, *"por justos respetos"*. La ninfa le entrega el bastón de mando, *"insignia"* de su empleo y señal premonitoria de *"héroe invicto"*. Para el General es *"la clava de Hércules"* tan esperada, la *"sacra insignia"* que conducirá a la guerra contra el *"vil opresor"*. Viendo esta imagen potente, dentro y fuera del escenario se exclama con fuerza: *"Viva España, / España viva, / y muera el Inglés soberbio"*[448].

La segunda parte de la obra comienza elogiando a los combatientes y pasa rápidamente a presentar la lucha divina en la que se definen las formas del monstruo inglés. Su aparición está precedida de música de *"tempestad"*, con truenos y varias disonancias efectivas. Sorpresivamente, la ninfa se levanta despavorida y mirando a todas partes dice: *"¡Que horror! ¡Qué asombro! ¡Qué espanto! / Valédme deidades sacras: / Parece que las esferas / Celestes se despedazan"*[449]. En un sector del escenario la joven indentifica la figura del monstruo, el que atravesando llamas se interna en la selva vistosa y, caminando hacia ella, le habla. Emergiendo de los mares, el poder político y económico de Inglaterra se representa en Montevideo en la figura de Neptuno. No hay mortal que no tema su ira, expresa al auditorio enfurecido, *"el orbe todo está por mi bloqueado / y a términos estrechos limitado"*[450]. Las ciudades, agrega, tiemblan al oír los bramidos; sin el mar comunicando los centros comerciales tradicionales los viejos imperios se desintegran y el mundo queda dominado por las naves enemigas de España. Al igual que Buenos Aires y Montevideo, otras ciudades del planeta *"se asustan porque piensan que me las trago"*, añade.

Su figura no deja de sorprender al público: Neptuno exhala vapores que oscurecen la luz de Febo, el Tonante supremo ya no tonará. De su aliento se originan nubes de las que cae un *"rayo horrendo"*. El poder que ostenta el soberano Júpiter proviene de su mano, y en el mar varias deidades excelentes se postran con reverencia, el soberbio Océano, el gran Neréo, *"Y el Pastor y Profeta Protéo"*. Nada le falta a Neptuno, ni siquiera el incienso de adoración servido por dioses, Ninfas, Nereidas y Tritones. Neptuno, *"digno esposo de Anfitrite"*, goza de gran poder, y tanto en la paz como en la guerra lo usa para *"proteger a Inglaterra"*.

Por medio de Neptuno se desplazan los tiranos de Albión hasta Montevideo. Luego de mirar a la ninfa el monstruo le dice con soberbia: *"Tus hijos estarán ya derrotados / Y de su atrevimiento escarmentados"*[451]. Atormentada, la ninfa se arroja a los pies de Neptuno, gesto que rechaza el soberano dios, develando en ese instante la célebre prosapia de la ninfa que le impide caer en su poder. Montevideo es hija de Palas y de Marte, divinidad que ingresa al escenario a enfrentar a Neptuno. En esta lucha increíble, Marte acusa a Neptuno de ser un dios caduco, húmedo y frío, soberbio y temerario que avanza sin temor de sus *"iras vengativas"*. Pero a pesar de todo, le dice, su mundo no es más que apariencia y fantasía: *"¿No ves que tus furores son espumas, / Que el aquilón deshace de un soplido?"*

Neptuno es blasfemo, atrevido y usurpador del poder de Júpiter. Por todo eso, y con cierto sarcasmo, nadie en su sano juicio puede pensar otra cosa de él, excepto *"que las humedades te tienen el cerebro ya podrido"*[452]. La obra anticipa que el conflicto será ganado por Marte, como ha sido ya demostrado en Puerto Rico, el Ferrol y las Canarias, y en todas las partes del mundo en las que sus empresas se *"han cubierto de oprovio"*. Marte, hijo de Júpiter y Juno, cuenta con rayos de la fragua de Vulcano y las furias de Plutón a su arbitrio. Todos los ascendidos a la *"inmortal gloria"* lo han hecho con su ayuda: Hércules, Aquiles y Antenores, los Alejandros, Cides y Viratos, Césares y Escipiones y los españoles, que también son sus descendientes. Neptuno fatuo, *"dios de*

caracoles" y de conchas, es solo un profanador del sagrado respeto que las ciudades del Plata profesaban a Marte.

La fuerza de Marte resulta insuperable, capaz de echar de un sólo golpe valles, selvas, peñascos, montes, riscos, Vesubios, Etnas, llamas, Mongibelos *"Y todos los incendios del Abismo, / Que chupen y consuman gota a gota / El humor de tu imperio cristalino"*[453]. Neptuno le habla antes de enfrentarse. Con voz firme acusa a Marte de ser *"un dios sangriento, horrendo y feo"*, y le recuerda que ante el sacro lago Estigio ha jurado amparar y proteger a Inglaterra. Entablada la lucha cuerpo a cuerpo, ambos se abrazan entre sonidos de tempestad, y frente a los ojos de los montevideanos se hunden por el escotillón, quedando la ninfa, sola y aturdida. Poco después reaparece Buenos Aires, pero esta vez vestida de gala y con corona. Sin salir aún del asombro, Montevideo corre a abrazarla. La madre la recibe con afecto y le agradece haberla salvado de Neptuno y Albión[454].

El Rey español ha triunfado en el Río de la Plata. Su gobierno habrá de *"menguar al fin como la Luna"*. El sol, subordinado a él, *"corre refulgente su carrera"*, llegando al centro de la esfera para sepultar la luz en el ocaso. Con el apoyo de Marte, la Monarquía española y las ciudades del Plata de nuevo disfrutan paz y sosiego: *"la Religión triunfante / Y el Católico Carlos dominante"*[455]. En el teatro del poder, la grandeza de la ninfa Buenos Aires ha sido finalmente restaurada, y los hijos de Montevideo son *"colmados de placer y regocijos"*. No existe nación que no admire el cuadro de virtudes compuesto para el público: lealtad, valor y patriotismo, ejes del orden establecido.

Orfeo honra a Montevideo con su cítara. La ninfa, extasiada, siente los *"extremos opuestos"* de amor y ternura. El Gobernador se aproxima a informarle de la liberación de Buenos Aires, que *"la voz del pueblo ha dicho"*, apunta. Entonces, en el clímax, dice la ninfa: *"¡Qué regocijo! ¡qué gozo! / El alma tengo anegada / Con la dulce complacencia / Que esta noticia me causa. / Gobernador, al instante / Mandad hacer una salva, / Y el pueblo repita a voces, Viva nuestra augusta España"*. Poco más para decir y mostrar hubo frente al público montevideano. Solo restaba reunir en este simulacro a los actores señalados por la ninfa, cuyas cualidades habían sido puestas a prueba y con creces demostradas: *"Excelso Gobernador / Senado de inmortal fama, / esclarecido Comercio, / Hacendados, firme basa / De la lealtad y la fe"*[456].

En 1808 la obra de Martínez recibió el aplauso efusivo de autoridades y público. No sabemos cuántas veces más se repitió la función. Está documentado que en 1810 Martínez propuso al Cabildo que *La lealtad acendrada* se representara todos los años en Montevideo, para conmemorar la Reconquista de Buenos Aires, pudiendo ser dada en prensa con las modificaciones que, según hemos precisado, requería la nueva coyuntura política. Tanto el autor como las autoridades tuvieron claro el poder político de la representación. No fue hasta 1837 que *La Lealtad Mas Acendrada* fue impresa en el *Parnaso Oriental o Guirnalda Poética de la República Oriental del Uruguay*. Y mucho más tiempo debió pasar para que fuera recuperada por la historia.

---

397 La expresión entre comillas es de TARRAGÓ, Griselda B. y BARRIERA, Darío G. *Nueva Historia de Santa Fe. Tomo IV. Adiós a la monarquía de los años* revolucionarios *a la crisis de 1820*. Rosario, Prohistoria ediciones-La Capital, 2006, p. 44.

398 AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. "Borrador de Instrucción del Cabildo relativa al cometido

---

de los alcaldes de barrio". Montevideo, 27/1/1808. Este documento confirma la creciente vigilancia ejercida sobre los habitantes de la ciudad. Tan pronto recibieran su título del Gobernador, facultándolos para poder rondar solamente la calle asignada, los alcaldes de barrio vigilarían que no se produjeran "alborotos" "ni desordenes escandalosos". La recorrida la cumplía escoltado por tres o cuatros vecinos escogidos, que llevaban con él "las armas ofensivas y defensivas q.e necesiten" y el título correspondiente para mostrar, en caso de cruzarse con alguna ronda o patrulla. Cada mañana redactaban un parte al Gobernador sobre las novedades que pudieran presentarse. Particular atención debían poner en los extranjeros, informando al gobierno su procedencia, su actividad y estado, y sobre los españoles que vivieran en la calle pero no tuvieran empleo. Entre sus ocupaciones se contaba la de registrar todos los números de las puertas de la calle con cuidado y exactitud, evitar los "estorvos" de caballos atados en las calzadas que pudieran impedir la libre circulación de "las gentes, y criaturas". También cuidaban que no se encendieran fogatas en la calle ni se pusieran braceros en las calzadas, ni los habitantes arrojaran "agua podrida, carne, ni vasura". En caso de consentir algunas de estas faltas primero serían amonestados y luego sancionados con multa.

399 "Through ritual, beliefs about the universe come to be acquired, reinforced, and eventually changed"; el ritual, agrega David Kertzer, "helps give meaning to our world in part by linking the past to the present and the present to the future". KERTZER, David I. *Ritual, Politics and Power*. New Haven, Yale University Press, 1988, p. 9. La manera de dar significado al mundo y de unir pasado y presente puede advertirse en la proclama del Muy Ilustre Cabildo de Montevideo a la comunidad bajo su gobierno: "Proclama./ el M.Y.C. J. y Reg.to de esta fiel ciudad. Nobles y fieles vecinos y habitantes de ella. Los Padres de la Patria llenos del mas sincero afecto acia vosotros, y animados de los mas justos y tiernos sentim.tos al considerar los conflictos de la Metropoli se ven precisados à manifestar la estrecha obligacion enq.e os hallais de socorrerla en tan criticas circunst.as no con vuestras Personas ni con vuestros hijos, sino con las riquezas q.e hà prodigado naturaleza en estos Payses: no desmayeis en multiplicar vuestros Donatibos, o empréstitos en las especias q.e tengáis con mas abundancia, q.e el Gobierno se obliga à verificar vuestros reembolsos en mejorando las circunstancias. Acordaos por un momento q.e vuestros Padres, hermanos, y Parientes son los q.e están derramando su sangre por defendèr la justisima causa q.e os há animado à vosotros mismos al juramento q.e haveis hecho: ellos son los q.e os piden, y os hablan con la mayor ternura de este modo: en nra Madre Patria han desaparecido las rentas, cesó el comercio, paró la industria y desfallecio la agricultura. Hijos de mi corazón, exclama vuestra Madre la España: el Perfido Napoleon, aquel hombre sin honor, sin palabra, y sin religion; aquel tigre q.e salió ambriento de grandeza y de sangre humana de los montes dela corcega nos ha robado à nro amado Soverano Fern.do 7º ha eclipsado el Sol de nro suelo: ha ollado nras leyes con desprecio dela Sagrada religion denros Padres: trato de coger entre sus sacrílegas garras la Tiara, y el cetro de Castilla, q.e no conseguirà por q.e primero no quedará Reyno ni Provincia, ni un solo hombre Español sobre la tierra. Y asi socorred pues con franqueza à los invencibles hijos dela Iglesia à los verdaderos Vasallos del Rey Catolico Fernando à aquellos eroes q.e están llenandose degloria defendiendo los sagrados dros de nra constitución; q.e para la recoleccion de quanto querrais dar en emprestitó ó Donativo, tenemos nombrados p.a el cuerpo de comercio á D.n Mig.l Ant.o Vilardevo y à D.n Man.l Diago: p.a el de Hacendados a D. Juan Balbín de Vallejos y á D.n Mateo Gallegos…". AGN-EGH, caja 90, legajo sin clasificar, 1 f. Copia de la Proclama firmada por Parodi.

400 Cfr. ELLIOT, J. H. "Power and Propaganda in the Spain of Philip IV" en WILENTZ, Sean (edit.) *Rites of Power. Symbolism, Ritual and Politics since the Middle Ages*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1999 (1985), pp. 145-173.

401 Su proclama contra los ingleses, en el marco de las operaciones militares desarrolladas en la Banda Oriental, buscó fortalecer el carácter bélico atribuido ahora al vasallo fiel que debía entrar en combate contra el enemigo inglés y en defensa del rey, la religión y la patria. El 22/5/1807

arengó a sus tropas, estando a caballo con la espada en mano y en el centro del "gran quadro que de todas ellas formó". Empezó llamando "soldados y hermanos míos" a los combatientes. Se presentó lleno de honra de comandarlos después de haber militado veinticuatro años para el rey haciendo la guerra contra los moros en África, los portugueses y franceses "enemigo el más respetable del mundo" les dijo habiendo recibido dos balazos en sus acciones. Luego les transmitió confianza "jamás he tenido mas ganas de pelear, ni mas probabilidades de vencer este enemigo mandado por jefes ignorantes de la guerra de tierra, compuesto de soldados comprados y disgutados, como lo experimentais por su extraordinaria deserción". A este cuadro deshonroso del ejército enemigo opuso el de sus hombres "conciudadanos que voluntariamente estais con las armas en la mano para defender, vuestra patria, vuestras familias, y la Corona de nuestro Augusto Soberano". En momentos tan críticos destacó la imagen del rey y evocó los afectos que más unían a la comunidad con su monarca. Al rey les dijo, "veneramos y amamos" por eso "no quereis sufrir el yugo infame de estos piratas". Considerando la composición de sus fuerzas les llamó a la disciplina y agregó "la subordinación a vuestros jefes es la que os recomiendo: sin ella no puede haber Exèrcitos, ni victorias que no sean momentáneas". A los oficiales por su parte les ordenó en tanto responsables "no disimularan nada" acerca del comportamiento de sus hombres. Finalizó exigiendo jurar en el campo: "Ahora pues: armas al hombro. ¿Juráis à Dios, y prometeis al Rey defender vuestra Patria, y no abandonar a vuestros Xejes hasta perder la vida? Todos juraron y prometieron". MHN. Impresos del archivo y biblioteca Pablo Blanco Acevedo, imprenta de Niños Expósitos, 1807, B-1 C-7.

402 A pesar de su reclamo ante Liniers y la Audiencia el Cabildo dio posesión del empleo de gobernador a Elio en su sesión del 14 de septiembre de 1807.

403 La cita es de Pablo Blanco Acevedo *El gobierno colonial*..., p. 191.

404 Así lo confirma el Bando publicado en Buenos Aires el 6/8/1799 y en Montevideo el 17/9/ del mismo año dirigido a rechazar toda idea contraria al orden monárquico exhortando a las autoridades a mantener "una especial vigilancia" sobre los papeles e ideas que circulaban entre los "fieles y remotos vasallos" del Virreinato del Río de la Plata. "Papeles subersivos / Don Gabriel de Aviles y del Fierro, Marquès de Aviles, Teniente General de los Reales Exercitos, Virrey, Gobernador, Y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata [...] / Por quanto estoy informado haberse introducido en esta y otras Ciudades y parages del distrito de mi Mando distintos Papeles extranjeros de varias partes de Europa y aun de los Establecimientos enemigos de America, que además de contener Relaciones odiosas de Insurrecciones Revoluciones y transtornos de los Gobiernos establecidos y admitidos generalmente exponen hechos falsos è injuriosos à la Nacion Española y à su sabio y justo Gobierno; y à que este exceso ademas de ser contrario à las Leyes fundamentales de estos Reynos exige en el dia una especial vigilancia para excusar todo motivo y ocasion de engaño y seduccion en estos fieles y remotos Vasallos, y que no sean sorprendidos con semejantes abominables exemplos. Por tanto ordeno y mando que qualesquiera habitante de esta Capital y demas Ciudades y parages de este Vireynato à quienes se dirijan tales Papeles baxo el nombre de Gazetas ò con qualquiera otro, los pasen inmediatamente à mis manos sin comunicarlos á persona alguna, baxo de la multa de quinientos pesos por la primera vez y de ser tratadas por segundo como inquietadores y perturbadores públicos". AGN-EGH, caja 38, carpeta 5, fs. 2, año 1799.

405 AGN. Reales Órdenes, 1791-1811, libro 460. La Real Cédula que rechazó esta solicitud de 20/12/1802 fue dada en Madrid el 4/7/1803. Si bien el Rey denegaba el tratamiento de señoría que solicitaba al Cabildo hasta acreditar el estado del fondo de propios y determinar más adelante si éstos eran suficientes para mazas y casero, es de destacar que una representación anterior en la que el Cabildo solicitaba ampliar el número de regidores tuvo la aprobación del Monarca. Por Real Cédula dada en San Ildefonso el 10/9/1794 el Rey permitió la creación de cuatro oficios de regidor en consideración del aumento de la población de la jurisdicción del Ayuntamiento. Los cuatro oficios fueron rematados en subasta pública como "vendibles y renunciables".

406 AGI. Diversos, 1, A, 1810, R-3, D. 7. La carta está fechada en Buenos Aires el 27/10/1808. Referíase el virrey en la misma correspondencia a la conducta del Gobernador de Montevideo, Elío, a quien calificaba de "energúmeno", "loco y mentecato" al subsistir "en sus disparatadas ydeas" y encabezar la Junta de Montevideo desde septiembre de ese año.

407 AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. Borrador de un oficio del Cabildo al virrey de 15/6/1808. Subrayado en el original.

408 El "carácter propiciatorio" del retrato barroco ha sido destacado por TOMÁS, Facundo *Escrito, pintado. (Dialéctica entre escritura e imágenes en la conformación del pensamiento europeo)*. Madrid, editorial Visor, 2005, p. 251.

409 DALLA CORTE, Gabriela *Vida i mort d'una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina i Verjés, 1770-1836*. Barcelona, publicacions de l'Abadie de Montserrat, 2000.

410 AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 19/1/1808 al 19/12/1813, tomo 12, libro 16. Acta de 19/1/1808 y del 26/1/1808, f. 1.

411 AGN-EAGA, caja 322, carpeta 4. Recibo del pintor Camponesqui al Cabildo por los retratos de Sus Majestades. Buenos Aires, 21/5/1808.

412 La imposibilidad del pintor contratado para terminar en fecha los cuadros no fue impedimento para que finalmente se consiguieran para Montevideo. AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. Borrador de un oficio del Cabildo de 20/4/1808.

413 DALLA CORTE, Gabriela "Festividad...", p. 170.

414 La Monarquía estimulaba el recuerdo de los soldados fallecidos en combate. La Real Cédula dada en Madrid el 6/7/1683 dirigida al virrey del Perú notificaba la resolución de celebrar "oficio público fúnebre en todos los dominios por los soldados difuntos". Esta ceremonia se desarrollaba todos los años en la corte pero desde entonces se estableció también para este virreinato. La ceremonia incluyó oficio público fúnebre con la solemnidad de misa cantada, sermón, música y misas rezadas por los soldados difuntos el día de las ánimas o en uno de su octava. MURO OREJON, Antonio *Cedulario americano*..., tomo 1, p. 194.

415 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 11, libro 15 A. Acta del 8/2/1808, fs. 228-229.

416 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 12, libro 16. Acta de 18/2/1808, f. 1.

417 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 12, libro 16. Acta de 29/2/1808, f. 2.

418 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 12, libro 16. Acta de 4/7/1808, f. 19 rev.

419 BARRÁN, José Pedro *Historia de la sensibilidad*..., p. 18.

420 Las Reales Cédulas del 10 de abril de 1808 de abdicación de Carlos IV y proclamación a Fernando VII llegaron a Buenos Aires el 28 de julio del mismo año; el 31 de ese mes se publicó en la capital un Bando que anunciaba se prestaría juramento a Fernando VII pero no se determinaba la fecha. La proclamación a Fernando VII se hizo en Buenos Aires la tarde del 21/8/1808. Es relevante el dato que apuntó el Cabildo sobre las intenciones políticas que le guiaban en la proclamación y la importancia que tenía en el evento, al igual que en Montevideo, la modulación de emociones. El 22/8/1808, luego de asistir con autoridades y vecinos a la misa solemne y *tedeum* en acción de gracias por la exaltación al trono, el Cabildo registró en sus acuerdo que "para electrizar más y más la acreditada lealtad de este vecindario y disipar del todo el disgusto y sensible emoción que la causó la venida del Emisario Francés [el Marqués de Sassenay, llegado a Buenos Aires el 13 de agosto], se eche una proclama enérgica que aludiendo a la proclamación y jura practicada la tarde de ayer les inspire aún mayor confianza y unión de sentimientos...". La proclama, adjunta en la obra de Alejandro Rosa, pretendía despejar "incertidumbres" y para eso decía: "Habeis jurado un Rey y deben desaparecer vuestras incertidumbres. ¿Qué importan ya esas funestas noticias que turbaron el regocijo con que celebrabais la regeneración de vuestra Metropoli? Dejad a Europa el cuidado de recuperar sus derechos; entre tanto vuestra suerte está decidida y nada será capaz de variar vuestros honrosos destinos. No se escuchará entre nosotros otra vos de la del Monarca que habeis jurado". ROSA, Alejandro *Estudios numismáticos*..., p. 118.

[421] En el segundo oficio le comunicaba que el agente Perichon de Vandeul, enviado por Liniers para entregar al embajador francés en Madrid los partes de la reconquista, había sido llamado a Bayona por Napoleón esperándose del encuentro el envío de armas para la defensa de los territorios rioplateneses de británicos y lusitanos.
[422] *La jura de Fernando 7° en Montevideo*. Documento anónimo. *Revista Histórica*, Montevideo, publicación del Archivo y Museo Histórico Nacional, imprenta El Siglo Ilustrado, tomo V, n° 13, 1912, pp. 703-709.
[423] Tan intensa, válida y memorable era la aclamación política que muchos años después, los revolucionarios liberales debieron insistir más de una vez en su nulidad y sustitución por un nuevo modo de consentimiento del régimen político en el que siendo muy importante el documento escrito, no obstante se continuaba recurriendo a la fiesta, la plaza y casa capitular, la autoridad religiosa y las emociones. A vía de ejemplo puede considerarse la primera ley del 25/8/1825 dada por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata que en uso de su soberanía ordinaria y extraordinara para "constituir la existencia política de los pueblos que la componen, y establecer su independencia y felicidad" declaró "irritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre todos los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental por la violencia de la fuerza, unida a la perfidia de los intrusos poderes de Portugal y Brasil..." agregando que por abominar y detestar el recuerdo documental de tan ominosos actos "los Magistrados civiles de los Pueblos en cuyos archivos se hallan depositados aquéllos, luego que reciban la presente disposición, concurrirán el primer día festivo, en unión del Párroco y vecindario, y con asistencia del Escribano, Secretario, o quien haga sus veces, a la Casa de Justicia; antecedida la lectura de este Decreto, se testará y borrará desde la primera línea hasta la última firma de dichos documentos, extendiendo enseguida un certificado que haga constar haberlo verificado, con el que deberá darse cuenta oportunamente al Gobierno de la Provincia". Documento citado en CASTELLANOS, Alfredo *Historia uruguaya, tomo 3, 1820-1838. La Cisplatina, la Independencia y la República caudillesca, 1820-1838*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1986, pp. 42-43.
[424] Se trata de la carta de T. de Soria a Ventura Marcó del Pont escrita en Montevideo el 10/8/1808. Aseguraba también la misma fuente que la iluminación de la ciudad era extraordinaria y que sin duda, ni en la capital "ni en ningún otro pueblo se hará función más solemne". La carta está transcripta en ROSA, Alejandro *Estudios numismáticos...*, p. 72.
[425] Belona (lat. *Bellona*) fue la diosa romana de la guerra. Como personificación de la misma su figura se mantuvo con la de Marte, a veces incluso como su compañera. Su culto esta documentado desde el siglo V a. C epigráficamente en el Lacio. En el 296 d. C. Apio Claudio le erigió un templo fuera del Pomerio donde se desarrollaba el rito ancestral de declaración de guerra. Poetas y pintores la representaban en medio del combate armada para dar coraje a los soldados a menudo ligada a Eryo (el Insulto), Deimos (el Terror) y Fobos (Inquietud). Lleva una cofia de serpientes y en una mano sostiene una antorcha y en la otra porta una culebra o un puñal. DROULERS, Eugene *Dictionnaire...*, p. 28. HARRAUER, Christine; HUNGER, Herbert *Diccionario de Mitología Griega y Romana*. Barcelona, Herder editorial, 2008 (2006), p. 144. Traducción de José Antonio Medina Gómez.
[426] VIRGILIO *Eneida*. Madrid, editorial Gredos, 1992, lib. 7. Traducción y notas de Javier de Echave-Sustaeta. HARRAUER, Christine; HUNGER, Herbert *Diccionario...*, pp. 280-289.
[427] Colonia del Sacramento, ciudad también capturada por los británicos, realizó la jura a Fernando VII el domingo 25/9/1808 con toda solemnidad y con idéntico cuidado y vigilancia del público. A pesar de no integrar la jurisdicción de Montevideo sus autoridades enviaron al Cabildo medallas de obsequio para sus integrantes y el breve pero sustancial oficio que afirmaba coincidir en ser "todos leales vasallos". La ceremonia se había cumplido con "numeroso Pueblo, con muchos vivas, y vitores en la maior quietud y sosiego, sin haver havido la mas minima

novedad. En alegría y regocijo hubo por la tarde varios fuegos de diversión, y en memoria, se sello moneda con las armas de este Pueblo, como lo manifiestan las diez adjuntas q.[e] remito a V.S para que sean distribuidas à cada uno de los miembros de este Ille. C.". Sin "novedades" y con "alegría y regocijo" se preparó a la comunidad para disfrutar del nuevo reinado y se confirmó el mantenimiento de su lealtad al orden monárquico. AGN-EAGA, caja 322, carpeta 4. Oficio de don Manuel Delgado al Cabildo de Montevideo de 26/9/1808.
[428] AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. Borrador de un oficio del Cabildo de Montevideo al de Buenos Aires de 5/10/1808. El Cabildo mandaba sellar medallas para el público y autoridades como los capitulares del Ayuntamiento porteño. Las medallas se tomaban como otra forma de demostrar la lealtad al público y propagar atributos y afectos. La figura del monarca circulaba entre los miembros de la comunidad y permanecía en su imagen indeleble. Las medallas eran, en definitiva, "una prueba del afecto" como se decía en el oficio, profesado al rey y extendido como ejemplo a otras autoridades y público asistente.
[429] Medalla de plata fundida, de 17 gramos y 3 decig. El diámetro es de 35 mm. MHN. Carpeta 1532, lib. 1, f. 242. Además, hubo medalla de la jura real en obediencia a Fernando VII encargada por el Real Apostadero de Marina de Montevideo. En el campo: "VIVA F. VII 1808" en tres líneas. Reverso: en el campo tiene un ancla entre "R." (real) y "A." (apostadero) y debajo "M.[eo]" (Montevideo). Plata grabada a mano; peso: 6 gramos. Diámetro: 25 ½ mm. MHN. Carpeta 1528, lib. 1, f. 242. Símbolos del escudo de la ciudad se encuentran en el reverso de otra medalla de la misma proclamación. Véase: SILVERA ANTÚNEZ, Marcos *Juras Reales...*
[430] Canto acanalado. Plata fundida, peso: 25 gramos 2 decig. Diámetro: 41 mm. MHN. Carpeta 1534, lib. 1, fol. 243. Véase también: ROSA, Alejandro *Estudios numismáticos...*, p. 75.
[431] Carta de T. de Soria a Marcó del Pont del 17/8/1808 en ROSA, Alejandro *Estudios numismáticos...*, p. 73.
[432] A comienzos de 1809 Montevideo recibió la noticia de las distinciones otorgadas por el superior Gobierno metropolitano. El 23 de enero de 1809 el Cabildo dio lectura al Real decreto de Carlos IV de 12 de abril de 1807 que concedió a Montevideo el título de "muy FIEL Y RECONQYSTADORA" con facultad de usar de la distinción de maceros así como el derecho de añadir en el escudo de armas la "BANDERAS YNGLESAS ABATIDAS que apreso en dicha reconquysta" de Buenos Aires "con una corona DE OLYBA SOBRE EL CERRO ATRABESADA con otra de mis Reales Armas PALMA Y ESPADA". AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 12, libro 16. Acta de 23/1/1809, fs. 50-51. El reconocimiento de su valor y lealtad a la monarquía fue inmediatamente sumado a las celebraciones de la Plaza. Reunido en su sala capitular consideró "indispensable el breve uso de dichas gracias; y de necesidad que este Cavildo porte aquellas honorificas insignias". AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 12, libro 16. Acta de 17/2/1809, f. 54. Como ha explicado Bayle, el escudo era resumen de la historia de la ciudad y timbre de su lealtad. Bordados en sus pendones flameaban en ceremonias de paz o en acciones de ataque a enemigos del rey. Muchos escudos eran cincelados en las puertas de ingreso al Ayuntamiento o se incluían en sellos para distinguir los papeles del Cabildo. En general, los escudos llevaban al Santo Patrón de la ciudad o, como en el caso del montevideano, portaban símbolos o alegorías sobre un hecho histórico (la reconquista) o geográfico (Castilla). Junto al cuidado por el contenido del escudo las autoridades buscaban obtener de la corona el dictado de mote o letra, título de honor otorgado a la villa o ciudad. Para eso se representaban al rey los méritos por conquista o extrema fidelidad durante revueltas, amenazas o ataques de enemigos de la monarquía así como por esfuerzos pecuniarios destacados en su favor. Una gradación de expresiones relativas a la fidelidad de la ciudad se expresaba en términos de noble, leal, valerosa y fidelísima entre otros. Las armas de la ciudad también se ponían en sus mazas. Los maceros del Cabildo fueron ordinariamente sus porteros quienes lucían esta insignia de autoridad ataviados de gramallas, ropones y gorras de igual color. De pie en la entrada principal del Ayuntamiento, los maceros las cargaban al hombro y se presentaban en todas las ceremonias en las que el Cabildo

debía aparecer en su figura de "cuerpo de ciudad". BAYLE, Constantino *Los Cabildos...*, p. 50.
[433] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada y Buenos Aires vengada. Drama en 2 actos y en verso.* Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires-Sección de documentos, tomo 1, nº 11, imprenta y casa editora "Coni", 1925; ROJAS, Ricardo *La literatura Argentina. Ensayo filosófico sobre la evolución de la cultura en el Plata. Los coloniales II.* Buenos Aires, Librería "La Facultad", 1924. Es muy poco lo que se sabe del autor al que se refieren como "hijo de Montevideo". Gallinal adjunta copia de documentos en los que consta que ofreció y le fueron aceptados por el Cabildo y el Gobernador sus servicios como maestro de latín en 1805 y que el 10/10/1808 le fue encomendada por el Cabildo la tarea de velar por la "moralidad en el teatro" controlando "los papeles que se representan en el Coliseo" de manera que ninguno se apartara de "nra moral cristiana y pueda infundir en perjuicio de ella alguna fatal inteligencia en el entendimiento de algunas personas".
[434] GALLINAL, Gustavo "Documentos relativos al Padre Juan Francisco Martínez" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.* Montevideo, 1924, núm. 2, t. III, pp. 663-691. Dice Gallinal: "La obra que dejó [Martínez] no es título bastante para cimentar una reputación literaria, siquiera regional y relativa, ni para el crítico más laxo y benévolo. Pero es suficiente para justificar la mención histórica como una de las notas triunfales que en la engreída aldea colonial sonaron a gloria celebrando las victoriosas jornadas contra los invasores ingleses". Cita de la p. 664.
[435] La carta de Martínez al Cabildo en la que copia la nota que le enviara el Ayuntamiento confirmándole la realización de la obra en la proclamación a Fernando VII (nota de fecha 3/9/1808) fue publicada por Gustavo Gallinal en "Documentos...", p. 688. Véase: TRENTI ROCAMORA, J. Luis *El Teatro en la América colonial.* Buenos Aires, Huarpes, 1947, p. 232.
[436] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 221.
[437] HARRAUER, Christine; HUNGER, Herbert *Diccionario...*, p. 586.
[438] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 222.
[439] Acerca de la tradición clásica en la obra véase: INTROINI, Juan; HERRERA, Victoria *La ninfa en la selva. Literatura uruguaya...*, pp. 35-45.
[440] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 226.
[441] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 227.
[442] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 230.
[443] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 232.
[444] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 234.
[445] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 237.
[446] Para un examen de las relaciones económico-sociales del periodo véase: PIVEL DEVOTO, Juan E. *Raíces coloniales de la Revolución Oriental de 1811.* Montevideo, editorial Medina, 1946. SALA DE TOURON, Lucía; DE LA TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio C. *Estructura económico-social de la colonia.* Montevideo, editorial Pueblos Unidos, 1967. Y de los mismos autores: *Evolución económica de la Banda Oriental.* Montevideo, editorial Pueblos Unidos, 1968. Más reciente: BENTACUR, Arturo A. *El puerto colonial de Montevideo (I). Guerras y apertura comercial: tres lustros de crecimiento económico (1791-1806).* Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1997, y *La familia en el Río de la Plata a fines del periodo hispánico.* Montevideo, Planeta, 2011.
[447] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 238.
[448] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 243.
[449] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 251.
[450] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 252.
[451] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 253.
[452] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 255.
[453] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 258.

[454] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 260.
[455] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 261.
[456] MARTÍNEZ, Juan Francisco *La Lealtad Mas Acendrada...*, primera parte, 266.

Tercera Parte

Ceremonias de Confirmación

EFÍMERO Y SIMULACIÓN POLÍTICA

Concierto, tensión y discordia en el teatro del mundo

...que toda la vida humana representación es
Pedro Calderón de la Barca

Bajo el Antiguo Régimen Hispanoamericano las ceremonias de gobierno fueron instancias políticas de honra pública. Por esta razón el Cabildo de Montevideo recibía demostraciones de valor que confirmaban su rango político en la comunidad. Los capítulos que siguen estudian los mensajes de simulación de virtudes intercambiados entre los oficiantes ceremoniales. La mayor parte de las veces estos mensajes ocurrían con el concierto esperado de las *cabezas* actuantes. Sin embargo, cuando su contenido se interpretaba apartado o contrario a leyes y costumbres se rompía el acuerdo político ceremonial dándose oportunidad para el "escándalo" entre los oficiantes y la "conmoción" general del público. Como en las anteriores de revelación, en las ceremonias de confirmación se produjo un complejo despliegue de voces e imágenes sobre el poder político de los jefes comunitarios. Ejemplos de ello se encuentran en la toma del empleo del Gobernador, la dirección de las funciones de toros y la apertura de espectáculos en la Casa de Comedias, así como en la manifestación de acuerdo y subordinación al Gobernador el día de besamanos.

En la lengua de los gestos de la época la concordia se entendía como correspondencia no verbal *"decorosa"*, con gracia y *sprezzatura*. Sin afectación de las virtudes representadas lo efímero demostraba la coincidencia de los oficiantes acerca de las conductas convenientes a los súbditos. Ajustándose a los códigos de cortesía, tratamiento y precedencia las autoridades juzgaban correcta la estima política entre rangos y posible el mantenimiento de la paz y unidad de los hombres buenos[457]. Confirmar era un modo activo de transformar la autoridad local en espectáculo, exponiendo los valores de figuras locales que seguían el guión propuesto por la monarquía. Un juego de imágenes en espejo se ponía en marcha en la construcción de personajes dando pruebas de la concurrencia de intereses de las *cabezas* de gobierno, las únicas autorizadas a intercambiar mensajes en estas ceremonias.

Sin embargo, en el *theatrum mundi* los actores no siempre se ajustaban a sus papeles y una mínima señal traslucía tensiones más hondas que en principio no podían y sobre todo, no debían, resolverse ante los ojos del público[458]. Para los oficiantes lo ocurrido en el mundo no era transparente sino por el contrario concebido como sujeto a oscuridad y tinieblas. En tanto distinto y opuesto al "teatro del mundo", el modelo ideal de convivencia de lo efímero ceremonial se fundaba en el supuesto de identidad entre expresiones externas y emociones internas: las acciones virtuosas informaban de la elección de la virtud y el control de las emociones descubría de modo manifiesto a todos el poder benéfico de las virtudes en la comunidad[459].

Sin embargo, la debilidad humana frente al vicio era una amenaza latente en el teatro

del mundo en que se lucían las virtudes. Para la élite pretender más de lo debido en el ceremonial, forzando en su propio beneficio a los demás oficiantes, era caer en el lado terrenal y corruptible del error, hecho que al desbaratar la representación convertía la ceremonia en verdadero campo de batalla que ponía en peligro los intereses de todas las *cabezas*. Producida la emergencia de vicios y pasiones indignas se quebraba no sólo la unidad y coherencia de las acciones esperadas sino el simulacro entero al que había que reconducir de inmediato *simulando*[460]. Acciones innobles u omisiones descorteses podían provenir tanto de la esfera dirigida por autoridades eclesiásticas como por la encabezada por la autoridad monárquica local. Una vez juzgadas erróneas y empeñosamente opuestas a lo justo y conveniente sólo daban la pauta a quienes se veían agraviados del estado político de aquellos que ofendían. Es decir, de su falta de virtudes o su debilidad para sujetar emociones. En los últimos bastiones de la "cultura del gesto"[461] todo era movimiento interior del alma[462], demostración inequívoca del aprecio o menosprecio entre oficiantes. La pretensión de alterar en beneficio de alguna figura del régimen una costumbre ceremonial era prueba tanto del egoísmo del *cuerpo* político que lo hacía como de afrenta y discordia para la comunidad[463].

¿Qué indicios de anti valores y emociones indignas interpretaban los oficiantes como firme voluntad de afrentar dentro del orden dominante? ¿Por qué el "desdoro" en una ceremonia provocaba "deshonra" a los súbditos que formaban los *cuerpos* políticos intervinientes?[464] De esto es de lo que hablaremos a continuación. El arte de la simulación era el del "engaño a los ojos, clave siempre de teatralidad" y construcción asimismo política[465]. Se simulaba concordia cuando no la había, se simulaba justicia cuando se dudaba de ella, se simulaba magnificencia incluso cuando acciones e intenciones reservadas de autoridades acusaban vanidad o mezquindad, se simulaba unidad en el gobierno a pesar de las duras fricciones y enfrentamientos entre oficiantes. Simular era una estrategia política que, recurriendo aún en el siglo XVIII al antiguo fundamento de la sabiduría práctica, actuaba sobre las apariencias rechazando en público la división de la comunidad y su enfrentamiento a partir de la ira, el temor, la vergüenza y el odio de sus integrantes; emociones conocidas no sólo fuera sino en el propio círculo excluyente de los oficiantes.

Capítulo I

Cuerpos dialogantes: la recepción capitular del Gobernador (1764)

Visible parlare
Dante

...solemne recibimiento y posesión
Cabildo de Montevideo

De las ceremonias que constituyeron la liturgia capitular hubo una en la que el Ayuntamiento debió demostrar su particular capacidad para interactuar con medios (no) verbales con otras *cabezas* de la Plaza y representar su lugar en el amplio "teatro del mundo" que integraba. Bajo la denominación de ceremonias de "recibimiento" el Cabildo practicó rituales en presencia de mandos superiores con el propósito de reconocerle por sus signos de autoridad y recibirle como *cabeza* principal de la Plaza[466]. La figura del Monarca reaparecía luminosa en la del Gobernador. La escenificación ocurrida en la sala capitular permitía el intercambio de mensajes acerca del régimen entre los *cuerpos* políticos participantes[467]. Por tratarse de una autoridad reclamada por el Ayuntamiento al Rey desde los primeros tiempos de su instalación[468], fue especial en Montevideo la ceremonia cumplida a los recién recibidos Gobernadores de la Plaza cuyo estudio realizaremos tomando el caso de la mejor descrita hasta donde se tiene documentación, la del año 1764.

A continuación descubriremos al Cabildo de Montevideo propagar con posturas, gestos, voces y palabras escritas[469] nociones políticas que entendía fundamentales para ser confirmado por otras autoridades y lograr la adhesión comunitaria a la figura del Rey, el Gobernador y la propia. Lealtad y subordinación, unidad y dirección, orden y mando, acatamiento y obediencia fueron las más importantes. Con idénticos medios promovió entre los asistentes al evento emociones de calma, seguridad y confianza. En tanto representación ideal e idealizada del poder político la ceremonia subrayaba unidad y concierto, por encima de la discordia y los conflictos que pudieran mantenerse entre los oficiantes. Las figuras modélicas del orden se mostraban en el ritual desaprensivas a toda otra exigencia que no fuera la de obedecer al Rey y cumplir sus designios, sutil y controladamente presentados.

La singularidad del *"recibimiento"* del Cabildo, en tanto ceremonia de naturaleza confirmatoria, consistía en dar forma visible al *cuerpo* político integrado por el Gobernador, *cabeza* del mismo, y el Ayuntamiento. La metáfora orgánica tenía en el transcurso de la representación un papel fundamental. Por su intermedio se persuadía políticamente a los espectadores sobre el vínculo "natural" que ligaba al Cabildo con la Monarquía. El Gobernador en ejercicio y el Cabildo eran los protagonistas. Mas en el transcurso del simulacro una tercera figura, la del nuevo Gobernador, devenía política al *"introducirse"* en el mando de la Plaza. Otra, el saliente, se despedía, despojándose a la vista de los poderes locales de los principales signos y símbolos del poder.

Tres actos de recepción y uno de consagración del empleo componían el ritual. Los tres primeros eran, en orden: (1) el acto de reunión del Cabildo con el Gobernador todavía en ejercicio, o lo que es lo mismo, el acto de constitución de un *cuerpo* político; (2) el de incorporación al escenario en que se cumplían los oficios del nuevo funcionario

de la Monarquía y (3) el acto de lectura y reconocimiento de la autoridad Real de la que provenía la *cabeza* sucesora. Antes de finalizar, y como consecuencia de lo anterior, el Gobernador saliente y el entrante procedían a cumplir un acto propio de consagración integrado por tres ritos, a saber: (1) el de reunión y reintegro de varas de alcaldes y regidores, (2) el de reunión y reintegro de llaves de la ciudad y por último, (3) el de abandono, entrega y posesión del asiento de preeminencia.

Comencemos por el primer acto de la ceremonia[470]. El domingo ocho de abril de 1764, último domingo de cuaresma, esperaban en la sala de sesiones del Cabildo al Gobernador de la Plaza, Joaquín de Viana[471], alcaldes y regidores vestidos de "solemnidad"[472]. Estaban allí los alcaldes Fernando José Rodríguez, de primer voto, y don Antonio García, de segundo voto[473]. Luego le seguían de pie: el alférez real don Miguel Ignacio de la Cuadra, el alguacil mayor don Dionisio Fernández, el alcalde provincial don José López, el fiel ejecutor don Francisco Xavier Ximénez y el depositario general, don José Pla[474]. El público en este caso lo formaban las *"personas de distinción y principales de este vecindario"* quienes *"también estuvieron presentes a todo lo referido por haber venido en compañía del dicho Señor antiguo Gobernador"*[475].

Con el ingreso a sala del Brigadier Joaquín de Viana se dio inicio a la ceremonia[476]. A Viana, *cabeza* política, tocaba la presidencia de los eventos a desarrollar, por lo menos en su mayor parte. El primer concepto a transmitir en la ceremonia era la formación de un *cuerpo* político propio de la ciudad, integrado por la figura del Gobernador y la del Cabildo. Siendo el primero un empleo creado, nombrado y enviado por el Rey a la ciudad era también su imagen unipersonal más influyente[477].

Sin perjuicio que otras figuras relevantes y el propio Cabildo compusieran a través de signos distintas imágenes del Rey, en esta ceremonia en particular correspondía al Gobernador representar al soberano y ostentar con los demás oficiantes el grado de apropiación y ejercicio de los códigos (no) verbales reservados a la autoridad política[478]. Cifrada la figura Real en la del Gobernador, la Monarquía se integraba a través de gestos y posturas a la ciudad. Exhibiendo los símbolos de mando conferidos por el Monarca —su vara y el bastón[479], la silla y la espada— el Gobernador intervenía de manera virtuosa en los dominios jurisdiccionales, políticos y militares que le correspondían al tiempo que esos mismos símbolos le ascendían en el ceremonial a la posición preeminente de *cabeza*. El Cabildo, con sus alcaldes y regidores, era un actor fundamental en esta representación del gobierno de Montevideo. Así debía corroborar su lugar en las jerarquías e inculcar al público patricio del que formaba parte la legítima procedencia de su poder político[480].

La ceremonia comenzaba temprano de mañana, antes que la élite asistiera a los oficios religiosos. Los *miembros* del Ayuntamiento eran vistos en las casas consistoriales, la plaza mayor y la iglesia por una comunidad reunida en torno a la fe y atenta al mismo tiempo a los cambios en la conducción político-militar de la ciudad. La Corona, por su parte, exigía en el "recibimiento" la coincidencia de sus delegados con los oficiantes eclesiásticos, buscando predisponer a autoridades y público a un estado de reflexión moral que no dejaba con esto de asociar poses, gestos, movimientos y palabras a las del presidente de la misa[481].

Reunidos los protagonistas con la entrada e incorporación de Viana a la sala de sesiones se procedía a informar a los participantes del modo en que debía comportarse todo *cuerpo* en el esquema de gobierno señorial. En las primeras anotaciones de la documentación escrita (destinada a preservar a la posteridad la continuidad del orden), el

Cabildo consignaba una fórmula política que nada tenía de redundante. *"Juntos y congregados"* decía, estaban los *miembros* del Ayuntamiento, testigos y oficiantes de la recepción y confirmación del empleo del Gobernador[482].

De acuerdo con el *Diccionario de Autoridades* debemos entender por "juntos" dos cosas relacionadas entre sí. Por un lado, una determinada localización física en el escenario político ceremonial, pues "juntarse" se tomaba por concurrir *"varios a un mismo sitio o paraje"*[483]. Por otro, una prefijada actitud y un mismo objetivo político. Junto estaba *"el ayuntamiento o congreso de varias personas en un mismo lugar para consultar o resolver alguna materia"*; y también lo estaba como *"agregación o adición de unas cosas a otras, o concurso de ellas"*. Los capitulares se mostraban uno al lado del otro, dispuestos a cumplir en cada empleo los cometidos de servicio a la república y las dos Majestades tutelares. Esto quería decir, pero sin necesidad de palabras, varias cosas más. Prójimos en una misma fe y en un mismo Rey católico, también los capitulares de Montevideo estaban próximos para servirse y atender las señales provenientes del superior. El *cuerpo* inferior debía entonces mostrarse con humildad para recibir con virtud los signos de autoridad enviados por la Monarquía.

El *cuerpo* político de Montevideo se preservaba sano sólo si sus miembros se hallaban unidos ante los desafíos de los enemigos del orden. De acuerdo con el modelo imperante no era posible para el Ayuntamiento ni para el Gobernador de Montevideo la existencia de un *cuerpo* separado de otros *cuerpos* ni fuera de la fe salvadora del Reino y la concordia que debía regir la comunidad cristiana. Tampoco existía la posibilidad de un *cuerpo* político sin alguna forma de reconocimiento Real. Cualquier figura que careciera de la confirmación y legitimidad únicamente conferida por la Corona constituía una desviación aberrante a lo que se creía y defendía como un orden político "natural".

La postura solemne[484] del Cabildo en el desarrollo de la escena, de pie o sentado[485], resultaba para los espectadores tan informativa del valor de esta unidad como el acta lo es para nosotros siglos después. En la sala capitular, el ocho de abril, las nociones políticas del Cabildo eran hechos vivos. Tan corpóreos como lo permitía la litúrgia y tan intensos como fueran capaces de expresarlo sus protagonistas; una imagen montada durante la interacción a propósito de la manera esperada de convenir en el gobierno local[486]. Como *"lo habemos de costumbre"*, añadía el Ayuntamiento al tomar nota de lo sucedido, y *a la vista* durante el "recibimiento" del Gobernador. El *cuerpo* del gobierno se mostraba constituido para servir, y fundando su preeminencia en mensajes (no) verbales que conducían a pensar la realidad política en una condición diferente y superior a los dominios de la vida cotidiana.

La noción de unidad en el gobierno se ampliaba y reforzaba en la ceremonia. De pie y en torno al Gobernador, con la gravedad[487] de poses y palabras, el Cabildo persuadía una idea central: todo miembro de un *cuerpo* político debía permanecer en el sitio asignado, siempre bajo los dictados de una misma *cabeza* de objetivos coincidentes a las normas establecidas. El Ayuntamiento de Montevideo era, por tanto, un *cuerpo* unido y admitido por el orden, congregación entre congregaciones y signo entre otros signos del reino[488].

Propagado el mensaje comenzaba el segundo acto de la ceremonia consistente en la incorporación de Agustín de la Rosa[489]. Tan indispensable era al Cabildo la ceremonia de "recibimiento" como al nuevo Gobernador. Sin ella no era posible para ninguno de los dos "poner" "en perfección" a otras *cabezas* de la Plaza la designación Real, que ya había atravesado otras etapas y ritos. La ceremonia era una instancia de ratificación ocurrida en

el contexto de una vida política basada en el privilegio de las élites. La llegada al puerto del sucesor de Viana, los rumores en torno a su persona, las expectativas e intrigas político económicas que comenzaban a tejerse incluso antes de su arribo a la ciudad encontraban en este evento político su momento de idealidad[490].

Ordenó Viana la entrada a sala de Agustín de la Rosa[491], hasta entonces en las inmediaciones de la escena[492]. Tan pronto lo hizo don Agustín homenajeó con la venia debida a los oficiantes y presentó al Gobernador el Real Despacho expedido en Buen Retiro, el dos de julio de 1763. Solicitó de inmediato permiso para entregar al Cabildo sus credenciales y a continuación, apuntó él mismo, se leyeron *"en este acto a viva vos"* el nombramiento y la certificación del entero de media anata.

El Rey comunicaba haber "creado" en Agustín de la Rosa la figura de Gobernador y sucesor del mando local, recayendo en su persona los mismos beneficios concernientes al empleo que gozaba Viana[493]. Con la lectura pública y obligatoria del Real Despacho la Corona subrayaba ser la fuente que instituía delegados en el orden político administrativo. Sólo a la Monarquía en tanto *cabeza* temporal del Reino estaba reservada la potestad de "crear" oficios para dentro y fuera de su Casa. Continuaba así con la tradición organicista que en la cultura política hispana se remontaba a la *Segunda Partida*, título IX, ley 1, en la cual se definía oficio como servicio señorial y pieza clave del mantenimiento del orden político y social[494]. Con el silencio respetuoso de la sala y la autoridad asociada a las poses de los oficiantes la ceremonia de recibimiento del Gobernador volvía sensible y operante la figura del soberano como fuente del poder político instituido[495].

No descuidaba la Corona, por su parte, ni los oficiantes locales por la suya, recordar a los presentes el auxilio providencial que contaba la Monarquía. Y con esto también subrayaba la atención con que miraba el crecimiento material y la protección militar de Montevideo. Por eso, y como era "costumbre", en el encabezamiento del Real Despacho don Carlos era presentado como rey *"por la gracia de Dios"*, seguido de la cita detallada sus lejanos y extensos dominios[496]. Por el rey Carlos III las autoridades de Montevideo pedían una vez más *"que Dios guarde"*. A su figura política agregaba el Real Despacho nuevas pruebas del interés del soberano por socorrer y beneficiar a los vasallos de Montevideo[497]. La continuidad del empleo del Gobernador estaba asegurada a los "vecinos", principales favorecidos del incremento del poder político, militar y económico en la ciudad y su jurisdicción[498]. Concluida la lectura del texto el Ayuntamiento lo "trasuntó" a la letra y dio "fe" pública del mismo.

Escasos y cuidados movimientos junto a mínimas expresiones verbales pero intensa actividad visual permitían al Cabildo cumplir con la promoción de emociones de calma y sosiego entre los asistentes. En la liturgia de recibimiento los actos corporales intercambiados eran la fuente principal de información acerca de la naturaleza de las emociones esperadas por el régimen[499]. La escena en si misma también seguía siendo conceptualmente informativa. Un *cuerpo* político se mantenía firme a los ojos del público y ante él, y con permiso, un sujeto particular exhibía y luego solicitaba, conforme al nombramiento regio, se le tomara desde entonces como parte del gobierno de la Plaza. Por distintas circunstancias podía demorarse la ejecución de la ceremonia en Montevideo, pero sin incorporación pública y solemne como ésta no había reconocimiento comunitario de la autoridad del sucesor de Viana. Concluida la lectura, el Cabildo subrayó verbalmente los dos sentidos del "cuerpo" político preferidos hasta aquí para la comprensión de lo ocurrido; *"visto y oído"* el contenido Real, añadió, se declaró *"entendido el enunciado Real Despacho"*.

Para la élite hispano criolla la ceremonia era mucho más que protocolo o mera formalidad. Con poses, gestos y fórmulas rituales el *"recibimiento"* tornaba inteligibles las relaciones políticas de las *cabezas*, y de éstas con respecto a todos los demás miembros de los *cuerpos* políticos de Montevideo[500]. Replicaba en la ceremonia el ejercicio de observación y análisis exigido en el culto eclesiástico y el aprendizaje cortesano de la mirada ritual, en la que convergía un tipo particular de representación y un modo único de "sensibilidad estética"[501]. La intencionalidad en el uso de medios (no) verbales para comunicar las formas de relacionamiento entre Corona, Gobernador y Cabildo se mostraba desde otro ángulo y con igual valor y riqueza[502].

El reingreso a la actuación del gobernador Viana y la participación del alférez real, don Miguel Ignacio de la Cuadra[503], aportaron más datos y pusieron fin al tercer acto iniciado con la lectura del documento regio. Estando aún en ejercicio de sus obligaciones, Viana procedió a tomar el Despacho con sus manos condensando en este gesto decoroso[504] y emblemático[505] la recepción y apropiación de la orden a lo que siguió de su parte la verbalización de lo ocurrido[506]. Para enfatizar el contenido y asegurar el envío y recepción del mensaje a quienes no le hubieran visto, Viana lo refrendó con la voz diciendo que obedecería en todo lo que puntualmente le correspondiera. Oficiantes y asistentes entendían con el gesto de aprehensión que en el recibimiento de la Orden Real el Gobernador sentía intensas emociones que moderaba con la virtud merecedora del empleo[507]. El poder político representado tenía una dirección descendente que no caía con indiferencia en los mandos sino despertando cambios en el ánimo de las *cabezas*. El Rey, desde la cumbre, daba orden a los vasallos y éstos le recibían con toda reverencia y solemnidad[508].

A continuación hizo su parte el alférez real, a la vez regidor más antiguo del Ayuntamiento de acuerdo con el acta. Aunque el hecho fuera sucintamente apuntado no era nada menor para los participantes la antigüedad que representaba el empleo de alférez que evocaba dos principios fundamentales del orden político. De un lado, la estabilidad y permanencia del *cuerpo* capitular montevideano, más allá de los cambios de personas que ocupaban el oficio[509]. De otro, en la mencionada y conocida antigüedad del alférez los oficiantes destacaban el respeto a la autoridad de los ancianos, conservadores del patrimonio comunitario y quienes, en su figura actual, refrendaban el acto ceremonial a partir de la experiencia acumulada. A través de la figura del alférez la ceremonia no sólo daba lugar a la participación de todo el Cabildo en cada gesto y palabra sino de las *cabezas* del público que eran, en sus respectivos *cuerpos* políticos también, el soporte viviente de la memoria montevideana y su medio principal de perpetuación.

Recibió enseguida el alférez la Cédula de manos del Gobernador saliente. Por medio del gesto de entrega y recepción del poder político inmanente en el Real Despacho las jerarquías locales expresaron el contenido específico de confirmación, auxilio y correspondencia que debían mantener por orden del Rey en el gobierno de la ciudad[510]. Honró después con la *"debida venia y acatamiento"* la voluntad Real a través del gesto realizado con la cabeza[511], lugar de localización corporal privilegiado para expresar en esta ceremonia el traspaso de la autoridad política[512]. Y para que fuera del todo entendido por quienes no le veían entre el público, al igual que Viana, el alférez Miguel Ignacio de la Cuadra también se auxilió de la palabra diciendo en voz alta la fórmula: *"que desde luego por si, y en vos, y en nombre de este Cabildo y Ciudad la acataba y obedecía"*[513].

Seguramente nos equivocaríamos al pensar que la voz del alférez real que se

expandía por la sala era proferida con el propósito central de quedar asentada en el acta. Sin duda la letra tenía por entonces autoridad, pero las técnicas "de fijación de la palabra"[514] eran asunto de unos pocos. En Montevideo, al igual que en otras ciudades de la Monarquía, la palabra escrita fue por mucho tiempo monopolio sacerdotal o de privilegiados que sabían leer y escribir y sin lugar a dudas, como ha dicho bien Ángel Rama, integraban la "ciudad letrada" teniendo reservado a sus oficios de amanuenses el conjuro de los enigmas de los signos gráficos[515]. Pero hay que notar más bien en la voz llena de otras voces del alférez que resonaba en el corazón político del edificio capitular el suministro principal de material a la memoria del público. Y también, una manera de inculcar cómo oír al poder político, complementaria a la misión otorgada a las imágenes vivas que imponía la descodificación del gesto[516]. El arte de hablar, y también el de callar mucho más que el de escribir, demostraba en la ceremonia a las demás autoridades la adquisición y dominio del Cabildo de los instrumentos de persuasión más influyentes en los notables de la época[517].

Prestemos atención por unos instantes a la distinción política formulada con los verbos *acatar* y *obedecer*, pues en el periodo que estudiamos ellos también propagaban contenidos del vínculo existente entre el Cabildo y la Monarquía. Los dos términos no estaban desligados de referencias al cuerpo orgánico y a asociaciones políticas que remitían a imágenes del hombre microcosmos[518].

Además de cumplir, *acatar* significaba en el *Diccionario de Autoridades* (y por tanto entre los participantes del ceremonial): *"venerar, tratar y mirar con reverencia y respeto alguna persona que por su dignidad, virtud o prendas es digna de esta demostración"*[519]. Dicho en otros términos, acatar era tributar homenaje a quien se atribuía poseedor de valores morales. Como se comprueba en este caso la "demostración" corporal que asignaba esos valores a figuras precisas estaba reservada a las *cabezas* cuyos gestos y miradas manifestaban en visiones sintéticas[520] la atención al superior.

Ni el término escrito, la palabra dicha o el gesto del alférez que lo transmitía valían como noción aplicada a una ley codificada, de naturaleza impersonal, basada en criterios racionales y racionalizadores, producto de la decisión de un legislador elegible y destinada a regir el comportamiento de cada sujeto particular en tanto ciudadano con derechos y obligaciones. Todo eso vendría después, con las convulsiones revolucionarias liberales. Por el contrario, en la época del Cabildo lo sobresaliente del recibimiento era la "idea de prestigio" que acompañaba los *cuerpos* oficiantes que emergían en los ritos como figuras magnificentes.

A la dignidad "natural" del gobernador Viana seguía la del alférez real quien daba —con la venia y la mirada de acatamiento a la orden regia— la noción de unidad orgánica y política derivada de un acto inserto en la tradición a la vez que "ordenado, autorizado y probado" en la comunidad[521]. Durante el ceremonial la misma técnica que podía realizar el alférez al "mirar" en otras circunstancias cambiaba de sentido. El índice de una intensa emoción se localizaba en el rostro[522] y ya no en la postura, en los ojos o más precisamente en la mirada fija del alférez que debía dirigir a su turno al Real Despacho[523].

Acatar, por tanto, era una forma de *intensius spectare* de las *cabezas* locales que reverenciaban "naturalmente" a las figuras principales y descollantes del orden; una acción asimismo debida a ellas cuando la exigían a los *miembros* de sus respectivos *cuerpos* políticos. En razón de lo imperfecto de lo humano, sostenían las autoridades, la dignidad de los poderes no era de inmediato accesible a la comunidad. La ceremonia

indicaba a través de esa mirada específica su presencia efectiva en objetos, sitios y sujetos que le representaban en un determinado momento y lugar. Con la venia que cumplía, la atención de los participantes al contenido de su voz y la visión colectiva puesta en la mirada del alférez, Montevideo testimoniaba acatamiento a la decisión del Monarca presente en el papel, la figura de Viana, el rostro y ojos del alférez y las palabras proferidas sobre Agustín de la Rosa.

A la raíz sensible del término acatar —todavía aferrado a un mundo en que el poder de mando estaba estrechamente asentado en experiencias físicas de dolor[524] y placer— siguió otra no menos orgánica, la de *obedecer*. Es decir, prestar oídos a la opinión y decisión del superior que manda y hacer su voluntad, sujetándose a él y ejecutando sus preceptos[525]; a eso remitía el segundo término que, al igual que el primero, se veía y escuchaba en la sala capitular, como en la plaza matriz, el Fuerte del Gobernador y el templo católico.

¿Había alguna razón para diferenciar entre ambas? Si, la misma que hallamos al estudiar los términos *juntos* y *congregados*: persuadir al público en la necesidad de admitir como afectivas y benéficas las acciones de la Monarquía y sus delegados locales, precisando las nociones políticas sustentadoras del orden. Mientras se acataba mirando con admiración, se obedecía escuchando atentamente el mandato proveniente de la dignidad[526]. Ambas nociones políticas inculcadas en la ceremonia se insertaban en una misma esfera de comportamientos admitidos y esperados por las autoridades tendientes a su vez a dar valor al polo vertical del orden político, cúspide de la que provenían los fundamentos que diferenciaban grados y gradas de oficiantes y público. En varios registros dialogaban en el "recibimiento" los *cuerpos* políticos de la ciudad confirmando, con deferencias[527], las diferencias y concordancias que mantenían ante la figura Real.

Antes de concluir su actuación el alférez volvió a acentuar el lugar supremo en que se hallaba el Rey con respecto a los *cuerpos* del reino. La majestad de Carlos III, de nuevo "guardada" por Dios, mandaba y ordenaba. Cumplida *"de la forma expresada"* la recepción, el Cabildo revestía a don Agustín de las adhesiones y obligaciones de toda la ciudad. A partir de ese momento las *cabezas* y *cuerpos* le acataban y obedecían como *"legítimo Señor Gobernador"*. Como lo quería la Monarquía en torno a su *cuerpo* político[528], Agustín de la Rosa y las autoridades de Montevideo, el sucesor de Viana estaba pues, reconocido como señor y Gobernador en la ciudad.

En un último acto tres acciones cerraron la ceremonia y estuvieron reservadas al Gobernador saliente y al entrante. De esta manera, también política, la Corona disponía la despedía del brigadier Viana de la ciudad y volvía a dar ejemplo de los poderes que le tenía conferidos para el mantenimiento del orden local. Cada una de las varas *"que residen"* en el Cabildo cumplía una misión en el orden político comunitario y todas se ensamblaron en el *cuerpo* de Agustín de la Rosa[529]. Una a una fueron recibidas y recogidas por Viana *"en sus manos"*, para luego pasarlas a las *"del nuevo Señor Gobernador electo"*.

Concentrados los capitulares en torno al Gobernador, y ya vista su incorporación simbólica a la figura relevante del sucesor, procedió de la Rosa a devolvérselas a los alcaldes y regidores. Reconocimiento al oficio de cada regidor (recepción), reunión de todos en un único *cuerpo* político *encabezado* por el Gobernador (congregación), y delegación de competencias en el gobierno local (devolución de varas[530]), fueron las tres partes de un mismo mensaje que reiteraba, sin palabras, la correspondencia política que yacía entre las autoridades de la ciudad.

Antes de la ceremonia Viana había dado orden al ayudante de la Plaza de recoger todas las lleves de *"la real ciudadela, almacenes de pólvora y batería de San José"*. Teniendo en su poder el acceso a los recursos militares de Montevideo, el segundo rito consistió en su entrega al nuevo Gobernador; un mensaje destinado al Cabildo acerca de su competencia militar específica en el mantenimiento del orden interno y defensa de eventuales ataques a la ciudad. Al entregarle las llaves al nuevo jefe, Viana envió la *"señal de la exacta entrega y posesión que le da y transfiere de este gobierno, y el referido Señor Don Agustín de la Roza hubo por recibida la expresada posesión de él"*[531]. La transferencia del mando estaba llegando a su fin[532].

El último rito entronizó al Gobernador en la sala del Ayuntamiento[533]. De tradiciones políticas del mundo Antiguo provenía la consideración que estar sentado en posición preferente era signo de autoridad y poder de mando reservado a pocos[534]. El hasta unos instantes atrás Gobernador hizo a la vista de todos "entrega" del sitio de máxima autoridad. En el recinto del Ayuntamiento, Viana procedió como debía: *"despojándose del asiento preeminente que ocupaba y le pertenecía"*[535] y *"se lo puso por el todo a la disposición del dicho Señor sucesor"*[536].

Realizado el *"solemne recibimiento y posesión"* el Cabildo libró los testimonios correspondientes dejando constancia que desde ese día "en adelante" se tenía *"por tal legítimo Señor Gobernador y Juez de Arribadas de esta dicha Ciudad y su jurisdicción"* a don Agustín de la Rosa, quien se había presentado al Ayuntamiento acompañado de don Manuel Durán, *"su fiador para la que debe dar por el ejercicio y uso del dicho empleo"*.

Repacemos. La ceremonia en que se reconoció el cambio del Gobernador fue otra metáfora del ingreso cíclico del Monarca en el escenario de gobierno local. Análogas experiencias organizaba el Cabildo en el paseo del Real estandarte o en las ceremonias de proclamación de lealtad y vasallaje a un nuevo Soberano. El cambio del Gobernador era decisión Real y con esto se daba certeza de su presencia en el orden montevideano[537]. En la persona concreta, tangible y sensorialmente cargada de distinciones —primero de Viana, luego de Agustín de la Rosa— se personificaba la existencia figurada del Monarca. Para la Corona y los cabildantes esta personificación hacía posible atribuir la intervención de la inteligencia regia que, a la distancia, miraba por el bienestar de los vasallos y la conservación de su dirección política y militar. En cuanto al resto de los habitantes de Montevideo, la instancia ceremonial ratificaba asimismo al individuo Agustín de la Rosa como sucesor del mando político y militar y compartía con él, subordinadamente, los signos y emblemas que le reconocían como tal.

En este proceso de comunicación lo político se localizaba en las relaciones expresadas en palabras dichas y escritas y en gestos y posturas individuales y colectivas, todas ellas dispuestas como epítome para (re)investir en la comunidad la autoridad de los empleos. Las "cosas hechas"[538] en el proceso que finalizaba con la sustitución de un individuo por otro (Agustín De la Rosa por Joaquín de Viana) y en la continuidad de un empleo (el de Gobernador), actualizaban las jerarquías no sólo administrativas sino políticas. En el simulacro de unidad las pequeñas acciones ceremoniales, con y sin ornato, hacían de cada escena un acontecimiento "monumental", en el sentido barroco de repetir *sub specie aeternitatis* la relación política[539]. Y el concierto entre *cabezas* adquiría en su desarrollo el valor y complejidad de un ritual religioso.

Como autoridad de gobierno, a los cabildantes concernía exteriorizar en la ceremonia la composición política del reino. El silencio y atención de alcaldes, regidores y asistentes a la entrada de Agustín de la Rosa así como sus menciones acerca de los

cargos que había ocupado, y sobre todo el sitio y fuente del Despacho que lo convertía en Gobernador, eran respuestas esperadas de aceptación y consentimiento a la decisión tomada por la Corona con la nueva designación.

La representación del gobierno que acontecía en el *"recibimiento"* integraba esferas de decisión política concéntricas que se superponían y estrechaban sin contradicción alguna hasta alcanzar la figura del Rey, allí donde estuviera, en San Lorenzo del Escorial o, como en este caso, en el palacio de Buen Retiro. Estas esferas se tocaban de manera visible a través de la mediación concreta de las autoridades y los signos y símbolos de su poder político militar en los que el tiempo parecía suspendido: la mirada del alférez, las palabras dichas por el saliente Gobernador, las varas capitulares, las llaves de la ciudad, el asiento en la silla preeminente por parte del sucesor del empleo. A través del ceremonial, la decisión política tomada en Buen Retiro llegaba, propagaba y confirmaba finalmente en Montevideo. Una vez más, en torno a las decisiones del Rey gravitaba el orden político y tomaban sentido las autoridades locales[540]. Con el recibimiento del sucesor de Viana, la Monarquía se mostraba realizando lo justo y conveniente[541]. En tanto parte de la recepción ceremonial del Gobernador, las manifestaciones de lealtad a la Corona provenientes de los buenos vasallos se extendían a las autoridades delegadas al gobierno de la ciudad[542].

Si bien en el recibimiento la comunicación (no) verbal tenía un papel fundamental también es cierto que tanto el Cabildo como el Gobernador se destacaban por su cuidada expresión escrita de términos de lealtad, particularmente en casos de conmoción interna. Así ocurrió en la exteriorización de afectos y atribución de virtudes a los superiores del reino frente el impacto de la rebelión indígena liderada por Túpac Amaru, la que como veremos fue rechazada de inmediato por el Ayuntamiento y el vecindario de Montevideo. En su momento, el hecho generó un intercambio epistolar que dio oportunidad para corroborar el auxilio esperado entre las élites dirigentes así como su disposición a la movilización de la ciudad a favor del orden establecido[543].

Por orden del Rey del 22 de noviembre de 1781, el Ministro de Estado, don José Gálvez, envió al Cabildo de Montevideo una nota de agradecimiento por las expresiones de fidelidad, amor y celo a su gobierno, conocidas en la Corte por intermedio del virrey del Río de la Plata. En un pasaje de la nota señalaba el ministro: *"ha visto el Rey con mucha satisfacción suya el constante amor y celo con* [que] *Vuestra Señoría se le ha ofrecido a cuanto le considerase útil y necesario para el servicio de Su Majestad, en las actuales circunstancias de la Guerra e inquietudes de las Provincias Internas dando en este hecho una señal nada equivoca de la fidelidad que siempre ha mantenido Vuestra Señoría en justo reconocimiento al soberano"*[544]. Conviene señalar la importancia de este pasaje. De la misma forma que había *"señales inequívocas"* de amor, respeto y justo reconocimiento en los tiempo del Cabildo las había deshonrosas en aquellos textos juzgados insultantes por apartarse de la obediencia y estima esperada al superior[545].

Poco antes, el Gobernador había informado al Cabildo de la rebelión de Túpac Amaru de fines de 1780 y de la de comienzos de 1781 de Túpac Catari. Y frente a esto no demoró el Ayuntamiento en deliberar acerca de la forma más conveniente para persuadir a favor del régimen[546]. Lo primero que le preocupaba, anotó, era el conocimiento del *"tumulto"* promovido por los indígenas de las provincias del Reino del Perú[547]. Con el fin de evitar la propagación de los hechos en la comunidad los poderes establecidos se preocuparon por elevar la moral a favor de las *cabezas* dirigentes. La sensibilidad de la élite era un recurso esencial al que podía recurrirse para mantener en paz la ciudad y

desalentar cualquier expresión favorable a los rebeldes. Las conductas opuestas al régimen que despertaran en la ciudad asombro y desconcierto se combatían apelando a sus opuestos: la afirmación por medio de expresiones escritas y visuales de lo seguro e imperturbable del orden establecido.

Según el Cabildo la rebelión indígena había *"perturbado"* la *"inestimable tranquilidad de los Pueblos"* por haber ido, entre otras cosas, contra la *"debida subordinación"*, y por tanto contra uno de los más sagrados deberes del vasallaje. El *"presentimiento"* de las consecuencias de *"tan fatal y criminal conmoción"* impulsó al Ayuntamiento a elevar su representación escrita en la que manifestaba rectos deseos de servicio al virrey al tiempo que confirmaba el control de la Plaza bajo su mando. Como una nueva *"prueba de lealtad por la conservación del augusto Imperio de nuestro piadosísimo soberano"* redactó el documento dirigido al virrey sobre quien, apuntó, descansaba el *"enorme peso de estas pocas veces vistos sucesos"*. Era justo en esos tiempos de crisis cuando los vasallos leales debían *"acreditar en todo"* su más *"íntimo y fiel ánimo"*, tributando al Soberano a través de la palabra *"la ultima prueba de su vasallaje en obsequio de la pacificación o castigo de las provincias tumultuadas"*.

No conforme aún con estos dichos, el Cabildo eligió diputados (el regidor Francisco Lores y el alguacil mayor Ramón de Cáceres)[548] para que convocaran al vecindario a los efectos de recibir su apoyo y tratar el contenido de la representación con el mayor detalle. El ocho de mayo de 1781 el gobernador Joaquín del Pino aprobó el texto final[549]. La élite de Montevideo se unió para fortalecer la imagen del Rey y condenar lo que a su juicio demostraba inequívocamente la falta de virtud de los indígenas, quienes solo se movían conducidos por excesos de emoción que les impedían identificar el bien dentro del orden que integraban subordinadamente. Gobernador, Cabildo y vecinos distinguidos de la ciudad, en tanto fieles vasallos, estaban *"consternados"* ante las *"turbulencias causadas"* por la *"innata aversión con que los Indios, sus naturales, han siempre mirado la cristiana y dulce legislación del mejor y más católico de los soberanos"*.

En el virrey recaía la resolución de este *"fatal acontecimiento"*, y el Cabildo no dudaba que sus decisiones estuvieran fundadas en la *"justificada superioridad de Vuestra Excelencia"*. En tan difíciles circunstancias, el virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz y Salcedo, debía saber que era *"venerado"* por Montevideo y las autoridades que tenían por entonces el *"honor de representarla tan tiernamente"*. De la autoridad del virrey el Ayuntamiento sólo podía esperar el anhelo y deseo de *"común y particular felicidad"* para el orden político que integraba y sostenía la ciudad. Y del mismo modo que la figura del virrey actuaba conforme a las virtudes y emociones esperadas por el Soberano las autoridades de Montevideo lo hacían con la *"uniformidad de sentimientos"* que les inspiraba el vasallaje y la respetuosa aceptación de la autoridad real.

Las figuras políticas del régimen, de cerca o de lejos y juzgadas influyentes por la élite local, eran motivo de elogio cuando se comportaban en beneficio de la preservación de los *cuerpos* y de acuerdo a su lugar en la jerarquía establecida[550]. En todos estos casos el Ayuntamiento procuraba dar al superior demostraciones claras y elocuentes que confirmaran su ánimo de obediencia[551]. Bajo el *"ministerio"* de las autoridades locales y las *cabezas* de cada miembro de la comunidad, Montevideo estaba dispuesta a la defensa del régimen, a todo y en todo, incluyendo, anotó el Cabildo, *"nuestras personas, hijos y pobres haberes, subscribiendo con firme pecho todos los vecinos bien opinados esta nuestra deliberación"*. La lealtad y el *"espíritu de fidelidad que nos anima"*, agregaron, se ratificaba no sólo en la representación escrita sino en todo aquello que el virrey

entendiera oportuno ofrecer con su *"sabio y diestro pulso"*. Lo más estimable estaba en peligro y los jefes de la ciudad lo sabían. El rey y la sagrada religión exigían el *"testimonio eterno del amor y fidelidad"*, único remedio contra los excesos indignos de quienes pretendían modificar más o menos profundamente los valores que sostenían las diferencias políticas establecidas.

Recibida la respuesta del Monarca el Cabildo convocó de nuevo a los vecinos *"más distinguidos de este Pueblo"*, y frente a sus ojos abrió y leyó el contenido en voz alta[552]. La palabra del regidor decano Francisco Lores, por entonces alcalde de primer voto, se acompañó de todas las solemnidades gestuales acostumbradas en el tratamiento del pliego Real. La fidelidad de las *cabezas* de Montevideo se propagó de nuevo entre los vasallos leales de Su Majestad. En auxilio de la memoria política de la élite el Ayuntamiento ordenó copiar el documento en su libro de actas.

---

[457] *Sprezzatura* fue un término corriente desde el Renacimiento introducido por Baldassare CASTIGLIONE en su diálogo *El cortesano*, (la edición consultada de esta obra es la publicada en Madrid, ediciones Cátedra, 1994. Edición de Mario Pozzi; traducción de Juan Boscán). El término, explica Burke citando al Conde Ludovico da Canossa, comprendía aquella acción "que oculta el arte y presenta cuanto se hecho o dicho como si se lo hubiera realizado sin esfuerzo y casi sin pensarlo". BURKE, Peter *Los avatares de El cortesano...*, p. 47.

[458] Por modelo de Theatrum Mundi entiendo los contenidos y procedimientos artísticos del barroco más usados, en especial a partir de la obra de Pedro Calderón de la Barca y sus Autos Sacramentales, entre los que se cuenta el homónimo referido de 1655 del que está tomada la frase inicial. Acerca de las relaciones entre "efímero barroco" y literatura anota María Dolores Barroso Vázquez: "Las imágenes plásticas, de una aguda inventiva y referencias 'cultistas' en ocasiones herméticas, encontraron en la literatura su base teórica y en ocasiones explicativa, originándose así una fructífera complicidad entre la plástica y la literatura. Se consolidan por tanto, y al calor de la fiesta toda una serie de 'géneros literarios' que constituyen las fuentes fundamentales para su estudio y comprensión, textos en los que se apoyó el riquísimo lenguaje iconográfico que exornaba y dotaba de significado a las construcciones efímeras, y que permanecieron prácticamente inalterables hasta los últimos años del siglo XVIII". BARROSO VÁZQUEZ, María Dolores "Fiestas religiosas en la Ilustración Gaditana. La pervivencia del ritual Barroco y sus imbricaciones profanas" en ROMERO FERRER, Alberto (coord.) *VI Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. Juego, Fiesta y Transgresión, 1750-1850*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1995, pp. 189-195. La cita es de la p. 190.

[459] Al respecto ha señalado Rodolfo Carrasco Martínez que en el siglo XVII en España la idea de "semblante" establecía un "vínculo entre lo físico y las cualidades espirituales, en pleno sentido con la tradición occidental que quería ver en la corporeidad de los individuos, particularmente en la cara, una manifestación de sus caracteres". CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo "Fisonomía de la virtud. Gestos, movimientos y palabras en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII" en *Reales Sitios*, núm. 147, primer trimestre de 2001, pp. 26-37. Se trata de uno de los pocos trabajos dedicados al tema y de gran utilidad, aunque centrado en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII.

[460] Juan 8, 12; 3, 19, 20; 12, 35.

[461] Véase SCHMITT, Jean-Claude *Il gesto nel medioevo*. Roma, Editori Laterza, 1991 (1990). Traduzione di Claudio Milanesi.

[462] SCHMITT, Jean-Claude "The rationale of gestures in the West: third to thirteenth centuries"

en BREMMER, Jan; ROODENBURG, Herman (ed.) *A Cultural History...*, pp. 58-70. Señala en la p. 60, "Gestures figured, or better, *embodied* the dialectic between *intus* and *foris* since they were supposed to express without the 'secret movements' of the soul within". Subrayado en el original.

463 Véase BÜHLER, Karl *Teoría de la expresión. El sistema explicado por su historia*. Madrid, Revista de Occidente, 1950 (1933). Traducido por Hilario Rodríguez Sanz. GUIRAUD, Pierre *El lenguaje del cuerpo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986 (1980). Traducción de Beatriz Padilla Salas.

464 La expresión entre comillas es de Peter Burke "Las fronteras de la cómico en la Italia Moderna" en BURKE, Peter *Formas de...*, p. 108.

465 DÍEZ BORQUE "Relaciones de teatro y fiesta en el Barroco español" en DÍEZ BORQUE, José María (dir.) *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica*, Seminario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, España, Ediciones del Serbal, 1986, pp. 11-40. La cita es de la página 25.

466 En un pequeño y temprano texto de José Torre Revello dedicado a Buenos Aires el autor advirtió la importancia que tenía esta ceremonia en el conjunto de la población señalando además la atracción que despertaba en la ciudad la llegada de la nueva autoridad y los preparativos en los que se veía envuelto el Cabildo. TORRE REVELLO, José *Crónicas del Buenos Aires...*, pp. 99-110.

467 En muchos tramos de la ceremonia y dentro de la comunicación no verbal el cuerpo de las autoridades se convertía en "mensaje" acerca de las nociones políticas. Véase sobre este punto la reseña teórica de DAVIS, Flora *La comunicación...*, p. 109.

468 En representación al Rey de 28/2/1749 el Cabildo expuso las "calamidades que padece en su Gov.no por los malos procederes de la Tropa". En este extenso documento el Ayuntamiento se presentó dando cuenta del estado y aumento de la ciudad y solicitando a la Corona que tomara las providencias necesarias "al reparo de las necesidades q.e experimenta". En los 22 años que tenía ya la ciudad el Cabildo sostenía que la Plaza había tenido grandes avances, multiplicándose la población y advirtiéndose el fomento de la misma, entre otras cosas. Esto, decía, era prueba del logro de los fines y altos designios del rey en el momento en que decidió la fundación de Montevideo. Sin embargo, este crecimiento estaba impedido y amenazado por el continuo desorden derivado de la "opresión" padecida por el vecindario del Comandante y oficiales de la tropa de la Guarnición. Fundados en la "Suprema authoridad q.e se abrogan, y pueden conseguir mediante el mando de la gente de Armas" tenían atemorizada a la población demostrando en sus procedimientos exceso de "temeridad" y no dejando ejercer a los alcaldes su jurisdicción. Los comandantes se involucraban en todos los asuntos del Cabildo y en las causas civiles y militares "determinándolas a su arbitrio verbalmente, o como les parece mas oportuno, prendiendo, y soltando sin otra regla q.e su voluntad". La tiranía de los jefes había llegado al extremo de impedir la sustanciación de todo proceso de modo que desde la fundación de Montevideo hasta la fecha no había ninguna causa concluida. Denunciaba que el comandante se había establecido ya, considerando que permanecía en la Plaza desde hacía diez años. Esta situación le reportaba beneficios opuestos al fomento de la riqueza de los vecinos. El comandante "solo atiende al cuidado de sus Ganados, y Cosechas, valiéndose de la autoridad de su Cargo para dar salida, y poder lograr la Venta de sus efectos" a las embarcaciones que llegaban al puerto, impidiendo además que lo hicieran los vecinos (Zabala había permitido en las Ordenanzas del Cabildo que por seis años pudieran los alcaldes y regidores vender los frutos de sus cosechas por mayor y por menor del modo que hallaren y tuvieran conveniente). Los oficiantes, por otra parte, controlaban las pulperías, cobrando al vecindario precios excesivos y siendo manejadas por los soldados a "su satisfacion". Resultado de esto era la escasez de productos necesarios para la agricultura y ganadería agravándose todo por la considerable distancia que tenía con respecto a los superiores de Buenos Aires y más lejos, la Audiencia del distrito y el Virrey, sin recursos derivados de

propios para emprender otras acciones. Esta situación, definida como "Ynfeliz Constitucion", había llevado a algunos vecinos a abandonar el recinto amurallado y desinteresarse por las cuestiones de la república. La "tirana dominación" del comandante Santos de Uriarte no sólo generaba "desorden". Los recursos presentados a él no eran atendidos y por el contrario perseguía y mortificaba a los vecinos denunciantes. Los esfuerzos del coronel Diego Cardozo, ingeniero en jefe destinado a la fortificación de la Plaza, habían contenido algunos desbordes pero no eran suficientes. Por lo expuesto, el Cabildo pedía al Rey la provisión de un Gobernador para la ciudad que "encargado del Gobierno Político, y Económico de ella, arregle su gobierno conforme a lo dispuesto por Leyes, y ordenanzas de este Reyno, Dexando spre. Al Comandante el mando de la Guarnicion" e impidiéndole ingresar en la jurisdicción que no le pertenece. Terminaba la exposición el Cabildo señalado su deseo que el Gobernador trajera los remedios convenientes a estos males, protegiendo y rigiendo "en Justicia y Paz". Un "Pueblo oprimido" no esperaba en 1749 sino lo prometido por la piedad con que la majestad real se prestaba a la protección de los súbditos fieles haciendo por tanto, "que sientan su beneficencia aun en lo mas remoto de sus Dominios". El documento fue firmado por: Tomás González Padran, José Millán, Andrés Gordillo, Miguel de Miguelera y Francisco Esteban Medida. AGN-CFE, tomo 1, f. 9-12, años 1749-1763. A pesar de haber mantenido algunos altercados con el Cabildo, el Gobernador y Capitán General de las Provincias, José de Andonaegui, estimó conveniente por su parte que fuera nombrado por el rey un Gobernador propietario para Montevideo con funciones políticas y militares y subordinado al de Buenos Aires, acompañado de un sargento mayor con el grado de teniente coronel, además de un ayudante con el grado de teniente capitán. Mientras tanto, a través de don Francisco de Alzáibar el Cabildo hacía gestiones en la corte para conseguir el Gobernador que tanto reclamaba. Para un mayor desarrollo de los conflictos entre el Cabildo y los comandantes véase: BAUZÁ, Francisco *Historia...*, vol. 97, tomo III, libro primero; BLANCO ACEVEDO, Pablo *El gobierno...*, pp. 41-47.

469 Aunque puede citarse un importante número de investigaciones del pasado acerca del gesto no es menos cierto que las basadas en métodos y teorías contemporáneas, incluidas las históricas, realizadas con el propósito de acceder a códigos culturales y sensibilidades del pasado comenzaron hace muy poco, como explicó Keith Thomas. Conviene recordar que la primera conferencia específica en torno a estudios de este tipo se produjo en Utrecht en 1989. BREMMER, Jan; ROODENBURG, Herman (ed.) *A Cultural History...*, Introduction by Keith Thomas. Al lector interesado en los enfoques que predominaron en Occidente remito al completo resumen de autores y obras que presenta y analiza KENDON, Adam *Gesture...*, pp. 17-83.

470 AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 6/9/1763 al 26/9/1768, tomo 4, libro 9. Acta de 8/4/1764, fs. 33-41

471 El primer Gobernador de la ciudad y su jurisdicción fue nombrado por Real Cédula de 22/12/1749, siendo su titular el Teniente Coronel don José Joaquín de Viana, enviado por cinco años con iguales atribuciones a las concedidas al Capitán General de la Isla de Cuba. Su jerarquía "era la de Gobernador en propiedad, si bien quedaba subordinado a la Capitanía de las Provincias del Río de la Plata [...] Otra Cédula de la fecha establecía, todavía, la competencia especial para conocer en pleitos y causas contenciosas, pudiendo oír y otorgar apelaciones ante la Real Audiencia del distrito; el ejercicio de real patronato en las cuestiones que se ofrecieren; la persecución especial del contrabando y el fomento de los corsos para contener las naciones interesadas en esa clase de comercio". BLANCO ACEVEDO, Pablo *El gobierno...*, p. 58. El mismo autor agrega que "debería asistir a los Cabildos, a las elecciones anuales, venta y remate de oficios, ejecuciones de la Real Hacienda, y negocios de esta naturaleza, previniéndose la obligación de visitar las ciudades y pueblos del interior una vez, por lo menos, en el quinquenio de su mandato". *El gobierno...*, p. 58. Joaquín de Viana se presentó al Ayuntamiento de Montevideo, le manifestó sus credenciales y dio juramento de usar bien y fielmente el oficio de Gobernador el 14/3/1751. En la Real Cédula leída en la sala de sesiones se ordenó a las

autoridades y a "todas las Personas estantes y avitantes en la enunciada Ciudad y Plaza de Montevideo y su jurisdicion os haian recivan y tengan por tal mi Governador deella [...] y os guarden, y agan guardar todas las honras, gracias, merzedes, franquicias, livertades, preheminencias, prerrogativas, e inmunidades, y todas las otras cosas y cada una delas que por razon deel deveis haver y gozar y os deven ser guardadas vien, y cumplidamente". El Cabildo expreso luego que: de "comun acuerdo y consentimiento, decimos que admitimos, y reconocemos al dho Señor Coronel D.[n] Joachin de Viana por Governador Politico, y Militar" según y cómo lo ordenaba el rey. Por último, Viana tomó posesion del asiento y "lugar de Precedencia deste Cavildo" que le pertenecía, apuntó el Cabildo, por Orden Real. AGI. Gobierno, Charcas, 218. Testimonio enviado por el gobernador Viana el 26/5/1751.
[472] El gobernador Bruno Mauricio de Zabala dispuso que valieran para Montevideo las 47 Ordenanzas dictadas para Buenos Aires el 29/5/1668 (aprobadas por el Monarca el 31/12/1695) a las que hizo en 6 de ellas, adiciones o rectificaciones el 2/1/1730. En la número 18 había determinado como medida transitoria y sin perjuicio que otro Gobernador estimara conveniente cambiarla, que los capitulares vistieran de negro pero faltando "este genero" lo hicieran usando prendas "de color honesto" salvo, "que en los Actos públicos habían de concurrir con dicho Trage decente, y por la suma pobreza de los Vecinos de esta Ciudad les permito, y dispenso que se puedan vestir de color honesto, como cada cual pudiere".
[473] AGN-CFE, tomo 7, fojas 29 a 37, años 1762-1772.
[474] La elección del Cabildo el 1/1/1764 está en AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo. De 6/9/1763 a 26/9/1768, tomo 4, libro 9, fs. 3-6.
[475] AGN-CFE, tomo 7, f. 30.
[476] Lugar de toma de decisiones y representaciones políticas, en esta habitación la mayor parte de las sesiones transcurría con ventanas y puertas abiertas, excepto cuando la naturaleza del asunto exigía deliberar en secreto. Por la descripción que ha dejado Isidoro de María sabemos que la sala de acuerdo del Cabildo de Montevideo tenía hacia 1808 canapés con asiento de damasco, cojines, sillón para la presidencia colocado sobre una plataforma, una gran mesa cubierta con una carpeta de paño verde o grana con tintero y arenillero grande de plata, plumas de ave, campanilla, mecheros de tres luces, una caja de metal provista de obleas blancas o rosadas grandes con forma cuadrada para los oficios y sellos y el retrato del rey bajo dosel en la testera de la sala. Por medio de una sencilla baranda de madera color café las autoridades separaban una parte de la habitación para los cabildantes quedando el resto para el público convocado en ocasión de Cabildo Abierto. Estos muebles parece que estaban desde hacía tiempo en posesión del Ayuntamiento, pues Isidoro de María también informa que por su avanzado deterioro mandaron los capitulares en febrero de 1810 fabricar unos nuevos encomendando la tarea a los maestros carpinteros del Cabildo, Bartolomé de los Reyes y Castro González. Acordó el Cabildo con ellos la construcción de los canapés con madera de cedro y pintados de negro por un monto de 41 pesos cada uno, exceptuando de esta cuenta la realización de los cojines de damasco carmesí cuyo costo fue pagado aparte. DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo*..., p. 59.
[477] Siguiendo las facultades de su empleo contenidas en las leyes "Recopiladas de Castilla", capítulo 3, título 6, leyes 4, 5 y 6, el gobernador Viana había creado pocos años antes una "vara de justicia suplente" a la suya en una persona "idonea, inteligente, instruida y zelosa en la administras.[on] de Justicia para que subrogado en mi lugar corra y cargue con el peso de tan presisa y necesaria obligaz.[n]". Viana sostenía que el incremento de los habitantes de Montevideo requería de este empleo de teniente general de la ciudad y jurisdicción: "para que alsando Vara dela Real Justica desde oy en adelante usandola en la forma è insignia que al Pres.[te] ha por Estilo, y Costumbre la administre atodo el que se la pidiera con dro dando sus providencias conbenientes hasta Conseguirse el fin de mantener en Paz y quietud a los Vecinos residentes, avitantes entrantes y salientes de àquellos terminos y distritos". El nombramiento lo hizo en la persona de Pedro León de Soto y Romero en Buenos Aires (el 7/3/1754) y éste prestó juramento ante Viana,

el Cabildo y el escribano el 18/6/1754. El nuevo teniente general respondió en la sala capitular que aceptaba de conformidad y añadió: "Jurò por Dios Nro Señor, una Señal de Cruz, de usar vien del dho Empleo, y su mrd, èl S.[or] Gov.[or] respondio, que si asi lo hisiere Dios Nro Señor lo ayude, y de lo contrario se lo demande, y a la conclucion" dijo el teniente: "si, Juro y Amen, y con esto se le Entrego la Vara dela Real Justicia" siendo de inmediato reconocido y tenido por tal por el Ayuntamiento. Con el "acatamiento y urbanidad debida" pasó el Cabildo a colocar su asiento en lugar de preferencia: "Ynmediato y Colateral alq.[e] le pertenece y tiene en la Sala de Nro ayuntam.[to] èl referido S.[or] Gov.[or]". A esto siguió la toma de posesión "con todo Efecto y reciproca Cortesia" lo ocupó, ofreciendo de inmediato cumplir el servicio que le había sido determinado. AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo..., tomo 2, libro 7, f. 107. Acta de 18/6/1754.
[478] En la ceremonia de recibimiento las autoridades reducían a pocos gestos, posturas y movimientos su repertorio político. Para entender, como en este caso, los gestos y otras formas de comunicación (no) verbal sigo la observación de Robert Muchembled en el sentido de tener en cuenta los valores y categorías dominantes en los emisores y receptores. MUCHEMBLED "The order of gestures: a social history of sensibilities under the Ancien Régim in France" en BREMMER, Jan; ROODENBURG, Herman (ed.) *A Cultural History*..., pp. 129-151.
[479] En la Ordenanza número 11 para el Cabildo de Montevideo, Zabala ordenó que el Capitán Comandante que fuere de la guarnición del Ayuntamiento siempre que tuviera que proponer algo al *cuerpo* de la ciudad o fuera conveniente su asistencia a él, pudiera ingresar con bastón, sin capa y en su traje militar.
[480] En el Montevideo tardo barroco vemos que la política seguía siendo concebida como "un gran espectáculo teatral, en el que el pueblo se mueve más con los ojos que con el entendimiento". GONZÁLEZ GARCÍA, José M. *Metáforas del poder*. Madrid, Alianza editorial, 1998, p. 58.
[481] Procedimiento mandado en las Ordenanzas expedidas por el gobernador Zabala a la ciudad el 2/1/1730.
[482] Ésta era la forma en que se presentaban cada vez que se reunían a deliberar y resolver; y en especial el día de elección de los nuevos capitulares, fecha en la que la voz y el cuerpo de los vasallos tenía un papel aún más fundamental. De las actas que se conservan sobre esta ceremonia anual, inserta en el tiempo de alegría inmediatamente posterior a la Natividad cristiana, una de las que mejor describe el modo en que participaban los gestos y voces es la del jueves 1/1/1733. Estando "juntos y congregados" en la sala capitular se procedió a la elección de alcaldes y regidores. Los salientes iniciaron la ceremonia luego de haber jurado cada uno de ellos en las manos del alcalde de primer voto, que lo era entonces el capitán José Fernández Medina. En sus manos, y mirándole con atención, prometieron votar y nombrar las personas más idóneas y necesarias para cada empleo. Teniendo en cuenta el reducido número de pobladores reiteraron la presencia de Juan Antonio Artigas como alférez real, y Lorenzo Calleros (quien pasó de depositario general a alcalde provincial). Realizado el nombramiento para cada oficio por el Cabildo, siempre actuando "en nombre de S. M (que Dios g[de])", se sacó copia para la aprobación del Gobernador con sede en Buenos Aires. De inmediato se procedió a llamar a los electos quienes, estando en su mayoría en el edificio, fueron recibidos y notificados del empleo frente al regidor del año anterior que aún retenía su vara; y en caso que el electo no estuviera presente se la entregaba al alférez real para que la retuviera hasta darle posesión a su regreso a la ciudad. Luego se hizo jurar a los electos "a cada uno en manos del alcalde deprimer Voto", en el que dijeron a su tiempo que cumplirían con los encargos de su obligación "en todo y portodo segun las leyes de S M (que Dios g[de]) en las nuebas Recopilasiones". También obedecerían y darían cumplimiento a las instrucciones existentes en el libro capitular, así como a las instrucciones y autos que antes o después fueran expedidos por los Gobernadores de la Provincia, dándoles su entero y debido cumplimiento al hacer "justicia alas partes que lapiedieren y de ofisio autuar (sic.) en lo que fuere conbeniente al serVisio delas dos majestades y Buena conservasion desta ciudad". Sin demora se puso de pie el hasta entonces alcalde de primer voto José Fernández Medina y tomando una a una

las varas del Cabildo se las fue entregando a los electos encargándoles cara a cara "las obligasiones que recain en dhª Vara; y a cada Uno de por si le entrego dhº alcalde la Vara por su empleo con la solenidad (sic.) acostumbrada en este acto y a cada Uno; y a cada Uno de por si Ynsolidun prrometieron de cumplir y guardar con todo lo anexo a dh^{os} ofisios". Mandó por último el presidente cerrar "este caVildo" y que fueran a continuación "en querpo de caVildo ala iglesia a dar grasias a Dios nuestro señor, y oyrmisa por el asierto y Buen suceso delos nuevos eletos (sic.)". AA-CNAA. Tercera sección, documento 12, tomo 1, Montevideo, impresores A. Monteverde y Cía., MCML, pp. 72-74.

483 *Diccionario de Autoridades*..., p. 331, t. 1 (1734).

484 "La postura es la clave no verbal más fácil de descubrir" y en ella juega, según Flora Davis, la imitación de las actitudes corporales de los demás. En la mayoría de los casos las personas que tienen puntos de vista en común coinciden en ella. La postura "congruente", denominación que se ha dado a esta última, puede tanto estar relacionada a vínculos emocionales e intelectuales de las personas como, en el caso que estamos estudiando, al estatus de quienes adoptan posturas similares. Asimismo se ha demostrado que los cambios de postura "son paralelos al lenguaje hablado, de igual manera que los ademanes" y que en la mayoría de las personas, las posturas resultan de un repertorio limitado en tanto los cambios de posición se establecen según secuencias predecibles. DAVIS, Flora *La comunicación*..., pp. 128-129.

485 De acuerdo con la tradición establecida para las autoridades que representaban al superior en el gobierno la postura efectuaba inmediatamente la jerarquía. Véase AGAMBEN, Giorgio *El Reino y la Gloria*, pp. 293-344.

486 Por interacción tomo lo dicho por Goffman: "la influencia recíproca de un individuo sobre las acciones del otro cuando se encuentran ambos en presencia física inmediata". La misma puede ser "total" si tiene lugar "en cualquier ocasión en que un conjunto dado de individuos se encuentra en presencia mutua continua". GOFFMAN, Erving *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1971 (1959), p. 28. Traducción de Hildegarde B. Torre Perrén y Flora Setaro. En la interacción, agrega un poco más adelante, se produce la "actuación" del individuo definida como "la actividad total de un participante dado en una ocasión dada que sirve para influir de algún modo sobre los otros participantes. Si tomamos un determinado participante y su actuación como punto básico de referencia, podemos referirnos a aquellos que contribuyen con otras actuaciones como la audiencia, los observadores o los coparticipantes".

487 El "ideal" de los reformadores del gesto pos Concilio Tridentino, también descrito como "modelo español", "comprendía el lenguaje y el vestido además de los gestos". Si hubiera que resumirlo en una sola palabra, anota Burke, "ésta podría ser 'gravedad'". BURKE, Peter "Las fronteras de la cómico en la Italia Moderna" en BURKE, Peter *Formas de*..., p. 101.

488 Mientras a diario la sala de sesiones le estaba reservada a los capitulares el día del recibimiento se abría a las demás *cabezas* seculares y regulares de la ciudad, a los más prestigiosos vecinos y personalidades que se hallan residiendo en ella. Al igual que otros días de ceremonia los capitulares llevaban sus mejores prendas y se presentaban a la vista del público y otras jerarquías de la comunidad, portando las varas, símbolo del poder delegado del Monarca con la que actúan en la ciudad.

489 En el Real Decreto de 14/3/1763 Carlos III dio título de Gobernador de Montevideo al Coronel Graduado don Agustín de la Rosa Queipo de Llano, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de Galicia, en los mismos términos que a Viana, debiendo servir en la ciudad por un lapso de cinco años tomados desde el día en que tomara posesión del mismo. Mandó el Rey además, que al presidente y miembros del Consejo de Indias que vieran este título tomaran y recibieran el juramento correspondiente "con la solemnidad" requerida expresando que serviría bien y fielmente al empleo. Luego de cumplida la ceremonia y testimoniado el título, ordenaba al virrey del Perú, al presidente y oidores de la Real Audiencia de Charcas, al Gobernador y Capitán

General de Buenos Aires "y á todas las Personas estantes, y avitantes en la mencionada Ciudad de Montevideo, y su Jurisdz.^{on} ós hayan, resivan, y tengan / port al mi Governador de élla". Por último, declaraba el rey que de la Rosa tendría un salario anual de cuatro mil pesos pago de la manera en que se hacía a Viana, desde el día "en que por testimonio signado de escribano publico, constase haveis tomado pocesion" y presentando las cartas de pago ante la Real Hacienda de dos mil pesos correspondientes al derecho de media anata "por el salario que haveis de gozar" más una tercera parte y 18 % por la "costa de traerlo á España á poder de mi Thesorero General / que reside en esta Corte". En total fueron ingresados por de la Rosa a las cajas reales 3.146 pesos, 4 reales, 11 y tercio maravedíes. AGN-CFE, tomo 7, f. 33. Antes de su arribo al puerto de Montevideo Agustín de la Rosa tuvo 102 días de navegación habiendo padecido a los 33 grados "de haver costeado la línea" la "mas terrible tormenta" que pudiera imaginarse "llegando el caso de recivir todos la Absolucion General" agregando en la carta a Julián de Arriaga del 14/4/1764, días después de haber sido recibido por el Cabildo, "contemple, V. E. como estaría, con toda mi familia a bordo". En la misma, explica que a su llegada a la ciudad no pudo tomar de inmediato "posesión del gobierno" por no encontrar quien le prestara el dinero para el pago de la media anata. Asimismo, informa las debilidades militares de la ciudad, la que a su juicio "está indefensa": "la q.^{e} llaman Ciudadela que no lo ès, es tan defectuosa que qualquiera enemigo que la ataque por tierra respecto de no tener fortificación exterior, empezara a batirla por el cimiento, sus fuegos de aquella parte, no pueden ser mas orizontales, y à excepción de la Artilleria de los Medios Valuartes que tiene, los restantes al primer cañonazo esta expuesto à rodàr, y caer en la Plaza de Armas". Por último, advertía que por no estar "terresplenada su muralla, los fuegos de la parte del rio no pueden defendér el Puerto por estar por medio la Ciudad, distante de la fortificación, por lo que ni aun por elevación pueden ser utiles". En todo lo que "mira" al puerto, la Plaza estaba toda por "cerrar", faltándole 800 varas de muralla a una ciudad estratégica definida como "la llabe (sic.) de todo èl Peru". AGI. Buenos Aires, 46 (1749-1809).

490 Por unos instantes quedaban atrás los altercados que el Cabildo había mantenido con Viana en 1755 derivados de la discrepancia acerca del procedimiento seguido por el Gobernador para el nombramiento del teniente general Pedro León de Romero, hecho que dio lugar a duras críticas y fuertes tensiones entre ambos poderes políticos. Con la salida del empleo de Viana, se imponía un tiempo de reflexión. Nombrado Gobernador de esta ciudad el 22/12/1749, a los 34 años de edad, había prestado juramento ante el Gobernador y Capitán General de las Provincias del Plata en Buenos Aires el 13/2/1751, y recibido ceremonialmente por el Ayuntamiento de Montevideo el 14/3/1751. Viana había establecido vínculos muy sólidos en la comunidad durante su gobierno. Además de adquirir tierras se casó el 4/11/1755 —ante el presbítero Nicolás Barrales— con María Francisca, sobrina del más rico e influyente hombre de negocios de Montevideo, Francisco de Alzáibar quien le entregó una dote de 30 mil pesos fuertes. Con su esposa tuvo seis vástagos, entre ellos a Francisco Javier de Viana, nacido el 3/12/1764, persona de importante actuación en la Marina Real, la administración virreinal, la defensa de Montevideo contra las invasiones inglesas en 1807 y el posterior asedio a la ciudad del que participó bajo las órdenes del gobierno de Buenos Aires formado en 1810. Además de lo apuntado, el gobernador Viana ganó reputación de hombre de batalla en defensa del orden local frente a los minuanes en particular (como lo destacó el vecino Juan de Achucarro al Consejo de Indias en su informe de "residencia" para el que fue designado), y también al servicio del Gobernador de las Provincias, Andonaegui, cuando éste emprendió la campaña militar en la denominada "Guerra Guaranítica" contra los indígenas de las Misiones. Como estableció en su testamento, Joaquín de Viana fue sepultado en la iglesia de San Francisco "sin pompa y pobremente". Su primo, Melchor de Viana, nacido en el solar de Lagrán en 1731, llegó con él cuando asumió como Gobernador y se convirtió en personalidad influyente en la alta sociedad. Estuvo casado con María Antonia de Achucarro, hija de Juan de Achucarro y Dominga de Camejo, con la que tuvo nueve hijos; fue nombrado "administrador de

correos de la Banda Oriental". En los últimos treinta años del siglo XVIII la morada de Melchor de Viana llegó a convertirse en "el centro de la sociabilidad de Montevideo, y sus salones y su mesa brindaron generosa hospitalidad a los altos funcionarios y oficiales reales" que venían de la Península, algunos de los cuales se vincularon con la familia por alianzas matrimoniales. Melchor fue sepultado bajo el altar mayor del Convento de San Francisco. AZAROLA GIL, Luis Enrique *Contribución...*, p. 93 y ss. Véase además: AA-CNAA. Tercera sección, documento 53, tomo 1, pp. 127-128 y DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Artigas...*, p. 24 y ss.

[491] El sucesor de Viana había participado en 7 batallas campales, 43 "funciones particulares" y en la defensa y sitio de cinco Plazas. En Argel, cayó prisionero y fue convertido en esclavo estando por seis años y medio "ligado con otro a una cadena". Sufriendo "la vil serbidumbre de tan infeliz destino", y por impedir que se hablara irreverentemente del rey, padeció un castigo de "ciento y ochenta palos, de cuyo terrible suplicio estubo diez, y nuebe días agonizando" en el hospital. Se rescató de su patrimonio con 4000 pesos fuertes "y hasta treinta que heredò de sus Padres los gastò en el Real servicio". Antes de ser nombrado para Montevideo participó en la expedición de Portugal al mando de un destacamento "en el que nadie le pudo morder". AGI. Buenos Aires, 46 (1749-1809). Carta a L. P., sin fecha.

[492] Resultaban tan importantes entonces los recuerdos en torno a la figura de Viana como las expectativas hacia la persona que ocuparía su lugar. Los desafíos del vecindario eran muchos y urgentes: la guerra contra los indígenas minuanes parecía estar en su fase final pero luego de muchos años de combates los odios eran intensos y profundos. El comercio seguía siendo escaso pero la demanda de cueros se incrementaba y los campos se apropiaban mes a mes generando el aumento de litigios dentro y fuera del vecindario. Aunque disminuyendo, no cesaba el contrabando portugués ni los conflictos en torno a la Colonia del Sacramento ni tampoco el merodeo por las estancias que se afirmaban como forma de poder político local en la campaña, de individuos que ocupaban predios y faenaban por su cuenta y riesgo moviéndose de un predio a otro, siempre intimidados por los poderes establecidos y defensores del vecindario: el Gobernador y el Cabildo. Véase al respecto PIVEL DEVOTO, Juan Enrique en AA-CNAA. Prólogo, tomo 3, Montevideo, impresores A. Monteverde y Cia., MCMLII. Muchas ilusiones del Cabildo depositadas en el mando de Agustín de la Rosa quedaron sin efecto cuando en el transcurso de su gestión el Gobernador continuó parte de la política arbitraria de los comandantes de los primeros años. Poco a poco los capitulares fueron quitando adhesión a su figura. En 1771 las tensiones alcanzaron un punto crítico y el gobernador de la Rosa intentó influir en el nombramiento de los capitulares beneficiando a aquellas personas en las que encontraba más apoyo. Con ese propósito buscó incidir en la elección de ese año señalando a quienes se debía votar y presentándose en las casas consistoriales con una fuerza armada de importancia con el pretexto de asistir a presenciar la ceremonia. Fuertes agravios se intercambiaron las autoridades de Montevideo llegando, en un exceso mayor de Agustín de la Rosa, a encarcelar al Cabildo. El Gobernador de Buenos Aires por su parte, enterado de la grave situación, resolvió relevar a Agustín de la Rosa en 1771 y dar ocupación interina del empleo de Gobernador al ya conocido Joaquín de Viana.

[493] De la Rosa, como su predecesor, fue una personalidad en Montevideo. Gozaba del privilegio de ser honrado por la Corona y haber sido admitido para presentarse ante los pies del soberano; había besado la mano del Monarca y prestado oídos a su voz. A su desembarco en la ciudad le fue debido por parte de las *cabezas* y *cuerpos* de la Plaza el aprecio y trato solemne correspondiente a su dignidad política.

[494] "Oficio tanto quiere decir, como servicio señalado, en que ome es puesto, para seruir al Rey, o al común de alguna Cibdad, o Villa. E de Oficiales son de dos maneras. Los vnos, que siruen en Casa del Rey: e los otros, de fuera". Y agrega que el Rey es la cabeza del reino: "Como el Cielo, e la tierra, e las cosas que en ellos son, fazen vn Mundo que es llamado mayor, otrosi el cuerpo

del ome con todos sus miembros, faze otro, que es dicho menor. Ca bien assi como el Mundo mayor ha muebda, e entendimiento, e obra, e acordança, e departimiento, otrosi lo ha el ome segund natura. E de este mundo menor, de que el tomo semejança al ome, fizo ende otra, que asemejo ende al Rey, e al Reyno, e en qual guisa deue ser cada uno ordenado; e mostro, que assi como Dios puso el entendimiento en la cabeça del ome, que es sobre todo el cuerpo el mas noble lugar, e lo fizo como Rey, e quiso que todos los sentidos, e los miembros, también los que son de dentro que nos parecen, como los de fuera que son vistos, le obedesciessen, e le siruiessen, assi como Señor, e gouvernassen el cuerpo, e lo amparassen, assi como a Reyno; otrosi mostro, que los Oficiales, e los Mayorales deuen seruir al Rey, como a Señor, e amparar, e mantener el Reyno, como a su cuerpo, pues que por ellos se ha de guiar". *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX...*, tomo I, 1843, p. 790.

[495] Para Le Breton, los "movimientos significantes del cuerpo" no son sino "marcadores sociales" que señalan "una pertenencia cultural o una voluntad de asimilarse". LE BRETON, David *Las pasiones ordinarias*. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1999 (1998), p. 50.

[496] "D.ⁿ Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Cecilias (sic.) de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Serdeña, de Cordova, / de Corsega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de Islas de Canarias, de las Indias, é Islas, y Tierra firme del Mar Océano. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde Azpurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina &&". AGN-CFE, tomo 7. Real Despacho, f. 2.

[497] "El rey era el único que podía crear oficios, fijar su competencia, designar los candidatos, concederles una remuneración fijar su duración y exigirles responsabilidad en su ejercicio". SÁNCHEZ BELLA, Ismael; DE LA HERA, Alberto; DÍAZ REMENTERÍA, Carlos *Historia...*, p. 199.

[498] Véase BENTANCUR, Arturo Ariel "La primera burocracia montevideana, 1724-1814" en AA.VV. *Ediciones del Quinto Centenario*. Montevideo, UdelaR, 1993, pp. 17-67.

[499] VERÓN, Eliseo et alter *Lenguaje...*, p. 52.

[500] He aquí una de las distinciones que propagaba el ceremonial de recibimiento al recurrir al gesto. Recientes investigaciones han demostrado la capacidad del gesto para señalar cruciales distinciones culturales. Véase: BRADDICK, Michael J. "The Politics of Gesture", *Past & Present* Special Supplement: The Politics of Gesture. Historical Perspectives, edited by Michael J. Braddick, vol. 203, Supplement 4, Oxford University Press, 2009, p. 13.

[501] ELIAS, Norbert *La sociedad...*, p. 105.

[502] Los gestos categorizaban los *cuerpos* políticos y demostraban el rango de sus ejecutantes. Así lo planteaban las autoridades, empezando por las principales del reino. A través de Reales Cédulas el Rey exigía a sus delegados que "no se vulgarize" el modo de jurar en posesión de algunos *cuerpos* políticos de la monarquía. AGN. Reales Órdenes, 1801-1812, libro 461. Oficio del Ministro de Guerra reenviado por el virrey al Gobernador de Montevideo Ruiz Huidobro el 11/2/1806. Fue recibido por el Cabildo el 21/2/1806. De esta manera, decía, defendía la "propia y peculiar" prerrogativa de los militares de jurar "poniendo la diestra sobre la Cruz de su espada ó bajo de palabra de honor" en los juzgados militares y políticos. El Supremo Consejo de Guerra mandó que esta fórmula de jurar fuera observada y guardada únicamente para los militares vivos, ó retirados sin perjuicio de lo prevenido acerca de los oficiales grandes e individuos del ministerio político y hacienda de guerra del ejército, como los de marina, quienes prestaban juramento en la forma común y propia de su ministerio. Lo mismo reiteraba el órgano al determinar el tipo de honores que debían cumplir las autoridades de cada provincia y gobernación a los virreyes mientras lo fueren o luego de ser relevados del mando como se le hizo saber al Gobernador de Montevideo, Bustamante y Guerra en 1799. AGN-EAGA, caja 234, carpeta 1. Borrador de un oficio del virrey Antonio Olaguer Feliú al Gobernador, 16/1/1799.

[503] Rico estanciero dueños de campos en los actuales departamentos del Uruguay de Florida y

Flores quien, años después, en 1782, tendría conflictos con otros hacendados en torno a la fundación de Trinidad. BARRÁN, José Pedro; NAHUM, Benjamin *Bases económicas...*, p. 67.
[504] En *El cortesano* de Baldasarre Castiglione se desarrollaron las bases del súbdito ideal de la corte, *affabile, amabile* y *piacevole*, capaz de agradar a los demás haciendo gala reservada del dominio del yo. Un sujeto suficientemente entrenado en el arte de lo que Burke denominó el "disimulo circunspecto", comportamiento sólo en la superficie espontáneo que comprendía tanto la apariencia, como la postura y los gestos. De esta manera, los lectores atentos de la obra pudieron aprender a moverse en los rituales de la corte o en toda aquella situación en que fuera necesario convertirse en un actor y desempeñar un papel destinado a controlar —dentro de lo posible— las interacciones sociales, especialmente relevantes en el campo de la política Moderna. En esto radica para Burke su originalidad y en gran medida, la razón para que la obra tuviera hasta el siglo XVIII la enorme recepción que encontró. BURKE, Peter *Los avatares de El cortesano...*, p. 46 y ss.
[505] El "emblema" es un tipo de expresión corporal no verbal que tiene "una traducción verbal directa, o una definición de diccionario, compuesta habitualmente por una o dos palabras o quizás una frase. Esta definición o traducción verbal del emblema es conocida por todos los miembros de un grupo, una clase o una cultura"; los emblemas encierran información de diverso orden: "fáctica cognitiva, o de tipo más emotivo y relacionado con las actitudes". EKMAN, Paul; FRIESEN, Wallace V. "Origen, uso y codificación: Bases para cinco categorías de conducta no verbal" en VERÓN, Eliseo et alter *Lenguaje...*, pp. 60-61. El término fue formulado en una obra pionera en esta clase de investigaciones: EFRÓN, David *Gesto, raza y cultural.* Buenos Aires, Nueva Visión, 1970 (1941). Para su definición de "emblemático o simbólico" véase p. 17. En los últimos años, Adam Kendon ha revisado las diferentes clasificaciones gestuales que han sido propuestas a lo largo de la historia incluyendo la de este artículo clásico acerca de esta forma de comunicación no verbal. Véase: KENDON, Adam *Gesture...*, p. 85 y ss.
[506] Como se advierte aquí, un gesto era abreviatura del orden inmóvil, eterno e inmanente al que remitían todos y cada uno de ellos en el rito y todos a su vez, en el ritual, es decir, en "un sistema codificado de prácticas, con ciertas condiciones de lugar y tiempo, poseedor de un sentido vivido y un valor simbólico para sus actores y testigos, que implica la colaboración del cuerpo y una cierta relación con lo sagrado". MAISONNEUVE, Jean *Ritos religiosos y civiles.* Barcelona, editorial Herder, 1991 (1988), p. 18. Versión castellana de María Colom de Llopis.
[507] En el "sistema cristiano", anota Le Goff, los gestos son "expresión" y "prolongación de los movimientos del corazón, de las virtudes del hombre interior". LE GOFF, Jacques "Los gestos de San Luis. Enfoque de un modelo y de una personalidad" en *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval.* Barcelona, Editorial Gedisa, 1986, 2ª edición, p. 60.
[508] Según apuntó Bayle, al explicar una parte del procedimiento, cuando llegaba el Gobernador por primera vez a una ciudad se presentaba ante el Ayuntamiento y exhibía sus credenciales a la corporación. Los regidores debían tomar la Real Cédula, besarla y poniéndosela en la cabeza señalar obedecimiento a lo resuelto por el Rey. BAYLE, Constantino *Los Cabildos...*, p. 627.
[509] En el capítulo número 38 de las Ordenanzas se mandaba entre otras cosas que habiendo los alcaldes expuesto lo que se les ofreciere "en su Tiempo y lugar por sus Asientos, Ancianidad, y Antigüedad" prosiguieran después los regidores. En la número 42, se establecía que una vez que el escribano hiciera notoria alguna Real Cédula, provisión o despacho al Cabildo, el *cuerpo* debía conferir sobre su obediencia y resuelta, la tomara el regidor más antiguo en la mano, y por sí y en nombre de todos los regidores hiciera "la solemnidad dispuesta por el derecho" con lo cual se entendía que se "expresaba" así la obediencia a lo que debía de inmediato "decir sobre ello lo que se hubiere conferido, y acordado allí en dicho Cavildo". RAGA, Montevideo, v. 1, 1885, pp. 173-198. En la ceremonia de 1764 el Cabildo no tenía escribano y el alférez cumplió lo establecido, luego del Gobernador.
[510] Sobre relaciones entre personas de culturas específicas expresadas por ritmos jerárquicos

desarrollados con el movimiento corporal véase: HALL, Edward T. *Beyond...*, pp. 74-75.
[511] Además de licencia y permiso la venia significaba también la "humillación, que se hace con la cabeza, saludando cortésmente a alguno". *Diccionario de Autoridades...*, p. 446, t. 1 (1739). Como en otros casos, el "código gestual" empleaba recursos ya conocidos en la liturgia religiosa. Sobre el gesto litúrgico: HASTINGS, James (ed.) *ENCYCLOPAEDIA of Religion and Ethics.* New York, T & T Clark, 1937, p. 496. Para el cristianismo: BOSCIONE, Franco *Los gestos de Jesús...;* de la Iglesia católica en particular: SOLANS, Joaquín *Manual Litúrgico...*, p. 137 y ss.
[512] A la *cabeza* en tanto parte superior del cuerpo del hombre se acudía de nuevo en esta suerte de viva localización de la "topographie corporelle". DELPECH, François "Marques corporelles et symbolique trifonctionnelle: exemples ibériques" en REDONDO, Augustin (comp.) *Le corps comme métaphore dans l'Espagne des XVIe et XVIIe siècles.* Paris, Publications de la Sorbonne, 1992, pp. 93-105.
[513] AGN-CFE, tomo 7, f. 30.
[514] La expresión es de GURSDORF, Georges *La palabra.* Buenos Aires, ediciones Galatea y Nueva Visión, 1957, p. 89. Traducción de Horacio Crespo.
[515] Aunque Ángel Rama subrayó en su momento la importancia de este "grupo social especializado" de "únicos ejercitantes de la letra en un medio desguarnecido de letras", y no destinó mayores comentarios a lo sucedido en dimensiones no letradas de la vida colectiva de los siglos XVII y XVIII, supo advertir la complejidad del discurso barroco de las ciudades Hispanoamericanas en el que se integraban "los emblemas, jeroglíficos, empresas, apólogos" y "cifras", en un "despliegue teatral que apelaba a la pintura, la escultura, la música, los bailes" y "colores"; en suma, "un coruscante discurso cuyas lanzaderas son las operaciones de las tropología que se suceden unas a otras animando y volatizando la materia". RAMA, Ángel *La Ciudad...*, p. 38.
[516] Con las salvedades del caso, el modelo según el cual la comunicación es un continuo proceso que utiliza varios canales combinados apropiadamente dependiendo de la situación particular lo he tomado de BIRDWHISTELL, Ray L. *Kinesics and Context. Essays on Body Motion Communication.* Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1970, pp. 65-84.
[517] Al igual que en la metrópolis en el Montevideo del siglo XVIII las autoridades seculares y religiosas debían enseñar a ver y a oír "para usar de manera recta ese poderoso sentido que, recuérdese, era definido como el *mejor maestro del alma.* Los peligros que acecharían a los oyentes inadvertidos eran muchos y los que oyeran sin discreción se encontrarían en enorme riesgo, habida cuenta que la eficaz persuasión que se esperaba de una voz sabiamente adiestrada sería muy difícil de combatir". BOUZA, Fernando *Palabra e Imagen...*, p. 32.
[518] Véase LE GOFF, Jacques; TRUONG, Nicolás *Una historia del cuerpo en la Edad Media.* Buenos Aires, Paidós, 2006 (2003), p. 130 y ss. traducción de José M. Pinto.
[519] *Diccionario de Autoridades...*, p. 38, t. 1 (1726).
[520] Edward Hall desarrolló el concepto de "vision as synthesis" en *The Hidden Dimension.* New York, Anchor Books Doubleday & Company, Inc., 1969 (1966), p. 66 y ss.
[521] Esta "idea de prestigio" como parte de cualquier técnica corporal fue aportada por Marcel Mauss, al indagar las condiciones concurrentes en estos actos e inseparable de lo que denominó la "naturaleza social del 'habitus'". El "habitus", también propuesto como categoría por Mauss en 1934, es un término más amplio que "costumbre", y que explica mejor las condiciones y variaciones de las técnicas según la pertenencia del individuo a determinados sectores y sociedades. Aquí, nos permite inscribir el gesto, postura o movimiento de los oficiantes ceremoniales de Montevideo en una tradición nobiliaria indispensablemente adquirida por los capitulares para distinguirlos del resto de la comunidad que no los ejecutaba ni podían realizarlos, por estar excluida del acceso al gobierno local. Estar en el Cabildo imponía a sus miembros la adquisición, dominio y ejecución ritual de estas técnicas portadoras de nociones y principios del orden establecido.

[522] Como lo pretendía gran parte de la tradición del pensamiento occidental intrigado con más fuerza en la Época Moderna por la "paradoja" de lo efímero de ritmos y expresiones del rostro y la captación visual: "de una esencia, de una posibilidad de univocidad e inmanencia" en él. MAGLI, Patrizia "El rostro y el alma" en FEHER, Michel; NADAFF, Ramona; TAZI, Nadia *Fragmentos...*, Parte segunda, pp. 87-127. En la Biblioteca Nacional de Montevideo, sección materiales especiales, se encuentran dos textos fundamentales de la época acerca del rostro y la fisiognómica e indispensables para advertir y tener en cuenta esta dimensión en las ceremonias (políticas) del Cabildo: DELLA PORTA NAPOLITANO, Gio. Battista *Della FISONOMIA DELL HVOMO*. In Padoua per Pietro Paolo Tozzo, 1613 y LE BRUN, Jean Baptiste *CONFERENZA del Signor Le Brun primo pittore DEL RE DI FRANCIA, Cancelliere e Direttore dell'Accademia di Pittura e Scoltura, sopra l'espressione generale e particolare DELLE PASSIONI, Con le sue Figure, TRADOTTA IN ITALIANO*. In Verona, Presso A. Carattoni, MDCCLI. La historia de cómo llegaron allí está aún por escribirse.
[523] La "expresión del rostro", reveladora del carácter específico de una emoción, forma parte de lo que Picard denomina "significantes kinéticos", es decir, indicios directamente relacionados "con un afecto, un estado o una motivación del emisor" e incluso "la pertenencia a una cultura o de la implicación del emisor en la relación que establece —o quiere establecer— con su interlocutor". PICARD, D. *Del Código...*, p. 119.
[524] La lengua de los cuerpos físicos *hablaba* muy claro acerca de los *cuerpos* políticos, como hacía hablar a los cuerpos "inquietos" de los infractores. Semanas después del recibimiento, el Cabildo y el Gobernador decidieron "afianzar la quietud" de la "gente inquieta y malhechora" trayéndoles "ala memoria los últimos ejemplos" con que se "punen los delitos de enorme crimen". Levantaron para eso una horca dentro de la ciudad e inmediata a las murallas de sus fortificaciones resolviendo "que se mantenga permanentemente fixada". AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 4, libro 9. Acta de 5/6/1764, f. 72.
[525] *Diccionario de Autoridades...*, p. 1, t. 2 (1737).
[526] En los mensajes propagados por la Iglesia acerca de la relación entre Dios y el mundo el equilibrio se encontraba al advertir "que Dios habla, mientras que la creación es la que escucha y obedece". AAVV. *Enciclopedia de la Biblia*. Barcelona, Ediciones Garriga, 1963, vol. V, p. 574-575.
[527] Continuando algunas interesantes observaciones de Norbert Elías, Edward Muir observó que a partir de la Contrarreforma se promovió en la Europa continental un programa de control corporal cuyo modelo, centrado en las prácticas de la corte, se basó en la regulación del comportamiento durante las relaciones sociales desiguales y complejas entre *cuerpos* políticos, haciéndolas menos amenazadoras y parcialmente controlables. MUIR, Edward *Fiesta y Rito...*, p. 141 y ss.
[528] En efecto, vale para Montevideo lo que Sara E. Melzer afirmó para el cuerpo político del rey en el "absolutismo" borbónico: "Bourbon absolutism invested power not in anonymus institutions, as today, but in a body, that of the king. All authority flowed from the royal person, and proximity to the king equaled power". MELZER, Sara E.; NORBERG, Kathryn (ed.) *From the Royal to the Republican Body...*, p. 2.
[529] La vara era portadora de honra y por tanto con ella el régimen resaltaba la rectitud y obediencia que debían cumplir los capitulares en el desempeño de acciones políticas. En el rito, los objetos eran señales e insignias. La distinción entre una y otra también estaba precisada en el *Diccionario de Autoridades*: "insignia y señal son dos cosas mui distintas" porque "señal es la que como quiera señala; pero insignia es la que señala y distingue con honra, con ventaja, con estimación; por eso se llaman insignias las que distinguen, al Caballero el hábito, al Doctor la borla, al Alcalde la vara, al Oidór la Garnacha...". *Diccionario de Autoridades...*, vol. 2 (1732), p. 280.
[530] Con ellas se desplazaban por la ciudad los alcaldes y en ocasión de advertir algún delito, con

su vara empuñada, daban tres golpes en el suelo y gritaban tres veces "favor a la justicia"; debiendo reunirse a su alrededor todos los vecinos disponibles para prestar asistencia al juez en la administración de justicia. DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 193.
[531] AGN-CFE, tomo 7, f. 30.
[532] En el ceremonial de recepción estos objetos participaban de un complejo "acto de simbolización". Reuniendo lo corpóreo (varas y llaves) las autoridades daban cuenta de los principios estructuradores del orden político. Para Louis-Marie Chauvet un "acto de simbolización" se caracteriza por combinar cuatro elementos. Primero, símbolos que sólo allí y de una manera particular transforman objetos en signos (significantes más significado). Segundo, los signos que se juntan son distintos, pues cada uno tiene su propia historia y expresión simbólica; tercero, cada uno de los signos adquiere valor por estar en relación a los otros y por tanto, sólo significan si se los examina en conjunto. Finalmente, el cuarto rasgo de todo acto de simbolización es el intercambio de los objetos que integran el ritual. Es de destacar además, la afirmación de Chauvet en el sentido que todo acto ritual cumple estas características más allá de la riqueza y ornamento que acompañe la materia de los objetos que participan en él. En el ejemplo que estamos considerando las varas de los alcaldes podían ser bastante menos lujosas que las de los miembros del Cabildo de Buenos Aires, el de Lima o México, pero en nada alteraban el valor que los participantes le atribuían a los objetos. Lo mismo cabe señalar a propósito de la sala capitular o cualquiera de los bienes que participaban en ésta u otras ceremonias que se analizan en la investigación. CHAUVET, Louis-Marie *Símbolo y Sacramento. Dimensión constitutiva de la existencia cristiana*, Barcelona, Editorial Herder, 1991 (1987). Véase en particular la parte tercera, capítulo noveno.
[533] Con el objetivo de distinguir más la sala de sesiones del *cuerpo* capitular a partir de 1773 el Ayuntamiento mejoró la decoración y afirmó sus símbolos de autoridad, cambiando la portada y colocando en lugar destacado el escudo de las reales armas con el de la ciudad de Montevideo. Para lo primero fue suficiente el aporte individual de los capitulares. Para el escudo, encargó la obra al escultor Félix Madariaga, quien ya antes había realizado otro escudo para la ciudad. A cambio de su talento y trabajo el Ayuntamiento le recompensó con un terreno para chacra de 200 varas de frente "con su regular fondo". La sala capitular, en tanto centro de sus más importantes deliberaciones y de algunos de sus actos públicos, haría "por este medio" que funcionarios y visitantes la miraran "con la mayor posible decencia, y mejor adorno la pres.te Sala". AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 11/5/1773 al 19/12/1776, tomo 6, libro 11. Acta del 24/12/1773, f. 49.
[534] BOSCIONE, Franco *Los gestos de Jesús. La comunicación no verbal en los Evangelios*. Madrid, editorial Narcea S. A., 2004, pp. 47-52. Traducción de Carolina Ballester.
[535] Por la Ordenanza 36 los alcaldes ordinarios del Cabildo "hacen Cabeza á los Regidores" en los escaños de ambos lados del Teniente General, quien debía sentarse en una "Silla en medio haciendo Cavezera" en la parte delantera y debajo de las armas reales. La misma mandaba hacer un escaño de madera nueva con tres asientos "inclusos, y divididos en Espaldares, y brazos curiosamente labrados" y este escaño debía ser colocado debajo de las armas reales sentándose en los otros escaños "razos" los regidores según su antigüedad y "guardando la forma dispuesta". En la número 38 se establecía para "conformidad" en el tratamiento de unos regidores con otros, y con el fin de evitar que continuaran "disgustos" por los asientos, que al ingreso a la sala de cualquier regidor los que estuvieran sentados se levantaran y en la parte y lado que le tocara sentarse se le hiciera lugar "bastante". En el caso que alguno de ellos debiera pasar a otro lado o descender del asiento en que se encontraba se ordenaba hacerlo sin "demostración alguna", exhortando a que dentro de lo posible estuvieran acomodados en sus lugares antes de la entrada de los alcaldes.
[536] AGN-CFE, tomo 7, f. 30.
[537] El ceremonial estaba regulado por las Cédulas de Carlos V (28 de mayo de 1530); Felipe II

(22 de mayo de 1565 y 1582) y Felipe III (31 de octubre de 1607). *Recopilación de Leyes...*, Libro III, tít. XV, ley LVI.
[538] LEACH, Edmund *Cultura y comunicación. La lógica de la conexión de los símbolos*. Madrid, Siglo XXI editores, 1981, 2ª edición, (1976), p. 51.
[539] ARGAN, Giulio Carlo *La Europa...*, p. 61.
[540] Señaló José Antonio Maravall sobre la realeza en la Edad Media: "El rey hispano se confiesa en posesión de una potestad de origen divino, pero no a través de un conducto eclesiástico, sino por vía laica, cuyos pasos son la herencia y la elección". En rigor, añadía, "nuestros reyes son considerados, siguiendo la doctrina europea, como provistos de un triple título: divino, hereditario y electivo". MARAVALL, José Antonio "El pensamiento político de la Edad Media" en *Estudios de Historia del pensamiento Español*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1983, volumen 1, 3ª edición, p. 51.
[541] A partir de la creación del Virreinato del Río de la Plata la recepción de un virrey o Gobernador comenzaba mucho antes de arribar a la ciudad y hacer su "entrada" por primera vez; incluso el Cabildo preparaba la ciudad para homenajearlo aunque no la visitara. El 8/12/1798 el Marqués de Avilés escribió al Cabildo de Montevideo desde Santiago de Chile: "El Rey nuestro Señor se hà dignado conferirme el Virreynato delas Provincias del Río de la Plata, y siendo una delas principales Poblaciones de èl esa Ciudad se lo comunica S.M. por la real cedula que acompaño" cuya satisfacción "me proporciona la de ofrecerme à V.S. deseando ocasiones de contribuir à la felicidad de ese publico, à la que espero me ayudará V.S. con los mayores esfuerzos". AGN-EAGA, caja 227, carpeta 3. Enterado el gobernador Bustamante y Guerra de la toma del mando por parte de Avilés se lo comunicó al Cabildo el 19/3/1799, para que le enviara su propia nota de felicitaciones. AGN-EAGA, caja 235, carpeta 2. Al saber el Cabildo en 1804 de la toma del mando del virrey en Buenos Aires comisionó al alguacil mayor José María de Ortega para que corriera con los gastos de iluminación y contratación de la orquesta que animó la ciudad en su honor, y con el propósito de comunicar al público la noticia y generar su deleite en simulacro de las gracias y mercedes que esperaban las *cabezas* de la ciudad del centro político regional durante su gobierno. AGN-EAGA, caja 282, carpeta 2. Cuenta documentada de gastos, 31/12/1804.
[542] Unos años antes el Cabildo había recibido al virrey cumpliendo los preparativos del caso. Teniendo noticia de su proximidad por tierra salía una diputación a su encuentro mientras el Cabildo le esperaba en el portón para cubrirlo bajo palio mientras ingresaba a la ciudad y por el tiempo que estuviera "residiendo" en ella. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 1º/1/1790 al 14/12/1795, tomo 9, libro 14, acuerdo del 10/10/1793, f. 146. Cuando venía por tierra hacía su parada anterior en la villa de Guadalupe y la diputación que iba a su encuentro, en representación de la ciudad, llegaba el día antes que emprendiera el último tramo de su viaje a Montevideo. La delegación se integraba por dos regidores. Habiendo llegado el virrey a la parte interior del portón, tan pronto fuera visto por el Cabildo éste avanzaba hacia él con el palio y adelantándose hasta el estribo del coche los alcaldes le recibían. La diputación que le había acompañado se sumaba al cuerpo capitular para tomar las varas del palio "q.e le Corresponde seg.n siempre se hà executado en las entradas delos anteriores Exmos Virreyes". AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, 1800-1808, tomo 11, libro 15 A (del 5/4/1800 al 12/2/1808). Acta del 22/12/1805, f. 158. Similares demostraciones realizaba a su partida. En esos casos acordaba la reunión de sus *miembros* y en "cuerpo de ciudad" se dirigía hasta el Fuerte del Gobernador a "cumplimentarle, y recibiendo las Superiores ultimas ordenes de su ex.a hacerle el obsequio debido de despedida" consistente en acompañarle hasta el portón al emprender el regreso a Buenos Aires por tierra, y siempre que el "S.or Exmo gustase ir à pie"; si partía por mar, el Ayuntamiento le acompañaba hasta la "punta del muelle" y si resolvía en el Fuerte del Gobernador usar su coche "se esperará el Cavildo hasta que parta" y cumplido esto, desde allí se retiraba, también como *cuerpo*, hasta su casa capitular. AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo

9, libro 14, acuerdo del 26/10/1793, f. 148.
[543] En el "tratamiento de palabra" la Corona ordenaba que se debían guardar las leyes y costumbres. *Recopilación...*, libro III, título 15, ley 108.
[544] AGN-EAGA, caja 106, carpeta 4. San Lorenzo, 22/11/1781. Terminaba la carta señalando que la respuesta del monarca al Cabildo era "prueva del aprecio que le hán merecido estas expresiones", y para que le conste "quanto estima la lealtad de sus vasallos".
[545] Como ejemplo del análisis político de las expresiones escritas y su corrección en el caso de las que se apartaban del estilo juzgado prudente veamos el oficio del virrey al Cabildo a propósito de los términos en que se había dirigido al Gobernador de la ciudad. El virrey Juan José de Vértiz consideró que las contestaciones del Cabildo al Gobernador tenían muy poco respeto y eran "insultantes, y agenas del preciso honor, que V.S. dando exemplo alos demas deve guardar a superior, consiguientem.te queda advertido este Govern.or de obrar como corresponde a su autoridad, y exige el buen orn, y arreglo detoda Republica, sirviendo esta de un bastante apercívimiento, que hago a V.S. y à los otros que eran individuos de su Ayuntam.to los q.e hará concurrir al acto de leerse: en la intelig.a q.e de no moderarse, serán todos reos de mas seria demostracion". AGN-EAGA, caja 106, carpeta 4. Oficio del 2/5/1781. El 12/3/1787 el gobernador del Pino envió comunicado al Cabildo participándole de la Real Cédula dirigida en oficio del 6/12/1786 por el Secretario del Real y Supremo Consejo de Indias para que se observe en América lo resuelto "sobre el modo y tratamientos con que deben escribir la correspondencia". AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3.
[546] Véase BARRAL GÓMEZ, Ángel *Rebeliones indígenas en la América española*. Madrid, editorial Mapfre, 1992.
[547] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Acta de 8/5/1781, fs. 18-19.
[548] Fue uno de los grandes latifundistas Orientales y en subasta de febrero de 1772, compró en 1.500 pesos a pagar al contado y a condición de gozarlo de por vida, el empleo de alguacil mayor perpetuo siendo éste el primero de los oficios del Cabildo en ser vendido en Montevideo. BAUZÁ, Francisco *Historia...*, vol. 97, tomo III, p. 209.
[549] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. *Representación remitida al Exmo. S.or Virrey de esas Provincias por el acuerdo celebrado el 8/5/1781*. Montevideo, 17/5/1781, pp. 21-22.
[550] Habiéndose enterado el Cabildo del ascenso del virrey Arredondo le envío de inmediato un oficio de felicitaciones. AGN-EAGA, caja 181, carpeta 1. Borrador de oficio del Cabildo de 23/5/1791. Pero el Ayuntamiento había sido mal informado. El 29/5/1791 el virrey Arredondo mandó nota al Cabildo agradeciéndole sus felicitaciones aunque su ascenso a teniente general no tuviera fundamento. AGN-EAGA, caja 181, carpeta 2. Poco después el Cabildo envió nuevas felicitaciones, esta vez al conocer la noticia que el Ministro de Estado, Antonio Porlier, había recibido el título de Marqués de Bajamar. AGN-EAGA, caja 181, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo al gobernador Olaguer Feliú, 5/7/1791. En 1796 el Cabildo envío "plácemes" a Joaquín del Pino por su ascenso a Mariscal de Campo, los que agradeció el Mariscal el 25/2/1796. AGN-EAGA, caja 215, carpeta 3.
[551] AGN-EAGA, caja 126, carpeta 6. Oficio del Gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino, al Cabildo de esta ciudad comunicándole la orden del virrey Vértiz para que reciba con toda clase de honores al Marqués de Loreto, nombrado Virrey y Capitán General de estas provincias, 3/12/1783. Poco después, el virrey entrante comunicó a través de oficio de Ramón de Cáceres al Cabildo haber resuelto se le tributaran honores de virrey al saliente Juan José de Vértiz, y le exhortó a estar atento a los avisos que correspondieran para tales efectos. AGN-EAGA, caja 135, carpeta 3. Oficio de 16/3/1784.
[552] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Acta de 26/3/1782, fs. 72-73.

Capítulo II

Señales de mando: el Cabildo en la Casa de Comedias (1793)

...la irrisión del pueblo
Cabildo de Montevideo

A partir del año 1793 Montevideo tuvo su Casa de Comedias, teatro también llamado Coliseo[553]. En el frontis del templete del telón de boca, realizado en Europa y que sirvió en la ciudad por cuarenta años, había escrita una leyenda que bien puede considerarse el programa político de las autoridades hispano criollas para el público asistente al espectáculo: *"cantando y riendo*, decía, *corrijo las costumbres"*[554].

Ubicada en la calle del Fuerte, casi frente al palacio del Gobernador[555], la Casa de Comedias[556] se inauguró cumpliendo la solicitud de Antonio Olaguer Feliú quien en acuerdo de caballeros con el comandante de la marina real, Antonio de Córdoba, y el empresario de Melo dispusieron su erección[557]. Hasta donde se sabe hubo funciones los domingos y días de besamanos, no incluyéndose los de cuaresma y de "solemnidad". El telón se abría el Sábado de Gloria[558]. Entre 1793 y 1856 el mismo edificio fue asiento del Coliseo, del Teatro del Comercio, Teatro Nacional, Teatro de Montevideo y Teatro de San Felipe y Santiago. En 1880, después de su demolición parcial en 1879, fue el Teatro San Felipe; más adelante, sede temporal del Teatro Royal "hasta terminar en 1907 dedicado al teatro de variedades"[559].

La Casa de Comedias se instaló acompañando un proceso más amplio de transformaciones culturales en el que la élite política Hispanoamericana consideró al teatro "un mal menor" que bien controlado servía al gobierno monárquico para desterrar "inconvenientes y prejuicios"[560]. En tal sentido, debe tenerse en cuenta que luego de la creación de los teatros de Lima y México se fundó el de la Habana (1776), el de Buenos Aires (1783), Caracas (1784), Montevideo y Bogotá (1793), Tegucigalpa (1794) y la Paz (1796).

De los mencionados, resulta comprensible que el más influyente entre los montevideanos fuera el de Buenos Aires, capital virreinal que contaba para la época con cerca de 25 mil habitantes. La "Ranchería", como se le llamó al teatro de la capital, sino fue la primera edificación destinada al espectáculo si tuvo el mérito de ser la más directamente relacionada con el desempeño de los actores en Montevideo[561]. Fue erigida por el gobierno y vecindario de Buenos Aires a partir de la iniciativa del virrey Juan José de Vértiz y Salcedo[562], quien por su parte dictó un reglamento para ella que revela bastante bien el control moral que la élite buscaba con cada función: separación de sexos entre la concurrencia, iluminación completa durante toda la función, colocación de una tabla en el proscenio para evitar que se vieran los pies de las actrices al acercarse a la orquesta, prohibición que las cómicas vistieran de hombres excepto de la cintura para arriba, precisas instrucciones dadas a los alcaldes para la custodia del espectáculo y represión de cualquier clase de desorden así como exigencia a los empresarios de vigilar que los cómicos contratados no ejecutaran acciones ni movimientos que causaran el

menor escándalo, además de tener prohibido añadir palabras que a título de diversión pudieran encerrar malicia o dar mal ejemplo al público[563].

La Ranchería se incendió en 1792, hecho que generó que muchos de sus actores se trasladaran a Montevideo aprovechando que se inauguraba la Casa de Comedias. Teodoro Klein explicó con penetración que a partir de ese momento "se creó el primer eslabón del sistema de vasos comunicantes que vincula desde hace dos siglos a ambas capitales del Plata"[564]. En efecto, contando con permiso del Cabildo de Buenos Aires los actores llegaron a Montevideo y sin tratar al menos formalmente con Cipriano de Melo lo hicieron con un administrador, el portugués Benito de Abreu, con quien se firmó el 12 de mayo de 1794 un contrato de trabajo teatral colectivo por el término de tres años, único de su tipo de acuerdo a lo que hasta hoy se sabe del periodo hispano rioplatense[565].

Todo parece indicar que Montevideo se convirtió así, entre 1793 y 1803, en centro de actividad teatral rioplatense y siguió de cerca las obras que se editaban en la península. Según Klein, el repertorio de la Casa de Comedias de Montevideo fue el mismo que el de la Ranchería[566]. Se alternarían entonces obras de Calderón y Moreto y las comedias de sus discípulos Zamora y Cañizares. No faltarían los melodramas y comedias heroicas de Comella, Zavala y Zamora y de Rodríguez de Arellano. Eneida Sansone de Martínez señala con acierto que dada la escasa documentación al respecto puede suponerse que desde la incorporación en 1794 de los actores de la ex Ranchería —muchos de los cuales ya conocían sus papeles en comedias de magia y encantamiento, sainetes costumbristas y tonadillas escénicas y podían memorizarlos u obtenerlos con relativa facilidad en Montevideo— no habrían faltado *La vida es sueño, El mejor alcalde del Rey. Las armas de la hermosura* y *El Alcalde de Zalamea* de Calderón así como *El desdén con el desdén* o *Primero es la honra* de Agustín Moreto, entre otras[567].

El teatro de Montevideo era un gran galpón que miraba al este y tenía dos puertas anchas y bajas para la entrada principal[568]. Sobre éstas había tres ventanas con barrotes a modo de balconcitos para las "cazueleras". A la izquierda, anota Isidoro de María, tenía una puerta independiente que llevaba a la escalera de entrada a la cazuela. Entre ellas la ventana baja de la boletería. Presentaba paredes de piedra y techo de tejas a dos aguas "sostenida su cumbrera por columnas de curupay, con dos órdenes de palcos y la cazuela y una platea que estaba vacía, sin butacas, puesto que eran los espectadores quienes debían llevar sus propias sillas, sino querían presenciar la función de pie"[569]; la iluminación de la Sala y el escenario se hacía con faroles de grasa de potro. En la boca del proscenio había candilejas.

El mismo autor señala que el alumbrado se realizaba con cuatro aros de madera pintados de negro, "armados de pequeños cilindros de lata que desempeñaban el servicio de candeleros", pendiendo de una rondana asegurada al techo, lo que permitía que subiera y bajara por medio de cuerdas que pasaban por las vigas. Los palcos bajos en número de seis por lado llegaban hasta la mitad de la sala en tanto el proscenio era proporcionado al lugar y tenía tres salidas. Una daba al norte a través de una habitación destinada a guardarropa y camarines. Otra al oeste, en un extremo en la habitación que se usaba como depósito; la tercera, una pequeña puerta que daba al corredor de los palcos bajos.

Las autoridades de gobierno se ubicaban a la derecha del proscenio, en un segundo orden de palcos resguardados con cortina de damasco hallándose a la izquierda el "juez de fiestas". Al palco del gobierno se ingresaba por una escalera cubierta construida externamente al sur, frente al palacio del Gobernador, que conducía a una pieza de

descanso para él comunicada con el palco. Al igual que en la metrópoli la asignación de palcos estaba pautada según la jerarquía de los ocupantes y la llave era la confirmación del acceso a este privilegio basado en el rango y el dinero[570].

En los tiempos del Cabildo hispánico el palco era un sitio de distinción política por el que competían las familias pudientes y de cuya venta o arriendo obtenía el empresario de la Casa dinero anticipado. A menudo se conseguían los bonos por medio de una suerte de suscripción individual o grupal. Si la familia no lo ocupaba éste podía alquilarse por noche o temporada a ciudadanos de menor fortuna. Comparado con otros lugares destinados al público el palco tenía ventajas en varios aspectos: daba calor cuando había frío, permitía el consumo cómodo de golosinas y refrescos durante el espectáculo y el acceso estaba vigilado (los pasillos que comunicaban a ellos eran cuidados por criados que servían el ambigú). Asimismo era un lugar de "intimidad" en medio del bullicio, pues la cortina o tabique de madera corredizo separaba a los espectadores en el "aposento" del resto del público. El palco dejaba ver sin impedir ocultar a sus ocupantes cuando lo quisieran. En los teatros que se levantaron en Hispanoamérica el palco de las autoridades estuvo ricamente adornado con alfombras, colgaduras de raso, silla de terciopelo para los virreyes, cornupias de marco dorado y no faltó el destaque del escudo real[571].

Las lunetas de la Casa de Comedias no superaban la mitad de la sala, siendo el resto disponible ocupado por los espectadores de pie[572]; el pavimento era de ladrillo. El techo tenía "vigas en el centro [...] apuntadas por otras, sobre las que formaban el espinazo del costillar de tirantillos del enmaderado del techo"[573]. En el techo también, cerca del proscenio, había dos aberturas para "respiradero" "cubiertas con una tapa de madera con encerado" con las que se cerraba en caso de lluvia para evitar mojar a quienes estaban en las lunetas. Hasta ese momento Montevideo sólo había tenido como diversión permitida la de títeres, estafermos, toros y volatines[574].

Sucedía que a la Casa de Comedias no se iba únicamente por la obra y artista sino también para ver el desempeño de las élites dirigentes de la ciudad, quienes por su parte hacían todo lo que estuviera a su alcance para ganar la atención del público en distintos tramos de la función[575]. Y así como para los espectadores las fuentes de indagación eran múltiples también lo eran para las autoridades los instrumentos de intervención simbólica que singularizaban positivamente su presencia. Al paso de la guerra contra Francia la Casa de Comedias pronto se transformó en ámbito privilegiado de formación de la opinión española del público montevideano[576]. En el testamento de Cipriano de Melo se afirma que el teatro estaba destinado a divertir los ánimos del pueblo de Montevideo que podía "padecer alguna quiebra" en su felicidad debido a la libertad que había adoptado la República francesa[577]. Por eso, y por los hechos que se estudian a continuación, la Casa de Comedias de Montevideo era un centro en el que rezumaba el poder político español.

Eran las autoridades que asistían a la representación teatral identificables por el público en cuanto al rango político conforme a su lugar en la Casa de Comedias, reservándose a ellas, como en otros casos, la emisión de señales de mando[578]. El Coliseo, como también se le llamaba, hacía posible que el Cabildo tuviera otro sitio donde exhibirse como *cabeza* del orden político de la ciudad. Participando con su propio repertorio en la función teatral los integrantes del Ayuntamiento buscaban afirmar con posturas, gestos y voces la autoridad de sus empleos.

La práctica de dirigir la función se cumplió de la siguiente forma en los primeros meses de instalación de la Casa. Luego del ingreso del público el telón permanecía bajo

hasta que comparecía el Cabildo y los alcaldes. El alcalde de primer voto se encargaba de presidir la función, corriendo la cortina del palco desde la que se mostraba a los espectadores[579]. Transcurridos unos minutos de su aparición en los que llamaba la atención con su presencia más o menos silenciosa daba la orden a los actores o *"cabezas"* de la comedia de iniciar la función, habiendo consultado previamente con la compañía si se encontraba lista[580]. Sin su autoridad no había ni empezaba el espectáculo.

En los primeros tiempos, en el palco del Cabildo tomaba asiento el oficial de la tropa subordinado al alcalde, y cuya asistencia estaba destinada *"al buen orden"* de la sala y cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento, según *"las ocurrencias"* del momento; dicho con otras palabras, el oficial se encargaba de la represión de los excesos del público. La obsesión por el orden de la comunidad, tan profusamente diligenciado con medidas de gobierno dictadas por el Cabildo, comprendía de igual forma todos los lugares en que se mostraba ceremonialmente el Ayuntamiento[581].

Antes de la instalación del Corral el Cabildo ingresaba a los lugares alternativos de entretenimiento de títeres o volatines —probablemente espectáculos ofrecidos en el mismo predio cuyas instalaciones reformadas se convirtieron luego en la Casa de Comedias— por una puerta reservada que le daba paso a su palco principal, y estaba separada de la puerta común de acceso al público[582]. La continuidad de esta costumbre en el nuevo edificio distinguía al *cuerpo* de la ciudad y, en palabras del Ayuntamiento, tenía el *"objeto de cortar confusiones"*. Las autoridades se mostraban físicamente próximas entre sí pero políticamente alejadas de acuerdo con su rango, estado, jerarquía y condición. Todas ellas a la vez, distantes del público, subordinado a quienes ocupaban los palcos preferenciales. Amparado en la tradición de los anteriores espectáculos el Cabildo de Montevideo pretendía mandar en el Corral aún sin haber entrado a él.

Precisamente por la atención que en la época buscaban del público las figuras políticas en el Corral no siempre podía disimularse el menosprecio si éste acontecía por alguna *cabeza* de igual o mayor jerarquía que la presidenta de la función. De forma similar a otras ceremonias políticas del Cabildo en el Coliseo la representación de personajes y la generación de emociones no se limitaban al escenario propiamente dicho. Para los poderes políticos en los palcos de las autoridades se hallaba personificada la moral del régimen, y desde allí debían combatir los "excesos" del público imponiendo por la fuerza, siempre que fuera estrictamente necesario, la "moderación" de actores y/o espectadores[583].

Esta compleja situación, en la que intervenían en partes variables gobierno, espectáculo, la moral dominante y lo sensible de todos, facilitaba que tanto dentro del Corral como fuera de él se luchara por afirmar el valor de los privilegios, hubieran sido o no, como veremos, concedidos y reconocidos por la Corona. No debe sorprendernos entonces que al asistir a la función al menos una de las *cabezas* de la ciudad estuviera involucrada en un conflicto de precedencias en el que se provocaba y generaba "desdoro" mientras otras desarrollaban estrategias de agravio en las que virtudes y emociones tenían un rol fundamental. Rota parcial o totalmente la complicidad persuasiva del simulacro político barroco sobrevenía el escándalo a la vista del público.

Conocedor de la importancia que la dirección de la comedia generaba en el Ayuntamiento al diferenciarlo y preferirlo de los demás asistentes, el gobernador Olaguer Feliú —Mariscal de Campo de los Reales ejércitos, Gobernador Político y Militar de Montevideo, Juez de Arribadas del puerto de dicha ciudad y jurisdicción, Cabo Subalterno del Virrey, Subinspector General de las tropas del virreinato y Subdelegado de

la Real Hacienda— decidió entorpecer el desempeño de los alcaldes como forma de manifestar públicamente su opinión acerca del escaso valor que atribuía a su figura política.

Cuando el 15 de diciembre de 1793 alcaldes y regidores llegaron a la función y alcanzaron la puerta que los separaba del público la encontraron cerrada con candado, y pasado un rato de intentos infructuosos debieron retirase sin poder abrirla[584]. El Cabildo no dudó un solo momento que el hecho había sido orquestado por el Gobernador, quien mandó clausurar el ingreso por el lugar que sabía era propio de alcaldes y regidores, y lo hizo sin notificar su resolución al Ayuntamiento, como debía. El acceso de alcaldes y regidores había sido impedido y la burla del público era causa de vergüenza del *cuerpo* político; el Cabildo se había convertido en pocos minutos en títere del Gobernador. Esa noche de verano los miembros del Ayuntamiento volvieron a su casa *"hechos (sic.) la irrisión del Pueblo"*[585].

El problema recién comenzaba para ellos. Ciego de vergüenza por la situación y lleno de ira contra el Gobernador el Cabildo no valoró prudentemente que al retirarse de la función sin presidirla ni pedir apoyo para resolver el problema de su entrada cometía una grave infracción a la costumbre establecida, y daba también lugar a que Feliú ocupara su sitio en la dirección del espectáculo. Las condiciones se agravaron cuando resolvió *"a su arbitrio"* no asistir a las comedias de ese momento en adelante. Sin su autoridad política dejaba al público "principal" de la ciudad librado a su suerte frente a las tropelías de quienes se burlaban escondidos en la multitud. Y no sólo eso. Por enfrentarse al Gobernador incumplían los jueces su cometido principal: velar por el respeto y la tranquilidad y sosiego en la comunidad bajo su mando. No pudiendo simular virtudes esta vez el Ayuntamiento se arriesgó a sufrir las consecuencias políticas de sus actos, provenientes de los jefes que rechazaban conductas que evidenciaban sentimientos de superioridad en los integrantes del Cabildo y ánimos veleidosos capaces de cuestionar el gobierno instalado en la ciudad. La medida del Cabildo dio licencia a su vez, a una *"nueva farsa"* del Gobernador, según términos del Ayuntamiento tomados por el Rey tiempo después al evaluar los hechos del día siguiente.

No conforme con el desaire y falta de correspondencia que su conducta política había demostrado hacia el Cabildo la noche anterior, el Gobernador envió un oficio con *"tono impropio y depresivo"* al Ayuntamiento el 16 de diciembre *"recargándole"* por su falta de asistencia a la función. Entendió en esa ocasión el Ayuntamiento que la mejor estrategia era recurrir al superior presentándose sujeto a la moral del vasallo obediente. Para eso se mostró benigno y juicioso en las decisiones adoptadas en defensa de sus fueros. Eligió el Ayuntamiento *"el medio prudente"*, según detalló, para informar y pedir reparación al ultraje, despachando con ese fin oficio a la Real Audiencia. Esto sin embargo, no tuvo el resultado esperado. Feliú movió sus influencias en la Audiencia y logró que recayese decreto de este cuerpo previniendo a los alcaldes sobre su conducta así como negándose a *"ser oídos"*[586].

Advirtiendo la tensión política el Tribunal estableció también por "acordada" que los alcaldes de Montevideo, debiendo presidir las funciones con el *"justo fin de concertar la tranquilidad"* pública, no habían procedido como debían. En adelante tendrían que asistir y contar con el auxilio de la tropa nombrada por su jefe *"sin necesidad de ocurrir a los Ayudantes"* de la Plaza, lo que poco después, se verá no sucedió. A ese efecto la Audiencia escribió otra "acordada" para el Gobernador Feliú, instruyéndole que mandara la tropa elegida pero previniéndole además que *"debe solo auxiliar las determinaciones*

que ocurran sin introducirse a más". En nada ponderaba la conducta de Feliú ni los términos en que se había dirigido a los alcaldes. La resolución de la Audiencia concluía llamando a la reflexión a las *cabezas* a través de una frase que debía regir su conducta política: *"esperando de todos,* decía el tribunal, *contribuirán a la armonía tan interesante a todos"*[587].

Si bien esto era fácil de decir no lo era de llevar a la práctica. Las presiones eran grandes. La declaratoria de la Audiencia quedó sin efecto, explicó el Cabildo once años después al alcalde de primer voto de la ciudad de Buenos Aires, *"por una irregular y nada arreglada condescendencia, según se llegó a comprender de que resultó padecer extravío aquella superior resolución, substrayéndola alguna oculta mano que quiso interesarse en que no tuviese efecto"*[588].

Para el Cabildo la situación fue de mal en peor. Inmediatamente después del incidente del candado el Ayuntamiento había perdido autoridad en la Comedia; y continuó perdiéndola. En un escrito elevado al Rey por el Ayuntamiento, cuando los hechos estaban aún en el recuerdo de los protagonistas, señaló que desde entonces el Gobernador les precisaba a concurrir al teatro y estando visibles en los aposentos les impedía cualquier señal de autoridad. Feliú mandaba *"todo desde su Palco particular para el que mantiene puerta reservada"*, decía el Cabildo[589].

La estrategia de simular virtudes ante la Audiencia, el virrey y el público daba resultados al Gobernador. Su figura era "justa" porque esperaba resolución del superior y sustituía a los alcaldes sólo porque por propia decisión habían querido dejar de ir al teatro a presidir. También era "calma" porque no amenazaba al Cabildo frente a la comunidad, como sí en otras situaciones de tensión entre *cabeza* y *cuerpo* político de Montevideo. Asimismo, Feliú se mostraba "prudente" porque las órdenes que daba a los subalternos que estaban en el teatro las adoptaba, según decía, para el mejor orden y tranquilidad del público. En este esquema de figuras en acción, alcaldes y regidores se movían en cambio por arrebatos emocionales y desatendían su responsabilidad de conducción del espectáculo, lo que era equivalente a decir que no daban el ejemplo correcto al público asistente.

Como lo había reiterado la Audiencia, precisamente porque correspondía a la jurisdicción de los alcaldes tomar en el teatro las disposiciones conducentes al buen orden del público no pudiendo hacerlo en nada por la inteligente intromisión del Gobernador y los propios errores políticos del Ayuntamiento, función a función el *cuerpo* padecía menoscabo a su figura política. Desde aquel episodio, apuntaba el Cabildo al Rey, *"creció notablemente el rubor, haciendo para con el público el papel más ridículo que puede escogerse"*. El Gobernador había impedido por la vía de los hechos al Cabildo ejercer el mando en el Corral y su figura en cambio era la que despachaba las órdenes allí, cuando no la de sus delegados militares, comenzando por el ayudante sentado en el palco junto a los alcaldes[590]. Desautorizados jueces y regidores por la *cabeza* del cuerpo político y militar de Montevideo afirmaron al rey que no eran *"dueños de dar [la] menor providencia para el buen orden y tranquilidad del Teatro"*[591].

Un pasquín anónimo, aparecido el domingo de Pascua de Resurrección de 1794 y hallado *"casualmente"* por el cabildante Antonio San Vicente[592], contraatacó la intervención directa y abusiva del Gobernador en la presidencia de la Casa de Comedias. En el escrito, el anónimo afín al Ayuntamiento recordó al público que el cura vicario y el Reverendo Guardián de San Francisco tenían prevenido a Feliú (y no al Cabildo), que la hora máxima hasta la que podían extenderse las funciones no se cumplía. Al toque de

campanas del Ave María —que en el Montevideo de la época coincidía con la hora canónica de "completas", es decir las veintiuna horas, antes del descanso nocturno— debía cerrar la Casa de Comedias pero como así no ocurría, imputaba al Gobernador, y sólo a él, que se exponía a *"sufrir la nota de inconsecuente e irreligioso"*[593].

Como vimos, la sustracción del Acuerdo de la Audiencia enviado a los alcaldes permitió al Gobernador rebajar más fácilmente la condición de los magistrados en el Coliseo. Once años después los miembros del Ayuntamiento, consultados por el alcalde de Buenos Aires sobre los actos de jurisdicción, describían el modo de intervenir en la Comedia como un hecho de costumbre legítima, cuando en realidad era el resultado de la violenta imposición del gobernador Feliú. Sin el documento a la vista expedido por la Real Audiencia —copiado por el Ayuntamiento recién el ocho de enero de 1807— el Cabildo de 1804 explicó que la práctica en Montevideo era la presidencia de las funciones por el Cabildo o cualquiera de sus alcaldes, teniendo asiento en el palco el oficial de la tropa que asistía *"para el buen orden"* del lugar y *"hacer tengan cumplimiento las Providencias que halle conveniente librar el Juez, según las ocurrencias"*[594].

Ninguna idea manifestó tener el Cabildo de entonces sobre la Cédula que el Rey había dado en San Ildefonso el siete de agosto de 1795 al regente y Oidores de la Real Audiencia, en la que reconocía la falta de privilegio del Gobernador para dar órdenes en el teatro y la *"peculiar"* jurisdicción ordinaria que tenían los alcaldes en el Coliseo[595]. Más aún, afirmó no tener Orden Real favorable al Ayuntamiento en esta materia, contrariando lo que le indicaba el alcalde de Buenos Aires, porque, dijo, *"nunca se elevó este negocio y competencia a los Reales pies del Soberano"*. El Cabildo de la capital mostraba saber bastante más sobre el tema de lo que afirmaba su homólogo y principal involucrado montevideano.

No obstante el paso del tiempo, el episodio de fines de 1793 había dejado huellas en el patriciado que integraba el Cabildo. En el mismo oficio al alcalde de Buenos Aires el Cabildo comentó como un hecho *"de advertir"*: que no se corría el telón *"hasta que el Señor Gobernador comparece en su Palco"* o avisa no asistir a la función. Feliú había impuesto señales de mando sobre las del Cabildo. Agregó el Ayuntamiento que por una Real Orden muy reciente el Cabildo y sus alcaldes abandonaban su jurisdicción y presidencia *"siempre que asiste Teniente General que sea Presidente de Audiencia, porque entonces, y por esta cualidad, le corresponde serlo en el Coliseo"*.

En 1804 tampoco hubo mención alguna a las graves consecuencias del conflicto de fines de 1793. Conflicto que había continuado cuando el alcalde de primer voto José Cardozo[596], no conforme con la imposición del gobernador Feliú, se presentó con la *"moderación [de] las facultades de su ministerio"* ante la Real Audiencia buscando de nuevo y aparentemente sin éxito *"el desagravio de las ofensas"*. Esto le valió por entonces tanto el apoyo de sus pares como la desconfianza y oposición del Gobernador, quien sosteniendo estar muy ofendido por la conducta de Cardozo se opuso a su designación para el mismo empleo del año 1794. Aun cuando Cardozo había sido *"reelegido de unánime consentimiento"* por sus pares para el siguiente periodo de gobierno capitular, el Gobernador interpuso dos recursos contra él ante la Audiencia. Señaló que estaba pendiente de resolución, por un lado, la indagatoria de una causa criminal sobre un "Paraguay" y por otro, sostuvo que Cardozo había dado pruebas de *"carácter orgulloso y violento"* cuando le tocó presidir el Ayuntamiento[597].

Denunció el Cabildo de 1794 ante el virrey la maniobra del Gobernador,

informándole que Feliú había intervenido con *"amenazas y apremios"* luego de la elección de Cardozo, procurando así despojarle de su vara y depositarla en el alférez real. Sin embargo, Feliú tuvo el respaldo del virrey y la Real Audiencia y obtuvo de Buenos Aires que se mandara proceder al nombramiento de *"otra persona idónea que sirviese la vara de Alcalde de primer voto"*[598]. Enterado por el Consejo de Indias, el Rey apoyó en 1795 la decisión del Gobernador contra el alcalde Cardozo, al Cabildo en su derecho a presidir sin obstáculos la Casa de Comedias y a ingresar al recinto sin oposición alguna, y resolvió que en caso de entenderlo necesario la Real Audiencia volviera a oír lo que tuvieran para decir el Gobernador y los alcaldes ordinarios[599].

El cuatro de agosto de 1794 Feliú siguió recogiendo los frutos del conflicto. Ese día inició expediente para la *"recta administración de justicia y otros fines del real servicio"* acerca de lo ocurrido un mes atrás, la noche del 27 de julio, en oportunidad de la colocación de dos sillas en el paraje destinado a cazuela, espacio en el Corral de Comedias situado frente al escenario al que sólo podían ingresar mujeres y estaba incomunicado de los demás departamentos[600].

Durante la función del 27 se produjo un incidente que por momentos atrajo más la atención del público que la propia comedia. En él participaron: el alcalde de primer voto (Antonio Pereira[601]), tres vecinos de distinción del pueblo, un centinela (Domingo Morandeyra), un sargento de guardia (José Bergaña), el ayudante de guardia interino de Montevideo (Juan de Fraga), un corchete, el alguacil, un testigo (Rafael Martínez), el ayudante de la Plaza (Esteban Leñan) e indirectamente el gobernador Olaguer Feliú.

El alcalde de primer voto Antonio Pereira, persona en quien había recaído el empleo al anular el nombramiento de Cardozo, *"presidía a la sazón el teatro"* cuando comunicó al centinela y luego al sargento de la guardia que *"se permitiera a Don Feliciano Chiclana colocar dos sillas en las inmediaciones del lado izquierdo del Palco destinado a la asistencia del Cabildo"*[602]. El hecho, absolutamente menor si se desconoce el poder político que se ponía en juego durante las ceremonias, provocó un altercado entre el alcalde y el sargento que estaba presente. En opinión del primero, el segundo faltó en público el respeto a la *"justicia ordinaria"* por el modo en que se dirigiera (no sólo) verbalmente.

Para informarse debidamente de lo ocurrido el Gobernador recogió declaraciones de testigos del hecho. El ocho de agosto dio su testimonio Domingo Morandeyra, centinela de 27 años, soldado de la primera Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de la Provincia, quien dijo no saber firmar. Después de jurar *"por Dios Nuestro Señor, y una señal de cruz según forma de derecho bajo de cuyo encargo prometió decir la verdad"* ante el escribano Bartolomé Domingo Bianqui, explicó que esa noche tenía la orden de no permitir que en la izquierda del palco de los alcaldes destinado para "cazuela", *"entrase hombre alguno"*. No obstante, durante la función se presentaron tres hombres con dos sillas *"a fin de colocarlas y sentarse en aquel paraje, lo que estorbó el declarante"* cumpliendo con la órden recibida del superior militar.

El alcalde, presidente de la función, insistió al soldado que permitiera dejarlas a lo que respondió el centinela que la órden se la había dado el sargento no pudiendo desobedecerlo. Sin más trámite el alcalde se dirigió al sargento de guardia José Bergaña, de la primera Compañía de Granaderos. Una vez frente a él dijo: *"mire Vuestra Merced que el centinela no quiere permitir que se pongan allí estas sillas"*. Lejos de recibir atenciones y diligencias para satisfacer al alcalde el sargento respondió *"que había hecho muy bien el centinela cumpliendo con la orden que tenía"*. El episodio fue valorado por

el alcalde como un acto que deshonraba la autoridad de la que estaba investido, pues su voluntad parecía haber quedado suspendida ante la del sargento. Extrañado e inquieto a la vez preguntó el alcalde quien había dado *"semejante"* orden, y para saber hasta qué punto se pretendía despojarlo de su preeminencia inquirió sobre cuáles más tenía. El sargento desconoció por completo al alcalde y respondió *"que las órdenes que tenía no tenía que decírselas a él"*.

Sin abandonar su objetivo, y padeciendo vergüenza ante compadres y público, el alcalde se dirigió al ayudante Juan de Fraga, quien le obedeció inmediatamente. Interrogado por el Gobernador, el sargento José Bergaña comentó que el alcalde Antonio Pereira había ordenado al centinela colocar las dos sillas y confirmó *"que entonces el Alcalde, con tono airado, le preguntó que quién le había dado la orden, a lo que respondió el declarante que a él se la había dado quien podía darla, y que no tenía paraqué decírselo"*. Luego del encuentro, continuó detallando el sargento, el alcalde llamó al "corchete" (ministro inferior de justicia encargado de prender a los delincuentes), y por su intermedio al ayudante Juan de Fraga, mientras decía el alcalde *"en voz alta, aquí soy Yo un soquete"*[603].

Es probable que no haya sorprendido al alcalde que el ayudante Fraga le explicara que la polémica disposición de no colocar otras sillas la había dado el Gobernador, amparándose en que lo había resuelto *"para el buen orden de la Casa"*. Enterado, agregó el alcalde destemplado: "*qué Gobernador, soy Yo aquí un soquete como la O*", y protestó que no volvería más a la Casa de Comedias[604]. El sargento Bergaña no se limitó a describir sino que estimó la forma de expresarse del ayudante y del alcalde. Opinó del primero *"que habían sido en un tono regular, y al contrario las del Alcalde con el declarante que fueron con desprecio, [y] altanería"*. El ceremonial de las autoridades permitía litigar en público. Y en este caso también, la partida la ganaba la figura del Gobernador. Tenía razón el alcalde al pensarse equivalente a una pieza que está de más, un zoquete, y en medio de todo, añadía, como casi lo está la decimoctava letra del abecedario castellano.

Un tercer testimonio agregó valiosa información. El nueve de agosto fue citado a declarar Rafael Martínez, administrador interino de la Real Renta de Tabacos quien dijo *"que habiéndose conducido el Alcalde en busca del Ayudante Juan de Fraga se encontraron ambos a la bajada de la escalera en donde principiaron a hablar según los ademanes y a efectuar lo mismo el Sargento y Don Esteban Leñan"*, personaje que volveremos a ver al estudiar la función de toros. Una vez que se encontraron: *"no oyó otras expresiones que las siguientes producidas por el Alcalde en tono bastante alto: Yo no vengo aquí a ganar honores: Que presida él. Comprendiendo de ello el declarante, que el que había de presidir sería el Señor presente juez, y a estas voces volvieron la cara algunos de los que estaban en los primeros bancos"*[605]. Perplejo debió haber quedado el alcalde de segundo voto ante la responsabilidad que le entregaban en tales circunstancias.

La declaración del teniente del Regimiento de Infantería de Buenos Aires y ayudante interino de Montevideo, Juan López Fraga, ayudó a dilucidar las formas y motivos del altercado. Debido a su condición militar, Fraga juró *"poniendo la mano derecha sobre la cruz de su espada por la que, bajo su palabra de honor prometió a Dios y el Rey decir la verdad en lo que supiere y le fuere preguntado"*[606]. Informó que intrigado por la conducta del alcalde, que lo llamaba a través del corchete, se le aproximó y este le expuso *"que le llamaba para que le dijera qué papel era el que el hacía allí"*. Sin salir de su asombro el

ayudante le preguntó cuál era la razón para que le dijera eso. El alcalde pasó a explicarle lo sucedido con el centinela y el sargento y luego de oírle Fraga, y seguramente con el firme propósito de liquidar el asunto, le dijo al alcalde: *"vamos, ¿qué [es] lo que Vuestra Merced quiere?"*[607].

La pregunta de Fraga se respondía con facilidad y seguro ya la conocía: autoridad. La autoridad que la ceremonia permitía mostrar al Cabildo al querer representar su papel de juez de hecho y de derecho pero no poder hacerlo por encontrarse con el poder militar y político del Gobernador entorpeciéndolo todo a través de los subalternos que le ridiculizaban. Deseoso de *"cortar quejas"* y de *"satisfacer al alcalde"* luego del ridículo, Fraga se apartó de la orden del Gobernador y permitió poner las sillas preguntándole al alcalde *"si estaba contento, a lo que le respondió el Alcalde con repetición: viva Vuestra Merced mil años"*, seguro que bastante más en tono de ironía que de sincero agradecimiento. Fraga añadió que *"antes de concluirse el asunto prorrumpió el Alcalde con bastante descompostura, Yo soy Juez Real, y no vengo aquí a ganar honor, si el Gobernador quiere [que] venga él"*[608]. Ni la silla ni el espectáculo importaban ya. Lo verdaderamente significativo para la élite capitular era el honor de cada personaje, lábil en todo momento.

La última declaración no aportó mayores datos, aunque provino de alguien con quien el Cabildo tendría poco después grandes problemas. Interrogado el teniente del Regimiento de Infantería de Buenos Aires y ayudante de la plaza, don Esteban Leñan, indicó que llegó al encuentro del alcalde cuando ya se encontraba hablando con Fraga y prorrumpía *"en voces descompuestas que él no era Alcalde de cera, que no necesitaba honores de comedia, diciendo con repetición: si el Gobernador quiere que venga él"*[609]. Fuera de su papel en la representación el alcalde sólo demostraba *"descompostura"*, tanto propia como la del *cuerpo* que integraba ocasionándole más desdoro.

Pero no molestaba al alcalde únicamente la situación sino también el lugar simbólico en que se había ubicado en ella el Gobernador. ¿De qué otra forma se ganaban los honores en una pequeña y reciente comunidad sino en el cara a cara, a la vista del público ceremonial? He ahí la razón de la expresión del alcalde, cargada de reproche a la estrategia del Gobernador ejecutada por los subalternos. El Gobernador ganaba honores porque imponía su voluntad sobre la de quienes tenían la obligación de dar ejemplo al público y gobernarle. El poder del alcalde era convertido por el Gobernador en el de una figura de cera. La vejación del Cabildo por el Gobernador, en el sentido aristotélico de disponer obstáculos a los actos de voluntad con el propósito que el humillado no saque partido de algo, traicionaba la correspondencia que desde la cima del orden se pretendía para las *cabezas* de la Plaza. El recuerdo del conflicto del año anterior no dejaba de dar vueltas en Feliú: mejor no asistir a la función ni pretender mandar desde su palco; el menoscabo a la figura del Cabildo provendría del centinela, el sargento y el ayudante.

Por otro lado, las palabras del alcalde en ese lugar y momento no podían ocultar que sucedía exactamente lo contrario a lo que verbalizaba en público. Era el Cabildo quien pretendía afirmar honores en el Coliseo de una ciudad en la que el peso político de los gobernadores seguía siendo, como se confirma aquí, enorme. Nominalmente el alcalde ordenaba en el Corral, pero en los hechos no tenía autoridad para mover una silla. La reacción del alcalde corrobora la intensidad de las emociones y lo difícil que resultaba a las autoridades disimular las reputadas indignas (desprecio y altanería) mostrándose en cambio ante el público, con las convenientes al gobierno de la ciudad (calma, amor y confianza). El episodio puso de relieve una vez más en Montevideo la tensa puja que se

libraba ante el público por parte de un Cabildo cuyas figuras pretendían ser reconocidas con la autoridad que el Rey les concedía en los empleos y, por otro lado, la figura del Gobernador que hacía ver a los jueces como un *"zoquete"*, o dicho de otra forma, un accesorio político que al menos en el Coliseo estaba claramente bajo la voluntad de Feliú.

En oficio que dirigió a Feliú al otro día del incidente, el 28 de julio, el alcalde Antonio Pereira manifestó que no volvería a presidir el teatro hasta que el Gobernador mandara a la tropa de su guardia y ayudantes a cumplir con las resoluciones adoptadas por el alcalde a quien debían auxiliar. Habiendo exigido una contestación escrita y formal de Feliú sobre el particular el alcalde obtuvo por respuesta que había dado las providencias del caso siguiendo la disciplina militar. A pesar que el 11 de agosto el alcalde Pereira renunció al cargo de juez del teatro por no hallar eco a las prerrogativas de su empleo la historia no terminaría ahí[610].

Un nuevo incidente se generó en la Casa de Comedias la noche del 20 de septiembre de 1795[611]. Reunido el Ayuntamiento en la sala capitular el 22 del mismo mes el alcalde de segundo voto tomó la palabra y explicó lo ocurrido. Estando en el Coliseo, dijo: *"después de corridas las cortinas del Palco de la Ciudad, y presentándose al público la Justicia que preside"* ésta demostró su vista a la actuación por medio del *"palmoteo"* que se hacía por costumbre, en señal de permiso para dar inicio a la función[612]. Sin embargo, a pesar de saber el Cabildo que la compañía cómica estaba lista, luego de esperar unos minutos y pasar la hora prefijada de comienzo, *"no se corrió por ésta el telón del teatro para dar principio a la comedia hasta pasar un rato bastante notable, con escándalo de todo el concurso y detrimento de la representación de la Real Justicia"*.

Agregó el alcalde que el escándalo ya se había observado *"dos comedias antes"*, pero de otra manera. En esas ocasiones no se esperó la autorización del Cabildo y desde antes que se presentara al Coliseo ya se tuvo *"corrido el telón, viniendo por esto en conocimiento de que no se observa cumplidamente lo prevenido por su Soberana Alteza en su acordada de nueve de julio último, en que se manda que [es] a las Justicias a quien corresponde la Presidencia de tales funciones, y por lo mismo siendo señal de mandar comenzar el correr la cortina del Palco de la Justicia y presentarse ésta al público, como es costumbre en todas partes"*[613]. Hasta fines de septiembre de 1795 pues, supo el Cabildo la decisión de la Real Audiencia; pero poco más tarde desapareció el acuerdo del Tribunal, por esa *"mano oculta"* interesada por la *cabeza,* como vimos, en que ya no tuviera efecto.

Habiendo *"oído y entendido"* que de lo expuesto por el alcalde se desprendían *"notables desordenes a este Cuerpo"*, acordó el Ayuntamiento a fin de cumplir con lo dispuesto por la Audiencia y afirmar la presidencia del Cabildo llamar a sala a los comediantes o sus *cabezas* y bajo el más serio apercibimiento hacerles saber que debían tomar las prevenciones necesarias para *"cortar un abuso indebido"* contra la costumbre y lo resuelto en Buenos Aires. De esta forma, afirmaba el Ayuntamiento, se evitaba *"introducir"* una práctica que iba en contra del Cabildo, la tranquilidad del público y *"el mejor régimen y subordinación"* al que debía estar sujeta la compañía *"observando las reglas y mandatos de la Justicia que preside"*. Se equivocaba en esto el Cabildo de 1795. La práctica más importante ya había sido introducida a beneficio de otra figura. Aunque el Ayuntamiento ya estuviera en el palco el telón sólo se movería a las señales de mando provenientes del Gobernador.

553 AYESTARÁN, Lauro *La música en el Uruguay.* Montevideo, SODRE, 1953.
554 DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...,* p. 121. El telón de boca, adquirido por Cipriano de Melo, representaba según el mismo cronista el Parnaso con las nueve Musas, teniendo en lo alto la figura de Pegaso. Sansone de Martínez ha visto que la frase pretendía imitar el lema de la Comedia Francesa "Castigat ridendo mores", divisa del poeta Jean Santeuil (1630-1697). SANSONE DE MARTÍNEZ, Eneida *El teatro...,* p. 436.
555 BENTACUR, Raúl Arturo *Don Cipriano de Melo. Señor de fronteras.* Montevideo, editorial Arca, 1985.
556 El Corral de Comedias era un espacio escénico formado por el corral de una posada donde se representaban comedias desde el siglo XVI, principalmente en España e Inglaterra. Tras el Concilio de Trento reemplazaron a las fachadas y claustros de los templos prohibidos como espacio escénico. Asimismo, fueron sustituyendo a los tablados portátiles y a los "carros de la farsa" de los comediantes. En Madrid, el rey permitió a las cofradías religiosas de la Pasión y de la Soledad arrendar corrales y patios con el propósito de obtener recursos para obras de beneficencia. El escenario estaba protegido por un pequeño tejado, mientras a derecha e izquierda del tablado se encontraban los palcos o aposentos desde los cuales autoridades y personas "de distinción" presenciaban las obras que se daban por varias horas; las representaciones comenzaban al caer la tarde y no se extendían hasta la noche. En el gran patio central y de pie, se encontraban los hombres de condición plebeya denominados "mosqueteros" precedidos a veces de bancos para algunos espectadores. La tertulia era lugar de los hombres situados en la parte más alta del corral y las mujeres tenían reservada la cazuela. Famosos Corrales de Madrid fueron el de la Cruz, el del Príncipe (inaugurado el 21/9/1583 en el sitio donde hoy se encuentra el Teatro Español de Madrid) y el "de la Pacheca" (perteneciente a doña Isabel de Pacheco). Véase: GÓMEZ GARCÍA, Manuel *Diccionario Akal de Teatro.* Madrid, Ediciones Akal, 1998. Para levantar el Coliseo sobre el terreno de Francisco Oribe y de María Francisca de Alzáibar, Cipriano de Melo obtuvo un préstamo de 4000 pesos de la caja del regimiento de infantería. TRENTI ROCAMORA, J. Luis *El Teatro...,* p. 229.
557 KLEIN, Teodoro *El actor en el Río de la Plata. De la colonia a la independencia nacional.* Buenos Aires, ediciones Asociación Argentina de Actores, 1984, p. 34.
558 TRENTI ROCAMORA, J. Luis *El Teatro...,* p. 230.
559 SANSONE DE MARTÍNEZ, Eneida *El teatro...,* p. 47.
560 KLEIN, Teodoro *El actor...,* p. 12.
561 Sobre los antecedentes véase: TORRE REVELLO, José *Crónicas del Buenos Aires colonial.* Buenos Aires, Taurus, 2004, pp. 245-263. Estudio preliminar de José Luis Moreno.
562 ROJAS, Ricardo *La literatura Argentina. Ensayo filosófico sobre la evolución de la cultura en el Plata. Los coloniales II.* Buenos Aires, Librería "La Facultad", 1924, p. 662.
563 KLEIN, Teodoro *El actor...,* p. 11. También: TRENTI ROCAMORA, J. Luis *El Teatro...,* p. 50 y ss.
564 KLEIN, Teodoro *El actor...,* p. 32.
565 AGN-Judicial. Reglamento de protocolos, 1794.
566 KLEIN, Teodoro *El actor...,* p. 39.
567 SANSONE DE MARTÍNEZ, Eneida *El teatro...,* p. 81. También BIANQUI, Diana *Censuras y transgresiones en el teatro español del siglo XVIII. Variables metropolitanas y rioplatenses.* Montevideo, Librería de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2007 Sobre las bibliotecas: SABAT PEBET, Juan Carlos *Las bibliotecas de Don Cipriano de Melo y Doña María Clara Zabala.* Montevideo, 1958.
568 Sigo la descripción de Isidoro de María. *Montevideo Antiguo...,* pp. 121-123.
569 ASSUNÇAO, Fernando O.; BOMBET FRANCO, Iris *La ciudad vieja...,* p. 101.
570 En el Coliseo de Buen Retiro las llaves de todas las plantas de los aposentos las hacía el condestable de Castilla, mayordomo mayor del rey, y de su orden se entregaban las mismas. AGP.

Sección administrativa, legajo 667, espectáculos. Plantas de la distribución de aposentos en días de festejos del rey "como en los de Representaciones Al Pueblo".
571 KLEIN, Teodoro *El actor...,* p. 12.
572 En representación del síndico procurador Mateo Gallego al Cabildo de Montevideo a propósito de haberse cobrado al público "precios excesivos" en la Casa de Comedias, presentó la contribución del público la noche del 3/5/1810 en que se repitió por "décima vez" la "ópera de la Criada disputada". En ese documento consta: "137 lunetas de los 7 prim. bancos" aportando 4 reales cada una; 136 "dhas delas 166 restantes" a 2 reales cada una; 273 "personas q.^e^ los ocuparon" a 3 reales la entrada; 42 que se ocuparon a 2 pesos la entrada; 210 personas que "ocuparon dos Palcos arreglado a 5 personas unos con otros, su entrada a 3 reales"; 80 personas "dela Cazuela, entrada y cazuela" y 30 personas "del Patio". Añade el depositario: "Por 96 funciones de comedias que debe aber (sic.) en el año reguladas à 300 p.^s^ unas con otras, y que las ha habido hasta 600 p.^s^". Recogiendo la opinión de la parte "mas pulida" del "Pueblo" advertía Gallego que la representación de esa noche había sido repetida "con el agregado deno haver dado el Bayle que se anuncio al Publico" y haber cobrado el director de la Casa la "entrada semidoble". Por esto, suplicaba el síndico que el Cabildo cuidara que en ninguna "ópera repetida se altere el precio establecido delas comedias" y que el alquiler de los seis palcos o más que correspondían al público se verificara con los precios correspondientes "afin de cortar otra estafa bien conocida en las funciones" que excitaban "la novedad" del público. Estos, concluía, "son los votos del Pueblo". AGN-EAGA, caja 334, carpeta 2. Del síndico procurador general al Cabildo, 5/5/1810. Es importante señalar la existencia de disputas entre vecinos que competían por ser vistos en la sala ocupando determinados palcos, situación en la que estuvo implicado el Cabildo en toda oportunidad en que modificó el orden de entrega o de colocación de las "personas de distinción". En un caso de este tipo, y en defensa del "derecho indisputable" que en su opinión correspondía al vecino Manuel Ximénez y Gómez al palco número 15 —luego de haber terminado el alquiler de la temporada anterior de este lugar y avisado su continuidad a un regidor— anotó que en este asunto tenía su honor "comprometido". Ximénez explicó al Cabildo que cualquier otro miembro del vecindario que permaneciera en el palco que ya tenía (citando a vía de ejemplo a don Francisco Juanicó, don Carlos Camuso y doña Luisa Pérez), mientras él hubiese perdido el suyo lo observaría con deslucimiento: "yo doy a otro qualquiera" apuntó. Lo más grave de todo, lejos de ser el punto de observación de las obras, era que sus pares podrían formarse el juicio que quisieren recordando al Cabildo no perder de vista que "siempre el vulgo piensa lo peor". El Cabildo debía por tanto mantenerle en el palco para poner su honra a cubierto de la opinión de los demás. Para terminar, informaba al Ayuntamiento que conservaría la llave hasta que hubiera resolución, por haber "costeado" la cerradura de su bolsillo. AGN-EAGA, caja 334, carpeta 2. Representación de don Manuel Ximénez y Gómez al Cabildo solicitando se le mantenga el palco solicitado, 18/4/1810. El Cabildo le mantuvo su palco con la condición que hasta no contar con resolución del virrey debía alquilarlo por noche.
573 DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...,* p. 122.
574 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459.
575 En la Casa de Comedias las autoridades vigilaron cómo se desenvolvía el público y los contenidos que se divulgaban en las representaciones. En momentos de crisis del orden hispánico los instrumentos de persuasión ceremonial merecieron especial atención y custodia ante su posible conversión en expresiones de ideas opuestas a los valores dominantes. El 10/10/1808 se insistía aún más en la "moralidad" de los comediantes. Los alcaldes de primer y segundo voto, don Pascual J. Parodi y don P. Francisco Berro respectivamente enviaron esa fecha al Gobernador un breve texto denominado "Moralidad en el teatro". En él, solicitaron desde el Cabildo al Gobernador el nombramiento del presbítero Juan Francisco Martínez, autor de *La lealtad más acendrada* y "sugeto de conocido talento y literatura p.^a^ q.^e^ examine" el contenido de los "papeles q.^e^ se representen en el Coliseo, y todo aquello q.^e^ en ellos se separe de nra moral cristiana y

pueda infundir en perjuicio de ella alguna fatal intelig.a en el entendim.to de algunas personas". AGN-EGH, caja 90, legajo 120, 2 fs.

[576] La comunicación del virrey sobre las "justas causas que son notorias" y habían llevado al monarca a declarar y publicar la guerra contra Francia se conoció en Montevideo a fines de junio de 1793. El 24/6/1793 el virrey notificó: "ordeno y mando que ninguna persona de qualesquiera estado, gerarquia, naturaleza, o condición que fuere dè directa, ni indirectamente abrigo, ni auxilio de Armas Municiones, Viberes ni otro alguno a Barco de Guerra, o Mercante de dicha Nacion pena de la vida, y confiscación de todos los bienes". AGN-EAGA. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Circuló en Montevideo literatura contraria a los principios liberales de la Revolución francesa, como por ejemplo el *Compendio de los preceptos del derecho de gentes natural infringidos por el gobierno Frances, contra cuya iniqua, y abominable conducta se armó la España, y deben armarse todas las naciones del universo,* de Pascual Bolaños y Noboa, Cádiz, imprenta y librería de Marina, 1808. MHN-CD, escritorio Eduardo Acevedo, 1-2.

[577] AGN-EGH, 1813, exp. 45.

[578] AGN-EAGA, caja 347, carpeta 2. Expediente presentado al Cabildo por el dueño de la casa en que está instalada la Casa de Comedias, don Cipriano de Melo. En este documento de Melo recordaba que en 1808 el Cabildo se había hecho cargo del reparto de los palcos y lunetas "en las personas q.e fuè de su agrado" devolviendo las llaves de los palcos a muchos de sus "dueños" anteriores y dejando para el público 6 palcos, 3 de ellos altos" (numerados 5, 6 y 13) y 3 bajos (numerados 33, 3 A, A1). Al mismo tiempo, el Cabildo firmó una "instruccion de Policia" para el "régimen del teatro" que preservaba esos palcos al público. Pero el alcalde de primer voto, señalaba de Melo, fue dando "p.r su orden" y por escrito uno a uno los libres de suerte "q.e de los 6 prevenid.s solo quedó uno a beneficio del pp.co". Esta situación generó perjuicios a la Casa. El encargado del cobro recibía "muchas desasones y quejas del pueblo" y "aun palabras bastante injuriosas è insufribles, aun delante de mì, con ultrage a mi persona". Para evitar mayores disputas y satisfacer la demanda del pueblo que veía en la apropiación de los palcos una nueva barrera a los menos favorecidos el dueño de la Casa solicitaba al Cabildo reformar la instrucción o cumplir lo relativo al punto 6, "franqueando" los 6 palcos centrales para el público "como hà sido siempre desde que se abrió el teatro". Por otro lado, Cipriano de Melo se quejaba de la apropiación de su palco de parte del alcalde de primer voto. Desde la apertura de la Casa su dueño, y con orden del Gobernador, tenía un palco sin numerar de uso exclusivo del que había "gozado siempre sin incomodarme nadie" y había cedido a visitantes o autoridades especiales "a quien me lo pedia en casos extraordinarios" o alquilándolo a 4 pesos por ser doble. Por esa razón pedía al Cabildo le entregara los 6 palcos del público y las llaves del suyo sin numerar. Adjunto al expediente se encuentra la "lista de palcos de temporada q.e han cesado" al 26/2/1811. Constan en esta lista de 5/3/1811 los 42 palcos del año anterior, diferenciándose entre quienes entregaron la llave para que pudiera ser nuevamente alquilado o vendido y aquellos que la mantenían. Finalmente, están los palcos que deberían permanecer abiertos al "público". AGN-EAGA, caja 347, carpeta 2.

Palco "Sugetos q.e los ocupaban"	llaves			
		22	D.a Margarita Viana	No entregó
1 Don Antonio Letona	Perdió la llave	23	D.a Petrona Martin	Se perdió
2 Don Francisco Joanicó	Se entrega	24	"el Juez"	------------
3 Sra. Marquesa de Sobremonte	Se perdió	25	Don Zacarias Pereira	Se perdió
4 Don Manuel Gutierrez	Se entrega	26	Don Joaquín de Chopitea	Tiene la llave
5 Don José Acevedo	Se entrega	27	Don Francisco Luaces	Sin llave
6 "S.or Secretario del Virreynato"	Se entrega	28	"D.a Josefa Somalo"	Se entrega
7 Don José Laguna "p.a el pp.co"	Se perdió	29	"D.a Ana Martinez"	Entregada
8 Don Antonio Pereyra	Entregada	30	"Del Dr Herrera"	Entregada
9 Don Franc. Ferrés	Entregada	31	Don Joaquín de Navia	Entregada
10 Don José Díaz	Entregada	32	Don Miguel Conde	Entregada
11 Don Mateo Gallego	Se perdió	33	"del Publico"	Entregada
12 ----------------------------	Se entrega	34	"Del pp.co"	Entregada
13 "S.or D. n Oves p.a Publico"	Se entrega	35	Don Manuel Ximenez	Entregada
14 "Las S.ras de Susviela y S.or Vista	Se entrega	36	"D.n Thenorio"	Entregada
15 ---------------------------- "del pp.co"	Se perdió	37	"Mazariego"	Entregada
16 Don Carlos Camuzo	Entregada	38	"p.a el pp.co"	Entregada
17 Doña Luisa Pérez	Entregada	39	"para la familia D.n Mateo Vidal"	Entregada
18 Don José Soriano	Entregada	40	Don José Díaz	Entregada
19 "S.or Berterra"	Entregada	41	"D.n Luis Gordeflua"	Entregada
20 Don José Espina	Entregada	42	Don Mateo Magariños	No entregó
21 Don José Oliver	Entregada			

[579] En los Corrales de Comedia había distintos tipos de palco, es decir, de localidad independiente con balcón protegidas por rejas, cortinas o celosías. Además de los familiares los había para las autoridades y se denominaban palcos del proscenio, por estar ubicados en la planta baja de la sala a la altura del patio o muy poco por encima de él, cerca del escenario. El palco real solía ser en la península un palco de proscenio o un palco de platea situado frente al escenario.

[580] Al elenco proveniente de Buenos Aires se fueron sumando actores de la metrópoli, particularmente en momentos de la invasión napoleónica. Roger Mirza cita los casos de Rosalía Velazco, Pedro Cubas, Roldán y Francisca Moreno (la Paca) que animaban las veladas de Elío. De a poco, la actividad actoral se fue perfeccionando transmitiéndose el saber adquirido de padres a hijos. Este fue el caso de "Petronila Serrano quien inicia su carrera en la Casa de Comedias en 1801, casada con Juan Francisco Quijano, también actor de la compañía madre de Fernando Quijano y abuela de Eloísa Quijano. Tres generaciones de actores de primera línea, que revelan, por su continuidad la importancia del oficio, en un fenómeno no infrecuente". MIRZA, Roger "Los orígenes coloniales de la escena Oriental" en BEHARES, Luis Ernesto; CURES, Oribe *Sociedad y...*, p. 314.

[581] La preocupación por el orden era ya toda una costumbre del Cabildo, ejercitada desde los primeros tiempos de su erección. Un "auto de buen gobierno" del 17/1/1739 lo ejemplifica claramente. Con el propósito del "mayor asiento en el Gov.no político de esta Republica" el alcalde de primer voto Ramón Sotelo "ordena y manda al Alguacil Mayor pregonar este auto en la Plaza publica y paraxes acostumbrados para que llegue a noticia de todos y cada uno depor si observe y cumpla" "a toque de caxas y bos de pregonero". Entre lo ordenado es de resaltar: (1) la expulsión de los casados con mujeres de otras ciudades "de quales quiera Reynos o Provina.s" debiendo salir en ocho días bajo "pena arvitraria"; (2) al vecino o forastero amancebado su expulsión, por causar "escándalos públicos en esta Republica o su jurisdicción" y "convenir asi Al servicio de Ambas Mag.des"; (3) la prohibición de "en su casa tabla de juegos ni naipes ni dados por los graves per juisios que de hello se sigue" determinando la pena de 25 pesos aplicados a obras publicas y gastos de justicia "y ocho dias de carsel"; (4) prohibía las faenas de corambre, sebo y grasa sin "expresa lisensia del cabildo de esta dha Ciudad" y (5) que desde las "Diez de la noche en a delante no salga ninguno de su casa apasiar las calles en quadrillas y con espadas desnudas pena de ser castigados ami arbitrio y perdidas las armas [...] como assi mismo se proyve que ninguno pueda sacar ni saque puñal, ni cuchillo para dar a otro depuñaladas" bajo pena de: "si fuere persona baja sien azotes en el Rollo de esta Ciudad, y si fuera español seis meses de prisión trabajando en obras publicas". AGN-EAGA, caja 1 y 2, carpeta 24, 4 fs,

17/1/1739. Otro Bando, éste de 1742 y dado por órden del alcalde de segundo voto Marcos Velazco, reiteraba "por ser uso y costumbre en esta ciudad el mandar por el presente tiempo publicar Vando en forma sobre los incendios" para conocimiento de todos los vecinos pobladores, habitantes, estantes "y a los que no lo son de qualesquiera calidad que sean" que de ser visto prendiendo fuego se le dará "doscientos azotes en la mariquita de esta plaza y quatro meses de prisión trabajando en las obras de su Mag. Q. Ds. Guarde y si fuese español, una multa de "25 pesos" aplicados a obras de la ciudad además de un mes de prisión. El alguacil mayor confirmaba en el documento haber realizado lo pedido por el alcalde en compañía del "amanuense del Cabildo". AGN-EAGA, caja 1 y 2, carpeta 36, 16 fs. Bando del 11/11/1742. La prohibición se extendía hasta pasado "el día de la Madre de D.s de la Candelaria".

582 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Real Orden dada en San Ildefonso el 7/8/1795. Antes de levantarse la Casa de Comedias el Cabildo participó de las muchas y variadas diversiones organizadas en la ciudad, por ejemplo, con motivo de las proclamación reales en la que había: volatineros, tiovivos, cucañas, mascaradas, fuegos artificiales y corridas de toros.

583 La Casa de Comedias fue escenario de juegos y desordenes del público por mucho tiempo. Un Bando del año 1818, dado en Montevideo por don Juan José Durán, alcalde ordinario de primer voto "y Gobernador Intendente político interino de esta plaza" consigna en su cuarto punto: "Para evitar el que en la casa de Comedias se prive la diversión del publico, con motivo de que algunos individuos se entretienen mas bien en jugar, que en atender a los representantes del teatro, motivo p.r que incomodan à los demas concurrentes, se encarga estrecham.te que durante los actos de la Comedia, se guarde un perpetuo silencio, y se estè con la mayor moderacion, pues si lo contrario se notase, al que contraviniese se le aplicarà la pena à que se haga acreedor por su inovediencia". Esta disposición fue publicada del modo tradicional "para que llegue à noticia de todos los vecinos estantes, y havitantes de esta Ciudad, y que ninguno àlegue ignorancia, mando se publique por vando en la forma acostumbrada [...]. Certifico, y doy fe, la en dro necesarioa: q.e hoy dia de la fecha acompañado de un sarg.to graduado de alférez, el competente numero de tropa, musicos, pitos y tambores, se publicó el vando que antecede, por las calles acostumbradas de esta ciudad, y se fixaron las competentes copias en los parages de estilo". Montevideo, 31/1/1818, firma: Ignacio Márquez, escribano público y de gobierno. AGN-EGH, caja 81, año 1806, carpeta 20, 2 fs.

584 Integraban el Cabildo en 1793: José Cardoso (alcalde de primer voto), Felipe Pérez (alcalde de segundo voto), José de Silva (alférez real), Juan de Medina (alcalde provincial), Juan Fernández (fiel ejecutor), Francisco Ruiz (depositario), Juan I. Martínez (síndico procurador), Francisco Garrido (alcalde de hermandad).

585 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Real Orden dada en San Ildefonso el 7/8/1795.

586 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Real Orden dada en San Ildefonso el 7/8/1795.

587 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Auto de la Real Audiencia dirigido a los alcaldes de primer y segundo voto firmado por Facundo de Prieto y Pulido en Buenos Aires el 9/7/1795. La copia en el libro de Reales Órdenes se hizo en la sala capitular del Ayuntamiento el 8/1/1807.

588 AGN-EAGA, caja 281, carpeta 1 A. Borrador de un oficio del Cabildo al alcalde de primer voto de la ciudad de Buenos Aires informando sobre el ceremonial de las funciones de teatro que el Cabildo preside, 17/11/1804.

589 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Real Orden dada en San Ildefonso el 7/8/1795.

590 En el expediente que llegó al Consejo de Indias el Cabildo informó que el Gobernador había "despojado" a los capitulares y alcaldes "tratándolos con vilipendio" en cuanto a las prerrogativas que le cabían en el teatro de Comedias. AGI. Gobierno, Buenos Aires, 13 (1769-1799). En el Consejo se reunieron ambos expedientes, el primero de la Casa de Comedias y el segundo, relativo al palco en la función de toros.

591 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Real Orden dada en San Ildefonso el 7/8/1795.

592 Integrante de los sectores más ricos e influyentes de la ciudad y su campaña. Véase: DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura...*, p. 119.

593 El texto se encuentra en TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...", p. 667.

594 AGN-EAGA, caja 281, carpeta 1 A.

595 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Real Órden dada en San Ildefonso el 7/8/1795.

596 Integrante del sector de grandes latifundistas Orientales. Véase: DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura...*, p. 115.

597 Así se describe en la Real Cédula de 7/8/1795.

598 AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. Real Órden dada en San Ildefonso el 7/8/1795.

599 En 1808 la Casa de Comedias no estuvo ajena a la vigilancia política de las autoridades. A través del contacto con las "señoras principales" de Montevideo en tertulias y saraos el Gobernador había tomado conocimiento que éstas se quejaban que los mejores palcos de la comedia "los tenían ocupados mugeres de otra menor concideracion". A fin de evitar "reparos y disgustos" el Gobernador solicitó al dueño de la Casa que le proporcionara una lista de todos los palcos y lunetas. Al mismo tiempo resolvió comunicar al público "por medio de los correspondientes carteles" que de ahora en adelante "todas las personas de distinción del Pueblo de ambos sexos y estados que quieran tomar Palcos" y lunetas para sus familias debían presentarse ante el Cabildo a solicitar el número de ubicación correspondiente. La determinación acerca de la dignidad de los solicitantes quedaba en manos del Ayuntamiento, debiendo para el caso de encontrarse con "dos o mas sugetos de igual clase" que ambicionaran el mismo lugar echarlo a "suerte", evitando de este modo "qualquier queja". Cumplida la gestión, los lugares libres en palcos y lunetas pudieron ser otorgados "a cualquiera que los pida", incluidas en esta categoría, claro está, las mujeres de "menor consideración". AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 12, libro 16. Acta de 22/3/1808, f. 9.

600 AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, 11 fs. Testimonios de la información producida sobre lo ocurrido entre el alcalde de primer voto y otros individuos la noche del 27/7/1794 en la Casa de Comedias, 1794.

601 Uno de los más ricos latifundistas orientales. Véase DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura...*, p. 115.

602 Los palcos de la Casa de Comedias tenían llaves distribuidas por temporadas al público de mano del alcalde de primer voto, previa aprobación del Gobernador de una lista de interesados. A comienzos del siglo XIX el alquiler de un palco por una noche era de dos pesos, pero sucedía que no siempre se pagaban en tiempo y forma. Esta situación llevó al propietario del coliseo, Cipriano de Melo, a iniciar expediente ante el Cabildo con el propósito de recuperar el dinero de quienes no pagaban por la función. El Ayuntamiento respondió que no tenía facultades para dar los palcos y tampoco para intimar a los espectadores a su pago. En cuanto a evitar "disputas de preferencias" el Cabildo indicó que el único medio que veía posible era construir otro palco "grande" quedando "todos los demás de un tamaño" con lo cual podría llevarse mejor "el buen orden de Policia". Aunque no tuvo inconveniente en darle los palcos al propietario de la comedia una vez terminada la temporada anual puso por condición que se le presentara una lista con las familias que quisieran ocuparlo "por si tuviere q.e hacer algún reparo o no fuere de las q.e previene la instrucción". AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. Borrador de un informe del Cabildo a la Junta Gubernativa sobre una representación de Manuel Cipriano de Melo en lo referente a la distribución de los palcos. Montevideo, 29/9/1808.

603 AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, f. 4.

604 AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, f. 4. Subrayado en el original.

605 AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, f. 5. Subrayado en el original.

606 AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, f. 5.

607 AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, f. 6.

608 AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, f. 6.

[609] AGN-EGH, caja 21, carpeta 23, f. 7, rev. Subrayado en el original.

[610] TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...", p. 666.

[611] El Cabildo de 1795 se integraba por: Miguel I. de la Cuadra (alcalde de primer voto), Félix Sáenz de la Maza (alcalde de segundo voto), Juan Francisco Martínez (oficial real), Francisco Sierra (alcalde provincial), Antonio Vázquez (fiel ejecutor), Marcos José Monterroso (depositario), Manuel Nieto (síndico procurador), Alejo Mas de Ayala (alcalde de hermandad y junto a de la Cuadra y Francisco Martínez, integrantes del grupo de grandes latifundistas). Véase: DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura...*, p. 115.

[612] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 9, libro 14, acuerdo del 22/9/1795, f. 290.

[613] AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo, tomo 9, libro 14, del 1º/1/1790 al 14/12/1795. Acta de 22/9/1795, f. 290.

Capítulo III

Presidiendo el espectáculo: el palco en la función de toros (1794)

La dignidad y honra se muestra en los asientos y precedencias
Castillo de Bobadilla

La prueba más persuasiva es la conducta
Luis Vives

Pan y toros...
León de Arroyal

Desde que el 13 de agosto de 1529 se diera la primera corrida de toros en Nueva España para conmemorar por parte de los conquistadores el dominio de los indígenas tras la caída de México Tenochtitlán las funciones estuvieron asociadas al poder político de las nuevas autoridades que imponían con el privilegio de correrlas, un modelo jerárquico, una "fiesta estamentaria" que iba desde el ruedo a los andamios[614]. Al igual que en la península en el Río de la Plata las corridas integraron el ciclo de proclamaciones reales o festividades a los Santos Patronos, en especial la de Santiago, santo guerrero.

La tradición era antigua en la metrópoli, remontándose a la afición al circo introducida por los romanos, y de la cual subsisten vestigios en Toledo, Mérida, Tarragona y Murviedro entre otros sitios; bajo los godos y visigodos disminuyó la costumbre de estas diversiones[615]. Los moros volvieron a fomentar el circo pero ya sin luchas entre gladiadores y fieras, practicándose la lidia de toros. Hombres de la nobleza musulmana extendieron la costumbre hasta el siglo XV. La nobleza castellana también la ejercitó. Desde el siglo XIII, y sobre todo en gran parte de la Edad Moderna, la práctica de lidiar a caballo reses bravas fue apropiada por la nobleza de un sustrato popular, festivo y pagano más antiguo en el que participaba el toro y la comunidad. A pesar de la exclusividad aristocrática de la lidia la fiesta popular y tradicional de toros subsistió en las zonas rurales más apartadas, reapareciendo de varias formas en los siglos XVII y XVIII[616].

El siglo XVII trajo consigo el alboroto de la multitud, convocada de nuevo por la nobleza debido a la necesidad de reafirmar su primacía política en la nueva época en la que su estatus guerrero perdía valor; al igual que antes, la fiesta de toros siguió siendo un medio para expresar "relaciones preferenciales y de dominio"[617]. Esta vez los caballeros no estuvieron solos en el ruedo. La lidia se fundió en algunos tramos con la plebe que se acercaba al coso atraída por la diversión y demostrando a su manera que el toro no sólo pertenecía al caballero sino al entretenimiento colectivo. En la fiesta multitudinaria siguió destacando la figura del caballero que intervenía con juegos de cañas, estafermos y sortijas y en cuanto a la lidia participaba a caballo también, colocando rejones. Aunque sin poder hacer los movimientos tomados de la justa medieval exhibía su rango acompañado de divisas o jeroglíficos, en su mayoría de carácter amatorio[618].

El toreo barroco del siglo XVII fue el de rejones, el que se prolongó en gran parte de la centuria siguiente. El rejón propiamente dicho es un asta de madera de metro y medio de largo aproximadamente que tiene en un extremo una cuchilla de acero que se clava en el dorso del animal. Sin perder la arrogancia de su estatus en este tipo de combate el caballero actuaba acompañado de peones que no eran reconocidos en el ruedo sino subalternamente al poder y habilidad del rejoneador. Con su lanzada única, certera y exclusiva el caballero daba muerte al toro prescindiendo de la intervención del público y capeadores, afirmando así la superioridad marcial del individuo y la del estamento entero al que representaba en la contienda[619].

A pesar de la permanencia de bulas restrictivas sobre la fiesta de toros fue bajo el reinado del Habsburgo Felipe IV (1621-1665) cuando el toreo barroco se volvió en la península una diversión tan extendida que pareció que sin ella cualquier celebración estaba incompleta (esponsales reales, natalicios de corte, victorias militares, canonizaciones, bendiciones y fiestas patronales entre otras)[620]; no fueron menos importantes durante el reinado de Carlos II (1665-1700), estando planificado por las autoridades el reparto de balcones de la plaza, el orden de las calles y el ingreso a la función[621].

El ascenso del Borbón Felipe V a la corona de España e Indias pautó el inicio de una etapa de cambios. Al rey le desagradaba esta fiesta, como lo demostró al ser recibido en Bayona, y procuró que la nobleza dejara de ejecutarla. Parcialmente abandonada por los nobles, sin la pompa de antes, suspendida por el rey durante un corto periodo, condenada por la Iglesia la mayor parte de las veces, la fiesta de toros igualmente se mantuvo generalizándose además entre diversas clases sociales a ambos lados del Atlántico. Por gusto propio, y para evitar las ilegales y distraer la creciente población que se concentraba en las ciudades, las autoridades locales optaron por encauzar el espectáculo y favorecieron la construcción de plazas de toros justificando la lidia con el destino dado a las ganancias, bien fuera para fines de beneficencia o de "bien público". En Madrid siguieron realizándose en la plaza mayor, en presencia del rey y tribunales y con "mejoras" para su mayor lucimiento y general aceptación[622].

La determinación de un sitio dentro del casco urbano para la fiesta fue obra de la policía urbana, es decir, de los Ayuntamientos. Fue a la vez prueba inequívoca de la creciente influencia política de este *cuerpo*, reavivada en Hispanoamérica con la regulación política de actividades expresivas de la comunidad. Sin embargo, el ordenamiento de la multitud festiva no estuvo libre de conflictos con la Iglesia, la que hasta entonces había dispuesto y gobernado con privilegio Real gran parte del espacio público para sus carreras y visitas a templos, procesiones y autos de fe. El enfrentamiento entre Cabildo e Iglesia por las fiestas de toros lo fue desde entonces, principalmente, por el control de la multitud urbana.

Nada de esto fue ajeno a las autoridades de Montevideo cuando acompañaron la tendencia general, desde mediados del siglo XVIII. Si bien mantenían diferencias morales acerca de la conveniencia de estas funciones las *cabezas* dirigentes tenían bien claro que tanto para ellas como para los superiores del reino el "ritual caballeresco" del toreo era siempre mejor para la exhibición del orden jerárquico que el "ritual tumultuario" que no disminuía en las funciones de toros; ritual del que más tarde saldrían, desde mediados del XVIII, los nuevos héroes de la lidia[623]: los toreros de a pie[624].

Montevideo tuvo funciones en este momento crucial de la historia del toreo

peninsular y mostró que vivía igualmente a su pequeña escala los mismos cambios que en la metrópolis. El lugar de la nobleza fue ocupado aquí por el patriciado y los miembros del Cabildo, reconocidos en la ciudad como la parte *"más sana y distinguida del vecindario"*; en el ruedo se lucieron lidiadores escogidos entre vecinos o enviados por el Gobernador o contratados por el Ayuntamiento o administrador de la plaza, muchos de estos últimos provenientes de Buenos Aires donde hubo corridas en 1702 y desde 1753 en adelante[625].

Lo singular, en términos de la historia política de lo efímero, fue la defensa que realizó el Cabildo de su autoridad para presidir las corridas, y con esto la exigencia de recibir en público demostraciones de valor de quienes debían auxiliarle. El hecho de presidir la corrida desde el palco principal permitía la exhibición de interesantes facetas políticas del Ayuntamiento. La presidencia del espectáculo no impedía el regocijo del público como tampoco su descontrol en algunos pasajes de la lidia, todo lo cual servía para resaltar el mando caritativo de las autoridades justo en el mismo momento en que más intensamente emotiva se volvía la función. Las tradicionales reverencias cumplidas hacia el Cabildo por los protagonistas del evento y la ejecución de las órdenes dispuestas por él en la corrida conducían, tanto o más que el despeje violento de la plaza, a fortalecer el gobierno del público, orientando regocijo y "desorden" en la dirección y momento que pretendían y concedían las autoridades.

Al mismo tiempo que prohibían y condenaban la fiesta colectiva y anónima, sin tiempo ni jerarquías que la multitud desenfadada efectuaba con y sin toros y novillos fuera del ruedo, las autoridades locales atraían al público a vivir la organizada por el poder político del Ayuntamiento y el Gobernador de Montevideo. Centrando la mayor atención en los rejones, imponiendo rígidas separaciones entre público y oficiantes a través de los alguaciles de la plaza, convirtiendo la valla en símbolo de exclusión y presidiendo el desarrollo de la función desde el palco, en las corridas de toros el Cabildo propagaba el imperio de la fuerza disponible, tan pronto la solicitara, y las distinciones que le acompañaban y separaban del resto del público por el ejercicio del gobierno local. De esta forma, e igual que en la península, la función de toros se convirtió en Montevideo día a día menos en una fiesta y mucho más en el espectáculo del poder ofrecido a un público vigilado y sujeto a controles crecientes. Desde el palco principal se hacía todo lo posible para convertir la fiesta de toros en una "fiesta del orden"[626].

La primera mención documentada que tenemos hasta el momento sobre corridas formales en Montevideo es del año 1760, cuando las hubo en regocijo por el ascenso al trono de Carlos III. Es posible que la oposición de Felipe V haya desalentado en los primeros montevideanos la realización del evento cuya intensidad y recurrencia se incrementó en cambio a lo largo del siglo XVIII[627]. A pesar que los datos son exiguos es posible determinar cómo fueron. Para eso hemos de considerar principalmente las expresiones consignadas por el Ayuntamiento y las costumbres que sobre el particular se cumplían en la metrópolis, como se ha dicho, y en Buenos Aires, de donde provenían toreros, administradores y gran parte de los modelos festivos y ceremoniales. El conocimiento de la función nos permitirá entender mejor la relevancia de la aparición pública del Cabildo, los valores que la presidencia de los alcaldes comportaban para el público y los *cuerpos* políticos locales así como la no siempre apacible relación que en ciertos momentos de esta historia mantenía el Ayuntamiento con quienes le socorrían en la afirmación del orden político.

Dispuesto el Cabildo a organizar las funciones ordenaba la formación de la plaza de

toros, determinando el lugar adecuado para ello, en general el "hueco" de los dominicos o la plaza matriz, lugares amplios y sin empedrar. El cercado del sitio lo hacían peones con costeras, cañas y cueros. Ellos, además, cerraban con carros las esquinas, plantando cuatro barreras detrás de las cuales se levantaban los palcos[628] y andamios[629] de los espectadores[630]. Debido a que en su enorme mayoría las corridas se organizaban junto a otros regocijos de la ciudad, la plaza erigida para tales efectos presentaba en los alrededores adornos en balcones, banderas echas con *"piezas de bretaña"*, pinturas y colgaduras de mucho más de 200 varas de *"tafetanes"*[631], prendidos con hilo y seda y protegidos por ponchos en su parte baja. Para la ocasión, también se mandaba pintar con cal la fachada del Cabildo en la que se colocaban variadas tarjetas. Una guardia de dragones cuidaba por dos noches el Real estandarte puesto en la portada del edificio e iluminado con cera labrada, tanto fuera como dentro de la sala capitular.

Una vez llegados los toros de los campos de la jurisdicción, bien del Cabildo o de vecinos que los aportaban por su cuenta, eran pastoreados y vigilados en un potrero hasta que llegaba el momento de ser llevados por el cuerpo de enlazadores, asimismo contratado por el Ayuntamiento. La noche anterior a la función los enlazadores los introducían en el toril ubicado hacia el Este, sirviéndose de un cabestro que conocía el camino por donde debía marchar el ganado. Junto a los peones que les acompañaban, ellos se encargaban durante la función de retirar los toros de la arena y desollarlos[632]. El toril estaba dispuesto en un costado de la plaza y próximo a la calle de acceso y el palco de las autoridades, Gobernador, alcaldes o alguacil mayor.

El magistrado que presidía la función ocupaba en lo alto un palco principal que tenía encima y con dosel carmesí el retrato de los reyes. Las *cabezas* principales de la ciudad, civiles, militares y eclesiásticas, estaban próximas a los lugares reservados al Cabildo e igualmente su sitio era visible para quienes lidiaban o sólo asistían como aficionados, teniendo el doble espectáculo de lo acaecido en la arena y en el palco de las autoridades. Cuando el redondel había sido costeado por un particular éste tenía derecho a cobrar por el alquiler de los palcos, descontados aquellos reservados a personajes de dignidad. Si bien el Cabildo permitía que las pulperías y tiendas permanecieran abiertas durante la función (siempre que la plaza no hubiera sido arrendada), por lo general, el público llevaba vino y aguardiente, pan y frutas por su propia cuenta, teniendo permiso para comprar dulces y pasteles en el espectáculo[633].

La pasión de los montevideanos por las corridas de toros, en las que el vecindario participaba con deleite arrojando monedas de oro o pesos fuertes a los banderilleros que se destacaban, tuvo mucho que ver con las formas de producción dominantes[634]. En efecto, el público de las corridas es muy diferente al de otros espectáculos pues es muy semejante, en cambio, como ha dicho un gran conocedor del tema, al de los aficionados a la caza. Los amantes de las corridas son capaces de dedicar gran parte de su tiempo a detallar anécdotas de la faena, particularidades del animal caído, a emocionarse y mantener en el recuerdo las habilidades de sangre de los jinetes y las desgracias ocurridas en el transcurso de la lidia[635].

Acostumbrados a ver, andar y cazar ganado a caballo en la campaña[636] y a admirar el porte y destreza de los mejores jinetes, la mayor parte del público tenía la vista suficientemente instruida para prestar atención al detalle relevante de un movimiento del hombre o el animal, a un pasaje de la contienda entre instinto e inteligencia que hacía la diferencia entre la vida o la muerte en el centro de la plaza. Los Bandos del Cabildo contra las carreras de caballo prueban la pasión existente en amplios sectores de la población por demostrar habilidades que se desarrollaban en la estancia, donde patrones y trabajadores competían entre sí.

El acto de desjarretar al toro aplomado (que no podía ya embestir al caballo del varilarguero) o bien al toro "abanto" (espantadizo) o los "marrajos" (que no embestían sino a golpe seguro) era casi idéntico a algunas de las tareas que cumplían vecinos y dependientes en los campos de la jurisdicción de Montevideo. Conviene tener presente que en el transcurso de la lidia las autoridades de la plaza podían hacer ingresar al son de los clarines a los peones para que, una vez inmovilizado el animal con el corte en los tendones de las patas, pudiera ser picado de cualquier manera y luego retirado de la arena. Había un momento particular de la función denominado "echarle los perros" que consistía en provocar la lucha cruel entre canes y toro, para inmovilizar al último que no se dejaba prender y poder así picarlo y retirarlo de la plaza; los perros detenían al toro al morderle las orejas paralizando su cabeza e impidiéndole la carrera. Fue tanta la afición de la cultura "bárbara" de los montevideanos por el juego en todas sus expresiones que la monarquía los integró a la liturgia de las autoridades locales como en este caso, o directamente los reprimió cuanto pudo[637].

La conmoción jubilosa por las corridas constituía el cenit de un periodo de estrechas y casi ilimitadas interacciones de la cultura "bárbara". Esta imponía gran parte del ritmo a la ciudad, confundiendo todo lo posible la religión del orden con manifestaciones lúdicas que apenas encubrían el "desorden en el porte"[638], el uso disipado del cuerpo y sus fluidos así como alusiones sexuales, verbales y diverso tipo de gesticulaciones. De acuerdo con los datos disponibles la mayor parte de ellas ocurrían entre noviembre y marzo, en las estaciones de primavera y verano. Es decir que correspondían para el año litúrgico católico (o lo que es lo mismo, del "sagrado recuerdo del misterio de Cristo"), desde la preparación de las cuatro semanas de adviento del ciclo natalicio, el *tempus per annum* (las 33 o 34 semanas que van entre el domingo del bautismo del Señor y el Miércoles de Ceniza que abre la cuaresma) y las restricciones impuestas por la Iglesia en la preparación penitencial de la septuagésima (los 70 días antes de Pascua de Resurrección). De los registros surge que no las hubo autorizadas por el Cabildo durante el mes de marzo.

En el cuadro adjunto —elaborado a partir de la cuenta cancelada de las corridas de toros dadas en Montevideo por Sancho Escudero por el arrendamiento de la plaza en 20 pesos por función para beneficio de la fábrica de la iglesia[639]— se detallan las fechas de las corridas y su número por día, confirmándose la intensa actividad del Cabildo en torno a este tipo de funciones[640].

Funciones de toros y número de corridas por día (1792-1796)

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1792			24(2)*						25(1)	9(1)	5(7), 15(7), 19(7), 22(7), 26(7), 29(7)	3(7), 6(7), 10(7), 17(7), 21(7), 31(7)
1793	7(4), 14(4), 27(4), 31(4)	4(4), 7(4), 11(7), 12(4)		2(3), 18(3), 22(3)	2(3), 13(3), 31(3)	10(2), 13(2)	4(3), 8(3), 15(3)	10(2), 22(2)	12(1)			
1794				14(1)**	2(3), 12(3), 24(3)	5(3), 16(3), 30(3)		4(2), 21(2)	1(3), 18(3), 29(3)	6(2), 27(2)	4(3), 10(3), 24(3)	1(4), 9(4), 15(4), 29(4)
1795	5(3), 12(3), 19(3)	3(4), 9(4), 16(4), 17(4)		7(5), 9(5), 13(5), 20(5), 28(5)	2(2), 4(2)	23(1)	20(2), 28(2)	13(2), 14(2)	7(2), 29(2)	5(2), 19(2)	2(1)	21(3), 22(3), 28(3)
1796	4(3), 11(3), 18(3)	1(3), 8(3), 9(3)										

*corridas de Sancho Escudero no autorizadas por el Cabildo y realizadas sin el cierre de la plaza.
**= es probable que la fecha correcta haya sido el 24/4/94, después de Pascua.

Así dispuestas, confirman un hecho de singular relevancia para entender la estrategia de afirmación política del Ayuntamiento en estos acontecimientos: antes y durante el carnaval el Cabildo movilizaba a las funciones de toros a gran parte de la comunidad, pudiendo así no sólo generar emociones con el ruedo sino utilizarlas a su favor. La breve pero eminente intervención que exigía la presidencia de las funciones facilitaba el aprovechamiento de las emociones vividas por el público, encauzándolas a favor de las autoridades del régimen que pautaban el desarrollo de la lidia, dando mayor o menor gozo al público según la demanda emergente del toreo.

Esta circunstancia explica también otro aspecto nada menor de la contienda del Cabildo con las autoridades religiosas que se oponían a las funciones. No sólo porque les gustaba a los cabildantes la fiesta de toros ni por obstinación o eventual ignorancia de las leyes eclesiásticas que iban en su contra sino porque permitía al Cabildo orientar el estado sensible del público hacia su figura restándole atracción a la gran fiesta del

carnaval[641] y a las fiestas oficiadas por sacerdotes, es que defendían la organización y asistencia del público a las funciones de toros. La más cercana a tradiciones de la nobleza, la más atractiva para los plebeyos fuera de las religiosas y de las pocas de este tipo consentidas por la Iglesia[642].

En Montevideo hubo funciones de lanzada o rejones, vara larga o pica y capea. Las primeras consistían en dar muerte al toro previamente castigado por las corridas y capeos a los que les sometían los chulos[643]. El ejecutor era un "galán", nombre dado al fuerte, valiente y consumado jinete que vestido de manera vistosa, a menudo "a la turca", esperaba al toro, demostraba su capacidad de eludir su acometida y salvar al caballo de heridas que pudieran provocarle la muerte. Según la cuenta de gastos del Cabildo para el "rejoneo" se utilizaban varas de cedro cortas con un hierro acerado hacia la punta y en forma de lengüeta. En el rejoneo, el jinete procuraba herir al bravo y colocarle los rejones de modo parecido a como lo hacía la nobleza castellana[644]. Considerando el trapío del toro al igual que en otras formas del arte determinaba el momento oportuno en que clavaba una lanza derribando muerto al animal, siempre que tuviera permiso del presidente de la función.

La "vara larga" era el equivalente de la pica actual. El torero picaba al toro con la puya en el morillo con el propósito de medir su bravura. En Buenos Aires era corriente que los mismos diestros que practicaban la lanzada fueran los picadores de vara[645]. El lidiador, montado siempre en el caballo, avanzaba hacia la res hasta alcanzar su jurisdicción[646] y como en el caso citado anteriormente, para dar muerte al toro debía contar con la aprobación del presidente quien la otorgaba a pedido del público[647].

Difícil resulta a los especialistas determinar con exactitud cuándo y por qué los antiguos justadores nobiliarios abandonaron la cabalgadura y se lanzaron a la arena para enfrentar al toro cara a cara. Aunque no faltan ejemplos al respecto es casi seguro que no provino de ellos ni exclusiva ni principalmente el fundamento del toreo a pie o capea, tercera forma practicada en Montevideo[648]. Probablemente haya sido producto de una suma de factores entre los que cabe señalar el interés personal, la libre voluntad y una importante cuota de osadía y necesidad desarrollada desde mucho antes por los peones quienes, en auxilio del ruedo, reproducían allí a su manera figuras de antiguos rituales taurinos en los que el regocijo se asociaba a la fecundidad.

La individualización del torero fue poniendo fin al rol subalterno de los peones dedicados a la pica del toro. El torero reconocido por su práctica y arrojo ejecutaba lances y suertes de distinto tipo que atraían las miradas hasta que llegado el momento decisivo daba muerte al animal en señal definitiva de superioridad. Si en la península ibérica una buena parte del toreo a pie surgió y consolidó con personas de origen humilde, muchas de las cuales cumplían tareas o estaban vinculadas al proto proletariado urbano de los mataderos sevillanos, en el Montevideo de fines del siglo XVIII hubo condiciones muy similares que incidieron para que en las corridas también se distinguiera de a poco al torero como sujeto protagonista de la lidia. Del matador Pablo Conde, único hasta el momento del que tenemos noticia directa de su desempeño en Montevideo en 1794, sabemos que se dedicaba al toreo también en Buenos Aires porque su nombre integraba como espada en 1795 la lista de profesionales de la fiesta de la capital virreinal[649].

Tanto más separada la multitud del antiguo juego de peligro y muerte con el toro tanto más dispuesta a admirar al individuo que podía hacerlo con habilidad y destreza inigualable. El nuevo arte del toreo a pie, en el que sobresalía la figura del matador,

estaba en plena evolución en Sevilla y Ronda cuando los capitulares de Montevideo organizaban corridas. Y como en otras partes del reino en la nueva forma de lidiar el público encontró aún más diversión y frenesí. El diestro se enfrentaba al toro prescindiendo del caballo, "sin la defensa, por consiguiente, de la huida, sin que haya otro subterfugio entre toros y torero que una banderola" rápidamente convertida en muleta[650] que se agitaba en la mano izquierda mientras la derecha se preparaba para dar muerte al toro "no ya con una lanza, sino con una espada no mayor que la empleada en los duelos de caballeros"[651].

Cuando el Cabildo de Montevideo no podía conseguir por sus propios medios o los del arrendador de la plaza un "matador" a pie se lo pedía al Gobernador para que éste lo nombrara teniendo en cuenta la habilidad de los hombres bajo su mando, la mayoría de ellos peninsulares. Además de esto, el Cabildo costeaba por su cuenta *"docenas de cascabeles"* que entregaba a las figuras destacadas de la función en señal de *"gratificación de cortesía"*. De igual forma sufragaba los *"fierros"* para rejas, picanas y banderillas, sin olvidar el refresco compuesto de frutas secas, vinos españoles, bizcochuelos de canela servidos a las autoridades, *cabeza* del Cabildo y *"demás distinguida comitiva de su acompañamiento"*[652].

Aunque consentidas por muchos eclesiásticos de la ciudad, las corridas estaban estrictamente prohibidas los días de precepto. En 1780 el cura vicario, doctor José Manuel Pérez Castellano, adoptó una actitud diferente a sus predecesores y exhortó al Cabildo a dejar sin efecto cualquier lidia programada para días festivos de la Iglesia[653]. Señaló a los capitulares la prohibición que sobre el particular había dictado el papa Pío V recayendo *"graves censuras"* sobre los infractores, y también recordó que previa petición de Felipe II el papa Gregorio XIII las había permitido para los dominios de España con la condición que no ocurrieran en días festivos de la Iglesia porque, agregó, *"siendo las corridas de toros obra servil, son opuestas a la Santificación de las fiestas que se manda en el tercer precepto del Decálogo"*[654].

El cura interino pretendía moralizar al Cabildo previniéndole que además de las *"malas"* consecuencias y los *"graves abusos"* que traían consigo las corridas era una obligación de todos los cristianos *"confesados hijos obedientes de las iglesias, manifestemos en la práctica la sumisión, y respeto con que recibimos sus leyes"*. Por esa razón, y en nombre de la Iglesia, suplicaba el cese de las corridas *"y principalmente para que en las Pascuas venideras, en que debemos celebrar con un regocijo espiritual y Santo, y con diversiones inocentes, a imitación de los Pastores de Belén"* sin distraerse con *"espectáculos prohibidos"* que por el contrario hicieran olvidar la sangre que el Cordero de Dios había derramado por la humanidad ante la vista de la *"sangre y carnicería de los Toros"*.

El tono de la nota no daba lugar a dudas: sino siempre, en esos días en particular las corridas iban contra la sumisión a la Iglesia y lejos de imitar a las figuras consagradas por la religión distraían a la comunidad de la reflexión y el tipo de regocijo espiritual (no corporal) que pretendía el poder eclesiástico. El oficio concluía subrayando el rol de las autoridades de gobierno a quienes correspondía *"cristiandad"* de conducta política, lo que en otras palabras quería decir gobernar persuadiendo a la comunidad a formarse en virtudes favorables al orden confesional establecido. El Cabildo, por tanto, debía dar *"buen ejemplo, con que como cabezas de la República, instruyen a los demás a sus miembros"*. El vicario Pérez Castellano no vacilaba con esto en sostener que la liturgia capitular, a semejanza de la religiosa, formaba o deformaba a los vasallos.

La respuesta del Cabildo admitió las observaciones del cura vicario pero las dejó sin efecto replicando que *"la práctica y silencio de los demás Prelados antecesores"* había permitido las corridas en días festivos sin haber interpuesto ningún exhorto sobre el particular[655]. Argumentó por otra parte que el ministro de la Iglesia debía comprender que en este caso las corridas no podían suspenderse por *"hallarse ligados por formal Contrata a cumplir lo que ofrecimos a los diputados que remataron la Plaza"*. Expresó además no estar *"en nuestra mano revocar dicho Convenio sin el reato de graves e irremediables perjuicios que no se ocultaran a la lince penetración de Vuestra Merced"*.

Justificaba el Cabildo la concesión de permisos anteriores en su *"buena fe"* y falta de maldad, así como afirmaba que en ningún caso había querido *"perjudicar nuestras conciencias"*. A su vez, se eximía de responsabilidad alguna afirmando desconocer los decretos pontificios *"que ignorábamos y que con el más ciego obedecimiento estamos prontos a cumplir en obsequio de la religión que profesamos siempre"*. En ningún momento las corridas fueron una oportunidad desaprovechada por la élite para montar simulacros de virtudes y correspondencias junto a otras *cabezas* de la ciudad. Como se aprecia en el intercambio epistolar mantenido con Pérez Castellano, el Cabildo se mostraba inocente y confiado en la justa decisión adoptada para obtener fondos necesarios a la ciudad y la Iglesia; el cura vicario hacía lo suyo, presentándose como el celoso defensor de la dirección dada a las emociones y sentidos del público, como si no supiera las muchas licencias que las autoridades eclesiásticas dispensaban a las reales para mantener por este medio la tranquilidad y sosiego en la comunidad atrayendo al ruedo presidido por el Cabildo a la misma grey que sin los toros permanecía jugando en las calles, apostando en pulperías y compitiendo en los billares, como señalaba la propia Iglesia y los municipios en diversos documentos de la época.

Casi con toda seguridad el Cabildo y el cura vicario se enfrentaron sabiendo ambos de las corridas previstas en Buenos Aires para fines de 1780 y comienzos de 1781 por el Ayuntamiento de la capital y por el entonces virrey Juan José de Vértiz y Salcedo. Éstas se cumplieron a pesar de la firme oposición que hiciera meses antes el obispo Malvar y Pinto para que hubiera funciones durante la pascua. El asunto provocó un intenso conflicto entre autoridades, y no parece que la reacción del cura vicario de Montevideo haya sido tomada sin conocimiento de la estricta observancia que quiso imponer en Buenos Aires, sin éxito, el Obispo[656].

Otro ejemplo de la fluida relación entre ambas ciudades del Plata en cuanto a las funciones de toros es el arrendamiento de la plaza que el Cabildo de Montevideo acordó con Sancho Escudero, *"natural de la villa de Beger"* en la península. Este torero había llegado muy poco antes a la arena de Buenos Aires, lidiando como picador a caballo en las corridas por la jura a Carlos IV y de recibimiento del mando del virrey Nicolás Arredondo, en febrero de 1790. Sus notables habilidades en el circo taurino hicieron muy pronto que Sancho fuera admirado por el virrey, quien le benefició por un tiempo con el negocio de la lidia[657].

Antes de marzo de 1792, y con seguridad intentando llevar sus emprendimientos fuera de la administración de la plaza de Monserrat que ya daba muestra de su fin para el empresario, Sancho Escudero había comenzado negociaciones con el Cabildo de Montevideo para levantar una plaza y realizar corridas, habiendo solicitado licencia a las autoridades eclesiásticas para que también se dieran funciones *"los días calendos"*[658]. Denegado el permiso por la Iglesia, Escudero expuso al Cabildo las escasas ganancias que según él obtendría de correr toros los días de trabajo y no los de fiesta; y planteó

entonces al Ayuntamiento un acuerdo que le beneficiara demostrando así que entre los picadores había sujetos con ambición que aprovechaban la oportunidad que la afición generaba en el público montevideano. Para el acuerdo finalmente suscrito se comprometió a dar treinta *corridas "anualmente al Público, pagando 20 pesos [únicamente] por cada corrida a beneficio de la Fábrica de la Iglesia"* y sólo de las *"funciones"* de toros de la tarde realizadas en el sitio *"o hueco"* destinado a favor de los religiosos de Santo Domingo.

Debido a que el contrato liberaba al empresario de compromisos económicos en las funciones de la mañana solicitó al Cabildo autorización para practicarlas, con evidente interés en mejorar sus ingresos quedando a criterio del empresario, según dijo, dar de estas ganancias alguna limosna para la iglesia. El 23 de marzo de 1792 el Cabildo admitió la súplica, pero para evitar líos con la Iglesia impuso la condición que no se hicieran en *"día de precepto"* y se cobrara además de los 20 pesos convenidos *"la cuarta parte"* para la fábrica de la iglesia. Las de la mañana serían *"de cuatro, seis u ocho novillos por vía de dirección particular, supongamos a algunos que así se lo suplique"*, sugería Sancho[659]. En el acuerdo final, válido por cinco años, quedó igualmente a cuenta de Escudero el número de banderilleros, matadores, picadores, animales y otras *"invenciones"* que tuviera por convenientes para atraer el público a las funciones. Asimismo obtuvo el privilegio que nadie pudiera tener puestos, pulperías o barracas salvo él, las que habrían de ser *"volantes"*, dejando una calle para el tránsito de gentes *"y cabalgaduras para evitar desgracias"*. El pastoreo de *"novillos"* en los terrenos del ejido de la ciudad también fue autorizado a Sancho por el Ayuntamiento.

Escudero se obligó a levantar en la plaza *"un Palco destinado para el Señor Gobernador y este Ilustre Cabildo, con la distinción y decencia que corresponde"*, apuntó. A quienes sabían de sus negocios en Buenos Aires no escapaba que el empresario pretendía con esto un compromiso formal del Cabildo por el cual se reconociera el monopolio de la actividad taurina en Montevideo, evitando de esta manera posibles conflictos con otros interesados en presentarse a negociar con el Ayuntamiento[660].

El Cabildo accedió a la mayoría de sus demandas. De esta forma dio a entender que estaba más preocupado por crear el escenario adecuado para su representación ceremonial que por la eventual puja entre empresarios dedicados al negocio circense que pudieran proponer mejores beneficios a la fábrica de la iglesia. Demostró por otro lado el Ayuntamiento su voluntad de honores públicos exigiéndole a Escudero que su palco estuviera bien montado a los efectos de ver y dirigir la función cómoda y distinguidamente; para eso requirió que se colocara un toldo de brin similar al que había tenido en 1780, cuando Antonio Moreno arrendaba la plaza. Finalmente quedó establecido que las proporciones del círculo *"fueran las de costumbre"*. Correspondía al Gobernador *"proporcionar la tropa que sea precisa"* para el resguardo y buen orden de la plaza y en caso de ser necesario *"facilitar un matador si lo hubiese bajo un precio proporcionado, un Picador, y cuatro chulillos de menos; no habiendo [de] bajar los novillos de la tarde de una docena"*.

A los efectos de explicar mejor el contexto del documento y la aparición política del Ayuntamiento permítasenos, antes de seguir con el contrato de 1792, señalar la relevancia que adquirieron las corridas en Montevideo hacia fines del siglo XVIII. En acuerdo del cuatro de septiembre de 1794 el Cabildo documentó su enorme interés por participar en ellas junto a los alcaldes que las presidían. Fue tanta su atracción por las funciones que

llegó al punto de haber resuelto cambiar el día de sesiones del lunes, día *"de Correo y Toros"* como anotaba, al martes cuando, decía *"se debe juntar el Cabildo"* para *"tener las respectivas conferencias ordinarias sobre el bien de la republica"*[661]. Sin embargo, el planteo encontró la oposición del gobernador Olaguer Feliú, presagio de lo que vendría.

Acusando recibo del oficio el Gobernador respondió que *"se abstenga de tratar en sus juntas Capitulares negocios que no sean propios de su conocimiento"*, objetando así el cambio de día por violación del artículo nueve de la Ordenanza municipal que establecía el lunes como día de sesiones. Asimismo, dio a entender al Cabildo que su poder se había incrementado con la Ordenanza de Intendentes del Virreinato, invocando su artículo quince y exigiendo al Ayuntamiento desde ese momento en adelante que *"me comunique noticia de todas sus resoluciones, para desempeñar yo las funciones de mi cargo que se expresan en el mismo artículo y son inseparables de las obligaciones características de un Gobernador Político"*[662].

Como agudo observador que era de la vida política local, el Gobernador hacía notar su disconformidad con la firmeza con la que el Cabildo abordaba los asuntos de su competencia, incluidas las señales de mando emitidas en las funciones de toros, y amenazaba con hacer valer los nuevos poderes que la Corona forjaba para controlar mejor a las *cabezas* de estos dominios rioplatenses. El espectáculo de toros pronto confirmaría al Gobernador hasta dónde estaba dispuesto a llegar el Ayuntamiento en defensa y afirmación de sus distinciones públicas.

La atracción por los toros de los montevideanos y los términos del negocio acordado con el Cabildo en 1792 demostraron ser muy convenientes a Escudero, quien como vimos había ganado experiencia en Buenos Aires en negocios sin solvencia suficiente. Intereses menos escrupulosos que los manifiestos en el acuerdo por el empresario se revelaron muy pronto, trayendo consigo reacciones insospechadas en el transcurso de las funciones. El 24 de marzo de 1792, al otro día de haber sido aprobadas sus peticiones, el Ayuntamiento le reprendió por haber hecho por su cuenta dos corridas *"a título privado o diversión de aficionados"*, sin haber levantado aún la plaza de toros en los términos acordados (con riesgo notorio para la población de la ciudad), habiendo asimismo cobrado al público y sin satisfacer el aporte convenido de 20 pesos[663].

Reunido el Cabildo en *"junta extraordinaria"* el 29 de noviembre de 1794, formada a pedido del alcalde de segundo voto, Miguel de Otermín, éste expuso que el 24 del mismo mes mientras se hallaba presidiendo la función se había producido una querella entre el torero Pablo Conde (quien se negaba a salir a la faena) y el ayudante de la plaza Esteban Leñan (quien por su parte intentó obligarle a ello). Ante la vista del público comenzó *"una suerte de reyerta a voces en las gradas del propio Palco de la Ciudad"*, señaló el alcalde. Dilatándose la continuidad de la función, y deteriorándose con todo esto la imagen de autoridad del Cabildo, el alcalde preguntó *"sobre qué rodaban aquellas palabras"* de discordia y enterado por Conde que *"no se le cumplía por don Sancho la contrata que tenían celebrada"* le ordenó no salir a la plaza. El episodio no concluyó en ese momento ni quedó limitado al problema del incumplimiento del empresario Escudero con su dependiente.

Siendo un asunto delicado, y por lo visto de posturas diferentes, el ayudante quiso tratar más de cerca con el alcalde este particular para lo cual *"se vino al Palco saltando por encima de la baranda; y de facto habiendo hablado a espaldas del propio Palco, y concluido el negocio se separó el dicho señor Alcalde a autorizar la función"*. Sin embargo, para sorpresa del alcalde el ayudante le siguió y tomó asiento en el palco del

Cabildo. En ese punto, y *"en virtud de lo que este Ilustre Cuerpo le tiene prevenido en conformidad de las leyes y estatutos municipales"*, el alcalde *"le dijo que se ausentase de allí por no deber tener asiento ni serle competente: a lo que [Leñan] le contexto que otro lo habría de decidir, y [entonces] se retiró"*[664].

En oficio del 26 de noviembre de 1794 el Gobernador pidió detalles al Ayuntamiento sobre lo sucedido con el Ayudante de la plaza y Teniente del Regimiento de Infantería de la Provincia Esteban Leñan[665]. Detalló al Cabildo lo que éste le había informado: que estando Leñan comisionado con el oficial y tropa *"destinada a la quietud y buen orden del público"* fue llamado por el Ayuntamiento a su palco para resolver un asunto relativo a un torero y que *"permaneciendo un rato en aquel paraje"* un alcalde le dijo: *"Salga Vuestra Merced de aquí que este no es palco para Vuestra Merced, porque mis compañeros lo han reparado"*.

Al otro día redactó el alcalde la respuesta al Gobernador[666]. Afirmó haber dicho que se retirara del palco porque *"no le era lugar competente para ver la función de toros"*. La advertencia, señaló, fue luego que el Ayuntamiento hubiera sido condescendiente con su presencia en anteriores oportunidades, incluso autorizando su estancia junto *"a alguna otra persona decente"*. El cuerpo capitular reparó con más detalle en la situación que otorgaba un privilegio de exhibición que ahora no estaba dispuesto a legitimar con la costumbre[667]. Desde ese momento, y quizás para impedir males mayores con el Gobernador, el Cabildo dispuso restringir el acceso al palco, permitirlo a los miembros del Ayuntamiento y solo excepcionalmente al *"oficial que manda la Tropa"*.

La contestación del Gobernador fue dura e inmediata. Su posición reforzó no sólo la presencia del teniente Leñan en el ámbito de honores del Cabildo sino incluso la del personal militar bajo su mando. El 28 de noviembre manifestó al Ayuntamiento que lo que dijeran o determinaran sus miembros mediante conversación sobre permitir o prohibir el acceso al palco *"de nada sirve"* y previno al Cabildo que al ayudante de la plaza, por estar *"destinado a contribuir, como el Oficial y Tropa, al mejor orden y quietud del público"*, de *"ningún modo puede estorbársele su concurrencia en el citado Palco"*.

El alcalde Otermín entendió necesario extenderse en explicaciones sobre lo ocurrido y argumentar a favor de la autoridad del Cabildo, fuera ésta manifiesta por medios escritos o verbales[668]. Insistió que el *cuerpo* había admitido antes a Leñan, incluso tomando asiento en el palco con *"otro sujeto particular"*; dicho de otro modo, el alcalde subrayaba que la osadía de Leñan le había llevado a incursionar en un área de privilegios visuales trayendo consigo personas que no portaban insignias de empleo o condición privilegiada. Agregó el alcalde con más énfasis que su propósito era cortar un *"abuso" "contrario a sus privilegios"* capitulares y resaltó que el acuerdo de alcaldes y regidores se había hecho *"así, en método verbal, porque jamás ha creído [el Ayuntamiento] que la fuerza de sus determinaciones estuviese pendiente de la pluma que la estampa en el papel sino de la autoridad que las Leyes le conceden"*.

En nombre del Ayuntamiento, el alcalde recordó al Gobernador que las normas expresamente prohibían que en actos públicos tuvieran asiento con el Cabildo *"personas que señaladamente no gozan de tal preeminencia"*, añadiendo que *"lo mismo esta encargado por la Ordenanza Municipal"* y *"tiene legítimamente autorizado en todas partes [por fuerza de] la costumbre"*. En resumen, la pretensión del Gobernador violentaba tres fundamentos de la práctica ceremonial. Si el Gobernador continuaba insistiendo en conceder autorización al palco a Leñan *"este Ayuntamiento no puede menos que oponerse y resistir el que contra sus regalías"*, afirmó, se otorgara *"un privilegio que solo el Soberano puede concederlo"*.

Formulada la oposición ¿qué otra cosa podía hacer el Cabildo contra al "desdoro" a su figura? Primero ampararse en la tradición reconocida por autoridades y público. Por ello añadió el alcalde que *"por costumbre inmemorial"* el Ayuntamiento admitía al oficial a cargo de mantener junto a su tropa el orden permaneciendo listo para *"la pronta ejecución de lo que convenga"* con el público. Pero expresó que a toda otra persona ni le era forzoso admitirla ni *"jamás"* había considerado tal posibilidad. Los acontecimientos recientes ponían en duda su jerarquía ¿con qué autoridad presidiría el espectáculo si no la tenía siquiera para expulsar a alguien de su palco? ¿Era acaso en Montevideo más soberana la figura del ayudante Leñan o la del Gobernador que la del Monarca, quien entonces resolvía acerca de los privilegios que le correspondían a la Corporación capitular en estas funciones? Evidentemente no. Y por esta razón el alcalde sugirió con prudencia al Gobernador que se archivara el asunto *"sin hacer novedad que siempre es ocasión de ruidos y escándalos"*, por cierto poco o nada convenientes en el simulacro de unidad política dispuesto en la función de toros.

Pero en este asunto de preminencias ostentadas en funciones frecuentes el Rey estaba lejos para resolver con prontitud y el Gobernador, en cambio, muy cerca. Frente a esa realidad el Cabildo señaló a Feliú que en caso de mantener su posición el Ayuntamiento le juzgaría a las puertas de un verdadero *"despojo"* de la autoridad capitular lo que entre otras cosas significaba que esta conducta le apartaría de la justicia debida, virtud que ese *cuerpo* no rechazaba inculcar acerca de la figura del Gobernador, especialmente los días de toros cuando debía auxiliarle por medio de la fuerza en el mantenimiento del orden político de la plaza.

Analizadas estas cuestiones el Cabildo decidió presentar a la vista del rey un informe de lo ocurrido y esperar de su parte la determinación *"que fuese de su soberano agrado"*. Pero en el desarrollo del conflicto no era menos importante para el Ayuntamiento, por su mayor e inmediato alcance, defender su imagen de autoridad local. Optó así por mostrarse obediente al Gobernador y bien dispuesto a aceptar provisoriamente frente al público la permanecía del ayudante en el palco. Justificó esta decisión por el *"respeto"* debido a su figura, escribió al Gobernador, *"y por usar de los medios más suaves"*, propios de la urbanidad reclamada por el régimen. Sin embargo, estableció como condición que daría asiento a Leñan únicamente por el primer día de la próxima función, viéndose precisado para el caso de pretender ocupar el escaño en las demás funciones a no presentarse a ellas. La estrategia del Cabildo era múltiple. Se mostraba considerado con el superior con el que mantenía la disputa, sumiso a la autoridad soberana del monarca y prudente ante el público frente al cual quería, según afirmó, *"evitar se repitan actos contrarios a sus privilegios"*.

La conducta de Leñan no tuvo en cuenta las observaciones del Cabildo; muy por el contrario, buscó menoscabar su imagen. El primer día de diciembre al llegar los alcaldes al palco no pudieron dar inicio al despeje de la plaza por no haber nadie que transmitiera las órdenes en el ruedo, como ejecutaba el ayudante *"por costumbre"*. Hasta muy tarde no se presentó Leñan ni les comunicó su tardanza burlándose así del Cabildo. Los espectadores que llegaban y tomaban sus lugares, que se movían por los asientos, cantando y comiendo, bromeando y saltando las barreras advirtieron que algo ocurría en el palco pues nada hacían los regidores para dar comienzo a la función. Recién cuando se vio a Leñan pareció darse inicio a la corrida. Agravando deliberadamente la demora

Leñan no se mantuvo en su lugar sino que ingresó al palco, *"tomo asiento de su propia autoridad"*, y sin hacer la menor venia al Ayuntamiento, tradicional forma de exhibir honores al superior, hizo *"cortesía solo a las varias personas que observaban sus movimientos en alarde del desaire que recibía el Cabildo"* que le admitió allí, como había dicho, contra su voluntad[669]. Aunque el Cabildo intentó mantenerlo hasta donde pudo era ya un hecho que el simulacro de unidad estaba roto.

Leñan permaneció sentado hasta la mitad de la función, momento en que se puso de pie y otra vez sin despedirse del Ayuntamiento (cuyos miembros menos el regidor decano se encontraban en el palco) se fue debajo de la barrera en la que acostumbraba pararse. Una vez allí, en su indiscutible sitio, pasó a mostrarse *"con sus amigos haciendo ver así [al Cabildo] que no es fundamento sino voluntario pretexto"* el que había dado el Gobernador para resolver contra la costumbre y ordenanza municipal. El Ayuntamiento no tenía duda alguna; todos juzgaban la conducta del ayudante, respaldada por el Gobernador, como una cuestión de *"ostentación"* de su voluntad. Y lo más grave no podía ocultarse: todo esto había puesto *"al Pueblo en observación de los movimientos del Cabildo con el Ayudante"*. Otra lidia se daba fuera de la arena propiamente dicha, no menos llamativa ni política que la que estaba en curso dentro del ruedo.

En estas circunstancias, la fiesta de toros carecería del orden tantas veces repetido. Todo comenzaba semanas antes dándose aviso a la ciudad al ritmo de tambores y pregonando: *"¡Toros, toros!"*. Llegado el día, y con el público dentro de la plaza, al toque de tres *"negros clareniteros"* vestidos con chupas y calzones de paño azul, camisas de lienzo, medias y zapatos pagos por el Cabildo, el presidente de este *cuerpo* llamaba a sosiego desde su palco y hacía entrar a la tropa comandada por Leñan (o quien ocupara su puesto), la que aprovechando la fuerza del equino expulsaba a golpes y empujones a los plebeyos que merodeaban e invadían el ruedo. Luego de varias recorridas violentas y al galope la arena del espectáculo quedaba libre. El exultante regocijo popular que tenía como protagonista a los plebeyos concluía abruptamente con el Cabildo, Leñan y su tropa y daba paso a una nueva satisfacción del público convertido desde entonces en espectador e instalado, como pretendían las autoridades, en sus gradas y grados. A partir de ese momento la atención del público se dirigía hacia los protagonistas directos de la lidia, que se movían en el ruedo, y a los movimientos y decisiones adoptadas por el juez del Cabildo en su carácter de *"juez de fiesta"*. Al "mundo al revés" de capeas improvisadas y jolgorios en los que resultaba difícil distinguir jerarquías y privilegios ponía fin el alcalde, presidente de la función de toros.

Controlada la multitud en los andamios y retirada la tropa del ruedo el mismo presidente autorizaba el ingreso de la mojiganga a un nuevo sonido de clarines. Figuras graciosas y ridículas tomaban el centro de la plaza danzando en procesión desvergonzada con parte del público que otra vez se lanzaba al círculo, mientras muñecos gigantes, grupos de indígenas y africanos que portaban estandartes precedían el paseíllo de galanes, toreros, banderilleros y diversos servidores de la función. A tal punto se volcaban los entusiastas del juego que en ocasiones pretendían mantenerse en el círculo mientras el resto de los aficionados gritaba y aplaudía electrizado a las comparsas y personajes del día. Una vez más cerraba el desfile el piquete de tropa al servicio del Cabildo, volviéndose a "despejar" la plaza con el auxilio de Leñan e idéntico uso de su imperio.

Reparemos unos instantes sobre este punto. El despeje o también "despojo" de la plaza, arena, coso o redondel, como se le llamaba en el Montevideo del siglo XVIII, era una instancia violenta de posesión del ruedo que ejecutaba la autoridad capitular para consagrar su dominio de este sitio destinado al placer y el dolor, la vida y la muerte, parcialmente aún bajo control de la multitud. Desde el palco, el Cabildo mantenía la corrida asociada al poder de mandar y castigar que detentaba la élite política de la ciudad. Tras el desalojo del público se establecía el orden jerárquico. El palco autorizaba al jinete contratado por el administrador o nombrado a tal efecto por el Gobernador a blandir el rejón e iniciar la faena[670]. Tanto Leñan como el Cabildo sabían de qué se trataba la autoridad en la función de toros. Pero la división de ambas figuras generaba el choque notorio entre la autoridad y la fuerza, que perjudicaba más al Cabildo que a Leñán y su jefe, Olaguer Feliú. El fin del simulacro evidenciaba debilidad en la élite y daba oportunidad a "escándalos" y desobediencias. La actitud de Leñan invertía peligrosamente las relaciones de mando que a juicio del Cabildo debían imponerse en todo momento en la ciudad. Así lo entendió el Ayuntamiento cuando sostuvo que la conducta del ayudante había convertido a los alcaldes en *"unos espectadores con asombro del numeroso concurso, escandalizado con esta novedad jamás vista"*[671].

El Gobernador, por su parte, lejos de conciliar demostró su interés por destruir la autoridad del Cabildo en la función de toros, seguramente considerándola un obstáculo local al fortalecimiento del estamento militar al que pertenecía y que estaba más próximo a la visión aristocrática del orden político dominante. Primero intentó dividir al Ayuntamiento para debilitar sus acciones como *cuerpo*. En oficio del cinco de diciembre de 1794 el Gobernador centró el blanco de sus críticas en el alcalde de segundo voto, don Otermín[672]. Volvió a plantear que la conversación del alcalde en el palco con los suyos no podía tomarse como un acuerdo político de este *cuerpo*, y dirigiéndose al Cabildo le informó que daba por nula su resolución contra Leñan por faltarle *"mi noticia para tenerlo y mi aprobación"*, señaló.

Viendo las cosas a su manera el Gobernador sostuvo que la posición asumida no involucraba a todo el Cabildo sino al alcalde y por tanto daba por terminada la cuestión exigiendo que, sin perjuicio de las acciones administrativas que quisiera iniciar el Ayuntamiento, tanto él como el alcalde debían ajustarse a su resolución de admitir al ayudante en el palco y presentarse a la siguiente función. Pero no se quedó allí. De inmediato amenazó con el uso de la fuerza y dejó claro qué asunto era el que estaba en juego frente al público. De no presentarse el Cabildo a la función de toros la tensión desbordaría los marcos soportables de la fiesta, pues su no comparecencia sería tomada como expresión de fuerza y discordia. Por eso, afirmó Feliú, al Cabildo correspondía *"cortar los desacatos"* y dar ejemplo a la comunidad, tomando las providencias que entendiera necesarias para sujetar bien a un *"público escandaloso"*, anotaba, que ya había advertido al mirar al palco la oposición de la Ciudad *"contra los militares y contra este Gobierno, cuya autoridad y respeto sostendré como es debido"*.

No sin sorpresa el Gobernador encontró unido al Cabildo. El seis de diciembre de 1794 éste respondió que las expresiones del alcalde eran contestes con las oportunamente expuestas por el Ayuntamiento[673]. Rechazó asimismo la nulidad del acuerdo y defendió la posición adoptada, alegando que al Gobernador *"se le avisa siempre que éste se junta en su Sala Consistorial para que concurra a ella, como está mandado por su Majestad, solo se omite esta diligencia cuando la junta es únicamente para ver y contestar los Oficios de Vuestra Excelencia, o para hacer alguna consulta, o recurso al Rey Nuestro Señor, o sus tribunales Superiores contra las competencias, o disputas entre Vuestra Excelencia y el Ayuntamiento"*[674].

Defendió su resolución afirmando que el Ayuntamiento tenía *"autoridad hasta para establecer ordenanzas que gobiernen la Republica"*, siendo competencia nada más que del soberano aprobarlas o desaprobarlas. El Cabildo, añadió, *"no encuentra Real disposición que a Vuestra Excelencia le conceda la preeminencia en general de confirmar las disposiciones Capitulares; a Vuestra Excelencia le toca sí hacerlas cumplir"*. El Gobernador tenía el mando militar, y contra un posible exceso de autoridad hacia el Cabildo éste procuró jerarquizar sus competencias judiciales amenazadas a la vista de la mayor parte de los gobernados; en la figura del Gobernador, apuntó el Ayuntamiento, estaba *"depositada la fuerza"*, pudiendo suspender la ejecución de los acuerdos del Cabildo *"si ocurren graves inconvenientes"*. No podía, en cambio, *"ir contra ellas o desaprobarlas, que esto toca a la superioridad"*, sentenció.

La paridad y diferencia de poderes de ambas figuras era, en este caso y de acuerdo con el Cabildo, garantía de gobierno y respeto al superior, bien fuera el virrey, la Real Audiencia o su cima, el Rey. En el ceremonial taurino las acciones del Gobernador y el Cabildo eran distintas, y en teoría, conformes ambas a la correspondencia debida entre oficiantes superiores que se mostraban unidos ante el espectador-gobernado. La pretensión del Gobernador de obligar por amenazas al Cabildo a presidir sin rango notable excedía sus atribuciones y forzaba al *cuerpo* capitular a comportarse en contra de la costumbre establecida. Dicho con sus palabras: *"ejercer una autoridad muy superior a la del Cabildo sería hacer ver que la de éste era muy inferior a la del Gobierno, que estaba sometida, subordinada a él"*. En consecuencia, el mensaje no verbal sería muy claro en la función: los acuerdos del Ayuntamiento *"eran de ningún valor"* ni efecto, y el Cabildo, señalaba convenientemente, *"dista mucho de creer que esta sea la voluntad del Soberano"*.

Como la imagen ceremonial del Cabildo apuntaba a fortalecer la autoridad instituida cualquier disposición del Gobernador que respetara al *cuerpo* sería cumplida con gusto. Y así se lo hizo ver: *"porque en todas [las] ocasiones, escribió, tuvo su mayor gloria [el Cabildo] en acreditar la lealtad que le anima cumpliendo con la mayor puntualidad sus Reales preceptos"*. La decisión de no admitir a otras personas en su palco no afectaba la autoridad de nadie y a nadie perjudicaba; su propia naturaleza hacía imposible que sobre ella recayera nulidad: *"no se toca el interés público ni del privado"*, concluía el Ayuntamiento. Podía compararse incluso con el derecho de cualquier persona, aún la *"más inferior del Pueblo, respecto de su Palco particular"*. Pero siendo así, las medidas del Gobernador demostraban al público que el derecho del Cabildo valía menos que el derecho de un particular. En opinión del Ayuntamiento el Gobernador se alejaba de cualquier posible representación de la "bondad", en tanto valor indispensable en el simulacro de unidad de las *cabezas*.

Atendiendo a las preeminencias del Cabildo, seguía explicando, el Gobernador debía reconsiderar su decisión y meditar tanto en su lado *"sensible"* como en su sentido práctico, dando marcha atrás al tono y contenido del oficio. La conducta en apariencia *"reprensible"* de los capitulares que habían admitido rebajar el valor político de su palco compartiéndolo con Leñan debía ser enmendada de una vez por todas, porque *"siempre es laudable que se enmiende lo que es reprensible"*. Por otro lado, el Gobernador no podía argüir contra los capitulares que buscaran otra cosa que enfatizar su presencia en el coso. Si bien no iban engalanados *"de ceremonia"* se presentaban a la función con la dignidad política que debían inculcar en los asistentes: *"con bastón y con la decencia correspondiente a un lugar destinado para presidir a la Ciudad con su Justicia"*. La

costumbre regulaba la etiqueta y ésta debía adaptarse al lugar y circunstancias del caso.

Bajo todo punto de vista la permanencia del ayudante en el palco era una *"novedad"* que ni siquiera se justificaba en su cometido de *"auxiliar"*, decía el Cabildo. Por el contario, le resultaba evidente que si el ayudante pasaba al palco el propósito del Gobernador era *"lograr una pública satisfacción con desaire del Cabildo, como siendo necesario se hará a todas luces"*. He aquí el exceso del Gobernador. Cegado por la ira y el deseo de imponer su figura al *cuerpo* que no retrocedía ante su poder de mando, fuera ya de la debida prudencia requerida por el régimen, el Gobernador de Montevideo no hacía otra cosa que satisfacer su venganza públicamente, quitándole valor a *"todas luces"* al Cabildo, es decir, frente a los ojos de los gobernados.

Fue en este grado máximo de tensión cuando el Cabildo confesó su opinión más reservada y persistente acerca del cuerpo militar, representado en este caso por Feliú. Con sus dichos demostró hasta qué punto recordaba la élite capitular de fines de siglo XVIII los excesos cometidos en el pasado por Comandantes y Gobernadores de Montevideo. Teniendo las emociones su propio tiempo e historia el Cabildo reveló en 1794 que en el interior del ahora consumado patriciado local el encono por los antiguos vejámenes militares no se había disipado, y a él se sumaba la ira por los recientes ultrajes a la visibilidad política de los capitulares. En efecto, a sólo un paso de odiar la figura del Gobernador se encontraba el Ayuntamiento de Montevideo; únicamente situaciones críticas capaces de disolver el orden político podrían más adelante atenuar e incluso revertir el sentimiento capitular de fines de siglo hacia la figura del Gobernador y sus oficiales.

El amor que el Cabildo manifestaba en público a los militares sólo se debía al servicio que cumplían al Rey. Así se lo hizo saber al Gobernador: *"este Cabildo que ama a los Militares, aun cuando no tengan otra circunstancia apreciable que la de emplearse con honor en servicio de nuestro Augusto Monarca"*[675], señaló tajantemente. Sólo por el Rey (y en honor a su figura política) los respetaban, y también por él no habían incurrido en *"hacerles desacatos, como Vuestra Excelencia mal informado supone"*. Y continuó. Luego de expresarse en términos tan duros el Cabildo provocó al Gobernador y duplicó la apuesta en la lucha por presidir el espectáculo. Muy lejos estaba el Cabildo de temerle, y así se lo dio a entender: *"enhorabuena"* entonces, apuntó, la ejecución de *"cuantas providencias sean conducentes a la defensa de sus fueros"*, incluso para el caso que el Gobernador no tuviera la misma correspondencia con los fueros del Ayuntamiento.

Antes de terminar el Cabildo se tomó su tiempo para responder a las acusaciones del Gobernador acerca del escándalo ocurrido durante la conversación mantenida con Leñan. El Ayuntamiento había sido cuidadoso, afirmó. Cierto que el alcalde mantuvo una disputa en el palco con Leñan, pero cuando se le pidió retirarse del lugar *"se lo hizo entender al oído"*. Todo lo contrario por el lado del gobierno político y militar: escándalo hubo sí, por incitación del Gobernador cuando fomentó que el ayudante ingresara al palco en la función del primer día de diciembre. Habiéndose enterado el público de la orden del Gobernador para que el Cabildo admitiera al ayudante se agolpó en una multitud mayor a la que de por sí atraían los toros, expuso el Ayuntamiento: *"mucho Pueblo estaba en expectación aguardando algún lance"*. Sin embargo, a la moral del Cabildo, sostuvo, se debió la contención del *"pueblo"*, así como su instrucción sobre el correcto modo de ser y hacer política. Llegados al coso los aficionados *"solo vieron la prudencia con que el Cabildo sufre desaires tratando con mucho cariño aun a los que se lo ocasionan, que de este modo se portó públicamente con el ayudante"*.

Casi al final de su nota el Cabildo buscó reforzar su estrategia colocando a Feliú en un lugar incómodo, pues en caso de no presentarse el Ayuntamiento a la corrida debería sustituirlo él mismo, demostrando ante el "pueblo" el exceso de autoridad y el afán de ocupar un lugar que el Rey y la costumbre tenían dado al Cabildo. Sin *"facultades"* para ir contra lo ya acordado ni *"para mandar a los Señores Alcaldes"* a presidir la función era a partir de ese momento responsabilidad del Gobernador la dirección de la plaza de toros. El Ayuntamiento no se opondría a lo que debiera hacer en ella y se mantendría así hasta haber obtenido la determinación final de Su Majestad. La próxima jugada estaba ahora en manos de Feliú.

El Gobernador respondió el ocho de diciembre de 1794. Se dirigió al alcalde y le recordó que habían mantenido una conversación al respecto el seis del mismo mes, seguramente con notas intimidantes[676]. En la *"conferencia verbal"* el alcalde se mantuvo firme. Evaluando una vez más las circunstancias el Gobernador propuso un discurso conciliador en el que resaltó no sólo la gravedad del conflicto entre autoridades sino la dimensión comunitaria en juego[677]. Juzgó entonces *"oportuno tentar el último arbitrio"* con el sincero deseo de *"evitar oportunamente algún lance empeñado y ruidoso"*. La próxima función de toros ya había sido *"noticiada al público"* de la forma acostumbrada, con repiques y carteles. La multitud se presentaría al día siguiente y sin el Cabildo el *"alboroto"* continuado era seguro. Disolver la concentración sería lo único posible al Gobernador, pero su costo evidentemente muy elevado para él y beneficioso para la figura del Cabildo que saldría con esto fortalecida. El Cabildo, como vimos, autorizaba la función de toros y la presidía desde el palco recurriendo al uso de la fuerza pero de un modo selectivo y circunstancial, también esto era costumbre y no otra cosa.

En diversiones de esta clase, afirmó el Gobernador consciente del problema, *"no asistiendo Vuestra Merced o su compañero el Alcalde de primer voto a presidirlas es inevitable que el Público de esta ciudad, aunque se halle congregado a semejante espectáculo, carezca de esta diversión"*. Dicho en otros términos, en lugar de la corrida tutelada y ya prevista la fiesta plebeya sería la diversión principal y de consecuencias insospechadas. Esto debía ser impedido. El Gobernador ahora reconocía la peligrosidad de sustituir la figura del Cabildo, el que por su parte se había mostrado inteligentemente conciliador frente a la comunidad. Lo que estaba en juego entonces, decía el Gobernador en un llamado urgente a la unidad política, era mirar por *"el sosiego y tranquilidad común de los habitantes de esta Ciudad"*. Tampoco faltando a la función resolvía el problema el Gobernador, pues sin *cabeza* que presidiera el espectáculo el público sufriría por primera vez *"incomodidades"* derivadas de su exposición *"a las resultas que naturalmente deben temerse, o por hablar con mas propiedad, preverse de una ocurrencia de esta clase"*. Dicho en buen romance: violencia de la tropa para poner fin a la restauración indefinida del tumulto vecinal y plebeyo.

Con el fin de lograr un cambio de opinión del Cabildo el Gobernador intentó, además de lo anterior, incidir en el concepto político dominante de correspondencia entre *cabezas* de gobierno. El *"aprecio"* y la *"estimación"* que se merecen los vasallos de Su Majestad, apuntó, debía demostrarse ahora más que nunca hacia los militares *"que siguen la honrosa carrera de las armas y singularmente los que el Rey distingue con el Despacho de Oficiales de su ejército"*; respuesta por un lado y amenaza velada por otro a las duras expresiones del Cabildo hacia él y sus subordinados. Frente a los vecinos y toda la oficialidad de la Guarnición y la Real Armada *"que se halla actualmente en esta Plaza"* hacía notar, él no podía ver con *"indiferencia"* otro *"ultraje"* como el recibido

por Leñan, al ser expulsado del palco. Feliú defendía su imagen. La lucha por afirmar la autoridad de las *cabezas* debía evitar ante todo el *"hacer irrisible a la vista de todo el Público el carácter de un Oficial y Ayudante"*.

Ni el Gobernador ni el Cabildo querían padecer menoscabo a sus figuras y dar ocasión a la risa transgresora[678]. Feliú buscó convencer al Cabildo recordándole que los empleos de judicatura implicaban la conservación y muestra de emociones sustentadoras del régimen. El Cabildo debía presentarse *"poseído del amor a la causa pública y del aprecio a la causa Militar"*. Para conservar el orden la élite política no podía llevarse por un *"proceder alucinado"*, y aun cuando los sentimientos de amor a la paz *"y de dar el debido buen ejemplo de la veneración y el respeto que se merece la autoridad de este gobierno"* fueran débiles y la razón concluyente, el Ayuntamiento debía obedecer al mandato emocional esperado por el régimen. Resumiendo: para el Gobernador el Cabildo debía presentarse y dirigir la función y admitir en el palco a Leñan, sin perjuicio de continuar por la vía administrativa y reservada, libre de la presión de la multitud, la resolución superior del asunto.

El Gobernador fue muy claro acerca del conveniente y meditado control de la élite en beneficio de las figuras del orden representadas en la comunidad. Lo importante era *"poner en práctica el método adoptado por todas las gentes cultas, cuanto más autorizadas, para disputar cuando y donde convenga las cuestiones de la clase de la presente, reservando tranquilamente la determinación de la cuestión controvertida al Tribunal que corresponda, siendo bien sabido que por ese método suave se concilia evitar las ruidosas disputas que desacreditan a los contendores y tanto perjudican al mejor servicio de ambas Majestades y conservan al mismo tiempo ilesas en todo su vigor las prerrogativas que son objeto de la disputa"*.

Tampoco dudó en amenazar con apremios físicos. Si antes de las diez de la mañana del día siguiente, el de la corrida, el Ayuntamiento no respondía *"categóricamente [a] su última resolución"* usaría las demostraciones necesarias para conservar el sosiego y tranquilidad del público *"procediendo contra Vuestra Merced"*. Feliú, señaló, cumpliría así uno de los cometidos fundamentales asignado por el rey a su empleo: ir contra todo cuerpo político *"animado de un espíritu sedicioso y [que] se propone abusar de la autoridad pública que tiene a su cargo para dar tan mal ejemplo de insubordinación y falta de respeto a este Gobierno"*. Tanto el Cabildo como aquellos *"malos vecinos y peores vasallos de Su Majestad"* que apoyaran la sedición se expondrían a la fuerza armada del Gobernador y sus hombres.

El nueve de diciembre, momentos antes de las diez, los alcaldes enviaron su resolución al Gobernador por medio del escribano público, quien dejó constancia de la entrega[679]. Atribuían a un error el que Feliú hubiera encabezado el último oficio a uno de los alcaldes y no a los dos que integraban el Ayuntamiento. De esta manera buscaron bloquear la estrategia divisoria del Gobernador la que, por otra parte, tampoco le había resultado antes. Le recordaron que por varios oficios se habían opuesto de modo comedido y oportuno, resultando que únicamente las acciones del Gobernador eran las causantes de *"acarrear escándalos y ruidos"*.

Insistieron que mostrando *"urbanidad"* (es decir, moderación y decoro), habían permitido la presencia de Leñan, y no queriendo reconocer el lustre propio del Cabildo el Gobernador los llenaba de amenazas e infamaba a sus integrantes *"con indigno dicterio de que nuestras operaciones son animadas de un espíritu sedicioso"*. Muy a pesar que el Cabildo de Montevideo sentía que debía comportarse con la *"urbanidad"*[680] del caso

todo se resumía a obedecer la orden del Gobernador y renunciar a su fuero. Pero esta pretensión no sólo acusaba excesos contrarios a la moral y sensibilidad asociada por el régimen a la figura del Gobernador sino que también, sostenía los capitulares, carecía de la autoridad legítima para que ellos consintieran ese *"violento despojo"*. En caso de ceder sobre los Padres de la Patria caería la infamia de haberlo permitido sólo por *"un vil temor"* a quien los trataba con *"el más ruin vilipendio"*. En este estado de la cuestión los alcaldes veían también que *"los escándalos están ya solo esperando"* la función.

Anticipándose a los hechos sostuvieron que todo estaba dado para que la providencia *"ruidosa"* del Gobernador se cumpliera: echando *"mano de la fuerza [decían] la tropa destinada a conducirnos a un destierro llamará la atención del Pueblo y lo dejará consternado"* al ver a sus jueces padecer humillaciones por haber ofrecido su tiempo y dedicación a la causa pública. Atropellos similares ya había cometido antes el Gobernador y el Cabildo los recordaba bien. El seis de enero de 1794 utilizó la fuerza buscando subordinar al Ayuntamiento a su figura pública[681]. Este *"escandaloso trance"* causó de inmediato una fuerte *"conmoción"* en la ciudad, pues sus habitantes vieron cómo un *"crecido número de granaderos, que con oficial y estrepito de caja, ocuparon las puertas consistoriales"* donde estaba el Cabildo. El Ayuntamiento no olvidaba en absoluto que esa vez *"se llenaron de gentes las calles, plazas, azoteas y balcones, por sólo el amago de que se quiso hacer ostentación; ignorándose hasta ahora la causa"*. Tampoco desconocían los alcaldes que en el conflicto acerca de la presidencia de las funciones en la Casa de Comedias el Gobernador se había negado a permitir que en lugar de dirigirlas uno de ellos pudieran rotarse los regidores del *cuerpo* de manera de estar disponibles para atender ocupaciones judiciales que muchas veces ocurrían durante la función. Aunque en esa oportunidad el Gobernador prefirió considerar la demanda sin mayor escándalo en esta ocasión no parecía ceder en lo más mínimo.

Los alcaldes rechazaron que el Gobernador no pudiera asistir a dirigir la función de toros, suponiendo que esa fuera la cuestión de fondo. Tiempo le sobraba, dijeron con ironía, pues la mayor parte de la tarde la dedicaba al *"paseo público"*, mientras los alcaldes se hallaban abrumados en los juzgados por el peso de las causas criminales no admitiendo el Gobernador siquiera aquellas *"que deben seguir en su Juzgado sin hacer[se] cargo ni de una sola"*; por otra parte, sostuvieron, *"no es verosímil que sus ocupaciones le impidan asistir una vez a la semana a presidir en las Fiestas de Toros, para evitar los escándalos que nos amenazan"*.

Mucho dolor ocasionaba a los capitulares de fines de siglo la falta de *"decoro"* del Gobernador con respecto a *"las justicias"*, es decir, hacia los alcaldes y el patriciado que ocupaba estos oficios y encontraba en ellos la vía apropiada para fortalecer su imagen señorial. Sin dar vueltas los alcaldes recordaron a Feliú que las *"justicias"* de Montevideo estaban *"compuestas siempre de los vecinos más distinguidos de este Pueblo"*. A juicio de los alcaldes, y contrariamente a la figura del Gobernador, los jueces del Cabildo estaban *"animados de un corazón recto"* que siempre les guiaba por las igualmente *"rectas sendas de la razón y de la justicia"* y en ellos no abrían brecha *"los aparatos de que hay sedición"*, o siquiera mal ejemplo de insubordinación o desprecio a la carrera de las armas. Pero en el calor de su defensa los alcaldes se deslizaron hacia la desobediencia cuando expresaron que: *"el ciudadano de condición más infeliz tiene derecho para oponerse al mandato de un Juez si lo contempla injusto"*; más aún si la jurisdicción del Gobernador no era en este punto mayor que la de los alcaldes, agregaron.

En el mismo texto los alcaldes se hicieron lugar para recordar al Gobernador las

emociones que favorecían la paz pública y las que acusaban división y discordia. En los tiempos del Cabildo la élite política diferenciaba entre el temor y el miedo. El primero derivaba del sentimiento "natural" de inferioridad de los vasallos a los poderes de autoridades superiores e inefables como la de Dios y la del rey, y era inseparable del amor que los unía. En uso de la soberanía, la intervención política del monarca generaba deleite y atracción tanto como sorpresa y espanto. Esta faceta prepotente de su figura de juez se concebía como medio útil para alertar al vasallo de las acciones indignas y generar en él rechazo y aversión a los vicios. Por fuerza obedecía quien temor a Dios y al rey sentía. Por el contrario, el miedo del Cabildo hacia el Gobernador era un *"miedo indigno y servil"*, originado por la arbitrariedad de las acciones de Feliú que violentaban la costumbre y afectaban las jerarquías del honor y la autoridad establecida.

Atacando al Cabildo, el Gobernador intervenía en la comunidad utilizando *la "fuerza del estrépito"*. No sólo destruía el gobierno local sino que daba ejemplo a los vasallos de un dominio político basado en sentimientos egoístas que exaltaban las pasiones, dividían y destruían la concordia del régimen. Feliú estaba solo en esto, sostenían los alcaldes. En un pasaje de la nota hicieron saber que por medio de consultas reservadas mantenidas con los mandos de la Plaza el Cabildo había confirmado que la opinión de estas *cabezas* era que sino fuera por la condición de Inspector General de Feliú los oficiales de Montevideo no tendrían embarazo de ningún tipo en publicar que la pretensión del ayudante Leñan era *"injusta"* y en tanto *cuerpo* independiente del Cabildo éste no le daba ningún honor o deshonor por admitirlo en el palco.

Las *"criticas circunstancias del día"* que aquejaban al Cabildo en Montevideo generaron por doquier la extensión de *"amenazas y escándalos"*. Optó entonces el Ayuntamiento por mantenerse firme en su reclamo al superior, a la vez que mostrarse leal y prudente a la comunidad en un nuevo intento por hacer triunfar su imagen moral y sensible sobre las pretensiones del Gobernador. Dada la gravedad de la crisis, asistir a los toros por la tarde no fue considerado por los alcaldes un triunfo del Gobernador (aunque en parte lo era), sino la demostración de prudencia y amor a los cometidos asignados por el rey a quienes tradicionalmente presidían la función. Presentarse a dirigir la plaza, explicaban los alcaldes, sería una medida *"agradable a nuestro amado rey y Señor"* que asumiría a favor de la figura del Cabildo las emociones intensas que había vivido toda la comunidad: *"queremos seguir en esto,* señalaban, *el ejemplo del más leal amor al soberano que en todas ocasiones tiene acreditado esta Ciudad, de que abundan documentos en su archivo; y esto sólo y no el vil temor de padecimientos nos hace variar la resolución que tenemos firmemente tomada"*. El Cabildo había ganado la batalla pública asumiendo emociones y mostrándose virtuoso aunque Leñan fuera al palco y el Gobernador, entre tanto, comenzara a tramar su venganza.

Feliú vio con claridad que permitir el acceso al palco y dar preferencia a Leñan para las tres corridas que faltaban era un gesto de calma del Cabildo a favor de la paz pública. Pero el Gobernador era suficientemente conocedor de la relación simulada en la función como para dejarse convencer por la treta del Cabildo. Y actuó enseguida. *"Irritado el Gobernador,* apuntó el Cabildo, *procesó a los alcaldes prohibiéndoles salir de Montevideo"*[682], y para demostrar su fuerza al resto de la comunidad ordenó a una parte de la Guarnición permanecer sobre las armas cerca del palco. Feliú no fue a la plaza; Leñan demoró en presentarse al público y cuando estuvo en el palco ocupó el lugar del alcalde de primer voto, mandando hacer el despeje y ordenando el inicio de la función como si fuera un jefe político[683]. No conforme con esto Feliú cayó sobre los miembros

más débiles del Cabildo: el fiel ejecutor, el amanuense y el custodio. El mismo martes nueve de la corrida de toros mandó poner en rigurosa prisión e incomunicados bajo centinelas de vista, y sin que nadie pudiera hablarles una sola palabra, al fiel ejecutor don Antonio San Vicente, a don Luciano de las Casas, oficial amanuense del juzgado de primer voto y encargado de las cuentas de propios, y a don Miguel Gatell, amanuense y encargado de las llaves del libro de acuerdos.

La extrema presión del Gobernador sobre el Cabildo fue la negación pública a reconocerle su fuero ceremonial a la vez que un intento por dilucidar de quién o quiénes provenían las expresiones apuntadas en los oficios intercambiados. El rigor *"con que públicamente son tratados y llevados con custodia de tropa"* los prisioneros, escribió el Cabildo en oficio al Gobernador del 15 de diciembre, era una clara muestra que se los consideraba *"reos de los más graves delitos"*[684]. Basándose en lo que *"se dice"*, apuntó el Cabildo (o sea en la opinión que circulaba en el vecindario de Montevideo), la razón de sus padecimientos no era otra que la de haber copiado los oficios dirigidos al Gobernador a propósito del conflicto en el palco, y para *"que declaren qué sujetos influyeron en la disputa"*.

Ironizando de nuevo sobre el asunto el Cabildo afirmó distar mucho de creer que tal fuera el motivo de su prisión, y sostuvo que despreciando las noticias propagadas en la ciudad *"no es presumible que Vuestra Excelencia pensara en castigar a unos inocentes, sólo porque son sirvientes del Cabildo en donde no tienen más influjo que llevar la pluma y arreglar papeles"*. Lo cierto era que los procedimientos del Gobernador tenían *"aterrados"* a los prisioneros, situación que para el Cabildo repugnaba al derecho y resultaba emocionalmente odiosa a la élite hispano criolla de Montevideo. Como respuesta, y para protegerse, el Cabildo decidió que cuantos actos judiciales se cumplieran por Feliú en tales términos hacia los vecinos de distinción serían considerados por el Ayuntamiento *"nulos y sus deposiciones ni podrían perjudicar a ellos mismos ni a otros"*[685]. Las medidas del Gobernador, ordenadas sin haber dado al Ayuntamiento explicación alguna de su proceder, fueron definidas como un agravio sensible a la autoridad capitular porque le quitaba un funcionario que hacía mucha falta a las tareas administrativas y porque perjudicaba su funcionamiento, próximo ya del periodo de cierre de cuentas en el que el Cabildo debía preparar el archivo para entregarlo a los nuevos regidores del año 1795.

Pero las cosas no quedaron ahí. El seis de febrero de 1795 el Gobernador continuó sus *"extraños atentados e indebidos procedimientos"*. En el momento en que los nuevos capitulares tomaban sus empleos se vieron rodeados por una guardia de doce hombres de tropa quienes, sustituyendo a la guardia de las cárceles del Cabildo compuesta sólo de un sargento, un cabo y seis soldados, sorprendieron a todos. Aumentaron el escándalo un ayudante y un centinela que tomaron posición al pie de la escalera de la sala capitular. Como era lógico, esto llamó *"la atención a cuantos lo observaron"*, al punto que otra vez *"la plaza pública, sus balcones y puertas"* se llenaron de gente *"a la expectativa de aquella novedad"* en la que se aguardaba *"un estrepitoso procedimiento por parte del señor Gobernador"*[686].

En una lucha sorda, anónima pero efectiva, contestó el vecindario afín al Cabildo a los atropellos del Gobernador. Seguramente no fue casualidad que el mismo Leñan encontrara pegado un pasquín en la parte trasera de la iglesia Matriz el Jueves Santo, (viernes tres de abril de 1795), y uno más el domingo de Pascua. En ambos se pedía al Gobernador dejar libre el uso de las iglesias y exigía *"esté entendido que hace un gran*

agravio a los leales vecinos y fieles a su Rey en las provincias que se advierten, y cuide que la tropa cumpla con su obligación de celar la Ciudad, puesto que las Justicias están privadas de hacerlo por ahora, y se deje de pasmarotas que sólo sirven para aparentar celo y asustar tontos"[687].

Debió esperar con paciencia el Cabildo para obtener el dictamen del Rey. El 28 de julio de 1798 el Monarca expidió Real Cédula en respuesta a la representación del Ayuntamiento sobre los *"excesos de autoridad"* del gobernador Feliú[688]. Resumió los expedientes elevados a la Real Audiencia y su Consejo y tomó las palabras del Cabildo acerca de las demostraciones del Gobernador *"ajenas a su autoridad"* y al *"decoro"* con que debía haber tratado al Ayuntamiento, luego de ver el contenido de los oficios que le había enviado. Fue alarmante para el Rey, que debía cuidar de la paz de las *cabezas*, la opinión del Cabildo: acciones de este tipo traían *"escándalos y ruidosas consecuencias hacia el público, sumamente sensibles a los alcaldes"*. Únicamente debido a la experiencia de los capitulares en este tipo de situaciones públicas, y siempre teniendo como *"fin y objeto de asegurar la tranquilidad y sosiego"*, apuntaron, había determinado el Cabildo asistir a la función dando entrada y asiento al ayudante Leñan. El Rey calificaba de *"impertinente y despreciable"* bajo todo concepto o respeto la demostración de *"engaño y abuso de autoridad del Gobernador"*, quien sin razón alguna encontraba vicios de nulidad en la conferencia y resolución que por método verbal habían realizado los capitulares.

De igual manera entendió favorable la Corona el deseo y actitud del Cabildo de *"evitar toda contienda que pudiese turbar la tranquilidad y sosiego público y la buena armonía con el Gobernador"*, y felicitó que hubieran apelado *"al único medio que les sugirió la prudencia, cual era ejemplar u observancia"* de lo que se practicaba en Buenos Aires. De nuevo del lado del Cabildo, la Corona entendió que la presencia de otra persona en el palco destinado a la *"ciudad"* era considerada por el público la incorporación al rango y privilegios del *cuerpo*. El mando de la plaza de toros *"recae inmediatamente en uno de los alcaldes asistentes por quienes se distribuyen las órdenes convenientes"*, señaló el monarca, y en ese sentido, los procedimientos de los alcaldes habían estado enteramente conformes y arreglados al derecho.

En cuanto al Gobernador, el rey entendió que intervino muy lejos de *"aquel pulso, circunspección y rectitud que exigía lo delicado del asunto"*. Su actitud dio fácilmente lugar a *"escándalos, inquietudes y desorden en una concurrencia pública de tanto número de gente"*, expresó en la Real Cédula. En suma, el Cabildo sufrió en todo esto un *"conocido desaire y ultraje"*. Para Carlos IV, las expresiones indecorosas del Gobernador, pasadas en su oficio del ocho de diciembre a los alcaldes, fueron las que enardecieron los ánimos de los magistrados llevándolos a incurrir en falta de moderación en su respuesta del nueve de diciembre de 1794. Por esa razón, las expresiones de Feliú y los alcaldes debían borrarse de los oficios, y los tres ser prevenidos de abstenerse en el futuro del uso de expresiones semejantes. El Rey les ordenaba categóricamente tratarse mutuamente *"con más urbanidad, atención y respeto"*.

Lo ocurrido instruía al *"real ánimo"*. El Gobernador había faltado al desempeño de sus funciones y a la *"confianza"* depositada en él. Por eso el alcalde había padecido ultraje *"en presencia del numeroso Pueblo"* y el Cabildo entero había debido tolerar *"el sonrojo y desaire"* de esperar en el palco que ingresara Leñan, tomándose unas facultades que no le correspondían. Ni estar en el palco ni dirigir la función eran asuntos del ayudante. A juicio del rey el propio Leñan se comportó evaluando las actitudes

emocionales de oficiantes y asistentes pues: *"cuando le pareció que ya el público había notado que aquellos [los capitulares] y el alcalde estaban como por demás"* se fue del palco. El monarca reprendió la presión armada del Gobernador sobre el palco del Cabildo configurando *"una especie de atentado"* contrario al orden de las *cabezas* que *"puso al público en expectación esperando el lance y caso ruidoso que en la menos prudencia, y miramiento del Cabildo hubiera acontecido inevitablemente"*, afirmó.

Para el rey, las actuaciones del Gobernador y su gente sólo daban cuenta de un empeño equivocado *"y aún resentimiento"* de ánimo, pues no conforme con el ultraje público había descargado su cólera haciendo sufrir *"injustamente"* prisión, el mismo día de la corrida, a los amanuenses, don Miguel Gatell y don Luciano de las Casas. Aprobaba el rey la conducta de los capitulares, quienes al saber de estos hechos juzgaron posible que las medidas del Gobernador se extendieran, comprobando así su *"espíritu de dominación, exceso y abuso de autoridad"*.

Vistos los hechos, el rey decretó observar y guardar la costumbre en el sentido que los alcaldes presidieran la función de toros pero con la salvedad que lo hicieran *"cuando no asista el Gobernador"*, y que en todos esos casos dieran las órdenes para principiar la corrida sin que ningún ayudante pudiera tener entrada y asiento en su palco. Consciente que el conflicto público entre autoridades no era asunto de olvidar o resolver sólo con decretos, el Rey advirtió al Cabildo que el ceremonial debía cumplirse sin procedimientos o diferencias irregulares y violentas, pues de ellas *"no puede esperarse la buena armonía y correspondencia que tanto importa para mantener la tranquilidad y sosiego público"*.

Asimismo, el rey apoyó a los alcaldes en el sentido que *"no hace injuria ni agravio a otro el que usa de su derecho y cuida de que se le guarde el fuero, privilegio o distinción que le corresponde"*; pero añadió que esto es así *"siempre que no se exceda en el modo"*, es decir, siempre que se cumpliera el tratamiento debido entre las autoridades. Eximió de abuso a la Real Audiencia al haber conminado con multa al Gobernador sin que precediese el conocimiento del Capitán General. Además, entendió con el Consejo de Indias que la decisión de la Audiencia se tomó sobre Olaguer Feliú en tanto Gobernador político de Montevideo y no como Mariscal de Campo de los Ejércitos del rey.

En suma, contrariamente a la tendencia reformista que la corona mostró con Carlos III, el sucesor Carlos IV —el mismo que asistió a las funciones de toros en la plaza mayor de Madrid al subir al trono[689] y que prohibiría las fiestas taurinas en 1805[690]— declaró que lo actuado por el alcalde Miguel Otermín al solicitar el retiro de Leñan del palco no fue excesivo ni dio motivo para que el Gobernador le enviara a él y al alcalde de segundo voto palabras desproporcionadas. Previno también al Ayuntamiento que advirtiera al regidor Antonio San Vicente lo mismo que a los dos alcaldes, pero dio para el último *"compurgada"* su falta por el exceso de prisión, embargo de bienes y otros perjuicios sufridos durante la situación.

Mas lo verdaderamente original de todo el conflicto político comenzaba a verse en la ciudad donde menos se esperaba; y los superiores lo notaron. El Rey amonestó la expresión del alcalde del nueve de diciembre de 1794 en la que afirmó *"que el ciudadano de condición más infeliz tenía derecho para oponerse al mandato de un Juez, si lo contemplaba injusto"*. En defensa del rango y distinciones inherentes al *cuerpo* político tradicional los alcaldes habían ido demasiado lejos. La proposición cuestionaba ya no los rangos sino el fundamento organicista del orden en el que se asentaban. Hablando de ciudadano y no de corporaciones y *cuerpos* políticos y sin determinar qué tipo de oposición podía ser ésta el Cabildo demostraba que entre algunos de sus miembros corría el embrujo de ideas liberales. Una lengua política diferente estaba irrumpiendo en Montevideo[691]. El Gobernador no estaba equivocado: las primeras palabras subversivas del Ayuntamiento habían aflorado con motivo de un incidente ceremonial a propósito del palco durante las funciones de toros.

---

[614] VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 4.

[615] TAPIA, Daniel *Historia del toreo (1). De Pedro Romero a 'Manolete'*. Madrid, Alianza editorial, 1992, p. 6.

[616] Ha sido común afirmar que el primer caballero que se lanzó a la lid fue don Rodrigo Díaz de Vivar. El Cid Campeador se contó entre otras grandes personalidades, como el emperador Carlos V, que sintieron, según parece, gran afición por la lidia de toros. En Valladolid y Aranjuez, durante el siglo XVI, Carlos I descendía al coso para alancear toros en un evento en el que participaba la alta nobleza ricamente vestida para lidiar y justificar su posición en las jerarquías del orden político. En su forma de "rostro a rostro", la lanzada, de origen marcial, consistía en la espera del toro por el caballero, quieto sobre el equino que tenía los ojos vendados. Luego de citar al toro y segundos antes de sostener la reunión le clavaba la lanza en la aguja o en el pescuezo a la vez que desviaba al caballo hacia la mano izquierda. Era tal la fuerza del choque que ocurría no pocas veces que la fiera llegara muerta al caballo. Adoptada la brida por muchos nobles peninsulares, a semejanza de las cortes del resto de Europa, disminuyó la costumbre de montar a la "jineta", forma tradicional en que se ejecutaba el toreo a caballo, especialmente en Andalucía.

[617] VELASCO, Honorio M. (edi.) *Tiempo de Fiesta. Ensayos antropológicos sobre las fiestas en España*. Madrid, editorial Tres Catorce Diecisiete, 1982, p. 112.

[618] MÍNGUEZ, Víctor "El juego caballeresco. Su resurgimiento en Valencia durante la segunda mitad del siglo XVIII" en ROMERO FERRER, Alberto (coord.) *VI Encuentro de la Ilustración al Romanticismo...*, pp. 127-135. Los caballeros fundaron en 1690 la Real Maestranza de Valencia que Felipe V suspendió. En 1755 resurgió con más fuerza y nuevo uniforme dieciochesco, efectuando ejercicios ecuestres en la plaza de Santo Domingo en una comitiva encabezada por dos soldados de caballería que despejaban las calles, seguidos de los clarinetes y timbales de la ciudad y tras ellos, el picador de la Real Maestranza, los dos padrinos, ocho cuadrillas y cuarenta caballos sin jinetes conducidos por lacayos.

[619] Diversos pasajes literarios —entre los que se encuentran para el siglo XVII las obras de Luis de Góngora (el soneto dedicado al Marqués de Velada), Francisco de Quevedo (soneto al Duque de Maqueda) y para el siglo XVIII de Nicolás de Moratín— atestiguan la atracción que sentía la nobleza y otros sectores de la sociedad peninsular por la fiesta taurina. COSSÍO, José María *Los toros en la poesía*. Buenos Aires, Espasa-Calpe Argentina S. A., 1944.

[620] En Madrid, residencia del Rey establecida por Felipe III en 1606, la plaza mayor "norte e imán de todo español castizo" era el centro de procesiones, toros y cañas, pudiendo albergar a unos 50.000 espectadores. Fue tanta la importancia de la plaza que no pudiendo contener el incendio de la noche del 6/7/1631, el rey se presentó allí ordenando a los prelados solicitar la protección divina para poner fin al desastre para lo cual se llevaron al sitio imágenes veneradas por los madrileños como las vírgenes de Atocha, de los Remedios, de la Soledad del Rosario, entre otras. DELEITO Y PIÑUELA, J. *Sólo Madrid es Corte. La Capital de Dos Mundos bajo Felipe IV*. Madrid, Espasa-Calpe, 1953.

[621] APR. Legajo 673, espectáculos, 1680.

[622] APR. Sección administrativa, legajo 673.
[623] Principales figuras de atracción para presidentes y espectadores de la función también en Hispanoamérica. Véase LÓPEZ CANTOS, Ángel *Juegos, fiestas y diversiones en la América Española*. Madrid, Mapfre, 1992.
[624] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio; ROMERO DE SOLÍS, Pedro; VÁZQUEZ PARLADÉ, Ignacio *Sevilla y la Fiesta de Toros*. Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1994, p. 54.
[625] La primera del siglo XVIII fue el 15/2/1702, con motivo de la jura a Felipe V siendo las posteriores, a partir de 1753, importantes fuentes de ingresos para obras de la ciudad. Además de lidias privadas en Barracas, la plaza principal se convertía en coso muchas veces por cuenta de los vecinos. En 1791 se levantó la plaza de toros en el "hueco" de Monserrat que tuvo funciones hasta 1798 cuando el virrey Nicolás Arredondo, sensible a las quejas del vecindario por los inconvenientes generados en los alrededores, ordenó su desmantelamiento lo que ocurrió un año después. Es de resaltar que en la solicitud presentada al virrey el 9/10/1798 se dice a modo de ejemplo que en Montevideo luego de expirado el término de la contrata se procede a demoler el circo "aunque erigido en los arrabales". Con motivo del cumpleaños del príncipe de Asturias el 14/10/1801, se inauguró —también en Buenos Aires— la plaza de toros del Retiro. PILLADO, José Antonio *Buenos Aires...*, p. 290 y ss. La solicitud al virrey Arredondo se encuentra copiada en las páginas 450-452.
[626] GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio; ROMERO DE SOLÍS, Pedro; VÁZQUEZ PARLADÉ, Ignacio *Sevilla...*, p. 85.
[627] Como diversión de las proclamaciones reales el Ayuntamiento organizó corridas de toros en 1789, con motivo de la exaltación al trono de Carlos IV. Para dicha oportunidad no encontró interesados en arrendar la plaza, razón por la cual lo hizo por su cuenta destinando 58 pesos y 4 reales por los 18 días de trabajo requeridos para armar la plaza de toros y los andamios, en especial el destinado a la familia del Gobernador que tenía decorados especiales: cortinas que le resguardaban del sol e impedían que fuera visto por el público cuando esta autoridad no lo deseaba; además, su palco estaba vallado. El Cabildo tenía palco con toldo; no cobró por los asientos el primer día de la corrida el 2/12/1789, dejando constancia del hecho en estos términos: "se diò asiento de valde en todos los andamios al publico de esta Ciudad". AGN, EAGA, caja 168, carpeta 2, f. 10.
[628] En Buenos Aires había corrida de toros durante las celebraciones de recibimiento a un nuevo virrey. Estaba dispuesto que el virrey tuviera galería a la entradad del Fuerte o Palacio y que al asistir al coso la Real Audiencia se diera asiento a las mujeres e hijas "de los señores Ministros de la Real Audiencia y Tribunal de Cuentas en el lugar distinguido, al lado del Tribunal, con división de cortina o tablas, como se acostumbra en Lima, a consecuencia de lo resuelto por el Real Acuerdo de 15 de enero de 1607". AGI, Gobierno, Buenos Aires, 152 B.
[629] La atracción por los toros en Montevideo fue retratada por un viejo conocedor de la fiesta colonial y poscolonial, Francisco Acuña de Figueroa. El universo taurino, con sus curros, chulos, picadores y espadas, fue emotivamente recordado por el poeta en varias oportunidades. Valgan estos dos ejemplos: "La fiera bramando, Embiste la espada, Y en sangre bañada, Tendida la ví, De aplausos y gritos, El circo se hundía, Mi pecho sentía, Como un frenesí! Sí, sí, Como un frenesí!" ACUÑA DE FIGUEROA, Francsico *Antología...*, p. 181 y ss. "Hombres, mujeres, viejos y chiquillos, Con ansia acuden a ganar asiento; Y bajo el peso enorme y el empuje, El ancho andamio se blandea y cruje". ACUÑA DE FIGUEROA, F. *Primer Poeta Nacional*, "Toraida bombástica", Montevideo, Sociedad Uruguaya de Publicaciones, 1941.
[630] El Cabildo contrataba "peonadas" a las que proporcionaba el desayuno y pagaba por el cercado de la plaza de toros con "costaneras" y cueros, la colocación de banderas y el posterior desmantelamiento del coso. AGN-EAGA, caja 10, carpeta 4 B, 15 fs. Cuenta de gastos de las fiestas de proclamación a Carlos III, 1761. La proclamación se extendió del 4/11/1760 al

20/11/1760. La celebración de toros se hizo por tres días consecutivos.
[631] En las funciones de toros por Carlos III se dañaron 200 varas de tafetán, el resto se mantuvo sin perjuicios.
[632] AGN-EAGA, caja 10, carpeta 4 B.
[633] Consistía el toril en un corral con una o más pilas de agua limpia y algunas pesebreras con forraje generalmente descubierto, construido con postes de palmas, tablas y cueros de vacas y novillos de inferior calidad, dividido internamente para organizar y facilitar la salida de los toros a la plaza. Del otro lado se abría una puerta para la entrada y salida de toreros, enlazadores que retiraban del coso los animales muertos o cansados y las mojigangas que también servían para animar al público en una suerte de intromisión autorizada del universo plebeyo en la función. La barrera es la valla de madera colocada alrededor de la plaza que sirve de guarida a los diestros cuando corren perseguidos por los toros y detrás de la cual, además de carpinteros y otros dependientes "se colocan los alguaciles a las órdenes de la presidencia para comunicarlas a los lidiadores y demás personas que es necesario". SANCHEZ DE NEIRA, J. *El Toreo. Gran diccionario tauromáquico*. Madrid, imprenta y librería de Miguel Guijarro, 1879, p. 84.
[634] Así lo recuerda Isidoro de María singularizando en esta práctica a la esposa del maestre de campo Manuel José Durán, doña María Cristo Pérez, quien "llevaba especialmente un talengo para arrojarles buenos columnarios a los lidiadores". DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 30.
[635] SANCHEZ DE NEIRA, J. *El Toreo...*, p. 12.
[636] A vía de ejemplo, ocho caballos por hombres se empleaban en una expedición de dos meses contra los indígenas minuanos. AA-CNAA. Acta del Cabildo de Montevideo de 1/3/1751. Tercera sección, documento 46, tomo 1, Montevideo, impresores A. Monteverde y Cía., MCML, pp. 114-115.
[637] De las muchas que fueron dadas al respecto, sin contar los Bandos de bueno gobierno del Cabildo, es de citar la de 31/7/1745, otra Real Cédula de 28/10/1746, de 18/12/1764 renovó la de 2/7/1756 declarando sujetos de jurisdicción ordinara incluso a los que gozaban de fueros privilegiados, como los militares. Consultado al respecto el 16/11/1767, el Consejo de Indias se expresó en el sentido de suprimir el fuero en asuntos de procesos por juegos y agregó la conveniencia de imponer penas eclesiásticas a los transgresores como único medio de ir contra tales excesos, incluidos entre los "vicios abominables". VILLEGAS, Juan S. J "Asuntos de Historia de la Iglesia en Reales Cédulas trascritas en los libros del cabildo de Montevideo" en *Archivum*, XXIII (2004), p. 183.
[638] Así lo resume José Pedro Barrán al estudiar la "cultura lúdica" del carnaval a la que caracteriza como "fiesta sin límites temporales, irrenunciable y universal". BARRÁN, José Pedro *Historia de la sensibilidad...*, p. 97 y ss. En la misma obra Barrán estimó la cantidad de días de festejos religiosos llegando a computar 49 además de los 52 domingos, y advirtió cómo fueron disminuyendo en el calendario secular durante el siglo XIX, a medida que se fue imponiendo "el disciplinamiento" de la cultura "bárbara", pp. 117-120.
[639] El aporte de Escudero a la iglesia fue en 1797 de 1.120 pesos. FURLONG, Guillermo; CUADRA CANTERA, Ramón *La Iglesia Matriz; Catedral de Montevideo*. Montevideo, librería editorial Arquidiocesana, 2005, p. 36.
[640] AGN-EAGA, caja 227, carpeta 3, fechada el 4/3/1798. Aclaraciones:

1. ( ) = número de corridas por día.
2. Del 26/9/1793 al 4/3/1794 hubo 22 corridas que no aparecen especificadas en el documento en cuanto a su día/mes.
3. El 13/2/1793 fue Miércoles de Ceniza. Domingo de Pascua fue el 31/3/1793.
4. El 5/3/1794 fue Miércoles de Ceniza. Domingo de Pascua fue el 20/4/1794.
5. El 18/2/1795 fue Miércoles de Ceniza. Domingo de Pascua fue el 5/4/1795.
6. El 10/2/1796 fue Miércoles de Ceniza. Domingo de Pascua fue el 27/3/1796.

[641] Momento el carnaval de "desordenes frecuentes" y de "malas consecuencias de los juegos frecuentados en tales días; opuestos al decoro publico y a la buena policía de esta ciudad", decía el Gobernador en Bando publicado el 22 de febrero de 1800, "con el competente numero de tropa, pífano y tambores", "la solemnidad debida" y fijándose copias de estilo en los parajes acostumbrados. En el mismo Bando, se prohibía a cualquier persona, sin importar su clase o condición, arrojar agua y huevos en las calles, vender huevos para ese fin y "correr a caballo por las calles publicas" determinando la "perdida del caballo, y la demostración que se considere oportuna, según las circunstancias". AGN-EGH, caja 66, carpeta 20.

[642] Entre el ciclo de la natividad y el ciclo pascual estaban las cuatro solemnidades móviles del Señor: (1) la de la Santísima Trinidad, (2) la del Cuerpo y Sangre de Jesús (3) la del Sagrado Corazón de Jesús y (4) la solemnidad de Jesucristo rey del universo. A esto hay que sumar: la fiesta de la Sagrada Familia y de la Circuncisión de Jesús (el primer domingo después de Navidad), la del primero de enero u octava de Navidad: solemnidad de Santa María Madre de Dios y la del Bautismo del Señor (primer domingo después de Epifanía que cierra el ciclo de la Navidad). De las celebraciones fijas incluía: la fiesta de la Catedral de Roma (9 de noviembre); la de la Anunciación del Señor o Santísima Madre de Dios (18 de diciembre), Navidad (25 de diciembre), Epifanía (6 de enero), la Presentación del Señor (2 de febrero),

[643] Como se denominaba a los mozos de la plaza que con traje de torero abrían la puerta del toril, alcanzaban banderillas y servían a los toreros propiamente dichos. Otros mozos sin traje cumplían servicios como peones auxiliando a los picadores, cuidando los caballos y guadarnés.

[644] El Cabildo pagaba por "fierros" para los rejones y compraba picas y banderillas. AGN-EAGA, caja 10, carpeta 4 B.

[645] PILLADO, José Antonio *Buenos Aires Colonial. Edificios y costumbres.* Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1910, p. 260.

[646] La banderilla es un palo de unos 70 cm de largo cuyo hierro en un extremo está a manera de arpón, adornada por lo regular con papel picado. En funciones de beneficio se visten las banderillas con cintas de colores y flores. Se colocan a corta distancia en la cerviz del toro lo que puede hacer el diestro a caballo con mucha práctica, aunando su voluntad con la del jamelgo para superar a la del toro.

[647] En el proceso que va del toreo de rejones a la lidia a pie hubo un periodo breve pero importante en el que adquirieron relevancia los *varilargueros* o *picadores a caballo.* En tiempos de la fiesta del Cabildo desertaba la nobleza de la plaza y emergían entre el "desorden" y los "excesos" de la multitud personas de pueblo que, hábiles jinetes, se desempeñaban en la metrópolis en grandes explotaciones ganaderas, como había en las llanuras del Guadalquivir. Pequeños poseedores de tierras o servidores y dependientes de la nobleza andaluza en sus dominios rurales fueron muy pronto reconocidos por ésta como sus continuadores, alentando la práctica en sus campos e introduciéndolos a las corridas tal y como pudo verse en las sevillanas. Sin provenir de la nobleza ni poder ingresar a ella, las corridas dieron a estos hombres la oportunidad de volverse conocidos y sin llegar a desarrollar un arte propio, cuestionaron la presencia de la plebe en el ruedo de la misma manera que lo habían hecho los señores. Ostentaron su proximidad con la nobleza presentándose en el paseíllo delante de los toreros a pie, quienes finalmente y en el mismo siglo, ganaron la atracción del público marginando el interés por los picadores a caballo. A fines del siglo XVIII, justo después de cumplir la parada y saludo al presidente el orden de preferencias impuesto por las autoridades se derrumbaba, y el público aclamaba a los toreros de a pie que comenzaban a dar un espectáculo propio al amparo de uno de ellos que era más capaz y experimentado y en torno al cual fueron organizándose en cuadrillas, siguiendo el modelo de los gremios y corporaciones de la época.

[648] Entre los personajes precursores del toreo a pie sobresalen los nombres del caballero Juan Gaspar Alonso Enríquez de Cabrera, décimo Almirante de Castilla y sexto Duque de Medina de Río Seco, Gentil Hombre de Cámara de Felipe IV y Carlos II. Don Juan toreó espléndidamente en Madrid durante las fiestas en honor a Juan Bautista el 6/7/1648; pero su mayor fama provino de las fiestas de 1658, cuando siendo herido por un toro mientras lidiaba a caballo echó pie a tierra y le dio muerte a cuchilladas. Francisco Romero, hombre de origen plebeyo nacido en Ronda a comienzos del siglo XVIII, fue visto en 1726 lidiando toros (en los ratos libres que alternaba con el aprendizaje del oficio de carpintero), por los caballeros maestrantes del lugar quienes le convirtieron en su protegido y entrenaron con novillos especiales. Romero fue uno de los primeros que perfeccionó el toreo a pie usando la muletilla, esperando al animal y matándole cuerpo a cuerpo con el estoque. Su hijo, Juan Romero, agregó la organización de la lidia en cuadrillas, siendo de los primeros en valerse de un cuerpo de auxiliares que le ayudaban a preparar al toro para la muerte (picadores y banderilleros). Fue llamado a torear en las fiestas de coronación de Carlos III, además de haber toreado en Sevilla en 1762 y 1765. Murió en Ronda viendo a sus hijos continuar el arte. También se destacaron Joaquín Rodríguez "Costillares" nacido en el barrio de san Bernardo, extramuros de Sevilla, probablemente en la primera mitad del siglo XVIII, y José Delgado "Pepe-Hillo", sevillano también, nacido en 1754 en el barrio "del Baratillo", hijo de un tratante de aceites y vinos quien se lució especialmente convirtiéndose en maestro descollante que redactó uno de los primeros trabajos sobre el tema.

[649] PILLADO, José Antonio *Buenos Aires...*, p. 266.

[650] La muleta es el paño de tela de color rojo que el torero convertido en *matador* utiliza para templar y encauzar la embestida del toro en el último tercio de la lidia; va montada en un palillo de madera de haya que le da forma y sostiene llamado "estaquillador".

[651] TAPIA, Daniel *Historia...*, p. 12. Estoque es el acto de dar muerte al toro con la espada, arma blanca similar a una espada convencional, que no corta de costado pero si perfora con la punta. El torero la usa para dar muerte al toro; es de acero, estrecha y cortante en sus dos últimos tercios. A la altura de la punta tiene una leve curvatura que los matadores llaman "muerte". Va provista de guarnición y empuñadura. Antes de la formación de la cuadrilla, de la que el matador es el jefe, el torero ejecutaba al toro solo y particularmente.

[652] AGN-EAGA, caja 10, carpeta 4 B.

[653] Luego del fallecimiento del segundo cura vicario de Montevideo, Felipe Ortega y Esquivel, en junio de 1778, le sucedió como cura interino y hasta 1780, José Manuel Pérez Castellano. MAÑÉ GARZÓN, Fernando *El glorioso Montevideano. Vida y obra de José Manuel Pérez Castellano (1742-1815).* Tomo I. Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, Archivo General de la Nación, 1998, p. 155.

[654] AGN-EAGA, caja 97, carpeta 4. Oficio del 23/12/1780.

[655] AGN-EAGA, caja 96, carpeta 3. Oficio del 27/12/1780.

[656] El virrey polemizó con el obispo Malvar y Pinto cuando éste se opuso a la idea del primero de dar corridas los días de fiesta religiosa destinando el producto a beneficio de la Casa de Niños Expósitos. El Cabildo señaló que fuera del día del patrono de la ciudad San Martín (11 de noviembre), y celebraciones Reales convenía hacerlas esas fechas porque los días de trabajo corriente daban menos beneficio. En general, el Obispo autorizaba las corridas reservando algunos días hasta que de la lista que se le presentó en 1780 retiró 10 fechas de las 24 previstas. El fiscal expuso a favor del virrey y Cabildo argumentando que su consentimiento o prohibición era facultad del gobierno, no del eclesiástico. De modo que reduciendo la cuestión a si el virrey podía autorizarlas o no agregó que la prohibición de Pío V había sido levantada por Gregorio XIII y Clemente VIII, exceptuando las fiestas, no obstante lo cual en Cádiz, y con presencia del Obispo, se corrían toros del tres de mayo al término de la licencia otorgada por el Consejo de Castilla. La prohibición pontificia subsistía, añadía el fiscal, no en todas las fiestas religiosas sino en aquellas en las que estaba de manifiesto el Santísimo Sacramento. En su opinión, las iglesias eran poco visitadas de tarde y en días de trabajo los artesanos dejaban el suyo para ir a los toros y cuando no había toros para ir a trucos y billares, lo que entendía peor entretenimiento. El Obispo debía autorizar que continuaran las corridas en las fiestas teniendo en cuenta además que el

Cabildo ya se había comprometido con el asentista en un número determinado a favor de los Niños Expósitos. El Obispo, por su parte, rechazó los argumentos y señaló que al ingresar en la capital de la diócesis fue condescendiente en que se hicieran corridas en las fiestas menos en las de la Concepción de la Virgen, Natividad del Señor, Año Nuevo y Santos Reyes, sin que esto significara precedente alguno, entre otras consideraciones y antecedentes del que el más importante era la "santificación" de las fiestas. Vértiz por su parte expidió auto el 24/12/1780 autorizando al Cabildo a realizar las corridas. En un segundo oficio al Obispo le advirtió que teniendo en trámite la consulta al monarca su oposición sería una decisión escandalosa que deprimiría la autoridad del Rey. Por Real Cédula de 6/12/1782 se aprobó la conducta del virrey, exigiéndole procurar que las corridas no se hicieran en días de riguroso precepto y mantuviera en ellas el orden evitando todo escándalo. La Real Cédula y mayores detalles de este incidente se encuentran en PILLADO, José Antonio *Buenos Aires...*, pp. 271-275, así como en TORRE REVELLO, José *Crónicas del Buenos Aires...*, pp. 185-188.

[657] Sancho Escudero comenzó trabajando como picador y al año siguiente arrendó la plaza de Monserrat sin subasta previa, convirtiéndose así, y tan pronto, en empresario; se comprometió con el virrey a torear en persona. Problemas con los fiadores le condujeron a suspender las funciones hasta quedar fuera del negocio en 1793.

[658] AGN-EAGA, caja 188, carpeta 3. Expediente sobre la propuesta de Sancho Escudero para la construcción de la plaza de toros y otras diligencias ante el Cabildo de Montevideo, 1792-1796.

[659] Hasta el siglo XIX, momento en que se formalizó la mayor parte del ritual de la corrida, se denominaban indistintamente novillos o novilladas a toda corrida dada en una ciudad o pueblo, incluyendo la de toros. Como se ha demostrado en la cita documental, en Montevideo hubo "matadores" o sea que se estaba ya en una etapa de firme estructuración del espectáculo debido a que, como se sabe, los lidiadores pueden ser llamados de esta forma exclusivamente cuando han tomado la *alternativa*. Téngase en cuenta además que en las "novilladas" posteriores —por regla general desarrolladas en invierno y no casi todo el año como aquí— no se daba muerte al animal, aunque se lidiaba y banderilleaba con gran gusto del público durante la capea.

[660] Rápidamente Sancho Escudero se convirtió en un personaje importante de la ciudad por suministrar al Gobernador y al Cabildo el espectáculo que disfrutaba todo el público y saberse además que contaba con el favor del virrey. Escudero obtuvo del gobernador Olaguer Feliú que gestionara ante el Ayuntamiento su "goce y posesión" del título de "hijosdalgo". AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Nota del Gobernador de Montevideo al alcalde de primer voto enviando a sus efectos una solicitud de Escudero, 8/7/1794.

[661] AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo al gobernador Olaguer del 9/9/1794. El expediente, escrito en "papel comun que se usa por privilegio" contiene testimonios de los oficios intercambiados a propósito de este asunto. La numeración me pertenece.

[662] El día y hora de reunión establecido por costumbre era el lunes a las 9 de la mañana en verano y a las 10 en invierno. Sin embargo el lunes "hay ocupaciones de correo terrestre, y p.r la tarde Corridas de Toros q.e debe asistir alg.o de los Señores Capitulares". Las corridas se hicieron los martes por lo que cabe pensar que el Gobernador mantuvo el lunes como día de reunión concejil. AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo, tomo 9, libro 14, del 1°/1/1790 al 14/12/1795. Acta del 4/9/1794, f. 204.

[663] AGN-EAGA, caja 188, carpeta 3. Unos años después, y dentro del periodo de la contrata, en 1796, Escudero solicitó como "asentista de toros" que el Cabildo le permitiera reducir el número de corridas a beneficio de la fábrica de la iglesia con el consiguiente aumento para sí de la ganancia generada por el espectáculo. Probablemente tratando de recomponer la relación deteriorada por los conflictos mantenidos con el ayudante del Gobernador, el Ayuntamiento hizo eco de la solicitud y se la trasladó a Olaguer Feliú. AGN-EAGA, caja 215, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo al Gobernador de Montevideo en el que adjunta un informe favorable al pedido de Sancho Escudero, 17/8/1796.

[664] AGN-EAGA. Acta del 29/11/1794. Acuerdos del Cabildo de Montevideo, tomo 9, libro 14, fs. 217-219.

[665] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Copia del oficio del 26/11/1794, f. 2.

[666] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Copia del oficio del 27/11/1794, f. 2.

[667] El Cabildo de Buenos Aires presentó una queja similar al de Montevideo ante el Gobernador de las Provincias. En 1768 señaló que se había introducido el abuso de permitir ingresar al palco del Cabildo para las funciones de toros a sujetos que no les correspondía mostrarse en ese lugar. Con el objetivo de impedir la presencia de otros individuos y subrayar la autoridad del Cabildo se acordó la "repartición de arcos" para las funciones de toros: "primero a la derecha después del principal del medio" se destinó al teniente general y el alcalde de primer voto; "Primero a la Izquierda" para el alcalde de segundo voto y el alférez real "del que exerciere este empleo"; el segundo a la derecha fue destinado a los señores alcalde provincial y oficiales reales en tanto el segundo a la izquierda se reservó para los señores alguacil mayor y un regidor. De esta manera se fueron otorgando nuevamente los lugares, completando los empleos del Cabildo y el de sus colaboradores inmediatos. AECBA. Serie III, tomo III, libros XXXIII, XXXIV, XXXV, 1762 a 1768. Buenos Aires, AGN, 1927. Acta de 3/11/1768, pp. 678-679.

[668] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3, f. 3. Copia del oficio del 29/11/1794 redactado por iniciativa de Miguel de Otermín y firmado por él como alcalde de segundo voto, por Antonio Pereira (alcalde de primer voto), Mateo Vidal (alférez real), Antonio San Vicente (fiel ejecutor) y José Antonio Zubillaga (depositario general).

[669] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 1°/1/1790 al 14/12/1795, tomo 9, libro 14. Acta del 4/12/1794, fs. 220-221.

[670] Tiempo después aún continuarían sonando en el recuerdo de la élite los ecos de la plaza de toros y las imágenes del juez del Cabildo: "La turbamulta en gritos deshace, Que al respeto no halagan, ni al decoro; El Juez a su demanda satisface, Y ordena la señal...y sale el toro, Baja los cuernos, enarbola el anca, Y todos gritan: ¡Entrale, Palanca!". ACUÑA DE FIGUEROA, F. *Primer Poeta Nacional*, "Toraida bombástica", Montevideo, Sociedad Uruguaya de Publicaciones, 1941.

[671] AGI. Gobierno, Buenos Aires, 13 (1769-1799). Representación del Cabildo al Rey, f. 4.

[672] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3, f. 6.

[673] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3, fs. 9-11.

[674] Señalaba que en el primero de los casos, es decir, cuando se le llamaba para asistir a la sesión de acuerdos, no era necesaria la presencia del Gobernador. En el segundo, era indispensable su ausencia pues tratándose de asuntos en los que estaba implicado el Gobernador se garantizaba la libertad de discusión del asunto por parte del Ayuntamiento. Asimismo, exponía que la única obligación del Cabildo para con el Gobernador consistía en darle aviso que se reuniría, pues el temario a tratar, decían burlándose de los hechos, lo "ignoran hasta que juntos los Capitulares, cada uno propone los que le ocurren, ny aun quando no fuese asi, hay costumbre de anticipar tal noticia por falta de disposición legal que la apoye".

[675] El Rey por su parte defendía las distinciones militares frente lo que llamaba "una verdadera o afectada ignorancia" de los jueces ordinarios. En 1797 el gobernador Bustamante y Guerra envío al Cabildo copia de documentos en los que la Monarquía recordaba a los alcaldes con fecha 21/12/1795 su obligación de dar a los militares el tratamiento correspondiente a su graduación sin cometer duda o abuso al dirigirse a una Capitán o Teniente General ("excelencia") como a los "grandes" y sus primogénitos aunque éstos "sirviesen de cadetes". De Mariscales de Campo hasta Coroneles inclusive, aunque solo fuesen graduados, a los Intendentes, comisarios ordenadores y a todo "título e hijos de grandes" debía usar el Cabildo el tratamiento de "señoría". La regla debía cumplirse inalterablemente "entre iguales" cuanto más de mayor a menor y de menor a mayor rango. A los no comprendidos en la regla correspondía el tratamiento de "merced". AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 549, 1/6/1797. Un poco antes, el 12/9/1796, el gobernador Feliú

todavía en ejercicio comunicó al Cabildo para su notoriedad y observancia haber recibido del virrey copia del Decreto real estableciendo dar el tratamiento de "excelencia" a las damas de la Real Orden de la reina María Luisa y extenderlo a sus maridos. AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 549.
[676] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3, fs. 12-17.
[677] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3, fs. 17-23.
[678] En la cultura "bárbara": "la risa revelaba los trasfondos de lo que la idolología encubría, la indecencia de las gentes 'decentes', la ambición de los tímidos y la falsedad de la 'dignidad' de la muerte. Por ello llegó a desvelar y a molestar...". BARRÁN, José Pedro *Historia de la sensibilidad...*, p. 87.
[679] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Copia de oficio sin numerar.
[680] Ha explicado Vigarello que la "urbanidad", expresada con actitudes corporales, tenía desde el siglo XVI connotaciones morales e higiénicas así como "una especie de mística de la proporción": "El microcosmos corporal, con sus matices y riqueza de medidas y proporciones entre sus partes, tiene que ser reflejo del vasto mundo" y de esa forma lo concebía el Cabildo de Montevideo con respecto al orden político exhibido en las ceremonias. VIGARELLO, Georges "El adiestramiento del cuerpo desde la edad de la caballería hasta la urbanidad cortesana" en FEHER, Michel; NADAFF, Ramona; TAZI, Nadia *Fragmentos...*, Parte segunda, pp. 149-199.
[681] Feliú se opuso a la continuidad por un año más del alcalde José Cardoso, y a pesar que el Cabildo demostró que era posible en términos de sus Leyes y Ordenanzas, el Gobernador señaló que eso no implicaba que él aprobara tal resolución. Contó Feliú con el respaldo del virrey y enviando el pliego de esta autoridad para ser leído en el Cabildo rodeó el edificio de la forma descrita. Entrado a la sala, uno a uno los capitulares se aferraron a los documentos del archivo y la discusión se volvió más violenta: el Gobernador "gritó, amenazó y por fin dominó todas las resistencias, obligando a nombrar a D. Antonio Pereyra para Alcalde de primer voto". BAUZÁ, Francisco *Historia...*, vol. 97, tomo III, p. 306. Lo mismo hizo en la elección de 1795 rechazando el nombramiento de Marcos Monterroso (depositario) y Manuel Nieto (síndico procurador). La queja del Cabildo tuvo eco en el nuevo virrey Pedro Melo de Portugal quien a diferencia del anterior, Arredondo, reprobó la conducta de Feliú y mantuvo habilitados a los dos vecinos elegidos.
[682] AGI. Gobierno, Buenos Aires, 13 (1769-1799). Representación del Cabildo al Rey, f. 4.
[683] AGI. Gobierno, Buenos Aires, 13 (1769-1799). Expediente del Real y Supremo Consejo de Indias.
[684] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Copia de oficio sin numerar que correspondería a f. 25.
[685] Durante su encierro el amanuense Miguel Gatell reconoció ante el Gobernador que la letra era suya y que efectivamente él había escrito el oficio en la casa del alcalde Antonio Pereira "por su mandato copiándole de un borrador a su presencia", recordando también que había un borrador del alcalde Antonio San Vicente pero que no se lo dieron a copiar. Lo mismo dijo el otro amanuense, don Luciano de las Casas, quien tuvo a su cargo hacer otra copia del oficio. A partir de estas declaraciones el Gobernador procedió contra el alcalde San Vicente y el escriba Gatell, dando auto de prisión y embargo sobre sus bienes el 24 de diciembre de 1794 y el 5 de enero de 1795. Complementariamente, el Gobernador notificó a los alcaldes que tenían prohibido salir del ejido de la ciudad, aun cuando hubiese cesado su empleo en el Ayuntamiento y alegaran regresar a sus haciendas. Los alcaldes presentaron recurso a la Real Audiencia quejándose de estas providencias y obtuvieron del fiscal del crimen una orden de 30/12/1794 que dejó en libertad a Gatell y Casas y a San Vicente, bajo pena de pago de quinientos pesos lo que fue obedecido el nueve de enero de 1795. Por otro lado, la decisión del fiscal suspendió cualquier actuación posterior del Gobernador en lo relativo a la asistencia del ayudante Leñan al palco del Cabildo. Sin embargo, el Gobernador no se atuvo a lo dispuesto y mantuvo en prisión a San Vicente, Gatell y de las Casas, a pesar de haber recibido dos provisiones más de la Real Audiencia para

que cumpliera con lo resuelto.
[686] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 9, libro 14. Acta del 9/2/1795, fs. 243-246.
[687] Citado en SANSONE DE MARTÍNEZ, Eneida *El teatro en el Uruguay en el siglo XIX. T. 1 Desde los orígenes a la Independencia.* Montevideo, Editorial Surcos, 1995, p. 44. Subrayado en el original.
[688] AGN. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459.
[689] APR. Sección Histórica, caja 48, expediente 11, 1789.
[690] La corriente Ilustrada juzgó las corridas como entretenimiento cruel y sangriento, origen de muchos problemas entre los cuales destacaba el ocio de los súbditos y el gasto de sus ahorros en apuestas y pago de entradas. Carlos III tomó medidas contra las funciones en 1767 y 1768 pero las mantuvo considerando que eran una fuente de ingresos para el erario. VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro *¿Relajados o reprimidos?...*, p. 7. Uno de los críticos liberales de la función de toros fue León de Arroyal cuyos *Epigramas* estaban en una de las bibliotecas más importantes de Montevideo, la del malagueño capitán de infantería Francisco Ortega y Monroy, jefe de aduana a partir de 1779 cuando la corona creó el empleo de Comandante de Resguardo de todas las rentas de Montevideo y costas del Río de la Plata; sujeto a quien le fueron embargados sus libros en 1790 y enviados a la metrópoli en 18 cajones. AA-CNAA. Tercera sección, documento 74, tomo 1, Montevideo, impresores A. Monteverde y Cía., MCML, pp. 370-379.
[691] Que los revolucionarios utilizaban continuando el pensamiento de la Ilustración y en tanto "l'élément médiateur du nouvel espace de la citoyenneté". GUILHAUMOU, Jacques *La langue politique et la Révolution Francaise. De l'événement à la raison linguistique.* Paris, Méridiens Klincksieck, 1989, p. 10.

Capítulo IV

Días de Besamanos: el Cabildo contra el despojo de insignias (1794)

El cetro real y la vara de justicia tienen un mismo principio y nota de jurisdicción y alteza.
Castillo de Bobadilla

...un abuso que hace poco honor a una Ciudad.
Cabildo de Montevideo

En la Corte madrileña era tradición que el día de su cumpleaños o por acontecimientos destacados del reinado[692], y después de la proclamación, la alta nobleza y otras dignidades realizaran el ceremonial de besamanos al Monarca[693]. En su acepción más técnica el besamanos era una "solemnidad de corte" en la que el beso constituía la "fórmula material del rito"[694]. En la Corte los hubo generales cuando asistían todas las "clases", cumpliendo con su deber y prerrogativa a la vez; y particulares cuando se presentaban ante el Rey sólo algunos súbditos. Ambos podían ser ordinarios y fijos (aquellos que correspondían a los días y cumpleaños de la reina, el rey y príncipe de Asturias y con motivo de la Navidad) y extraordinarios (ocasionados por acontecimientos de la casa real como el nacimiento de infantes, ascenso al trono de un nuevo soberano, llegada a la corte de una reina luego de su matrimonio con el monarca español o por victorias de las armas de la corona).

En la península esta solemnidad generalmente se consumaba en la pieza de la cámara donde se realizaban las audiencias ordinarias, con fastuosa etiqueta, completándose con seis "actos parciales que son: recepción de la real familia: besamanos del tocador, besamanos de la cámara: besamanos general: recepción diplomática y finalmente, el besamanos de familia"[695]. La naturaleza del besamanos, feudal en su origen y fórmula[696], se extendió a la Época Moderna tomándose un deber de los súbditos al superior y también, un honor que se pedía y agradecía[697]. El contenido simbólico y político administrativo de la ceremonia se hallaba en que era "la ocasión en que la polisinodia hispánica comparecía ante el monarca para cumplimentarlo"[698]. Por encontrarse el besamanos en relación directa con el Rey y por verse en la ceremonia los *cuerpos* de los Consejos entre sí los distintos sínodos celaban sus prerrogativas en materia de precedencias. El orden de presentación ante el Rey fue determinado por Felipe II con motivo de los actos de recibimiento a la corte de la nueva reina Ana de Austria cuya entrada fue el 26 de noviembre de 1570.

Análogamente a lo ocurrido en la corte en torno al Rey, y en Buenos Aires con respecto al virrey desde que lo hubo, el Cabildo de Montevideo tenía la costumbre de practicar el besamanos al Gobernador de la Plaza o altas dignidades que se encontraran de visita en la ciudad. Esto ocurría el día del Santo y cumpleaños del soberano, en celebraciones por el nacimiento de infantes de la Casa Real, el día del príncipe y la princesa y sus cumpleaños y el del Gobernador. Como otros ritos de la época[699], a través

de gestos, posturas y palabras el besamanos volvía accesible a la comunidad la relación política que unía a la ciudad representada en el Cabildo con la *cabeza* superior del reino, singularmente presente en la figura del Gobernador[700]. El día de besamanos era por tanto un día de honor. Políticamente, para el Cabildo y sus contemporáneos la ceremonia ratificaba varias cosas: servicio y lealtad, respeto y humilde agradecimiento a la vez que reverencia, suplica y sujeción, expresiones que manifestaban orgullosamente los oficiantes entre sí y frente al público asistente. Genuino o fingido, deseado o impuesto el besamanos confirmaba a la comunidad la esperada correspondencia de unidad política.

Pero el besamanos no sólo descubría *cuerpos* políticos sino la relación entre ellos. En este sentido, el rito era expresión tradicional de respeto que formulaba sin verbalizar los sentimientos jerárquicos que animaba el vasallo hacia el señor[701]. Con las varas en la mano, la inclinación reverente del cuerpo, la mirada desplazada a la parte baja del prócer en señal de confianza y el breve e insinuado contacto del labio con la mano de mayor dignidad se confirmaba obediencia, necesidad de protección y sobre todo, deseo de concordia. Quien concedía la ceremonia, por su parte, aceptaba con clemencia el lugar políticamente subordinado del *cuerpo* político que homenajeaba. Era el besamanos, a la vez, metáfora de la correspondencia de un amor desigual: a través del beso, tan estrechamente asociado a un obsequio de afecto inmediato a su fin, como decía con maestría Covarrubias, vital e íntegro, los *cuerpos* políticos sellaban su unión y transformación en alianza apetecida. El superior ofrecía la mano de la paz sin abandonar todos los poderes de la guerra, y recibía el beso de quien a sus pies se entregaba lenta y lealmente como aliado y cómplice. El besamanos era alianza y pacto, nunca contrato.

Cierto era también que junto al beso propiamente dicho la postura de los protagonistas representaba la estabilidad del orden jerárquico. Quienes ingresaban a la habitación del besamanos enfrentaban al Gobernador, es decir, a la imagen traslaticia del Rey, especialmente dispuesta en lugar central y elevado para el evento, en espera de la comparecencia de alcaldes y regidores, entre otros. Aunque en general el rito se hacía sentado podía cumplirse de pie[702]. En todos los casos el centro privilegiado del poder político se exhibía no desprendido aún de sus más antiguas connotaciones hierocráticas. El sitial en el que permanecía el Gobernador era excluyente de cualquier otro lugar de la sala en cuanto a dignidad. Él era el centro que ordenaba la ubicación de las restantes figuras, tanto hacia la izquierda como hacia la derecha o delante de sus ojos. La idea de inamovilidad estaba en la época asociada con fuerza a la divinidad. Como en el trono real, el Gobernador hacía de Rey en su palacio montevideano[703], y con su brazo y mano oficiaba de símbolo de enlace con los *cuerpos* políticos de la ciudad que en orden y con valor diferente se presentaban a su vista[704].

En Montevideo, el Fuerte o Palacio, como también se le llamó, era la casa del Gobernador y el escenario de la representación. Consistía en un sólido edificio bajo que ocupaba el equivalente a una manzana[705]. El edificio tenía techo de tejas y se levantaba en el lugar que hoy se encuentra la plaza Zabala y las calles que se abren en sus cuatro costados. La construcción hacía excepción en cuanto al damero de la ciudad. La entrada principal se orientaba hacia el norte en el eje de la actual calle Primero de Mayo. Era el ingreso una portada de arco escarzano sin adornos a partir de la cual se pasaba a un amplio patio. Al fondo estaba la capilla con puerta de chambres salientes, "guardapolvo recto surmontado el dintel, y arriba, casi centrado en el tímpano" y formado por las vertientes del techo se encontraba un reloj de sol[706]. Hacia la fachada sur de la obra, es decir, al fondo del patio, se encontraban los departamentos del Gobernador iluminados

por ventanas en las tres fachadas externas. Tenían además, otras aberturas "que tomaban de cinco patios interiores, teniendo dos de éstos accesos directos a la vía pública"[707]. En el *Diario de la expedición del brigadier general Craufurd* se detalla que las habitaciones eran confortables, elegantes y espaciosas, estando el área dividida en cuatro "parterres" por una calzada ancha; cada uno de estos "parterres" estaba adornado con césped, árboles frutales "y arbustos floridos"[708].

El poder del Gobernador estaba protegido. A partir del estudio de la planta el historiador Arredondo señaló que el edificio fue construido contra posibles asonadas o revueltas, pues ninguna de las puertas de acceso a la residencia del Gobernador daba directamente a la calle sino que, por el contrario, antes de llegar a sus aposentos el visitante debía cruzar el patio principal o algunos de los secundarios en los que con toda seguridad había guardias apostados[709]. Desde la portada hasta la capilla, el visitante transitaba por una calzada de piedra[710]. En el costado del sur, anotaba Isidoro de María por su parte, estaba "el gran salón de gobierno, hacia el oeste" y contiguo a él, en el centro de ese frente, "la capilla del Gobernador, donde se celebraba misa los días festivos"[711]. En su carta escrita en 1787 al sacerdote jesuita Benito Riva, quien fuera su maestro de latín en Montevideo y se radicara en Italia luego del extrañamiento de la Orden, José Manuel Pérez Castellano comentaba a propósito del Fuerte que del antiguo no quedaba nada por haber sido renovado con piezas de bóveda para casas reales y almacenes, "con viviendas a la derecha y a la izquierda de la Capilla para el Gobernador y el Virrey, que ha llegado a estar aquí años enteros"[712].

Hacia fines del siglo XVIII el Cabildo juzgó que el modo de cumplir el besamanos empobrecía su figura. Por orden de los Gobernadores de Montevideo los alcaldes del Ayuntamiento debían presentarse ante ellos sin las varas en la mano. La práctica disminuía el valor de los regidores ante el Gobernador así como el honor de la élite capitular de representar la justicia del monarca en la ciudad. Los alcaldes de primer y segundo voto del Cabildo constituían la *cabeza* del concejo presidiendo las fiestas y juntas, votando y asumiendo atribuciones del gobierno civil y militar cuando no lo hacía el Gobernador, bien por enfermedad o por alejamiento de su empleo. La función privativa de los alcaldes era administrar justicia en los tribunales del edificio capitular, entendiendo en primera instancia en todos los negocios, causas y cosas que podía conocer el Gobernador o su lugarteniente en cuanto a lo civil y lo criminal, así como en cuanto a las apelaciones interpuestas de sus autos y sentencias.

Por sus cometidos reales el alcalde se encontraba en una particular y prominente ubicación que le situaba en el punto de convergencia "entre el gobierno y la justicia"[713]. Auxiliados por letrados del Ayuntamiento los alcaldes administraban justicia y se decían, por tanto, alcaldes "por su Majestad". Su empleo les confería el privilegio de empuñar varas "de ballena, de forma cilíndrica", símbolos de mando que ostentaban en todos los actos de sus consistorios públicos[714].

En la historia del régimen Hispanoamericano la figura del alcalde apareció ya en el segundo viaje de Colón, conferida en virtud de los poderes de los reyes y cumpliendo el rol de jueces "dentro del lugar y de los lindes de su jurisdicción"[715]. Los corregidores recortaron sus jurisdicciones a lo largo del periodo. Además de las ya mencionadas, los alcaldes tenían otras tareas no menos destacadas que cumplir: presidir el Cabildo era su "prerrogativa principal y característica", en caso de no asistir el Gobernador o el teniente del Gobernador, apunta Bayle al respecto, y prevalecer en situaciones de enfrentamiento entre alcaldes y regidores. En Lima, por ejemplo, su empleo tuvo título de honor y por

eso podían ser llamados "magníficos señores" y "muy nobles señores", aunque luego se les reservó con preferencia el tratamiento de "señoría", como sucedió en el caso de Montevideo. Además, los alcaldes tenían el privilegio, nada menor por cierto, de llevar el palio el día del Corpus Christi y las llaves del encierro el Jueves Santo[716].

En los tiempos del Cabildo español la vara era su principal insignia de autoridad; es decir, de su particular y legítima autoridad[717]. En tanto expresión de calidad política la vara de la justicia era vista en la comunidad como un instrumento fundamental para preservar la concordia entre los *cuerpos* del régimen. La historia de este objeto fue ampliamente reseñada por Bobadilla, y por tanto conocida en Montevideo como en otros territorios de la monarquía. Según este autor, el uso de la insignia se remontaba a los romanos y con el correr de los siglos había sido señal de diadema y real poderío llevada por reyes en forma de lanzas cortas con astas de hierro. Júpiter, explicaba Bobadilla, había hecho que Vulcano les hiciera un cincelado y *"artificioso cetro"* en lugar de astas, y contaba además (a partir de textos de Homero y otros autores de la Antigüedad), que con él se presentaban en público reyes tan importantes y famosos como el propio Agamenón. Los magistrados y jueces portaron igualmente astas y por decisiones de gobierno éstas se redujeron a varas cuyo empleo provenía de los jueces mitológicos Radamanto (de Creta) y Eaco (de Egina). Bayle, por su cuenta, anota al pasar pero con penetración que aunque el cetro y la vara sonaban a la fantasía como peldaños distantes de la escala jurisdiccional eran en realidad, una misma cosa[718].

Según Bobadilla también, Livio, Plinio y Papirio las llevaron entre los romanos como señal y símbolo de imperio y de justicia. En lo que luego fueron territorios de Aragón, Valencia, Cataluña, Castilla y Portugal, los procónsules y jueces nombrados por Roma las llevaban consigo. Asimismo, aquellas varas que portaban los alguaciles eran destinadas a *"apartar al vulgo y hacer plaza y lugar a los Juzgadores y Juicios"*[719]. En suma, anotaba Bobadilla, en el desempeño de sus funciones los corregidores en particular y todos quienes tuvieran el derecho a llevar varas como parte del Cabildo debían saber que de acuerdo con San Jerónimo (340-420 d. C) y Ludovico Celio Rodigino (1469-1525) se trataba de una insignia de justicia de *"un mismo principio y significación de jurisdicción y de alteza"* que el cetro real *"y que el derecho y potestad del caudillo y del mero mixto imperio, que se concede, y representa con la vara, es real, y muy grande"*. La vara hacía posible a las autoridades determinar a quién correspondía preceder en honras, asientos y lugares. Y como toda insignia era, por tanto, *"el principal indicio de la honra, dignidad y orden de las personas"*[720].

Con varas en las manos los alcaldes de corte, los corregidores, sus tenientes y alcaldes y otros ministros de justicia animadvertían en las comunidades de los siglos XVI al XVIII. Podrá notarse de lo expuesto que la vara era mucho más que parte del uniforme de gala del Ayuntamiento[721]; era símbolo de poder político y generaba emociones encontradas en los pobladores. Por ser parte sustantiva del orden dominante producía rechazo y temor entre los culpables y admiración y confianza entre inocentes y defensores del régimen. Por otro lado, y no por casualidad, las varas mantenían aún el arcaico significado de tormento y maravilla. De tormento porque remitían la imaginación de la comunidad a la rama del árbol lisa y desmochada que amenazaba a perseguidos y castigaba esclavos y condenados; de maravilla porque entre la élite erudita lectora de Homero y otros clásicos las varas se asociaban a los poderes de Circe, diosa hechicera capaz de transmutaciones tan asombrosas como nefastas[722].

Pero a pesar de su fuerza simbólica, y al igual que sus predecesores, el gobernador

Antonio Olaguer Feliú (1790-1797) entendió improcedente permitir que los alcaldes mantuvieran la insignia frente a su persona (como le solicitó el Cabildo en nota del siete de junio de 1794), y ordenó que dejaran las varas detrás de la puerta de su sala, en el Fuerte en el que residía y se desarrollaba la ceremonia[723]. A diferencia de otras épocas el Cabildo se opuso a esta práctica y tomó su derecho a portarlas como un asunto político crucial. Por primera vez el Cabildo defendió explícitamente que la contemplación de los alcaldes sin las varas restaba autoridad a su figura política porque mostraba al Ayuntamiento sin rango reconocido por el rey. Buscando la confirmación de otras *cabezas* de su importancia en el gobierno local el Cabildo estaba dispuesto ahora a recuperar para sí todo el valor de las varas.

Al rechazo del Gobernador del ocho de junio de 1794 siguió la respuesta escrita del Cabildo[724]. Sostuvo el Ayuntamiento que dejar las varas detrás de una puerta y presentarse desnudo de ellas ante el Gobernador era un hecho *"indecoroso para el Cuerpo Capitular"*, además de considerarse *"menor honor para la representación de Vuestra Señoría, pués de tal suerte no es el Ayuntamiento quien le hace la Corte sino sus individuos como particulares"*[725]. Muy a pesar de su determinación el Cabildo sólo encontró *"desdoro"* a su figura política en el siguiente besamanos.

Haciendo propia la queja de los alcaldes, quienes se habían informado por su cuenta de cómo se cumplía el rito en Buenos Aires, el Cabildo de Montevideo consideró que la obligación de abandonar sus insignias constituía un verdadero despojo[726]. En otras palabras, una forma de menosprecio que en la época demostraba el escaso valor que el Gobernador otorgaba al Cabildo. Obligado por normas superiores del reino a representar al Rey en esta ceremonia el Gobernador utilizaba su lugar para ultrajar al Ayuntamiento generándole vergüenza (así lo expresaba el Cabildo: *"sería cosa muy vergonzosa no hacerlo así"* anotaba, es decir, apartarse de la norma que practicaba el alcalde de primer voto en Buenos Aires[727]), y sin sacar provecho directo del ultraje le parecía al Cabildo que el Gobernador disfrutaba del momento.

Conforme a los valores de la élite, aunque efímera, la conducta deliberada de Olaguer Feliú durante el rito era intensa en emociones y amplia en consecuencias morales. La sustitución de figuras que hacía presente al rey en la comunidad facilitaba el abuso, la costumbre lo amparaba en Montevideo y el honor del Cabildo lo padecía una y otra vez. El Gobernador deshonraba convirtiendo al Ayuntamiento en un *cuerpo* inferior en linaje, virtud y capacidad de mando. Mientras tanto, el Cabildo por su lado vivía emociones negativas hacia el Gobernador no dudando en llamar a la práctica impuesta como *"una odiosa costumbre"*. Así lo afirmaba en su nota del cinco de agosto. En tanto distinto y opuesto al teatro del mundo, el modelo ideal de convivencia ceremonial se fundaba en el supuesto de identidad entre expresiones externas y emociones internas[728]: las acciones virtuosas informaban de la elección de la virtud y lo opuesto también se verificaba. En ese contexto, la lucha del Cabildo por las varas tenía una dimensión moral enorme.

Frente al planteo inicial del Cabildo Feliú había decidido no introducir cambios hasta ser informado por este *cuerpo* de la manera en que se practicaba en la capital rioplatense. También dijo que de ser como lo pretendía el Ayuntamiento se ajustaría a ello en todo. En el oficio del cinco de agosto dirigido a Feliú el Ayuntamiento insistió que el Gobernador debía cumplir con la virtud que caracterizaba su representación y que por tanto, el Cabildo estaba convencido *"que VS jamás es capaz de apartarse de lo justo"*. Por lo visto ya se conocían. Es muy probable que por eso el Cabildo exigiera en el mismo

oficio una respuesta perentoria del Gobernador a los efectos de evitar en el siguiente besamanos *"dudas o tropiezos en lo que deba ejecutarse"*.

Sin embargo, las cosas no sucedieron como quería el Cabildo y nuevamente debió dejar las varas antes de ver al Gobernador. La situación fue violenta. Pocos días después, y con tono exasperado, en oficio del 11 de agosto de 1794 el Ayuntamiento recurrió al virrey expresándole su deseo de uniformizar la manera de cumplir la ceremonia y proponiéndole adoptar el protocolo que el Cabildo secular de Buenos Aires realizaba a su persona. El Ayuntamiento desarrolló varios conceptos. Dijo estar en conocimiento que en el Cabildo secular de Buenos Aires *"entra a la corte a cumplimentar a Vuestra Excelencia con las varas de la Real Justicia"*[729]. Esta forma de actuar era clara expresión del *"alto carácter de Vuestra Excelencia"* quien, añadió, *"representa inmediatamente al Soberano, tanto que por ello quieren se le hagan los propios honores que a Su Real Persona"*.

Si la proximidad jerárquica del virrey con la cima del orden terrenal obligaba a los regidores de Buenos Aires a dispensarle el mismo tratamiento que correspondía al monarca, la sustitución figurada del Rey por el Gobernador, presente y concreto en Montevideo, permitía de igual manera a los participantes del rito informar a los pobladores de la ciudad sobre la correspondencia vinculante de los *cuerpos* políticos, unidos en su amor hacia el polo aglutinador del reino. Las opiniones del Cabildo sobre el particular prueban la importancia que atribuía al besamanos para fortalecer su imagen, bien estuviera convencido o simulando su amor al realizar *"su fiel vasallaje, manifestando los vivos deseos de la prosperidad de su Rey y Señor Natural"*[730].

La respuesta del gobernador Feliú al Cabildo fue copiada y resumida por el Ayuntamiento en el oficio al virrey, cuando ya no tenía dudas de las intenciones beligerantes del jefe político y militar de Montevideo. El Gobernador, explicó, *"se opuso cerradamente"* al cambio propuesto por el Cabildo, fundando su disposición *"según extrajudiciales noticias en que su sala goza de privilegio de que no entren en ellas las varas de la Real Justicia"*. Calificó entonces de *"un abuso intolerable"* y *"una corruptela que no debe permitirse"* el despojo de insignias que sufría.

Una vez más el privilegio brotaba de la pluma y los labios del gobernador Feliú con el propósito de justificar la superioridad de su empleo y desacreditar en todo cuanto le era posible la autoridad política del Cabildo. Sosteniendo que el aura de su rango comprendía la sala de recepción (y que por tanto a ella se extendía la persona política del jefe de gobierno y todo su poder de mando) el Gobernador rechazaba aquello que más quería el *cuerpo* capitular y por extensión el vecindario de Montevideo: la confirmación de su rango preeminente en la comunidad. En el besamanos Feliú castigaba las pretensiones señoriales de la élite hispano criolla local que luchaba por honores recurriendo al poder político de lo efímero contenido en la liturgia ceremonial del Cabildo, su lugar en el orden político del reino.

Preocupado por la dilación del expediente iniciado en Buenos Aires, y sin saber que éste había pasado a manos del fiscal, el Cabildo insistió una vez más ante el virrey el 20 de octubre de 1794[731]. En el oficio recordó brevemente a Nicolás Arredondo el contenido de su nota anterior, y volvió a considerar *"un abuso indigno y vergonzoso"* tener que desprenderse de las varas para depositarlas en *"un rincón de la antesala del Gobernador"* y entrar sin ellas a la sala de recibimiento. Pero en esta ocasión buscó más argumentos para lograr el apoyo del virrey. Para evitar malentendidos agregó que de ninguna manera iba *"contra"* la autoridad del Gobernador presentarse con las varas en la

mano y mucho menos podía considerarse un desafío o señal de enemistad exigir lo que le correspondía.

Por el contrario. Cuando la vista del superior se depositaba en las insignias, sostuvo el Cabildo al virrey, alcaldes y regidores daban muestra de la *"respetable persona"* ante la que se encontraban. Volvió en el texto a señalar que así sucedía en Buenos Aires, citando a su favor el ejemplo de cuán noble, humilde e importante se tomaba su exhibición de varas. Llamó la atención que de esa misma forma lo hacía en Montevideo durante la misa, al *"entrar en el santuario estando manifiesto el Señor Sacramentado"*. Las insignias de autoridad confirmaban la *"inalterable integridad"*, decía, de las figuras superiores frente a las cuales se lucía el Ayuntamiento[732]. Ver y dejarse ver, cada uno con sus marcas efímeras de autoridad, era parte del código nobiliario de valorización política actualizado a la comunidad en el rito. De ahí que el despojo de varas menoscabara su autoridad en tanto representante del gobierno local: *"por eso, y deseoso este Ayuntamiento de desterrar un abuso que hace tan poco honor a una Ciudad, molestamos de nuevo la superior atención de Vuestra Excelencia para que se digne determinar el punto referido"*, agregó.

Entre tanto, el fiscal de Su Majestad en lo criminal que despacha lo civil había trabajado en el tema y para el 21 de octubre de 1794 tenía redactado su informe. Planteó allí que el Gobernador rechazaba el cambio basándose en la costumbre pero ésta, expresó, *"tiene media fuerza en estos puntos de etiqueta"* y *"debe ser razonable y legítimamente introducida"*[733]. Para fundamentar porqué no le parecía que este fuera el caso "razonable" y "legítimo" del despojo de varas contextualizó la demanda del Ayuntamiento trazando la historia de este *cuerpo* y la ciudad. En este sentido, señaló que recién en los últimos años Montevideo había *"tenido el lustre correspondiente a una Ciudad"*. En sus inicios, explicó, *"componíase aquella población de poquísimos vecinos humildes por su clase"*, y relacionando de modo directo la condición socio cultural de los vecinos con los comportamientos políticos sentenció que ésta era la razón que había llevado a los capitulares a *"la bajeza que cometieron en hacer menos decorosos sus empleos"* en el besamanos.

En tanto muchos de ellos fueron inicialmente plebeyos de condición, los capitulares de Montevideo habían carecido del decoro señorial necesario para atender las cuestiones públicas correctamente admitiendo así, *"por sumisión servil a los Gobernadores"*, cumplir con lo que ellos ordenaban. Sin embargo, la ignorancia y debilidad de los regidores del pasado carecía del peso suficiente como para dejar sin efecto las legítimas razones que por su estatuto concejil les correspondían ante todo superior, especialmente frente a su *cabeza* política y militar, apuntaba el fiscal a favor del reclamo del Cabildo. La actual riqueza del patriciado no sólo le apartaba de su condición inicial sino que le daba margen para ambiciones señoriales. Por otra parte, aun siendo el Gobernador la razón activa del *cuerpo* consistorial no tenía superioridad a la de quienes portaban las varas de justicia: *"pues aunque el Gobernador es Cabeza del Ayuntamiento su jurisdicción no es superior a la ordinaria que ejercen sus alcaldes"*. Apelando a modelos aún vigentes de autoridad jurídica e histórica resumía lo ocurrido en la antigua Roma donde, afirmaba, el procónsul dejaba las insignias a las puertas de la habitación del cónsul antes de verle, si bien en ese caso: *"este magistrado tenía superioridad muy grande sobre la jurisdicción de aquel"*, concluía.

El ejemplo de Buenos Aires debía igualmente tenerse en cuenta. En la cima de estas provincias el Cabildo secular ingresaba a *"cumplimentar"* al virrey con los alcaldes

portando las varas[734]. El fiscal dejaba en claro que sería un *"error político"* comparar la autoridad del Gobernador con la superioridad del virrey pero señalaba que si el virrey permitía las varas *"de justicia erguidas en su presencia, no será desdoro de aquel gobierno el tolerarlo"*. La diferencia entre ambas ciudades daba lugar a la pregunta de cuál de las dos formas era conforme a derecho y ajustada a la razón. En este punto, todo parecía indicar que lo correcto sería *"uniformar aquella [Montevideo] a la práctica que se observa en ésta [Buenos Aires]"* en el besamanos, su modelo más próximo.

Antes de concluir el fiscal agregó dos ejemplos más. Era notorio que a los militares les estaba permitido *"entrar en los tribunales de Su Majestad con la espada ceñida"*, porque de esa manera mantenían su principal *"insignia militar"*. Similar derecho correspondía a los alcaldes, especialmente cuando honraban la figura del Gobernador quien entonces *"hace Cabeza en su mismo cuerpo"*, volvía a decir. Si la espada brillaba ante los magistrados no debería ocurrir que la vara de justicia estuviera arrinconada, *"como avergonzada en su presencia"*, apuntaba. Para el fiscal el objeto ceremonial no era ajeno ni neutro a la persona a la que correspondía el empleo sino una extensión del honor, incluso susceptible de ser evaluada emocionalmente; ante el público las varas hacían al alcalde como el hábito al monje.

Un último caso aportaba el fiscal al virrey, el del monarca, el ejemplo *"más autorizado"*. En esta ceremonia cortesana a pesar de su más alta autoridad el rey no desdeñaba ver entrar en el salón real a los alcaldes de su casa y corte presentado las varas de justicia los días de besamanos. Frente al rey *"sólo la dejan alargándola al inmediato compañero mientras cada uno besa su Real mano"*, volviendo a su tiempo a tomarla y permaneciendo con ella hasta concluirse el rito. En nada se veía deteriorada la autoridad suprema. Siendo así, y *"por no haber superioridad de jurisdicción en el Gobernador"*, entendía el fiscal que en el besamanos de Montevideo se cometía abuso a la figura de los alcaldes debiendo por tanto ser abolida la forma vigente a través de un Real Acuerdo[735].

Volvamos ahora a Montevideo. El rechazo de Feliú a cualquier negociación protocolar y la preocupación del Cabildo por el perjuicio de su imagen incrementó la tensión entre ambos llevándola a su punto más alto. Las profundas divisiones en el gobierno se volvieron innegables en la comunidad. Prueba de ello fue el rechazo del Ayuntamiento de Montevideo a la solicitud de continuidad de Feliú. Por la misma fecha del conflicto de varas los pequeños poblados de Nuestra Señora de Guadalupe y San Juan Bautista[736] integraban la jurisdicción de Montevideo y sus vecinos habían escrito una nota al rey solicitando la permanencia de Olaguer Feliú en el empleo de Gobernador por otro quinquenio *"o por el tiempo que sea del agrado de Vuestra Majestad"*. Apoyados por el cura vicario Juan José Ortiz y cuarenta y ocho vecinos de Montevideo (entre los que se contaba: Tomás Estrada, Francisco Antonio Maciel, Bernardo Suárez, Juan Antonio Pagola, Jacinto Acuña de Figueroa, Juan Antonio Bustillos y Carlos Maciel), se presentaron a la Corona *"como rendidos vasallos"* en un expediente en el que elogiaban el desempeño del Gobernador y destacaban su magnificencia[737].

Durante su gestión, decían, Feliú había intervenido a favor de la comunidad con *"juiciosas y benéficas"* providencias que fomentaron las haciendas de campo, la policía y el aseo de calles siendo un asunto también a subrayar el *"tesón infatigable con que se ha dedicado a reedificar la Iglesia Matriz"*. En pocas palabras, Feliú había actuado como debía hacerlo la figura del Gobernador: en las circunstancias esperadas y con los gastos oportunos a las necesidades del vecindario. Elogiaban por tanto *"la prudencia, humanidad, justificación y celo"* del Gobernador, desprendiéndose igualmente del texto que en su opinión no había sido ni mezquino ni extravagante sino por el contrario una persona espléndida y digna del mayor aplauso.

Con idéntica determinación los firmantes subrayaban el principio jerárquico y organicista que animaba sus dichos y según el cual el influjo moral de la *cabeza* incidía ostensiblemente en el comportamiento del *cuerpo* de la comunidad. En un pasaje apuntaron: *"como las operaciones del cuerpo físico se derivan de la cabeza, que es su raíz y origen, del mismo modo las del político emanan del Jefe o caudillo, que por una metáfora se llama cabeza de la sociedad, tal considera esta Villa de Guadalupe a vuestro Gobernador don Antonio Olaguer Feliu"*. A través de palabras y ejemplos la *cabeza* superior, en este caso política y militar, inculcaba los comportamientos esperados en los miembros del *cuerpo* político y también, por ser su raíz, sostenía con acciones concretas los modos de ser virtuosos, evitando en los más débiles el peligro de su pérdida o desviación viciosa. *"Que Dios guarde la católica real persona de Vuestra Majestad por los años que ha menester la cristiandad"*, concluían su mensaje al rey.

Enterado de esta petición a comienzos de 1795, en tiempos del conflicto de varas y otros similares que se estudian en esta obra, el Cabildo de Montevideo no demoró en enviar al Rey un escrito oponiéndose a la continuidad de Olaguer Feliú[738]. La representación elevada a Carlos IV, señalaba el Ayuntamiento, era una maniobra del Gobernador que *"como sugerida por los agentes del interesado"* debía ser desestimada por la Corona. Según el Cabildo el grueso de los solicitantes integraba unos pueblos *"rústicos"* formados en los últimos diez años y cuyos habitantes, viviendo mayormente en *"chozas de paja"*, eran unos *"infelices que los más no saben firmar [y] a los cuales ha sido fácil persuadir"* por el Gobernador. Conscientes tanto del poder clientelar como de la fuerza armada localmente en manos de Feliú explicaban al rey que aquellos *"particulares"*, hacendados y comerciantes vecinos de Montevideo, que habían firmado la carta lo habían hecho por exigencia y no por su voluntad pues *"algunos resistieron ponerlas, [y] otros no tuvieron tanto valor, considerando que si lograba Feliú la prorroga le tendrían por enemigo"*. Los elogios a Feliú eran, pues, inmerecidos. A juicio del Cabildo la conducta del Gobernador había demostrado, en cambio, *"falta de armonía y buena correspondencia"*. Como jefe no tenía las cualidades necesarias para el empleo; a Olaguer Feliú le *"falta el fundamento sólido para mantener la paz y justicia [en] aquellos vasallos"* de Montevideo, anotó el Cabildo con evidente preocupación.

Un temperamento volcado al odio y no al amor, a la división y no a la unidad componía el verdadero rostro del Gobernador. En prueba de cómo había *"turbado"* la paz pública reseñaba el Cabildo que Feliú había mandado a los guardias que no auxiliaran a los alcaldes sino en *"caso muy ejecutivo y por poquísimo tiempo, que no pase de un cuarto de hora"*. Con esto se faltaba a costumbres y órdenes expedidas sobre el asunto por el Ayuntamiento y había hecho posible, por esta misma causa, la fuga de algún preso. Las *cabezas* no actuaban coordinadas en Montevideo ni en beneficio de la comunidad, y el Gobernador en particular prefería anteponer su satisfacción personal a las necesidades del orden establecido.

Encontraba el Cabildo a su vez una buena oportunidad para informar al Rey sobre el apartamiento del Gobernador al orden ceremonial y su disposición contraria a los fines de tranquilidad y sosiego en los que debía fundarse el gobierno. La violenta orden que había ejecutado contra el Ayuntamiento el 6 de enero de 1795 cuando, una vez congregado para dar posesión a los regidores electos para el año, mandó cercar las casas capitulares con treinta y cuatro granaderos con bayoneta calada disponiendo además que ocuparan la

puerta y se mantuvieran allí hasta que él mismo diera la orden de retirarse, era un ejemplo insoslayable de vanidad provocado por los conflictos en torno a la función de toros y el besamanos. La conducta de Feliú había sido un *"atentado escandaloso"* que no sólo agravió al Cabildo sino, más importante aún, señalaban, *"puso al pueblo en expectación creyendo que se dirigía a prender a los capitulares"*.

Aprovechó igualmente el Ayuntamiento para exponer al rey en la nota lo sucedido en la Casa de Comedias, al *"desautorizar [el Gobernador] al Ayuntamiento y alcaldes"* desde su palco particular acompañándose, agregaban los regidores con cizaña, de una corte de *"diferentes personas de ambos sexos"*. Su falta de respeto al Ayuntamiento ofendía los empleos de la república y mostraba un espíritu malintencionado que le llevaba a juzgarse con exceso digno de grandes cosas. Durante las ceremonias, el Gobernador había confirmado al Cabildo su vanidad y por tanto, no ser hombre bueno ni magnánimo. Su gestión, pues, no tardaría en afectar al pueblo con la consiguiente proliferación de disputas y sentimientos de odio. Nada bueno podía esperarse de quien había sido capaz de dejar *"a los Alcaldes que ocupan el palco del Ayuntamiento, sin facultades, haciendo un papel ridículo y desairado a vista del Pueblo"*.

Pese a sus esfuerzos por desacreditar al Gobernador malas noticias recibió pronto el Ayuntamiento en cuanto al trámite del besamanos. La relación política y personal que unía a Melo de Portugal con Olaguer Feliú dejó sin movimiento el expediente del Cabildo. Cuando el 15 de abril de 1797 falleció Melo de Portugal y Villena en la jurisdicción de Montevideo recayó el mando en la Real Audiencia y ésta procedió al nombramiento como virrey interino del hasta entonces Gobernador de Montevideo, Olaguer Feliú. Como era de esperar, entre 1797 y 1799, fechas en que Feliú fue virrey, el expediente sobre besamanos se archivó en la capital. En estos años mantuvo el Cabildo ante el público la armonía que imponía el protocolo y toleró como pudo el despojo de varas que seguía considerando un agravio a su autoridad.

Tan pronto supo el Ayuntamiento del respaldo del fiscal a su reclamo en besamanos intentó de nuevo un pronunciamiento favorable redactando en la sala capitular otro oficio, en esta oportunidad al virrey Marqués de Avilés, quien había tomado el empleo el 14 de marzo de 1799 y lo conservaría hasta 1801[739]. El Cabildo comenzó su escrito de 1799 tomando los argumentos del fiscal. Informó que el abuso de besamanos se efectuaba precisamente cuando el *cuerpo* concurría al Fuerte *"a hacer demostración de su fiel vasallaje, manifestando los vivos deseos de la prosperidad de su Rey y Señor Natural"*. Y de inmediato alertó que la representación de la relación política de obediencia y fidelidad entre la ciudad y el Rey se interrumpía porque el Cabildo dejaba de serlo al presentarse a la imagen sustituta sin el *"distintivo con que el Soberano condecora a sus Cabildos para que en toda parte se les guarde el respeto que es de su Real Voluntad"*. En el Montevideo de fines del siglo XVIII el despojo de varas era tanto representación del poder político como instrumento de poder político.

Desarrollando con más detalle las ideas del fiscal el Ayuntamiento explicó que en los primeros tiempos de la ciudad los capitulares estaban *"adornados de honradez"* pero *"faltos de toda instrucción"*, *"disimulándoseles"* por dispensa de las autoridades superiores estos defectos en consideración a las circunstancias políticas y militares en las que se fundó Montevideo así como a la *"cortedad del vecindario"*. La causa de la *"corruptela"* del rito no había sido otra que el estado sociopolítico de la élite en la primera mitad del siglo XVIII. Fue aquel estado de *"falta de instrucción, pusilanimidad y suma pobreza"*, continuaba en el texto, el que llevó a condescender el atropello sin

objetar el detrimento al rango que generaba. Si bien el besamanos era uno de los ritos que mejor reconocía la superioridad del *cuerpo* político de la Corona —porque frente a su imagen local se postraba y mostraban las varas que había delegado en los alcaldes como *cabezas* de su justicia en la ciudad— del modo que se cumplía en Montevideo subrayaba el poder político del Gobernador muy por encima del que le correspondía. Debido a esto, si bien la continuidad de la ceremonia estaba fuera de discusión para el Ayuntamiento la forma cumplida hasta la fecha era, en cambio, un *"abuso perjudicialísimo al decoro del Cuerpo"* capitular[740].

No obstante lo dicho, las circunstancias de fines de siglo eran otras, sostuvo el Cabildo al virrey[741]. Tratándose el besamanos de una ceremonia de corte que hacía gala del rango de los participantes no era la riqueza e instrucción sola sino la calidad moral de los alcaldes, que se expresaba por los canales sensibles del decoro ceremonial, lo que reportaba en último término mayor autoridad al Cabildo. Poniendo fin al despojo de varas el Gobernador confirmaría en el rito una virtud notable del Ayuntamiento: si los alcaldes concurrían, como en efecto lo hacían, al gobierno y administración de la justicia y en defensa del orden y afirmación del "sosiego y tranquilidad del público" merecían portar las varas frente a él[742]. La historia del Ayuntamiento ya no era de pusilánimes. Dicho de otra forma, las varas no sólo mostraban su aceptación y disposición al cumplimiento de la misión política encomendada por el Rey sino que la propia vista del Gobernador corroboraba el logro de este cometido. Únicamente las varas y la mirada del Gobernador producían ese poder. Rango y autoridad moral eran los valores dominantes por los que luchaba la élite del Montevideo finisecular[743].

En todo esto no era menos cierto que el defecto del Cabildo igualmente había alimentado la vanidad de los Gobernadores. Feliú, sin duda, se estimaba digno de grandes cosas y rechazaba, por tanto, los honores ofrecidos por los herederos de gente ordinaria. Autoridad militar con títulos honoríficos, de trayectoria reconocida por el rey y de amplios poderes en una ciudad donde la guerra era una forma casi cotidiana de servicio, la figura del Gobernador no había visto hasta entonces al Ayuntamiento como *cuerpo* honorable. La continuidad inalterada del despojo de insignias prueba que se trataba de una perspectiva fuerte entre los Gobernadores acerca del Cabildo al que despreciaban en besamanos.

El Cabildo retrató esa historia. Años después de constatar las razones del ultraje en besamanos[744], continuó exponiendo el Ayuntamiento en su nota al virrey, los capitulares iniciaron gestiones ante el gobierno de Joaquín del Pino (1773-1790) sin haber conseguido nada. El abuso se mantuvo en toda *"su pureza"*. Bajo el mando político y militar de Olaguer Feliú, reseñaba, el Ayuntamiento había elevado sin éxito una nueva representación al virrey Nicolás Arredondo[745]. A pesar de haberse formado expediente y obtenido la vista del fiscal el Cabildo reconocía no haber encontrado en estos años quien *"agitara"* el expediente en la corte porteña atribuyendo con urbanidad el *"desaire"* de Arredondo a los problemas del Virreinato que debió atender a su momento.

Conviene que nos detengamos unos instantes a ver las cosas del lado del Gobernador, pues la sistemática acometida que dio sobre algunos o todos los miembros del Cabildo conduce a preguntarse qué secreto designio animaba su conducta. En este orden de cosas puede decirse que su actuación política enseña como en un espejo la imagen opuesta a la que estaba forjando el patriciado que integraba el Cabildo.

Lo primero a tener en cuenta es que a pesar de las apariencias no eran ni exclusiva ni fundamentalmente asuntos personales los que enfrentaban al Gobernador con el Cabildo.

Dado que el ceremonial era el medio más importante para confirmar honores y rangos en la comunidad el patriciado insistía una y otra vez con obtenerlos del Gobernador. Y siendo esta figura el centro político en el que convergían las fuerzas que exhibían el rango mayor y la delegación suprema, a él se dirigía el empeño del Ayuntamiento por abandonar la imagen maltratada que le había sido impuesta tiempo atrás por la autoridad militar y política de los Comandantes.

Quizás Feliú no lo entendía del todo. Es decir, quizás no pudo ver a los miembros del Cabildo en su realidad e ir más allá del estereotipo del vecino rústico y a menudo desleal que algunos de sus predecesores como Agustín de la Rosa habían descrito de manera cruda y reservada[746]. La élite había cambiado; la élite estaba cambiando. Ahora tenía riquezas, clientelas y nuevas aspiraciones sociales y para mantenerlas necesitaba como nunca antes afirmar su autoridad política a través de certificados de nobleza[747] y sobre todo, la confirmación ceremonial. Sin apreciar la situación en su complejidad el Gobernador, bien porque estaba de paso, bien porque se movía entre camarillas que le servían y auxiliaban permitiéndole prescindir del respaldo mayoritario del Cabildo o también porque no quería admitirlo y seguía mirando hacia Buenos Aires y Madrid con la admiración que no podía sentir hacia el poder y la gloria que le reportaban los vecinos montevideanos, buscaba constreñir las pretensiones rutilantes del Cabildo dentro de los límites protocolares, e incluso menos que eso y abatirlas todo lo posible. Esto, sin embargo, lejos de obligar al Cabildo a retroceder el torrente de ambiciones honoríficas parecía acrecentarlas.

Desafortunadamente para el Cabildo no faltaron oportunidades para confirmar lo anterior. A lo largo del siglo XVIII y hasta comienzos del XIX el Ayuntamiento fue deshonrado varias veces más ante el público y tuvo ocasión de aquilatar su virtud política cuando en el día de besamanos al nombrado virrey Pedro Melo de Portugal, recién llegado de España a la ciudad y a quien debía recibirse con toda solemnidad[748], se le ultrajó notoriamente en la cara. El episodio fue descrito en el mismo oficio al virrey Avilés y prueba, de nuevo, la relevancia asignada en la época a las varas en particular y al lenguaje no verbal más en general, portador de virtudes y medio idóneo para asumir emociones a favor del régimen.

Al arribo de Pedro Melo de Portugal a Montevideo en 1795 se presentó el Ayuntamiento en el Fuerte del Gobernador, donde se encontraba el virrey, con el propósito de hacerle los honores debidos. Pero *"apenas llegó este Cuerpo a tocar los umbrales de la puerta de la sala de su Recibimiento cuando el Ayudante le despojó por su propia mano y con la mayor violencia de las varas, arrojándolas detrás de la puerta, dejando así abochornado públicamente al Cabildo y ultrajada la Real jurisdicción"*.

A pesar de la gravedad de la situación el Cabildo respondió con las expresiones más propias de su nobleza pública y mantuvo lo que cabe llamar un ejemplo de "lealtad dramática" esto es, la línea de conducta adoptada que llevaba a sus miembros a actuar como si hubieran aceptado las obligaciones morales impuestas[749]. Así lo afirmó por escrito: *"aunque [el Cabildo] pudiera en aquel acto por su honor y representación haber demostrado y repetido el agravio, supo ahogar el sentimiento y tragarse el sinsabor sin darlo a entender ni aun en el semblante, entrando [a la sala] a hacer su besamanos"*.

Disimulando, el Cabildo ahogó la ira ante el desprecio a su autoridad, y se ajustó a las virtudes esperadas del súbdito: calma y prudencia. En términos de Baltasar Castiglione, autor ampliamente influyente en el comportamiento esperado del súbdito moderno, el Ayuntamiento había demostrado "cortesía" y por tanto haber sabido ocultar

lo hecho o dicho sin esfuerzo, como si lo hubiera realizado sin pensarlo[750]. Melo de Portugal no dio su respaldo al Cabildo pero en los hechos se lo dio a Feliú. Mientras, el semblante del Cabildo ocultó el sentimiento y opinión de la élite.

Otra cosa ocurría en Buenos Aires. En la capital, explicaba el Ayuntamiento de Montevideo, en verdad se destacaba el *"superior carácter y representación"* de los cuerpos políticos, en especial el del virrey y en virtud de las leyes[751]. En Montevideo sin embargo un Cabildo sin varas *"más parecería un conjunto de personas solo vestidas de negro al lado de Vuestra Excelencia o dentro del salón [del Gobernador] que un Cuerpo de Ciudad que concurría de rigurosa ceremonia"*. Con una súplica al virrey a que retomara el expediente y en su vista determinara *"según fuere de derecho"* o conforme a su superior arbitrio concluía el Cabildo la nota con la que esperaba se pusiera fin al abuso e inacción de los jefes anteriores[752].

El tiempo pasaba sin noticias. En agosto de 1800 reiteró su nota al virrey Avilés y tampoco obtuvo diligencia del expediente. Preocupado por la falta de respuestas en 1803 el Cabildo volvió a escribir pero esta vez lo hizo directamente al rey en otro intento por encontrar solución a su planteo[753]. En el documento redactado en la sala capitular siguió las pautas del contenido enviado al virrey. Describió con más cuidado todavía la situación inicial de los regidores. Sobre esto, apuntó que en el besamanos habían *"sido mirados sin el decoro que correspondía"* por los Gobernadores cada vez que asistían a su sala *"a felicitar los de la Majestad y demás Personas Reales"*.

El incremento de la población por la llegada de peninsulares que encontraron en Montevideo el ámbito apropiado para el desarrollo de actividades comerciales, estimuladas entre otras cosas por las concesiones portuarias dictadas por la corona a partir de 1778, había hecho que se instalaran en la ciudad sujetos de instrucción y talento, escribía el Cabildo. Ellos si *"supieron discernir, y dar valor, estimación, y [el] esplendor que exigían sus empleos"*. Pero a pesar de sus esfuerzos la *"suma dilación"* del expediente desatendía la calidad de los regidores de modo que al Ayuntamiento únicamente le quedaba suplicar a Carlos IV que interviniera sobre el virrey para resolver el punto tan pronto como fuera posible.

En la preocupación del Cabildo por el reconocimiento de honores en la Plaza jugaban varios factores. Además de los ya expuestos, en 1803 había uno que debe tenerse en cuenta porque incidía sobre los jefes y presionaba a la figura del Gobernador y la del virrey a considerar de otro modo las demandas del Ayuntamiento. Ese año el gobierno de Montevideo se vio estremecido al advertir un conjunto fuerte de señales de *"orgullo y altivez"* hacia los españoles procedentes de las mayoría de los esclavos y la insubordinación y fuga de algunos de ellos[754]. Los ánimos estaban soliviantados.

En efecto, a comienzos de ese año[755] el Cabildo y el Gobernador levantaron el rollo en la plaza mayor para hacer temer a los esclavos por su crecido *"desorden, orgullo e insubordinación"* a los amos[756]. Era en ese lugar principal de la Plaza, con su diseño regular tan propio del Siglo de Oro, donde las autoridades levantaban el rollo o también llamado *"árbol de justicia"*, símbolo de la autoridad de la Corona en estos territorios americanos. A pesar que esta insignia temida no se menciona en las Leyes de Indias la efectiva confirmación de la posesión de un territorio "se hacía dando un espaldarazo a la picota"[757]. Veía el Cabildo de Montevideo que *"aquella autoridad"* que las leyes concedían a los amos se hallaba *"abatida y sin ejercicio"*, resultándoles insuficiente para corregir la conducta de los esclavos *"con la severidad que corresponde por temor del insulto que pueden esperar de unos esclavos totalmente erguidos de un espíritu revestido*

de soberbia".

Apartados de la conducta esperada, decía el Ayuntamiento, algunos de ellos tramaron entonces la unión de libres y esclavos por medio *de "una secreta convocatoria en la que determinaron ponerse en huida, no sin municionarse"* y llevarse consigo *"cuatro negras esclavas robadas".* Los prófugos lograron esconderse en una isla de monte espeso situada en el Río Yí. Por noticias que trascendieron al Cabildo planeaban seguir la ruta al Monte Grande para *"formar en lo intrincado de él una población"* libre. Esta *"junta de negros levantiscos"* compuesta por unas veinte personas fue sorprendida y atacada por la milicia. Luego de caer prisioneros nuevamente fueron trasladados a la villa de la Concepción de Minas y con posterioridad a Montevideo.

Para hacer frente a los *"excesos"* que transgredían su condición "natural" era *"justo empeño"* de los magistrados del Cabildo castigar la insubordinación y *"desarreglo"* y poner a salvo al vecindario en peligro. Como resultado del crecimiento comercial y el aumento en la llegada de buques esclavistas la ciudad había variado su composición étnica. Tanto que el Cabildo sostuvo que era menor la proporción de blancos que de negros lo que parecía, afirmó, haberles dado *"brío"* e inspirado su *"perversa idea"* de hacer unión y promover la conmoción pública. *"Sigilosas providencias"* había tomado el gobernador José Bustamante y Guerra, Brigadier de la Real Armada, Comandante General de Marina, Juez de Arribadas y Subdelegado de Rentas y Real Hacienda, persona que había sustituido a Feliú a partir de 1797.

La inspección y vigilancia continua dispuesta por el Cabildo y el Gobernador se aplicaba especialmente en la noche y tenía por fin, entre otras cosas, mantenerles informados de cualquier posible rebelión en Montevideo. Y tal y como le correspondía por mandato real, el Cabildo se mostró bien dispuesto a contribuir en el auxilió al Gobernador, no sólo en el castigo de los rebeldes sino haciéndole ver la importancia de la opinión que tenía el público ante lo que se concebía por entonces como el espectáculo de azotes[758].

En tal sentido no dudó el Cabildo en afirmar que de acuerdo con *"la experiencia tiene bien acreditado que esta clase de hombre teme más y ha concebido más terror al castigo público de azotes que a otro alguno secreto que se les aplique".* Y sin necesidad de *"hipérbole"*, apuntó, podía asegurar que los recapturados elegirían la muerte antes de verse libres de *los "vejámenes que reciben de sus iguales dándoles en rostro con la afrenta pública".* Sólo las medidas adoptadas por el Gobernador más el rollo en la plaza y el poder de los alcaldes podrían contener los excesos de los *"negros de todas [las] clases y naciones"* sujetándolos a los límites impuestos por sus amos, el respeto debido a los magistrados y personas públicas y la *"moderación y comedimiento"* con los españoles. Las acciones combinadas de las *cabezas* del gobierno de Montevideo evitarían el *"trasplante"* de "levantes y motines" que para el Cabildo eran causa del crecido número de esclavos y libertos en Montevideo y del nocivo ejemplo de la política anti esclavista de las colonias de la Francia revolucionaria[759].

En esa coyuntura de unión y triunfo en el gobierno local y respaldo del vecindario esclavista a las medidas adoptadas el asunto de las varas adquirió un tono de conciliación que con certeza favoreció su tratamiento[760]. El 18 de noviembre de 1805 el Cabildo leyó en su sala de acuerdos y transcribió al libro 11 de sus actas, el Auto de la Real Audiencia de 19 de octubre de 1805[761]. En el mismo se determinó que en las funciones de tabla y besamanos en las que el Ayuntamiento se presentaba a cumplimentar al Gobernador debían mantener las varas *"o insignia de la jurisdicción los Capitulares que acostumbran llevarla según se observa en esta Capital",* Buenos Aires[762]. El símbolo regio del Cabildo, condesado y operante en la figura de los alcaldes, brillaría como nunca antes frente al Gobernador y la comunidad monárquica que le seguía de cerca[763].

---

[692] Por ejemplo, la disolución de las Cortes. El Rey determinó que el sábado 10/6/1713 subiera "el Reyno desde su Sala" a las once de la mañana con el Gobernador del Consejo y asistentes de Cortes "a besar la mano a S. Mag.d" en la habitación donde se recibía "a los Consejos, y le besan la mano por las Pasquas, practicando esta función en la misma forma que la executan los Consejos, y que según estos por la Pasqua besan la mano a la Reyna Nra. S.ra". APR. Sección Histórica, caja 49, expediente 26.

[693] El rito fue muy apreciado entre el Rey y la aristocracia. En el siglo XVIII Fernando VI consultó al Marqués de Villarias si se cumplía por "el cuerpo de la Grandeza" besamanos al heredero en señal de "pésame" por la muerte de su antecesor, recibiendo la respuesta que no era costumbre aun siendo una ceremonia tan solemne y siempre ejecutada luego de la proclamación. APR. Sección Histórica, caja 55, expediente 15, 1746.

[694] ARRAZOLA, Lorenzo *Enciclopedia Española de Derecho y Administración, o Nuevo Teatro Universal de la Legislación de España e Indias.* Madrid, imprenta de Díaz y Compañía, 1853, t. VI, p. 395.

[695] ARRAZOLA, Lorenzo *Enciclopedia Española...,* p. 396.

[696] Como se dice en el *Fuero Viejo de Castilla*, libro I, título III, ley 3, código de la nobleza española de la Edad Media, el vínculo de vasallaje se rompía con besamanos: "Esto es Fuero de Castiella: Que si algun Rico ome, que es vasallo del Rey se quier espedir del e de non ser suo vasallo, puedese espedir de tal guisa por un suo vasallo caballero o escudero, que sean Fijosdalgo. Devel decir ansi: Señor Fulan Rico ome, beso vos yo la mano por èl, e de aquí adelante non es vostro vasallo". *El Fuero Viejo de Castilla, sacado, y comprobado con el ejemplar de la misma obra, que existe en la real biblioteca de esta corte, y con otros mss. Publicanlo con notas históricas y legales los doctores, D. Ignacio Jordán De Asso y Del Río, y D. Miguel de Manuel y Rodríguez, examinadores nombrados por el Supremo Consejo para el concurso a la cátedra de derecho natural, y política, que se establece en el Real San Isidro.* Madrid, 1847.

[697] El besamanos era signo del reconocimiento al rey de Castilla en la época bajomedieval, gesto reservado a la nobleza, y se cumplía ya desde las ceremonias de entronización de los reyes visigodos. En el siglo XV seguía tomándose como herencia del papel del rey en tanto heredero de conceptos teodosianos así como cabeza de la nobleza, caudillo de la Reconquista. RUCQUOI, Adeline "De los reyes que no son taumaturgos...", p. 184.

[698] BARRIOS PINTADO, Feliciano (coord.) *Derecho y administración pública en las Indias Hispánicas. Vol II. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano (Toledo, 19 al 21 de octubre de 1998).* Cuenca, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 267.

[699] MAISONNEUVE, Jean *Ritos religiosos y civiles*, Barcelona, editorial Herder, 1991 (1988), p. 16 y ss. Versión castellana de María Colom de Llopis.

[700] Para más detalles véase: BULWER, John *Chirologia: or the Natural Language of the Hand AND Chironomia: or the Art of Manual Rhetoric.* Southern Illinois University Press, 1974 (1644), pp. 97-98. Edited with an Introduction by James W. Clearly.

[701] NYROP, Chr. *The Kiss...,* p. 135. Si bien la ceremonia preservaba vestigios de su carácter sagrado y consagratorio (pues en ocasiones de culto se besaba el rostro, la mano o el pie), el poder secular la utilizó ampliamente desde la antigüedad, cuando el esclavo besaba la mano de su

amo, los alumnos lo hacían con las de sus maestros y también, cuando los soldados lo cumplían a los oficiales. En cuanto a la modalidad concreta del beso el rito se regulaba por la costumbre.

[702] En Buenos Aires, desde que fue ascendida a capital del Virreinato, el besamanos se hacía el día del Soberano y el de su cumpleaños, los días del Príncipe y la princesa y los de sus cumpleaños (con la diferencia en estos últimos casos de dar la misa en la capilla del palacio) asistiendo el Tribunal de la Real Audiencia y de Cuentas y el Cabildo secular. Primero iban a la catedral donde se cantaba *tedeum* y concluida la misa volvían al "palacio" para "juntarse" los cuerpos, concurriendo el virrey y puesto bajo dosel recibía los cumplidos de la Real Audiencia y Tribunal de Cuentas, comisario de la Santa Cruzada, el Cabildo eclesiástico y el secular, Colegios, el Consulado y el Obispo. Los días de besamanos en que se asistía a la capilla del palacio del virrey se colocaba "a Su Excelencia sitial y cojín en medio de la capilla" (como se practicaba en Lima) y concluida la función el virrey subía al salón del dosel y recibía "en pie los cumplidos". También había besamanos los días del virrey y la virreina, pero en estas ocasiones pasaban el Regente y Oidores de la Real Audiencia "de particulares a felicitarlos" y si coincidía con días "de guardar" o de fiesta se practicaba esta atención en su víspera, de acuerdo a lo dispuesto en la Real Cédula de 6/7/1674. En Pascua de Natividad primero debían concurrir a la catedral y pasar inmediatamente a la "sala del dosel". No se suspendía el besamanos aun cuando el virrey estuviera enfermo. En esas circunstancias el Regente era quien recibía el rito en la sala del dosel. Los días miércoles y viernes de cuaresma, no siendo feriados, pasaba la Real Audiencia y el Tribunal de Cuentas de la sala del despacho del virrey a la capilla del palacio a las diez de la mañana, para la misa y sermón. El Jueves Santo volvían a la catedral acompañando al virrey a la capilla de su palacio (el Fuerte) donde se hacía la oración y deshacía el Tribunal; el "día de San Martín, Patrón de esta ciudad, asistirá igualmente el Tribunal y el de Cuentas a la iglesia catedral, y este día y la víspera se sacará el Real Pendón con la pompa y solemnidad que previene la ley 56, título 15, libro 3 de la Recopilación y se dará vela distinguida a los del Cuerpo de la Audiencia y al señor Intendente". AGI, Gobierno, Buenos Aires, 152 B (1776-1810).

[703] AUBOYER, Jeannine *Le trône et son symbolisme dans l'Inde Ancienne.* Paris, Presses Universitaires de France, 1949.

[704] Aunque es claro que el rito lo regulaba en gran medida la costumbre local, Andrea de Jorio afirmaba que el besamanos se hacía en la mano izquierda, en tanto se creía que era la mano del corazón. DE JORIO, Andrea *Gesture...*, pp. 106-107.

[705] DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 59.

[706] ARREDONDO, Horacio *Civilización...*, tomo 1, p.142.

[707] ARREDONDO, Horacio *Civilización...*, tomo 1, p.146.

[708] POSADAS, POSADAS & VECINO *Iconografía de Montevideo.* Montevideo, Intendencia Municipal de Montevideo, 2001 (1955). La cita es del prólogo de Ariosto D. González, p. XXXVIII.

[709] Esta Casa de la Gobernación, palacio o Fuerte de Gobierno, fue la sede y residencia de los Gobernadores, luego del gobierno revolucionario y más tarde del Estado Oriental. En la primera delimitación de la península se reservó esta manzana para la construcción de la Ciudadela, que más tarde fue erigida en otro lugar. La construcción del Fuerte fue casi con seguridad entre 1766 y 1770. En 1810 se le agregó un piso al sector que daba a la calle Solís; el 5/5/1829 un incendio le provocó daños parciales. De 1829 a 1880 fue la sede del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay. En 1880 fue demolido por encontrarse en estado ruinoso y trasladarse el Ejecutivo al Palacio Estévez, sobre la plaza Independencia. En 1892 se inauguró la plaza Zabala en su lugar. MENCK FREIRE, Carlos; VARESE, Juan Antonio *Viaje...*, p. 218.

[710] En la esquina del costado oeste al sur había una segunda puerta que daba entrada por los fondos a un patio interior con el que se comunicaban las habitaciones del Gobernador así como otras que servían de alojamiento a los asistentes. Luego seguía una pieza de azotea con mirador en la que se enarbolaba la bandera real. En 1808, el gobernador Elío determinó arreglar allí un

jardín para su recreo, siguiendo a su propia escala los dictados de la moda peninsular sobre el jardín. Para tal fin se trajeron y cultivaron de las posesiones del Miguelete las mejores plantas de flores: la virreina, el taco de la reina, la espuela del caballero, el botón de oro, el alelí, la flor de raso, el lirio, retamas, rosas, la congona y la borla de oro, entre otras. El jardín del Fuerte era símbolo del poder real lo que explica porqué fue destruido por los revolucionarios cuando se hicieron del edificio. Según cuenta Isidoro de María, de quien provienen estos datos, los patriotas no querían "ni flores de los godos". Fue en el salón del gobierno del Fuerte donde se dieron los bailes de gala destacándose entre ellos la cuadrilla, la contradanza y el minué; según apunta De María esta habitación medía cuarenta varas de largo por trece de ancho. DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 24.

[711] DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 23.

[712] La carta se encuentra en MAÑÉ GARZÓN, Fernando *El glorioso Montevideano...*, tomo III, pp. 95-116. Sansone de Martínez sostiene que la misma fue dirigida al eclesiástico Ramón Más de Ayala, primogénito de José Más de Ayala, Capitán de Infantería de Milicias y alcalde de primer voto de Montevideo. SANSONE DE MARTÍNEZ, Eneida *El teatro...*, p. 430.

[713] BARRIERA, Darío G. "La ciudad...", p. 77.

[714] DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 59.

[715] BAYLE, Constantino *Los Cabildos...*, p. 160.

[716] BAYLE, Constantino *Los Cabildos...*, p. 167.

[717] Dicho en palabras de Barriera, las varas eran la "*delegación* de la potestad de administrar justicia *en el regio nombre* por parte de quien fuera su portador". BARRIERA, Darío G. "La ciudad y las varas: justicia, *justicias* y jurisdicciones (Ss. XVI-XVII)" en *Revista de Historia Del Derecho*, Buenos Aires, Dunken, vol. XXXI, 2003, pp. 69-95. La cita es de la página 77. Subrayado en el original.

[718] BAYLE, Constantino *Los Cabildos...*, p. 260.

[719] CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA...*, libro III, cap. 2, p. 17.

[720] CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA...*, libro III, cap. 2, p. 16.

[721] Las descripciones de varas son escasas. En el inventario de 1806 del Cabildo de Soriano figuraban "dos varas de Justicia con barbas de ballena". Véase LOCKHART, Washington *La vida cotidiana...*, p. 97.

[722] HARRAUER, Christine; HUNGER, Herbert *Diccionario...*, p. 189 y ss.

[723] El gobernador Olaguer Feliú respondió que "De ningún modo puedo, ni devo variar la practica inconcusa, que hà observado el Cavildo de esta Ciudad con el Gov.or Militar y Politico de la Plaza, entrando siempre sus Individuos sin baras (sic.) los dias de Besamanos enla Sala destinada al recibo dela solemnidad de ellos, dejándolas en la ante Sala: con que contexto el oficio de V.S. de ayer". AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Oficio al Cabildo del 8/6/1794.

[724] AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo al Gobernador de 5/8/1794.

[725] AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2.

[726] Integraban el Cabildo en 1794: Antonio Pereira (alcalde de primer voto), Miguel de Otermín (alcalde de segundo voto), Mateo Vidal (alférez real), Pedro Pérez (alcalde provincial), Antonio San Vicente (fiel ejecutor), José Antonio Zubillaga (depositario), Mateo Sánchez (síndico procurador).

[727] AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2.

[728] En la España del siglo XVII la idea de "semblante" establecía un "vínculo entre lo físico y las cualidades espirituales, en pleno sentido con la tradición occidental que quería ver en la corporeidad de los individuos, particularmente en la cara, una manifestación de sus caracteres". CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo "Fisonomía de la virtud. Gestos, movimientos y palabras en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII" en *Reales Sitios*, núm. 147, primer trimestre de 2001, pp. 26-37.

[729] AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo al virrey Arredondo.
[730] La expresión es del Cabildo. AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3.
[731] AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2. Borrador de oficio del Cabildo al virrey Arredondo, 20/10/1794.
[732] La Real Audiencia de Buenos Aires propuso al Consejo de Indias abolir que los alcaldes ordinarios asistieran a las funciones de la iglesia con vara y mazas "à presencia del Virrey y R.^l Acuerdo, en atención a no haber semejante costumbre en Lima, Chile ni Charcas". El Consejo respondió negativamente, sosteniendo que la concurrencia de los alcaldes con varas y mazas daba a conocer "por estas insignias sus empleos, y son unas señales de distinción de aquellos Jueces y del Cabildo, que en lugar de rebajar ò disminuir la autoridad, y alto carácter del Virrey y Audiencia, la realzan mas...". AGI. Gobierno, Buenos Aires 13 (1769-1799), 1791.
[733] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Buenos Aires, 21/10/1794, f. 1. Varios antecedentes en copia y originales promovidos por el Cabildo sobre "dejación de varas", 1794-1803. La copia del documento al virrey se encuentra en las pp. 11-12, firmada por Andrés González, Mateo Vidal, Ildefonso García y Marcos José Monterroso.
[734] Había en la capital similares conflictos a los ocurridos en Montevideo. Al Consejo de Indias llegaban las quejas del Cabildo secular de Buenos Aires por los atropellos del regente de la Real Audiencia, Benito de la Mata Linares, con motivo del cumpleaños del príncipe de Asturias el 14/10/1790 y el "sonrojo y desayres" que experimentó del Virrey en el cumplimiento del besamanos del 14/10/1792 cuando éste no prestó atención a la "arenga" del alcalde y dio preferencia al Cabildo eclesiástico sobre el secular por decreto de 14/3/1793. De "atentado" calificaba el Cabildo aquel "lance" que suspendía la "costumbre y pacifica posesión" en que había estado hasta ese momento. En el examen de la cuestión, el Consejo citó la opinión de la Real Audiencia de Chile de 2/5/1761 en la que informaba que estando en posesión el Cabildo secular de la ciudad de Santiago de ingresar luego de la Audiencia a dar plácemes y pésames "de personas R.^s" inmediatamente después de este *cuerpo*, el presidente de la Audiencia no se arregló a la costumbre durante las exequias a Fernando VI disponiendo que entrara a cumplimentar el Cabildo eclesiástico antes del secular. Por Real Cédula de 11/7/1762 la Corona mantuvo la preferencia al Cabildo secular. En cuanto al conflicto en Buenos Aires, que podía "traer perjudiciales consecuencias à la quietud y sosiego publico de aquella Capital", el Consejo propuso al rey que el gobierno siguiera el ejemplo de Chile y el Cabildo secular tuviera en plácemes, pésames y besamanos entrada inmediata a la de la Real Audiencia y Tribunal de Cuentas desaprobando la decisión del virrey a favor del Cabildo eclesiástico. AGI. Gobierno, Buenos Aires 13 (1769-1799).
[735] Tan importante fue para el Cabildo la defensa del uso de las varas frente al Gobernador que en oficio a don Martín de Segovia manifestó su preocupación por la "demora en el despacho por esa superioridad de la representación introducida en ella para q.^e declare q.^e en los dias de besamanos debe entrar el Cavildo con sus varas en la mano à cumplimentar al Gov.^or de esta Plaza según se practica en esa Capital, y parece de justicia". Agregaba el encargo que en uso de la representación en su poder "agite con su m.^or eficacia el asunto". AGN-EAGA, caja 201, carpeta 2. Borrador de un oficio del 3/11/1794.
[736] Véase AZAROLA GIL, Luis Enrique *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata. Documentos inéditos de los siglos XVII y XVIII*. Buenos Aires, J. Lajouane & Cía, 1927, pp. 42-57.
[737] AGI. Gobierno, Buenos Aires, 46 (1749-1809). Correspondencia con los Gobernadores de Montevideo.
[738] AGI. Gobierno, Buenos Aires, 46. El documento integra el expediente en el que constan las cartas de los Cabildos de la Villa de Guadalupe y San Bautista, ambas de 11/8/1794, y del vecindario de Montevideo fechada el 23/8/1794. Por lo visto, el Cabildo de Montevideo tomó conocimiento de las cartas a comienzos de 1795, pues en su desestimación de prórroga de Feliú

se refiere a los acontecimientos del seis de enero de 1795.
[739] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3. Copia del oficio del 27/11/1799, fs. 11-12.
[740] En efecto, al estudiar el besamanos se tienen en cuenta aquí las observaciones de Willem Frijhoff acera de las variables involucradas en este tipo de ceremonias entre las que cabe mencionar: el objeto de ósculo, "the social sphere where the interaction ritual of kissing is permitted", las figuras involucradas y su estatus social entre otros factores. FRIJHOFF, Willem "The kiss sacred and profane: reflections on a cross-cultural confrontation" en BREMMER, Jan; ROODENBURG, Herman (ed.) *A Cultural History...*, pp. 210-236.
[741] En 1795 fueron integrantes del Cabildo: Miguel I. de la Cuadra (alcalde de primer voto), Félix Sáenz de la Maza (alcalde de segundo voto), Juan F. Martínez Moldez (oficial real), Francisco D. Sierra (alcalde provincial), Andrés Antonio Vázquez (fiel ejecutor), Marcos Monterroso (depositario), Manuel Nieto (síndico procurador), Alejo Mas y Ayala (alcalde de hermandad). En 1799 lo fueron: Andrés González (alcalde de primer voto), Pedro Fabián Pérez (alcalde de segundo voto), Ildefonso García (fiel ejecutor), Rafael Maldonado (síndico procurador), Juan de León (alcalde de hermandad), Juan A. Bustillos (alcalde provincial), Mateo Vidal (regidor decano), Marcos Monterroso (depositario).
[742] Los alcaldes y sus dependientes, los alcaldes de barrio, cuidaban "la quietud pública" controlando la estricta observancia de los Bandos dados en la ciudad. A fines del siglo XVIII se incrementó y perfeccionó el modo de ejercer policía ante los transgresores tradicionales y los enemigos políticos del gobierno. Por medio de una Instrucción, dada a alcaldes y cabos de barrios de Montevideo, se estableció: (1) que debían dar exacta e inmediata noticia cuando notasen contravención a lo dictado y no pudieran remediarlo por medio del arresto cumplido por el cabo de barrio en la guardia más inmediata; (2) llevar el padrón del barrio y noticia individual de quienes vivían en las casas de vecindad informándose "con gran reserva y cuidado en que se emplea cada uno, de que vive, si se mantiene en casa de día y sale de noche, si muda con freqüencia (sic.) de parages, ò gasta mucho, si lleva armas, si le visitan gentes de la campaña, Tropa y Marinería de los Buques de Guerra y mercantes" observando cualquier novedad al respecto por noticias dadas por vecinos de la casa "y otros medios que le dictarán la astucia y prespicacia (sic.)"; (3) vigilar las pulperías y "lugares donde acuden à alojarse por lo común los forasteros y malhechores" cuidando que "ninguno de estas clases duerma en ellas, sin que proceda el permiso del alcalde respectivo" y multando con 10 pesos a los dueños de locales que no se ajustaran a lo dispuesto (la mitad de los cuales eran para el cabo de barrio); (4) particular vigilancia se puso en informar sobre "juegos prohibidos" o "cualquiera ocurrencia ilícita" teniendo en cuenta, decía la instrucción, que muchos acudían a casa particulares a jugar con el pretexto de hacer tertulias; (5) prohibidos los bailes sin licencia del gobierno se debía observar que no se hicieran "con el especioso motivo de costearlos por si y de ser una diversión casera y privada, pero cobran dinero de los concurrentes"; (6) se controlaba si se cantaban "coplas indecentes en las calles" poniendo preso de inmediato "al cantador, contra quien se procederà con el castigo o pena pecuniaria" que correspondiera por "su proceder escandaloso"; (7) todo papel fijado en las esquinas sin licencia del gobierno y aun expresando tenerla pero de su contenido entendiéndose "mal fin", era arrancado por los cabos para llevarlos al Gobernador; (8) ante algún hecho de sangre debía enterarse enseguida de las circunstancias y formar sucinta relación con el nombre del herido, "quien lo hiriró, el parage, la hora y personas que puedan dar noticia: nada omitirá para la prisión pronta del reo" informando al Gobernador y a los demás alcaldes y cabos para "que todos esmeren su vigilancia y concurran al descubrimiento y prisión del delincuente"; (9) similar procedimiento practicaban ante un robo; (10) habiendo por los barrios "cuadrillas de gente con música y algazara para divertirse" y no causando perjuicio ni molestia al vecindario, "no se les pondrá embarazo" pero los cabos de barrios debían seguir a estas cuadrillas con auxilio de tropa "para precaver oportunamente todo desorden, conduciéndose en estos casos con prudencia y sigilo"; (11) al momento de arrestar "algún malhechor se averiguará con exactitud el

tiempo de su residencia", el destino con el que vino, "las casas en que ha vivido, la ocupación que ha aparentado para ocultarse y las conexiones ó amistades que tiene dentro de la Plaza" a los efectos de averiguar sobre "complices, ociosos, ò malentretenidos que pervierten el buen orden ò policía de los Pueblos"; (12) custodiaban los faroles de la ciudad; (13) para arrestar "a los perturbadores" de la quietud pública los cabos solicitaban auxilio de tropa a los guardias de la Plaza; finalmente, los cabos de barrio tenían como "gratificación" económica "la mitad del producto de las multas" esperando el gobierno "que esta recompensa de su celo los animarà a esforzarse con empeño para hacerlos acreedores en lo subcesivo à otras gracias que pueda proporcionarles este Gobierno". AGN-EAGA, caja 246, carpeta 4, Instrucción expedida por el gobernador Bustamante y Guerra el 15/11/1798.

743 Otros signos de autoridad engalanó el Cabildo para resaltar su lugar en las ceremonias. Así por ejemplo, en febrero de 1795, y teniendo presente la próxima llegada del virrey Pedro Melo de Portugal que llegaba a Montevideo a relevar a Nicolás Arredondo, decidió comprar tres cenefas doradas para el adorno de las puertas y ventas en consideración "a la poca decencia de la sala capitular", y revocar las paredes y arreglar las goteras del techo de los juzgados. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo..., tomo 9, libro 14, acuerdo del 10/2/1795, fs. 245-246. Días después, acordó cambiar los dos canapés y tres sillas que utilizaba el Gobernador y el Cabildo cuando se congregaba en la sala de sesiones "y aun para quando concurre à las funciones de Yglesia". Resolvió además construir otros a los que mandó hacer "el damasco necesario". AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo..., tomo 9, libro 14, acuerdo del 20/2/1795, f. 251.

744 Probablemente iniciado con el primer Gobernador, don Joaquín de Viana.

745 El virrey Arredondo fue designado por Real Decreto de 21/3/1789. En la Real Cédula a propósito de su nombramiento, dada en Madrid el 2/4/1789, el monarca señaló conceptos morales importantes. Expresó que su designación para los empleos de Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y por Presidente de la Real Audiencia de Buenos Aires, la hizo en conocimiento de su "cristiandad, prudencia y bondad" y confiando en que su proceder se haría justificando la integridad y entereza que conviniera. Agregó que con su designación estaba "procurando el bien universal de esas Provincias y ennoblecimiento de los habitadores y naturales de ellas, de manera que Dios Nuesto Señor sea servido, y Yo cumpla con la obligación de quien tanto los ama y desea su bien". Por medio de la palabra escrita y luego leída en público el rey avisaba a sus "buenos y leales vasallos" y les ordenaba además que obedecieran y acataran las resoluciones del virrey "como à persona que representa la mia" cumpliendo "todo lo que en mi nombre os ordene, y deis el favor y ayuda que os pidiere". Cuadro de virtudes adquiridas por la figura del virrey (cristiandad, prudencia y bondad) y cuadro de virtudes a inculcar en la comunidad: integridad y entereza en la conducta de gobierno. Con estas expresiones el Monarca señaló las dos formas privilegiadas de manifestarse en la comunidad: la imagen (el virrey actuaba como persona "que representa la mia") y la palabra (obedecer todo lo que en "mi nombre" ordenara de los súbditos). AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458.

746 Desde Buenos Aires Agustín de la Rosa describió a Julián de Arriaga los problemas que encontró en Montevideo y la influencia que algunos individuos como el teniente de infantería de Montevideo, Carlos Morfi, "de nación irlandés" ejercía sobre los vecinos. Según de la Rosa, los capitulares de la ciudad, presa de cabildeos de Morfi y dos religiosos, el padre Ignacio Perera y su compañero el padre Eusebio Castañares, fueron contra él demostrándole que "todos los mas [son] revendedores de Azeite, y Vinagre, Polizones de varios Navios, que llegaron à aquel Puerto y allí hechos jentes por falta de Hombres [...] se dejan torser y depondrán contra el mas justo, todos ellos se han puesto en Zancos á que han tenido y tienen con la Colonia". Más adelante, de la Rosa apuntaba que para suplir su ausencia de la ciudad se habían nombrado dos comandantes para Montevideo (el primero teniente coronel del batallón de Buenos Aires y el segundo, coronel del regimiento de Mallorca) que no sólo no conocían cuestiones propias de la guerra sino que "como no responsables, han dexado vivir a aquellos vecinos en la permanencia del contrabando,

por lo que con el escándalo de aquella ciudad, y esta [Buenos Aires] se benden (sic.) allí los efectos dela Colonia con la maior audacia y desvergüenza". AGI. Gobierno, Buenos Aires, 46 (1749-1809). Está fechada el 28/9/1757.

747 Como por ejemplo el que solicitó al Cabildo don J. F. De Sostoa. AGN-EAGA, caja 234, carpeta 1, 22/2/1799.

748 El ceremonial de recibimiento del virrey comenzaba en Montevideo. Tan pronto llegaba a esta ciudad se comunicaba al saliente en Buenos Aires por su "caballerizo, secretario u otro criado mayor" quien, enviado a Montevideo, prevenía al Gobernador para que estuviera a sus órdenes. En Buenos Aires, conocido su arribo a Montevideo, la Real Audiencia, el Tribunal de Cuentas y el Cabildo secular preparaban el "recibimiento". A su llegada a la capital concurría el virrey saliente con los ministros de la Real Audiencia (con capas y traje de golilla) y el Tribunal de Cuentas, todos con coches se presentaban "al desembarcadero, y tendida la tropa y haciendo la Fortaleza el saludo correspondiente le conducirá al Palacio, entregándole el bastón al saludarle, y dándole [el lado] derecho hasta la puerta de palacio, donde se despedirá, y retirará a la casa que tenga dispuesta con el coche que estará prevenido con el acompañamiento de soldados de a caballo acostumbrado y Su Excelencia pasará al Real Acuerdo en que se hallará el Real Sello y leído el título por el escribano de Cámara hará el juramento puesto en pie, el que recibirá el Regente. Concluido este acto se subirá al Salón del Dosel donde estará todo el concurso de caballeros, y tomando los señores ministros de la Real Audiencia y del Tribunal de Cuentas asiento inmediato a Su Excelencia le acompañarán aquel tiempo que consideren oportuno. Al día siguiente volverán los expresados ministros a saludar a Su Excelencia y juntándose en la pieza que se destine, lo sacarán a la del dosel en que estarán puestas dos hileras de sillas, y al frente la de Su Excelencia y [el] señor Regente o decano lo cumplimentará en nombre de la Real Audiencia y Tribunal de Cuentas y seguirán las arengas del [comisario] de Cruzada y Cabildo eclesiástico, y poniéndose bancas para la Ciudad, y Universidad, Colegios y Consulado cuando se establezca, manifestarán igualmente su complacencia, manteniéndose Su Excelencia sentado y respondiendo lo que parezca a propósito". AGI, Gobierno, Buenos Aires, 152 B.

749 GOFFMAN, Erving *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1971 (1959), p. 229. Traducción de Hildegarde B. Torre Perrén y Flora Setaro.

750 CASTIGLIONE, Baldassare *El cortesano*. Madrid, ediciones Cátedra, 1994. Edición de Mario Pozzi; traducción de Juan Boscán.

751 En Buenos Aires se acordó el ceremonial de la siguiente forma. Establecidos los días de besamanos asistía el tribunal de la Real Audiencia y el de Cuentas con el Cabildo secular a la catedral donde se cantaba el *tedeum* y concluida la misa volvían al palacio donde, "juntándose", concurría el virrey. Puesto debajo del dosel recibía el virrey los plácemes y cumplidos de la Real Audiencia, y Tribunal de Cuentas, del comisario general de la Santa Cruzada, del Cabildo eclesiástico y del secular, colegios, consulado y el Obispo. Los días de besamanos por santo del príncipe y la princesa se practicaba lo mismo con la sola excepción que la misa se daba en la capilla del palacio en la que debía juntarse el Tribunal de la Real Audiencia, el de Cuentas, Ministros de la Real Hacienda y el Cabildo secular en los mismos términos en que los hacían al ir a la catedral. En todos estos días el virrey tenía sitial y cojín en medio de la capilla "como se practicaba en Lima" y concluida la función se subía al salón del dosel donde recibía los cumplidos. Los días del virrey o la virreina pasaban el Regente y Oidores de particulares a felicitarlos y en el caso que fuesen festivos o feriados se practicaba esta atención la víspera siguiendo la Real Cédula de 6/7/1764. El "dia tercero de Pascua de la Natividad" de Jesús se asistía a la catedral y se daban las pascuas al virrey en la sala del dosel. En caso de enfermedad del virrey o si por asuntos de gobierno no podía asistir le sustituía el Regente de la Real Audiencia recibiendo los cumplidos de las *cabezas* en el salón del dosel. Los días miércoles y viernes de cuaresma y no siendo feriados, pasaba la Real Audiencia y el Tribunal de Cuentas a las

diez de la mañana de la sala del despacho a la capilla del palacio a oir la misa y sermón predicado en ella. El "jueves santo" volvían todos de la catedral acompañando al virrey hasta la capilla de su palacio "en donde se hace oración, y deshace el Tribunal". El día de San Martín, Patrono de Buenos Aires, asistía igualmente el tribunal de la Audiencia y el de Cuentas a la catedral y ese día como su víspera, se sacaba el Real pendón con la pompa y solemnidad previstas en la ley 56, título 15, libro III de la *Recopilación* dándose vela distinguida a los miembros del *cuerpo* de la Audiencia y al señor Intendente Gobernador en caso de asistir. AGI. Gobierno, Buenos Aires, 152 B (1716-1810). Duplicados de la Audiencia. Buenos Aires, 8/8/1785.

752 Enterado de la solicitud del Cabildo el virrey paso el expediente a su vista "para determinar lo más conforme a razón y legitima costumbre" el 29/11/1799. Abreviando la cuestión, el Cabildo volvió a enviar oficio al virrey sobre el tema el 27/8/1800. AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3, f. 8.

753 AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3, f. 13 y ss.

754 Desde 1802 el control de la moral pública por parte del Cabildo y Gobernador se había incrementado. Ese año el nuevo gobernador Bustamante y Guerra propuso para beneficio del público iniciar un proyecto de traslado del agua "para asi facilitarle al vecindario el sentimiento de ella entodo tiempo particularmente en los años en que se experimenta seca". Para eso convocó a don Tomás Toribio comisionándole la tarea de experimentar lo que correspondiera en el paraje del Buceo desde donde se traería hasta las inmediaciones del portón nuevo de san Juan. El Cabildo aplaudió la propuesta del nuevo Gobernador y le manifestó su respaldo a un jefe cuyas medidas habían estado dedicadas al beneficio del público "consultando siempre el bien Temporal, y en el presente caso el espiritual que se sigue" pues la medida haría posible la formación de lavaderos más próximos a la vigilancia de las autoridades cesando de esta manera la necesidad que las criadas fueran al paraje denominado de la Estanzuela "que es un berdadero lupanar endonde la mezcla de sexos, escondites y medanales proporciona innumerables ofensas de Dios y fomenta un vicio tan detestable cuia destrucción se conseguiría en mucha parte realizando el proyecto". AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo del 5/4/1800 al 12/2/1808, tomo 11, libro 15 A. Acta de 20/2/1802, fs. 61-62.

755 Integraban el Cabildo en 1803: Miguel de Otermín (alcalde de primer voto), José María Barreiro (alcalde de segundo voto), Rafael Fernández (alférez real), Manuel Pérez Balbás (fiel ejecutor), Eusebio Ballesteros (síndico procurador), Marcos José Monterroso (depositario general), José María Ortega (alguacil mayor).

756 AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo..., tomo 11, libro 15 A. Acta de 28/3/1803, fs. 87-88. Citaba el Cabildo la "dolorosa prueba" de la muerte del amo Joaquín Mujica a manos del negro Pedro, quien fuera ahorcado en la plaza por sentencia confirmada por el tribunal regio. Asimismo la muerte del amo Mateo Marcote por el negro Nicolás cuya causa estaba en trámite en el juzgado de primer voto del Cabildo y las heridas infringidas a su ama no mencionada, por un esclavo que se había dado a la fuga.

757 Así lo sostiene Bonet Correa explicando que la picota era la columna de piedra o fábrica que había en la entrada de algunos parajes públicos en el que se exponían las cabezas de los ajusticiados o los "reos a la vergüenza". El rollo consistía en una columna de piedra generalmente rematada por una cruz que se tomaba como insignia de jurisdicción y en muchas ocasiones se utilizaba como picota. BONET CORREA, Antonio *El urbanismo...*, p. 188.

758 Ejecutado con tanta crueldad en Montevideo que el Cabildo fue amonestado por la Real Audiencia. El 19/4/1792 Facundo de Prieto y Pulido envió al alcalde de primer voto resoluciones de la Audiencia por las que ordenaba a este *cuerpo* abstenerse de practicar castigos corporales al mismo tiempo que desautorizaba en particular, el castigo de azotes efectuado en varios reos en las calles de la ciudad. AGN-EAGA, caja 188, carpeta 3.

759 KLEIN, Herbert S. *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*. Madrid, Alianza editorial, 1986; SOBOUL, Albert *La Francia de Napoleón*. Barcelona, Crítica, 1993 (1983).

760 AGN-EAGA, caja 281, carpeta 1 A. En esta ubicación se encuentra el borrador de un oficio de

31/10/1804 del alcalde de primer voto José Revuelta y Sánchez quien por comisión del Cabildo nombró a don Pedro Berro con "poder" procurador para "q.e apure la expedición y definitiva sentencia sobre el negocio de las varas". Asimismo, el 2/11/1804 el Cabildo envió confirmación a su comisionado en Madrid don Manuel Antonio de Echevarria, de haberle llegado copia de la Real Cédula de 19/6/1804 expedida como resultado de la queja del Ayuntamiento a la exigencia de abandonar las varas los días de besamanos y la demora en la sustanciación del expediente que se encontraba en la Real Audiencia de Buenos Aires. AGN-EAGA, caja 281, carpeta 1 A.

761 AGN-EAGA, caja 295, carpeta 2 A. El auto de la Real Audiencia salió para Montevideo el 8/11/1805.

762 La ceremonia de besamanos se mantuvo durante el sitio de Montevideo. Con motivo de la conmemoración de la Constitución de la monarquía española el Cabildo cumplió "en todas sus partes" con el decreto relativo a esta celebración haciendo "gala, besamanos é iluminación general con solemne Te-Deum en todas las iglesias, y salvas de artillería". AGI. Gobierno, Audiencia de Buenos Aires (1810-1813). Informe del Cabildo a don José de Limonta. Sala capitular, 30/10/1813.

763 Por "condensation" entiende David Kertzer "the way in wich individual symbols represents and unify a rich diversity of meaning". KERTZER, David I. *Ritual...*, p. 11.

Cuarta Parte

Ceremonias de Orientación

Disimulación en lo efímero dirigido y dirigente

Montajes de un artificio político especular

Nada se ve desnudo o desnudamente.
Nelson Goodman

En Montevideo, los responsables de las ceremonias sabían que su público era actor y no autor, y que su tumultuoso comportamiento y "multitudinarias reacciones eran perfectamente encajables dentro de una sociedad estamental nada permisible en materia de dogma político y, en el caso español, religioso"[764]. Por esa razón, las ceremonias del Cabildo fueron doxología del poder político en acción; un artificio especular que persuadía a la comunidad sobre el orden vigente así como informaba a los oficiantes del grado de adhesión y acatamiento de los diversos *cuerpos* subordinados a los jefes de la Plaza.

En opinión de los gobernantes la continuidad del orden político dependía del ejercicio del mando entendido como dirigismo autoritario. Las ceremonias que siguen expresan muy bien este concepto, fundado en la idea más general que la opinión no sujeta al poder era caprichosa y errada. Mientras lo conocido se consideraba expresión de restauración continua, toda "novedad", por mínima que fuera, generaba sospecha y temor entre las élites. En su esfuerzo ilusorio por impedir el cambio de estados y condiciones, y por tanto, trastornos a las jerarquías establecidas, lo efímero ceremonial actualizaba los valores conservadores, una y otra vez. Al elogiar, encomiar, felicitar y bendecir a las figuras tutelares del régimen lo efímero inculcaba la aceptación del sistema de privilegios, desde lo moral y desde lo sensible.

A través de lo efímero el Ayuntamiento orientó en esa dirección. Orientó a la comunidad a oír, ver y colocarse en posiciones simbólicas subordinadas a los mandos. En este esquema de gobierno, lo importante del mensaje no era entender sino cumplir la orden y sentir la presencia del superior. Persuadiendo sobre valores y emociones esperadas del vasallo obediente el Ayuntamiento afirmó esquemas jerárquicos de ordenamiento político, sin revelar el objetivo de legitimar su autoridad y convertir la obediencia en adhesión a su propia *cabeza*. En la realización del simulacro, voces y objetos, manos, vistas y visiones, pasos y paseos junto a gestos de paz y unidad, adoración e imprecación informaron y convencieron acerca de la relación particular del Ayuntamiento con el orden político establecido.

Orientando a la comunidad el Cabildo forjaba imágenes notables de figuras y objetos del régimen. A través de signos y símbolos, llenos de solemnidad, el Ayuntamiento respondía a inquietudes de diverso tipo que el montaje generaba en los

asistentes-espectadores. Y tanto las formas como los contenidos propagados en los mensajes no los consideraba engaño, porque los asociaba al mantenimiento del orden político que definía y defendía, junto a otros oficiantes, como el único y verdadero camino a la concordia terrenal y la salvación eterna. Aunque en sus primeros años de vida le costara comprender al Ayuntamiento la magnitud política de la representación ceremonial, poco a poco fue demostrando el aprendizaje del fino arte de la persuasión.

Saber disimular significaba pues, en el contexto de lo efímero, entender cuándo y cómo ocultar las intenciones de un buen jefe y promover como "naturales" las emociones de lealtad esperadas de *cabezas* y *miembros* del público. En ciertas oportunidades, incluso la misma representación de la virtud permitía al Cabildo encauzar las molestias y sinsabores del desprecio a rangos o condiciones privilegiadas que patrocinaba y que podían verse deshonradas antes, durante y hasta después de cumplidas sus actuaciones.

En las próximas páginas veremos contenidos y formas de esta clase de persuasión ceremonial: en el acuerdo de paz con los indígenas minuanes, la publicación de la Bula de la Santa Cruzada, el paseo del Real estandarte y la participación del Cabildo junto a la Iglesia en ceremonias de súplica y agradecimiento a la intervención divina a favor de la ciudad, la religión y la Monarquía.

Capítulo I

Manos que persuaden: imponiendo la paz a los minuanes (1732)

...estoy determinado [a] perseguir a estos Indios, si pudiere lograr, hasta exterminarlos
Carta del gobernador Zabala al Rey, 1731

...de aquí en adelante vivirán con los españoles como hermanos
Acta de la ceremonia de paz, 1732

Con la instalación del Cabildo de Montevideo por el gobernador Bruno Mauricio de Zabala en 1730 los regidores debieron formarse políticamente en cómo imponer su autoridad sobre los pueblos nativos. La conquista española iniciada desde el recinto ubicado en la costa del Plata tuvo, al igual que en otros territorios, dos objetivos fundamentales asociados entre sí y a menudo poco distinguibles para muchos de sus protagonistas. Uno de ellos fue la apropiación de los campos circundantes que según querían los recién asentados pobladores pasaban con el acto fundador de la ciudad a integrarse en el marco jurídico político del Ayuntamiento. Entre otras cosas esto significaba expropiar a los indígenas de aquellos bienes juzgados de interés por el vecindario. El segundo objetivo fue la "cristianización" de los "infieles"[765] es decir, su aculturación con miras a su salvación eterna[766].

El proceso de organización de la producción, el consumo, el intercambio y la distribución de los recursos económicos fue indisolublemente ligado a la conversión de los indígenas en obedientes vasallos de las autoridades locales que representaban a la Corona. En este sentido, las Leyes de Indias favorecían a través de múltiples disposiciones la organización de las comunidades nativas, incluso en lo relativo a la adjudicación y tenencia de tierras[767]. Sin embargo, como se ha notado[768], no ocurría lo mismo con los pueblos cazadores y recolectores para quienes no consiguiendo los conquistadores y colonos su favor al "requerimiento" procedían a "escarmentarlos" y expulsarlos por la fuerza de los territorios que frecuentaban, o "destruirlos" y "arruinarlos", diezmándolos definitivamente y provocando de este modo su trágico exterminio cuando lo juzgaban posible e imperioso.

La instancia jurídica que dio origen a Montevideo como ciudad el 20 de diciembre de 1729[769] se acompañó de otras acciones para garantizar la ocupación efectiva del territorio y la explotación de la riqueza de la campaña[770]. Sin perjuicio de las negociaciones que cabía adoptar en ejercicio de las competencias inherentes a su empleo[771], Zabala también recurrió a medidas militares para asegurar el control de la jurisdicción. Como señal de apoyo en las campañas debía participar el vecindario[772]. Al mismo tiempo correspondía al Ayuntamiento articular junto al Gobernador los ámbitos de negociación indispensables con los nativos y forjar en la medida de sus atribuciones políticas los acuerdos que evitaran o pusieran fin a los conflictos armados. En los primeros años de la ciudad todo cuanto se hiciera para evitar la inseguridad del vecindario y no comprometer su estabilidad y crecimiento fue bien visto por el

Gobernador.

Situados en un territorio en el que la ocupación formal española era reciente pero no así la presencia indígena[773], misionera[774] y lusitana[775] y movidos por idéntica ambición de mejora en su condición social que sus antecesores peninsulares llegados al continente americano tiempo atrás, repugnando sino siempre si la mayor parte del tiempo de cualquier otra forma de organización social y política que no estuviera asentada en los principios de la jerarquía hispana y el catolicismo, los capitulares debieron adquirir con precisión las nociones y procedimientos de naturaleza política que aseguraran al Ayuntamiento el efectivo control y explotación de las gracias y mercedes que Felipe V y el gobernador Zabala les habían dispensado.

Los minuanes, también denominados por los españoles binoanes, guenoa-minuanos, güinoas, huenoas y guayantiranes, fueron una parcialidad indígena asimilada por los historiadores del siglo XIX y parte del XX a la macro etnia charrúa[776]. De acuerdo con trabajos recientes los guenoa-minuanos no tuvieron vínculos con los charrúas en el sentido dado tradicionalmente. Se sabe que incluso mantuvieron con frecuencia periodos de enemistad, los que habrían sido cada vez menores en las postrimerías del gobierno español en que se los vio unidos contra el régimen asentado en Montevideo[777].

Basándonos en los resultados provisorios que ha ido arrojando la investigación sobre los minuanes[778] en el periodo que comprende las primeras décadas de Montevideo sabemos a la fecha que formaban unidades sociales[779] dispersas en el territorio del alto río Uruguay, el Paraná, el Río de la Plata y la costa atlántica, manteniendo comunicaciones entre sí, bien por medio de emisarios o de "fuegos" y "resplandores"[780].

Lideradas por caciques, estas unidades "segmentarias"[781], es decir, parte de un macro grupo, a veces competían y en otras ocasiones participaban de alianzas teniendo vínculos de parentesco y lazos económicos además de religiosos y lingüísticos. Cada unidad se movería dentro de un territorio durante el año, asentándose más o menos tiempo en algunos parajes de acuerdo con la gestión de los diversos recursos disponibles.

En cuanto a su desplazamiento se ha señalado la dirección noroeste-sureste y otra y principal desde tierra "adentro" de la Banda Oriental hacia la costa. Su "cartografía" para los primeros treinta años de Montevideo también ha sido trazada hace muy poco y, al igual que otros aspectos tales como su organización social y política, se ha hecho bajo el criterio de explicación "aproximada" debido al estado incipiente en se encuentran los estudios exhaustivos. Importante presencia minuana se ha relevado en el norte de la Banda, continuando contactos frecuentes y anteriores a la fundación de Montevideo, especialmente con las estancias de Yapeyú y los alrededores de las Misiones Jesuíticas, "en las cuencas de los ríos Ibicuí, Ibirapitá, Santa María, Piray, Yumirí y Tapitagua".

Siguiendo el río Uruguay pero hacia el sur, se han identificado comunidades minuanas en el Itú (Salto), el río Queguay y el Daymán, así como en las inmediaciones de Santo Domingo de Soriano y en el arroyo Las Conchas. El río Tacuarembó y sobre todo el Río Negro habrían permitido el tránsito y conexión de las comunidades del alto Uruguay con las que se movían en las inmediaciones de la Laguna Merín. En la cuenca de esta última se tiene registro documental de su asentamiento en Aceguá, el Cebollatí, el albardón del Olimar, los bosques del Yaguarón y los bañados de India Muerta[782].

A poco de emprendida la administración española en Montevideo un incidente desató un conflicto de proporciones casi incontrolables que puso a prueba particularmente la inteligencia política del Ayuntamiento y la capacidad de conquista del gobernador Zabala[783]. Aunque aún no están del todo claras las causas inmediatas del

mismo, y quizás nunca lo estén, lo cierto es que desató la guerra entre minuanes y montevideanos, convirtiéndose en el problema dominante de los primeros años de la ciudad española[784]. A comienzos del siglo XVIII los minuanes fueron quienes más hostigaron y rechazaron la penetración europea desde Montevideo[785].

En septiembre de 1730 tres indígenas minuanes robaron un caballo a Domingo Martínez, poblador portugués de Montevideo que se hallaba en la jurisdicción de la ciudad[786]. Advertido el hurto, Martínez se trabó en lucha con los indígenas y en la contienda dio muerte a uno de ellos provocando la consternación y el repudio de los otros dos. En la documentación disponible no se detalla quién era el fallecido o qué lugar ocupaba dentro de la tribu ni se proponen explicaciones sobre los posibles móviles que llevaron a reaccionar a sus compañeros con tan profundo abatimiento. Los españoles que les prendieron notaron el grado extremo de dolor en que se encontraban sus compadres.

A pesar que Martínez tenía tres años de radicación en una chacra del Miguelete y había formado familia con Feliciana Domínguez de la Sierra (hija de José de la Sierra, uno de los pobladores canarios), en tanto portugués y natural de "Mello", optó por desertar de la jurisdicción y refugiarse en la Colonia del Sacramento[787]. Probablemente receloso del castigo que con toda seguridad le sería impuesto por las autoridades españolas. El Comandante de la Plaza de Montevideo, entre tanto, intentó calmar la aflicción de los nativos, temiendo que se desatara la venganza y en pleno conocimiento además de la circulación incontrolada de "faeneros" por los campos de la reciente jurisdicción castellana, que por entonces la hacía casi ingobernable[788].

Enterados de lo ocurrido, los caciques minuanes enviaron doce hombres a retirar el cadáver. El Cabildo intentó convencer a los emisarios que no podía administrar justicia porque el asesino había huido de la jurisdicción de los alcaldes. Todo indica que ni las aclaraciones ni los obsequios con que las autoridades intentaron agasajar y volver a la calma a los minuanes fueron suficientes para impedir la sublevación. Convocando a la tribu algunos caciques atacaron en número cercano a los trescientos los puestos de faeneros extendidos por los campos de Montevideo. En los enfrentamientos perecieron veinte personas, en su mayoría troperos y peones de estancias que no pudieron resguardarse a tiempo. Durante el saqueo, incendio y destrucción los minuanes llegaron a invadir las estancias de vecinos integrantes de la dirigencia local[789]: el alcalde provincial don Bernardo Gaitán, el alférez don José de Mitre[790] y el alcalde de la Santa Hermandad don Juan Antonio Artigas[791] padecieron el arreo de caballadas y ganado vacuno[792].

Por averiguaciones de pobladores de la ciudad se supo que los minuanes lejos de abandonar las armas se preparaban a atacar Montevideo con el firme propósito de aniquilar a sus habitantes e impedir el avance español por la campaña. Inmediatamente comunicó el Cabildo la peligrosa situación a Zabala. El Gobernador respondió el tres de octubre a la nota del Ayuntamiento remitida el mes anterior y se dispuso con ella a formar políticamente a los capitulares[793].

Primero señaló que debían remitirle cualquier documentación que no se acompañara de diputados con la firma de todos los regidores, explicando que esto evitaría *"que no haya quien diga después que no consintió en la tal carta"*. En segundo lugar, manifestó sentirse *"muy mortificado"* por lo que calificó como el *"accidente del alboroto de los Indios"* ocasionado por el portugués Martínez siendo éste, añadió, *"digno del mayor castigo para escarmentar a otros que imprudentemente exponen a la mayor inquietud"* a todo el pueblo sin tener en cuenta que los indígenas: *"faltos de razón atribuyen el delito de uno a todos"*. Zabala consideró que el Cabildo no se había dado cuenta todavía que

siendo los minuanes *"gente tan irregular y vengativa"* la conducta de sujetos como el fugado Martínez llevaba a la ciudad entera a vivir un clima de permanente inseguridad.

Por una expresión de la carta reveló asimismo que antes les había prevenido de los peligros derivados de permitir el casamiento de pobladores con portugueses: *"Ahora conocerá Vuestra Señoría,* escribió, *el cuidado que debe poner en que no se establezcan portugueses en esa ciudad ni comercien en sus campos"*. Previno en la misma fecha al Comandante de la Plaza sobre las medidas que debía adoptar para la mayor seguridad del vecindario y comunicó al Cabildo haber dispuesto el pasaje de Buenos Aires a Montevideo de treinta dragones.

En la misma nota, Zabala volvió a cuestionar al empeño inoportuno de los pobladores de avanzar por la campaña mirando su beneficio personal y no las posibles consecuencias que la ambición económica podría traer al recién establecido vecindario: *"bien considero que los que solamente han mirado a su propia conveniencia se valdrán de esta ocasión para ponderar los daños que se les ha seguido de la mudanza de las estancias"*, apuntó. Ironizó luego con la ampliación de éstas hacia el río Santa Lucía, donde se hallaban los portugueses, comentando que así *"tendrían más seguridad de la invasión de los minuanes estando a más distancia del socorro de la Plaza"*. Después añadió: *"pero todo se olvida por el bien propio, el que encargo a Vuestra Señoría es el común"*[794]. Exhortó por último que para el mayor lustre de la ciudad, el mantenimiento de la honra y conveniencia económica de sus descendientes —sin nombrar aquí el permiso del vecino Sierra para que su hija formara familia con Martínez pero evidentemente refiriéndose a esta situación— los pobladores no dejaran *"que se mezclen con vagabundos que sin atender a sus obligaciones lo abandonan todo"*[795].

Al otro día del saqueo a las estancias perpetrado el dos de noviembre de 1730, el procurador general José González de Melo presentó al alcalde de primer voto, José de Vera Perdomo, una petición para que convocara al Cabildo e informara de los ataques indígenas y la respuesta militar del vecindario. El procurador informó que habiendo el Comandante de la Plaza publicado el mismo día un Bando para que el vecindario saliera tras el alférez José de Piñana *"al amparo"* de las estancias, la orden no se había podido cumplir en su totalidad debido a que algunos vecinos carecían de armas y municiones.

Reunido el Ayuntamiento el tres de noviembre acordó pedir al Gobernador el envío de 50 carabinas, 50 sables e igual número de lanzas con sus recatones (no picas), además de las municiones necesarias teniendo en cuenta la *"necesidad urgente [en] que se halla esta Ciudad con el levantamiento de los indios"*[796]. También resolvió que cada vecino estuviera obligado a cargar, tener a su cuidado y pagar las armas que le enviara Zabala en un plazo ajustado a *"la cortedad"* de los recursos del vecindario. Por último, los regidores lisonjearon el desempeño militar del Gobernador escribiéndole que a todos constaba *"la gran vigilancia celo y prevención"* de su Excelencia para que la ciudad se conservara *"quieta y pacífica"*, socorriéndola con prontitud. Y en vista de la grave situación le suplicaron que con su *"poderosa mano"* continuara venciendo a los minuanes definidos sin vacilación como *"este enemigo"*. Si no se derrotaba a los indígenas no dudaba el Ayuntamiento que luego de azotar chacras y estancias avanzarían *"a toda esta vecindad"*, desguarnecida por el corto número de militares y recursos defensivos establecidos en la campaña.

Zabala contestó el 10 de noviembre indicando cómo debían defenderse los vecinos, y no redujo el problema de la guerra al acopio de armas y municiones sino que lo amplió a las causas que provocaban las tensiones con los nativos de la jurisdicción[797]. Siendo

importante el paraje en que se instalaban las estancias, lo fundamental, decía, era que estuvieran *"inmediatas"* unas con otras. De no haber sido así, hacía ver al Cabildo, también habrían muerto diez peones, quienes desesperados pudieron refugiarse en un rancho tan pronto notaron el inicio del ataque minuán. Esto *"no les hubiera sucedido a hallarse en las estancias de Santa Lucía donde no tienen la inmediación"* de Montevideo para socorrerlos; volvió a increpar al Cabildo su falta de evaluación política al consentir la expansión sobre la tierra donde los nativos merodeaban: *"los que miran únicamente su conveniencia particular no reparan en la ruina común"*, sentenció Zabala.

A continuación ordenó al Ayuntamiento que prendiera a los desertores que hubieran vuelto a las nuevas estancias del Santa Lucía. En cuanto a las armas pedidas por el procurador y el Cabildo recordó que había dejado *"las suficientes"* en el almacén de pólvora, a las que agregaba otras remitidas en la lancha del correo para que cuando el Comandante lo estimara conveniente las repartiera. Reprendió al procurador por *"entrometerse en esto"*, añadiendo que se excedía al *"pedir aumento de Guarnición para esa Plaza por no ser de su incumbencia sino mirar lo político de ella, excusando* [así] *Cabildos superfluos"*. La conducta que Zabala esperaba del procurador y el Ayuntamiento entero era la de *"reprimir cualquiera bulliciosa novedad"* y evitar de este modo que los pobladores cayeran en *"malas sugestiones"*, pasando a vivir *"con desconfianzas"* con respecto a sus autoridades políticas y militares.

Zabala no tenía dudas. Incluso en tan críticas circunstancias el Cabildo debía considerar que su conducta no podía ser la misma que la del vecindario. El Ayuntamiento era un *cuerpo* político dispuesto para dar ejemplo. Por esa razón, alcaldes y regidores debían mostrar en público emociones de confianza en torno a las decisiones que tomaban los mandos militares y transmitir con gestos y palabras señales de seguridad en torno a la pronta resolución del conflicto. Terminó el Gobernador su carta del 10 de noviembre de 1730 reiterando la necesidad de continuar la fábrica de la iglesia porque, dijo uniendo ambos asuntos, siendo lo primero el culto divino merecería Montevideo *"ahuyentar los malignos espíritus que se oponen a nuestro religioso celo"*.

Dejemos por unos instantes la gestión capitular del hecho para tener en cuenta el contexto regional en que se daba la guerra con los minuanes en la campaña de Montevideo. Un momento especial en la configuración político-militar de la región caracterizaba los últimos años del siglo XVII y las primeras décadas del XVIII. Según se ha investigado, la guerra entre parcialidades había comenzado poco antes con el avance militar de charrúas coaligados con bohanes, yaros y cuatro caciques minuanos sobre las reducciones[798] jesuíticas del Yapeyú, quemando las estancias de San José, asesinando guaraníes y profanando los ornamentos, vasos e imágenes de esta capilla[799].

Ocurrido esto los jesuitas y el Gobernador de Buenos Aires organizaron la salida de dos mil indígenas tapes junto a españoles al mando del correntino Sargento Mayor Alejandro de Aguirre acompañado de unos 400 "guenoas". La expedición partió en busca de los confederados el 14 de septiembre de 1701 y habiendo pasado a la Banda Oriental una parte de los atacantes fueron interceptados en los montes del Yí donde se encontraban "arranchados" tras haber abandonado una columna portuguesa que los auxiliaba.

Desde Buenos Aires las autoridades enviaron un negociador que obtuvo de los charrúas y sus aliados que salieran del monte. Pero en lugar de alcanzar un acuerdo, luego de cinco días de combates, el seis de febrero de 1702, fueron degollados por guaraníes y guenoa-minuanos "al parecer con la complicidad de los jesuitas que los

comandaban"[800]. También murió allí el enviado de Buenos Aires, en circunstancias poco claras[801]. Los indígenas sobrevivientes en número mayor a quinientos fueron convertidos en "piezas de chusma" y enviados a las Misiones para su conversión. En los alrededores de la Colonia del Sacramento y la reducción de Santo Domingo de Soriano el gobernador Valdéz Inclán reconoció en 1704 la presencia de bohanes que se habían acogido a ella porque, según dijo, los minuanes que eran sus enemigos les tenían amenazados[802]. En el umbral del siglo XVIII las tensiones y conflictos entre indígenas se extendían con fuerza al sur de la Banda Oriental.

En efecto, la presión sobre las comunidades nativas iba creciendo desde varios puntos cardinales. Por un lado, la disminución de vacunos en los territorios situados entre el Paraná y el Uruguay empujaba a tribus así como a peninsulares e "hijos de la tierra" de Santa Fe y Corrientes hacia la Banda Oriental. Lo mismo ocurría en las estancias de las Misiones a lo que se sumaba el interés lusitano para arrear el ganado a las estancias de Río Grande; desde la Colonia del Sacramento además, fundada en 1680, los portugueses avanzaban sobre los campos del sur de la Banda Oriental del Río Uruguay. Los Padres jesuitas —interesados en los ganados de la Vaquería del Mar[803]— tendieron en este proceso de conflictos a preferir la negociación con los minuanes y despreciar a los parciales charrúas, bohanes y yaros, *"infieles"* en los que sólo veían ladrones, salteadores y facinerosos que *"infectaban"* las campañas en las dos primeras décadas del siglo XVIII.

Considerando las apremiantes circunstancias regionales y las órdenes expresas de Felipe V de instalar una población permanente en la costa platense de la Banda Oriental, Zabala estableció negociaciones con los minuanes, con lo que ganaba impedir su alianza con los portugueses y la comercialización ilegal de cueros con barcos de otras naciones, actividad en la que también participaban vecinos de Buenos Aires[804]. Para obtener su apoyo no dudó el Gobernador en entregar a los caciques paños y tabaco, entre otros artículos de su interés[805]. Zabala conocía a los minuanes de antes de la guerra que declararon a Montevideo a fines de 1730.

Pasemos ahora a examinar la dimensión físicamente violenta que desarrolló el Gobernador hacia los minuanes antes de pensar en negociaciones y ceremonias de paz. Bien fuera porque subestimaba la capacidad y cantidad de los minuanes para enfrentarlo o porque entendía que la única forma de "pacificar" la campaña era su expulsión definitiva (para lo cual minimizaba su potencial guerrero ante los superiores con el fin que le aprobaran recursos para expediciones de "castigo"), la primera decisión que tomó Zabala hacia ellos luego del ataque a Montevideo fue la represión. Para eso dispuso en noviembre de 1730, como se apuntó, el regreso a las estancias de los vecinos que las habían abandonado y su unión armada para hacer frente al ataque nativo que había desafiado al jefe de la Guarnición señalándole, pocos días después del incidente con Martínez, que durante tres días le esperaban para batirse[806]. Zabala pudo reunir bajo el mando de José Romero, persona de reputación militar, 230 hombres entre vecinos y peones escasamente preparados quienes se concentraron en Montevideo. En la primera salida contra los minuanes y tan pronto comenzaron las escaramuzas desertaron a Colonia más de ochenta integrantes de la expedición.

Aquellos que se mantuvieron leales al rey español más los dragones enviados por Zabala para reforzar la Guarnición siguieron a los minuanes; éstos se perdieron internándose en *"lo impenetrable de sus montañas"*. Algunos que permanecieron en la campaña fueron capturados por la expedición que no pudo *"castigarlos"* por el paraje en

que se hallaban distante de Montevideo y la cortedad de fuerzas disponibles. A la retirada de los hispanos de la campaña siguió el regreso de los minuanes amenazando continuar la guerra[807]. Zabala dispuso entonces una nueva reunión de "paisanos" bajo el mando de José Romero (unos 150 hombres según Bauzá), a los que se sumaron setenta que aprestó Juan de la Rocha, todos junto a cien dragones y oficiales.

A poco más de cincuenta leguas de Montevideo la expedición punitiva encontró a los minuanes y aunque los jefes tenían previsto atacarlos antes del amanecer no pudieron hacerlo por haberse perdido sus "guías". Finalmente, avistados a las ocho de la mañana, los atacaron siendo recibidos por los indígenas *"con más constancia que la que acostumbran"*, según anotó Zabala. El teniente de dragones don Francisco Escudero y el alférez don José Piñana *"cumplieron enteramente con su obligación, haciendo estragos a los enemigos"* y lo hicieron sólo con los dragones, pues se reiteró que los peones recogidos para la batalla desertaron del campo de operaciones. Pese al arrojo de los dragones los españoles fueron cercados por unos 500 guerreros minuanes que luego de tres cargas les arrebataron la caballada[808] (unos 500 animales que habían sido tomados de Montevideo), imposibilitando así que siguieran la campaña.

En estos combates los minuanes mataron a un sargento y dos soldados además de provocar varios heridos. Del lado de los minuanes, Zabala informó al rey que habían fallecido sus dos caciques principales *"y muchos de su tropa"*. Luego de este enfrentamiento, es decir, de enero a abril —fecha en que Zabala redactó la comunicación al Monarca— no se registraron mayores acciones guerreras de los minuanes[809], a pesar de lo cual el temor fue el estado emocional que dominó en el vecindario. Tanto fue así que el Gobernador llegó a decir que ante cualquier movimiento de los indígenas los estancieros abandonaban los campos dejando desiertas y desamparadas las haciendas de Montevideo[810].

La vida de los vecinos no podía ser peor. La guerra los tenía atemorizados casi por completo[811]. A tal punto había llegado la inseguridad del vecindario que estaban imposibilitados de *"disfrutar de la campaña"* sumándose a esto, anotaba Zabala, la fatal consecuencia que los portugueses establecidos en Colonia tenían *"la libertad que pretenden"* y estaban a punto de conseguir *"el favor de los indios"* para *"franquear el paso hasta el Brasil"* por tierra, tal y como lo deseaban y habían intentado sin éxito hasta entonces. Montevideo se encontraba verdaderamente amenazada y con riesgo de ser reducida a un *"presidio bloqueado"* en el que los vecinos deberían ser mantenidos con *"ración diaria, como se ha ejecutado mientras no han tenido haciendas en que trabajar"*[812]. El resultado de esta situación era la *"mayor miseria"* de los ciudadanos.

Para abril de 1731 Zabala se había convencido que la salvación de Montevideo y el mantenimiento de la Banda Oriental bajo dominio hispano dependían de la desaparición forzada de los minuanes: *"estoy determinado,* escribió al rey, a *perseguir a estos indios si pudiere hasta exterminarlos valiéndome para esto de las milicias que pudiere, cuyo número será bien corto"*. Las milicias fueron las de Montevideo a las que sumó *"los indios de los Pueblos de los Padres de la Compañía de Jesús"*. Sin embargo, el *"castigo ejemplar"* que pretendía el Gobernador contra los *"bárbaros"* se retrasó debido al rigor del invierno del año 1730, intenso y extendido más de lo previsto, y la espera de la llegada de los indígenas tapes que había solicitado de refuerzo a los Padres jesuitas.

Sin perjuicio de estos preparativos el Gobernador comenzó a desarrollar otra estrategia para someter a los minuanes. Probablemente a comienzos de mayo o junio de 1731[813] Zabala buscó no sólo la llegada de 500 guaraníes cristianizados de las misiones

como refuerzo militar sino que alentó la mediación de los jesuitas escribiéndole con ese propósito al Padre Provincial de las Misiones del Paraguay, Jerónimo Herrán. Zabala instruyó al Provincial para que designara alguien de su confianza y probada capacidad persuasiva sobre los minuanes a los efectos de emprender negociaciones con ellos hasta alcanzar la paz con Montevideo.

En mayo de 1731 el Provincial Herrán llegó a las Misiones y encargó al padre Miguel Jiménez[814], cura del Pueblo de San Borja, que partiera al encuentro de los minuanes que se encontraban en los alrededores para obtener de ellos su "pacificación" y acuerdo con los montevideanos. En efecto, emprendió viaje Jiménez desde el Pueblo acompañado de un indígena minuán cristianizado de unos sesenta años bautizado un año antes con el nombre de Francisco Borja. Jiménez lo tomó por compañero aprovechando su conocimiento del territorio y capacidad de intérprete para las negociaciones de paz y explicación de la fe[815]. Escoltados por guaraníes su viaje hasta las tolderías minuanas duró poco más de 30 días y estuvo signado por intensas lluvias, frío, granizo y neblinas tan espesas que según relató hubo trayectos en que no podía ver más allá de ocho pasos, debiendo esperar hasta el mediodía e incluso hasta la tarde para poder avanzar[816].

Finalmente, Jiménez arribó a la primera toldería encontrando en ella cinco caciques: Yaguareté, Pastau, Pedro, un hijo de Guayancay, y Coraya. Los cinco no habían participado en los ataques a Montevideo señalándole que se encontraban en el mismo sitio desde hacía más de un año. No obstante, supo Jiménez que a su llegada estaban a punto de partir en ayuda de *"los otros matadores"*, y que no lo habían hecho hasta el momento por la inclemencia del tiempo. Oyeron con atención el mensaje del Reverendo Padre a propósito de la pacificación, traducido *"por un bello lenguaraz Christiano"*. Acabado de explicar el asunto el cacique de mayor edad, Pastau, pasó a razonar frente a los demás diciéndoles, según le explicó el intérprete a Jiménez, que por ser el mayor de todos opinaba que debían ver la gravedad de la guerra que les amenazaba, la presencia del sacerdote buscando remedio en sus tierras y que todas estas cosas, junto a los regalos que se les enviaban, debían tomarse como actos de voluntad y deseos del Provincial de la Compañía de informarles de la situación y pedirles la paz con los españoles.

Luego dijo que aceptaba la paz si su Quireymbá, *"que es el más principal de todos los caciques, y el matador de los españoles"*, agregó el religioso, la admitía también. Pastau añadió que se expresaba en estos términos por su edad y porque entendía conveniente pedirle a los demás caciques no mirar solo por ellos que no temían al español sino por sus criaturas y mujeres quienes *"padecerán como suelen"* los daños y dolores de la guerra. Probablemente influido por algún pasaje del discurso del Provincial, el cacique Pastau agregó que si no admitían la paz luego que Dios enviaba al Padre Jiménez en busca de su bien y se mostraban sordos a los avisos sucedería que *"perdamos la victoria, la vida, y nuestras mujeres e hijos"*. Los demás jefes estuvieron de acuerdo con Pastau.

Inteligentemente inquirió Jiménez dónde estaba Quireymbá. Los caciques le respondieron que juzgaban estaba *"en la otra Banda"*, y que irían a buscarle. Pidieron a Jiménez que permaneciera esperándolos en el campamento, lo que aceptó. Pero envió junto a los caciques a *"los guenoás cristianos de los que iban en mi compañía"*. A su regreso, con más de 50 caballos cansados, trajeron los caciques a Quireymbá y a otro cacique "Nolagua y guat", definido igualmente por Jiménez como otro *"matador de los españoles"*.

Comenzó frente a ellos el Padre Jiménez a insistir sobre la paz cuando, sorpresivamente: *"Quireymbá se arrodilló a besarme la mano, que hasta entonces no lo había hecho, ni hablándome otra palabra"*. Jiménez interpretó que le reverenciaba. Quireymbá le dijo entonces que aunque en ese momento *"estaba agraviado del español por una traición que 15 días ha me hicieron [y] por lo cual tenía ánimo de perder mi vida y la de todos mis vasallos en venganza de este agravio"* consideraba ahora el enorme trabajo de llegar hasta sus toldos y reclamarles alcanzar la paz en nombre del Padre Provincial, *"de quien ya conozco su mucho amor"*. También afirmó a Jiménez que todos harían las paces con los españoles pero le pidió dos cosas. Por un lado, que comunicara al Provincial *"que con los feligreses de los Padres"*, es decir los guaraníes misioneros, no tenían que ajustar ninguna paz porque no estaban en guerra sino por el contrario *"les hacían cuanto bien podían"*. Por otro, que el Provincial escribiera tan pronto como fuera posible al Gobernador de Buenos Aires para que éste diera aviso a los españoles que estuvieran aprontándose para salir a reprimirlos a la campaña *"que no nos hagan daño"*. Él, en tanto, se dirigiría a dar aviso de la paz a los minuanes que se encontraban *"hacia el Cebollatí"*. De ahora en más, aseguró, ninguno de sus hombres ofendería a los españoles.

Es muy probable que en la decisión de Quireymbá haya pesado la desfavorable correlación de sus tropas, así como el daño cada vez mayor que padecían niños y mujeres. En el encuentro con Jiménez, Quireymbá le solicitó que rogara al Provincial que escribieran al Gobernador de Buenos Aires y los tenientes de Santa Fe y Corrientes para que le fueran restituidas *"las mujeres y chusma que le robaron ciertos españoles"*. Esto no lo puso como condición para la paz, según apuntó Jiménez, quien notó que estaba muy triste. A Quireymbá le tocaba adoptar decisiones difíciles. Incluso entre quienes le seguían el apoyo no era unánime. Al hacer referencia a la captura de su gente comentó que pedía la libreación por ser *"gravísimo su sentimiento y motivo por el cual juzgaban los demás Caciques que no debía admitir la paz"*.

Advirtiendo la división entre los jefes nativos Jiménez utilizó todos los recursos a su alcance para apoyar a Quireymbá, incluso recurriendo al favor divino que, según interpretó, le asistía en la misión: *"pero Dios,* escribió, *como dueño de los corazones dispuso que con mucha sumisión y rendimiento la admitiese, y se partió a dar aviso a los Caciques que están muy lejos, pero todos a su obediencia sujetos"*. Antes de irse, Quireymbá dijo a Jiménez que también informaría de la paz a otros dos caciques de inferior autoridad que se encontraban desde hacía tres o cuatro años en las inmediaciones del Pueblo de San Miguel, sin cometer allí *"hostilidad contra español alguno"*[817].

Para fines de 1731 la ceremonia de la paz estaba comprometida entre minuanes y españoles. Sin embargo, un nuevo problema debió resolver Zabala por esa misma fecha. La llegada de indígenas tapes en auxilio del Gobernador les había dado oportunidad a algunos de ellos para realizar vaquerías en los campos de la jurisdicción de Montevideo. El alcalde de Hermandad se encontró con uno de los jefes tapes quien le dijo que debía retirase de la campaña porque su vida corría peligro ante la invasión que intentaban hacer los minuanes. Por su parte, el alcalde provincial trajo de la jurisdicción al recinto otro tape, llamado Severino, quien le aseguró lo mismo, pero agregó que en los campos se encontraban cinco tropas de los tapes *"sin poderlos echar de ella"*.

Zabala respondió enseguida a esta información enviada por el Cabildo el 20 de diciembre de 1731; su carta fue leída en la sala capitular el 29 del mismo mes[818]. El Gobernador reiteró en ella que por medio del Padre Provincial de las Misiones sabía con certeza que los minuanes habían aceptado llegar a la paz con los españoles, habiendo

enviado los pasaportes correspondientes para que vinieran a tratarla, asunto del que estaba esperando respuesta para los próximos días, al igual que del Gobernador de Colonia *"de quien también se valieron los indios"*.

Enterado de la presencia de los tapes en la jurisdicción, y teniendo en cuenta lo que caracterizó como *"inconstancia de los indios"*, Zabala envió otro destacamento de dragones a Montevideo y previno al Ayuntamiento que permaneciera con *"toda su gente bien dispuesta y armada para cualquier movimiento que se sintiera"*, del mismo modo que se lo tenía encargado al Comandante. Que no hubiera incidentes con los minuanes hasta cumplida la ceremonia de paz era un requisito fundamental para su objetivo, pues de otra manera se inquietarían los ánimos.

Zabala fue tajante. Los tapes no debían vaquear en la jurisdicción. Preocupado por las consecuencias políticas y económicas del hecho manifestó encontrarse *"extrañado que no hubiese salido toda la Guarnición y vecindad a echar [a] los Tapes"*. La conducta pasiva, y por tanto permisiva del vecindario, demostraba de nuevo su división y *"desorden"*. El celo particular amenazaba la viabilidad de la reciente población, pues si *"cada uno se contenta de hacer su negocio quedara esa pobre vecindad exhausta de todo alivio"*. Lo apropiado a las circunstancias hubiese sido que el alcalde provincial, al encontrarse con las tropas de los tapes, hubiera procedido inicialmente protestando ante los caciques y exigiéndoles que se retiraran de la jurisdicción. En caso de no haberlo ejecutado así, anotaba Zabala, se debía haber informando al Comandante y al Cabildo *"para que salieran todos a echarlos y quitarles las vacas"*. Si el Ayuntamiento descuidaba el ganado, principal riqueza de la tierra, advertía a los regidores, *"lo padecerán sus hijos y descendientes"*.

Si bien Zabala había cambiado la estrategia armada de "pacificación" de la campaña de Montevideo no había abandonado este objetivo como el principal. Recurriendo a la imposición simbólica esperaba obtener lo que por la fuerza de las armas no había alcanzado suficientemente hasta el momento. Más aún, la ceremonia con los minuanes traería un beneficio adicional y de capital importancia para el desarrollo de la Plaza: inculcar a un Cabildo recién establecido por la vía de los hechos el modo preferente para negociar y orientar a aceptar posiciones de subordinación jerárquica a los caciques que se movían por la entonces declarada jurisdicción española.

El cuidado y precisión con que Zabala dictó las Instrucciones confirma la relevancia que le asignó al evento y permite explorar su concepción del indígena minuano y las acciones por medio de las cuales estaba convencido que encauzaría a los caciques a favor del orden hispano criollo[819]. El ceremonial debía convencer tanto como fuera posible a los nativos sobre los beneficios que obtendrían al mantener una determinada *"correspondencia"* con los castellanos y sus descendientes, así como una posición sostenida de rechazo al portugués. Para todo ello, el elogio a la virtud del superior español y la solicitación de emociones favorables al régimen eran tareas esenciales. Lejos de pensarlo como una anécdota poco relevante para la historia de Montevideo, Zabala entendió al ceremonial como lo que era dentro del régimen: una instancia de formación política del escasamente instruido Ayuntamiento, *cuerpo* político que debía integrar dicha modalidad en el gobierno local. El plan pronto se puso en marcha.

El cinco de febrero de 1732 Zabala escribió al Ayuntamiento que junto al comandante Francisco Lemos pasaban a la ciudad dos regidores de Buenos Aires, los señores Sebastián Delgado[820] y Matías Solano *"por diputación, para tratar y establecer una segura paz con los indios Minuanes"*[821]; en la misma nota exhortó al Cabildo a

recibir y tratar a los delegados de Buenos Aires con la *"mayor decencia"*, no sólo para retribuir su tarea sino para distinguir el envío y arribo de esta superior delegación política a Montevideo.

Las instrucciones fueron claras y se cumplieron casi por completo. Inmediatamente después del desembarco en Montevideo el comandante Lemos organizó una partida integrada por *"algunos de los vecinos de Montevideo que tengan más familiaridad con dichos caciques"*. La movilización por la campaña advirtió a los indígenas el respaldo a la negociación en manos del Cabildo. En ese momento no había nada más peligroso que la desunión del bando español frente al nativo. Había llegado la hora de silenciar los choques entre cabildantes y los reproches del Gobernador y aprender de una vez por todas que el ceremonial era práctica de apariencias para lograr propósitos comunes. Actuando juntos, cada uno desde el rol asignado en la representación, el gobierno se mostró fuerte y el vecindario ya no tuvo margen para desertar o cuestionar la unidad de acción de las *cabezas*.

El 27 de febrero de 1732, Miércoles de Ceniza, se reunió el Cabildo a solicitud de los capitanes don Sebastián Delgado y don Matías Solano[822]. Los regidores los esperaron temprano en su sala de acuerdos, y cuando se presentaron les hicieron pasar y tomar asiento inmediatamente. Antes que los diputados pudieran hablar los regidores les dijeron que sabían que su llegada tenía por fin *"celebrar y ajustar la paz entre los indios minuanes* [quienes tienen] *infestada estas campañas con robos y muertes"*. Ese día se pusieron de acuerdo en cómo proceder cuando se cumpliera la ceremonia.

La delegación de Buenos Aires había desembarcado en Montevideo días antes, el 13 de febrero. Esa misma fecha, *"y aún antes"*, habían llegado *"a esta dicha cuidad diez y nueve minuanes, y entre ellos un cacique que dijo llamarse t acu* [Tacu]". Los minuanes habían "bajado" al sur con cautela pero a tiempo, explorando las condiciones de la paz.

Los representantes de Zabala no habían dejado nada librado a la improvisación, pues sabían que al igual que en otras ceremonias del régimen la formación de lo que hoy llamaríamos un "contexto ritual" determinado incrementaba las posibilidades de persuasión política[823]. Establecido el contacto entre las delegaciones que sellarían la paz Tacu fue conducido a la ciudad, siguiendo la instrucción de Zabala de separarlo todo lo posible de los demás guerreros. La prevención derivaba del temor a posibles desordenes en la ciudad. La guerra había exaltado las pasiones en ambos bandos y un mínimo gesto podía arruinarlo todo. También había otro factor. En la construcción del montaje a los hispanos importaba mucho desplazar fuera de escena a los nativos subalternos porque la política era, a su entender, un asunto de pocos y notables. Si bien lograron que la mayoría minuana permaneciera en la campaña el mediador indígena fue escoltado, como vimos, por diecinueve hombres de confianza.

La primera conferencia en el camino de ajustar la paz se cumplió el mismo 13 de febrero de 1732, pero en ella no se avanzó mucho. Luego de una breve reunión, Tacu pidió unos días para encontrarse con otros jefes nativos y tratar los términos que le habían sido expuestos por los españoles. Tacu se retiró el 14 de febrero prometiendo regresar ocho o diez días después. El Cabildo dispuso que la delegación minuana fuera escoltada en la campaña por cuatro españoles *"para quitarles cualquier recelo"*. Por un lado, trató con esto de dar señales de confianza a los minuanes y por otro, quiso vigilar su conducta. El 15 de febrero, a poco de andar, los cuatro españoles fueron obligados a regresar *"faltando a todo lo capitulado"*, según anotó un Cabildo molesto en oficio dirigido a Zabala. Tacú no dejó que le siguieran hasta *"los toldos"* porque, dijo, *"iban*

mal".

Incómodo por las dificultades económicas y lleno de resentimientos derivados de la guerra el Cabildo se apresuró a juzgar lo ocurrido y en carta al Gobernador dejó entrever que las tratativas de paz habían fracasado. Los minuanes desconfiaban también de los enviados por Zabala y las negociaciones continuaron por mediación de lenguaraces y el cura vicario de Montevideo, Barrales, quien pasó a la sierra a tratar con ellos[824].

El Cabildo se impacientó. Su incorrección política no era más que otra prueba de las dificultades que tenía para manejar la compleja situación. Zabala por su lado ratificó a los negociadores principales cuya voluntad había puesto en duda el Cabildo, el comandante Lemos y los capitanes Sebastián Delgado y Matías Solano. Con el objetivo de satisfacer la participación del vecindario y mantenerlo calmo e informado de las actuaciones en curso Zabala incorporó a la comisión al alférez real de Montevideo, don Juan Antonio Artigas. Tras volver a conferenciar finalmente los indígenas aceptaron reunirse y cumplir la ceremonia de paz en Montevideo, el sábado 22 de marzo de 1732. Esta vez vinieron bien escoltados. Según dejaron constancia los españoles el día previsto concurrieron dos caciques junto a treinta indígenas, contándose entre ellos el capitán Agustín Guitabuiabo[825]. El capitán Francisco Usa acompañó al alférez real Juan Antonio Artigas en la conducción de los minuanes hasta la ciudad. Ya en la Plaza, los caciques confirmaron a los enviados de Zabala que efectivamente ahora si estaban plenamente *"facultados"* por los demás jefes para actuar en su nombre y proceder a la ceremonia, hecho que también aseguró el alférez real. Lemos, Delgado y Solano volvieron a formular los capítulos contenidos en las instrucciones de Zabala.

Como vimos antes, bajo el concepto de *"natural inconstancia"* Zabala calificaba negativamente a los minuanes, cuyos jefes actuaban evidentemente con la lógica de precaución y resguardo de su gente; celadas recientes habían diezmado a mujeres y niños de la parcialidad de modo que los caciques, quizás como nunca antes, estaban atentos a la relación entre palabras y actos de las autoridades españolas. Así lo había dado a entender el cacique Pastau, más claro aún lo había dicho Quireymbá y por su parte lo había confirmado Tacu[826].

Frente a los caciques los españoles evaluaron el medio de expresión más conveniente, bien privilegiando la palabra hablada o bien el lenguaje de los gestos. Zabala les había ordenado: *"En viéndose los dichos diputados con los caciques les ponderaran el delito que han cometido siendo vasallos del rey de haber hecho [la] guerra a los Españoles y las muertes que ejecutaron, sin haber dado queja primero al Comandante de Montevideo, quien hubiera hecho justicia con el portugués que mató al Indio y está refugiado en la Colonia, y que el haber peleado con ellos don Francisco Escudero junto con don José Romero fue porque continuaban los Indios en sus hostilidades y después que cesaron en ellas no se les ha incomodado, y en la conferencia que tuvieren asentarán lo primero"*[827].

Observando las Instrucciones de Zabala, desde el comienzo de la ceremonia los españoles impusieron obediencia: a partir de la fundación de Montevideo las leyes del rey eran las únicas de valor. En ningún momento la guerra de los nativos fue considerada una lucha por la defensa del territorio o su modo propio de justicia, ni siquiera de venganza por la muerte aún impune de uno de sus hombres. El conflicto fue reducido a una rebelión contra las leyes de la monarquía. En consecuencia, y en tanto vasallos del rey, los minuanos estaban sometidos a comandantes y alcaldes en lo concerniente a la administración de la justicia. En ese esquema político sólo la subordinación a la Corona

les traería el beneficio de la paz y la convivencia armoniosa en una república católica que, ante todo, debería atender a la salvación de sus almas. Transgresión y control social quedaron definidos por el orden español.

Los caciques por su parte obedecieron el mandato que les había impuesto Quireymbá, en el contexto de un colectivo amenazado por la desintegración étnica y la pérdida de identidad tribal, desdibujada cada vez más por la presión cultural de otros nativos y los propios europeos. No es fácil determinar hasta qué punto estuvieron siquiera en algo convencidos de las promesas y menos aún de las intenciones de Zabala. Lo cierto es que cumplieron con su papel en la representación, quizás buscando tiempo para recomponer fuerzas o porque estaban llegando a un punto en el que era preferible suspender la arrogancia del guerrero para recuperar de la única manera que podían a mujeres y niños de una prisión servil. O quizás también porque de hecho experimentaban sentimientos encontrados que les conducían a prestar atención a las modalidades rituales de los españoles que los cercaban cada vez más.

No hay duda, en cambio, que el poder español buscó en la ceremonia permear las nociones políticas de los caciques e imponer con fuerza su concepción del orden, a su juicio la única posible[828]. Con la ceremonia Zabala había puesto en juego la delicada transferencia simbólica de la autoridad de los jefes nativos a *"su Excelencia"* el Gobernador, y los montevideanos que actuaban en su nombre. Esto era posible porque el acuerdo de paz se integraba sin contradicción alguna al complejo "discurso de la fidelidad" que a través de la liturgia de las *cabezas* españolas estaba destinado a orientar a la comunidad a ubicarse en posiciones políticas subordinadas a los mandos, tanto a través de gestos y posturas como de palabras dichas y escritas[829].

El plan de Zabala consistía en desterrar todo lo posible los vínculos tradicionales que ligaban a los caciques con sus hombres y promover al mismo tiempo en los primeros la obediencia a los mandos de la Plaza. Con esto esperaba establecer *"la paz y buena correspondencia entre los españoles y los caciques de los indios minuanos"*. A ambas autoridades, *cabezas* de sus respectivos *cuerpos* políticos, competía de ahí en más velar por el mantenimiento de la paz, fundada en relaciones entre desiguales que aceptaban las jerarquías así como las obligaciones propias de cada *cuerpo* particular dentro de la comunidad gobernada por el rey[830]. Zabala resumió el resultado esperado del siguiente modo: *"Que así españoles como indios se mantendrán en adelante con olvido total de lo sucedido hasta ahora como vasallos del Rey nuestro Señor, en paz y quietud, ayudándose unos a otros en guardar las campañas y en evitar el que otra ninguna nación las disfrute, haciendo guerra a los que lo intentaren"*.

Conforme lo quería el Gobernador la ceremonia debía obligar a olvidar los conflictos, revirtiendo así el influjo de las tradiciones indígenas de lucha y resistencia. La paz se apropiaba cuanto podía de la memoria nativa del conflicto, de la difícil interacción con los vecinos y otras parcialidades e instituía sobre las ruinas del dolor, el odio y la esperanza, una relación política favorable al régimen hispano[831]. Por afectar deliberadamente el recuerdo la ceremonia de la paz era un operativo que invalidaba todo *"lo sucedido hasta ahora"*. Sin el pasado como referencia, lo importante a partir de ese momento era el recuerdo de la ceremonia que establecía la ayuda recíproca para *"guardar las campañas"* de portugueses, tapes, otras *"naciones"* indígenas y faeneros ilegales.

En el "ajuste" de la paz los comisionados intentaron avanzar en la usurpación de la autoridad de los jefes minuanes, siguiendo fielmente las instrucciones del Gobernador

que decían: *"establecerán con dichos caciques que a ningún español que fuere con licencia de este Gobierno sellada con mis Armas se le haga daño ninguno pero a los que no la llevaren no se les permita hacer faena alguna, y mucho menos a los changadores por ser estos los que les hurtan los Caballos y cometen las maldades"*[832]. No satisfecho con eso Zabala también había ordenado que en la ceremonia: *"quedará establecido el que ningún indio haga daño en las estancias, chacras, ganados y demás haciendas de los vecinos de esta ciudad* [Buenos Aires] *y de la de Montevideo, y si los hallaren hurtando o haciendo otras maldades puedan castigarlos y prenderlos, sin que por esto supongan ni crean los caciques que se les declara la guerra, pues no será más que castigar a los malhechores para que todos vivan en paz"*[833].

De ninguna manera la persecución, sometimiento y muerte de los indígenas fue puesta en discusión por el Gobernador. Tampoco la expropiación de los recursos territoriales que utilizaban los nativos, siempre que los españoles portaran "licencia" del Cabildo. En este contexto no puede sorprendernos que fueran tomadas de otra manera las incursiones de los minuanes, incluso cuando el universo de circunstancias que podía conducirles a *"hallarse hurtando o haciendo otras maldades"*, es decir, apartándose del bien fijado por el orden hispánico, fuera casi interminable. Con una población dividida y disminuida por guerras y epidemias, circulando en territorios cada vez más estrechos y expropiados y en creciente interacción y conflicto con otras parcialidades nativas y autoridades y culturas que pretendían cristianizarlos y transformarlos en intermediarios de cueros y caballos, a los minuanes no les quedaban muchas alternativas para sobrevivir en la legalidad de Zabala[834].

Pero nada de esto era suficiente para un Gobernador dispuesto a exterminarlos. Con la paz los caciques también fueron obligados a sujetarse al orden político de la siguiente manera: *"Recíprocamente* [ordenó Zabala], *si ellos cogieren a algún español en sus toldos haciendo algún desorden* [ya no "maldades"] *o hurtando ganado le conducirán preso a Montevideo donde será castigado y se les dará toda satisfacción, sin que por ningún modo puedan ellos tomársela"*. A cambio de la subordinación al poder político español, de conceder el uso y apropiación de valiosos recursos naturales a Montevideo y permitir el control directo de los "malhechores" indígenas al gobierno de Zabala, la paz otorgaba a los caciques la incorporación al comercio legal de caballos y grasas y la escucha atenta de las noticias que quisieran plantear a las autoridades del rey[835]. La amnistía mostraba la disparidad de fuerzas de los involucrados y los intereses de los españoles[836].

Dos últimas instrucciones dictó Zabala a sus hombres, no menos importantes que las anteriores. La primera, y en concordancia con lo señalado antes, pretendió obligar a los indígenas a restituir al rey (poseedor indiscutido de todos los bienes americanos, según el Gobernador) los caballos apropiados durante los embates. Para el Gobernador los equinos valorados por los minuanes en su vida comunitaria y relacionamiento con lusitanos, españoles y faeneros pasaban a quedar en manos del vecindario montevideano: *"Con el mejor modo que hallaren* [mandó Zabala], *los diputados los persuadirán que restituyan al Rey los Caballos que le quitaron"*. En segundo término ordenó: *"persuadirán a los caciques por medio de los interpretes a vista de la recompensa que deben tener por los regalos con que se les agasaja"*. La demostración de superioridad y benignidad del monarca y de reconocimiento a la nueva alianza política se sintetizaba en el gesto de dar, fórmula tradicional dentro del concepto de reciprocidad entre *cuerpos*

desiguales que caracterizaba la política del régimen español. En nombre del Gobernador los comisionados perdonaban y recompensaban a los súbditos por actuar con obediencia y lealtad a la Corona.

Sin embargo, la devolución de la caballada extraída en los combates del primero de enero de 1731, en los que participaron Escudero y Romero, fue rechazada por los caciques, quienes sostuvieron que los animales habían sido *"repartidos en diferentes partes y haberse disipado muchos de ellos en el remedio de sus necesidades"*. Los caciques, además, añadieron que no accederían a su devolución porque habían sido tomados *"en buena Guerra"*. Frente a la negativa, los españoles cedieron prefiriendo seguramente obtener la aprobación de los otros capítulos de la pacificación.

Luego de afirmar una vez más a los nativos que habían incurrido en delitos por el hecho mismo de ser considerados *"vasallos del Rey"* y haber hecho la guerra contra los españoles y darles muerte sin antes haberse quejado con el Comandante de Montevideo para que castigara a Martínez, los comisionados de Zabala dieron paso a la palabra escrita y consignaron los "hechos" antes de concluir la ceremonia con la jura de los jefes según la *"costumbre" local*". No se apartaron en nada del mandato dispuesto por el Gobernador: *"todo lo que va referido* [les ordenó Zabala] *y lo demás que la experiencia puede dictar a los diputados le pondrán por escrito y en la forma en que los indios acostumbran se lo harán jurar, y les aseguraran que cuanto antes pueda pasaré a Montevideo a verlos"*[837].

Siguiendo las directivas de Zabala de no perder de vista el conocimiento del vecindario acerca de los minuanes y los datos emergentes de la ceremonia que sirvieran para convencerles, en el convenio, los comisionados recurrieron a la figura del Gobernador, atribuyéndole virtudes y emociones propias de la figura Real. No hay en el acta de la ceremonia del 22 de marzo ni una sola mención al monarca, y todas las referencias al superior (siete en total)[838] tienen en cambio como protagonista al Gobernador. Además de jefe político y militar su figura fue enseñada a los caciques como la de un juez capaz de perdonar los "yerros" incurridos por los minuanes. Zabala fue citado como autoridad de intenciones positivas que, distanciada, buscaba el entendimiento y podía a la vez perdonar y procurar la paz de las partes enfrentadas.

Este dato del texto resulta clave para comprender que la tarea ideológica de los comisionados no fue nada sencilla. En una situación que demandaba la co-presencia de los jefes los diputados de Zabala debieron superar el problema de la ausencia física ya no del Rey sino también del Gobernador. Al haber encomendado expresamente en las instrucciones que aseguraran a los caciques *"que cuanto antes pueda pasaré a Montevideo a verlos"* Zabala parece haber notado esta dificultad para la paz con los minuanes y haber querido anticipar el recurso finalmente empleado de engrandecer aquella figura que efectivamente podía, aunque más tarde, aparecer *frente* a los ojos de los jefes nativos, como lo hacía el Padre Jiménez y el Provincial de los Jesuitas, y tanto apreciaban los caciques. Esto explicaría que el Gobernador —es decir, la cima española del orden en la representación ceremonial dada a los caciques en 1732— fuera destacado en su magnitud moral (de la que emanaba su buen consejo y administración de justicia) y calidad emocional (de la que procedían muestras de cariño y amor en palabras y obsequios).

La misión que actuó en nombre de Zabala obtuvo que los caciques empeñaran su palabra de enmendar los *"errores"* de lo que hasta ese momento habían considerado parte de una *"buena Guerra"*. Aprobaron con esto castigar a los españoles que les

agraviaran ya no según sus normas tribales sino las del orden con asiento en Montevideo y Buenos Aires. Asimismo, los caciques se comprometieron a entregar a los españoles infractores *"al Capitán Comandante sin ofenderlos en nada"*. Aceptaron además que la punición sobre los guerreros que ofendieran a los españoles recayera en *"Su Excelencia"*, pues a partir de ese momento el Gobernador estaba autorizado a castigarlos *"hasta consumir los* [indígenas] *dañinos"*. Igualmente, se ofrecieron a que *"siempre que alguno o algunos de sus indios ofendiere a los españoles que no puedan ser habidos por ellos los castigaran con todo rigor lo cual ofrecen dichos caciques y capitán por sí y en nombre de todos los demás caciques"*[839]. En nombre de la paz y correspondencia política el compromiso de los jefes minuanes les obligó desde entonces a reprimir por su cuenta y *"con todo rigor"* a los indígenas *"dañinos"* que *"ofendieran"* a los españoles y no hubiesen podido ser *"castigados"* por las autoridades de Montevideo.

Siguiendo el libreto impuesto por Zabala la comitiva del Gobernador aprovechó a su favor las luchas entre minuanes y tapes. Los caciques dijeron que aceptaban por sí y en nombre de los otros jefes de la parcialidad quienes *"no pudieron bajar* [a Montevideo] *por quedar en guarda de sus toldos con la noticia que han tenido de bajar un trozo de indios tapes, sin saber el motivo que dichos tapes tienen para bajar armados a sus tierras"*. La amenaza del uso de la fuerza que Zabala no había desactivado aún presionaba a los caciques minuanes a aceptar la paz, temiendo seguramente abrir otro frente de lucha, en este caso con los guaraníes. Los Padres de las Misiones habían cumplido su palabra y los tapes, como había visto el Cabildo, ya se hallaban en los campos del sur de la Banda Oriental, en tierras de minuanes.

Repitieron los caciques a continuación el *"guardar y cumplir"* acordado verbalmente, pero esta vez comprometiendo otros registros sensoriales. La comunicación no verbal del saludo final refrendó la paz con estados emocionales tan importantes para los protagonistas como los consignados por los españoles en el acta del convenio: *"vuelven de nuevo a decir que los guardarán y cumplirán* [los artículos] *sin faltar en cosa alguna, y esto lo juran levantándose los dichos dos caciques y cogieron por la mano primero al capitán comandante / Y le pusieron su mano derecha en el pecho izquierdo el dicho Capitán, y luego hicieron la misma ceremonia con los diputados y los demás españoles que se hallaron presentes"*[840].

La forma en que los minuanes manifestaron aceptar el acuerdo revela la importancia que concedían a las expresiones corporales en esta clase de eventos e insinúa, también, que a comienzos del siglo XVIII consideraban la palabra un medio insuficiente para expresar y afirmar las decisiones políticas adoptadas. El "cuerpo" expresó concepciones de mundo y, como en otros casos, fue el "vector semántico" por medio del cual nativos y españoles construyeron su relación simbólica[841]. Poniéndose de pie corroboraron su entera disposición a cumplir lo dicho con acciones. La inmediata realización del gesto dirigido al pecho, con la mano y brazo derecho, mostró que para los oficiantes la diestra[842] era el "símbolo y modelo de todas las aristocracias"[843], imagen de orden, autoridad, virilidad y bravura. El cuerpo microcosmos de los jefes se insertó conscientemente así en una entidad política mayor, regulada por la polaridad de todas las cosas. Posturas y gestos rituales garantizaron el acuerdo de *"paz y quietud"* con idéntica fuerza a las palabras dichas y escritas en el acta.

Los españoles imitaron el gesto, como debían. Al poder ritual de la voz los protagonistas añadieron el vínculo entre la mano y el corazón, sitio en que minuanes y españoles localizaron sus afectos. Alterando en la ceremonia el origen posiblemente

mestizo de esta codificación no verbal, pero manteniendo su uso y función, los delegados de Zabala incluyeron el gesto en el repertorio de manifestaciones de valor que el orden hispánico políticamente debería mantener con los caciques minuanes. La sucesión de gestos y personajes involucrados apuntó asimismo jerarquía: primero, los caciques hicieron el gesto de la paz con el Comandante, y luego con todos los españoles presentes, desde la cima a los niveles jerárquicos más bajos presentes en la ceremonia.

Acto seguido, los delegados españoles obsequiaron a los jefes. Como estaba previsto: *"acabada esta ceremonia se les regaló a todos ellos con yerba, tabaco, cuentas, cuchillos y frenos y a los caciques y capitán con sombreros y bastones y bayeta de forma que quedaron todos muy contentos y satisfechos"*. De los obsequios es de destacar la presencia de bastones y sombreros los que, además del interés que pudieran tener en ellos los caciques, constituían una parodia de autoridad concedida a los jefes indígenas por los comisionados de Zabala y los montevideanos. Si bien ambos objetos resaltaban su figura y localizaban visiblemente el poder político de los minuanes carecían para los españoles de la fuerza y autoridad de cetros y coronas.

La distensión silenciosa de los indígenas en el tramo más emotivo del ceremonial fue valiosamente aprovechada por los españoles, quienes de inmediato, sin perder la oportunidad, (re)tomaron la palabra hablada insistiendo en la transferencia de autoridad acontecida. Dijeron a los caciques: *"y nosotros los diputados y comandante les juramos en nombre de Su Excelencia de cumplirles y guardarles todo lo contenido en dichos capítulos, inter[in] que por parte de ellos no se dé motivo nuevo que obligue a Su Excelencia el castigarlos, y en esta forma quedó ajustada la dicha Paz, ofreciendo los demás indios que con dichos caciques vinieron lo mismo, porque a todo se hallaron presentes"*[844]. Los caciques minuanes no habían puesto ni plazos ni condiciones. A pesar de esto, y en una última maniobra, los delegados locales se reservaron los motivos para perseguirlos y castigarlos[845].

La paz con Montevideo fue finalmente *ajustada*[846]; poco a poco los minuanes ingresaban al "sistema de pensamiento" de las autoridades de la ciudad así como, a su manera, lo hacían los nativos a la cultura política del Cabildo[847].

---

[764] BONET CORREA, Antonio *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al barroco español.* Madrid, ediciones Akal, 1990, p. 6.

[765] "Infieles" era un "criterio clasificatorio basado en la fe religiosa" que servía a los conquistadores y colonos para englobar en un solo término un "conjunto diverso y disperso al que era necesario *pacificar y convertir"*. Ese "conjunto" también fue poco a poco mejor conocido y clasificado. Pero "cuando se pensaba en qué cuestiones ponían en peligro la existencia de la ciudad, el 'peligro indígena' era mentado como *la amenaza de los infieles*". BARRIERA, Darío G. *Nueva Historia de Santa Fe. Tomo II. Conquista y colonización hispánica Santa Fe la Vieja (1573-1660).* Rosario, Prohistoria ediciones-La Capital, 2006, p. 172. Subrayado en el original.

[766] WACHTEL, Nathan "La aculturación" en LE GOFF, Jacques; NORA, Pierre (dir.) *Hacer la Historia. Nuevos problemas. Volumen I.* Barcelona, editorial Laia, 1978, pp. 135-156.

[767] Véase: TUÑÓN DE LARA, Manuel *Historia de España XIII. Textos y documentos de la América Hispánica (1492-1898), seleccionados y presentados por Guillermo Céspedes del Castillo.* Barcelona, editorial Labor S. A., 1986. BETHELL, Leslie (ed.) *Historia de América Latina 3. América Latina colonial: economía.* Barcelona, editorial Crítica, 1990 (1984). Traducción de Neus Escandell y Montserrat Iniesta.

[768] ACOSTA Y LARA, Eduardo F. "Los charrúas y las Leyes de Indias en la Banda Oriental" en Apartado de la *Revista Nacional*, núm. 238, 1992, pp. 83-94.

[769] Véase AZAROLA GIL, Luis Enrique *Los orígenes...*, Recopilación de documentos, número 30, pp. 258-260.
[770] En el acta de juramento y toma de posesión de los empleos de los primeros capitulares de 1/1/1730 Zabala estableció con relación a los alcaldes que debían guardar "justizia á las partes en los cassos de Hermandad como tambien cumplir y executar los que S. Mag.[d] tiene dispuesto por R.[s] leyes Zedulas y Ordenanzas que tratan deel ministerio de la Santa Hermandad y de guardar celar, y Vigilar las Campañas de la Jurisdicion deesta Ciudad persiguiendo á los ladrones quatreros facinerosos amanzabados ociosos y bagamundos sin permitirles enesta Jurisdicion como asi mesmo el prozeder en Justicia contra los Inzendiarios que queman las campañas enexpecial entipo de cosechas y eneste Estado ledi posecion de dho Empleo...". RAGA. Colección de documentos. Montevideo, volumen 1, Imprenta "El Siglo Ilustrado", 1885, pp. 214-215.
[771] KONETZKE, Richard *Historia Universal Siglo XXI. Volumen 22. América latina II. La época colonial.* Madrid, Siglo XXI editores, 1998 (1972). Traducción de Pedro Scaron.
[772] Así lo organizó Zabala: "Por quanto conviene al Servicio del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) que los pobladores y Vecinos y Havitantes de la nueba Ciu.[d] de San Phe deMontevideo esten alistadas enlas Compañías forma reen para acudir Comas propmtitud en qualquier caso que sea del Real Servicio, y de defensa propia de dha Ziudad y su Jurisdicion en aquella disciplina Militar que se obServa enlas demas Ziudades sujetas desete Gobierno..." Oficio del Gobernador al Cabildo de Montevideo, 22/1/1730. AA-CNAA. Primera sección (3), documento 47, tomo 1, pp. 116-117. Como han demostrado varios historiadores: "en los primeros años el pequeño núcleo de labradores y hacendados, sin posibilidades de exportar" estuvo "estrechado por los indios y oprimido por los comandantes militares". DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura...*, p. 121.
[773] Para el poblamiento americano y su periodización téngase en cuenta: SÉJOURNÉ, Laurette *Historia Universal Siglo veintiuno. Volumen 21. América Latina I. Antiguas culturas precolombinas.* Madrid, Siglo XXI editores, 1994 (1971). Traducción de Josefina Oliva de Coll. LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.) *Historia de Iberoamérica. Tomo 1. Prehistoria e Historia Antigua.* Madrid, editorial Cátedra, 1992. En lo que respecta al territorio de la actual República Oriental del Uruguay: PI HUGARTE, R. *Los indios del Uruguay;* CONSENS, Mario *El pasado extraviado...*
[774] De las Misiones Jesuitas las que mayor incidencia tuvieron sobre los minuanes del territorio de la Banda Oriental fueron las conocidas como Siete Pueblos Orientales, a saber: San Francisco de Borja (primera Reducción jesuita de las siete), San Nicolás (1687), San Luis (1687, centro de producción de algodón y tejidos que comercializaba por carne vacuna siendo además, lugar de explotación agrícola particular y comunal tanto de arroz, maíz y porotos como de mandioca dulce, batatas y zapallos), San Lorenzo (1690, centrada en la producción de yerba mate), San Miguel (fundada en 1687, "cabeza" de los Pueblos y una de las más pobladas dedicada en sus amplias reservas a la ganadería), San Juan (1697, con plantaciones de tabaco y centro de fundiciones de hierro y azogue a partir de los cuales se fabricaban armas e instrumentos musicales, destacándose entre ellos la fabricación de campanas) y San Ángel (1706, la más septentrional de todas, muy numerosa y de amplio desarrollo en el cultivo de la yerba mate). A San Borja, Yapeyú, y San Miguel en especial se acercaban los caciques minuanes con su gente, bien a las estancias o a las misiones propiamente dichas, en busca de yerba, tabaco, ponchos o telas para chiripá y objetos de metal. En general, los Padres accedían a sus propuestas comerciales buscando con esto mantener su interés por las acciones de conversión y respeto hacia estos centros y sus autoridades. Por otro lado, con el aumento de la ganadería en los campos de la Banda Oriental los Padres enviaban guaraníes tapes a cumplir tareas como vaqueros. Los minuanes por su parte, perseguidos por las autoridades de la Monarquía, peninsulares o criollas, y/o enfrentados a otras etnias se aproximaban a las Misiones prometiendo convertirse al

cristianismo y aceptar las normas del Rey y los jesuitas en todo lo que les comprendiera y fuera del caso. Sin embargo, pocas de esas promesas se mantenían en el tiempo. En general, tan pronto sospechaban encontrarse libres de peligro los minuanes regresaban a su vida en la campaña.
[775] El siglo XVII fue el de expansión de las *bandeiras* paulistas movidas por fines político-económicos, entre ellos el de la captura y tráfico de nativos; su avance fue resistido por las Misiones Jesuíticas instaladas en el Paraguay y el Río Grande. La penetración paulista se acompañó de planes de expansión desarrollados por la Corona lusitana la que, emancipada de la española desde 1668, emprendió la anexión de tierras y costas ubicadas al sur de Santa Catalina. En ese marco de operaciones se produjo la fundación de Colonia del Sacramento por Manuel de Lobo en 1680. Preocupados por las expediciones bandeirantes y el apoyo logístico que recibirían desde Colonia, los jesuitas apoyaron la decisión del Gobernador de Buenos Aires de ordenar a Antonio de Vera Mujica que expulsara a los lusitanos de esa Plaza, hecho ocurrido en agosto de 1680 en una expedición en la que participaron doscientos soldados de Buenos Aires, Corrientes y Santa Fe y tres mil guaraníes tapes enviados por los Padres de la Compañía de Jesús. Según parece no participaron en el asalto indígenas charrúas o minuanes. Los minuanes en cambio, si entraron en negociaciones por esos años, sino antes, con los portugueses de Colonia. Esta ciudad fue devuelta a Portugal según lo acordado en el Tratado Provisional de Lisboa de 1681 y ratificado por el de Alfonsa en 1701. A comienzos del siglo XVIII era vital para Portugal conectar por tierra la Colonia del Sacramento con la Capitanía de San Pablo mientras afirmaban su presencia en Santa Catalina y las tierras de San Pedro, futuro estado de Río Grande del Sur. La fundación de la villa de Santo Antonio dos Anjos da Laguna hacia 1696 permitió al mismo tiempo el desarrollo de la actividad ganadera en la región y con ella, incrementar la "entrada" a la Banda Oriental para arrear el ganado necesario a sus estancias. En ese contexto, la búsqueda de una alianza luso-minuana servía a los intereses de Lisboa porque, entre otras cosas, contrabalanceaba el apoyo guaraní obtenido por los jesuitas. Desde la segunda década del siglo XVIII se tiene constancia que los portugueses negociaban con los minuanes ofreciéndoles diversa clase de obsequios a cambio de la aceptación y mantenimiento de esta alianza no siempre sostenida con firmeza por alguna de las partes. Véase ACOSTA Y LARA, Eduardo *La guerra de los Charrúas en la Banda Oriental.* Montevideo, editorial Linardi y Risso, 1989, p. 23 y ss; una de las primeras obras en las que se atiende a la relación entre las autoridades de Montevideo y los minuanes a lo largo del siglo XVIII.
[776] Minuanes fue la "denominación equivalente" preferida por los españoles para referirse a los guenoas. BARRIOS PINTOS, Aníbal *Historia de los pueblos...*, pp. 24-25. Oscar Padrón Favre considera por su parte que puede hablarse de una "etnia charrúa-minuán" que mantuvo "una estrecha y definitiva unión" agregando, en un párrafo esclarecedor, que su resistencia a los conquistadores-colonos "no fue ni constante ni mucho menos la forma de relacionarse que predominó entre los frentes colonizadores euro-criollos y estos grupos indígenas nómades-ecuestre". Durante tres siglos, los procesos de contacto incluyeron: "la intensa participación de los indígenas nómades en el tan difundido como arraigado tráfico humano denominado 'Rescates'; la firme y dilatada alianza con los portugueses de Colonia del Sacramento o Río Grande contra la expansión hispano-criolla; la centenaria rivalidad con los guaraníes-misioneros, en complejas relaciones de odios, parentescos, acercamientos y conveniencias mutuas a lo largo de dos siglos; las múltiples iniciativas de los jesuitas, durante igual periodo de tiempo, por evangelizarlos y reducirlos de forma pacífica o forzada, la gran mayoría culminadas en fracasos" y entre otros asuntos, la participación indígena "en las actividades económicas de la época, tropeando ganados para bucaneros en las costas del Este o para santafecinos, correntinos y portugueses; el creciente mestizaje y acriollamiento de sus jefaturas, desempeñando con frecuencia la jerarquía de caciques hombres mestizos, nacidos en el mundo hispano-criollo, que luego pasaban a vivir en las tolderías". PADRÓN FAVRE, Oscar *Los charrúas-minuanes en su etapa final.* Durazno, Tierradentro ediciones, 2004, p. 16.

777 Véase: BRACCO, Diego *Con las armas en la mano: charrúas, guenoa-minuanos y guaraníes*. Montevideo, Planeta, 2013. Sobre el mundo indígena de la Banda Oriental véase la bibliografía al final de esta obra.

778 "De los 13 mil años de Prehistoria que tiene el Uruguay, los primeros siete mil ilustran un duro proceso de exploración y colonización humana, de los principales sistemas ambientales y regiones ecológicas. Los primeros cazadores que arribaron al continente con una tecnología del Paleolítico Superior se ajustaron a un escenario medioambiental que venía siendo modelado luego del final de la última glaciación (aproximadamente 11.200 años antes)". LÓPEZ MAZZ, José M. "El paisaje Prehistórico pre guenoa-minuan" en BRACCO, Diego; LÓPEZ MAZZ, José M. *Minuanos. Apuntes y notas para la historia y la arqueología del territorio Guenoa-Minuan (Indígenas de Uruguay, Argentina y Brasil)*. Montevideo, editorial Linardi y Risso, 2010, pp. 253-274. El mismo autor señala que hay evidencias de la ocupación temprana del actual territorio del Uruguay para el norte del país (Salto Grande, río Uruguay medio y río Cuareim) y para el litoral Atlántico-Platense (Laguna Negra, Cabo Polonio/Balizas y Cerro de los Burros) tratándose —por los restos materiales de puntas de proyectil— de grupos orientados a una caza de amplio espectro. Un poco más de 4 mil años atrás aparecieron en el territorio los "constructores de *cerritos*", pueblos continuadores de la tradición de caza y realizadores de una cerámica simple. A propósito de los "cerritos" explica el autor en la página 260: "los conjuntos de montículos arqueológicos llamados *cerritos*, parecen ser el testimonio de sucesivos asentamientos humanos, que variaron con el tiempo en su fisonomía y en la función de algunas de sus diversas áreas de actividad. Algunos de esos *cerritos* fueron lugares domésticos y con el tiempo se transformaron en cementerios. Sobresale entre los diseños el 'círculo de *cerritos*' que ha permitido inferir la existencia de 'aldeas circulares' típicas de algunas tradiciones culturales sudamericanas". Posteriormente, los minuanes se desplazaron con frecuencia por ese territorio. Subrayado en el original.

779 El estado conjetural en torno a los minuanes se evidencia en este pasaje de Diego Bracco, para quien habrían recorrido los territorios comprendidos entre Montevideo, San Borja y Río Grande del Sur presentando jerarquías en su organización política "con un sistema económico difícil de precisar pero que no parece el de 'cazadores de ganado' (vacas mansas, propiedad de los animales, etc.). Con una población difícil de determinar pero que parece exceder ampliamente la cifra que tradicionalmente se acuerda para los indígenas del territorio; con lengua, al parecer, diferente del guaraní y del charrúa. Con relaciones políticas, militares y económicas diferentes de las de éstos y una actitud comparativamente favorable hacia las reducciones jesuíticas. Y un estado de guerra que parece constante entre guenoas y charrúas". BRACCO, Diego *Guenoas*, p. 14. El mismo autor explica que entre Santa Catarina, Buenos Aires y Asunción no hubo establecimientos permanentes por más de dos centurias: Montevideo (1724) y Río Grande (1737), lo que facilitó su desplazamiento y alianza con los portugueses.

780 BRACCO, Diego; LÓPEZ MAZZ, José M. *Minuanos...*, p. 276.

781 HARRIS, Marvin *Introducción a la antropología general*. Madrid, Alianza editorial, 2000, sexta edición revisada. Versión castellana de Juan Oliver Sánchez Fernández, Vicente Bordoy, Óscar Bordoy, Ángel Díaz de Rada Brum y Francisco Cruces Villalobos.

782 BRACCO, Diego; LÓPEZ MAZZ, José M. *Minuanos...*, p. 286. En las proximidades del arroyo Chafalote y Castillos Grande hubo también ocupación minuana "y la laguna de Castillos es reconocida como campo de caza de ciervos de los minuanos". Por la presión de los asentamientos hispanos de Buenos Aires (sobre todo hacia los grupos circunvecinos con los que tenían relaciones de diverso tipo) y Montevideo, se produjo un progresivo abandono de la aparición de minuanes en las costas del Río de la Plata.

783 Como se sabe, el gobernador Bruno Mauricio de Zabala procedió a "nombrar y elegir" los primeros capitulares el 1/1/1730: para alcalde de primer voto desginó a José de Vera "natural delas Canarias Vecino y Poblador de esta Ciudad conel cargo deque hade conozer delas Causas delos Natturales privativam.[te]"; para alcalde de segundo voto y juez de las causas de menores eligió a José Fernández "natural delas Canarias Vecino, y Poblador desta dha Ciudad". Como alguacil mayor y persona en la que también recaería el "cargo deDefensor delas Causas de menores para defenderlos enlos Casos que lonecesite" nombró a Critobal Cayetano de Herrera "Natural de las Canarias". Como alférez real lo hizo en don Juan Camejo Soto "natural delas Canarias"; para alcalde provincial designó a Bernardo Gaitán "Natural [de] / Buenos Ayres, quien vino apoblar a estaCiud.[d] con su familia". Para el empleo de regidor fiel ejecutor designó a Isidro Pérez de Rojas "natural delas Canarias" y por regidor depositario general a Jorge Burgues "vecino de Buenos Ayres q.[n] pasó aserlo desta nueva Pobla.[on] contoda su familia"; tocó ser procurador general a José de Melo, igualmente vecino y natural de Buenos Aires quien se había trasladado a Montevideo con toda su familia; por último, Zabala nombró para alcalde de la Santa Hermandad a Juan Antonio Artigas "vecino tambien quefue deBuenos Ayres, y pasó a serlo deesta dha Ciud.[d]". Debido a que Isidro Pérez manifestó la imposibilidad de ocupar el empleo de regidor y fiel ejecutor, el Gobernador nombró en su lugar a José de Melo "enq.[n] recaerá eloficio de Proc.[or] dela Zui.[d]". Llamados los capitulares a la residencia de Zabala "por no haverla deAyuntamiento" y estando todos juntos y congregados procedió a recibir el juramento de cada uno "porDios nuestro S.[r] Yuna Señal de Cruz que hizieron enformay conforme ádro de usar vien y fielmente sus ofizios administrando Justisia alas partes cumplir y executar las R.[s] leyes Zedulas, de S. M. Ordenanzas, y estatutos que se observan y deven observar que entestimonio quedan enel Archivo deesta Ciu.[d] sacado desuoriginal delas q.[e] se obseruan enla Ciu.[d] dela Trini.[d] Puerto de Buenos Ayres con las adiciones q.[e] constan por Auto que provehi y estaagregado ádhas ordenanzas...". Fueron testigos del acontecimiento firmando como tales en el acto: Francisco Antonio de Lemos y Pedro Millán. AA-CNAA. Tercera sección (1), documento 1, tomo 1, pp. 55-56. Para mayores datos sobre las rama de Juan Camejo Soto y la de Cristóbal Cayetano de Herrera véase AZAROLA GIL, Luis Enrique *Contribución...*, p. 63-68 y 117 y ss.

784 Al estudiar este periodo de la historia de Montevideo Azarola Gil denominó el capítulo X de su obra "La Guerra minuana". AZAROLA GIL, Luis Enrique *Los orígenes...*, p. 151.

785 Se ha dicho con razón que fueron los minuanes quienes acosaron y mantuvieron "en perpetuo jaque la cabeza de puente establecida por Zabala en la península de Montevideo". ACOSTA Y LARA, Eduardo *La guerra...*, p. 51. Diferenciando entre los nativos, el mismo autor explica que: "Durante buena parte del Coloniaje el habitat típico de los charrúas [...] está en el territorio argentino y no en el uruguayo".

786 DE LA SOTA, Juan M. *Historia del territorio oriental del Uruguay*. Montevideo, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, volumen 73, 1965 (1841), tomo II, p. 26.

787 Considerando la conflictiva relación entre hispanos y lusos en territorio disputado a los indígenas, el gobernador Zabala había dispuesto que "nose admita enesa Ziu.[d] ysu Jurisdicion forrastero ninguno y en particular delos que no fueren dela Nacion Española"; de lo que fue impuesto el Cabildo en su sesión del 3/2/1730. AA-CNAA. Tercera sección (1), documento 3, tomo 1, pp. 57-58. En esa misma reunión el Cabildo fue instruido acerca de la jurisdicción perteneciente a los alcaldes ordinarios, provincial y de Hermandad. Zabala procedía de esta manera a determinar las facultades, competencias y obligaciones que correspondían para la administración de justicia pretendiendo con esto además, evitar problemas entre las nuevas "cabezas" que actuaban en la ciudad.

788 El alcalde provincial don Bernardo Gaitán informó al Cabildo en abril del mismo año la existencia de tropas "de Cojida deVacas las Una de un fulano timote de nacion portugues y Vecino dela Colonia, en el Paraje dela Costa del Y; y la otra de fulano Carnero dela misma Nacion", también habitante de las inmediaciones de Colonia del Sacramento. A esto añadió en su exposición otras incursiones para la matanza de ganado y extracción de cuero. Por esta razón, solicitaba al Ayuntamiento auxilio militar para proceder contra ellos. El Cabildo estuvo de acuerdo y suplicó en el acto al Capitán Comandante Manuel Pellicery Bustamante que adoptara

las medidas necesarias. No obstante, el Capitán, que se hallaba en la Sala, procedió a informar sobre la situación en que se encontraba diciendo que el 16 del mismo mes se le había sublevado "la gente dela Guarn.on desu fuerte" no pudiendo por tanto "Contribuir conla Cau.a por el Resguardo y Seguro que necesita laPlaza y fuerte". Afirmó no obstante, que podía aportar municiones, armas y caballos "para los Vecinosy soldados de Cavalleria para abilitarlos senecesitare, estapronto endar todas las providencias que se necesitan y siendo estaSalida tan pronta como se requiere para que no suene el eco, alos faeneros y aviendo dedar las providencias el Cap.n Com.te y recivirlas el Cap.n de Cav.os y alcalde delaSanta Hermandad" Juan Antonio Artigas para acompañar al alcalde provincial Gaitán. Los vecinos soldados debería encargarse en la parte que les correspondiera de la defensa de la ciudad. AA-CNAA. Tercera sección (1), documento 4, tomo 1, pp. 60-61. Acta de 19/4/1730.

789 AA-CNAA. Primera sección (3), documento 5, tomo 1, pp. 62-63. Acta de 4/11/1730.

790 José de Metrio, es decir, Mitre, estaba avecindado en Montevideo desde 1727. Integró como alférez la Compañía de Caballos Corazas ordenada por Zabala el 15/1/1730. Se casó en esta ciudad el 8/5/1728 con Josefa Martínez proveniente de las Islas Canarias, quien había llegado con sus padres y cinco hermanos el 19/11/1726 en el primer contingente de pobladores transportados por Alzaíbar. Mitre explotó por veinte años su chacra del Miguelete y sus campos de Pando. Fue alcalde de segundo voto en 1732 y alcalde provincial en 1741 y 1745. En un confuso incidente asesinó a su esposa y un presunto rival que la pretendía, don José de Silva Reyes, el 7/1/1749, quitándose la vida el mismo día de la tragedia. La pareja dejó siete vástagos menores, entre ellos Bartolomé Mitre, padre del prócer argentino del mismo nombre. La españolización del apellido se efectuó "bajo la doble influencia del medio actuante y de las ejecutorias de hidalguía acordadas por Zabala, en nombre de su soberano, a los fundadores de la nueva urbe". AZAROLA GIL, Luis Enrique *Contribución...*, p. 161.

791 Juan Antonio Artigas nació en Puebla de Albortón, Zaragoza, y fue bautizado el 2/12/1693 en una familia sin mayores apremios económicos a pesar de lo cual Juan Antonio no aprendió a leer ni firmar. Sentó plaza de soldado y llegó a Buenos Aires muy joven, incorporándose al escuadrón de caballería al mando del capitán José de Echauri. El 25/10/1717 se casó con Ignacia Javiera Carrasco. Como vecino de Montevideo fue designado en 1730 alcalde de la Santa Hermandad, alférez real en 1732, siendo reelecto en 1733, alcalde provincial en 1735, empleo que volvió a desempeñar en 1742 y 1743. Se destacó por su desempeño militar participando en el asalto a Colonia del Sacramento en 1762 y en expediciones para batir delincuentes y portugueses en 1763. Tuvo más de doce vástagos. Su séptimo hijo se llamó Martín José Artigas, quien se dedicó a la adquisición de campos y ganados sin desatender la participación en distintos empleos de gobierno, incluyendo los del Cabildo de Montevideo. Juan Antonio Artigas, abuelo de José Gervasio, falleció en Montevideo a los 82 años y fue sepultado en el Convento de San Francisco. AZAROLA GIL, Luis Enrique *Contribución...*, pp. 130-132.

792 Pedro Millán repartió las estancias en 1728 en esta ubicación: llegando al arroyo Pando "y poniendo la Auja en una Isleta de Zeibos que está entre él Bañado/y los Medanos, llevando el Arroyo por frente, sé encontró con una Barranca de Tierra colorada y Tosca, y allí se hizo un Mojon dandoles á Reconocer á los Interesados que allí estaban, que aquella Barranca és él Mojon principal que dejo señalado en dicho Arroyo de Pando, y como cosa de cien Varas del Mojon referido está un gran Zanjón que lo declaro por Seña de dicho Mojon y Barranca referida de esta Vanda de dicho Arroyo, se midíeron Treinta Varas para él Capitan Juan Antonio Artigas [...] Y luego á su linde la Segunda Suerte para Bernardo Gaitan"; y pasando a la otra banda del arroyo "con los rumbos y señales que van referidas, cuios fondos han de tener legua y media de Largo, y tomando por lindero el Mojon que queda señalado de esta Vanda, y al mismo rumbo que és al Lesnordeste, cojiendo él dicho Arroyo arriba que corre al Nornorueste Sur Sueste, y sus fondos tirando la Tierra/á dentro para el Arroyo de Solis Chiquito al Es nordeste, y desde la deresera del Mojon que queda señalado de esta Vanda de dicho Arroyo, se midieron tres ([nta]) (*mil*) varas

para él Alferez Felipe de Mitre...". AA-CNAA. Primera sección (1), documento 5, tomo 1, pp. 16-17. Lo que está entre paréntesis curvos y rectos se encuentra testado y lo que se halla entre paréntesis curvo y bastardilla, interlineado. El reparto de chacras sobre el Miguelete también fue realizado por Pedro Millán pero el año anterior, el 12/3/1727. AA-CNAA. Primera sección (1), documento 5, tomo 1, pp. 12-16.

793 BAUZÁ, Francisco *Historia...*, vol. 97, tomo III. Documentos de Prueba (F), pp. 371-373.

794 El avance de los establecimientos de Montevideo "fue lento pero continuo". La primera "frontera estuvo en el Santa Lucía, luego vino el Pintado, el Yí, y finalmente el Río Negro". ACOSTA Y LARA, Eduardo *La guerra...*, p. 156.

795 Idéntica recomendación hizo de nuevo el 10/12/1731 con motivo de la inminente elección de nuevos capitulares. En carta al Cabildo exhortó que en la elección eligieran las personas "de mas conocida virtud, desinterés y amór á la Patria" debiendo éstos así como el vecindario en su conjunto estar interesados en la "limpieza y lustre de sus familias", celando para que en la jurisdicción no se permitiera el ingreso de portugueses "ni se hagan casamientos con ellos" y advirtiendo que "si en médio de estas prohibiciones alguna intentase contraer matrimonio con portugués subrepticiamente, la prenderán y la remitirán á esa ciudad aunque esté casada". Lo señalado más la conservación de las estancias y edificación de la iglesia Matriz debía guiar la elección de quienes sucederían a "los buenos padres" de la república "y primeros fundadores de ella". BAUZÁ, Francisco *Historia...*, vol. 97, tomo III. Documentos de Prueba (J), pp. 377-378.

796 AA-CNAA. Primera sección (3), documento 5, tomo 1, pp. 62-63. Acta de 4/11/1730.

797 BAUZÁ, Francisco *Historia...*, vol. 97, tomo III. Documentos de Prueba (G), pp. 373-375.

798 Método de evangelización consistente en la segregación espacial de los indígenas, nunca total de los españoles, acompañada de una concepción política en torno a las dos "repúblicas". "Este *sistema* estuvo inspirado a la vez en la teoría 'del mal ejemplo' (dado por los españoles), en las necesidades prácticas de la instrucción religiosa, pero también en consideraciones demográficas y económicas [...] y en intereses políticos y fiscales (facilidad de control y de recaudación). Armonizó, por lo tanto, los intereses de los evangelizadores y los de los administradores, aunque tuvo poco en cuenta los deseos de los indios". BENNASSAR, Bartolomé *La América española y la América portuguesa. Siglos XVI-XVIII*. Madrid, ediciones Akal, 1996 (1980), p. 176. Traducción de Carmen Artal. El subrayado es mío.

799 BRACCO, Diego *Guenoas...*, p. 50 y ss; ACOSTA Y LARA, Eduardo *La guerra...*, p. 35 y ss.

800 Véase la copia de documentos inserta en BRACCO, Diego *Guenoas...*, p. 79.

801 BRACCO, Diego *Charrúas, guenoas y guaranies: interacción y destrucción*. Montevideo, editorial Linardi y Risso, 2004. Apéndice documental. Documento núm. 3: Encabezamiento de la información relativa a la muerte de Francisco Monzón. Declaración de Ignacio López, Buenos Aires, s/f, pp. 377-380 y documento núm. 4: Declaración de Bohanes, Buenos Aires, 7 de marzo y 16 de mayo de 1703, pp. 381-388.

802 BRACCO, Diego *Guenoas...*, p. 81.

803 Véase: CARDIEL, José; GONZÁLEZ, Silvestre "Las Vaquerías del Mar", en *Enciclopedia uruguaya*, núm. 5, Montevideo, Arca, junio de 1968.

804 A comienzos del siglo XVIII, desde Buenos Aires se miraba cada vez con más interés la circulación de los minuanes en los campos al sur del Río Negro discutiéndose qué modo de relacionamiento podría dar más resultado para someterlos, la reducción o el exterminio. Véase los documentos de José García Inclán en *Revista Histórica*, tomo V, 4° trimestre de 1912, núm. 15, Montevideo, Archivo y Museo Histórico Nacional, pp. 118-144, y el informe de García Ros al rey en *Revista Histórica*, tomo III, año II, septiembre de 1910, núm. 7, Montevideo, Archivo Histórico Nacional, pp. 82-102. En carta al rey de 2/9/1721 Zabala señalaba que los minuanes llegaban hasta las costas del Plata evaluando que su número no superaba los 800 y describiéndolos sin sujeción ni obediencia, pertinaces en su "infidelidad" y dados a todos aquellos que les franquearan aguardiente, tabaco y yerba. Por su resistencia a la entrada a la

Banda Oriental de tropas enviadas por el Gobernador, éste dispuso que les abrieran fuego "para castigarlos (quando no hazen aprecio delas ofertas ni persuaziones del buen tratamientto loqual seles ha intimado diversas vezes pero spre inexorables)". BRACCO, Diego *Guenoas*..., p. 89.

[805] El gobernador de Colonia del Sacramento, Antonio Pedro de Vasconcellos, en su informe al Rey de 15/10/1722 señalaba a los minuanes como otra clase de bárbaros infieles a los que no se podía reducir como los españoles habían logrado con los guaraníes. El Gobernador los definía inconstantes y desunidos entre sí, recibiendo indistintamente los obsequios de castellanos y lusitanos destacando entre ellos el tabaco, el aguardiente, cuchillos, yerba mate y prendas de vestir para los caciques. A tal punto había llegado la entrega de obsequios en señal de amistad que el Gobernador de Colonia tenía asignado un fondo para ello. De esta manera, decía, los conservaba como amigos obteniendo que les vendiera caballos y sobre todo, evitando que aceptaran las insinuaciones amistosas que provenían de los castellanos. BRACCO, Diego *Guenoas*..., p. 93.

[806] BAUZÁ, Francisco *Historia*..., vol. 97, tomo III, p. 18. El jefe de la Guarnición no respondió en el momento y dos días después de expirado el plazo impuesto por los minuanes envió una partida de soldados que no halló indígenas en la campaña.

[807] Así lo resumió Zabala en comunicación al rey del 30/4/1731. ACOSTA Y LARA, Eduardo *La guerra*..., documento A, pp. 54-55.

[808] BAUZÁ, Francisco *Historia*..., vol. 97, tomo III, p. 19. Agrega el autor: "Después de este combate se produjeron otros, y a la postre encontráronse los españoles con que habían perdido más de cien hombres muertos en el discurso de la facción, y considerable número de ganados". De la Sota se refiere a minuanes mientras para Bauzá se trataba de charrúas.

[809] En carta del Gobernador de Colonia del Sacramento a la Corona lusitana fechada el 5/4/1731, Pedro de Vasconcellos informó por su parte de un "pacífico estado de las relaciones entre vasallos castellanos y portugueses", atribuyéndolo a la disminución del ganado o su retiro de la zona y el "ínfimo valor" del precio del cuero. Sin embargo, el conflicto entre minuanes y montevideanos se mantenía al punto que señalaba tener oídas que las familias canarias de no ser "sosegadas" se habrían de pasar a la Colonia. Cierto o no, lo que importa señalar con este dato es el grado de indefección que sentía en Montevideo al menos una parte de su vecindario. BRACCO, Diego; LÓPEZ MAZZ, José M. *Minuanos*..., p. 125.

[810] Informó Joaquín de Viana años más tarde, que el ataque minuán ocasionó "al pie de 100 muertes". AGI. Gobierno, Charcas, 218, Cartas y expedientes del Gobernador de Montevideo Joaquín de Viana, Montevideo, 20/4/1751.

[811] El 14/2/1731 Zabala notificó por escrito al Cabildo su confirmación de los regidores electos para el año y buscó transmitir confianza en los pasos seguidos para defender la ciudad. Manifestó al Ayuntamiento que había procurado todos los medios posibles para "castigar" a los minuanes y exhortaba al municipio a que tuviera el mayor cuidado en mantener las haciendas "sin que ninguna vaga voz, ni apreencion embaraze á sus Dueños el cuidado de ellas por mas que algunos noveleros perjudiciales en la republica influian". Ante cualquier "novedad" los vecinos debían recurrir a su remedio al Comandante de la Plaza y el Cabildo seguir las instrucciones del mismo "sin admitir otras proposiciones". BAUZÁ, Francisco *Historia*..., vol. 97, tomo III. Documentos de Prueba (I), pp. 376-377.

[812] Zabala buscó impedir que las presiones disconformes del vecindario acerca de la campaña militar influyeran en las decisiones de los mandos militares de la Plaza y generaran desinteligencias con él. Avisó al Cabildo el 13/1/1731 que había sustituido a don Francisco de Cárdenas por don Ignacio Gary en el comando militar de Montevideo previniendo al Ayuntamiento que no se apartara de las disposiciones que dictara la nueva autoridad por estar confiado que las mismas sólo traerían a la comunidad, seguridad, aumento y conveniencia. BAUZÁ, Francisco *Historia*..., vol. 97, tomo III. Documentos de Prueba (H), pp. 375-376.

[813] Se puede pensar que el cambio de opinión se produjo en esos meses porque en carta de Zabala a José Patiño fechada el 30/4/1731 todavía seguía sosteniendo que el fin de la guerra minuana vendría cuando pasara personalmente a la Banda Oriental a castigarlos.

[814] El Padre Miguel Jiménez era conocido entre los "infieles" minuanes. A fines de 1730 había intentado convertir al catolicismo a una parcialidad numerosa de guenoas y en el momento en que estaba cerca de reducir a 40 de ellos "embidioso el demonio detal dicha de aquellos sus antiguos esclavos, trazó las cosas de manera que por entonzes semalograsse estre fruto, y estorvasse la Salvacion eterna de aquellas almas". Sin saber los jesuitas el motivo exacto por el que pleiteaban entraron en conflicto varios de ellos y un cacique llamado Coraya, "Indio que siempre ha favorecido a los Christianos dela reduccion del Yapeyú quitó la vida ä otro Cazique de la parcialidad contraria". Ocurrida esta muerte se "alborotó toda la Nacion" y se pusieron en armas unos contra otros mientras estaba con ellos el Padre Jiménez siendo lo más grave que ocurrió en su presencia un motín en las tolderías en que fueron muertos dos de los 40 indígenas que pensaba llevar a las reducciones. En ese estado los caciques le dijeron a Jiménez que regresara con los suyos porque ellos irían a vengarse del agravio prometiéndole que al finalizar la guerra "sevendrian de suyo äser catequizados, y recibir el bautismo en nuestro Pueblos, rogandole juntamen.[te] que para assegurar su chusma, los acojiesse ensu esTancia del Ybicuí". Jiménez les otorgó las dos cosas que le pedían teniendo en cuenta la compleja situación en que se hallaba y lo conveniente de proceder "contanto tiento congente nueva". El 24/1/1731 se acercaron a la reducción tres indígenas, una pareja con su hijo. Luego de bautizar al pequeño los jesuitas ordenaron que los padres fueran instruidos "en la lengua Guaraní para ser catequizados". Un mes antes también habían llegado a Yapeyú "quatro Ynfieles por medio deun mozo natural del mismo Pueblo: este siendo niño fue cautivado de los Charruas, y ya grande desseando librarse mas dela esclavitud del demonio, en que vivia, que dela opression barbara deaquellos Gentiles, sedetermino ä huirse de ellos, y consiguiendolo felizm.[te] llegó asu Pueblo lavíspera de Navidad de 1730. Trayendo consigo asu muger, dos hijos, y una vieja, que ä el le avía criado". Carta de Pedro Lozano al P. Proc. Gral Sebastián de San Martín, Córdoba de Tucumán, 30/1/1732 en BRACCO, Diego *Guenoas*..., pp. 101-102.

[815] El compañero indígena del Padre Jiménez generó en las tolderías un hecho que revela otros aspectos de la intervención de los jesuitas en la conversión de los minuanes y algunas de sus respuestas. Recibido Jiménez por los caciques y convenido por éstos la salida en busca del más importante de ellos, Quireymbá, Borja empezó a dar señales de apostasía. Al reencontrarse con amigos y parientes y la mujer que tenía antes de hacerse "cristiano" fue seducido para volver a los toldos y ser "menos fiel" al Padre Jiménez. Cuando el Padre había dado por perdido a su guía éste se aproximó a solas a su toldo y le pidió perdón añadiendo que su comportamiento se debía a amenazas de muerte de sus familiares para el caso en que quisiera volver a la reducción. Solicitó en ese momento que le dejara por algún tiempo entre ellos prometiéndole huir cuanto antes. Jiménez consintió pero antes le conjuró por Dios y la Virgen "que no se dejase engañar por el Demonio", que abreviase todo lo posible su permanencia en los toldos "y que se resistiese de las inevitables tentaciones". Borja prometió cumplir y el Padre, lo tomó "de las manos y lo llevó al altar portátil y mostrándole la efigie de la Virgen, le pregunto: —¿Te atreverás, hijo mío, a abandonar a la Virgen santísima, para no volverla a ver?" Escuchando estas palabras Borja rompió en llanto y lo mismo hizo Jiménez; le dijo Borja: "—No, padre, no dejaré jamás a María— y en esto se hincó de rodillas delante de la imagen, besándola". Según el relato de los jesuitas "olfateó la vieja mujer de Borja de que se trataba en la tienda de campaña del padre, y llena de rabia envió a alguno de los hechiceros, para que matase al instante al padre Jiménez y a Borja; al padre, por haber convertido a Borja y lo quería llevar consigo; a Borja porque se había hecho cristiano y parecía volver con el padre". Llegó al toldo el hechicero con su maza y arremetió "con tremenda furia" contra Borja asestando un porrazo en el pecho a Jiménez "con tanta violencia que lo derribó desmayado en el suelo, dejándolo casi muerto. Al volver en sí el padre Jiménez, después de un buen rato, viose bañado en sangre y en brazos de Borja, manchado

también en sangre y llorándole por muerto. No pudo hablar el padre y así ofreció interiormente su vida a Dios y a la Virgen, resignado a todo". Mientras Borja intentaba recuperar a Jiménez a quien le sobrevenían vómitos de sangre volvió por segunda vez el agresor propinado un golpe a Borja y escupiéndole a la cara de Jiménez jugo de tabaco mascado. Borja, herido con la clava ocultó el dolor y sostuvo en brazos a Jiménez cuando se dieron cuenta que el hechicero se acercaba por tercera vez. Borja exclamó: "—Ah! *Tupacé marangatú ore potivo anga epe*— lo cual dicho en guaraní quiere decir: —Ah! Santísima madre de Dios, ven a nuestro socorro" mientras ambos echaban "una mirada a la Virgen". Para su sorpresa, el hechicero se postró a los pies del Padre y los besó al igual que a sus manos pidiéndole perdón por la furia con que los había atacado "a instigación de la mujer y familia de Borja", apuntaron los jesuitas. Luego añadió que si bien pensaba acabar con ellos "no se atrevía a tanto, porque veía como aquella Señora se enojaba (en esto tanteaba la imagen, para ver si realmente estaba viva)". Animó a Borja "a quedar fiel al padre, y rogó a los dos encarecidamente que no dijesen nada de lo que había pasado, porque de seguro lo matarían los caciques al saberlo". Jiménez, recuperándose, vio que el hechicero "quedó hincado de rodillas hasta que cayó en cuenta el padre Jiménez de lo que significaba esto y le dio la bendición en señal de perdón; además le dio algunos regalillos apetecidos por los bárbaros". BRACCO, Diego; LÓPEZ MAZZ, José M. *Minuanos...*, Carta Anua de 1730-1735, documento de pp. 139-143.

[816] Carta del Padre Miguel Jiménez al Padre Provincial escrita en Ybicuimirí, fechada el 10/8/1731 y transcrita en la enviada por Pedro Lozano al P. Proc. Gral Sebastían de San Martín, Córdoba del Tucumán, 30/1/1732. Véase la copia del documento, cuyo original se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid, en BRACCO, Diego *Guenoas...*, pp. 101-105. Ha sido nuevamente impresa en BRACCO, Diego *Charrúas, guenoas y guaranies: interacción y destrucción.* Montevideo, editorial Linardi y Risso, 2004. Apéndice documental. Documento número 2, pp. 375-377.

[817] Antes de partir de las tolderías el jesuita buscó llevarse consigo a todos los que pudiera haber convencido de su religión. Seis indígenas "apostatas" fueron nuevamente reducidos a dejar "su mala vida" y volver a "vivir como christianos". Los caciques le dijeron que no irían a ver al Provincial y que se contentaban con ratificar la paz delante del Padre Miguel Jiménez "y de veinte christianos mis compañeros". Por último, Jiménez solicitó a los jefes que no impidieran "asus Vasallos que quisieren irse conmigo ä convertirse a la Fé" obteniendo su palabra que "no les impedirian, antes bien les exhortaran á ello diziendo les daba grata licenzia para hazerse christianos, é irse conmigo". Lo que apuntó a continuación el jesuita revelaba la forma en que los indígenas minuanes sentían las palabras del mediador, a pesar de las expresiones de sus jefes. Ellos, anotaba en su carta al Provincial Jerónimo Herrán "no hazen mas que silvar, y cantar quando les hablo de Dios, y de su Salvaçion, de que desconsolandome yo, me dijo el Cazique viejo Pastau, que no me afligiesse, por que aquellos Yndios quando quieren ir, andan primero algunos dias pensativos, y de repente coje el Cavallo, y sevan". Detrás de Miguel Jiménez marcharon varios minuanes que luego fueron vistos por el Provincial y a ellos volvió Jiménez una y otra vez para convertirles pues añadió: "Yo los ando ahora agasajando para ver sipega alguno".

[818] AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo, tomo 1 (1722-1735), fs. 99-100.

[819] Tomo las instrucciones y la ceremonia propiamente dicha como resultados de una "lógica de la alteridad" que, derivada en gran medida pero no sólo de la confrontación interétnica, daba lugar a ideas y prácticas a los hispanos acerca de cómo "formar al otro". GOSSEN, Gary H.; KLOR DE ALVA, Jorge; GUTIÉRREZ ESTÉVEZ, Manuel; LEÓN-PORTILLA, Miguel (eds.) *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo. 3. La formación del otro.* Madrid, Siglo XXI editores, 1993.

[820] Sebastián Delgado había recorrido el sur de la Banda Oriental en 1721, antes que se fundara Montevideo, cumpliendo como regidor el mandato del Cabildo de Buenos Aires de inspeccionar el territorio e informar sobre la matanza de ganado y su venta ilegal a Colonia del Sacramento.

Recorriendo el arroyo llamado de Vega encontró muchos toros muertos pero no pudo reconocer el rincón de ese sitio "por la agresiva actitud de los indios minuanes acaudillados por los caciques Sepé y Olayá, aliados con los portugueses en sus faenas, de quienes recibían '*bayeta, sombreros, espadas, virretes, tabaco y aguardiente*'". BARRIOS PINTOS, Aníbal *Historia de la ganadería...*, p. 76. Subrayado en el original.

[821] AGN-EAGA. Libro 1, año 1732, f. 99.

[822] AA-CNAA. Primera sección (3), documento 9, tomo 1, pp. 68-70. Acta de 27/2/1732. Por el Cabildo participaron: José Fernández de Medina (alcalde ordinario de primer voto), José de Mitre (alcalde de segundo voto), Antonio Méndez (alguacil mayor), Juan Antonio Artigas (alférez real), Tomás Texera (alcalde provincial), Lorenzo Calleros (depositario general), Felipe Pérez de Sosa (fiel ejecutor); estaba presente además el capitán Francisco de Lemos.

[823] LEACH, Edmund *Cultura y comunicación...*, p. 54.

[824] AGI. Buenos Aires, 42. Carta de Zabala a José Patiño, 8/5/1733.

[825] AA-CNAA. Primera sección (3), documento 10, tomo 1, pp. 70-71. Convenio de Paz ajustado con los indígenas minuanes.

[826] Poco o nada de eso importaba a Zabala, para quien dentro de lo posible las condiciones las determinaban los españoles. Con el propósito de impedir que los diputados fueran más allá de la jurisdicción de Montevideo los delegados hispanos debían cumplir esta orden: "persuadirán a que les es imposible [abandonar la zona protegida] y procurarán que a lo menos [los indígenas] vengan a una de la estancias de aquella jurisdicción o lo más cerca que pudieren". Con ese fin les hablaron del "buen recibimiento que tendrán y proponiéndoles / los agasajos que recibirán de los diputados". Basándose en promesas de dar distinciones y obsequios en la Plaza, o por lo menos y en último caso en alguna de las estancias de la jurisdicción, los diputados buscaron evitar que los indígenas establecieran la dirección y lugar de la ceremonia, la que finalmente se realizó en el recinto de Montevideo.

[827] AA-CNAA. Primera sección (3), documento 8, tomo 1, pp. 66-68. Pliego de Instrucciones dadas por el Gobernador de Buenos Aires. Buenos Aires, 5/2/1732.

[828] En este sentido, Zabala se comportaba como otras autoridades coloniales de la época: "Yet the silent power of the sign, the unspoken authority of habit, may be as effective as the most violent coercion in shaping, directing, even dominating social thought and action". COMAROFF, Jean; COMAROFF, John *Of Revelation and Revolution. Christianity, Colonialism, and Consciousness in South Africa.* Chicago, The University of Chicago Press, 1991, p. 22.

[829] Tomo el concepto de la obra de LEAL CURIEL, Carole *El discurso de la fidelidad...*

[830] Véase CLAVERO, Bartolomé *Antídora...*

[831] En los "ritos de institución" se asignan "propiedades de carácter social que están destinadas a aparecer como propiedades de carácter natural". BOURDIEU, Pierre "Los ritos como actos de institución" en PITT-RIVERS, Julian; PERISTIAN, J. G. (eds.) *Honor y Gracia...*, p. 175.

[832] El subrayado es mío.

[833] AA-CNAA. Primera sección (3), documento 8, tomo 1, pp. 66-68.

[834] La expresión de Zabala además, muestra la proximidad apenas distinguible entre delito y pecado para el Gobernador y su gente. En el Montevideo del siglo XVIII seguía dominando la idea que "La ley es todo el orden, tanto religioso como jurídico, con su determinación tradicional". CLAVERO, Bartolomé "Delito y pecado: noción y escala de transgresiones" en TOMÁS Y VALIENTE, F. (et alter) *Sexo barroco...*, p. 66.

[835] En este ítem, en el que Zabala autorizó a los minuanes a que pudieran entrar y salir de Montevideo para vender sus caballos y grasas con tal que no lo hicieran de noche ni pudieran quedarse en las inmediaciones de la ciudad, el Gobernador se ajustó estrictamente a lo previsto en las Leyes de Indias. ACOSTA Y LARA, Eduardo F. "Los charrúas y las Leyes de Indias...", p. 83.

[836] AA-CNAA. Primera sección (3), documento 10, tomo 1, p. 70. Los caciques admitieron que:

"guardarían según y conforme lo manda Su Excelencia [Zabala] sin interrumpirlos ahora ni nunca y que de aquí [en] adelante vivirán con los españoles como hermanos, y que estiman y agradecen mucho el favor y cariño con que su Excelencia los ha favorecido y perdonándoles sus yerros porque muy bien conocen que han [...] errado". Sólo objetaron la restitución de la caballada.

837 Como se ha dicho, Zabala no descuidó en ningún momento el hecho que la ceremonia de paz con los minuanes fuera una lección para diputados y miembros del Cabildo montevideano. Por eso advirtió a sus diputados que cumplida la "conferencia" tuvieran "partícular cuídado enel modo enque han de repartir loque lleuan para agassajar los indios". Y concluyó manifestando a sus hombres: "Todo lo referido se expone parala intelix.a delos Diputados con el conocimiento deque estas expresíones son ímpracticables con los Indios, pero deellas se podra explicar loque fuere dable asu conocim.to delos Indios".

838 Las alusiones fueron: 1. Al comenzar el encuentro y los comisionados dieron "a entender" a los caciques "los Siete Capítulos: Contenídos en la Instrusíon deSu Ex.a"; 2. Cuando los minuanes afirmaron aceptar y guardar los capítulos expuestos por los diputados ("Con forme lo manda Su Ex.a"); 3. Al estimar y agradecer el favor y cariño "Con que su Ex.a los afaboresído y Perdonadoles Sus Yerros"); 4. En el pasaje en que los minuanes aceptaron "enmendar" de ahí en adelante sus errores "mas ahora queSu Ex.a les enpeña su Palabra en Castígar los Es Pañoles que los a Grabíasen"; 5. Al acordar los caciques entregar al Comandante de Montevideo los minuanes que ofendieran a los españoles para que "Su Ex.a los Castígue hasta Consumír los dañinos"; 6. Cuando los enviados de Zabala y el Comandante de Montevideo juraron en nombre del Gobernador (y no del Rey): "les *Juramos en nombre deSu Ex.a* de Cumplír les y Guardar todo lo Contenido en dhos Capítulos" y 7. En el momento final de la ceremonia, cuando los españoles advirtieron a los caciques que el cumplimento de la paz sería respetado por ellos hasta tanto los minuanes no dieran "motíbo nuevo que oblígue aSu Ex.a el Castígarlos". El subrayado es mío.

839 AA-CNAA. Primera sección (3), documento 10, tomo 1, p. 71.

840 AA-CNAA. Primera sección (3), documento 10, tomo 1, p. 71.

841 LE BRETON, David *La sociología del cuerpo*. Buenos Aires, Nueva Visión, 2002 (1992), p. 7. Traducción de Horacio Pons.

842 Entre los minuanes, y también aunque probablemente en menor medida los hispanos, integrantes de sociedades preindustriales, la vida cotidiana individual y colectiva estaba "llena de una actividad manual variada y de un nivel por lo menos suficiente para la supervivencia" hecho que reforzaba la ya de por si fundamental importancia de la mano. LEROI-GOURHAN, Andre *Los símbolos del lenguaje. El gesto y el programa*. Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, s/f.

843 HERTZ, Robert *Sociologie religieuse et folklore*. Paris, Presses Universitaires de France, 1970 (1928), p. 106 y ss.

844 AA-CNAA. Primera sección (3), documento 10, tomo 1, p. 71.

845 Con la designación de Gobernador para Montevideo, los vecinos recompusieron sus fuerzas en 1751 para enfrentar militarmente a los minuanes. En una carta enviada por el primer gobernador Joaquín de Viana al rey se verifica el plan de persuasión y represión directa, trazado desde tiempo atrás para someter a los minuanes. Refiriéndose a la "relación de paces" practicadas con ellos, el Gobernador explicaba al superior "lo poco que aprovecha querer atraerlos con suavidad al verdadero conocim.to y vasallage mediante la buena correspondencia y trato que se les ha hecho...". AGI, Gobierno, Charcas, 218, Cartas y expedientes del Gobernador de Montevideo. En la misma nota se reseña la ceremonia de 1732, otra negociación en 1746 en la que el capitán de dragones Juan Manuel de Verdaza, Juan Antonio Artigas y el teniente Luis Lezcano junto a 60 hombres negociaron cerca del río Santa Lucía Chiquito en las tolderías de los minuanes, "uno por uno". Luego en 1749, una delegación integrada por el teniente de dragones Manuel Fernández y el capitán de milicias Juan Antonio Artigas asistió a cuatro tolderías obteniendo que dejaran de

"hacer en adelante algún daño". El flamante Gobernador de Montevideo agregaba en el mismo documento que practicados estos intentos los resultados en cambio habían sido infructuosos habiéndose verificándose el robo indígena de ganado vacuno y caballar además de haber dado muerte a 10 hombres y provocado heridas a 3 más "sin darle motivo", apuntaba, en el paraje denominado la Calera del Rey. Por esa razón, Joaquín de Viana informaba al monarca que el maestre de campo "con la gente que pudo contar" fue tras los indígenas "haviendolos encontrado el dia 5 de febrero [de 1751] mató hasta el numero de 20 y condujo a esta ciudad [Montevideo] 82 entre mugeres y niños los que se han repartido entre los vecinos de ella". Una vez la "tropa arregada" (integrada por 220 hombres entre vecinos y forasteros) y lista para otra expedición contra los minuanes, el Gobernador de Montevideo recibió carta del Capitán General "para que se pasase a cuchillo a todo Yndio que pasase de doze años reservando el todo delas mugeresy niños que se cogiesen". Véase ACOSTA Y LARA, Eduardo *La guerra...*, p. 56 y ss.

846 Por oficio del Gobernador del Río de la Plata don José de Andonaegui al Cabildo de Montevideo se le dio aviso a este *cuerpo* que, con relación a las "extracciones que cometen los Yndios Minuanes" había dado órdenes al comandante de esta ciudad de: "o se reduzcan, al Pueblo, y a nra Sta fe viviendo en Paz, o encaso de permaneser haciendo hostilidades, pase à castigarlos, y arruinarlos, acabando con ellos de una vez". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 19, 2 fs. Bs. As. Oficio del 28/5/1749. la amenaza a los intereses del Cabildo fue tan grande que desde Buenos Aires el Gobernador Andonaegui solicitó "encarecidamente" al Ayuntamiento lograr unidad de acción interna y el apoyo de toda la comunidad: "encargo à V.S. la quietud y unión, no solam.te delos que componen ese il.e cabildo sino detodos esos moradores para que con este Don del espíritu Santo aumenten esa republica y hagan felizes a sus ábitantes ofreziendoles todas mis facultades". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 24, 1 f. Oficio del 17/2/1750.

847 La expresión es de John H. Elliot al referirse a las Indias del siglo XVII como bastante más que "un campo para las empresas misioneras y que un patrimonio jurídico y territorial de las Coronas de Castilla y de Portugal". ELLIOTT, John H. *El Viejo Mundo y el Nuevo (1492-1650)*. Madrid, Alianza editorial, 2000 (1970), p. Traducción de Rafael Sánchez Mantero. Lo que en otras partes de Hispanoamérica sucedió ya desde el siglo XV y XVI, es decir, su integración cada vez mayor "en los sistemas políticos, diplomático y económico vigentes" en la Europa Moderna, para la zona sur de la Banda Oriental y los minuanes que en ella se movían en particular, se hizo más intenso y acelerado con la fundación de Montevideo y el proceso y realización de la ceremonia de paz que hemos estudiado, integrándolos como se ha visto, al "pensamiento" Peninsular, vivo en los delegados locales de la Corona.

Capítulo II

Signos redentores: publicación y prédica de la Bula de la Santa Cruzada (1787)

...excitar la devoción de los fieles
Carlos III

...adonde irá el Cabildo para solemnizar la función
Cabildo de Montevideo

Lo que es un libro para los que saben leer es una imagen para los que no leen
Juan Damasceno

Al estudiar la documentación del Montevideo español se ve la enorme importancia que tuvo la publicación y prédica de la Bula de la Santa Cruzada, en la que convergían autoridades eclesiásticas y seculares[848].

La historia de esta ceremonia se remonta al papa Alejandro II (1061-1073), quien transformó la guerra medieval de la península ibérica en una nueva "cruzada" cuando en el año 1064 aprobó la lucha contra el Islam y concedió a quienes la emprendieran indulgencia plenaria. La Bula *Eos qui in Ispaniam* de esa fecha ha sido tomada como el primer antecedente de la Bula de Cruzada. Con el paso del tiempo, la ceremonia fue arraigándose en diferentes estratos de la sociedad ibérica, siendo fundamental en las grandes victorias cristianas de Navas de Tolosa, las Baleares, Valencia, Sevilla, Granada y Lepanto[849]. Además de ser fuente de recursos materiales la Bula servía para incrementar la confianza de guerreros y soldados asociando los objetivos políticos y militares de la Corona y la Iglesia con los estrictamente religiosos. Finalizada la guerra granadina, el cardenal Cisneros, Carlos V y Felipe II continuaron sus hostilidades en el norte de África recurriendo una vez más a los fondos de la Bula de Cruzada, la que llegó a ser en el siglo XVI una de las rentas más seguras y elevadas del erario hispano.

La Iglesia expedía la Bula para concesión y expedición del *bien común,* afectado por las penas eternas y temporales derivadas del pecado[850]; aun cuando los pontífices otorgaron a los monarcas diversas gracias e indulgencias, examinando la historia de la Bula de la Santa Cruzada se ve cómo ésta se convirtió en un privilegio particular que gozó la Corona de España e Indias desde que así le fuera concedido por el papa Julio II (1503-1513) en 1509, con el objetivo de aplicar sus productos a la guerra contra los infieles[851]. Su extensión a los territorios americanos se mantuvo. A partir del papa Gregorio XIII (1572-1585), quien le dio su forma más conocida en 1573, se fue prorrogando cada tres años a pedido de la Monarquía. La Bula estuvo asociada a una idea por entonces clave para el ordenamiento político de la Corona desarrollada conceptualmente por Solórzano Pereira entre otros autores, a saber, que el cimiento de los imperios consistía en "entablar, propagar, conservar y aumentar la fe, religión y culto"[852].

A pesar de su importancia hasta el momento son pocos los estudios sobre esta celebración en Indias, y mucho más escasos los que indagan su historia en las ciudades del Río de la Plata[853]. Estudiaremos a continuación los principales fundamentos y formas

de realización ceremonial para determinar su valor en la construcción política de la figura del Cabildo montevideano.

Desde los tempranos tiempos de la conquista las bulas de Alejandro VI constituyeron un *corpus* de acción misionera en América que pasó a formar parte de "todo el edificio jurídico"[854]. Heredada de la Edad Media, la misión evangelizadora de la Iglesia introdujo en Hispanoamérica tres conceptos nucleares: el de misión, conversión y el de predicación. La "tarea atlántica" se inscribió en un proceso general de evangelización de los indígenas, así como de otros sectores de la nueva sociedad considerados igualmente "infieles convertibles"[855].

En los años de reinado de Felipe II la interpretación de los juristas del alcance del patronato se utilizó para subordinar, tanto como pudo la Corona, a las jerarquías eclesiásticas. Poco a poco se fue desarrollando la "teoría del regio vicariato", según la cual las bulas de Alejandro VI habían delegado en el monarca muchos aspectos de la Iglesia en el reino americano. Aunque Roma se opuso a esta interpretación la coyuntura de crisis religiosa de los albores de la Época Moderna y el papel fundamental que comenzaba a tener la península ibérica para la Iglesia la condujo a adoptarla por la vía de los hechos, en beneficio de los monarcas de España. La publicación de la Bula se insertó perfectamente en este juego de intereses político-religiosos de las máximas autoridades y también, en su escala, en los del Cabildo montevideano con respecto a la comunidad del siglo XVIII y comienzos del XIX.

La Bula de la Santa Cruzada era un documento pontificio que contenía varios favores espirituales (gracias, indulgencias y privilegios) para aquellos que se manifestaran comprometidos en la lucha contra los musulmanes, bien de forma directa (combatiendo) o indirecta (a través de una limosna)[856]. El término "bula", derivado del latino *bulla*[857], era empleado para designar el sello semiesférico de plomo conteniendo los grabados de San Pedro y San Pablo con las armas pontificias, garantes de los documentos emitidos por la autoridad religiosa[858].

De modo general, la bula apostólica comprendía el documento emandado de la Cancillería relativo a distintos asuntos de fe, judiciales o administrativos, así como de interés general o de concesiones de gracias o privilegios autorizados en todos los casos por el sello correspondiente. Por su parte, "cruzada" hacía referencia a la cruz de Cristo tanto como a la movilización medieval de una parte de la cristiandad con el fin de "rescatar" para el catolicismo los lugares emblemáticos de la vida y muerte de Jesús[859].

José Antonio Benito Rodríguez ha subrayado dos datos singulares de la Bula de Cruzada. Por un lado su "exclusividad", por cuanto su aplicación suspendía de inmediato cualquier jubileo y gracias vigentes hasta entonces, precisando a los creyentes a conseguir la valiosa Bula. Por otra parte, su "universalidad", en la medida que comprendía a todos los súbditos de la Corona mayores de doce años y residentes en cualquier parte del territorio, tanto peninsular como ultramarino[860].

Por indulgencia se consideraba un indulto de remision ante Dios, y por mediación de la Iglesia, de la pena temporal correspondiente a los pecados ya perdonados. En la boleta de la Bula de Cruzada o sumario impreso, figuraban las gracias particulares concedidas por el Papa en tanto autoridad vicaria de Cristo con poder de "atar y desatar", de otorgar el perdón y la culpa en el *cuerpo* vivo de todos los fieles.

De acuerdo con la doctrina defendida por los prelados de la Iglesia el pecado perturba el orden divino, trayendo consigo la culpa y la pena a una naturaleza humana débil y miserable[861]. La confesión y la penitencia interna (por la que llega el creyente a la

virtud al detestar y aborrecer las culpas cometidas y sentir un intenso dolor que lo ayuda a volver a la gracia de Dios) y externa (el sacramento que con determinadas señales sensibles desnuda lo que está sucediendo en el alma del creyente) ayudan al Hombre a su salvación[862]. Se puede decir que desde el punto de vista religioso la Bula de Cruzada era una suerte de lenitivo para el fiel, y aunque estrictamente era una sola, contenía varias partes o "cláusulas", razón por la cual se diferenciaba en las siguientes subclases: Bula común de *vivos*, de *difuntos*, de *lacticinios* y de *composición*.

Asistir a la publicación y predicación era obligatorio para los montevideanos. Reunida alrededor de los oficiantes religiosos y otros dignatarios locales los fieles presenciaban la exhibición de signos redentores y oían las palabras proferidas que igualmente persuadían acerca de las bondades de la Bula. Los oficiantes atribuían, también con su propia autoridad, la santidad de la Bula, prevenida ya por las figuras eminentes del reino. Adquiriendo el sumario de la Bula los creyentes obtenían otros signos que les preservaban de los rigores de la justicia divina y liberaban de las redes del demonio. Por intermedio de los oficiantes ceremoniales, la Bula actuaba en la comunidad contra los signos opuestos al orden —precisados y combatidos por las mismas autoridades en otras acciones políticas— y colocaba al portador del documento, a la vez, en el lado derecho del camino, reintegrándolo completamente al seno de la Iglesia y los dictados de la Monarquía, concordantes con los valores religiosos.

En el desarrollo de la ceremonia la unidad de la comunidad en la fe era el espejo de la unidad de las *cabezas* que veían así cumplida, una vez más y frente al público, su misión de inculcación de valores: reconocimiento de la misericordia divina e intervención benéfica de las autoridades eclesiásticas, humildad católica contra el egoismo del pecador y su apartamiento de la comunidad. Y también de las emociones esperadas de los *miembros* de la ciudad: alegría y confianza en la Salvación y en la fuerza del dogma para evitar volver a pecar, temor al castigo de Dios y amor a los superiores del orden que miraban con misericordia la debilidad de los Hombres. En gran medida, la doctrina fundamentaba el desempeño ceremonial de las *cabezas* de Montevideo, pues como se ha resumido bien, la Iglesia pretendía sujetar el entendimiento del hombre con la lumbre de la fe "para que crea lo que no ve, ni con sentido corporal, ni razón humana puede comprender"[863].

La liturgia política del Cabildo comprendía varias ceremonias anuales asociadas de distinta manera con la particular del catolicismo. Luego de fundada la ciudad por el gobernador Zabala éste determinó que se fijara el calendario a cumplir. Habiendo concluido el reparto de quadras y solares a los vecinos y pobladores que se presentaron a solicitarlas el 15 de enero de 1727, el capitán don Pedro Millán asentó en el libro padrón las festividades de Montevideo. La primera y principal de ellas fue la fiesta a los Santos Patronos San Felipe y Santiago, el primero de mayo, en cuyo día se sacaba a pasear el Real estandarte. La segunda fue la "concepción de Nuestra Señora" el ocho de diciembre, patrona de España e Indias y titular de la iglesia Matriz de la ciudad. La tercera fue la del 20 de enero, día de San Sebastián, en memoria de la fecha en que llegaron a la bahía las tropas del rey[864].

En el acuerdo de 30 de enero de 1730 el Cabildo registró los días de tabla que en *"cuerpo de ciudad"* debía asistir a la iglesia parroquial, además de los señalados anteriormente. El día de la circuncisión del Señor (primer día del año) y el dos de febrero, fiesta de la Candelaria. Asimismo se estableció la presencia del Cabildo el Miércoles de Ceniza (que principia la cuaresma), y los oficios de Semana Santa (el

primer día de pascua de Resurrección), el primer día de "pascua del Espíritu Santo" (pentecostés o lo que es lo mismo, el quincuagésimo día después del domingo de pascua), la víspera y día del Corpus Christi (jueves siguiente al octavo domingo después del domingo de Resurrección) y su octava, el día de "Asunción de Nuestra Señora" el 15 de agosto, el primer día de "pascua de Natividad", y el día 19 de diciembre, fecha de cumpleaños del rey Felipe V (1683-1746)[865].

La publicación y predicación de la Bula persuadía para obtener de los vasallos un modo de vida acorde con los principios organizadores de la vida política. Por esa razón, la activa intervención de los capitulares en el proceso de recepción, publicación y predicación de las papeletas llegadas desde la Península a Buenos Aires, cooperaba en la construcción de personajes devotos, en correspondencia directa con la actitud esperada del público en esta ceremonia y otras de semejante función exhortativa: la salida y recorrida por la ciudad de los Santos Patronos y la procesión de Corpus Christi[866]. Sin embargo, una diferencia debe ser señalada: la presencia de la Bula evocaba la falta del creyente, su alejamiento de la virtud y caída en el vicio, bien fuera por defecto o por exceso. La publicación, y más aún la predicación, invitaban al recogimiento y la introspección. En la ceremonia no había altares con música ni especial preparación de la ciudad; el mensaje general de consuelo era inseparable de la contrición del penitente y la sobriedad su mejor instrumento persuasivo.

Señalando las virtudes de la Bula las autoridades indicaban a la comunidad, tomaran o no los sumarios, las transgresiones morales fijadas por la Iglesia y castigadas por la Monarquía. En el transcusro de la celebración, sus voces y gestos, estrechamente asociados a la Bula y los tesoros contenidos en ella, convertían los sumarios en objetos de veneración[867]. La promoción de confianza hacia los superiores, ocupados en la orientación moral de la ciudad, era uno de los objetivos predominantes desde el punto de vista emocional de esta ceremonia. Y la observación del comportamiento de los asistentes así como la información particular proveniente de los tipos de Bulas que eran demandados y las personas que las solicitaban advertía a las autoridades sobre el estado moral y emocional de las diversas "calidades", "estados", "naturalezas" y "condiciones" que se hallaban bajo su dirección política.

La intervención (no) verbal de los oficiantes era en todo momento fundamental. La publicación y prédica de la Bula de Cruzada debía en su "solemnidad" servir a la liturgia capitular para atraer la atención del público a los efectos que le viera, oyera y se moviera en el rumbo religioso que también daban con su representación moral. Participando en la publicación de la Bula el Cabildo se mostraba responsable de salvaguardar la ciudad de los males mayores que se ocultaban en ella. Si en los almanaques se integraban los tiempos seculares con los estrictamente religiosos[868], en la ceremonia de Cruzada era todavía más clara para la comunidad la interdpendencia de funciones entre los oficiantes junto a la complementariedad de las nociones que estaban en juego, hacia uno y otro lado de los poderes políticos convocantes. La ceremonia religiosa que ofrecía la Bula de Cruzada no estaba para nada alejada del derecho regio que representaban los alcaldes y regidores, sino por el contrario enlazada con él[869].

La correspondencia que descubrían los oficiantes afirmaba en Montevideo su rol de *cabezas* vigilantes y obedientes servidoras de los superiores del reino temporal y espiritual[870]. La publicación de la Bula confirmaba que la concordia era frágil y la comunidad siempre estaba expuesta a la subversión promovida por el pecado. El orden de la fe recaía con singular fuerza en manos de la Corona y las acciones ceremoniales de

sus delegados religiosos y seculares (virreyes, gobernadores y capitulares). Las dignidades más altas del mundo se hacían sensibles en el público a través de las voces, gestos y desplazamientos ordenados por los oficiantes mientras la Bula propiamente dicha, portadora de una realidad de otro tipo, abstracta y material a la vez, era el objeto en torno al cual se orientaba la experiencia del creyente a quien se pedía buscar la felicidad más allá de lo visible. De este modo, el Cabildo afirmaban su cometido directriz en la búsqueda incansable del Bien que correspondía realizar a toda la comunidad, pero de distinta manera, de acuerdo con su lugar en el *cuerpo* de la Iglesia y el del reino[871].

La instrucción pastoral era muy clara. Los beneficios de la Bula debían ser propagados a todas las personas *"de uno y otro sexo, de qualquier estado, calidad y condición que sean"*. Así se hacía en la iglesia Matriz, al tiempo de la misa o en el Convento de San Francisco. *"Saludos y paz en Nuestro Señor Jesu-Christo y Nuestro Muy Santo Padre Pío Sexto"* decía el doctor Román Cavezales, Arcediano de la catedral de Buenos Aires, Examinador Sinodal y Comisario Apostólico sub-delegado general de la Santa Cruzada a sus hermanos de Montevideo al dirigirles la instrucción sobre la Bula[872]. La noticia de la publicación, añadía, debía darse reiterando que su objetivo no era otro que sufragar *"los notorios gastos que su Majestad tiene en las guerras contra los infieles enemigos de Nuestra Santa Fe Católica, y queriendo ayudar y socorrer a tan justa causa"*.

La concesión y prórroga de la Bula por el Papa se acompañaba de la advertencia a los fieles que las gracias de la predicación anterior fenecían, y que para la nueva ceremonia las autoridades nombradas localmente tenían facultades muy amplias *"para componer, dispensar y conmutar"* con el fin de *"ayudar más de este modo a los gastos de la guerra contra los infieles"*.

En primer lugar, los oficiantes de Montevideo debían hacer *"notorio este edicto para que todos sepan y entiendan"* que necesitando *componerse* o ser *dispensado* el Papa concedía a los celebranes *"que podamos componer sobre lo mal ganado y habido, y sobre lo mal llevado y adquirirdo de cualquier manera no constando de los dueños o personas a quienes deba restituir despues de hecha la debida diligencia"*[873]. En segundo lugar, estaban facultados para *componer* *"sobre los frutos que deben restituirse"* por la omisión de las horas canónicas, con tal que la mitad de la composición fuera aplicada a las iglesias donde se debía rezar, y la otra mitad a la Cruzada. Igualmente, podían *componer* ante las autoridades los jueces ordinarios, subdelegados o asesores que hubieran recibido *"algún dinero, u otra cosa que no deban"*; los abogados que hubieran llevado más dinero que el debido en la defensa de algún pleito o hubieran abogado en causa injusta sabiéndolo; y también los secretarios, notarios, escribanos y *"otros cualesquiera oficiales de justicia"* que hubieran recibido *"demasiado dinero"* en razón de sus oficios verificándolo contra las leyes.

Debían *componer* ante las autoridades de la Santa Cruzada *"todas las mujeres que no son públicamente deshonestas, de cualquier dinero, joyas o alhajas"* que hubieran recibido por causa de su falta moral. En otro orden, pero no menos relevante para la comunidad, podían *componer* todas aquellas personas que hubieran *"vendido vino aguado por puro, o medido con falsa medida"* y también, quienes hubieran hecho pan con *"otras harinas"* o lo hubieran pesado a su conveniencia.

Siendo éstos sólo algunos de los beneficios que otorgaba la Bula el respeto demostrado por los fieles hacia las jerarquías temporales que la portaban y distribuían era, evidentemente, muy grande. La Iglesia y el Rey repetían que las manifestaciones a

favor o en contra de la autoridad establecida formaban parte del Juicio que llegaba al final de la vida terrena; había pues, otras razones para honrar la Bula y también, a quienes se les había encomendado la dirección y ejecución de la ceremonia en la comunidad.

Por medio de la Bula de Cruzada el Papa concedía al Rey de España e Indias y todos sus súbditos indulgencia plenaria en tanto que, movidos por la fe, se alistaran en las huestes reales durante el año de publicación de la Bula, para guerrerar contra los turcos y otros "infieles" o prestaran gratis algún tipo diferente de servicio por el lapso de un año o fallecieran en el ejército antes de concluir el periodo de servicio[874].

Igual Indulgencia ganaban quienes enviaran gente a sus expensas a la guerra contra los infieles, en cuantía diferente según las distintas clases de personas que componían el sistema clasificatorio de las autoridades que servía para fijar todo lo posible el orden jerárquico de los *cuerpos* políticos del reino[875]. Así por ejemplo, Cardenales, Primados, Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Príncipes, Duques, Marqueses y Condes contribuían remitiendo de cuatro a diez soldados.

Por su parte, la mayoría de clérigos y seglares podían aportar para un soldado y les estaba permitido que dados sus menguados ingresos pudieran unir sus voluntades dos, tres o cuatro de ellos para pagar el estipendio a prorrata de sus disponibilidades. En cuanto a los Cabildos y Comunidades religiosas, a los efectos de obtener esta gracia debían aportar un soldado por cada diez miembros de que constasen[876].

Para obtener las gracias de la Bula de *vivos* el adquiriente debía escribir su nombre en el sumario o el de la persona para quien se recibía y guardar el documento con diligencia. Para obtener la Bula los interesados entregaban la limosna siguiendo lo tasado por el comisario general de Cruzada, como ahora veremos. Podía adquirirse fiada, en cuyo caso también tenían efecto las gracias pero si la Bula había sido pedida con el ánimo de no aportar la limosna la Iglesia entendía que no aprovechaba como tampoco a quienes las recibían de furtivos distribuyentes. En segundo lugar, la misma indulgencia era concedida a los *difuntos* por cuyos sufragio se alistaban los vivos en el ejército o costeasen un soldado o pagaran la limosna[877].

El creyente podía destinar para sí o como sufragio para las almas del purgatorio las indulgencias ganadas con la Bula en los días de Estación de Roma. Se entendía que la remisión de las penas en las indulgencias era producto de la *"superabundancia de méritos"* que tenía la Iglesia católica, no de la devoción o trabajo o dádivas de quien las recibía[878]. La Bula también concedía privilegios para el tiempo de *entredicho*[879].

La Bula de *lacticinios* era una cláusula por la que se daba facultad a los exceptuados en la Bula común para que pudieran comer huevos y lacticinios en los días de cuaresma que se señalaba. La Bula común de Cruzada exceptuaba de este permiso a los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, personas eclesiásticas regulares y presbíteros seculares, a no ser que fueran sexagenarios, o Caballeros, no presbíteros de las Ordenes Militares[880]. La Bula de *lacticinios* tenía valor para el tiempo de cuaresma, exceptuándose de éste integramente la Semana Santa. Los eclesiásticos podían comer huevos y lacticinios en los ayunos de entre año en virtud de la Bula común. Se debe notar que para quienes no tomaran ninguna Bula estaba prohibido comer huevos y lacticinios en los tiempos de ayuno y abstinencia, salvo que hubiera "costumbre"[881].

Para los contribuyentes que por su voluntad ayunaran durante el año (no en los días de precepto o los que debían ayunar por mandato del confesor), para implorar el auxilio divino por la unión de los príncipes cristianos y su victoria sobre los infieles o que en

caso que no pudieran ayunar hicieran alguna obra piadosa al arbitrio del confesor, ganaban con la Bula de Cruzada quince años y quince cuarentenas de perdón es decir: *"se le perdona al sujeto que ayunare o hiciere la dicha oración, la pena o penitencia de quince años y seiscientos días, que según los Canones antiguos se le debían imponer por sus culpas: No se entiende que se le perdonen los quince años, y quince quarentenas de Purgatorio"*[882], aunque hechas con devoción las diligencias era consiguiente que se remitían las penas temporales del purgatorio.

Por la Bula de *composición*, como se ha dicho, se concedía al comisario la facultad de componer los bienes mal habidos, de dueño desconocido, en beneficio de la Cruzada, así como la mitad de todos los legados hechos de bienes mal habidos, en caso que los legatarios fueran negligentes en reclamarlos en el año dicho o si los mismos no pudieren encontrarse. Asimismo, autorizaba la *composición* a favor de la Cruzada de la mitad de las restituciones que se debían hacer por omitir el oficio divino, quedando a su vez la otra mitad a favor de la iglesia o lugar piadoso por el cual debiera haberse rezado. La *composición* reparaba la adquisición indebida de bienes y las conductas injustas, a menudo asociadas en América al maltrato que se les daba a los indígenas. Su valor, por lo corriente, iba desde los doce reales a los treinta ducados, pero más generalmente, dependía de la cantidad que se tenía que reparar. Más allá de los novecientos ducados había que acudir al subdelegado general.

El comisario podía suspender otras indulgencias semejantes o diferentes así como facultades concedidas por la Silla Apostólica o por su autoridad a cualquier iglesia, monasterio, hospital, lugar pío, universidad, cofradía o personas particulares en todos los reinos, islas, tierras y dominios, de manera que a ninguno le fuera lícito publicarlas o en caso de hacerlo, no tuvieran valor a no ser que fueran las concedidas por los prelados de las Órdenes Mendicantes. El comisario también tenía facultad para levantar cuantas veces quisiera la suspensión a favor de aquellos que hubieran sido hechos participantes de las gracias de este documento. Entre otros poderes autorizados al comisario, se hallaba el de permitir a nobles o personas calificadas de acuerdo a su juicio, la celebración o escucha de misa, una hora antes del amanecer y otra pasado el mediodía.

El comisario estaba facultado para nombrar subdelegados y notarios con aprobación del Ordinario del lugar, pudiendo además obligar a los escribanos a exhibir cualquier documento o escritura concerniente a la Cruzada, o a ocultarlos en las circunstancias en que fuera conveniente. Los subdelegados de Cruzada no podían ser obligados a comparecer en juicios por asuntos relativos a su oficio sino que debían hacerlo ante el comisario y éste ante el Papa; no obstante, los subdelegados podían ser reprimidos por el Ordinario y castigados.

El comisario general era la persona que podía y debía fijar la tasa de las Bulas, de acuerdo con la "calidad" de las personas. Traducía el contenido del sumario a lengua vulgar, e incluso podía variarlo según conviniera para su entendimiento, aunque manteniendo la sustancia y añadiendo, si fuera necesario, algún proemio adecuado y los días de Estaciones de Roma, para que llegaran a noticia de todos los fieles. Los oficiales y ministros de la Inquisición estaban impedidos de ejercer todo tipo de ministerio de la Cruzada. En suma, en cuanto a los privilegios declarados por la Sede acerca de la Cruzada se destacaban los relativos a indulgencias, oratorios, elección de confesor para casos reservados y autorización para no abstenerse de carne y lacticinios durante la cuaresma.

En el caso de las *"dispensaciones,"* la Bula daba dispensa para contraer matrimonio

legítimo superando algún impedimento como, por ejemplo, el de parentesco[883]. En situación de haberlo contraído daba poder para anularlo siguiendo las razones que correspondiera citadas en el código de Derecho Canónico. La tasa era variable, quedando al arbitrio del subdelegado quien tenía autoridad para concederlas. Hubo también Bulas que se aplicaron a la *conmutación* de votos y promesas a las que el fiel se había obligado, siempre a cambio de la limosna que entregara por el sumario y siendo la cantidad fijada por el confesor[884]. Hubo, además, Bulas destinadas a la construcción de la basílica de San Pedro, y otras que aparecieron junto a la de Cruzada tales como la de Redención de cautivos apresados por moros y turcos, la del Santísimo Sacramento (cuyo propósito era el sostenimiento del culto), la del Escapulario del Carmen, por el jubileo del Espíritu Santo, entre otras.

El cura vicario de Montevideo fijaba la fecha de la ceremonia. En los archivos de la ciudad aún se conservan muchas de estas notas[885]. A modo de ejemplo, en 1784 el cura vicario interino, presbítero José Manuel Pérez Castellano, comunicó al Ayuntamiento haber: *"determinado que para el domingo 22 del corriente, octava de la Asunción de Nuestra Señora, sea la publicación de la Santa Bula de la Cruzada, y para que se haga con la solemnidad que se acostumbra, y el Rey manda, lo participo a Vuestra Señoría a fin de que [...] se sirva concurrir al paseo y a su publicación"*[886].

Una Real Cédula precedía cada publicación. En la del año 1776 el rey comunicó al Virrey, al Gobernador y Capitán General de las Provincias del Perú, a los Presidentes y Oidores de la Real Audiencia y los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y ordinarios, alguaciles y otros jueces y justicias de las ciudades, villas y lugares de estas provincias que el Papa había concedido las Bulas para todos los fieles de la Corona, "estantes y habitantes" en sus reinos y señoríos, en Indias e islas adyacentes *"para ayuda y defensa de la santa fe católica"*. A todos los mencionados en la Real Cédula obligó a concurrir, según su jurisdicción, a la publicación, predicación y cobranza de la Bula, recordándoles que tenían que hacerlo con *"la debida solemnidad y formalidades acostumbradas"*, guardando las instrucciones recibidas y cumpliéndolas sin contravención alguna[887].

La publicación incluía el desplazamiento a caballo del Cabildo y las autoridades eclesiásticas por las iglesias de la ciudad hasta llegar con la Bula, por lo corriente, hasta la iglesia Matriz[888]. La Bula era puesta en un altar mientras el cura vicario, bajo palio, era seguido por el Cabildo, vecinos distinguidos, indígenas con pendones y cofradías[889], y la atenta mirada de otros *cuerpos* de la comunidad. Previa notificación al Ayuntamiento, a las nueve de la mañana el cura vicario daba la señal convenida con las campanas y salía de su casa acompañado de otras autoridades eclesiásticas en dirección a la iglesia de San Francisco[890] donde en este caso se encontraba depositada la Bula, esperando allí la llegada del Cabildo[891].

Al igual que en otras ceremonias, la plaza mayor era uno de los principales escenarios de la publicación. En ella se encontraban oficiantes y público partiendo y llegando con la Bula. La plaza central, como ha sido estudiado, fue adquiriendo para las élites en la España moderna y sus extensiones atlánticas no sólo el modelo de la Roma de César, aristotélico y político de la ciudad bien gobernada —tan caro por otra parte al emperador Carlos V— sino que, con el tiempo, adquirirá para las autoridades las nociones agustinas de la Ciudad de Dios[892]. En la idea de ciudad se instaló la del *Cuerpo Místico* y el modelo predominante pasó a ser el de la Jerusalén Celeste[893].

La plaza mayor fue el lugar de reunión de la comunidad para la escucha del sermón

que declaraba las gracias, indulgencias y privilegios concedidos a los fieles que tomaran los sumarios[894]. Pregones y edictos anunciaban con anticipo la *"veneración"* a suceder, y preparaban al público para el *"recibimiento"* de la santa Bula. El cura vicario y el Cabildo organizaban el evento como verdadera *"festividad"*, haciéndola coincidir con la liturgia eclesiástica y la publicación de resoluciones favorables a la dispensa de carnes[895]. En oficio al Cabildo, el cura vicario Juan José Ortiz informó el 21 de marzo de 1794 haber dispuesto la publicación de Bulas para el día 23 del mismo mes, tercer domingo de cuaresma[896].

En Montevideo, la predicación de la Bula se hizo desde los primeros años de la ciudad y con toda solemnidad, es decir, autoridad y moderación[897], puesto que la ceremonia debía: *"exitar la devoción de los fieles dándoles a conocer el aprecio que merecen el piadoso objeto de su concesion y gracias que por ella se dispensan"*[898].

Veamos un ejemplo de los primeros años. En 1746 el Cabildo recibió el exhorto del licenciado Sebastián de Ordoño, cura y vicario interino de esta ciudad y comisario subdelegado de la Santa Cruzada en ella por el que reside en la de Buenos Aires. En el documento requirió al Cabildo montar a caballo para *"acompañar la Santa Bula el día once del corriente,* apuntó, *sacando de casa del teniente [y] tesorero de cruzada, [la] víspera de su publicación y demás actos de ella"*. El Cabildo respondió que obedecería a todo exceptuando en esta oportunidad su asistencia en forma de *"cuerpo"* de ciudad la víspera de su publicación, invocando para eso lo dispuesto en la *Recopilación*, libro 1, tít. 20, ley 8[899].

Ciertamente, en la ley citada por el Ayuntamiento, dada el cuatro de septiembre de 1632, estaba dicho que el Cabildo no debía hallarse en forma de *"cuerpo"* la víspera de la publicación, sino que debía hacerlo el mismo día que se cumpliera la celebración. A pesar de esto, las autoridades de la Iglesia invitaron a participar de la función a los capitulares, procurando como en este caso, darle el mayor lucimiento a la función que empezaba así con la participación del Ayuntamiento desde la víspera.

Si bien hubo algunos cambios en el modo de publicar la Bula puede decirse que en términos generales se mantuvo la estructura de la ceremonia durante el periodo que nos ocupa. En la *"Instrucción y forma que se ha de guardar, así en la publicación y predicación de la Bula de la Santa Cruzada, de vivos y difuntos, composicion y lacticinios, concedida por el Sumo Pontífice para ayuda de los grandes gastos que la Majestad del Rey, nuestro Señor, hace por mar y tierra en defensa de nuestra Santa Fe Católica, como en la cobranza de la limosna de la expresada Bula, en las Diocesis de los Reinos del Perú y de la Nueva España"*, dada en Madrid el primer día de junio de 1754, se resume bien lo que hacía el Cabildo de Montevideo en cumplimiento del auxilio debido a la celebración y participación en la misma[900].

En efecto, la Instrucción, como todas las de su estilo[901], se compone de capítulos en los que se detalla el procedimiento que, al igual que en otras partes de la monarquía, se siguió en Montevideo. La que se conserva de la ciudad incluye documentos con datos importantes acerca del tipo y número de Bulas que se publicaban en Montevideo. La ceremonia de la Bula se cumplía de acuerdo con una jerarquía establecida cuya cima era el Papa, por entonces Benedicto XIV (1740-1758), quien reafirmaba el mantenimiento de la concesión de sus predecesores a los reyes hispanos. El Rey, por su parte, nombraba un comisario general, en este caso don Andrés de Cerezo y Nieva, canónico de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de España. El comisario general de Cruzada estaba a cargo de las gracias del monarca en todos sus reinos y señoríos de Indias, islas y tierra firme. En

uso de estas facultades, el comisario mandaba la publicación y predicación de la Bula, con sus cláusulas de *vivos*, *difuntos*, *composición* y *lacticinios*, y la exacción de limosna en los arzobispados y obispados de Indias.

Los subdelegados eran los receptores de las instrucciones y despachos enviados por el comisario general en representación del Rey para cada predicación, debiendo pedir al notario de su juzgado —tan pronto recibieran el envío de Bulas desde la Península— que copiara todo lo recibido en dos libros, uno propio del subdelegado y otro del notario. Una vez llegados los sumarios por orden del comisario notificaban al superintendente general nombrado por el Rey para la recaudación y distribución de los caudales producidos por la limosna de las Bulas. Avisado el superintendente general de su número las entregaba al tesorero oficial real de las cajas de la Real Hacienda, en caso que hubiera en el distrito y en su defecto, del que estuviera más cerca del lugar interviniendo en esta entrega el contador oficial real, encargado de observar la claridad y formalidad conveniente a esta recepción.

Para la publicación se entregaban los sumarios al tesorero diocesano con precisa intervención del contador, quien los contaba y distinguía según sus clases y montos a los efectos de poder calcular con exactitud la limosna recibida. Era competencia del subdelegado nombrado por el Rey, y en comisión con el comisario general, nombrar a su vez a curas párrocos, doctrineros u otros eclesiásticos para la predicación. Antes de la nueva publicación el subdelegado procedía a practicar los *"convenientes apremios de los morosos en la satisfaccion de la limosna de las Bulas"* que hubieran recibido la vez pasada y cuya limosna estuviera pendiente. En tanto, las justicias de distrito de la superintendencia recibían las Bulas y debían repartirlas entre los pueblos de su jurisdicción por medio de colectores españoles nombrados por ellas, por su cuenta y riesgo para esto, así como para cobrar la limosna correspondiente.

En los despachos remitidos desde la Península a las *"justicias"* Hispanoamericanas se exigía que éstas recibieran las Bulas con *"el mayor respeto y veneración"*, concurriendo a su publicación y prédica *"con la solemnidad"* del caso *"y en la forma acostumbrada"*[902]. Antes de salir a la ceremonia de la Bula, los predicadores y verederos (que no podían ser indígenas ni de otra procedencia más que españoles) se presentaban ante el subdelegado de la capital de la diócesis, quien les tomaba juramento de guardar el contenido de la instrucción y todo lo demás que les fuere ordenado en el proceso. Si la autoridad eclesiástica a quien había sido encomendada la predicación no podía comparecer ante el subdelegado éste debía hacer el juramento ante el cura o vicario o cualquier otro clérigo o religioso que se encontrara en el lugar, sin cuya diligencia no debía proceder a la predicación.

La publicación y predicación comenzaba en la capital del obispado, cuando ya estuviera a punto de expirar el periodo de dos años de la ceremonia precedente. Luego de realizada allí comenzaba la publicación en los demás pueblos, repartimientos y parajes de españoles e indígenas, debiendo estar concluidas todas las ceremonias de la Bula antes de cumplidos los cuatro meses inmediatos a su ejecución en la capital[903]. Las autoridades no podían variar los días ya acostumbrados de publicación en la comunidad ni tampoco hacerse pasados los dos años de efectuada la anterior.

Los subdelegados encargaban a los predicadores y verederos que tuvieran en cuenta la mayor comodidad de los *"naturales"*, es decir los indígenas, y que planificaran la mejor manera de congregarlos procurando hacer el recibimiento de la Bula *"en dia domingo, o Fiesta de Guardar"*, cuando más personas se encontraban, junto a una

procesión solemne a la que por disposición Real debían asistir el Cabildo junto a los vecinos del lugar acompañados por los *"estantes"* y *"habitantes"*.

Una de las primeras cosas que se hacía era ir desde la iglesia principal a una hermita o humilladero en el que había sido puesta la Bula en un altar "decente". Cuando llegaba la procesión, el cura revestido bajo palio la tomaba y marchaba hacia la iglesia de la que se había partido. En este edificio, la Bula era colocada en otro altar igualmente adornado, y frente a él comenzaba la oratoria propiamente dicha, precedida de las voces de pregoneros que por orden del Cabildo habían convocado a toda la población.

La predicación era central. El predicador elegido declaraba a los fieles reunidos en torno a la Bula los privilegios, indulgencias y gracias concedidas a quienes tomaran el sumario de la misma y contribuyeran con la limosna señalada. Y otro aspecto nada menor era la lectura de las facultades otorgadas a las autoridades principales de la ceremonia. Éstas podían *dispensar*, *componer* y *absolver* en los casos contenidos y especificados en las Bulas. Se quería con esto que estando en conocimiento los fieles del lugar pudieran aprovechar los beneficios de la Bula *"para descargar sus conciencias"*. Se reforzaba el poder de la Bula tanto como el de las autoridades que los dispensaban, fijándose estas facultades en un texto colocado en la entrada a cada iglesia del lugar.

Para dar más valor a la Bula, la voz del predicador —portador de la palabra autorizada y encargado de persuadir a la adquisición de los sumarios[904]— debía llegar a los oídos y el corazón de *"todos los fieles cristianos, vecinos y moradores de la Ciudad, Pueblo, o Repartimiento"* de indios en donde se predicaba, tanto hombres como mujeres que estuvieran en el sermón; siendo día de trabajo tendrían libre media jornada. Con el propósito de subrayar la importancia de la ceremonia religiosa estaba prohibido cualquier otro sermón durante ese día, tanto en las iglesias como en los monasterios. El predicador, nombrado por el subdelegado entre los eclesiásticos, seculares y regulares que se juzgaran más a propósito y con licencia para predicar y oir confesiones, podía imponer penas pecuniarias cuando esto le pareciera conveniente.

Autoridades metropolitanas, regionales y locales estaban muy atentas a la mejor forma de comunicación con las comunidades a su cargo. Con ese fin, en aquellos sitios donde había distintas lenguas nativas los subdelegados elegían como predicadores a los curas y los maestros de doctrina, o a quienes estuvieran encomendados los indígenas *"por cuanto son los que mejor entienden su lengua, condicion y trato"* siendo a la vez los *"mas respetados y obedecidos de ellos"*.

Para Iglesia y Monarquía gran parte de la empresa dependía que la comunidad admitiera y apreciara la Bula. No sólo por lo que dijeran o expresaran por escrito los superiores del reino, sino ante todo por la estrecha asociación que el objeto, la predicación y el predicador tenía entre los fieles. La designación del predicador resultaba casi siempre una tarea compleja que debía realizarse con profundo conocimiento de la situación social en la que se producía la publicación y prédica. Para evitar perder a los más capacitados para este cometido, la instrucción mandaba que una vez designados se ajustaran a la *"santa obediencia y so pena de excomunion mayor"* tenían que aceptar y ejercer el ministerio de esta ceremonia.

Cada predicador recibía una paga de manos del tesorero, administrador o receptor de Bulas, conforme a lo determinado por el subdelegado de Cruzada. Su Santidad ordenaba que el estipendio *"no fuera cuota"* y además, en este punto, se procediera con moderación *"atendiendo a que es negocio del Servicio de Dios y del Rey nuestro Señor, y que lo que de él procede está destinado y aplicado a tan santos y piadosos fines"*[905].

Cumplida la predicación en cada pueblo se procedía a distribuir y consignar los sumarios respectivos a todos cuantos quisieran tomarlos. Una vez cobrada al contado la tasa de la limosna de quienes pudieran satisfacerla se procedía a darlas fiadas a quienes no teniendo el dinero fueran consideradas *"personas abonadas, o afianzen competentemente, que la pagarán"* en los plazos que se le indicaban acomodados a *"las cosechas, tratos y usos, según la calidad de cada Partido o Provincia"*, y no excediendo los cuatro meses ni encontrándose con las fechas de pago de otros tributos. Debido a que no era extraordinario presionar a la comunidad a adquirir las boletas se recordaba a los oficiantes en la Instrucción que a *"ninguno se ha de compeler, ni apremiar a que tome dicho sumario"*.

La Bula de Cruzada se entregaba de distinta manera. En las ciudades y pueblos cabezas de diócesis y en los otros que tuvieran una población mayor o igual a trescientos españoles se hacía de una forma. En los demás pueblos que no llegaran a esa cantidad de vecinos, así como en todas las comunidades de indígenas, incluso aquellos con abundante población, de otra.

En el primer caso —el de Montevideo de la segunda mitad del siglo XVIII— los sumarios de la Bula se daban en presencia de un escribano o notario público, obligado a colaborar en la ceremonia y recibir a cambio de sus servicios una cantidad moderada tasada por el subdelegado. El escribano tenía la obligación de asistir y *"viendo"* los solicitantes de Bulas, escribir los nombres de las personas a las que se les diera sumarios para elaborar de este modo un padrón, memorial o relación de todos quienes hubieran entregado la limosna o la hubieran recibido fiada. Este documento era firmado por el notario, el predicador, el receptor de limosna y el Cabildo que asistía a su entrega, dando testimonio de lo sucedido. Una copia del mismo era enviada al subdelegado de la diócesis mientras la del notario quedaba en su poder para el caso que el subdelegado, el virrey o el Gobernador decidieran pedirle otra copia[906].

Veamos seguidamente las tasas de la limosna que dependían de la *"calidad de las personas"* y algunos ejemplos de las distribuidas en Montevideo. Para la Bula de *vivos*, hombres y mujeres españoles se distinguía de esta manera. Para los virreyes y sus mujeres diez pesos; Arzobispos, Obispos, Inquisidores, Abades, Priores, Canónigos de iglesias catedrales y dignidades de ellas y de las iglesias Colegiales, caballeros de cualquier hábito de las Ordenes Militares, Presidentes de Audiencia, Oidores, alcaldes, fiscales, alguaciles mayores, secretarios y relatores de las Reales Audiencias, los gobernadores, corregidores, alcaldes ordinarios y regidores, señores de repartimientos y los que tenían pensión sobre ellos.

Los capitanes generales, alcaldes de castillos y fortalezas, los abogados y hombres ricos en cantidad de diez mil pesos, y las mujeres de todos los seglares de los estados y oficios mencionados, cada uno dos pesos o diesicéis reales castellanos. Todas las demás personas de cualquier estado y condición que fueran incluidos los caciques indígenas y excluidos indígenas y morenos, un peso de la misma moneda. Frailes y monjas y españoles pobres y mendicantes, así como los hombres y mujeres de su servicio, sólo dos reales castellanos cada uno, y lo mismo debían aportar por concepto de limosna los indígenas, tanto los casados y los solteros y los morenos y mujeres.

Para quienes tomaran la Bula de *difuntos*, si eran españoles pagaban cuatro reales por *"ánima"* de cualquiera de ellos, fuera hombre o mujer, y por el alma de indígenas, morenos y españoles pobres y criados de servicio y frailes y monjas de dos reales por cada difunto. En esta clase de Bulas sólo había esta diferencia de tasa. El aporte

monetario se hacía en *"buena moneda"*, en oro o en plata, teniéndose en cuanta que en los lugares donde no la hubiere se recibiera como limosna el equivalente de la que corriera, e incluso en especie si había costumbre en este sentido. No se admitían otras formas de limosna ni distinto tipo de monedas. Esto era perorado en el sermón por el predicador a cargo, so pena de doscientos pesos de oro a quien hiciera lo contrario, aplicados la mitad de ellos a los gastos de la guerra contra los *"infieles"*.

En cuanto a la contribución o limosna de la Bula de *composición* se establecía un monto de doce reales de plata castellanos, quedando por ella libre y absuelto quien la tomare de la restitución de treinta ducados de la misma moneda. Para los fieles que quisieran y pudieran obtener más Bulas de composición estaba previsto hacerlo hasta un máximo de treinta Bulas por bienio.

Las Bulas de *lacticinios* estaban ajustadas a cuatro pesos para darse y servir a los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y Abades. Una tasa de dos pesos correspondía a la limosna de otras dignidades, canónicos e inquisidores. Un peso era el valor de esta Bula para los demás clérigos seculares.

En la *"razón de las Bulas"* remitidas al Cabildo, primero desde la Península a Buenos Aires y de ahí a Montevideo para su publicación correspondiente al año 1770 y 1771, consta que le fueron enviadas: mil (1000) Bulas de a dos reales de limosna para *vivos*, doscientas cincuenta (250) Bulas de *vivos* de a un peso de limosna, cincuenta (50) Bulas de *composición* con un valor de doce reales de limosna y veinticinco (25) del mismo tipo cuya tasa era de dos reales. También recibió el Cabildo cincuenta (50) Bulas de *difuntos* de cuatro reales cada una y trescientas cincuenta (350), también de *difuntos* (en este caso: españoles pobres, indígenas, morenos, entre otros), de una limosna de dos reales[907].

Para la publicación del bienio 1776-1777 el Cabildo de Montevideo recibió: quinientas (500) Bulas para *vivos* españoles, a un valor cada una de trece reales y veinticinco (25) del mismo tipo a una tasa de veinticiete reales. Recibió además quinientas (500) Bulas de *vivos* para *"pardos libres, tercerones, cuarterones, quinterones e indios y sus mujeres"*, a una tasa de cuatro reales cada una. Quinientas (500) Bulas de *vivos* para frailes, monjas, españoles mendicantes y criados de servicio, cada una de una tasa de tres reales. Cincuenta (50) Bulas de *composición* a una limosna de doce reales. Cien (100) Bulas de *difuntos*, con un valor de seis y medio reales cada una; trescientas (300) de *difuntos "esclavos"* a un valor de tres reales la limosna, y cincuenta (50) del mismo tipo para *"pardos libres, tercerones, quarterones, quinterones, indios y sus mujeres"* de cuatro reales cada una. Finalmente, tuvo el Cabildo para la publicación veinticinco (25) Bulas de *difuntos*, a un valor de trece y medio reales cada limosna.

En los poblados con menos de trescientos vecinos españoles y en las comunidades indígenas era suficiente repartir los sumarios en presencia del cura, rector o maestro de doctrina con asistencia o intervención de un alcalde del Cabildo o uno de sus regidores, firmando por todas las autoridades presentes, incluido el receptor.

La distribución de los sumarios se hacía en la iglesia acordada por los oficiantes. En Montevideo la Matriz, o en momentos de conflicto entre el cura vicario y el Ayuntamiento en la del Convento de San Francisco. También estaba previsto que pudiera realizarse en el Cabildo, en la casa del cura vicario o en la residencia del maestro de doctrina. Fuera de estos sitios no podían repartirse sumarios siendo de cien pesos de minas ensayadas por cada vez que el receptor o predicador hiciera lo contrario. Una vez cumplida la distribución el receptor veredero dejaba en el pueblo la cantidad de Bulas

que se estimara necesaria para ofrecer a quienes quisieran tomarlas en el transcurso de los dos años siguientes a la publicación.

El colector de Bulas, designado por el Cabildo, estaba encargado de custodiarlas y registrar en un segundo padrón el nombre y apellido de las personas que las solicitaran y recibieran. El colector estaba sujeto a la autoridad del subdelegado en lo tocante a la distribución de Bulas y colecta de la limosna, pero en lo concerniente a la reposición de Bulas en caso de ser necesario y a la satisfacción de su producto estaba bajo la jurisdicción de los superintendentes de Cruzada; en Montevideo y para el año 1752 el superintendente era José de Andonaegui, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y el tesorero diocesano en Buenos Aires, nombrado por Andonaegui, era Manuel Almandor[908]. El colector nombrado por el Cabildo en esa fecha fue José Mas de Ayala, definidio por el Ayuntamiento como un *"hombre llano, lego y abonado vecino de esta ciudad"*[909]. Tanto el colector como los tesoreros, receptores y notarios estaban en cualquier causa, civil o criminal sujetos a la jurisdicción ordinaria, en la misma forma que correspondía por su condición a otros vasallos del Rey.

Estaba determinado por el comisario de Cruzada que se previera que en todos los lugares de publicación y prédica de la Bula sobraran sumarios, hecho del cual debía dar testimonio el predicador, así como de haberse guardado las instrucciones. En los padrones que remitían los predicadores al subdelegado, dejando constancia del recibimiento del paquete de Bulas y su predicación y distribución en cada lugar, se apuntaba también el número y valor de las limosnas recogidas, bien por conmutación de votos, mandato de los confesores o por sola devoción. El subdelegado tenía encomendado anotar en su libro de cuentas estos datos. A los efectos de recoger el dinero existente en las cajas y cepos destinados a la limosna se procedía el mismo día de la predicación a su apertura, con asistencia del predicador, el receptor, el cura vicario y un notario; también de esto se sacaba testimonio para el subdelegado a quien tocaba proveer para cada caja o cepo una llave que guardaba celosamente una persona del lugar elegida por su fidelidad y satisfacción.

Una vez que el comisario subdelegado de Cruzada hubiera recibido los padrones correspondientes a las publicaciones acontecidas en su diócesis enviaba una copia de todos ellos al superintendente respectivo, quien a su tiempo podía tomar por su cuenta el producto de la Santa Bula y demás limosnas pertenecientes a la fecha de expedición. El tesorero tenía en su poder las cantidades procedentes de composiciones, dispensaciones y otras gracias que se hacían en virtud de las facultades concedidas por el Papa al comisario general y los subdelegados. Éstos últimos, así como los notarios, no llevaban ningún derecho por los mandamientos y despachos relativos a la Santa Cruzada, debiendo contentarse con el sueldo que les hubiera sido señalado.

Cumplida la ceremonia y durante los dos años siguientes a la publicación no se podía predicar ni publicar otra gracia, indulgencia, facultad ni cuesta, ni imprimirse mandamiento alguno, imágenes, insignias ni sumarios de su molde, ni fijarse en ninguna parte bajo pena de excomunión mayor y las demás penas que fueran impuestas por los subdelegados, encargados de castigar a los culpables de cualquier delito relativo a la ceremonia y cobranza de los primeros contribuyentes. Sin embargo, lo anterior no podía entenderse como impedimento para que los pobres u otras demandas piadosas pudieran recurrir a limosnas en sus propios lugares.

A cambio de su trabajo en la ceremonia, los colectores de cada localidad recibían un maravedí de cada una de las Bulas cobradas y ponían a disposición del tesorero

diocesano el producto final de las limosnas, recogiendo el recibo correspondiente y cancelando el que los alcaldes del Cabildo daban al receptor veredero de las que repartió fiadas y de las otras que hubiere dejado en cada pueblo para su distribución a demanda[910]. El subdelegado tenían encomendado dar las providencias conducentes al cobro de las fiadas pero aún impagas al término de los dos años *"hasta que logre hacer efectivo en poder de los tesoreros el importe de las Bulas que no se hubiere cobrado"*[911].

A pesar de su carácter religoso y sobrenatural y la importancia dada a la dirección del pueblo y vigilancia del acatamiento al dogma, la ceremonia daba lugar a malentendidos y disputas entre oficiantes que restaban honor y gloria. En acta del 13 de agosto de 1784 el Ayuntamiento consignó el debate acerca de si *"debe este Cabildo concurir a la iglesia Matriz a la proxima publicación de la Bula de la Santa Cruzada"*. En dicha ocasión expuso el alcalde de primer voto *"estar mandado por reales Leyes de estos reinos que la Bula [...] se reciba con toda reverencia, acatamiento y solemnidad y autoridad que se debe; que a su publicación acompañen las ciudades y nuestro Rey y Señor natural e su Real Cedula dada en Aranjuez a ocho de Abril de 1781* [que hizo presente Joaquín de Chopitea, regidor depositario] *manda y previene se haga como queda dicho sin innovación ni contravención alguna"*[912] .

Luego de explicar las razones que habían determinado al Cabildo asistir a la publicación de la Bula en el Convento de los franciscanos y ya no a la iglesia Matriz (entre ellas los conocidos desaires del cura vicario), resolvió que se mantendría sin innovar en nada *"para acreditar este Ilustre Cuerpo cuanto obedecimiento da a las Reales disposiciones del soberano, como tiene acreditado por auténticos monumentos"* y *"la cristiandad, celo y amor al rey y la Iglesia, impuesto de la solemnidad de la publicación y predicación de la Santa Bula"*.

Anotó el Cabildo en el oficio cómo acostumbraba hacer su representación de *cuerpo* en la ceremonia. Recordó que pasaba por *"la casa del comisario [de Cruzada] a quien acompañando en pública procesión o paseo al Convento de San Francisco donde se halla depositada la Santa Bula [y] tomando allí las varas del palio"* le traían *"hasta la fuente de la iglesia Matriz"* donde le esperaban *"ya prevenidos"* seis vecinos "de los de mayor distinción" que ocupaban el lugar del Cabildo mientras éste este se retiraba a su sede, cumpliendo así de *"su parte con todo lo que es posible a la mayor solemnidad"*[913].

El 31 de enero de 1787 el comisario de cruzada, don José Manuel Pérez Castellano, envió al Cabildo un resumen de las disposiciones formales a cumplir en la publicación y predicación de la Bula dispuesta por el Rey el 18 de junio de 1779. En ese documento tuvo en cuenta la advertencia del comisario subdelegado de la diócesis de no hacer *"novedad en cosa alguna"*[914]. Pérez Castellano señaló haber presenciado *"hechos contrarios en las formalidades"* de la Bula en las cinco oportunidades que cumplió lo referido a su empleo. Una de ellas había sido durante la publicación del año 1768, cuando el Cabildo le hizo el *"honor"* de acompañarle de su casa a la iglesia *"y de la iglesia a mi casa"*. Esta práctica fue aceptada *"por fuerza de la costumbre"*, sostuvo, pero no provino de ninguna *"insinuación"* del comisario, asunto del que dejaba constancia. Según apuntó, más adelante pudo enterarse que lo mismo se había hecho con otros comisarios en Montevideo. Incluso supo que cambios en la ceremonia no se habían limitado al "acompañamiento".

En otra publicación de la Bula el Cabildo acompañó al comisario de su casa a la iglesia pero no de la iglesia a su casa, y *"se debe advertir que en la una tampoco asistió a la función ni acompañó a la santa Bula, sino hasta la puerta de la Matriz"*. En otra

ocasión el Cabildo asistió a la función pero a la salida uno de los capitulares le dijo al comisario: *"Dispense Usted"* que *"tenemos que ir a hacer un cumplido al Señor Governador"*. Esta separación de *cuerpos* políticos ante un público al que no se debía dar señales irregulares y confusas fue advertida pero no aprobada por el comisario. En su escrito dejó constancia de lo ocurrido en estos términos: *"con estas palabras o equivalentes se separó de mi [el] Ilustre Cabildo, tomándose la dispensa que yo no concedí, ni me era facultativo el conceder"*.

A pesar que unos y otros reclamaban ajustarse a la costumbre los cambios en el ceremonial no cesaban de producirse y condenarse; la competencia por imponer una imagen de mayor valor en el rito conducía a los oficiantes a un enfrentamiento más o menos manifiesto. Cada parte quería que la otra se ajustara al criterio que más visibilidad le daba en la cermonia. Y lo único coincidente era la necesidad de evitar distracciones del público que condujeran al escándalo y la pérdida de atención de los asistentes a la Bula.

Molesto con la situación, José Manuel Pérez Castellano advirtió al Ayuntamiento que en los últimos veinte años de los que podía hablar como testigo y asegurar sus palabras bajo el amparo de la fórmula "*Coràm Deo, quia non mentior*" había presenciado al Cabildo asistir a buscar al comisario a su casa, habiéndose convertido en una práctica de costumbre[915]. La pretensión del Cabildo de ceñirse a lo practicado en Buenos Aires y mandar a buscar al comisario sólo con un alcalde y dos regidores se apartaba de lo que el público y el propio comisario esperaban que ocurriera. Para que pudiera introducirse una modificación no bastaba un solo acto, apuntó.

Insistió en que el Cabildo debía reconocer que los cambios se apartaban de las formalidades acostumbradas que *"mando el Rey que se observen"*, y que, por tanto, prefería continuar la irregularidad ya adoptada por la costumbre de los asistentes que pretender ajustarse a un nuevo modo de ejecutar la ceremonia. Es *"mi deseo y toda mi pretensión [...] que no se alteren las formalidades acostumbradas; pero que si Vuestra Señoría persiste en introducir otras de nuevo, no por eso dejaré yo de hacer el servicio de Dios y del Rey"*, participando al Cabildo en la nota que la publicación y predicación se haría *"la dominica immediata a la de Quasimodo"*, es decir, la segunda después de la de Pascua[916]. Durante gran parte del siglo XVIII el Ayuntamiento homenajeó en público a las autoridades de la Iglesia encargadas de la predicación y publicación de la Bula. No obstante, avanzado el siglo el Ayuntamiento determinó por su cuenta que el auxilio a la Bula debía contribuir a valorar su figura entre la población, y por tanto dejó de dar honores al comisario, amparándose en la formalidad de la ceremonia y ya no en la "costumbre" local. Las novedades no fueron solo esas.

Tiempo después, en oficio al Cabildo del 11 de marzo de 1787 el comisario de Cruzada, Pérez Castellano, destacó que en la última predicación había notado que el estandarte con la Bula que acostumbraba llevar el tesorero por la ciudad se había depositado en su casa y de ella salió con él para la iglesia de San Francisco, donde se realizaron la mayor parte de los actos.

De nuevo señaló el comisario que la práctica descrita era novedosa. Celoso de la imagen de la Iglesia, Perez Castellano calificó la variación de indecente e inoportuna. Indecente porque el estandarte con la Bula se desplazaba por la ciudad sin el *"suficiente acompañamiento"* (es decir, sin el Cabildo en *cuerpo* de ciudad), hecho que disminuía el honor de su tránsito ante los ojos de la comunidad. Inoportuna porque, según el comisario no daba tiempo a crear las condiciones de atracción indispensables para que el público fijara la vista en la Bula y estuviera dispuesto a compañar con afecto la

ceremonia. El comisario lo planteó en los siguientes términos: *"no habiendo todavía dado principio a la función con la adoración de la Bula, parece fuera de tiempo sacarla en público por las calles anticipadamente, como se hizo por disposision de Vuestra Señoría"*.

La costumbre era un arma poderosa en su reclamo. Para ajustarse al poder establecido la Bula tenía que orientar en un mismo sentido la convergencia de autoridad de las *cabezas*. Asombrado por la notoriedad del Cabildo le señaló que si no le iba a buscar a su casa en *"cuerpo* de ciudad" (y sólo *"considera decoroso venir a mi casa sino a la sombra del Estandarte"*) no le era decoroso *"el salir sin el debido acompañamiento"*. Dicho de otra forma, la modificación introducida por el Cabildo en las últimas publicaciones era leída por el público como menoscabo a la figura del comisario a quien no se iba a buscar cuando antes si se hacía.

Pero el comisario reveló también en sus dichos la razón fundamental que, más allá de las formalidades exigidas por los superiores, le motivaba a discutir con el Cabildo. En un pasaje de su nota dijo: *"estoy persuadido que el honor que Vuestra Señoría hace a mi persona en acompañarla de mi casa a la iglesia y de la iglesia a mi Casa, no es por el respeto de ella sino por el de la religión, o por otros respetos que no es necesario expresar"*. La publicación de la Bula honraba a la religión, pero servía en la trama ceremonial de Montevideo para dar valor a los oficiantes. El asunto era determinar hacia quiénes se cumplían los respetos, es decir, qué acciones y en torno a quiénes se manifestaba honor frente al público. Y en efecto, el comisario era consciente que a fines del siglo XVIII el Cabildo no iba a buscarlo ni le acompañaba hasta la iglesia en tanto *"persona"* sino por el respeto que mostraba en público hacia la religión y la legitimidad que la religión a través de la Bula le otorgaba al Cabildo. Sin poder imponer ningún cambio en la ceremonia que modificaba el Cabildo el comisario de Cruzada le propuso en términos amistosos que se mantuviera una misma rutina, de modo que nadie saliera menospreciado en la opinión de la comunidad, y todo estuviera *"llano"*. El asunto central era que ese día el comisario de Cruzada evitara sentir *"embarazo alguno"* que desluciera la ceremonia y su figura. La Bula, la imagen devota del Cabildo y la autoridad religiosa del comisario subdelegado en Montevideo no debían padecer menoscabo.

El 28 de marzo de 1787 el Cabildo trató la cuestión planteada por el comisario de Cruzada. Resumió lo que éste manifestaba y resolvió qué haría a partir de ese momento. Entendió que no era permitido acceder a la solicitud de acompañar al comisario desde su casa a la iglesia, y se justificó en cuanto a la costumbre sosteniendo que en anteriores oportunidades *"solo debía hacer tal distinción por respeto de la Bula"*. También afirmó que estaba pronto *"a verificar el dicho acompañamiento, con tal que ella no se separase de la comitiva"*[917]. Estar próximo a la Bula y exhibirse con ella era un modo de colaborar con la Iglesia y jerarquizar su misión en la ciudad. Convino el Cabildo con el comisario que *era "indecente que el estandarte en que se coloca, se deposite en su casa, y solo si en [la capilla de] San Francisco, porque no va el acompañamiento suficiente, cuando de la morada de Vuestra Merced se lleva a la iglesia del dicho Convento"*.

Ahora bien, si la Bula con el estandarte permanecía en la iglesia hasta que comenzaba la publicación el Cabildo ya no tenía obligación de acompañar al comisario desde su casa a la iglesia. Sin el objeto de *"adoración"*, como decía el comisario, el Cabildo de finales de siglo no ganaba honores sino que los daba: *"el sacar a Vuestra Merced de su casa, en Cuerpo de Ciudad, no yendo en su compañia la Bula, así porque el Rey solo nos manda que a ella le hagamos este debido honor, como porque en Buenos*

Aires jamás se ha visto tal práctica". El Cabildo sostenía que el comisario se equivocaba si pretendía que lo fueran a buscar, sin tener a sus ojos un valor que le aportara estima y adhesión frente al público. Decidido a cortar de raíz cualquier pretensión del comisario en ese sentido el Ayuntamiento alegó que a pesar de no tener noticia sobre esta práctica *"un solo acto"* estaba muy distante de *"darle tal fuerza"* de costumbre.

Reconocidos por ambas autoridades los *"tropiezos"* y *"desavenencias"* el Cabildo insitió en atenerse al modo de publicación seguido en Buenos Aires, de manera que *"sirva de regla fija en lo sucesivo"*. Resultó de esta decisión que a partir de ese momento la Bula de Cruzada fuera depositada en la iglesia de San Francisco *"adonde irá el Cabildo para solemnizar la función"*. El comisario Pérez Castellano ya no fue beneficiado con la presencia del Cabildo en su figura política de *"cuerpo* de ciudad", bien fuera para buscarle o para acompañarle de regreso. Para conciliar con el comisario y no sorprender demasiado a la comunidad, el Ayuntamiento aceptó que un alcalde con dos regidores fuera a su casa para acompañarle hasta la iglesia en la que permanecía la Bula. Con independencia de la llegada del Cabildo en *"cuerpo de ciudad"* a la iglesia de San Francisco, el comisario con un alcalde y dos regidores *"se incorporarán, y se dará principio a la festividad: en lo que esperamos acuerde Vuesta Merced y acepte por muy convenientes y proporcionados este método; con el que nos prometemos se cortarán tropiezos y desavenencias enfadosas en lo venidero"*.

Sin haber sido enfrentado directamente ni haber afectado su rol en la ceremonia, la autoridad del comisario de Cruzada comenzó a verse subordinada a la figura del Cabildo, primero por la vía de los hechos y luego de manera explícita y reconocida en el acta. De acuerdo con lo resuelto, a partir de entonces el Cabildo se mostró honrando la sagrada Bula y auxiliando a la autoridad religiosa pero dejó de integrar al comisario en sus desplazamientos por la ciudad y le despojó del reconocimiento que en su casa permaneciera la Bula con el estandarte que le daba honor a *su* figura. El simulacro de unidad se mantuvo frente al público pero las relaciones entre el comisario y el Cabildo habían cambiado siendo ahora favorables al segundo.

Frente a los ojos de los montevideanos el Cabildo salió fortalecido, y su imagen ganó mayor autoridad al disponer el lugar de los actores y el público en el transcurso de la representación ceremonial. Por un lado, continuó cumpliendo la publicación en la iglesia de San Francisco, desestimando con esto al cura vicario y su templo, la Matriz, con quien había tenido otros *"lances"* en 1782. Por otro lado, incrementó su valor de *cabeza* de la ciudad; una *cabeza* si se quiere diferente, que acogía y admiraba con más independencia que antes los beneficios de la Bula y las distinciones anexas a sus oficiantes particulares. Sin dañar ni cuestionar los poderes atribuidos a la Bula de Cruzada, desde 1787 el Cabildo dio muestras crecientes a la comunidad que en Montevideo los signos redentores estaban más sostenidos que antes por su propia y sola autoridad.

[848] El auxilio secular del Cabildo y el Gobernador a la intervención religiosa en la ciudad se confirma en su cuidada publicación de resoluciones Reales que atendían asuntos eclesiásticos. Así puede verse en el caso de la publicación del "Breve desu Santidad, sobre el Patronato de estos, y áquellos reynos, rezo y culto del Misterio de la Ynmaculada la Virgen nuestra Señora"

contenido en una Real Cédula enviada al Gobernador. En ella se notificaba: "Yncluimos a V.S. la original R.[l] Cedula de S.M. que previene el cumplimiento del Breve de su santidad (que acompaña à dicho R.[l] Despacho) dirijido sobre el Patronato delos Reynos de esta nuestra Monarchia Catholica, Rezo y Culto del Misterio dela Ynmaculada Concepcion de la Virgen Nuestra Señora: Y àsí mismo ban incluidos los dos originales Bandos que por V.S. se mandaron promulgar en esta Ciudad sobre la Declaracion de Guerra con el Rey de Inglaterra y la Corona de Portugal...". El Real despacho sobre el culto expresa en una parte: "El Rey=por quanto conformandose mi religioso celo, y devoción al Misterio de la Ynmaculada Concepcion de la Virgen Santissima Nuestra Señora, con el que igualmente han mantenido, y conservado siempre mis Reynos, y Vasallos, vine gustoso en condescender à la sùplica que aquellos me hicieron juntos en las Cortes celebradas con motivo del juramento que devian hacer, y me hicieron à mi exaltación al trono de esta Monarchia, como a su Rey, y Señor natural, y Principe D.[n] Carlos Antonio, mi hixo lexitimo, y subscesor en ellos, tomando como tomè desde luego por singular, y unibersal Patrona, y Abogada de todos mis Reynos de España, y de los de las Yndias, y demas Dominios y Señorios de esta Monarchia, à esta Soberna Señora en el referido Misterio desu Ynmaculada Concepcion sin perjuicio del Patronato que en ellos tiene el Apostol Santiago...". En Montevideo, a 2/10/1762, "Yo èl alguacil maior de esta Ciudad D.[n] Bartholome Mitre, Sali de este fuerte viexo acompañado del Ayudante de esta Plaza D.[n] Rudesindo Saena, y de Sargentos, Cavos, y soldados, y à son de Caxa de Guerra, y por voz de Franco Xavier indio que hizo oficio depregonero, hice publicar, y publique el Vando antecedente, en los paraxes públicos, y acostumbrados de esta ciudad, à cuias puertas Capitulares dexè firmada una copia fiel...". AGN-EAGA, caja 11, carpeta 5, 1762.

[849] ALDEA VAQUERO, Quintin; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Madrid, Instituto Enrique Flores, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972, t. I, p. 289.

[850] LEÓN-DUFOUR, Xavier *Vocabulario...*, p. 660 y ss.

[851] Sobre la historia medieval y moderna de esta Bula: FERNÁNDEZ LLAMAZARES, José *Historia de la Bula de la Santa Cruzada.* Madrid, Imprenta de Eusebio Aguado, 1859.

[852] SOLÓRZANO PEREYRA, Juan *Política Indiana.* Tomo II, Madrid, ediciones de la Fundación José Antonio de Castro, 1996. Prólogo de Francisco Tomás y Valiente y Ana María Barrero. La cita corresponde al Libro IV, cap. 1.

[853] Torre Revello fue uno de los primeros historiadores en sondear la documentación existente para Buenos Aires. Véase: TORRE REVELLO, José *Crónicas del Buenos Aires...*, p. 135 y ss.

[854] DE LA HERA, Alberto *Iglesia y corona en la América Española.* Madrid, Mapfre, 1992, p. 15. La bula *Inter caetera* de 3/5/1493 estableció que el Papa cedía a los reyes de Castilla la soberanía sobre las tierras descubiertas y por descubrir con el fin de cristianizar y así salvar las almas de los súbditos. La bula *Eximia devotionis* de la misma fecha equiparó a los reyes castellanos con sus pares portugueses en cuanto a facultades y derechos para la evangelización; fue completada por la bula *Piis fidelium* del 26/6/1493 que designaba a propuesta del Rey un vicario Papal en las Indias. Finalmente la bula *Inter caetera* de 4 de mayo de 1493, también dada por Alejandro VI, reiteró el contenido de la primera y repartió el mundo con el trazado de una línea de polo a polo a cien leguas al oeste de las islas Azores atribuyendo a Castilla el dominio sobre el océano y tierras occidentales. El Tratado de Tordesillas del 7/6/1494 trasladó el trazado 370 leguas al oeste de Cabo Verde. En 1508 el papa Julio II concedió el patronato a los reyes con la bula *Universalis ecclesiae* que reconocía a la Monarquía la exclusiva fundación y erección de iglesias así como facultades para presentar candidatos a cubrir estos cargos. El patronato confirmó la cesión de los diezmos a la Corona. A partir de 1508 la Monarquía organizó sus tres facultades regias: (1) Las patronales (presentación de candidatos para todos los oficios eclesiásticos en Indias, percepción y distribución de los diezmos, establecimiento de límites diocesanos, control de facultades de los superiores religiosos, intervención en los conflictos entre

Obispos y Regulares), (2) "extrapatronales" (como la vigilancia de predicaciones, limitaciones al derecho de asilo y de inmunidad personal y local entre otras) y (3) medidas de defensa del patronato (por la *Regium exequator* todos los documentos Papales dirigidos a Hispanoamérica debieron pasar por el Consejo de Indias con potestad de rechazarlos o aplicarlos así como de establecer "recursos de fuerza" en casos determinados en que los súbditos pudieran verse afectados por sentencias o actuaciones de la Iglesia, pudiendo recurrir a los tribunales del Rey.

855 DE LA HERA, Alberto *Iglesia...*, p. 23.

856 La Bula es: "Concessio Pontificia gratiarum, indulgentiarum, & privilegiorum Regi Catholico facta, fidelibusque in ejus dominiis consistentibus, in belli subsidium contra infideles". CONCINA, Daniel *THEOLOGIA CHRISTIANA DOGMATICO-MORAL, compendiada en dos tomos. Tratado de la Bula de la Santa Cruzada. Tomo II*. Madrid, en la oficina de la viuda de Manuel Fernández, 1773, LV.

857 AA.VV. *Diccionario ilustrado Vox. Latino-Español, Español-Latino*. Barcelona, SPES, 1997, vigésimo primera edición.

858 Véase RIESCO TERRERO, Ángel (ed.) *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*. Madrid, editorial Síntesis, 1999, p. 303 y ss. CORTÉS ALONSO, Vicenta *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*. Madrid, ediciones Cultura Hispana, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986. También: DE AYALA, Manuel Josef *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. Edición de Milagros del Vas Mingo, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1991, especialmente el tomo II.

859 Para Solórzano Pereira, el término "cruzada" aplicado a estas bulas provendría de la expedición de 1095 promovida por el papa Urbano II. No obstante, también sostenía que otros autores consideraban que la denominación tenía que ver con el hecho que los destinados a la predicación de la misma debían llevar "la señal de la Santa Cruz de Jerusalén en el pecho, la cual también se pone e imprime en las mismas bulas". SOLÓRZANO PEREYRA, Juan *Política Indiana*. Tomo II, p. 1766. Véase además: FOSSIER, Robert *La Edad Media*. Barcelona, editorial Crítica, 1988 (1983), tomos 1, 2 y 3. MITRE, Emilio *Iglesia y vida religiosa en la Edad Media*. Madrid, ediciones Istmo, S.A., 1991.

860 BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio *La Bula de Cruzada en Indias*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 2002, p. 19.

861 DELUMEAU, Jean *Le Péché et la Peur. La culpabilisation en Occidente, XIII^e-XVIII^e siècles*. Paris, Fayard, 1984.

862 En este sentido, es importante notar que para imprimir más fuertemente los cambios en marcha, el penitente debía cumplir los ritos de este sacramento. Los ministros del siglo XVIII tenían presente que para hacer entender el contenido doctrinario también debían recurrir a códigos de la comunicación no verbal, pues con ellos, el pecador se mostraba agradecido y reconocido por el beneficio asociado a emociones intensas: "Pues el que se viene à confesar arrepentido de sus pecados, se arrodilla con ánimo humilde y rendido a los pies del sacerdote; para que portándose con esa sumisión, pueda conocer fácilmente que debe arrancar las raices de la soberbia, de donde han procedido y dimanado todas las maldades que llora. En el sacerdote que está sentado como su legítimo juez, venera la persona y potestad de Cristo Señor Nuestro". *CATECISMO DEL SANTO CONCILIO DE TRENTO PARA LOS PÁRROCOS...*, parte II, cap. V, p. 243.

863 VILARRASA, Eduardo María *La Leyenda de Oro para cada día del año. Vida de todos los Santos que venera la Iglesia*. Barcelona, L. González y Compañía editores, MDCCCXCVI, p. 56.

864 AGN-EAGA, caja 295, carpeta 2 A. Certificado otorgado por el Cabildo sobre las disposiciones que rigen los días de tabla y concurre en *cuerpo* de ciudad a la iglesia Matriz. Fechado el 9/8/1805. El dato de Pedro Millán proviene del libro padrón número 1, f. 10. También están registradas en AGN-EAGA, caja 346, carpeta 1. Borrador de las fiestas de tabla de Montevideo (de 1811).

865 En el *MISSALE ROMANUM ex Decreto Sacrosancti Concilii Tridentini Restitutum P II V. PONT.* se detallan los días fijos de celebración. Enero: 1° Circumcisio Domini, 5 Vigilia Epiphaniae, 6 Epiphania Domini. Febrero: 2 Purificatio B. Mariae Virginis. Marzo: 25 Annuntiatio B. Mariae Virginis. Mayo: 1 Philippi et Jacobi Apostolorum, 3 Inventio S. Crucis. Junio: 24 Nativitas S. Joannis Baptistae, 29 Petri et Pauli Apostolorum, 30 Commemoratio S. Pauli Apostol. Julio: 22 Mariae Magdalenae, 25 Jacobi Apostoli. Agosto: 6 Transfiguratio Domini, 15 Assumptio B. Mariae Virginis. Septiembre: 8 Nativitas B. Mariae Virginis, 14 Exaltatio Sanctae Crucis (dúplex cum commemorat), 21 Matthaei Apostoli et Evangelistae, 24 Festum B.V. Mariae de Mercede, 29 Dedicatio S. Michaelis Archangeli. Octubre: 18 Lucae Evangelistae, 28 Simonis et Judae Apostolorum. Noviembre: 1 Festum omnium Sanctorum, 2 Commemoratio omnium fidelium Defunctorum, 30 Andreae Apostoli. Diciembre: 21 Thomae Apostoli, 25 Nativitas Domini Nostri Iesu Christi, 27 Ioannis Apostoli et Evangelistae.

866 La celebración del Corpus Christi en el Montevideo del siglo XVIII y comienzos del XIX fue cuidadosamente preparada cada año disponiéndose para la ocasión la participación y aportes de las distintas corporaciones de la ciudad. Para el Cabildo se trataba de otra ceremonia relevante en la "q.^e esta Ciudad debe solemnizar con la maior grandeza según consta de R.^s ordenanzas y estatutos de este Cavildo". Además de varios asuntos organizativos de la celebración, el Ayuntamiento tenía encargado el nombramiento de personas que se hacían cargo de los altares. AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo..., tomo 2, libro 7, fs. 92-93. Acta de 2/6/1753. Algunos ejemplos ilustran al respecto. En oficio del 23/5/1772 el gobernador Joaquín de Viana señaló al Cabildo que no correspondía haber nombrado "varios oficiales delas Milicias deesta Plaza para cabezas delos Altares quese acostumbran eregir el dia y octava del Corpus", sosteniendo que era opuesto a las "regalías del fuero", según lo tenía previsto el libro tercero de la *Recopilación* de Leyes de Indias. Por esa razón, pidió al Cabildo que subrogara en otros sujetos los nombramientos hechos en los oficiales de milicias. AGN-EAGA, caja 25, carpeta 3. La preparación de los altares y la presencia de representantes de cada *cuerpo* de la ciudad era fundamental en momentos de organizar y celebrar el Corpus. En la cuenta de gastos del Cabildo del año 1784, relativa a la ceremonia corrida a cargo del regidor fiel ejecutor, constan datos sobre su organización. En general, en Montevideo se levantaban "3 altares en la Plaza (50 pesos por altar)" y se utilizaban 6 "carros de Laurel" proveniente de las inmediaciones del río Santa Lucía, 5 carretillas de "ynojo", "un chasque a las Brujas p.^a la rama" de la octava, "refresco a los Presos [por] 3 dias de componer la Plaza". Y en cuanto al costo de "luminarias" y otros servicios consta el pago de: 5 barriles de alquitrán "vacíos", leña para los barriles, grasa y pavilo para el balcón, 2 viajes de carretillas, 3 peones "de andar con las luminarias y varios mandados", 52 pesos corrientes por la música del octavario de la fiesta "habiendo satisfecho igual cantidad la Hernandad del Santísimo". AGN-EAGA, caja 141, carpeta 5, doc. 13. En AGN-EAGA, caja 295, carpeta 2 A se halla la cuenta del regidor fiel ejecutor Manuel de la Serna al Cabildo, en la que presenta la cuesta de gastos con motivo de la fiesta de Corpus Christi, 18/7/1805. En ese documento se incluyen los recibos y se descomponen los gastos en: 40 pesos dados por el Cabildo al Hermano procurador de la Hermandad del Santísimo Sacramento (contribución anual); 100 pesos corrientes que dio el regidor fiel ejecutor al hermano mayor del hospital de la Santa Caridad "por dos altares q.^e formo a beneficio del S.^to Hospital p.^a la función de Corpus"; 50 pesos también sufragados por el fiel ejecutor "por la compostura de un Altar p.^a la Procesion del SS Corpus" y su octava; 19 pesos pagos por el Cabildo para "gratificac.^n" a los presos, cordeles para amarrar los ramos y demás menesteres "p.^a la compostura delas calles"; 38 pesos corrientes pagos por el Cabildo divididos en: 35 para "carradas de rama" y 8 por una "carrada" de hinojo para perfumar la carrera. Finalmente incluye 40 pesos entregados también por el Ayuntamiento a la Hermandad del Santísimo Sacramento por concepto de pago de la música que acompañó la celebración. La procesión era para la comunidad y sus jerarquías "la parte más esplendente de los oficios" y lo propio que distinguía a esa fiesta de otras del calendario religioso

En la procesión solemne, el Salvador "es llevado en triunfo con grande aparato y magnífica pompa". Por eso las miradas del público se movían incesantes al paso del Santísimo mientras las autoridades atendían al comportamiento esperado con tanto esmero como a las "novedades" que pudieran ocurrir en la carrera. La procesión era paso majestuoso del Dios Salvador que por unos momentos "se digna recorrer nuestras calles y plazas públicas esparciendo como en otro tiempo beneficios por donde pasa". Siendo la procesión un deseo de Dios llevado triunfalmente en la procesión, las autoridades esperaban que asistentes y oficiantes demostraran unidad, manifestando respeto, gratitud y recogimiento. Cualquier anomalía en su desempeño era vista como alejamiento a los cometidos a cumplir y falta de autocontrol. Asistir y seguir con el ritmo y orden tradicional era mostrar a todos cómo el "hombre se honra siempre humillándose ante Dios", reconociendo su poder y misericordia. Documento anónimo. *La fiesta de Corpus Christi*. Rosario Oriental, imprenta católica, 1882, p. 14. Biblioteca Nacional, Montevideo, sala Uruguay. Acerca de esta ceremonia y sus dimensiones socio religiosas véase: MOLINIÉ, Antoinette (editora) *Celebrando el Cuerpo de Dios*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999. Para Montevideo: BARRÁN, José Pedro *Historia de la sensibilidad...*, p. 124 y ss.

867 Es decir, acto de reverencia dirigido bien a personas u objetos en la medida que guardan estrecha relación con lo divino. Así por ejemplo, son gestos de veneración la inclinación del cuerpo o la cabeza, leve o profunda, el beso o la incensación. DOTRO, Ricardo Pascual *Diccionario de Liturgia*. Buenos Aires, Instituto Salesiano de Artes Gráficas, 2002.

868 MHN-CD, B-4-44. Cito a modo de ejemplo el de 1806, ya en los albores de los cambios más profundos que afectarían al régimen: "este presente año, comienza el almanaque, es segundo despues de Bisiesto. De nuestra Era Christiana 1806. De la Creación del Mundo 7005. De la fundación de Roma 2559. De la de España 4050. De la Correccion Gregoriana 224. Del Pontificado de Nro. SS. Padre Pío VII. el 7. Del Reynado de Nro. Catolico Monarca D. Carlos IV. el 18. De la fundacion de Buenos Ayres 271. De la creacion de su Vireynato el 30. y el 3 del Exmo. Sr. Marques de Sobremonte, que actualmente gobierna". No faltaban en ellos el "cómputo eclesiástico", la datación de las "fiestas móviles" ("Septuagesima 2 de Febrero. Ceniza 19 de Febrero. Pasqua de Resurreccion 6 de Abril. La Ascension del Señor 15 de Mayo. Pentecostés 25 de Mayo. Corpus 5 de Junio. Adviento 30 de Noviembre"), las "temporas", los "días en que se saca Anima" y aquellos en que "se puede ganar Indulgencia plenaria, teniendo la Bula de Cruzada, visitando cinco Iglesias ò cinco Altares": "En las Dominicas de Septuagesima, Sexagesima y Quintagesima. En todos los demas dias desde Miércoles de Ceniza hasta fin de Quaresma. En los primeros dias desde Pasqua de Resurreccion. En las Fiestas de S. Marcos, y Ascension del Sr. En la Vigilia y dia de Pentecostes. En los seis dias siguientes al de Pentecostes. El dia de la Circuncision del Sr. y el de la Epifania. En los tres dias de Rogaciones de Mayo. El Miercoles, Viernes y Sabado de las Temporas de Setiembre. En cada una de las quatro Dominicas de Adviento. El Miercoles, Viernes y Sabado de las quatro temporas de Adviento. El dia de la Natividad del Sr. en cada una de las tres Misas de esta Fiesta. En las Fiestas de S. Estevan, S. Juan Evangelista, y de los Santos Inocentes. Y en todos los demas dias de Estaciones de Roma". Luego de indicar fecha de estaciones y eclipses, el almanque incluye una Nota sobre cambios en lo determinado por la Iglesia en consideración a los conflictos armados en los que estaba involucrada la Corona española: "Su Santidad, dice, permite comer carne en todos los dias que esta prohibido su uso, por espacio de seis años, que concluiràn en 21 de Diciembre de 1809. siguiendo lo ordenado por el Comisario general de Cruzada, y exceptuando el Miercoles de Ceniza, los Viernes de Quaresma. El Miercoles, Jueves, Viernes y Sabado Santo, las Vigilias de la Natividad de Nro Sr. Jesu Christo, de Pentecostes, de la asuncion de Nra. Señora, y de San Pedro y San Pablo". *Almanak y Kalendario General, Diario de quartos de Luna, según el Meridiano de Buenos-Ayres Para el Año de 1806*. Buenos Aires, Real Imprenta de Niños Expositos.

869 Bartolmé Clavero ha explicado el alcance jurídico político de lo que denomina "indistinción operativa" entre delito y pecado en la España barroca y que, en nuestro caso, vale para estos

dominios de la Corona. TOMÁS Y VALIENTE, F. (et alter) *Sexo barroco...*, p. 66 y ss.

870 En nota al Cabildo del juez de diezmos, doctor José Manuel Pérez Castellano (y en el marco del conflicto entre el Ayuntamiento y el cura vicario) le señaló que en cumplimiento de la órden del deán de Buenos Aires tenía la comisión "de publicar en esta ciudad la S[ta] Bula dela Cruzada: y he determinado se haga dha publicas.[n] la quarta Dominica de esta Quaresma. En este dia espero q. V.S.S. de su parte contribuyan con su asist.[a] à la mayor solemnidad de su publicas.[n]: y siendo una de las ceremonias acostumbradas, tanto en esta ciudad como en Bs. Ayrs, el q.[e] el [...] I. Cavildo acompañe al Commissario subdelegado desde su casa à la igles.[a], y concluida la función, desde la iglesia à su casa, [...] espero q.[e] V.S.S. no me negarán este honor" pues "por la R.[l] Cedula (q.[e] tambien incluyo, y suplico se me devuelva con los demas papeles) manda à V.S.S q.[e] en la publicas.[n] guarden, y observen las formalidades acostumbradas". AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3. 21/2/1782. Las Bulas para el año 1789 fueron contadas en la sala capitular, delante del escribano público de número de la ciudad. AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3, 20/4/1787.

871 Esta búsqueda remitía sin duda a Romanos 12, 4-9. La ceremonia de la Bula era una clase abierta para el aprendizaje de los *miembros* de la Iglesia, *Cuerpo* de Cristo. WEBB-MITCHELL, Brett P. *Christly Gesture...*, p. 29 y ss.

872 ACE (1800-1805). "Instrucción pastoral sobre Bula de la Santa Cruzada leída en la iglesia Matriz", 30/3/1800.

873 Llegado este punto en la ceremonia el predicador advertía a los fieles reunidos en asamblea que toda persona que quisiera "componerse" por bienes y hacienda "mal habida, ganada, y adquirida", no sabiéndose los dueños a quienes se debía y podía restituir legítimamente, debía tomar la Bula de *composicion* en el número de sumarios "que necesitare, sin entregarlas à otra persona, ò recurrir a los Subdelegados" pues de otro modo no podría disfrutar de los beneficios de la Bula de Cruzada "que solo es para las Gracias, Indulgencias, y Facultades, que en ella se especifican, y no para la Composicion referida". Las autoridades buscaban afirmar ante la diversidad de condiciones de los *miembros* de la comunidad que las gracias, indulgencias y facultades no provenían de la aportación económica de los fieles sino de la autoridad religiosa que presidía la función acompañada de la secular.

874 La indulgencia no es un sacramento, pero concedida por el Papa libera de la pena temporal al pecador a cambio de su participación en batallas en las que está en juego la cristiandad o bien, por su acción en la limosna. Ante la crítica de los Reformadores, el Concilio de Trento defendió que la Iglesia Católica tenía el poder y la autoridad como para conceder indulgencias y sostuvo además que éstas eran importantes apoyos en el camino de la fe y la salvación del Hombre. El contenido emocional de esta dimensión interior de la vida católica se expresa bien en la "contrición", definida por el Concilio Tridentino como "dolor del alma y detestación del pecado cometido con el propósito de no pecar en adelante". Una experiencia que prepara para el perdón de los pecados y la esperanza en la misericordia divina. Véase *CATECISMO DEL SANTO CONCILIO DE TRENTO PARA LOS PÁRROCOS...*, parte II, cap. V, p. 247 y ss.

875 En la medida que se entendía una gracia o favor de la Iglesia a los creyentes, la indulgencia contenida en la Bula no perdonaba el pecado ni la pena eterna que significa un nuevo desgarramiento del fiel en su relación con Dios. Pero en la doctrina católica, la indulgencia si reduce la pena de carácter temporal del pecador o se la exime, como puede hacerse por la vía de la oración o el dolor del corazón.

876 BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio *La Bula...*, p. 234 y ss. La indulgencia de esta Bula comprendía: plenaria con remisión de todos los pecados a los soldados que se alistaran en la guerra contra los infieles movidos por la fe por el término del año de expedición de la Bula. La misma indulgencia ganaban los capellanes o confesores del ejército al igual que aquellos que enviaran soldados para esta guerra sufragados por su propia cuenta. Esta indulgencia se ganaba cada vez que se confesaran no limitándose a una sola vez en la vida; también se aplicaba a las almas de los antes indicados si morían durante la guerra. Para aquellos que la tomaban con el fin

de contribuir a la guerra ganaban dentro del año de su publicación una indulgencia plenaria en vida y otra en el artículo de la muerte. En estos casos se necesitaba confesión y debían ser aplicadas por el confesor contando con la aprobación del Ordinario. Para la aplicación del artículo de muerte bastaba que el médico señalara peligro presunto por enfermedad grave. En caso de muerte repentina o por no contar con confesor, pero contrito de sus pecados conseguía la indulgencia plenaria siempre que no hubiera sido negligente en la confesión cuando la Iglesia lo hubiera indicado. Quienes visitaran cinco iglesias o cinco altares o en su defecto, cinco veces la misma iglesia rogando por la paz entre los príncipes cristianos y su victoria contra los infieles ganaban todas las indulgencias y perdones que estaban concedidos a quienes visitaban las iglesias de Roma en los días de Estación, indicados en el Misal Romano.

877 La Bula movilizaba a la comunidad debido a que, entre otras cosas, si en un pueblo había cinco altares a los cinco debía dirigirse el fiel manifestando con señales exteriores (santiguarse o inclinar la cabeza), que estaban realizando cinco estaciones distintas. Quienes tenían privilegio de oratorio no podían practicar en él las cinco estaciones sino en los altares de las iglesias salvo que en el campo no hubiera iglesias para visitar, en cuyo caso si podría visitar el oratorio cinco veces. Por Bula de *difuntos* se entendía una cláusula de la Bula de Cruzada que concedía indulgencia plenaria al difunto al que aplicaba. Se decía plenaria en el sentido que "si Dios nuestro Señor la acepta plenariamente, queda libre aquella Alma de todas las penas que le restaban en el Purgatorio. Esto es, que esta Indulgencia, en quanto es de su parte, y naturaleza, es suficiente para dár satisfacion entera á la Divina Justicia, pues se ofrecen en satisfacion los meritos de Christo Señor nuestro, los de su Santisima Madre, y Santos que componen el tesoro de la Iglesia infinito, é inagotable. Mas porque Dios no está obligado por pacto alguno, o promesa á aceptar sufragios, puede absolutamente no aceptarlos, o no aceptarlos por aquella Alma, o no aceptarlos entera, y totalmente". CONCINA, Daniel *THEOLOGIA...*, p. XXXIII.

878 CONCINA, Daniel *THEOLOGIA...*, p. V.

879 Permitía elegir confesor secular o regular aprobado por el Ordinario, para ser absueltos de pecados y censuras Papales, incluso de aquellas contenidas en la bula *In Caena Domini* (menos para el caso de herejía), una vez en la vida y una vez en la muerte. En el caso de los Sinodales y Episcopales cuantas veces quisieran. Este mismo confesor podía aplicarles indulgencia plenaria *semel in vita, et semel in articulo mortis*. La Bula posibilitaba la conmutación de todos los votos por parte del confesor, menos el de peregrinar a Jerusalén, el de castidad y religión; concedía remisión plena de los pecados a quienes durante el año de su publicación fallecieran sin confesión debido a muerte repentina o por ausencia de confesor.

880 BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio *La Bula...*, p. 235.

881 Que la había, en efecto. Véase: TAU ANZOÁTEGUI, Víctor *El poder...*, p. 38.

882 CONCINA, Daniel *THEOLOGIA...*, p. VII.

883 Estas facultades concedidas por la Silla Apostólica al comisario general de la Santa Cruzada, y por su comisión a los subdelegados del Reino de Indias, les permitían dispensar a quienes teniendo impedimento de afinidad contraída por cópula ilícita celebraron matrimonio en tanto lo hubieran hecho según la forma del Concilio de Trento (y el impedimento hubiera estado oculto y uno de los contrayentes hubiera estado ignorante del mismo a la fecha de celebración del matrimonio). La autoridad de la Bula dispensaba para que certificado primero de la nulidad del primer consentimiento el contrayente que la ignoraba y ocultándosele la causa de ella —si pareciera conveniente para evitar "escándalos"— pudieran de nuevo contraer matrimonio entre sí, aunque secretamente, en lo que la Iglesia denominaba "el fuero de la conciencia". La facultad de dispensar en estos casos era competente sólo cuando la misma evitara "graves escándalos" y se extendía a la legitimación de la prole habida y que tuviera en adelante el matrimonio. Sin embargo, no se daban "letras" por la referida dispensación y legitimación y en caso de haberse dado, debían romperse o ser quemadas por el confesor que hubiere usado de ellas. AGN-EAGA, caja 8, carpeta 2.

884 BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio *La Bula...*, p. 238.

885 AGN-EAGA, caja 227, carpeta 3. Del cura vicario Ortiz avisando al Cabildo la fecha de publicación de Bulas de Cruzada, 2/3/1798.

886 AGN-EAGA, caja 135, carpeta, 3. Nota del 14/8/1784. Lo mismo hizo el cura Ortiz el 24/2/1796. AGN-EAGA, caja 215, carpeta 3 y en 1803: AGN-EAGA, caja 272, carpeta 2.

887 AGN-EAGA, caja 8, carpeta 2.

888 AGN-EAGA, caja 216, carpeta 4. Aprovechando la cuaresma el cura vicario Ortiz envió al gobernador Olaguer Feliú un recado comunicando su resolución de publicar en la iglesia Matriz la Bula de Cruzada y un nuevo indulto, 24/2/1796.

889 MHN-CM. Manuscritos para la Historia de la Iglesia Católica en el Uruguay. Libro de anotaciones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen y las Hijas de Dios de las Benditas Ánimas del Purgatorio (1751-1779), t.1911 y t.1912 (1778-1852). Libro de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario para menores de Montevideo, t. 1913 (1770-1829) y t. 1914 (1802-1816). Las Hermandades tenían relación con las Bulas de formas muy particulares. Por ejemplo, la "Regla de la mui humilde Herm.[d] dela S.[ta] Caridad de Nro Señor J. Cristo baxo el Patrocinio del S. Josef sita en la S.[ta] Ig.[a] Matriz dela ciudad de S.[n] Felipe y Santiago de Montev.[o]" que fuera aprobada por el Obispo Sebastián Malvar y Pintos el 22/1/1779 y por el Rey, en Real Cédula dada en Madrid el 20/1/1789, establecía en su capítulo 14, que con respecto a los ajusticiados celebraría misas por su alma en la Matriz mientras estuviera padeciendo suplicio en la capilla. Asimismo, el Hermano mayor debía disponer que todos sus miembros, vestidos con becas blancas y una cruz colorada al pecho, se turnaran de dos en dos acompañando al reo, consolándolo, evitando que cualquier otra persona lo inquietara y en silencio, dándole tiempo para que "aprovechara" las horas antes de la muerte "en llorar sus pecados y confesarlos". En beneficio de su alma, la Hermandad, en caso que el reo no tuviera Bula de Cruzada, se la compraba "para q.[e] mediante ella sea absuelto, y consiga las gracias". Entre otras cosas, los Hermanos pedían limosna por tres días en calles y plazas para costear el entierro del condenado. Momento especial de su asistencia a los delegados de la justicia regiera el acompañamiento del supliciado desde la capilla hasta la plaza mayor. Reunidos una hora antes en la iglesia Matriz, los Hermanos formaban dos alas y uno de ellos, quien fuera sacerdote, portaba el crucifijo hasta llegar a la capilla y colocarlo en el altar. A la hora de salir al suplicio y estar listo el verdugo, la Hermandad marchaba delante de la tropa rezando el Pater Noster y el Ave María, y llegada a la plaza y sin detenerse ingresaba a la Matriz y puesto el *cuerpo* de la Hermandad de rodillas pedía a Dios por "una buena y Santa muerte" hasta cumplida la sentencia, momento en que rezaba un Responso y cada miembro se retiraba a su casa. Debido a que en Montevideo los ajusticiamientos se realizaban a las diez de la mañana, la Hermandad se reunía a las tres de la tarde (si fuera invierno) o a las cuatro (si fuera verano) en la Matriz, de donde partía con la cruz parroquial y el clero hasta el cadalso, donde le era entregado el cuerpo que cubrían con un paño negro. Los Hermanos lo ponían en andas y colocaban en un ataúd que llevaban en los hombros regresando a la Matriz en procesión, siendo dirigidos por el Hermano mayor con guión negro y los demás hermanos con velas encendidas, delante de la cruz parroquial y el clero. En la iglesia, procedían a cantar el oficio de sepultura o a rezar, siempre con las velas encendidas, hasta dar finalmente sepultura al cadáver y concluido todo, retirarse del lugar. ACE. D.1.1, carpeta 1.

890 "para el dia 21 del Corr.[te] tengo determinada la Publicas.[on] de la S.[ta] Bula que ha de hacer en esta Ig.[a] Matriz lo aviso a V.S. para q.[e] en cump.[to] de las Ordenes de Nro. Soberano se practique por su parte lo que corresponde". AGN-EAGA, caja 295, carpeta 2 A, 17/12/1805.

891 AGN-EAGA, caja 295, carpeta 2 A. Nota del cura vicario al Cabildo anunciando la publicación de la Bula el 21/12/1805.

892 AGUSTÍN, San *La Ciudad de Dios*. México, editorial Porrúa, S.A., 1994. La primera edición castellana de esta obra redactada entre el 412 y el 426 d. C fue dada en Madrid en 1614.

893 BONET CORREA, Antonio *El urbanismo...*, p. 17.

[894] AGN-EAGA, caja 155, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo de Montevideo al cura vicario Juan José Ortiz, avisándole que remitirá un banco y asistirá a la ceremonia de publicación de la Santa Cruzada, 18/4/1787.
[895] AGN-EAGA, caja 228, carpeta 4. Nota del cura vicario Ortiz al gobernador Bustamante y Guerra expresando haber dispuesto la publicación de Bulas de Cruzada y un nuevo indulto dado por Pío VI, 2/3/1798. Lo mismo hizo el 29/3/1800 cuando informó al Cabildo que la publicación de las Bulas de Cruzada pertenecientes al bienio 1800-1801 y otro indulto de Pío VI "extendido a estos Dominios p.ª q.ᵉ los Fieles [...] puedan comer carnes saludables en los días quadragesimales" durante seis años lo que se hizo en la iglesia Matriz el domingo inmediato. AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2.
[896] AGN-EAGA, caja 202, carpeta 3.
[897] Y cuando apenas se presumía un posible apartamiento a la "solemnidad" esperada las autoridades superiores aumentaban las advertencias y la observación sobre su estricto cumplimiento. En comunicación al gobernador del Pino, el Ayuntamiento de Montevideo confirmó desde su sala capitular haber dado "debido puntual ovedecimiento" a la publicación de la Bula de Cruzada, según lo dispuesto en la Real Órden del 17/9/1784. AGN-EAGA, caja 142, carpeta 6. Nota del 21/1/1785. En la *Recopilación*, libro 1, título 20, ley VI, el Rey mandaba a los virreyes, presidentes, Audiencias, gobernadores y demás "justicias" de Indias a tomar las providencias para que la Bula de Cruzada fuera recibida "con toda reverencia, acatamiento, solemnidad y autoridad que se le debe", añadiendo que esto debía ser así para que "los naturales, con el ejemplo de los españoles, reverencien y estimen mucho las bulas y concesiones apostólicas". Con el mismo énfasis ordenaba a las autoridades del reino que honraran y favorecieran a los ministros y personas que intervenían en la administración y cobranza de lo que procediere de ellas.
[898] AGN. Reales Órdenes, 1781-1790, libro 457. Real Órden del 17/9/1784, recibida en Buenos Aires el 28/12/1784 y en Montevideo el 17/1/1785. En el mismo documento, el monarca señalaba haber oído con desagrado que en algunos lugares de sus dominios los corregidores, alcaldes mayores y justicias y Ayuntamientos contravenían las leyes y reales órdenes no asistiendo como estaban obligados a la procesión y predicación de la Bula. De esto derivaba que algunas veces faltaban los capitulares necesarios para llevar las varas del palio "como se acostumbra desde tiempo inmemorial y se practica constantemente en España". En esta atención, mandaba el Rey que asistieran a la función sin admitírseles disculpas ni pretextos, exhortando a los virreyes, residentes de las Audiencias y Gobernadores a adoptar las providencias más eficaces que dictara su celo.
[899] AGN-EAGA, caja 1, carpeta 26, 6/6/1746. El asunto no terminó pues el cura interino amenazó a los capitulares "con la tablilla y cincuenta p.ˢ de multa a cada Yndividuo, en vista de lo qual, en nombre de su Mag. D. que Dios Guarde xortamos, requerimos, y encargamos una, dos, tres vezes...".
[900] AGN-EAGA, caja 8, carpeta 2.
[901] MHN-CD, B-1-10. "Instrucción de Cruzada para el Virreinato de las Provincias del Río de la Plata". Buenos Aires, imprenta de Niños Expósitos, 1803.
[902] El orden de precedencia de la ceremonia de publicación de la Bula estaba fijado en la *Recopilación* de Indias, libro I, título 20, ley VII; ley del 17/2/1609.
[903] En un borrador del Cabildo sobre recibo de Bulas consta: "Queda enterado este cavildo del oficio de Vm de 11 del corr.ᵗᵉ delas 2 instrucciones y despacho dela S.ᵗᵃ cruzada de Subdelegado que le acompañaron, el q.ᵉ devolvemos adjunto; reservando contestar lo conv.ᵗᵉ sobre la solemnidad y acompañamiento dela Bula a tiempo oportuno, y antes de la Dominica señalada p.ª predicazion afin de que esta se haga como corresponde y sin el menor tropiezo". AGN-EAGA, caja 155, carpeta 2. Montevideo, 13/3/1787.
[904] En los dos sentidos señalados por Cifelli: (1) el más general de "anuncio del Plan salvífico de Dios realizado por cualquier medio" y (2) en sentido estricto, "de anuncio verbal del Plan salvífico de Dios coronado en Jesucristo, con el fin de persuadir". CIFELLI, Arnaldo *Cómo aprender...*, p. 12.
[905] AGN-EAGA, caja 8, carpeta 2, f. 43 v.
[906] El paquete se abría en la sala capitular, o bien en los "juzgados de despacho judicial" como ocurrió el 20/4/1787. Ese día el escribano del Cabildo se constituyó para certificar y dar fe de la apertura del sobre de Bulas entregado por el doctor José Manuel Pérez Castellano al regidor depositario general don Juan Balbin de Vallejo. Constatado el correcto estado del sobre y la anotación debida "Bulas para Montevideo del Vienio de ochenta y seis y ochenta y siete" se pasó a su reconocimiento verificando el envío de 30 Bulas de *vivos* a 27 reales, 450 de ellas a 13 y medio reales, 1400 a 3 reales. Fueron contadas además: 60 de *difuntos* a 54 reales, 90 del mismo tipo a 3 reales y por último, 40 Bulas de *composición* a 12 reales. Si faltaban de acuerdo a los cálculos del Ayuntamiento o tenía dudas sobre el contenido del paquete mandaba nota de inmediato a ministros generales de Buenos Aires. AGN-EAGA, caja 280, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo a los ministros de la Real Hacienda pidiendo boletos de indultos y Bulas, 2/5/1804.
[907] AGN-EAGA, caja 8, carpeta 2.
[908] AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo..., tomo 2, libro 7, fs. 64-68. Acta de 3/3/1752. En Montevideo la publicación de la Bula de Cruzada se hizo ese año el 12 de marzo, "Quarta Dominica desta Quaresma" y con la solemnidad posible. AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo..., tomo 2, libro 7, fs. 68-69. Acta de 15/3/1752.
[909] La designación del colector de Bulas para que se hiciera cargo de ellas, las distribuyera y recaudara el importe entregándolo en el modo previsto por el comisario general (y en la forma y circunstancias que lo haría en cualquier otra recaudación, administración y entrega de otro ramo de la Real Hacienda), se cumplió el mismo día que llegaron las Bulas al Cabildo y hubo Acuerdo de este *cuerpo*, el 3/3/1752.
[910] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3. Oficio del administrador del ramo de Bulas, don Benito González Rivadavia, al Cabildo solicitando las cuentas del bienio 1784-1785. También: AGN-EAGA, caja 155, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo de Montevideo al mismo administrador del ramo de Bulas remitiéndole la cuenta del producido de la Santa Cruzada, 4/6/1787. Lo confirma además: AGN-EAGA, caja 293, carpeta 1 A. Borrador de un oficio del ministro de la Real Hacienda de Montevideo a los ministros generales de Buenos Aires, enviando razón de las Bulas y boletos estimados necesarios para el bienio 1806-1807, 9/11/1805.
[911] AGN-EAGA, caja 8, carpeta 2, f. 45.
[912] Presentaba la iglesia Matriz por entonces sus primeros signos de deterioro. A comienzos de 1785 un reconocimiento del edificio realizado por el ingeniero extraordinario don José Pozo informaba al gobernador del Pino, y éste a su vez al Cabildo, la grave situación del templo: "sus Paredes Maestras desplomadas y particularmente la del frente Sur, y que tambien tiene esta algún sentimiento inmediato al angulo que mira al Sudeste. Que la torre del campanario à mas de estar desplomada, està bastante sentida, y por consiguiente amenazando Ruina; y últimamente q.ᵉ el enmaderado, la mayor parte se halla apolillado y podrido, habiendo muchas costaneras vencidas, y otras sentidas, con necesidad de reparo, y que deponerse en egecucion (sic.) queda en peligro todo el edificio". AGN-EAGA, caja 141, carpeta sin numerar. Montevideo, 27/4/1785.
[913] AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo, tomo 8, libro 13, del 22/1/1781 al 30/12/1789. Acta de 13/8/1784, fs. 193-196.
[914] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3.
[915] Subrayado en el original.
[916] En borrador del Cabildo al cura vicario Juan José Ortiz le informaba haber sido determinado por el comisario subdelegado de la Santa Cruzada, don José Manuel Pérez, la publicación de la Bula el domingo "próximo siguiente" de abril de 1787 y solicitaba a Ortiz, que en cumplimiento

de su debida asistencia preparara en la iglesia "el banco q.e remitira (sic.) este cavildo, y acostumbra esto y funsiones, como tambien no dudamos se la [h]aga a este Cuerpo el honor q.e es debido en las seremonias". AGN-EAGA, caja 155, carpeta 2. Borrador del 18/4/1787. Por su parte, el cura vicario Ortiz respondió al Cabildo manifestando su acuerdo: "puede estar seguro, que no solo admitiré en mi Iglesia el Banco, que remitiere, sino que por parte de esta sele observaràn las devidas Ceremonias. Pues sabe VS. Los pasos que desde mi ingreso a esta Iglesia di, para q.e cerrase el Cisma, y separacion del principal miembro de su Cuerpo, q.e tanto perjudica la comunión Cristiana". AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3. Oficio del 12/3/1787. Por Real Cédula del 5/5/1789 el Rey mandó hacer las rogativas con las "formalidades acostumbradas", lo que fue "inculcado" al cura vicario Ortiz por el comisario de la diócesis en el año 1792 con motivo de la publicación de Bulas realizada la "Dominica inmediata a la de ramos". AGN-EAGA, caja 188, carpeta 3. Oficio del cura vicario al Cabildo del 15/3/1792.

[917] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3.

Capítulo III

Renovando vasallaje: el lugar de lo santo en el paseo del estandarte Real (1791)

...visualmente todo es interdependiente.
John Berger

Alférez mayor / Batid las banderas / Que pasa el Señor.
Isidoro de María

La autoridad Real... *dimana de Dios y les viene de los Cielos.*
Cabildo de Montevideo

Una de las ceremonias más importantes del Montevideo español fue el paseo del estandarte Real, cumplido al menos una vez al año junto a la salida y agradecimiento a los Patronos de la ciudad, San Felipe y Santiago. De acuerdo con las crónicas de Isidoro de María el estandarte también se paseaba el Jueves Santo, batiéndolo por tres veces ante el Monumento[918]. La insignia guerrera y personal del monarca era asociada a los conceptos de fidelidad a la Monarquía y defensa militar del orden político establecido a partir de la fundación misma de la Plaza[919]. La organización y ejecución del paseo se integró ya desde los primeros años de la ciudad al ciclo litúrgico del Cabildo y resaltó por la pompa, ostentación y *"mayor decencia"*[920] de las figuras involucradas. Debido a que el estandarte simbolizaba el dominio Real se colocaba en puntos capitales para la representación política formando una suerte de *axis mundi*; así sucedía en el centro del tablado principal en las ceremonias de proclamación, en el balcón o a la entrada del Cabildo, en la casa del alférez[921] o junto al altar mayor en festividades propiamente religiosas[922].

Montevideo paseó solemnemente el estandarte Real[923] y su escudo. Al menos desde 1789, y con motivo de la proclamación a Carlos IV[924], el Cabildo procedió a unir en una misma insignia el estandarte Real con las armas de la ciudad, al igual que sucediera en otras partes del reino[925].

Ante la falta de estudios rigurosos sobre el estandarte español que aún se conserva en Montevideo sólo se puede decir a la fecha que del lado visible está bordado con las armas de Carlos III sobre tela de seda adamascada carmesí de Castilla[926]. Presenta como los de su clase en su primer cuartel Aragón moderno con campo de hilo de oro y cuatro palos de gules y las dos Sicilias partido y flanqueado, jefe y puntas de oro y cuatro palos de gules, flancos de hilo de plata con un águila de sable en el diestro y otra en el siniestro que no parece haber estado coronada de oro, ni picada ni membrada de gules[927]. El segundo cuartel Austria, campo de gules y una faja de hilo de plata y el de Borgoña moderno, de azur, sembrado de ocho flores de lis de oro distribuidas de arriba abajo dos, dos y tres, cantonado con hilo de plata y gules[928].

Para el ducado de Parma-Farnesio presenta el tercer cuartel, campo de oro y ocho flores de lis de azur distribuidas arriba tres, en el medio dos y debajo tres. El cuarto cuartel ducado de Toscana-Médici, bordado de oro y cinco roeles de gules descoloridos

por el tiempo distribuidos en el campo de arriba abajo, dos, dos y uno con un tortillo de azur en jefe cargado de tres flores de lis de oro. En el quinto de Borgoña antiguo bandado de hilo de oro y de azur con bordura de gules. El sexto cuartel de Brabante, campo de sable y un león bordado de oro coronado de lo mismo, lenguado y armado de gules. Entado Flandes: campo de oro también hoy descolorido y un león rampante de sable, lenguado y armado de gules; Tirol: partido de plata y un águila de gules (descolorida) coronada (no impresiona picada ni membrada de oro)[929].

Sobre el todo, se haya el escudo cuartelado en cruz de Castilla rodeado de oro, el primero y el cuarto cuartel de gules (hoy descoloridos), con castillo hilado de oro cimado de tres torres donjonadas aclarado de sable con zonas de fibras desteñidas. En el segundo y tercer cuartel de León, en campo de plata león rampante de gules coronado (también descolorido), probablemente armado de sable. Presenta escusón de la rama Anjou de la casa reinante de Borbón, azur con tres flores de lis de oro. Entado en punta de Granada, campo de plata, una granada al natural deslucida rajada de gules y hojada de dos hojas de sinople[930].

El escudo se encuentra timbrado por una corona cerrada, círculo de oro con engastado de piedras preciosas en sus colores compuesto de cinco florones de hojas de acanto, interpolados de piedras en su color de los que parten también cinco diademas de piedras perladas que convergen en un orbe azur con el semi meridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz incrustada de oro. Asimismo, la corona está forrada de paño de oro. Alrededor del escudo está dispuesto el collar del Toisón de Oro de eslabones entrelazados de oro con pequeños pedernales sobre tela azur rematando la tradicional pieza un cordero igualmente bordado.

En el paseo de esta preciosa joya el alférez real oficiaba de heraldo y contaba, como figura de la Edad Media, con el privilegio de llevarlo en campaña rigiendo más no mandando la hueste[931]. Lo hacía a caballo, con todas sus marcas de autoridad guerrera. El estandarte iba desplegado y escoltado por cuatro mozos de caballería a los que seguía el Cabildo de cerca en su papel de "*cuerpo* de ciudad"[932]. La ceremonia partía de la casa consistorial hasta el Fuerte, donde le esperaba el Gobernador con su propio cortejo y ante quien se batía el estandarte. Luego de tomarlo en sus manos el Gobernador se lo entregaba al alférez real e incorporado a la comitiva regresaban todos a la plaza mayor en la que daban vueltas frente al público para luego entrar al Cabildo y depositarlo en la sala de sesiones, lugar en que permanecía a la vista e iluminado con cera labrada[933].

El paso del pendón con el alférez real en su corcel se hacía acompañado de clarines y timbales, mientras el público se descubría frente a él. Según Isidoro de María, en la ceremonia estaba prohibido el uso de fuegos artificiales, de modo que los caballos de los mandos de la ciudad permanecían calmos a lo largo de la marcha solemne. Concluido el paseo se enfundaba el pendón y acompañado por el Gobernador era llevado hasta la casa del alférez quien tenía derecho a exhibirlo en su ventana y conservarlo en la vivienda hasta la próxima ceremonia en que participara la insignia.

En términos políticos la ceremonia afirmaba dos cosas. Por un lado, la presencia central de la Monarquía entre los pobladores, no menos unida a la Iglesia, sus santos y oficios (el estandarte Real también salía en rogativas por la fe, la ciudad y la Corona). Por otro, la insignia cifraba la calidad del Rey de rico-hombre y caudillo de gente de guerra, defensor militar de la fe y organizador político de la comunidad[934]. A lo largo del paseo las *cabezas* elogiaban el mando militar del Monarca de cuya voluntad y decisión esperaban la paz colectiva y el mantenimiento del orden establecido.

La ceremonia asimismo orientaba la atención de la comunidad hacia la cohesión de estados y condiciones diversas y distintas, integradas en torno a la figura sustituta del Rey. Transitando por las principales calles de Montevideo la faceta nobiliaria del poder político se veía esplendorosa, tanto por sus símbolos como por el respaldo del gobierno local que consideraba al rey nada menos que el lugarteniente de Dios en la tierra[935]. Con el estandarte, la Corona, el Gobernador y el Cabildo forjaban un ciclo de recuerdos comunitarios que reanudaban su alianza política *"bajo el estandarte real"*.

Refiriéndose a esta ceremonia, Bayle la caracterizó con acierto como insólita y solemne, debido a que, en lo principal, el estandarte era "pregón de que peligraba la paz pública y se ponía en contingencia la soberanía del rey"[936]. En efecto, la salida del estandarte era otra forma de "llamamiento a la lealtad de los vasallos", por ejemplo, ante el avistamiento de velas piratas o debido a la sublevación de los indígenas. Como los Patronos al salir de la iglesia, el pendón tenía su propia ceremonia (el paseo), su propio templo (las casas consistoriales y la del alférez real en ejercicio) y oficiante (el alférez real auxiliado por los reyes de armas en el caso de las proclamaciones)[937].

Si bien es cierto que la monarquía española no tuvo la profusión de símbolos que sus pares de Europa el pendón real fue en cambio uno de sus más importantes distintivos. Entre los visigodos era costumbre la proclamación de reyes elevándolos sobre un escudo o clípeo mientras se reiteraba por tres veces y en voz alta la palabra "Real" seguida del nombre del Monarca. En Castilla el estandarte Real tuvo aún mayor significado que en otros territorios[938]. Como los reyes visigodos "fue proclamado don Pelayo y asimismo otros reyes de Castilla en donde se añadió más tarde la costumbre de levantar pendones o estandartes" como signo de la supremacía regia, aunque se ignora cuando tuvo principio su establecimiento[939]. Desde los tiempos del levantamiento de Enrique de Trastámara contra su hermanastro Pedro, plantar el pendón Real y tomar posesión de la tierra eran símbolos de dominio político para la realeza[940]. Cuando en 1474 falleció Enrique IV su hermanastra doña Isabel tomó para sí el título de Reina de Castilla y León sin reconocer los derechos en duda de la hija de Enrique, doña Juana[941]. Con el rito del besamanos, plantando el pendón y cumpliendo el juramento de fidelidad, caballeros, regidores y clero confirmaron a la nueva soberana. Actos semejantes se hicieron en todas las ciudades y aldeas de Castilla. Al igual que el ritual de besamanos y el juramento de fidelidad, el Real estandarte fue desde entonces un símbolo fundamental para la Monarquía.

En los siglos XVI, XVII y XVIII la ceremonia de alzar pendones se convirtió en uno de los mayores atractivos de villas y ciudades de la Península. De Sevilla, modelo para el reino de Indias ampliamente conocido en Montevideo, se tiene constancia de cómo se realizaba la ceremonia a partir de la visita que hiciera Felipe III a la ciudad. Desde temprano se rodeaba la casa del alférez real el día que salía de su vivienda el pendón. Este se colocaba para ser visto bajo dosel, en un salón ricamente adornado en que se hallaba el retrato del nuevo monarca custodiado por los reyes de armas. A la hora convenida se presentaba a caballo el Ayuntamiento en *cuerpo* de ciudad y traje de golilla, portando la vara alta de justicia.

Acompañado de carrozas engalanadas y música prevista para la ocasión el Cabildo esperaba que se "incorporara" a su *cuerpo* el alférez, indispensablemente a caballo[942] y vestido con su mejor traje, portando en su mano derecha el pendón y siendo acompañado del lado izquierdo por el asistente quien en esta posición "cedía la preferencia por representar el estandarte la potestad real"[943]. En Sevilla había tres sitios especialmente acondicionados para aclamar al nuevo soberano luego de pronunciar la fórmula

tradicional en estos casos y que el alférez real hubiera tremolado el pendón mientras exclamaba con solemnidad: "Castilla, Castilla, Castilla, por el Rey Católico Nuestro Señor que Dios guarde muchos años". Los sitios en que se procedía de este modo, acompañándose además de vítores de la multitud, el repique de todas las campanas, música, salvas de artillería y aplausos del público, eran: la plaza de San Francisco, el patio primero del Alcázar llamado "de banderas", y la principal puerta de la catedral.

En Hispanoamérica una ceremonia similar se hacía incluso con "indios alféreces". En las parroquias de la catedral de Cuzco, por ejemplo, se elegía a los portaestandartes indígenas *"por turno para sacar el estandarte Real la víspera y día del glorioso Apóstol Santiago"*. El acontecimiento era seguido por la costumbre de *"dar banquetes muy costosos a todos los que acompañan, así españoles como indios de que resultan quedan destruidos a que se siguen otros inconvenientes precisos en el concurso de tanto genero de gente estando muy introducido en ellos este abuso"*[944]. Enterada de tales "excesos" la Monarquía trató de impedirlos por Real Cédula dada en Madrid el 23 de septiembre de 1700. En ella prohibió *"la costumbre introducida de dar banquetes después de la elección de indios alféreces"*[945] basándose en el informe del Obispo de la catedral de Cuzco, dirigido al rey el 28 de mayo de 1696.

A pesar que no siempre resultaba fácil a las autoridades controlar la multitud reunida para inculcar las virtudes del vasallo obediente las *cabezas* estaban igualmente obligadas al paseo. Como en otras ceremonias, la élite política pensaba que las emociones sin control moral apartaban a la comunidad del honor al orden que se promovía con el espectáculo del gobierno. Con el propósito que la vigilancia del público fuera más eficaz el Rey entendió que ella no podía recaer exclusivamente en los delegados directos sino que debía hacerse junto a la Iglesia. Por esa razón, encargó muy especialmente a obispos y arzobispos de las iglesias metropolitanas y catedrales de las provincias del Perú, a los curas de sus diócesis, a los gobernadores, corregidores y *"justicias y jueces de naturales"* que impidieran los "excesos" de la multitud. Concluida la función en la catedral se permitía que prosiguiera la tradición de acompañar a su casa al alférez actual y el sucesor, quien custodiaba el estandarte en su domicilio. Sin embargo, la Corona decidió que al término del recorrido *"se vuelvan todos a las suyas sin entrar en las de los dichos Alféreces, celando en la puntual ejecución de esto porque será del agrado de Dios Nuestro Señor"*[946]. Banquetes y regocijos sin control fueron suprimidos de ahí en más.

Hasta el 14 de marzo de 1751, fecha en que tomó posesión en Montevideo su primer Gobernador Joaquín de Viana, el Cabildo cumplió la orden de vigilar los comportamientos del público la víspera y día de los Santos Patronos, reprimiendo cuando fuera preciso. Desde que hubo Gobernador la preocupación del Ayuntamiento fue contar con su presencia al mando de oficiales y tropa para junto a él transmitir al público la gradación existente entre los delegados locales del rey. Un previo intercambio de notas servía para solicitar su concurrencia, así como la del cura vicario y otras *cabezas* eclesiásticas que estuvieran presentes en la Plaza. Los poderes políticos de Montevideo debían mostrarse antes, durante y después del paseo actuando concertadamente; respaldados por los vecinos *"distinguidos"*, igualmente invitados por escrito a acompañar al Cabildo en otra presentación pública *"en cuerpo de ciudad"*[947].

El acta del 14 de abril de 1761 prueba lo dicho. Ese día, Cabildo y Gobernador apuntaron que acercándose la festividad de los Santos Patronos era necesario ir *"previniendo las personas que han de ir en el acompañamiento del Real estandarte el día y [la] víspera de ellos"*. También acordó el Ayuntamiento dar aviso al maestre de

campo, don Manuel Domínguez, y al ayudante de vecinos, don Antonio García, para que eligieran y nombraran hasta el número de veinticinco personas *"vecinas [y] del mayor lucimiento para que estén prevenidas y dispuestas para el referido día, quedando del cargo de este Ilustre Cabildo el particular nombramiento y elección de los sujetos de mayor distinción que por convite particular tendrá prevenido para el mismo acompañamiento de este Ilustre cuerpo"*[948]. Al Gobernador correspondía asimismo seleccionar y mandar representantes de las tropas y *cuerpos* de milicias de la Plaza, llegando a contarse en número de cincuenta sólo por este último[949]. La Real Audiencia había prescipto por su parte que si por razones de fuerza mayor no pudiera presentarse al paseo el alférez real *"los regidores de Montevideo deben seguir turno para sacar el Real Estandarte, empezando por el más antiguo"*[950].

Las milicias que desfilaban tenían cuidadosamente pautada su intervención. Así por ejemplo, las banderas de cada uno de los batallones debían permanecer en la casa de su primer jefe; en todos los Cuerpos los tambores, trompetas, pífanos y clarinetes eran tocados por hombres libres *"y del mismo color que la tropa del Regimiento en que sirven"*[951]. Los Regimientos de Caballería, por su parte, tenían un estandarte de damasco carmesí por escuadrón, portando en el centro y bordado de plata el escudo de las reales armas y sobre la cabeza del escudo un renglón bordado que decía *"Voluntarios de Caballería de..."*. En todos los casos los mandos de las fuerzas de infantería y caballería instruían a sus hombres *"teniendo presente que todo vasallo nace con la precisa obligación de servir a su Rey y defender su patria, y que la utilidad de cualquier tropa pende mucho más de la buena calidad, disciplina, subordinación y honor que del número"*[952].

A cada paso del Real estandarte la comunidad debía rendirle homenaje "natural", de forma idéntica a como lo haría al rey si estuviera en persona recorriendo las calles de Montevideo. Por "natural" recordemos que las autoridades de la época entendían lo expresado en la *Cuarta Partida*, título 12, ley 1: es decir, lo debido entre los hombres por alguna *"derecha razón"* por la que se *"aman"* y *"quieren bien"*. La *"naturaleza"*, pues, hacía que las cosas subsistieran en el estado o ser conocido que Dios les había dado en su origen; eran por tanto *"naturales"* las acciones que ligaban a los *cuerpos* políticos de la comunidad así como a sus oficiantes. Por eso la cuarta ley de la misma *Partida* establecía la obligación del vasallo de amar, honrar y guardar a la patria y a su señor natural, muriendo por ellos en caso de ser necesario.

Renovar vasallaje y demostrar lealtad en el paseo era un deber de la comunidad, y para hacerlo estaban las autoridades locales[953]. Resultaba de todo esto que uno de los objetivos más importantes del Cabildo al oficiar el paseo era orientar a la comunidad a la subordinación simbólica a la Corona, punto cardinal cuyas decisiones políticas la élite del Montevideo virreinal consideraba descendientes de la recta razón, del amor y la búsqueda del bien común[954].

Enorme prestigio obtenía para sí el alférez real del Cabildo en el desempeño de las funciones relativas al pendón, sin perjuicio de estar sujeto a un intenso protocolo. En el momento que tomaba el empleo y al abandonarlo, el alférez juraba pleito homenaje en la sala capitular ante el Gobernador o el alcalde de primer voto y sin éste en funciones, el de segundo voto. La consumación del rito le responsabilizaba a guardar y custodiar el pendón Real. Llegado el momento del pleito homenaje el Gobernador, sentado en una silla, esperaba al alférez real quien solemnemente ubicado frente a él doblaba una pierna sobre tapete y cojín y en seguida plegaba sus manos entre las del Gobernador. A

continuación, el alférez juraba conforme al fuero de España de tenerlo bajo guarda y custodia y no entregarlo, bajo pena, a ninguna otra persona salvo el rey o a quien por el monarca fuera servido mandar en su Real nombre. Cumplido el rito se le entregaba el pendón que llevaba a su casa con *"toda decencia y veneración"*[955].

El renombre del alférez así como la distinción de su familia por la presencia del pendón se pretendían prueba de nobleza[956]. Lo confirma la nota presentada al Cabildo por doña María Lucía de Viera, viuda del capitán de milicias y regidor decano alférez real. En documento del ocho de octubre de 1785 doña Viera manifestó su rechazo a entregar la insignia, como le solicitara oportunamente el alguacil mayor luego del fallecimiento de su esposo. La viuda argumentó que el pendón a cargo del marido *"hoy corresponde a sus herederos por la renuncia que ha hecho en ellos de su distinguido empleo"*.

El Cabildo, claro está, le contestó que el pendón no era *"posesión"* del alférez real ni de sus descendientes. Entre otras cosas porque el alférez no lo había *"costeado"* y, más importante aún, porque *"en todo es perteneciente a esta casa* [el Cabildo] *donde debe guardarse y conservarse"*. La *"tolerancia y permiso"* del Ayuntamiento hacia el alférez, aprobando que lo mantuviera en su domicilio por un tiempo, no generaba derecho ni en quienes cumplían *"interina o propietariamente"* el oficio ni en sus familiares. El Cabildo recordó a Viera que el derecho del alférez estaba acotado *a "sacarlo en público el día determinado"* y concluyó advirtiéndole que iniciaría los recursos que tuviera por convenientes en caso que se negara a entregarlo. Esto no fue necesario. Cuando el 10 de octubre de 1785 se presentó en su vivienda el depositario general y alguacil mayor interino recibió el pendón Real que de inmediato fue restituido a la sala del Ayuntamiento[957].

Un acuerdo del Cabildo del cinco de abril de 1771 relativo a dar el paseo a pie y no a caballo, como era costumbre, motivó la inmediata respuesta del gobernador Joaquín de Viana. Estudiando el contenido del texto podemos hacernos una idea clara de la raíz fuertemente nobiliaria que los mandos superiores exigían adoptar a la élite local durante la ceremonia[958]. En su oficio al Ayuntamiento, Viana rechazó la decisión, tanto para la salida de la víspera como para la siguiente, día de los santos de la ciudad, Felipe y Santiago. Apuntó Viana: *"desde la creación de este Cabildo hasta la elección de don Ramón Jimeno, por todos se ha hecho a caballo y no a pie, a excepción de tal cual día sumamente lluvioso de cuya otra forma no se hallare un solo caso en contrario de esta establecida costumbre en todos los libros Capitulares hasta aquí hechos"*.

El Gobernador también explicó que proceder a caballo era enteramente afín con la ley 34, título sexto, libro tercero de Castilla, e invocó la autoridad jurídica de Jerónimo de Bobadilla para que en el tratamiento del asunto no asistiera Ramón Jimeno por estar, dijo, más interesado en su propio negocio que en el de la comunidad[959]. Luego de citar la ley 56, título 15, libro tercero de la *Recopilación de Leyes* de Indias, dedicada al paseo del pendón, insistió que debía hacerse a caballo porque además de todo así lo había mandado la Real Audiencia *"según el espíritu y letra del capítulo 24, en la Real Ordenanza de esta ciudad que se tiene en su casa de archivo cuya solemnidad jurada, debió el referido don Ramón ofrecerse a guardar"*.

La costumbre del *"paseo público del Estandarte"*, añadió Viana, no era de particular establecimiento para Montevideo sino una celebración de todas las ciudades del reino *"empezando por la capital de Lima"*. Por tanto, la *"obligación previa de observarse y no poderse interpretar con ningún pretexto, ni motivo"* debía cumplirse.

Viana detalló que en Lima montaban a caballo a la función el virrey, la Real Audiencia y la *"cancillería de aquella ciudad"*, y recordó también al Cabildo el carácter dependiente y subordinado de Montevideo. El Ayuntamiento debía obedecer la ley, la costumbre y lo aprobado por la Corona al respecto. Aunque dio por terminado el asunto exonerando al alférez real Ramón de Cáceres de participar en la ceremonia lo hizo señalándole que debía excusarse sólo por *"estar en la cama enfermo para tal día, en cuyo caso debe sacar el Estandarte el más inmediato capitular"*, sujeto que montaría a caballo *"como así ha sido costumbre"*[960].

Viana rechazó la idea porque tenía otras razones en mente. El origen bélico del paseo y su estrecha asociación al poder tradicional de los señores de la guerra exigía que los oficiantes pasearan a caballo en señal de autoridad. La imagen aristocrática del caballo, relacionada al orgullo marcial entre los privilegiados, daba forma en la representación del poder a la fuerza, unidad y valor requeridos a la mesnada real. Portador de revelaciones divinas consignadas en las Escrituras era igualmente augurio de presencias superiores. La altura, fuerza y velocidad del equino puestas íntegramente al servicio del rey apuntaban a nivel de la creencia nobiliaria jerarquía, continuidad del poder político del jefe y preservación de la paz forjada por los vasallos leales que le asistían en su lucha eterna contra el mal, conforme a dignidades naturales y propias de los diferentes empleos de gobierno, incluidos los eclesiásticos.

De igual forma, el andar solemne del caballo en el paseo mostraba la valía del jinete leal. Él era capaz de someter cualquier rebeldía humana o animal al orden racional de la política monárquica, de manera análoga a como hiciera en la tradición iconológica vigente Neptuno al formarlos y domarles[961]. Asimismo, estaba ampliamente difundida por entonces la idea que el príncipe cristiano debía domar con firmeza a los súbditos como si fueran potros, al decir de Saavedra Fajardo en su "Empresa 38", amenazándolos con el castigo de la vara con la misma mano que les peinaba y halagaba.

La hueste regia daba indicios de lealtad a la monarquía bajo cuyo control decisorio se encontraban las cuestiones de gobierno, incluido el paseo[962]. Pero esto no era todo en Montevideo. En la medida que en la Banda Oriental el caballo era utilizado por amplios sectores de la sociedad el gobierno aplicaba particulares criterios de exclusión a los efectos de preferir y singularizar a los caballeros. Se establecía, por ejemplo, que sólo podían montar autoridades y vecinos, prohibiéndose en cambio a todos los demás[963]. Ya en un Bando anterior, de 1748, el Ayuntamiento recordaba al público montevideano *"que ninguna persona de cualquiera estado, calidad y condición que sea, no monte a caballo el día y víspera de los santos, pues solo deberán montar los que fueran nombrados para ello"*[964]. El Cabildo tenía prohibido a los pobladores *"montar a caballo en dicha fiesta"*, a fin de evitar que *"se entrometan en las filas, pardos, morenos, ni indios, ni los de sesenta años: para que se haga dicho acompañamiento con mayor lucimiento"*[965]. A lo largo del siglo XVIII sería una constante del Cabildo determinar una multa para quienes montaran sin permiso; en 1748 fue de cinco pesos[966].

Mientras la mayoría de los pobladores tenía vedada la participación a caballo, algunos integrantes de la élite que podían asistir como oficiantes no lo hacían. Tal fue el caso de *"sujetos de mayor decencia"*, dicho en términos del Cabildo, que más ocupados en sus actividades rurales no se presentaban a acompañar al Ayuntamiento, aunque fueran convocados. Para situaciones así los regidores establecieron una multa de diez pesos *"aplicados para obras públicas"*[967]. Lo mismo pasó alguna vez con vecinos que integraron las milicias y por lo visto no se identificaban totalmente ya con el paseo de

pretensión absolutista. En 1799, por ejemplo, el Ayuntamiento explicó al Gobernador que *"alentados por el fuero que gozan"* o aduciendo falta de sillas de montar estas personas no acudían al paseo. Los Gobernadores de Montevideo, en particular, se mostraron estrictos en la sanción a los criollos que no asistían, y en esos casos solicitaron al Cabildo los nombres de quienes no se hubieran presentado para castigarlos[968].

A fin de evitar ausencias que comprometieran la exhibición de la élite política el Cabildo se apresuraba a enviar la lista de quienes le acompañarían *"para el mayor lustre de la ciudad"*[969]. Aproximadamente medio mes antes del paseo asentaba en acta los nombres de los designados para oficiar en representación de *"la vecindad, como es costumbre"*. Una vez decidido esto dictaba el Bando con la lista de convocados *"para que monten"*, y no por casualidad determinaba también en ese momento el importe de la multa para quienes no lo hicieran[970].

Una de las cuestiones más importantes del estudio del paseo es que nos permite entender cuánto importaba a los oficiantes ser vistos y estimados junto a la insignia. Así como el paseo era una instancia de formación política de la élite local impuesta por la monarquía también era una instancia de formación política de los pobladores y simples habitantes de la Plaza. Una instancia igualmente impuesta, en este caso por la élite, a los efectos de practicar y reconocer durante la liturgia las posiciones que con respecto al monarca y la comunidad mantenían los *cuerpos* políticos del reino.

A comienzos de 1791 el gobernador de Montevideo Olaguer Feliú entendió que debía introducirse un cambio en el modo de acompañar el pendón Real. Enterado el Cabildo de la idea se negó, y rechazó la propuesta del Gobernador. Durante el conflicto, las autoridades polemizaron acerca de las distinciones ceremoniales que compartían en el ciclo ritual, en especial, las nociones de alto-bajo, y derecha-izquierda. También manifestaron cómo estas nociones estaban a su juicio directamente vinculadas a relaciones políticas que guardaban los oficiantes en su ámbito escénico y utilizaban para inculcar la orientación que el público debía adoptar frente a las jerarquías del reino. En el intercambio epistolar pusieron en evidencia, además, que la buena disposición de los oficientes no era ajena al significado atribuido por la élite al vínculo político que ligaba la monarquía con el orden celestial. Cielo y tierra estaban entrelazados de una manera única a través del paso del estandarte Real.

El 30 de abril de 1791 el Cabildo abordó la diferencia mantenida con el Gobernador. Consideró que innovar en la forma en que se venía cumpliendo era *"un punto de la mayor gravedad"* porque *"minoraba"* el *"obsequio debido al propio Real estandarte"*[971]. El problema del Ayuntamiento no era por entonces la *"práctica a caballo"* (afirmada ya como *"la manera acostumbrada"* de hacerlo), sino rechazar la pretensión de Feliú para que el Cabildo ocupara el lado izquierdo del pendón, destinado por costumbre al Gobernador. En oficio a Feliú, el Cabildo expuso que desde la fundación de Montevideo se cumplía que los *"Gobernadores lo llevasen a su derecha mediante el honor que se le debe guardar por la representación que hace"*. Esta distinción, agregaban, *"de ningún modo viene a ser a favor del alférez real que lleva el estandarte, pues luego de concluido el paseo lo deja en su casa [y] va hasta el Fuerte con todo el acompañamiento, llevando a su derecha al Señor Gobernador que poco antes ocupaba la izquierda en obsequio del Real Pendón"*[972].

Apelando a la prudencia esperada de la figura del Gobernador, el Cabildo le solicitó revisar la decisión y evitar que en el paseo de la tarde y mañana del día siguiente fuera el estandarte *"al lado izquierdo de Vuestra Señoría"*, es decir, el Gobernador situado a la

derecha del pendón. Al igual que en otros casos conflictivos, el Ayuntamiento quería evitar que se le despojara frente a la comunidad *"con violencia y de propia autoridad, la posesión y costumbre en que está este Cabildo en el lugar que ocupa el estandarte en tales actos"*. Consideraba de la misma manera que el lugar del pendón era su *"posesión"* y debía, por tanto, luchar por mantenerla. El Gobernador le respondió el 30 de abril de 1791 invocando la misma ley 56, título 15 del libro III de la *Recopilación de Leyes*, citada por el Ayuntamiento, pero interpretándola a su favor[973]. En actitud conciliadora Feliú escribió que con el cambio no pretendía discordia entre las *cabezas* de Montevideo: *"mi intención*, apuntó, *es dirigirla únicamente a conservar ilesas las prerrogativas con que Su Majestad ha distinguido al gobierno de mi cargo, sin dar lugar al menor disturbio ni alterar la buena armonía que corresponde"*.

Las dos *cabezas* principales de Montevideo tenían muy claro que el lado derecho daba honores. Así lo establecía la tradición. Refiriéndose al lugar de los regidores en actos de la comunidad, Castillo de Bobadilla había explicado que el regidor decano, es decir, el capitular más antiguo, y quien solo en actos públicos representaba la ciudad, *"tiene la mano derecha del corregidor, y el titulado la izquierda"* en ellos[974]. En las proclamaciones reales, para dar otro ejemplo, el regidor decano tomaba la borla derecha del Real estandarte y la izquierda el que le seguía en dignidad[975]. La posición de cada personaje en la representación del poder era un asunto político de primer orden en la sociedad tradicional debido a que en las precedencias y en los asientos, enfatizaba Bobadilla sin dudar, *"se muestra y consiste la honra y dignidad"*[976].

Animado por el mismo concepto acerca del poder de lo efímero, y para evitar malentendidos frente al público, el virrey del Río de la Plata actuando con los integrantes de la Real Audiencia y el obispo de Buenos Aires había fijado pocos años antes del incidente entre el Cabildo y el Gobernador de Montevideo, en 1785, las nuevas reglas del protocolo a seguir que precisaban el ritmo de los desplazamientos de los *cuerpos* políticos y su ubicación en el escenario ceremonial[977]. Coincidente con estas normas, la propuesta del Gobernador de verse a la derecha confirmaba a jefes y pobladores de Montevideo las mayores *"prerrogativas"* de un determinado *cuerpo* político con respecto a los demás oficiantes[978].

El lado izquierdo importaba mucho entonces, aunque de otra manera y en grado inferior. A él se asociaban conceptos tales como protección, custodia y preservación del centro político que se veía en el paseo siempre bien escoltado. La *Recopilación* de Leyes colocaba al virrey a la derecha de la insignia debido a que esta figura era la persona misma, política y militar, del Monarca en el Virreinato. En tanto Gobernador, Olaguer Feliú pretendía el mismo privilegio visual. Sin embargo, encontraba en Montevideo una "costumbre" distinta que le recordaba que no era virrey ni estaba solo en el gobierno de la Plaza.

Habiendo sido creado por Zabala antes que el monarca asignara Gobernador propio a Montevideo, el Ayuntamiento reguló el paseo desde el comienzo de su gestión, colocándose en el lugar más importante. Al disponer la pasada a la izquierda del estandarte y cerca del alférez actualizaba en cada ceremonia su disposición a servirle y guardarle con preferencia sobre otras figuras de gobierno local. A fines del siglo XVIII, esta tradición coincidía con el proceso avanzado de formación del patriciado montevideano, el más importante de la Banda Oriental, cuyos miembros alcanzaban honor, conforme a lo dispuesto por el régimen, ocupando los empleos del Cabildo. En tal sentido, el paseo les beneficiaba fortaleciendo su imagen de leales patriotas y mejores

vasallos de Su Majestad.

Muchos y nobles ejemplos tenía el Cabildo para preferir dar jerarquía al rey colocando al alférez real con la insignia en el lado derecho. En la Iglesia se disponía la izquierda para el evangelio y las mujeres, mientras la derecha correspondía a la epístola y los hombres. En la cultura católica que impregnaba las ceremonias virreinales se distinguía la visión de Jesús sentado a la derecha (Mc 16, 19), su herida en la cruz y la crucifixión (en la que el pie derecho sobre el izquierdo señalaba el triunfo del bien sobre el mal y la subordinación de lo sensible a lo espiritual). A la diestra de la cruz se hallaba María, el sol y el ladrón arrepentido mientras en el lado siniestro Juan, el mal ladrón y la luna. En la escatología del juicio final el Hijo del Hombre se mostraba llegando y poniendo a los justos (las ovejas) a su derecha, recibiéndolas en el Reino. Las cabras, sin embargo, las apartaba hacia la izquierda entregándolas al diablo (Mt 25, 33-41).

A nadie escapaba que la voluntad de Olaguer Feliú de *"conservar"* los privilegios del empleo fortalecía su imagen pública. Sin importar la declaración de buenas intenciones del Gobernador, el Cabildo debía evitarlo antes que fuera roto el simulacro de orden y armonía política inculcada al público asistente, acostumbrado a ver al pendón con el alférez real primero y el Cabildo con él. El Gobernador aceptó mantenerse a la izquierda en la próxima e inmediata función, como lo habían hecho sus predecesores. No obstante, advirtió que bajo ningún concepto interpretara su proceder como abandono al *"derecho"* que le correspondía *"por la representación de mi empleo"*.

Sin duda preocupado, el 29 de julio de 1791 el Cabildo elevó una representación al Rey describiéndole la situación y solicitándole respaldo[979]. El Ayuntamiento manifestó su compromiso con la exaltación de la figura regia en la comunidad en la que tenía en juego su propia gloria. De igual manera, ratificó a la Corona que cumplía la ceremonia como un acto jurídico y político, que integrado a los sagrados deberes del vasallo era favorecido por un clima de gratas emociones entre los asistentes. *"Vuestro Cabildo,* señaló, *que tiene vinculada toda su gloria en manifestarse fiel y leal vasallo [...] saca al público y pasea a caballo vuestro Real pendón en renovación del vasallaje que* [Montevideo] *presta gustosa y obediente a su Amado Soberano"*.

Asimismo defendió la costumbre local fundándola en una teoría de la representación en la que el honor y lo santo concurría en el costado derecho de las autoridades. Esto confirma que en la élite política del Montevideo finisecular aún reverberaba con fuerza la santidad atribuida a la corona y el principio del derecho divino de los reyes, defendidos ambos en la época ante el embate del principio de la soberanía del pueblo, sostenida por el liberalismo revolucionario[980].

Por sustituir autorizadamente la sagrada Majestad Real, el pendón —afirmaba el Ayuntamiento— no podía ocupar otro sitio que el exclusivo y excluyente de la representación divina. En la cima del orden se encontraba la autoridad del Rey, superior y extraordinaria, únicamente limitada por Dios. Debajo estaban los vasallos con todas sus diferencias, quienes reconocían la potestad y renovaban vasallaje al paso triunfal de la insignia. El pendón a la derecha era la mejor expresión del dominio monárquico. Mayor incluso que su *imperium,* aquel poder absoluto valorado desde la Edad Media como propio de la dignidad real en tanto "noble y cruzado, defensor de su reino y de la Cristiandad, cabeza de una sociedad organizada para la guerra"[981].

Según expresaron los regidores la insignia condensaba notables particularidades del gobierno regio: la guerra santa de los cristianos a los infieles, el honor natural del superior y el dominio y majestad que provenían de lo alto. Dicho en pocas palabras, el pendón Real y la fuente política de la legitimidad del rey eran de naturaleza sagrada[982]. La insignia era la "viva imagen" del Monarca rigiendo los destinos del mundo, a la derecha y junto al alférez, en el lugar del poder, la autoridad y la gloria: *"siempre Señor, tuvo el Estandarte Real el lado derecho de los Gobernadores,* escribió, *porque representando una Majestad viva Imagen del Altísimo, que sólo a este reconoce superior sobre la faz de la tierra, y cuya potestad en sus Dominios es mayor que la de los Emperadores en su Imperio, claro está que ningún otro lugar debe tener que el que llevó en esta dicha Ciudad desde sus principios"*[983].

Aunque la Corona no propusiera abiertamente que sus símbolos tuvieran carácter sobrenatural la creencia real o aparente del Cabildo en que así fuera no hacía otra cosa que beneficiar a los dos[984]. La Monarquía se legitimaba por su excelencia incomparable demostrada con actos de aprecio del Ayuntamiento. Al provenir de Dios la majestad, el Cabildo no podía esperar de ella ataduras temporales que le impidieran actuar con justicia y magnanimidad en los asuntos tocantes al bien público, que estaban en la órbita del Ayuntamiento montevideano y sujetos a controles de la Corte.

El paseo era mucho más que una formalidad vistosa. En su visión de la política, el Cabildo lo consideraba una obligación comunitaria que renovaba vasallaje y demostraba visiblemente a los jefes-oficiantes, el compromiso de la ciudad con el monarca, su máximo señor "natural". Un compromiso político que estaba siempre para las *cabezas* de gobierno más allá de la voluntad individual y la evaluación política racional que más adelante reclamaría en Montevideo el liberalismo decimonónico[985].

El Cabildo, postrado ante la insignia y portándola en las manos del alférez, aparecía obediente y defensor de fuerzas prodigiosas. Nada debía disminuir, entonces, su dignidad frente al público. Menos aún en el caso de una ceremonia tradicionalmente afirmada en la ciudad. No es casualidad que el mismo Cabildo luchara por mantener, e incluso incrementar, todo lo que daba valor al estandarte, oponiéndose, por ejemplo, a la supresión del dosel que integraba a la insignia el día de los Santos Patronos[986]. Quizás en algunas ocasiones el paseo se haya cumplido con menos dispendio de recursos que otras ceremonias de la época. Sin embargo, esto no debe ocultarnos el hecho que la salida y (re)encuentro de los súbditos con esta suerte de *numen* constituía para la élite local una profunda experiencia de la majestad cerca de la cual hallaba su mejor y más importante lugar[987].

Para el Ayuntamiento, la figura política del rey no estaba pues sujeta al tiempo ni al capricho de los hombres. La derecha era el "hogar de convergencia de fuerzas cósmicas", una puerta en movimiento a la vez que el "eje vertical del mundo"[988]. La decisión de Feliú le resultaba por tanto simplemente intolerable. El Gobernador parecía no comprender, por extraño que pareciera, los privilegios indiscutibles del lugarteniente de Dios. Un Cabildo extrañado apuntó entonces: el Gobernador *"insiste en su pensamiento, y que si se convino a llevar el lado que le corresponde fue con la calidad de por ahora, como si hubiera ahora ni luego donde se trata del acatamiento que exige de justicia la subordinación a los Soberanos y su Real autoridad que inmediatamente dimana de Dios y les viene de los Cielos"*. Nada más ni nada menos. La fe del Cabildo en la dimensión invisible y trascendente del poder político le conducía a valorar la derecha del paseo como el polo supremo de la realidad circundante.

El origen de la monarquía estaba más allá de pactos y contratos, sostenían los regidores. Su fuente inagotable hacía de la Corona una institución sagrada y continua, poseedora de fuerzas en algún punto impenetrables para la comunidad. Al localizar en los

cielos la procedencia de la soberanía el Cabildo confirmaba una vez más la verticalidad que políticamente ordenaba estados y condiciones del reino. Cambiar era afrenta y mancha a la autoridad y plenitud del rey, y a la vez, evidenciaba inequívocamente la crisis política de un mundo hasta entonces dirigido por y hacia lo superior.

Tan grave le pareció al Cabildo la iniciativa del Gobernador que tomó el asunto como una *"cuestión"* de honor capaz de llevarlo, dijo al rey, *"a defender con los filos de la espada hasta verter, Señor, las últimas gotas de sangre y perder la vida"* por la causa. En el estandarte el reino superior se entrelazaba con el temporal de una forma única. Y a los efectos de instruir a la comunidad en la correcta apreciación del objeto central de la ceremonia debían conservarse las rutinas con la devoción y reserva propias de la tradición religiosa.

Por mínima que fuera, la modificación de signos de honor admitidos menoscababa la imagen del rey, enraizada en lugares bien determinados que facilitaban reconocerla y relacionarla con otras figuras. Ese territorio, existente para cada figura política, prescribía a los participantes la distancia jerárquica mantenida entre los miembros de la comunidad y la Corona[989]. El cambio de Feliú sólo podía generar sorpresa y confusión en los asistentes, emociones indignas y desagradables, opuestas a las demostraciones a un monarca cuya figura batalladora prometía grandes beneficios a la comunidad, principalmente paz, seguridad y justicia.

Mientras que en las proclamaciones reales la emoción dominante de la élite era el "regocijo", por el ascenso de un legítimo continuador de la monarquía del que se esperaban gracias y mercedes, en la ceremonia del pendón Real predominaba la confianza. Una emoción unida entonces a la protección dispensada a los vasallos leales de la ciudad. Las guerras en las que se veía envuelta la Corona, cuyos efectos repercutían local y regionalmente cada vez más a lo largo del siglo XVIII, encontraban año tras año un momento de idealidad en la renovación de vasallaje que afirmaba a la comunidad que muchos y grandes medios contaba el rey para enfrentar males y peligros, y que estaba dispuesto a utilizarlos.

Casi sin palabras, el paseo descubría las fuentes del poder político y las bases que le sostenían en Montevideo, formando con ello un modo de ver y reconocer las jerarquías[990]. Caballos ricamente enjaezados y oficiantes vestidos con sus mejores trajes sólo eran un medio para que la comunidad, atraída y sorprendida, localizara en la ceremonia la imagen Real y los círculos de adhesión localmente más cerca de ella. Los gestos, las corridas, empujones, voces, gritos y aplausos generados alrededor de la insignia no eclipsaban su poder dirigente, custodiado por las fuerzas del gobierno local. Esta extraña armonía de contrastes constituía el núcleo del breve y principal artificio persuasivo que daba valor, a través de la distancia y la atracción, la detención y el movimiento, al estandarte ricamente bordado[991]. La ostentación del patriciado cumplía así con el *"decoro que corresponde y exige el fiel vasallaje"*[992], y aunque relacionada, poco tenía que ver conceptualmente con la exhibición de su creciente riqueza económica.

Según el Cabildo, que conocía mejor al público del paseo que el Gobernador, el cambio de Feliú impresionaría desagradablemente a la comunidad en el preciso momento en que debía centrar su atención en las figuras principales de la representación. El paseo inquietaría a la multitud reunida, porque entre otras cosas las *cabezas* no debían explicar al público su lucha interna de poder. En palabras del Cabildo, el cambio del Gobernador era, por tanto, una *"cosa verdaderamente inaudita y repugnante a la fidelidad con que los vasallos deben prodigar amorosos los obsequios a su Rey y Señor"*. Claramente para

el Ayuntamiento, prodigar este afecto como obsequio y no como imposición dependía en gran medida de mantener la tradición del simulacro, cuyo eficaz resultado se verificaba con la ausencia de *"escándalo"* o *"conmoción pública"*[993].

Conocedor el Cabildo de la relevancia de la representación política y del poder político de la representación ceremonial encontró en este conflicto una excelente oportunidad para subrayar ante el Rey la enemistad del Gobernador hacia el Ayuntamiento. Olaguer Feliú, afirmó el Cabildo acusándolo casi de traición, rechazaba las costumbres y leyes y ponía en duda *"el acatamiento que exige de justicia la subordinación a los Soberanos y su Real autoridad"*[994]. La *"inesperada novedad"* chocaba así con la razón de una *"costumbre justísima"*, anotaba, cuyo valor era admitido por la monarquía. Ese derecho reivindicado por el Cabildo no era otro que aquél de usos y costumbres que definían o determinaban cosas que no estaban mandadas ni prohibidas por el derecho natural o lo dispuesto en la *Recopilación* de Indias y las "regalías" del monarca[995].

La *"naturaleza"* de la cuestión, añadió el Ayuntamiento, exigía por tanto *"un pronto remedio"*: guardar al pendón *"todos aquellos honores debidos, sin innovarse en lo más mínimo la citada antigua costumbre"*[996]. El Cabildo prometió al rey esperar su fallo, y concluyó el texto como le exigía el protocolo y la inspiración política derivada de la concepción del mundo en que vivía: *"rogando a Dios guarde la importante vida de Vuestra Católica Real Persona los muchos y felices años que os desea, y ha menester la Monarquía"*.

La respuesta del Rey fue recibida por el Cabildo el siete de octubre de 1793. La polémica había llegado al Consejo de Indias, quien trató el tema el 30 de septiembre de 1792[997]. La Real Cédula correspondiente a este caso fue expedida en San Lorenzo, el 11 de noviembre de 1792. El mismo día que llegó el documento, el Cabildo se lo comunicó por oficio al Gobernador *"a fin de que enterado de su contexto, y tomada la razón debida, se sirva devolverla a este Ayuntamiento para copiarla en el libro a que corresponde"*[998]. Instruido por los informes que le habían sido elevados, Carlos IV resolvió que en Montevideo se continuara la práctica tradicional[999]. El pendón Real se vería entre los ciudadanos como quería el Cabildo, en el lado derecho del Gobernador[1000].

---

[918] DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 327.

[919] La Junta de Gobierno de Buenos Aires decretó la abolición de la ceremonia del paseo del Real estandarte el 7/2/1812, para Buenos Aires y Montevideo. AAVV. *Cronología de Montevideo. En los 250 años de su Proceso Fundacional.* Montevideo, Biblioteca del Palacio Legislativo, 1976, t. 1, p. 55. Como era de esperar, está última lo mantuvo hasta poco después del 9/3/1812, cuando la nueva constitución fue jurada y proclamada en la peninsula. El diputado por Montevideo en las Cortes de Cádiz, presbítero Rafael de Zufriategui, tuvo mucho que ver en el dictamen que adoptó la comisión que estudió la supensión del paseo anual del Real estandarte y su mantenimiento sólo los días en que se jurara nuevo soberano. Lejos de sostener una postura liberal, aunque algunos de sus argumentos fueran tomados por los liberales —Zufriategui era monárquico y partidario de Elío— sus planteos discurrieron en torno a la cuota superior de orgullo y vanidad que contenía el paseo al comprometer anualmente a un vecino honrado a sacrificar parte de sus caudales con el propósito mayor de superar el lucimiento del alférez que le había precedido. En su opinión, la ceremonia se había transformado en medio de ostentación y muy poco ya, en demostración de

fidelidad y patriotismo. Véase: PORRO GIRARDI, Nelly R. *Entre la dependencia y la libertad: el ocaso del real estandarte en el Río de la Plata. Actas del Decimosexto Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. El Derecho de las Indias Occidentales y su pervivencia en los Derechos patrios de América. Santiago de Chile, 29 de septiembre a 2 de octubre de 2008*. Valparaíso, ediciones Universitarias de Valparaíso, 2010, tomo II. En efecto, no hubo paseo del estandarte real en 1813 y 1814, aun cuando se prepararon las celebraciones a los patronos de la ciudad. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo. De 23/2/1813 a 1/2/1814, tomo 13, libro 17. Acuerdo de 23/4/1813, f. 40 y AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 12/2/1814 al 2/7/1814, libro 17 A. Acuerdo de 25/4/1814, f. 69. La carta de puño y letra de José Gestal del texto de la capitulación con Gaspar de Vigodet por Montevideo, incluyendo notas marginales de Alvear, es de 20/6/1814, AA. CNAA, Montevideo, MCMLXXVI, t. 14, doc. 146, pp. 538-545. El informe de Alvear al Supremo Director de las Provincias Unidas de la entrada de sus tropas a Montevideo es de 23/6/1814, AA. CNAA, Montevideo, MCMLXXVI, t. 14, doc. 154, p. 550. El 20/4/1815 Fernando VII ordenó a los virreyes restablecer el paseo del pendón Real en las ciudades y pueblos donde se acostumbraba antes del primero de mayo de 1808. MATRAYA Y RICCI, Juan Joseph *Catálogo cronológico de pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales (1819)*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978, p. 519.

[920] En temprano acuerdo de 13/4/1730 se determinó la celebración de la ceremonia con carácter obligatorio para todos los sujetos que estuvieran dentro de la jurisdicción de la ciudad: "Y así mísmo abordo la señoría deste cavildo en atención aestar ya Con Ynmediacion la fiesta y celebridad de los Santos Patronos S.ⁿ Ph.ᵉ Y santíago en la Qual fiesta Sale a Plaza el EstandarteReal y para el aCompañm.ᵗᵒ deven aCudír Yasístír todos los Vecinos Seculares estantes Yavítantes enesta nra Jurisdícion de qual quíer grado Ydígnídad quesean el día dela Víspera y el día con el aseo posible de Cada uno y para que lleguea notícía detodos a Cordo que el alcalde del Primer Voto haga romper y Publicar Vando en el qual de aentender que todos los Vecínos asístan a las dos funciones multándoles en díez Pesos a cada Uno que faltare y hara Publicarlo el dia díez yseis, Domingo Para que naíde lo Ygnore Y las multas se de Posítaran enpoder del depositárío Gral tomando recibo, para aplicarlo a la obra dela Yglesia YPedíra el auxílío y provídencía dela Caxa ytodo los necesario para ese fin al Cap.ⁿ Com.ᵗᵉ...". AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, tomo I, libro 6, f. 17.

[921] La tradición montevidena era que el alférez real decidiera el lugar en que se colocaba el estandarte Real, bien en la puerta de su casa o en el balcón de la sala del Ayuntamiento, en ocasión de proclamaciones reales. Asimismo, el Cabildo hacia al alferez real el honor de "sacarlo de su casa". De no hacerse de esta forma se incurría en la "disminución" de "fueros y preeminencias" del alférez real. AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acta de 3/11/1789, fs. 483-486.

[922] Salvador Cárdenas Gutiérrez recoge la opinión de Juan de Horozco, formulada en sus *Emblemas morales* (1589), según la cual los estandartes "—*signum* o *vexilum*— tienen sus orígenes en las téseras militares romanas" es decir, las tablillas utilizadas en la guerra con el propósito de mostrar a través de símbolos levantados en lo alto el centro de reunión político-militar que comandaba las acciones bélicas. "Probada su eficacia en el arte de la guerra, los pendones o téseras fueron trasladados en el siglo XVI al arte de la política, pues, su función dentro del marco del Estado era aglutinar a los diversos reinos que componían la dilatada monarquía hispánica". CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Salvador "Las insignias del rey: disciplina y ritual público en la ciudad de México (siglos XVI-XVIII) en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 39, Böhlau Verlag Köln, Weimar / Wein 2002, pp. 193-216. La cita es de la página 200. El subrayado del original. El autor menciona el caso de Colón, quien tomó posesión de la Isla de Guanahaní enarbolando el estandarte real en 1492, e informa que el paseo del pendón Real se estableció en México en 1529, para conmemorar la conquista del 13/8/1521.

Cárdenas Gutiérrez inscribe esta insignia en los recursos simbólicos dispuestos por la monarquía, entre los cuales se encontraba el sello real.

[923] El 5/4/1730 el Ayuntamiento de Montevideo recibió el Real estandarte (acompañado de una carta de Zabala) conducido al Cabildo por el cura vicario Nicolás Barrales, quien a su vez se la entregó al alcalde de primer voto, José Fernández Medina, persona que la abrió y leyó. Concluida la lectura del documento del Gobernador "fue presentado eneste Cauvildo el estandarte Real Por el Alférez Real D.ⁿ Ju.ⁿ CameJo soto, yauiendolo Benerado este Cauildo y puesto sobre suscabesas luego sedeposito Judisialmente en lapersona de dho Alferez Real quien lo Resiuio contoda ábenerasion, y dijo lo tendrá con la custodia y guarda que Requiere". RAGA, Montevideo, v. 1, 1885, p. 230.

[924] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Acuerdo de 26/8/1789, fs. 476-477. Ese día se consideró que para las funciones de la proclamación de Carlos IV se hallaba "viejo y en la maior indecencia" el Real pendón, determinando en consecuencia "se mande hazer uno nuevo y q.ᵉ en la ciud. de Buenos Aires se borden en el las armas R.ˢ con ilo (sic.) deoro y por el otro lado las deesta ciudad". Asimismo, se resolvió mandar hacer a la capital "los retratos de nros soberanos" y las banderas que llevaron los dos reyes de armas, comisionando para ello al alguacil mayor.

[925] Fue en México donde se inició en 1532 la costumbre del paseo de ambos pendones unificados, costumbre que se extendió por todo el reino hasta comienzos del siglo XIX. PORRO GIRARDI, Nelly R. *El estandarte real de las ciudades indianas. Un símbolo jurídico cultural.* Diputación de Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005, tomo I. Debe tenerse en cuenta aquí lo señalado por la investigadora en el sentido que fue la corona la que tomó la iniciativa del paseo. En el Cedulario de Encinas, y por Real Cédula de Carlos V de 28/5/1530, se determinó que los regidores de la ciudad de México (comenzando por el más antiguo) sacaran el día de San Hipólito el pendón de la ciudad que debía lucir las armas concedidas por Real Provisión de 1523. Parece ser que la disposición de Encinas trataba sólo del paseo del pendón de la ciudad pero en México, poco después, en 1532, al reponer el pendón se pusieron de un lado las armas de la ciudad y del otro, en la misma insignia, las armas reales. Porro también ha demostrado que hubo al menos dos ciudades, Buenos Aires y Potosí, en las que desde el principio paseaban sólo el estandarte Real. En el caso de Buenos Aires, y a pesar que el Consejo de Indias confirmó el 20/9/1591 las armas que señaló Juan de Garay —sin saberse con certeza hasta hoy si la Real Cédula llegó a la ciudad y si llegó porqué no se aplicó ni se encontró en el archivo del Cabildo—los capitulares innovaron en 1605 para suplir la falta de pendón de la ciudad. En un lado adicionaron la imagen de María mientras en el otro mantuvieron las armas del rey. Este estandarte, "sui generis", se utilizó hasta 1623, fecha en que el viejo estandarte se entregó al hospital de San Martín, y el nuevo repitió el diseño de 1605. En 1789, con motivo de la proclamación a Carlos IV, se estrenó un escudo que con nuevos motivos en las armas de la ciudad se utilizó en Buenos Aires hasta 1812 (fecha en que lo suprimió el nuevo gobierno) y cuya matriz se encuentra por primera vez en las medallas arrojadas en la proclamación a Fernando VI en 1747 y en la de Carlos III en 1760. Véase PORRO GIRARDI, Nelly R. "La costumbre en la génesis del real estandarte de Buenos Aires...", pp. 639-657.

[926] Pieza de exposición permanente en el MAHM, Montevideo; medidas: 82 por 60 cm. El historiador Horacio Arredondo consideró que se trataba del pendón del Cabildo y el escudo de la ciudad, siendo en cambio el pendón Real del Cabildo y no constando en él, aparentemente, el escudo de Montevideo. ARREDONDO, Horacio *Civilización...*, tomo 2, p. 177. Según este autor, los dos estandartes del museo (el Real estandarte propiamente dicho y el estandarte que Nicolás Herrera trajo de la metrópoli a su regreso de la misión encomendada luego de la Reconquista) fueron "obsequiados, creo, por Máximo Santos al municipio de la capital", p. 118.

[927] Véase el Anexo.

[928] Véase el Anexo.

929 Véase el Anexo
930 Véase el Anexo.
931 Acerca de los cambios introducidos en el paseo del estandarte y los cometidos del alférez real en la ceremonia, tanto en Buenos Aires como en otras ciudades del virreinato: PORRO GIRARDI, Nelly R. "El fin del paseo del estandarte real en el Río de la Plata. ¿Extinción o transformación de una costumbre? (1812-1832)" en *Apartado de la Revista de Historia del Derecho*. Instituto de Investigaciones en Historia del Derecho, Buenos Aires, número 36, 2008, pp. 257-283.
932 DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo...*, p. 233.
933 AGN-EAGA, caja 10, carpeta 4 B, 15 fs.
934 En el *Diccionario de autoridades...*, p. 203, se define el pendón como "la bandera o estandarte pequeño de que se usa en la guerra, como insignia, particularmente en los Esquadrones y Regimientos de Caballería". *Pendón y caldera* era un "privilegio que daban los Reyes a los Ricos-hombres de Castilla, quando venían en su socorro con sus gentes a la guerra, que era traer (sic.) como divisa suya un pendón o estandarte, en señal de que podían levantar gente, y la caldera era insignia de que la mantenían a su costa".
935 A comienzos de la década del 90, el Cabildo se mostró interesado en revisar las formalidades de las ceremonias. Por el borrador de un oficio al Obispo de Buenos Aires del año 1793 sabemos que le pidió cumplir lo dispuesto por su "Santidad Urbano Octavo" luego de haber "advertido" que "la elección delos SS. Patronos y Apostoles Felipe y Santiago" no había cumplido todas las formalidades del caso. Resultaba de esto, decía, que "no puede celebrarse su festividad, baxo el Rito de primera clase con octava como hasta ahora se ha celebrado". Con el propósito de resolver el problema comunicó al Obispo haber dispuesto "hacer su elección con los requisitos prevenidos". Al mismo tiempo, pidió su consentimiento para "proceder con la mayor brevedad a la eleccion como igualmente comunicar à este Ayuntam.to las ordenes que para el efecto sea del agrado de VS. Ill.ma". AGN-EAGA, caja 195, carpeta 1. Borrador de oficio del 13/3/1793. La proximidad de la ceremonia a los patronos obligó al Cabildo a insistir en la necesidad de apresurar la aprobación del Obispo, enviándole un nuevo oficio el 11 de mayo del mismo año. AGN-EAGA, caja 195, carpeta 1. Borrador de oficio al Obispo del 11/5/1793.
936 BAYLE, Constantino *Los Cabildos...*, p. 202.
937 El alférez real corría con los gastos de composición de la iglesia, misa y sermón debiendo conseguir el orador para esta "clásica función", como decía el Cabildo, y, posteriormente, presentar al Ayuntamiento la cuenta documentada de gastos. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 19/1/1808 a 19/2/1813, tomo 12, libro 16, f. 1. Acta de 18/2/1808.
938 "El pendón, con su forma específica, está asimismo íntimamente vinculado al concepto de poder monárquico en la España medieval y figura ya en las miniaturas de la primera mitad del siglo XII". RUCQUOI, Adeline "De los reyes que no son taumaturgos...", p. 184. El reconocimiento de un nuevo monarca, anota la misma investigadora, se realizaba en Castilla con el alzamiento el pendón al grito de "¡Castilla, Castilla por el rey X!". "Bandera militar, el pendón llegó también a simbolizar el poder real", añade en la misma página.
939 GONZÁLEZ VARGAS, Adelaida *El ceremonial del cabildo municipal Sevillano*. Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1967, p. 41.
940 SCHRAMM, Percy E. *Las insignias de la Realeza en la Edad Media Española*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1960, p. 68. Traducción y prólogo de Luis Vázquez de Parga.
941 HILLGARTH, J. N. *Los Reyes Católicos, 1474-1516. Los reinos hispánicos-3*. Barcelona, Grijalbo S. A., 1984 (1978).
942 La herorización ecuestre formaba parte del pasado más antiguo de la península ibérica. BLAZQUEZ, José María *Imagen y Mito. Estudios sobre religiones mediterráneas e ibéricas*. Madrid, ediciones Cristiandad, 1977, p. 278 y ss.
943 GONZÁLEZ VARGAS, Adelaida *El ceremonial...*, p. 44.

944 AGI. Indiferente, 431, L. 45, fs. 77-78.
945 AGI. Indiferente, 431, L. 45, fs. 77-78.
946 Igual control del protocolo exigía la Monarquía en otras Reales Cédulas sobre paseos públicos de las autoridades. En el libro III, título XV, ley 6 de la *Recopilación*, se ordenaba a las justicias que al volver a las casas reales después de cualquier celebración religiosa, oidores, alcaldes y fiscales del "cuerpo de audiencia" permanecieran a caballo en la puerta y "pasando por en medio el Virrey, o Presidente" le hiciera desde los caballos la debida cortesía. Pero resaltaba para los alcaldes del crimen de Lima y México, que a éstos en cambio, se daba el privilegio de apearse e ir "acompañando al Virrey hasta la puerta de su aposento, porque el oficio de los Alcaldes en quanto es execucion de la justicia criminal, ha de andar tan cercano, y á la mano del Virrey, que por esta razón se separen de los demás, sin que esto sea disfavor ni desigualdad, sino honra, y preeminencia de sus oficios, lo qual se guarde assi, quando el Virrey fuere en coche: como quando fuere a cavallo". En la misma ley se agrega que en caso que en el coche le acompañaran los oidores: "se apeen los Oidores y le vayan acompañando hasta la escalera, adonde el Virrey les dirá, que se queden, y la primera vez, sin embargo de esto, subirán un poco mas, y el Virrey los bolverá á decir, que se queden, y no passen adelante, y ellos lo harán assi: y los Alcaldes proseguirán hasta la puerta del aposento, y por la misma razón de acompañar los Alcaldes al Virrey, deven hazer lo mismo los Oidores de las demás Audiencias, con sus Presidentes, pues también exercen la jurisdicción criminal".
947 Son pocas las notas de este tipo que hoy se conservan para Montevideo. Un borrador del oficio del Gobernador de la ciudad al Cabildo responde haber recibido "la nómina de los Sugetos elegidos p.r ese Ayuntam.to para acompañarle en el paseo del R.l estandarte [...] en renovación del fiel vasallage a cuyo fin dare la orn. correspon.te". AGN-EAGA, caja 242, carpeta 1, 13/2/1800. La más completa de todas las encontradas hasta el momento es la de 1809, en la que figuran dieciocho vecinos principales de la ciudad: Mateo Magariños, Francisco Juanico, Feliz Más de Ayala, Félix Maza, Juan Méndez Caldeira o su hermano Tentonio, Antonio Gavito, Carlos Camuso, León Vérez, José Silva, Miguel Conde, Juan Vidal y Batlla, Antonio Arraga, Juan Manuel de la Serna, José Gereda, Juan Garcés, Jayme Illa, José Batlle y José Costa. AGN-EAGA, caja 328, carpeta 1, copia de la lista de 11/3/1809.
948 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo III, libro 8, f. 84. Lo mismo propuso al Gobernador en 1806, en circunstancias de la inminente invasión británica. AGN-EAGA, caja 305, carpeta 3. Del Cabido al Gobernador, remitiendo la nómina de vecinos para concurrir al paseo del Real estandarte el día de los santos patronos, 21/3/1806.
949 AGN-EAGA, caja 21, carpeta 3. Oficio del gobernador Joaquín de Viana al Cabildo confirmando haber dado la orden del nombramiento de cincuenta hombres al Maestre de Campo de milicias de la plaza, Manuel Domínguez, el 14/4/1771. Otro ejemplo es el oficio de 16/3/1797 del gobernador José de Bustamante y Guerra respondiendo al Cabido haber recibido el suyo del día anterior con la nómina de los sujetos elegidos para "acompañar à V.S. la Víspera, y dia de los Santos Patronos en el Paseo del R.l Estandarte" agregando que se disponía a dar la orden para su convocatoria y "la respectiva á la tropa, y Milicias que deven asistir a la citada función". AGN-EAGA, caja 221, carpeta 2.
950 AGN-EAGA, caja 181, carpeta 2. Buenos Aires, oficio de la Real Audiencia del 12/4/1791. La Audiencia especificó al Cabildo poco tiempo después que debía hacerlo el "Regidor propietario mas antiguo". AGN-EAGA, caja 249, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo a la Real Audiencia dándose por enterado de la "acordada" de este cuerpo, 28/4/1801. Las autoridades de Montevideo utilizaron indistintamente los términos "real estandarte" y "pendón real", según consta sobre este último en un borrador del Cabildo que, sin destinatario escrito en el documento, comunicaba lo declarado por la Real Audiencia en "el Paseo de R.l Pendon la víspera y dia de los Santos Patronos". AGN-EAGA, caja 249, carpeta 2. Borrador de la misma fecha 28/4/1801.
951 AGN. Reales Órdenes, 1791-1811, libro 460. "Reglamento para las milicias disciplinadas de

infantería y caballería del Virreinato de Buenos Aires", Real Cédula de 14/1/1801.

952 Su participación está documentada en la copia de un oficio al gobernador José Bustamante y Guerra. Luego de presentarle la nómina de vecinos que participarían en la ceremonia el Cabildo solicitaba disponer las órdenes necesaria "para la Tropa veterana, y de Milicias de Cavalleria q.[e] debe asistir a tan solemne función" para "q.[e] el paseo publico q.[e] se hace la víspera y dia de los S.[tes] Patronos, del R.[l] Estandarte, en renovación del vasallage sea con la obstentacion posible". AGN-EAGA, caja 243, carpeta 3. Copia de 11/2/1800.

953 A vía de ejemplo: AGN-EAGA, caja 242, carpeta 1. Borrador de un oficio del Gobernador de Montevideo al Cabildo sobre la realización del paseo del Real estandarte en el que señala, como muchos otros oficios al respecto, que la ceremonia se hace "en renovación del fiel vasallaje", 13/2/1800. AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Oficio del Gobernador al Cabildo de 13/2/1800.

954 AGN-EAGA, caja 21, carpeta 3. Oficio del 9/4/1771. Efectivamente ya el 19/4/1739 el alcalde don Ramón Sotelo disponía a "los buenos vecinos y moradores, estantes, habitantes la Vispera y dia a cavallo, a acompañar el estandarte Real" por las calles acostumbradas "pena de diez pesos, aplicados a obras públicas" ordenando al alguacil mayor "romper y rompa este Vando a sus cajas de Lengua" "para que ninguno alegue Ignorancia". AGN-EAGA, caja 1, carpeta 24, 3 fs.

955 AECBA. Serie II, tomo VIII, libros XIV y XV, años 1739 a 1744. Buenos Aires, AGN, 1930. Datos tomados del acta de 9/11/1741, pp. 307-308.

956 Cuando J. Francisco de Sostoa pidió certificación de hechos que atestiguaban su nobleza incluyó entre ellos el que su esposa, doña María Isidora de Achucarro y Camejo, era descendiente legítima de Juan López Camejo, "primer Alf.[z] R.[l] q.[e] enarbolo el R.[l] Est.[te] de nro Catt.[co] Monarca en esta Ciudad como elejido (sic.) p.[r] el Exmo S.[or] D.[n] Bruno Mauricio de Zavala...". AGN-EAGA, caja 234, carpeta 1. Borrador presentado al Cabildo, 22/2/1799.

957 AGN-EAGA, caja 121, carpeta 5.

958 Ese día, el alférez real e interino alcalde de primer voto don Ramón Jiménez propuso depositar el Real estandarte en la sala del Cabildo "con la correspond.[te] decencia" la víspera y día de los Santos Patronos y que, "por lo poco agil que está para andar a cavallo, y la corta disposición que tiene es su parecer se haga el dho paseo a pie", según la noticia e instrucción que dijo tener sobre cómo se hacía en Buenos Aires. El alcalde de segundo voto rechazó esta parte de su propuesta afirmando que a caballo era la costumbre en Montevideo y Buenos Aires. Con el apoyo del alguacil mayor y fiel ejecutor, el Cabildo remitió testimonio de lo acordado al gobernador Viana para que tomara "las disposiciones que sobre ello quisiera acordar". *Revista del Archivo General Administrativo*. Montevideo, 1918, vol. VIII (anexo al vol. IV), pp. 225-226. En verdad hubo un periodo en que en Buenos Aires se paseó a pie, como consta en el acta de 22/10/1756 debido a que, se argumentaba entonces, faltaba tropa, caballos y "no Acompañaban quasi ningunos, de los Vesinos, por no tener aquellos aderezos, necesarios". AECBA. Serie III, tomo II, libros XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, años 1756 a 1761. Buenos Aires, AGN, 1926, pp. 145-146. Sin embargo, poco después y a pedido del alférez real, el Cabildo acordó que se "guardara la costumbre" de hacerlo a caballo la víspera y día "del Glorioso Patron el S.[r] San Martin". AECBA. Serie III, tomo II, 1926. Acta de 26/10/1761, pp. 651-652. Véase además PORRO GIRARDI, Nelly R. *El estandarte real...*, pp. 8-10.

959 El Gobernador citaba el libro III, capítulo VII, numeral 45 a 51 de CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA...*, p. 123. En este último numeral, Bobadilla defendía el derecho de los regidores a moverse con "razón y libertad" frente a cualquier presión, especialmente la de los corregidores a quienes advertía el jurista por su parte, debían comportarse con "magnanimidad y mansedumbre" quitándoles con esta conducta virtuosa el miedo y respeto excesivo que pudieran sentir los regidores hacia ellos. El oficio de regidor era para Bobadilla el equivalente "de los Tribunos Romanos", cuyo cometido consistía en defender "quánto, y cómo convenga" el bien público.

960 Examinando el conjunto de la documentación sobre el paseo consta haberse ejecutado a pie y

no a caballo en 1777 y 1778 (AGN-EAGA. Actas del Cabildo del 2/11/1776 al 16/1/1781, tomo 7, libro 12. Acta de 6/4/1778, fs. 81-82), fechas en que faltó caballada por su movilización en la campaña de Pedro Cevallos contra las fuerzas de Portugal. A tal punto escaseaban los animales en 1777 que la tropa de infantería y caballería y el vecindario casi íntegramente debieron trasladarse a pie para ocupar sus puestos de defensa de la ciudad. En este contexto, el alférez real Juan de Guzmán envió nota al Gobernador solicitando su "favorable condescendencia", la que obtuvo con la única condición que el hecho no pudiera servir ni traerse como ejemplo en sucesivos paseos reiterándose en cambio, la obligatoriedad de realizarlo a caballo. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 2/11/1776 a 16/1/1781, tomo 7, libro 12. Acta de 19/4/1777, fs. 44-46.

961 Así lo explicaba la influyente obra de RIPA, Cesare *Iconología I*, p. 175, retomando contenidos de BOCCACCIO, Giovanni *Della GENEALOGIA degli DEI di M. GIOVANNI BOCCACCIO LIBRI QUINDECI: Ne' quali si tratta dell'Origine, & Discendenza di tutti gli Dei de'Gentili. Con la spositione, et sensi allegorici delle favole: et con la dichiaratione dell'historie appartenenti a detta materia.* TRADOTTI ET ADORNATI PER M. GIOSEPPE BETVSSI DA BASSANO. IN VENETIA, Appresso Francesco Lorenzini da Turino. MDLXIIII.

962 Por ejemplo, en 1801 el Cabildo incluyó en su nómina de vecinos para el paseo a Juan de Ellauri, quien se presentó ante el Ayuntamiento exhibiendo el título de alguacil mayor de la "Santa Inquisición delos Reyes" expedido a su favor el 14/7/1800. Preguntó luego al Cabildo "por método verbal" si la concurrencia con los vecinos se tomaba por "carga concejil" en cuyo caso, alegó, no le correspondía participar en ese lugar, quedando reservado al soberano determinar lo que correspondiere en éste como en otros casos. AGN-EAGA, caja 249, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo al gobernador Bustamante y Guerra de 7/5/1801.

963 Por esos mismos años la monarquía enviaba mensajes de reconocimiento militar a los vasallos leales de sus dominios de ultramar, quienes marchaban junto al pendón Real. En oficio del gobernador Olaguer Feliú al virrey Arredondo participó haber recibido el Real Decreto dado en Aranjuez el 7/4/1793 por el cual el rey establecía una Compañía de Reales Guardias De Corps "para q.[e] los Cavalleros Americanos q.[e] lo solicitaren, y fueren admitidos puedan dedicarse al Sagrado y Distinguido Servicio de Guardar asu R.[l] Persona y Familia". AGN-EAGA, caja 195, carpeta 1. Borrador del 23/11/1793. Los vasallos americanos podrían integrar su guardia personal a la que se inclinaban "a exemplo delos Españoles", afirmaba. AGN-EAGA. Reales Órdenes, 1791-1799, libro 459. No siendo suficientes las plazas disponibles para admitir la cantidad de solicitudes provenientes de América el rey comunicó la decisión de "crear otra de igual fuerza que las demás prefiriendo ala Italiana, y Flamenca, con la determinación de segunda Comp.a española de Caballeros Americanos", siendo su divisa morada e integrada por "naturales de aquellos mis Dominios", sólo reemplazadas sus plazas por españoles para el caso de no ser suficiente el número de los americanos interesados. El contenido del Real Decreto se publicó en Montevideo el 26/9/1793.

964 AGN-EAGA, caja 2, carpeta 9, 4 fs. Bando del alcalde de primer voto Pedro Millán de 20/4/1748.

965 Como "en todas las Ciudades de Indias se celebran las fiestas de los Santos Patrones dellas, con la mayor Pompa y solemn.[d] sacando y paseando en elas y sus vísperas el R.[l] estandarte, y q.[ello] acompañen a cavallo todos los vesinos, y moradores, Estantes y avitantes enesta dha Ciu.[d] y su Juris.[on] concurran a esta fiesta y en ella monten a cavallo, y acompañen el Real estandarte [...] el dia treinta deste mes, y el primero de Mayo próximo venidero, víspera y dia de nros Gloriosos Patrones Apostoles". El paseo se practicaba en la tarde de la víspera y el día de los patronos por la mañana, "como es costumbre". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 22, 2 fs. Bando del 19/4/1750. Un Bando del año anterior del alcalde de primer voto, don Tomás González, no precisaba a quienes estaba prohibido montar sino que lo planteaba en términos generales para todos los asistentes no elegidos por las autoridades, fijando una multa a los infractores de 5 pesos. AGN-EAGA, caja 2, carpeta 16, 3 fs. Bando del 19/4/1749.

[966] AGN-EAGA, caja 2, carpeta 16. Bando de 19/4/1749.
[967] Debe tenerse en cuenta que en este tipo de eventos la multa era lo de menos. Las diferencias sociales, jurídicas y políticas hacían muy difícil, cuando no imposible a quienes no eran "invitados", montar en el paseo junto a las autoridades.
[968] AGN-EAGA, caja 235, carpeta 2. Nota del gobernador Bustamante y Guerra al Cabildo pidiendo informe sobres quienes faltaron al paseo del Real estandarte para castigarlos, 3/5/1799.
[969] AGN-EAGA, caja 146, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo al gobernador del Pino del 7/3/1786.
[970] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 24/3/1749 a 21/2/1760, tomo 2, libro 7. Acta del 14/4/1749.
[971] El alcalde de primer voto Mateo Vidal sostuvo: "Que se guarde el R.[l] Pendon de Nro Soberano todo el obsequio debido sin innovarse en lo mas minimo la antigua costumbre hasta aquí observada conforme se manda p.[r] la ley 56, título 15 libro 3° de estos Reynos pasándose testimonio integro de este acuerdo con el correspondiente oficio al S.[or] Gov.[r] de esta Plaza". El alcalde de segundo voto, Luis Antonio Gutiérrez, estuvo de acuerdo con lo expuesto por Vidal, así como los demás regidores: Miguel Herrera (regidor y alférez real), Ramón de Cáceres (alguacil mayor), Miguel Otermín (regidor fiel ejecutor). AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo. Del 1°/1/1790 al 14/12/1795, tomo 9, libro 14. Acta del 30/4/1791, fs. 50-51.
[972] Copia del oficio en AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, tomo 9, libro 14. Acta del 30/4/1791, f. 53.
[973] El oficio del Gobernador al Cabildo está copiado en: AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, tomo 9, libro 14. Acta del 30/4/1791, f. 53 rev. En la *Recopilación de Leyes...*, libro III, título XV, ley 56 ("Que dà forma en el acompañamiento del Pendon Real, quando saliere en publico"), se explica que en las ciudades de Indias era costumbre usada y guardada sacar el pendón Real las vísperas y días de cada año, el de "Pascua de Reyes en Lima: el de San Hipolito en Mexico". En estos casos, el pendón era llevado por un regidor "por su turno" acompañándole "para mayor honra y veneración" el virrey, Oidores y regimiento, quienes iban a vísperas y misa. La voluntad del emperador Carlos V en 1530, Felipe II en 1565 y 1582, Felipe III en 1607 y Carlos II en la *Recopilación,* era proseguir esta práctica mandando para eso a los virreyes, Presidentes y Audiencias allí donde los hubiere "asistan á esta ceremonia, como se haze en Lima, y Mexico, y lleve el Pendón el Regidor á quien tocare por turno, desde el mas antiguo, donde no huviere Alferez Real por Nos proveido, cuyo lugar ha de ser el izquierdo del Virrey, ó Presidente, porque a el derecho ha de ir el Oidor mas antiguo". En las ciudades sin virrey o Real Audiencia la ley determinaba quiénes debían asistir y qué trayecto debían cumplir conforme a la "costumbre": "y en las Ciudades donde no residiere Audiencia, le acompañen el Governador, Corregidor, ó Iusticia mayor, y Regimiento, desde la Casa del Regidor, ó Alferez mayor, que le lleva, hasta que buelva á ella: y en quanto al lugar, que a de tener en la Iglesia, y acompañamiento, se guarde la costumbre". Sobre confusiones a las que dio lugar el texto, y en especial la ley de Felipe II de 1565. Véase PORRO GIRARDI, Nelly R. *El estandarte real...*, p. 3.
[974] CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA...*, t. 2, libro III, cap. 8, p. 147.
[975] CARRANZA, Ángel Justiniano "Preliminar histórico" en ROSA, Alejandro *Estudios numismáticos...*, p. XVII.
[976] CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA...*, t. 2, libro III, cap. 2, p. 14.
[977] El establecimiento de la Real Audiencia en Buenos Aires llevó al virrey Manuel de Arredondo a redactar el 8/8/1785 el ceremonial que debía cumplirse entre ambos *cuerpos* políticos, pues "una Regla fija" sobre el particular, afirmaba el virrey, era "el medio mas oportuno para precaver disgustos, y encuentros sobre las preminencias, y distinciones que a cada uno corresponden". En el sexto punto del documento se determinaba que luego de habérsele tomado juramento a un nuevo virrey por el regente de la Audiencia, éste debía subir al "salón del Dosel" donde le aguardaba "todo el concurso de Caballeros". Una vez allí, los ministros de la Real Audiencia y

del Tribunal de Cuentas tomaban "asiento imediato (sic.) a S.E." acompañándole el tiempo que consideraran oportuno. En la regla diecinueve se establecía que para recibir al virrey los oidores aplicarían la Real Instrucción de 20/7/1776 y, "vestidos de Corto, a distancia proporcionada, y dándole el màs antiguo el lado *derecho* dela testera [...] lo conduciran al Palacio del Ex.[mo] Señor Virrey, a quien entregarà el R.[l] despacho". En el número veintinueve se declaraba que en las visitas recíprocas que Obispo y virrey debían realizarse, una vez listos para tratar "asumptos reservados" el "Gentil hombre, o Paje de Cortina cuidarà de que se cierre la Puerta de la Pieza donde se hallen". Su excelencia el virrey, se anota en el número treinta, "tomarà siempre la *derecha* sin dar la Puerta, proporcionandolo de modo que a la entrada vaian iguales", es decir, sin menoscabo de ninguna de las dos autoridades. El siguiente punto precisaba que en las "Visitas publicas de Besamanos" debían sentarse "el Ex.[mo] S.[or] Virrey, y Señor obispo debajo del Dosel, uno en frente de otro, como teniendo en medio el retrato de S.M. que debe estar hallí siempre a la *derecha* del S.[or] Virrey". AGI. Gobierno, Buenos Aires, 152 B (1776-1810). El subrayado es mío.
[978] En los últimos días del gobierno hispánico sucedió un acontecimiento que demuestra la permanencia en los capitulares del valor político del lado derecho. Concluida la función de tabla del 23/2/1814, Miércoles de Ceniza, los regidores Antonio Gavito (alguacil mayor) y Manuel de Santelises se desplazaban a pie por la calle de San Juan desde la casa consistorial a la de uno de ellos. Caminando por la vereda frente al norte, venía un hombre en sentido contrario "con traje desente (sic.), pero sin insignias militares". Como Santelises conocía al sujeto que se aproximaba se abrió al costado derecho haciéndole lugar para que pasase entre medio de los dos. Gavito se estrechó sobre la pared con la intención de demostrar "al que venia que la política y buena crianza de ambos compañeros le franqueaba el camino del medio, pero descortes, y con petulancia lejos de admitirlo, procuro ceñirse también a la pared, intentando desalojarme del puesto, y que le diese la derecha". Sorprendido, Gavito profirió: "Pase Vmd que ese es su lugar" y entonces escuchó al desconocido decir: "¿Por qué razón?" a lo que Gavito respondió: "porque nuestras leyes, y ordenanzas me distinguen en lo publico y en lo privado respecto de ser un regidor y un oficial". Para nueva sorpresa del capitular, el hasta entonces desconocido no se calló sino que por el contrario empezó "lleno de Orgullo y de intrepides à disputar la igualdad conmigo, los derechos del Ciudadano, y la ninguna distinción y autoridad que asistia a los individuos del Ayuntamiento estando separados de su sala de acuerdos, levantando tanto mas la voz, quanto me empeñaba en que no se causase escándalo, provocándome a un reto, o desafío, à cuyo insulto le contexte 'que en la plaza residían Gefes superiores a quienes competía escuchar agraviados" pudiendo recurrir a ellos por el conducto competente. Lejos de intimidarse, el sujeto añadió desafiante que no se debía molestar a los jefes "por personalidades y caprichos" y "que la Espada devia decidir la question". Mientras tanto, Santelises había seguido la marcha interpretando que ambos individuos estaban conversando cuando, comprendiendo la situación, volvió sobre sus pasos e intentó sin éxito persuadir al sujeto que reconociera "su investidura" capitular. Más éste se negó "à darle el tratamiento, á reconocerlo, ni á seder a sus insinuaciones", manifestó luego el regidor agraviado. Gavito se presentó ante el superior Capitán General Gaspar de Vigodet solicitando "el desagravio correspondiente". Entendía que lo sucedido era "un atentado hecho en mi persona, del qual se resiente todo el Cuerpo Municipal" y por tanto se debía evitar que se repitieran "excesos tan escandalosos, que comprometen y atacan la autoridad", jurisdicción pública y la seguridad personal. El desconocido era Josef Orlando, teniente de armas de las compañías del Escuadrón de Granaderos Montados, quien interrogado por Vigodet expuso que por la calle de San Juan iba con la acera a su derecha y que vio venir a dos sujetos que por su "traje, y divisas le parecieron oficiales". Aquel que traía la acera a su izquierda "dava indicios de mantenerla" sin considerar "lo que en la Corte de Madrid se practica generalmente en tales casos como es el dejar la hacera á todo el que la lleva a su derecha". Por esta razón, agregó, "tratò de defender su prestigiò" con palabras corteses, recibiendo a cambio con "voces descompuestas" expresiones de que estaba frente a un regidor a quien se debía dar "el lugar de preferencia".

Sostuvo que nunca había retado a ninguno de los dos, aún, dijo, pareciéndole no decoroso lo que se le increpaba. Por "un movimiento involuntario", agregó el militar, se posicionó "en medio de la vereda, y su opositor cosido a la pared, lo que dejó en este estado y segui hacia su alojamiento" por ser muy tarde. Sin embargo, al poco rato apareció en su alojamiento (la casa de Manuel de Abelleyra) don Manuel Santelises "vestido con un trague (sic.) negro sobre la anterior centro de color (sic.), diciéndole que si asi le conocía por Regidor de esta Ciudad" a lo que respondió Orlando "que bien podía ser algún medico, y que le dejase en Paz", escuchando del regidor "con voces descompuestas y amenazantes" que "haría que por tal Regidor le conosiese". Vigodet le preguntó cómo no pudo advertir que se trataba de capitulares al ver que venían "sesgando la plaza con dirección desde el Cavildo" en día de tabla. Orlando respondió que estaba a doce o catorce varas antes de la esquina y no pudo "disernir las gentes que de la parte del Cavildo viniesen". Luego, señaló las marcas de su rango. Informó que podían haberle reconocido oficial por ir de "Levita azul con sombrero armado y guarnesido de borlas de plata en los Picos laterales, y presilla de lo mismo sobre la Escarapela roja" (traje que usaban en Montevideo los oficiales cuando no estaban de servicio para cuidar así los uniformes), y porque con ese traje y sombrero terminaba de ser identificado por "los vigotes que usa toda la oficialidad de Granaderos montados". Sostuvo que la queja "tan ardiente de los capitulares" se alejaba de lo que se esperaba de ellos: "toda circunspeccíon y cortesía", y que su "calentura ò caloramiento" no tenía razón, pues varios oidores que se encontraban en Montevideo jamás habían faltado "a la atención de ceder la Hacera à toda persona desente que la lleva a su derecha". Orlando se defendió amparándose en que los regidores habían tenido con él "expresiones atrevidas y ultrajantes" al tratarlo de "descortes, desvergonzado, petulante y de rudimentos obscuros, después de haver dicho con conocida ironía que era el Maestro del plantel de Cadetes de su Cuerpo". Por este agravio pedía "vindicación" para "el decoro de su persona, empleo y el de todos sus compañeros". AGI. Estado, 79, núm. 105 (19/4/1814). El Cabildo, por su parte, apoyó a Antonio Gavito para que fuera respetado en su "autoridad y facultades publicas" por todos los tribunales y Cuerpos de la guarnición, obedeciéndole y prestándole auxilio "sin hallar estorbos y embarazos por falta de no conocerlo". AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 13, libro 17. Acta de 3/1/1814, fs. 166-169.

979 AGN-EAGA, caja 181, carpeta 2. Representación al rey de 29/7/1791. Firmada por Mateo Vidal, Miguel Herrera, Miguel Otermin y Juan Balbin de Vallejo.

980 En el siglo XVIII, escribe V. Palacio Atard: "el príncipe no sólo era el dignatario de 'la monarquía sagrada, absoluta, paternal, inviolable e inaceptable', sino consecuentemente el protector más cualificado de la Iglesia, al tomar sobre sí la misión de defender la primacía de lo sobrenatural, ya sea impugnando a los herejes (para eso estaba la Inquisición), ya oponiéndose a la corriente materialista, y sobre todo a la iusnaturalista que, al desacralizar la monarquía, tendía a reducirla a una institución meramente humana, desprovista de toda aureola religiosa". Bajo los borbones "se entrecruzan dos direcciones: una de tipo estatal, bajo el signo de las regalías, y la otra de tipo social, marcada por la hostilidad anticlericalista de la nueva mentalidad burguesa —la que colaboró con Carlos III— contra el estamento eclesiástico, estamento privilegiado y no productor, rico y dueño de numerosos bienes de mano muerta". ALDEA VAQUERO, Quintin; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.) *Diccionario...*, t. II, pp. 1155-1156.

981 RUCQUOI, Adeline "De los reyes que no son taumaturgos...", p. 176.

982 Lo sagrado es una propiedad "estable o efímera" de cosas, seres, lugares y tiempos. No existe nada "que no pueda convertirse en sede de lo sagrado revistiendo así a los ojos del individuo o de la colectividad un prestigio inigualable. No hay tampoco nada que no pueda ser despojado de ese privilegio". CAILLOIS, Roger *El hombre y lo sagrado*. México, Fondo de Cultura Económica, 1942 (1939), p. 13. Traducción de Juan José Domenchina.

983 Con ligeras modificaciones el Cabildo citaba a Bobadilla al referirse a la excelencia y dignidad del Rey: "la qual es tanta que tiene el Rey en su Reyno, según la ley de la partida

[*Segunda partida*, título 1, ley 8], y mayores perrogativas, que el Emperador en su Imperio". CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo *POLÍTICA...*, t. 2, p. 14.

984 En los años siguientes el Cabildo continuó demostrando su interés en afirmar la imagen del Rey como figura sagrada, chocando en su intento alguna vez con el cura vicario. El 22/4/1805, el cura vicario Juan José Ortiz respondió al Cabildo que en conversación mantenida con el regidor alférez real encargado del adorno de la iglesia, éste le había indicado que "devia ponerse en la Ig.ª docel al R.l Estandarte como era de costumbre". El cura Ortiz le respondió que en la antigua y ya arruinada iglesia Matriz "nunca sele havia puesto" pero que si lo había visto en la iglesia Matriz provisoria que se empleó hasta haberse finalizado el nuevo templo. Siendo la Matriz interina muy pequeña fue preciso en ella "poner el Estandarte contra la Pared, y q.e pareciéndoles mejor poner docel à las mujeres encargadas dela composición lo havian echo". Sostuvo el cura vicario "que ni las Leyes ni la practica" autorizaban el dosel, en un intento de separar el modo de honrar lo divino a la monarquía pues el rey, "nro Señor, afirmó, tiene señalados los honores q.e deben hacerse à su Estandarte". Sin embargo, el alférez real le respondió "q.e quien acaso disputaría el punto seria el Ill.e cavildo". Ortiz terminaba su nota informando que en ningún momento indicó resolución alguna en contra de esta propuesta pero que el regidor no lo había visto de ese modo habiendo interpretado las palabras del vicario como opuestas al dosel del estandarte "en lo q.e ha producido grave equivocacion el S.or Regidor". AGN-EAGA, caja 294, carpeta 2, copia de oficio de 22/4/1805.

985 El señalamiento de la relación política "natural" entre el Cabildo y la Monarquía se encuentra explícitamente formulado en la documentación. Habiendo recibido la Real Cédula expedida en Madrid el 14/7/1800, en la que el Rey nombra nuevo virrey para "estas Provincias", apuntó el Cabildo que la acataba "esta Ciudad como à Carta de su Señor Natural" estando "pronta a prestarle todo obedecimiento, y Cumplir puntualmente con lo q.e en ella se ordena". AGN-EAGA, caja 249, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo del 27/5/1801.

986 AGN-EAGA, caja 292, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo de 22/4/1805.

987 Categoría para analizar la vivencia de lo sagrado propuesta por OTTO, Rudolf *Lo santo*. Madrid, Alianza editorial, 2005 (1917). Traducción de Fernando Vela.

988 Como lo ha explicado Jean-Jacques Wunenburger al referirse a la percepción del mundo sagrado en el hombre religioso. WUNENBURGER, Jean-Jacques *Lo sagrado*. Buenos Aires, editorial Biblos, 2006 (1981), p. 53. Traducción María Belén Bauzá.

989 La "territorialidad" es un término utilizado en estudios de proxémica para designar: "la tendencia humana a marcar el territorio personal —o espacio intocable— al modo en que lo hacen los animales salvajes o las aves". En este sentido, la expresión comprende las variaciones de sexo, rol y estatus ocurridas en el espacio de interacciones humanas establecidas, formal o informalmente, entre personas y grupos de una sociedad determinada. KNAPP, Mark L. *La comunicación no verbal. El cuerpo y el entorno*. Barcelona, editorial Paidós, 1985 (1990), p. 25.

990 El *locus* urbano en que se mostraba el Cabildo en las ceremonias era el mismo que conceptualizaba como "la parte más considerable" de Montevideo. El predio del Cabildo y sus inmediaciones, señalaba a comienzos del siglo XIX, eran "el parage mas reparable dela Ciudad". Así se expresó en oficio a la Real Audiencia, explicándole haber tomado medidas de cuidado del "bien Publico" librando "eficazes providencias para poner la Ciudad en estado de buena policía, y desterrar el desorden contrario à ella, y perjudicialísimo al común del vecindario" que se encontraba en las "inmundícias de las Calles" y en los "huecos" que había en ellas, lugares que "siempre han sido abrigo de delitos". Por entonces, resolvió el Cabildo junto al Gobernador levantar una cerca que sirviera para destacar el sitio reservado a las más altas autoridades, lugar que por entonces se hallaba desocupado. AGN-EAGA, caja 249, carpeta 2. Borrador de 7/9/1801.

991 Hasta el momento carecemos de datos sobre el costo y materiales del estandarte anterior a 1810. El que se hizo en esa oportunidad confirma el cuidado e inversión que demandaba esta insignia de mayor "lucimiento". En la cuenta de gastos presentada por José Antonio Navarro al

Cabildo, detallando los gastos para el estandarte, consta: (1) Materiales comprados a "Navarro Cordonero": 6 y ½ onzas de hilo de oro a 32 pesos y 4 reales; 6 onzas de seda de colores a 7 pesos y 4 reales. (2) Materiales comprador en Buenos Aires: 3 onzas de hilo de oro a 30 pesos; 2 onzas de hilo de oro "briscado" a 20 pesos; 5 onzas de hilo de plata a 40 pesos; 4 onzas de "gusanillo de oro" a 32 pesos; 8 onzas de lentejuelas de oro a 48 pesos; "piedras (preciosas) para los escudos" a 6 pesos; "razo azul y color punzon" a 4 pesos; 8 varas de "galón de oro à 10 m vara" por 10 pesos; 1 cajón para los escudos forrado con bayeta verde "con su cerradura de llave" a 8 pesos; paños y lienzos para los escudos a 3 pesos, "2 y ½ meses de jornales, de Sol à Sol, por mi parte" a 225 pesos; el mismo tiempo de trabajo y paga para un oficial; "2 meses de veladas desde la oración a las 12 de la noche por los dos" a 220 pesos. Total: 811 pesos. Navarro se comprometió a cambiar las "4 ½ var.[s] de fleco delos lados del Estandarte" que por haberse acabado el hilo de oro, no haber y aproximárse la fecha del paseo, se "hizo de hilo falso, con conocim.[to] del Sor. Alf.[z] real". El Cabildo pagó a Navarro el 3/5/1810 extrayendo 641 pesos del caudal que tenía en el arcón "de tres llaves", con cargo de reintegro del mismo ramo por el propios". Firman, entre otros, Salvañach, Vidal, Illa, Aramburu, Pérez, Más de Ayala, Benavídez, Ortega y Peña. En folio sin numerar se detallan los siguientes rubros: 32 y ½ onzas de hilo de oro; 14 onzas de seda; 2 onzas de seda de color oro; 4 onzas de hilo carmesí para "el alma del Cordón"; 5 hojas de "esmalte amarrillo"; 2 hojas de lata; una onza de "gusanillo"; 35 docenas "de piedras"; 44 días de jornadas del oficial a 2 pesos; 34 días de Navarro; 21 días de jornales de su hijo; "mas à la costurera p.[r] hacer nuevo y armas todo el Estandarte, en q.[e] invirtió 3 dias". Total: 379 pesos y 3 ½ reales. Con fecha 5/5/1810, y en folio sin numerar, el Cabildo anotó la colaboración de Julián de Larrauri para el estandarte real: 7 ½ varas "galon de oro"; 9 ½ varas "damasco carmesí" y 6 pesos "entregados al cordonero por lo que havia preparado p.[a] el fleco y borlas". AGN-EAGA, caja 334, carpeta 2.

[992] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 10, libro 15. Acta de 5/3/1798, f. 119.

[993] Edward T. Hall fue uno de los primeros investigadores en señalar el hecho que estableciéndose la comunicación en varios niveles lo que es relevante en uno no necesariamente lo es en los otros. HALL, Edward T. *The Hidden Dimension.* New York, Anchor Books Doubleday & Company, Inc., 1969 (1966), p. 94.

[994] En la misma época en que el Cabildo defendía el lugar de lo santo en el paseo del pendón, se debatía en Montevideo el lugar de lo santo en que debían reposar los restos mortales de "estantes y habitantes" de la ciudad. Una parte de la comunidad continuaba prefiriendo el enterramiento en las dos iglesias: la Matriz y la del Convento de San Francisco. Sin embargo, esta práctica era combatida por las autoridades seculares y eclesiásticas a través de normas que lo prohibían sin obtener, no obstante, inmediatos resultados favorables a su determinación. El 12/1/1791 el gobernador Olaguer Feliú comunicó al Cabildo el contenido del decreto del 24/10/1790 del virrey por el cual aprobaba la solicitud del Ayuntamiento de construir dos cementerios "contiguos à las dos Iglesias de esta Ciudad, en q.[e] deviesen sepultarse todos los cadáveres". La solicitud para la erección de ambos campo santos, se había hecho con informes favorables del Cabildo, el reverendo padre guardián del Convento de San Francisco, el vicario eclesiástico y el cura párroco. Entendían las autoridades como un grave problema esta costumbre, potencialmente portadora de una "amenaza a la salud publica de este vecindario". Entendía el Cabildo además, que este "remedio" sustituto de la práctica de enterramiento en las iglesias no era en "nada perjudicial a los dhos de las Iglesias, donde hasta ahora se ha dado sepultura". En cuanto a cómo proceder, el Cabildo indicaba hacerlo "enteram.[te] al descubierto" siendo suficiente "tengan la decencia necesaria para impedir suprofanacion". AGN-EAGA, caja 181, carpeta 2.

[995] "*Amplia cabida tenía el derecho consuetudinario* en toda la Corona de Castilla e Indias, tanto en derecho público como en el privado; aunque la costumbre nunca se admitía si era contraria a la ley de Dios, al derecho natural o a la razón, o no se dirigía al bien común. Esto mismo regía en el derecho indiano". BARREIRO ZORRILLA, Gastón *Castilla...*, p. 40. Subrayado en el

original.

[996] "El derecho común es la mejor expresión de la voluntad totalizadora de la religión católica. [...] Por eso el derecho castellano, como específica materialización del derecho común, debe acertar a integrar las costumbres indígenas, y a desarrollar nuevas soluciones jurídicas para un Nuevo Mundo. El derecho común adquiere, en su 'nueva frontera' americana, una innovadora dimensión, pero una dimensión inherente a su propia naturaleza académica y universitaria, construida sobre los derechos romano y canónico, para brindar a la comunidad política europea, a la *universitas christiana*, un horizonte de superación del localismo jurídico". UROSA SÁNCHEZ, Jorge "El derecho común en la América Hispánica" en AAVV *El derecho común y Europa. Jornadas Internacionales de Historia del Derecho de El Escorial. ACTAS, El Escorial, 3-6 de junio de 1999.* Madrid, Dykinson, 2000, pp. 327-335. La cita es de la página 328.

[997] AGI. Gobierno, Buenos Aires, 10 (1765-1820), f. 144.

[998] AGN-EAGA, caja 195, carpeta 1. Borrador de un oficio al Gobernador, 7/10/1793.

[999] Luego de reseñar lo ocurrido, Carlos IV dispuso que: "aviendose visto en mi Consejo de las Yndias con lo expuesto p.[r] mi Fiscal, y consultándoseme ser. ello, he resuelto que en esa Ciudad se observe la expresada costumbre de ocupar la derecha del Governador, quando sale en publico, el R.[l] Pendon; y que si en quanto al hecho de la costumbre ocurriese/alguna duda al Governador, podrá acudir a mi Real Audiencia de Buenos Ayres...". TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII...". Apéndice, documento núm. 12, p. 686.

[1000] AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 459.

Capítulo IV

Dar la paz: los gestos (des)cifrados del cura vicario y el Cabildo (1797)

Que no se toquen los extremos del disgusto...
Cabildo de Montevideo

Recogerá con plenitud los frutos de la discordia...
Juan José Ortiz, cura vicario de Montevideo

A los efectos de orientar e inculcar al público a respetar y obedecer las jerarquías del Reino, locales o no, dos figuras fueron prominentes en Montevideo: el cura vicario de la iglesia Matriz (acompañado por los subalternos eclesiásticos) y el Cabildo, solo o junto al Gobernador[1001]. Con y sin palabras estas figuras formaron al público en la rutina litúrgica acerca de la esfera de cortesía que mantenían en el ceremonial, y le instruyeron con idéntica solemnidad sobre las formas admitidas para declarar aprecio, consideración y agradecimiento.

En la cultura del símbolo mediador y jerárquico, propio de la interacción cultual que estudiamos, las acciones de dar y recibir estuvieron cargadas de valoraciones políticas. Para los ministros de la comunidad *dar* fue señal del poder de curar, proteger o ayudar, aconsejar con criterio y generar calma, alegría y confianza en los leales vasallos de ambas majestades. Y también lo fue del poder de dañar, destruir y provocar dolor, angustia y temor en quienes se apartaban de las normas del orden. Estos poderes provenían delegados del Rey, como en el caso del Gobernador o alcaldes del Cabildo, y de los superiores de la Iglesia, en tanto parte del *cuerpo* místico de Cristo[1002].

Se daban las velas en Corpus Christi. Se daba fuego para las velas, símbolo de vida. Se daba el portapaz. Estas prácticas, como salir a recibir a la dignidad que se presentaba en el sitio ceremonial a compartir la función en unidad, otorgaban valor. Todo aquello por medio de lo cual se hiciera percibir al público que una figura política tenía valor y reconocía el valor de otra era signo de honor, cifra ceremonial.

La acción de *recibir* se concibió de igual forma indispensable. En la vida política montevideana, complementaba el *dar*[1003]. Todo el orden se estructuraba en torno a la desigualdad de estados, jerarquías, naturalezas y condiciones. Estar subordinado en un determinado momento y por cierta condición fue algo que comprendió a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, desde los Grandes del reino con relación al orden celestial, al *"ínfimo vulgo"* de Montevideo, como decía el Cabildo, con relación a las *cabezas* que le convocaban a ver y reconocer las *diferencias*. Nadie quedaba, pues, sin dar ni recibir.

En este teatro del mundo el valor de una figura política no dependía sólo ni principalmente de lo que ella juzgara de sí sino de dos cosas distintas y asociadas: el reconocimiento que el superior hiciera de ella con nombres, títulos, permisos y otros privilegios, y la opinión que el público se formara, fundamentalmente en el desarrollo litúrgico. Entre 1730 y 1808 lo primero dependió cada vez más del Rey; lo segundo, del

cumplimiento de la rutina ceremonial de las *cabezas*, día a día afirmada en la ciudad.

El auxilio debía ser recíproco pero no igual. Poder real y poder eclesiástico manifestaban su apoyo en la convergencia respetuosa de ambas liturgias, fundadoras e instituyentes de los principios organizadores de la vida comunitaria; para el Cabildo la rutina estaba compendiada en leyes y costumbres del reino y la ciudad. La mayor parte de las veces hubo ceremonias frente al público con satisfacción para los oficiantes. Por no haber dado lugar a oficios al Gobernador y virrey, representaciones al deán, al Obispo o la Corte, éstas no generaron registros documentales o lo hicieron reiterando las mismas fórmulas escriturarias, sin sorpresas ni sobresaltos. Otras veces, las menos, por apartarse del papel que les tocaba alterando los signos de honor las autoridades dejaron constancia de cuáles eran los mensajes políticos que intercambiados entre sí destinaban a los asistentes.

El 17 de abril de 1748 el Ayuntamiento defendió el valor que le correspondía como *cuerpo* político de la comunidad. En la sala de acuerdos los capitulares redactaron nota al Gobernador y Capitán General con sede en Buenos Aires, así como al deán y Cabildo sede vacante de esta diócesis, solicitándoles que tomaran las providencias neccesaria al reintegro de honra. El primer cura vicario de la iglesia Matriz, José Nicolás Barrales[1004], había faltado a una costumbre poseída por el Ayuntamiento, agraviándole frente al público[1005]. El Jueves Santo por la tarde, 11 de abril, estando ya pronto el Cabildo para salir en *"cuerpo de ciudad"* a oír en la iglesia *"los divinos oficios como está mandado"*, aguardó que Barrales saliera a recibirle a la puerta mas viendo que no salía optó por ingresar al templo sin haber sido recibido en público.

El Cabildo *"disimuló"* bien lo que calificó en su momento como falta a la *"ceremonia del recibimiento"*. Pero el *"desdoro"* no terminó allí. Al día siguiente, Viernes Santo, fecha mayor de recogimiento y núcleo de la liturgia católica[1006], volvió el Cabildo a reunirse para iniciar la carrera hacia la iglesia. Para sorpresa de todos: *"y aguardando a que saliese dicho Padre Vicario a la puerta de la iglesia, con sobrepelliz, a recibir al Cabildo, mandó dicho Padre Vicario a este Cabildo un recado por un niño diciendo que fuésemos a los divinos oficios que ya estaba en el altar"*. Ningún eclesiástico salió a recibir al Cabildo ni aguardó que estuviera presente para dar comienzo a la solemnidad.

Para esta segunda asistencia a la Matriz el Cabildo se había preparado. A los efectos de evitar menosprecio a su figura, como el día anterior, el Ayuntamiento se abstuvo de ir *"en Cuerpo de ciudad a la iglesia, por ver el agravio que se hace a este Cabildo en faltarle a ceremonia tan debida en que está este Cabildo en posesión, desde la erección de esta ciudad"*. ¿Cómo esperar de la comunidad atención y respeto a las *cabezas* cuando una de ellas, en el periodo más importante de su propia liturgia, menospreciaba mostrándose indiferente a la llegada del *cuerpo* que representaba a la ciudad? Pensar que la comunidad iba al templo, que ingresaba al orden de la fe y obedecía las señales enviadas en los oficios religiosos no era cuestión que dependiera del número de fieles que asistieran a la ceremonia sino, de acuerdo a los criterios del Cabildo, de las jerarquías que se hacían presentes y los comportamientos rituales que autorizaban la función. Como respuesta a la ofensa del cura vicario al Cabildo, que tanto le auxiliaba[1007], los regidores intententaron impedírselo no mostrándose juntos, constituidos como figura política.

La infracción ceremonial del cura vicario no fue por olvido ni por resultarle impracticable. El Cabildo envió dos diputados a exhortar al sacerdote a comparecer en la sala de sesiones *"en nombre de Su Majestad, que Dios Guarde"* y a fin de explicar los

motivos por los que no recibía al Ayuntamiento los días de tabla que asistía *"a la santa iglesia de esta Ciudad, como ha sido uso y costumbre"*[1008]. Barrales no se presentó ni explicó las razones del hecho. El Cabildo determinó entonces llamar *"de cortesía"* al Comandante de la ciudad, Domingo Santos de Uriarte, para considerar su opinión al respecto. El Comandante se puso del lado del cura vicario y no reconoció la dignidad de los regidores montevideanos, quizás por considerarlos aún indígnos de tales respetos señoriales. Sostuvo Uriarte, en cambio, que el Ayuntamiento debía *"admitir"* por *"conveniente"* que no se le recibiera en la puerta en todas las funciones a las que asistía a la iglesia. El Cabildo, por su parte, quiso ser *"condescendiente"* y propuso al Comandante enviar por su intermedio a Barrales *"una tablilla"* con los días de tabla para que en esos días si lo recibiera. Sin embargo, Uriarte transmitió al Ayuntamiento que el vicario no saldría a recibirle a menos que un *"indíviduo del Cabildo"* le avisara. El Cabildo perdió una *"posesión"* sentida por los regidores, y que de hecho tenía desde 1730. La solemnidad que prestigiaba al Ayuntamiento quedó reducida a los *"días de tabla"*, y simpre con previa comunicación al vicario de la iglesia Matriz.

La importancia de controlar las señales de autoridad que marcaban las rutinas frente al público y no perder actos de honor en cada representación del poder se observa de nuevo examinando la disputa que poco después mantuvieron Barrales[1009], el Gobernador y el Cabildo de Montevideo, más exactamente en noviembre de 1768. La activa intervención del Cabildo en las ceremonias correspondientes a la autoridad eclesiástica demostraría una vez más el valor que daban las *cabezas* a la comunicación (no) verbal.

El tres de noviembre, el Cabildo[1010] y el gobernador Agustín de la Rosa trataron el *"indebido paso"* del cura al oponerse a tocar *"las campanas del reloj (que se [h]a costeado, y puesto en la torre de la iglesia Matriz de esta ciudad a expensas de esta misma ciudad y su vecindario)"*[1011]. Habiendo sido impuesto el día anterior por el alguacil mayor a cumplir con *"tocar a doble y señal de clamor, a fin de despertar en los fieles la commemoracion de los difuntos"* y con el propósito central *"de avivar sus sufragios y oraciones"* por medio de las campanas del reloj de la iglesia, Barrales se opuso a *"esta piadosa y justa"* providencia. La situación se agravó cuando el sacerdote se apropió de la llave de la torre, impidiendo así que el Cabildo y el Gobernador lograran su propósito.

El Cabildo instó al cura vicario a cambiar de actitud. Argumentó que sus actos no contemplaban residencia en el derecho, ni jurisdicción ni facultad alguna, pues el reloj y sus campanas eran *"propias de la ciudad y su vecindario"*. El *"templo material"* de los montevideanos, sostenían, había sido hecho y fabricado a sus expensas[1012]. Gobernador y Cabildo decidieron exhortar por oficio al cura a exponer claramente los motivos de su comportamiento. Le solicitaron, además, información particular por *"las dichas campanas"* que, anotó el Cabildo una vez más, *"son propias del público"*.

El cura Barrales respondió en carta del ocho de noviembre. Dijo haber señalado antes al alguacil mayor cuáles eran *"los inconvenientes para el uso de las campanas del reloj"*. Reconoció que se trataban de un medio *"para el buen gobierno de toda la Ciudad"*[1013] y sostuvo que la falta de campaneros hacía posible que *"los muchachos las toquen más por diversión de ellos con piedras y clavos, peligro próximo para que se bajen o se quiebren"*, hecho que malograba, dijo, *"unas alhajas tan necesarias y útiles para el bien común"*.

Pero para evitar daños en los bienes el cura vicario había resuelto no tocarlas. Una solución polémica, evidentemente. Según Barrales, en la conversación mantenida con el

alguacil éste le dio la razón. Incluso, apuntó, el alguacil mayor llegó a decirle que había visto con sus propios ojos cómo el día de Nuestra Señora del Rosario, en ceremonia también celebrada en la iglesia Matríz, los muchachos golpeaban las campanas *"con clavos y piedras"*. Finalizada la entrevista con el regidor el cura vicario ordenó al sacristán que a partir de ese momento *"no las tocara por ningún modo en servicio de la iglesia"*. De todo esto resultó que por decisión exclusiva de Barrales uno de los símbolos de autoridad, asociado en la época tanto a la Iglesia como al Cabildo, se había convertido únicamente en diversión temporal de niños y muchachos y en motivo de disputa entre *cabezas*.

El sacristán de la Matriz, al contrario de Barrales, se puso del lado del Gobernador y Cabildo. A pesar de las directivas del cura vicario ese mismo día, cuando el reloj marcó las dos de la tarde, empezó a doblar las campanas para confirmar que el símbolo estaba en posesión de otras *cabezas* que mandaban en Montevideo. Cuando Barrales llegó a su encuentro con ánimo de reprenderlo no pudo salir del asombro al oir decir al sacristán, frente a muchos testigos *"de sacerdotes y seglares"*, que por medio del Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, don Francisco Rodríguez Cardozo, el Gobernador había dispuesto que se *"mantuviera preso al cura Barrales tocando las campanas del reloj"*. Barrales corrió a refugiarse en la iglesia, luego de ordenarle al sacristán que le diera la llave que tenía para también llevársela consigo. Según explicó más tarde así lo hizo porque *"siendo patente ha todo fiel cristiano [que] la Iglesia, esposa de Jesucristo, no es cárcel, ni calabozo para presos, solo si amparo refugio de todo fiel cristiano"*[1014]. Barrales concluyó la carta al Cabildo sosteniendo que *"nunca"* había tenido interés en apropiarse de unas *"alhajas que no son mías ni de la Iglesia, antes sí confieso públicamente que son de Vuestras Señorías"*. Con las campanas llamando a las ceremonias, Gobernador y Cabildo mantuvieron bajo control la atención y asociación del público a sus respectivas figuras. Barrales falleció poco después; fue sepultado el 24 de noviembre de 1768[1015].

Sin embargo, la cuestión en torno a qué *cuerpo* político tenía dominio sobre las campanas siguió preocupando al Cabildo hasta 1780-1781, fechas en las que el estado ruinoso de esa primera iglesia Matriz[1016] y la falta de ministros fue advertido con preocupación por sacerdotes y regidores[1017]. En oficio del 18 de diciembre de 1780, adjunto al expediente ya referido, el Cabildo notificó al nuevo cura vicario que por acuerdo de fecha 16: *"el expresado reloj y campanas son pertenecientes a esta ciudad, sin que dicha Iglesia Matriz tenga el dominio y posesión que el señor vicario refiere"*. Exhortó asimismo al cura a que se *"digne franquear el referido reloj y campanas"* a los efectos que el Cabildo dispusiera de ellos. También le solicitó insertar los documentos *"que acreditan ser correspondientes a este Ayuntamiento"*. El 22 de enero de 1781 respondió el cura vicario. Señaló que recurriría al Obispo pues, en su opinión, *"por mi propia autoridad no puedo dar al allanamiento lo que Vuestras Señorías me piden, de extraer el reloj y [las] campanas de la iglesia matriz"*. A estos extremos de solicitudes y chicanas se sumaron nuevos desacuerdos provocados por deshonores ante el público.

A comienzos de 1782 el gobernador Joaquín del Pino y el Ayuntamiento se unieron para evitar que en la iglesia Matriz se les menospreciara de nuevo al asistir los *"días de tabla"*. En oficio del Cabildo dirigido al gobernador del Pino, fechado el 13 de marzo de 1782[1018], los regidores protestaron contra los *"malos procederes"* del cura vicario interino de la Matriz, don Miguel López Camelo. Comenzó el Cabildo reseñando los *"repetidos lances"* por los cuales el cura vicario había provocado *"consternación escandalosa"* en la ciudad. El más reciente se había producido el domingo 10 del marzo, cuarto domingo de cuaresma, cuando concurrió el Cabildo en *"cuerpo de ciudad"* a la solemne procesión de la Santa Bula de Cruzada, acompañando hasta concluida la función, según costumbre y estatutos, al Comisario delegado y colector de la Bula, José Manuel Pérez Castellano[1019]. Mientras los vecinos *"más distinguidos del Pueblo"* asistían con *"ejemplar religión"*, la comitiva del Cabildo llegó hasta la puerta de la iglesia donde por costumbre *"inmemorial e inalterable"* le debía aguardar el cura párroco o su teniente revestido de sobrepelliz[1020] y estola[1021] para darle agua bendita[1022], recibirle con honor e introducir al Cabildo en la iglesia. Tampoco entonces encontró el Ayuntamiento quien los recibiera ni valorara de alguna forma[1023].

Teniendo en cuenta el escenario comunitario del acontecimiento, inapropiado para elevar quejas y reclamaciones formales, las *cabezas* participantes de la procesión optaron sobre la marcha por ingresar a la iglesia, aún sin el reconocimiento político del cura. Su dolor fue profundo y no lo olvidarían con facilidad. La actitud del cura, escribieron al Gobernador que no había asisido por encontrarse enfermo, fue *"tan desairada como Vuestra Señoría puede considerar"*. Y no terminó ahí, desafortunadamente.

Ya dentro del templo en lugar de tener paz y recibir muestras de amor comenzaron a padecer *"igual sonrojo"* que el sentido fuera. Una figura políticamente virtuosa como la del Ayuntamiento no debía exteriorizar en un momento así otra cualidad moral que no fuera la vergüenza ni otra emoción que no fuera la calma. La vergüenza, decía Aristóteles, se siente ante aquellos cuyo juicio nos importa porque queremos que nos admiren, ya nos admiran o porque se da ante quienes admiramos. Como superior de la ciudad el Cabildo quería ser admirado, pero ante todo debía instruir a la comunidad cómo admirar. En el código emocional, por su parte, la calma exteriorizaba apaciguamiento de la ira. Por eso, aun en tan molestas circunstancias el Ayuntamiento antepuso los favores religiosos que ofrecía el ministro de la Iglesia al deseo de venganza que lo hería por causa del desprecio.

En efecto, ante los ojos del público que convivía con el Ayuntamiento en la ciudad y estaba obligado a prestar atención a sus acciones la falta de recibimiento era pérdida de reputación, más aun cuando el Cabildo no había dado muestras de ningún vicio que pudiera merecer el desprecio. Acrecentó el Cabildo el dominio de sus emociones al advertir que el cura vicario ya había autorizado el comienzo de la misa en el coro. En la iglesia, mientras tanto, corrió el *"rumor de todo el numeroso concurso"* y pareció al Cabildo, con razón, que se le hacia *"parte en el vejamen"*, dando a los oficiantes *"no pocas señales de su general conmoción"*.

Temeroso el Cabildo que la primera y negativa *"impresión"* emocional de la concurrencia *"pasara adelante"*, es decir, se ganara la razón de los feligreses provocando risas, burlas y sarcasmos, resolvió ocupar los asientos que le correspondían mostrando sólo moderación y calma, actitudes que servían para asumir las emociones indignas y promover las esperadas; *"disimuló"* el Ayuntamiento *"con estudio"* el *"justo resentimiento"* que vivía, anotó.

Pero no fue todo. El control de las emociones del Cabildo tuvo en la Matriz una nueva prueba frente a la comunidad. Al término de la misa permaneció sentado dentro de la iglesia por *"un gran rato, más de lo regular"*, esperando que saliese a despedirlo el cura vicario que había oficiado el sacrificio. La espera fue tensa y le pareció sin fin. Sobre todo después de haberle pasado aviso al cura vicario, por medio de un acólito, en que le hacía saber que esperaría el gesto respetuoso del final, como única *cabeza* seglar

presente en la ceremonia. A pesar de su esfuerzo reservado nadie se presentó a despedirle y los fieles observaron al Cabildo aguardar con disimulo y retirarse sin honores. Supo después el Ayuntamiento que el recado nunca había llegado a manos del vicario. El acólito mensajero fue *"temeroso de su repulsa o enojo"*. Al comienzo de la ceremonia el asistente del vicario vio cómo al tiempo que se acercaba la procesión con el Cabildo hacia la iglesia quiso salir a honrarle el segundo cura de la iglesia Matriz, don Guzmán[1024], y en ese momento el cura vicario se lo impidió, diciéndole que tenía órdenes reservadas del Obispo para no recibirlos.

Un *"lance"* anterior, ocurrido el 13 de febrero de 1782, Miércoles de Ceniza, casi un mes antes del que recién estudiamos, trajo igual desasosiego al Ayuntamiento. Aunque el Goberandor estaba al tanto de los hechos por haber participado en ellos, en oficio del 14 de febrero[1025] el Cabildo detalló lo suecedido con el propósito de continuar la queja ante el Obispo y el virrey.

Tenía por costumbre el Cabildo que los *"días de tabla"* fuera el alguacil mayor, o en su defecto otro regidor, a buscar al Gobernador a su palacio para que asistiera *"a la cabeza de este cuerpo en las funciones de iglesia solemnes y de tabla"*. El Miércoles de Ceniza era uno de los días señalados para presentarse en la Matriz y participar de los oficios con la mayor solemnidad. Don Bernardo de la Torre, regidor fiel ejecutor, fue a buscar al gobernador Joaquín del Pino, teniendo en cuenta el tañer de las campanas con el que debía calcular el tiempo disponible. Partió al segundo toque de campanas y al poco rato, lo que no era costumbre, *"en que apenas serian las nueve y cuarto dela mañana"*, escuchó el tercero.

El Cabildo notó el escaso margen de tiempo que tenía el regidor, siéndole imposible llegar al fuerte y volver antes de la llamada a dirigirse a la Matriz. Por esa razón, y sin observar ninguna señal *"como otras veces esperamos"* del vicario, pasó *"recado político"* inmediatamente al cura por medio del secretario del Ayuntamiento, don Antonio San Vicente. El Cabildo le suplicó que le concediera una espera prudencial para que llegara el regidor con el Gobernador. Sin embargo, el cura vicario contestó al secretario *"en tono imperioso e irritante"* tres o cuatro veces y *"en presencia de varios sujetos de distinción"* que comunicara al Cabildo *"que no quería aguardarle"*. A las nueve y media de la mañana comenzó la función religiosa, sin el Cabildo ni el Gobernador. El hecho, en palabras del Ayuntamiento, generó: *"escándalo notable del Pueblo, menosprecio, y mucha falta de respeto a todo un magistrado"*. A partir de ese momento Gobernador y Cabildo resolvieron dejar de concurrir a la Matriz, y con ello respondieron con hechos al sacerdote desautorizando la función y menospreciando su figura.

En la representación enviada por el Cabildo al Gobernador, el 13 de marzo, se apuntaron más datos de la *"muestra de prudencia"* de los regidores, mantenida en público frente al vicario durante los sagrados oficios que le correspondía presidir. Señaló allí que desde el primer domingo de cuaresma (17 de febrero), había estado *"disimulando"* *"la justa queja"* ocurrida durante el sermón *"insultante"* que soportó del vicario. Ese día y desde el púlpito, el vicario lanzó sátiras directas sobre los magistrados y los *"más respetables"* jefes del público. La conducta del vicario, claro está, se apartó del papel esperado en lo efímero ceremonial; las señales emitidas desde púlpito fueron de arrogancia y baladrón. Durante el sermón del 17 de febrero, el cura llegó al extremo de dar la *"bravata"* que le descuidaba por completo si lo desterraban de la ciudad, lo que bien podía admitirse como un deseo personal pero no como respuesta pública a las tensas relaciones mantenidas con el Ayuntamiento.

A la Iglesia de la época, representada en la persona del cura vicario, también importaba el reconocimiento de los seglares a su desempeño en la ciudad. La ausencia del Gobernador y el Cabildo a las funciones de la Matriz y su intento de dominio más o menos logrado de campanas y recibimientos afectaban la figura de los responsables de la iglesia principal de la ciudad. Sostenida por el "sistema del patronato real", a fines del siglo XVIII la Iglesia católica cumplía su misión evangelizadora en tierras del Virreinato del Río de la Plata extendiendo su presencia al conjunto de la población, y disminuyendo, en cambio, su acción tradicional respecto del indígena[1026]. Como querían sus máximas autoridades, el ministerio de gestos, posturas y palabras en la comunidad era fundamental para encausar en la práctica los valores conservadores de las jerarquías sociales y políticas establecidas. En especial en una ciudad como Montevideo, que crecía rápido y veía la diferenciación económica y social de sus miembros dirigentes, muchos de los cuales alcanzaban la cumbre del patriciado local y se mostraban ocupando con orgullo los empleos del Cabildo.

La pérdida de reconocimiento litúrgico que producían el Gobernador y el Cabildo también afectaba al cura vicario en un punto por entonces relevante. Hasta el siglo XVIII el modelo ministerial tridentino había subrayado el carácter del sacerdote como "hombre de la Eucaristía, del altar y del confesionario", más que del púlpito[1027]. La "sacralización del clero" que estaba en curso, como la denominara Di Stefano, rechazaba los avances de otro modelo, pretendido por la monarquía a lo largo del siglo XVIII. En este útlimo el clero era parte del equipo de funcionarios de la corona y en tanto representante de la "civilización" estaba obligado a combatir los vicios, irradiándo los valores atribuidos a la cultura urbana y la élite política. El sacerdote tenía que ampliar su misión persuasiva hasta convertirse en un agente de reformas cuyo esfuerzo para poner fin a la ignorancia y superstición de la comunidad, especialmente desde el púlpito, se consideraba enorme y generoso. Cuando López Camelo, el cura vicario de la Matriz enfrentado al Cabildo, subió a ese lugar de autoridad defendió, en cambio, el modelo sacramental del ministerio. Es decir, recurrió a la estrategia tradicional según la cual juzgaba de inferior jerarquía la propagación de virtudes que el Cabildo y los demás funcionarios de Montevideo no solo estimaban cada vez más sino que esperaban de él.

Desde el mismo sitio en que debía enfatizar virtudes y asumir emociones a favor del orden jerárquico el cura vicario la emprendió contra autoridades y asistentes. Se mostró descontrolado, lleno de ira y vanidad. El sermón del primer día de cuaresma lo destinó a *"vindicar su conducta"* en la comunidad, y en un tramo del mismo se refirió a una persona del público que le acuso, con los términos del auditorio, de pretender ser más de lo que era. El cura, anotó el Cabildo, se dio tiempo para *"quejarse de una vieja que había dicho que era un embayetado"*.

Mientras el Cabildo callaba en público y se comportaba moderado frente a los agravios los feligreses se expresaron sancionando el comportamiento del vicario. Camelo no quería renunciar a la superioridad pública del *cuerpo* de la Iglesia ni ver diminuido su poder de cura vicario ante los agentes del rey. Pero equivocó el camino para enaltecer su figura. En medio del sermón comenzó a reprender a los asistentes. Incluso llegó a *"maldecir a los que le murmuraban"* afirmando además, fuera de sí, *"que estaba predicando a unos ignorantes"*. Tampoco dudó en servirse de los conocimientos religiosos para amenazar a los creyentes y *"atemorizar a las madres que iban con sus chicuelos a oírle y interrumpir con sus lloros el sentido de la oración"*.

Estos hechos escandalosos, anotó el Cabildo, generaron dolor y confusión en la

comunidad. Las emociones de los pobladores carecían del ejemplo virtuoso que debían recibir de una de sus *cabezas* principales. Con el *"Pueblo consternado"* la ciudad se encontraba inmersa en un estado de preocupación y abatimiento tan intenso que se extendía hasta los miembros del Cabildo. Era tiempo que intervinieran los superiores tomando el arbitrio conveniente, sostuvieron los regidores. Según entendían lo que estaba en juego era muy importante. El Ayuntamiento lo recordó con inteligencia política: *"tranquilizar los ánimos de estos habitantes y satisfacer los agravios que dicho Vicario ha inferido a este Cabildo con visible quebrantamiento de las leyes"* e infracción de la práctica y posesión de su *cuerpo* político. Gobernador y Cabildo actuaron diligentemente.

El 13 de marzo de 1782, el gobernador del Pino comunicó al Cabildo haber pasado el día anterior al virrey la representación que había llegado a su despacho, quejándose de la conducta del cura vicario. También le informó haber recibido una rápida respuesta autorizando fundada la decisión del Ayuntamiento[1028] de abandonar la Matriz y concurrir en lo sucesivo a la iglesia de San Francisco[1029]. Cabildo y Gobernador unidos menospreciaban ahora a López Camelo, quitándole el privilegio de su presencia todos los días, incluidos desde ese momento los *"de tabla"*[1030].

El 30 de agosto de 1783 llegó a manos del gobernador del Pino la Real Cédula de 21 de mayo del mismo año expedida en apoyo del virrey, el Gobernador y el Cabildo contra los excesos del cura interino Juan Miguel López Camelo, sobre quien se expidió la Corona el 18 de mayo del mismo año[1031]. Por carta de 30 de septiembre de 1782 el virrey también se había quejado de la conducta del cura vicario y había solicitado al Rey adoptar las medidas convenientes a la contención de los procedimientos indecorosos de dicha autoridad montevideana.

La Real Cédula de Carlos III calificó de *"irregular"* la conducta de López Camelo. Recordó lo ocurrido con el virrey, quien en Montevideo fue menospreciado por el cura vicario que no pasó a cumplimentarle los días de real nombre y cumpleaños, *"como lo ejecutaron los demás eclesiásticos"*. Habiéndole señalado su obligación el vicario no dejó de *"prorrumpir en expresiones poco regulares y muy ajenas, así de su estado, como del respeto que corresponde al elevado empleo de mi Virrey"*, señaló la Corona. En la Real Cédula, el Rey tuvo en cuenta el sermón del primer día de cuaresma cuando, como vimos, *"usó de algunas expresiones satíricas contra los magistrados seculares"*. Por todo esto el soberano determinó llamar al virrey para que le manifestara al sacerdote el desagrado *"con que he mirado sus procedimientos"* y comunicarle que hasta tanto no acreditara con distinta conducta y enmendara lo irregular de su actuación, no le tendría en cuenta para la provisión de beneficios del real patronato. Finalmente, la monarquía resolvió que el virrey notificara al Obispo a los efectos que tomara las providencias del caso en vista del sermón en el que faltó al *"debido tratamiento"* al virrey.

Mientras Montevideo se enteraba lo resuelto por el rey, en Buenos Aires había comenzado el proceso de sustitución de López Camelo y el obispo Sebastián Malvar y Pinto decidía la lista definitiva de los candidatos opositores aprobados para el beneficio del curato[1032]. En *"ejercicio del real patronato"* el gobernador del Pino debió resolver por uno de los tres propuestos en la segunda lista que se redactó[1033]. El obispo Sebastián encabezó la lista con don Francisco González Pardo, clérigo de prima y grados, catedrático de leyes en la Universidad de Galicia, de 35 años y abogado de los Reales Consejos y secretario del Obispo[1034]. En segundo lugar, colocó a don Juan Ortiz, también clérigo de prima y grados "al tiempo de las oposiciones", y por entonces sacerdote de 26 años de edad. Finalmente, propuso a don Juan Francisco de Castro y Careaga, presbítero

de 30 años de edad.

La elección del gobernador del Pino recayó finalmente en el segundo. El 24 de noviembre de 1782 Juan José Ortiz envió carta al Cabildo participándole del nombramiento con el siguiente tono: *"Muy Señores míos, de todo mi aprecio y veneración. A consequencia de hallarme con Carta y Titulo que la acompaña dirijida por ese Caballero Gobernador Don Joaquín del Pino, reduciéndose su contexto a la elección de cura párroco que se ha dignado hacer en mi persona, de esa santa iglesia Matriz, me veo constituido muy gustoso a participar a Vuestra Señoría esta tan no esperada noticia (sin embargo –de que me contemplo desnudo del mérito que requiere un Ministerio de tan delicadas circunstancias) para suplicar a Vuestra Señoría se digne ocupar a este su capellán con repetidos preceptos de su mayor agrado, y mientras tanto pueda lograr la honra de verificarlo personalmente. Anticipo este mi respeto por vía de ésta a la disposición de Vuestra Señoría"*[1035]. El primer día de enero de 1783 Ortiz se hizo cargo de la principal iglesia de Montevideo[1036].

Por la nota resulta claro que Ortiz supo de los problemas que el cura López Camelo había tenido con el Cabildo y el gobernador del Pino y buscó, sin duda a instancias del Obispo, comenzar una nueva etapa de relacionamiento de las *cabezas* del gobierno local. El estado deplorable de la iglesia Matriz exigía aunar voluntades para aprobar planos, obtener anuencia de los superiores y sobre todo, reunir los fondos suficientes para el emprendimiento[1037]. Todo parece indicar que su ingreso a la ciudad fue en términos amigables y correspondió ceremonialmente al honor de los jefes de Montevideo[1038]. Hasta septiembre de 1783 no encontró Ortiz asunto político en el que debiera adoctrinar o enfrentar a las autoridades seculares, al menos directamente. Pero a partir de esa fecha, en cambio, denunció al Gobernador haber observado el *"escandaloso y vituperable"* abuso de negociar en las plazas y tiendas públicas *"aun los días más solemnes del año, en grave profanación de la santificación de las Fiestas"* y con transgresión de normas de la Iglesia. Pidió entonces *"cortar"* con madura determinación una *"práctica tan pecaminosa"*[1039]. La documentación disponible prueba que por medio de *"recados de cortesía"*, al menos por un tiempo, el Cabildo mantuvo la *"posesión"* del honor en sus apariciones públicas con Ortiz. José Francisco de Sostoa, por ejemplo, envió nota al Cabildo suplicándole concurriera a la procesión del santo sepulcro saliendo desde la iglesia Matriz el Viernes Santo a las cinco de la tarde, *"a cuyo favor quedara reconocido con cera"*, apuntó[1040].

Sin embargo, las cosas comenzaron a cambiar[1041], desde 1787[1042], en el mismo momento en que concertaba el acuerdo para construir la nueva Matriz[1043]. Teniendo en cuenta el *"desdoro"* padecido con López Camelo, Gobernador y Cabildo determinaron fijar las obligaciones recíprocas de los *cuerpos* políticos en la iglesia. Esperaba el Ayuntamiento que tan pronto fuera cerrado el acuerdo pudiera regresar a practicar las ceremonias en la Matriz, dejando de asistir los días de tabla al Convento de San Francisco. Una ceremonia previa había facilitado el acercamiento de las *cabezas*. En oficio del Cabildo dirigido a Ortiz el 18 de abril de 1787, manifestó que asistiría al templo con motivo de la publicación de la Bula de la Santa Cruzada, en fecha dispuesta por el comisario subdelegado Pérez Castellano para el domingo 22 del mismo mes, tercer domingo de Pascua. El Ayuntamiento escribió al cura vicario: *"advertirá Vuestra Merced que según Real Orden novísima debemos asistir indispensablemente a la publicacion referida"*. Por tal motivo pidieron que admitiera el banco de distinción que enviaría como acostumbraba hacerlo a la capilla de San Francisco, esperando de Ortiz, *"como también*

no dudamos", hacer *"a este Cuerpo el honor que es debido en las ceremonias"*[1044].

Luego de publicar la Bula el Cabildo trató de convencer al cura vicario de las posesiones ceremoniales que le correspondían por costumbre *"inmemorial"*. El 21 de mayo de 1787 el escribano público del juzgado de primer voto tomó nota de la reunión mantenida en la sala capitular a la que asistió el gobernador del Pino, alcaldes, regidores y el depositario general[1045]. Como era de esperar lo primero que se consideró fue la causa del abandono ceremonial de la Matriz. Se tuvo presente el *"desaire"* infringido al Cabildo y a los *"magistrados públicos"* por el cura vicario interino López Camelo. Se recordó la decisión adoptada en el acuerdo del 12 de marzo de 1782, de cumplir todas las actividades ceremoniales en el Convento de San Francisco con el fin de: *"evitar las ruidosas consecuencias que debían temerse de la conducta de aquel sacerdote"*. El cese de López Camelo, lo prevenido por el rey en su Cédula del 28 de marzo de 1783 y la amistosa correspondencia que manifestaba Ortiz eran condiciones favorables para resolver definitivamente el modo en que serían reconocidos los honores del Cabildo por las autoridades de la Matriz.

Gobernador y Cabildo decidieron entonces el regreso ceremonial al templo, pero debía realizarse cortando *"todos los tropiesos y etiquetas, y evitar dudar"*. Indispensable resultaba conferenciar con Ortiz. En las conversaciones preliminares se alcanzó la redacción de un borrador. El Cabildo defendió su derecho a ser recibido y despedido de las funciones a las que debía asistir en *"cuerpo de ciudad"*. Propuso que si por asuntos propios de su ministerio Ortiz no pudiera hacerlo debería salir un sacerdote acompañado de un sacristán menor, ambos con sobrepelliz. El Ayuntamiento también planteó seguir *"con la práctica hasta ahora observada"*: al Gobernador debía darle la paz *"un sacerdote con sobrepelliz y estola"* y a los *"demás capitulares, un sacristán menor"*[1046]; el mismo sacerdote y sacristán deberían repartir las velas encendidas en el orden referido.

Pero Ortiz, anotó el escribano, no sólo no apoyó sino que dijo *"que de ningún modo se obligaba a asistir personalmente a recibir al Cabildo, estuviesse o no desocupado"*. En su lugar, añadió que dispondría practicar esta diligencia a un sacerdote, obligándose a nunca faltar en este punto. Tampoco estuvo de acuerdo que al sacerdote le acompañara un sacristán menor porque sostuvo que esto era algo que quedaba *"a su arbitrio"*, no al del Cabildo ni el Gobernador. Sobre el punto de repartir las velas el cura vicario expresó que lo concedía como gracia *"y por ahora"*, hasta que luego de presentar nota al superior fuera determinado lo que correspondiera por el Obispo y la Audiencia. Ortiz opinó que el Cabildo debía llevar la cera a la ceremonia y destinar *"un sujeto particular"* que la distribuyera[1047].

La falta de acuerdo condujo al Cabildo a presionar a Ortiz resolviendo que continuaran las ceremonias en la iglesia de San Francisco[1048]. La oposición del cura vicario fue firme. Se *"ha negado,* anotó el Cabildo, *aun siendo público y notorio"* el modo en que se realizaban por costumbre. Pero un Cabildo fuera de la Matriz, aunque bien recibido por los franciscanos, no era aceptable a la comunidad. Por eso el Ayuntamiento resolvió que el alcalde de primer voto procediera *"a hacer justificación con los individuos que hayan sido de este Cuerpo, y con testimonio de ello y de este Acuerdo se represente a Su Magestad para que se digne cerciorarlo del todo [y] determinar lo que fuese de su Real Voluntad"*. De nuevo recurría el Cabildo ante los pies del Soberano tramitando así, como antes lo había hecho con López Camelo, sus preeminencias públicas. Sin perjuicio de lo que resolviera la Corona los regidores decidieron enviar copia de los mismos documentos al *"venerable Dean, y Cabildo, sede vacante de Buenos Aires"* para que a la vista de lo actuado mandase al cura vicario Ortiz a observar el ceremonial con el Ayuntamiento de Montevideo.

El Cabildo se concentró en documentar la *"costumbre"* entre quienes habían sido testigos de los honores recibidos en la Matriz. El alcalde de primer voto se encargó de averiguar y esclarecer lo *"guardado y practicado"*, tanto en las funciones de tabla como *"a las que ha asistido dicho Cuerpo"*. El 23 de mayo de 1787 el alcalde, don Bernando de la Torre, inició la indgatoria sobre cómo se practicaba el ceremonial antes de 1782, particularmente en lo relativo a la recepción y despedida del Cabildo. Primero compareció don Domingo Guerrero, vecino y Capitán General de Milicias de Caballería de la ciudad y antiguo capitular, quien había desempeñado los empleos de alcalde, regidor, alguacil mayor y procurador síndico general de Montevideo. Previo mandato del Gobernador se le tomó juramento *"que hizo a estilo militar, por ante mi el escribano, bajo del qual, y su palabra de honor, ofreció a Dios y al Rey decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado"*.

Guerrero expuso que desde 1763 (cuando empezó a servir al Cabildo), al año 1780 —periodo en que fue elegido regidor fiel ejecutor, alférez real y alcalde de primer voto alternativamente y de síndico procurador general— siempre vio que el cura vicario u otro sacerdote acompañado de un sacristán menor, llevando éste el hisopo con agua bendita, y ambos vestidos de sobrepellices *"salían a la puerta de la iglesia a recibir al Cabildo"*. Una vez reunidas las autoridades el cura vicario u otro sacerdote tomaba el hisopo *"de mano del sacristán menor"* y les daba el agua bendita, *"con lo que entraban acompañándoles hasta los asientos del banco capitular, que en la iglesia tenía el Cabildo, desde donde haciendo la venia el señor cura o sacerdote, se retiraba, para principiar la misa o función"*. Privilegios no le faltaban al Cabildo a la entrada, dentro del templo y al retirase de él.

Cumplido el intercambio de gestos de aprobación y autorización, cuando el oficio llegaba *"al tiempo del Evangelio y elevación de la hostia, antes de tocar a Sanctus, repartían las velas encendidas, recibiendo una en su arandela el Señor Gobernador, como presidente, de mano de un sacerdote, y a falta de éste la suministraba un sacristán"*. Por esos años, agregó Guerrero, bajo el curato de Barrales y parte del ejercicio de Felipe Ortega no había más sacerdotes *"que los curas y un sacristán menor"*[1049].

Si faltaba el sacristán menor el cura daba la orden de repartir las velas a un particular. Solamente al Gobernador se cuidaba la Matriz de administrarle cera por mano de un sacristán *"que solía haber separándose, para el efecto, y dejando el insenzario en algún muchacho, que servía de monigote"*[1050]. Esto fue así hasta que se incrementó el número de sacerdotes. A partir de ese momento fue posible que *"uno de estos llevaba y daba la dicha vela al referido Señor Gobernador, y un sacristán a los demás Señores Capitulares"*, no proviniendo la cera de rubros del Cabildo sino estando a cargo de la iglesia.

Dos excepciones señaló el ex regidor. La primera fue el día de los Santos Patronos Felipe y Santiago. En la celebración de esta función le daba *"la vela al alférez real y al señor Gobernador el alguacil mayor"*. La segunda, el *"día de la Candelaria"*, una de las celebraciones más importantes para los católicos, llena de luz y muy especial para los pobladores de Montevideo provenientes de las islas Canarias por ser su patrona. En esa función, recordó el testigo, el cura vicario repartía *"una vela bendita a cada capitular, para que la lleven a su casa"*. También sostuvo que *"al tiempo del Agnus Dei lleva la*

Paz [es decir el Portapaz[1051]*] y la recibe el señor Gobernador, de mano de un sacerdote"* en los mismos términos que se distribuyen las velas; el sacerdote llevaba *"sobrepelliz y estola"*. En algunas oportunidades Guerrero vio que *"el subdiácono, cuando no había otro sacerdote, llevaba y daba la dicha Paz al expresado Señor Gobernador, bajando del altar"*, mientras al Cabildo se la daba un sacristán menor con sobrepelliz.

Terminada la misa, desde el mismo sitio en el que estaban el Gobernador y los capitulares y aún permaneciendo en sus asientos, salía el cura vicario luego de cambiarse la ropa *"con que había celebrado, y con sobrepelliz u otro sacerdote"* acompañaban a las autoridades reales hasta la puerta de la iglesia, despidiendo así al Cabildo. El aporte del testimonio, detallado sin duda ya que recordaba desde 1756, no se limitó a lo que había sucedido años atrás. Guerrero también dejó constancia de lo que a sus ojos había significado el cambio ceremonial en la iglesia del Convento de San Francisco.

Después del *"desdoro"* del cura vicario López Camelo el Cabildo encontró en las autoridades de San Francisco un aliado para resaltar su figura política. En este templo, puntualizó Guerrero, *"no tan solamente se ha practicado y observado todo el Ceremonial acostumbrado si no que aun se hace en el día con más pompa, o respeto, hacia el Cabildo"*. Llamó la atención a este competente observador ceremonial de la ciudad que tanto a la recepción como a la despedida del Cabildo acudieran el reverendo Padre Guardián con toda *"su comunidad"*[1052]. Sin honores del cura vicario el Cabildo los encontraba entre los franciscanos.

El mismo día de la declaración de Guerrero compareció don José de Ayala, Teniente Coronel y Comandante del Batallón de Infantería de milicias de Montevideo. Desde 1746, cuando empezó a servir en empleos de la república (como alcalde de primer y segundo voto en seis años distintos o alférez real, alguacil mayor y sindico procurador general), *"siempre vio"* al cura vicario u otro sacerdote acompañado de un sacristán menor que llevaba el hisopo con agua bendita y vestidos los dos con sobrepelliz salían a la puerta de la iglesia a recibir al Ayuntamiento.

Cuando llegaba el momento del Cabildo el sacerdote tomaba el hisopo del sacristán menor y les asperjaba *"y con esto iban entrando, acompañados del cura, o algún otro sacerdote al lado del presidente"*. Así se desplazaban dentro de la iglesia hasta llegar a los asientos del Cabildo, momento en el cual, como ya había indicado Guerrero, el oficiante devolvía la venia al Cabildo para dar inicio a la función. Ayala ratificó que al llegar a la lectura del evangelio y el *"sanctus"* se repartían las velas encendidas. Se entregaba una de ellas con su resepectiva arandela al Gobernador, de la mano de un sacerdote el que faltando era suplido por un sacristán menor. También afirmó las excepciones referidas de la ceremonia a los Santos Patronos y el día de la Candelaria, en las que el cura vicario daba a cada uno una vela bendita, para que la llevaran a su casa, y recibían la paz de la mano de un sacerdote con sobrepelliz y estola. Otros testimonios recogidos coincidieron con los anteriores[1053].

En conocimiento de las acciones emprendidas por el Cabildo el cura vicario Ortiz no se mantuvo inactivo y se apresuró a formular por su cuenta las pautas *"acerca del ceremonial que debe observarse en la iglesia Matriz con el Cabildo"*, presentándolas primero al gobernador del Pino para reconocerlo y ganarse su apoyo antes de hablar con el Ayuntamiento[1054].

En nota del dos de junio de 1787 Ortiz resumió los puntos que pensaba aprobar y marcó distancia de aquellos en los que no coincidía[1055]. Terminada la exposición de los capítulos a convenir Ortiz señaló en el documento su aceptación general de los mismos

con el fin *"que cese la división del Muy Ilustre Cabildo con su iglesia Matriz"*. Con el propósito de evitar cualquier otra *"desavenencia"* futura pidió que el primer punto se entendiera de esta forma: que en efecto saldría a recibir y a despedir al Cabildo el cura vicario, menos cuando debiera cantar la misa o se hallare impedido por otra *"legítima ocupación, en cuyo caso la hará Vuestra Señoría"*. Precisó exceptuar el tercer capítulo *"por estar persuadido"* que ninguno de los clérigos sacerdotes *"se hallarán, aunque yo lo ordene, a dar la vela de mano a Vuestra Señoría, asegurando no haber habido práctica en ello"*.

Mas para lograr que el Cabildo volviera a *"aparroquiarse"*, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no tenía sujeto particular de su corte para que le diera la cera, Ortiz aceptó que se la diera al Gobernador y al Cabildo *"un monacillo con sobrepelliz de los que se hallan fuera del servicio de esta iglesia"* y *"por ahora"*, es decir, hasta que el Ayuntamiento se proveyera de portero. El monacillo con sobrepelliz también daría la vela al Cabildo la víspera y día de los Santos Patronos, sin que ninguna otra persona *"secular interrumpa su ocupación"*.

Con la propuesta de Ortiz finalmente se llegó a la firma de un acuerdo de siete puntos a cumplir en las ceremonias a las que asistía el Cabildo en su papel de *"cuerpo de ciudad"*. El cinco de junio de 1787, junto al cura vicario, se tomó nota en un borrador antes de dejarlo documentado en las actas del Cabildo,[1056] en las que ya se habían registrado las conversaciones en curso desde el 21 de mayo de ese mismo año. Ortiz aceptó firmar con el gobernador del Pino y el Cabildo en 1787 lo que *"por regla fija [...] debe observarse precisamente en lo sucesivo de una y otra parte"*[1057].

Por el primer punto, el cura vicario saldría a recibir y despedir al Cabildo en las funciones de tabla acompañado de un monacillo y ambos con sobrepelliz (*"como ha sido costumbre, la que contradice dicho señor vicario"*). En caso que debiera celebrar o estuviera impedido por *"legitima ocupación"*, recibiría y despediría al Cabildo un sacerdote acompañado de un monaguillo, y ambos con sobrepelliz.

En segundo lugar, se obligó al cura vicario a que diera la paz al Gobernador un sacerdote con sobrepelliz y estola y al Cabildo, un acólito con sobrepelliz. En tercer término, se ajustó que hasta tanto el Cabildo tuviera portero daría la cera al Gobernador y al Cabildo un monacillo con sobrepelliz, *"como ha sido costumbre"* apuntó el Cabildo y negó Ortiz; el Cabildo daría las velas a la iglesia para que se *"haga el reparto prevenido"*, excepto los días de *"la purificación de Nuestra Señora, en que la iglesia las repartirá benditas de su cuenta, para el uso a que las destine como propias después que sirvan en la misa"*[1058].

En cuarto lugar se estableció que durante el verano las funciones de "tabla" empezarían a las nueve y media de la mañana, mientras en el invierno lo harían a las diez. Se fijó además que media hora antes de cada inicio de función empezarían los repiques y dado el último se tocarían luego cinco campanadas que se tomarían como *"última llamada"*. Si después de esto no pudiera presentarse el Cabildo o el cura vicario se debería enviar un recado al otro *cuerpo*. En ese caso, el cura vicario debería esperar *"cuanto más, un cuarto de hora"*, y si durante ese tiempo el Cabildo advertía que no podría asistir a la función debería enviarle recado para que diera inicio a los oficios. Si no llegaba el recado quedaba en libertad de comenzar a su arbitrio, determinando el *"señor cura lo que guste"*. Un cuarto de hora esperaría asimismo el Cabildo al cura vicario, pasada la última campanada y enviada la notificación de tardanza.

En quinto lugar se excluyeron del horario de inicio del artículo anterior las

celebraciones del domingo de Pascua, jueves, viernes y sábado Santo, *"atendiendo a lo dilatado de los oficios de esos días"*. El cura vicario determinaría el horario para estas funciones haciendo la *"señal"* correspondiente al Ayuntamiento.

En sexto lugar se precisó continuar la costumbre que *"las palmas del Domingo de Ramos las ha de costear y dar la iglesia"*. Finalmente, en el capítulo siete, se acordó que el día de los Santos Patronos daría la paz al alférez real un sacerdote con sobrepelliz y estola al mismo tiempo que otro la daría al Gobernador y un acólito al Cabildo.

Establecido el modo de *"observar el recibimiento con ese Cabildo"* se aprobó volver desde ese mismo día a las funciones de tabla en la Matriz, aunque el Ayuntamiento dejó expresa constancia que todo lo convenido quedaba sujeto a lo resuelto por el rey *"con motivo de las etiquetas que originó el cura interino que fue de esta ciudad, don Juan Miguel Camelo"*[1059]; lo mismo señaló por su parte el cura vicario Ortiz, expresando que se reservaba la tramitación de todos los recursos que en su opinión surgieran sobre el convenio ceremonial a las autoridades superiores.

Poco duró la paz ceremonial y las tensiones principales sobrevinieron con fuerza en 1797. Lo efímero ceremonial dejaba marcas profundas. En oficio enviado el 22 de diciembre de 1797 a la Real Audiencia el Cabildo de Montevideo solicitó a ese *cuerpo* que declarara la obligatoriedad del cura vicario de suministrarle la paz y se atuviera a lo acordado, por no haberlo cumplido en cuatro oportunidades[1060]. Informó además a la Audiencia que en cuatro ocasiones Ortiz faltó a la *"antigua costumbre"* del ceremonial. Su desaire, apuntó con evidente preocupación, fue muy pronto motivo de rumores entre los fieles de la ciudad.

En esos años, la expectativa por el intercambio de signos entre Cabildo y vicario fue notoria para los involucrados directos así como para quienes les seguían como espectadores, obligados a instruirse en las expresiones de respeto y honra de las jerarquías. Ortiz advirtió que la *"novedad se hizo tan reparable en el público"* que en lugar de buscar un nuevo entendimiento pasó a la ofensiva y *"repugnando se atrevió a promover conversaciones y criticas nada decorosas al Cuerpo Capitular"*. Por un momento, y llamado por Ortiz, el público abandonó el papel asignado de espectador e incidió como un actor más en la representación.

La acción del cura vicario fue muy grave por varias razones. Por un lado, la ciudad estaba pendiente de la construcción de la nueva Matriz y necesitaba para lograr ese fin la unidad de las *cabezas* y el esfuerzo de todos los pobladores[1061]. Por otro lado, la máxima autoridad de la iglesia principal de Montevideo agraviaba al *cuerpo* que representaba la ciudad y buscaba el respaldo de quienes sólo debían contemplar el modelo del orden ofrecido por los jefes. Adviértase la diferencia. En 1782, López Camelo se dirigió a los feligreses en términos insultantes pero los mantuvo subordinados a la autoridad. En 1797, en cambio, el cura vicario *"repugnando"* al Cabildo y el orden ceremonial español se atrevía a *"promover conversaciones"* sobre asuntos de etiqueta en los que criticaba indecorosamente al Ayuntamiento y al Gobernador, o lo que es lo mismo, el orden político que se mostraba con ellos en la comunidad.

El Cabildo evaluó la situación entendiendo muy bien lo que estaba de por medio. Luego de *"conceptuar"* lo ocurrido resolvió *"que no debía disimular un tan notorio repetido desaire, ni dejar con el silencio introducir acaso una corruptela"* que en lo sucesivo fuera *"contra su propio decoro y lustre"*. Ortiz había querido poner al público de su lado —lo que hacían todos en las ceremonias, como se ha visto— pero con una gran diferencia esta vez: introducía al público al debate del honor, le alentaba a experimentar emociones indignas y con esto invertía por completo el cometido de las ceremonias de orientación y si se quiere, porqué no, del orden político.

Poco importa en este momento indagar las razones que tuvo Ortiz para hacerlo porque lo fundamental es el paso que dio en el quebrantamiento de las normas ceremoniales del Antiguo Régimen. Si se hubiera quejado al Cabildo, al Gobernador, al Obispo, a la Real Audiencia o al Rey, habría estado dentro de lo *"respetable"*, aguardando en esos casos la opinión del superior, jamás la opinión del inferior. El Cabildo reparó lo que empezaba a ponerse en discusión: la relación de los jefes con la comunidad, la división de las *cabezas* y el enfrentamiento de los mandos de la plaza. No dudó en rechazarlo íntegramente; el desborde del público también tenía su *"costumbre"* y había que impedir que Ortiz, autorizándola, la dejara afirmar. La insistencia del Ayuntamiento por mantener y aumentar honores en público se incrementó en los años siguientes, lo que demuestra el impacto negativo que tuvo la conducta política de Ortiz y el esfuerzo del Ayuntamiento para revertir la grieta en el modelo ceremonial defendido por el régimen local.

Para oponerse mejor a la estrategia de Ortiz el Cabildo quiso *"instruirse"* de nuevo sobre la ceremonia. Inspeccionando el archivo encontró el acuerdo del cinco de junio de 1787, y lo trató en su reunión del seis de noviembre[1062], es decir, antes de enviar el oficio a la Real Audiencia.

Frente a la actitud de Ortiz, el Cabildo evaluó enviarle una nota que le recordara el madanto superior que recaía en su persona y obligaba a mostrarse como ejemplo de virtuoso defensor del orden establecido: *"que no se toquen los extremos del disgusto y desavenencia,* apuntó, *tan reprobados en las personas que deben ser el ejemplo del resto de la república"*. Sin embargo la sesión estuvo centrada en otro punto. Por largo rato debatieron con intensidad acerca de la procedencia y legalidad de una nota fechada el 15 de noviembre de 1793, estampada en el margen izquierdo del acta de 1787, que a muchos asombró.

De acuerdo con la nota, explicó el alcalde de primer voto José Cardozo (también alcalde en 1793) el acuerdo de 1787 estaba *"derogado"*. Sorpresa enorme tuvieron los regidores al enterarse por el alcalde Cardozo que la nota tenía su letra y estaba firmada por él. Cardozo y el fiel ejecutor, Juan Fernández, se negaron a rubricar el acuerdo por el cual se reprendía la conducta de Ortiz, argumentando el segundo —también fiel ejecutor en 1793— que aunque *"no [podía] acordarse positivamente"* era de *"suponerse"* que también había firmado la derogación del acuerdo. El Cabildo resolvió suspender la nota a Ortiz hasta volver a tratar el tema con la presencia del Gobernador y el alcalde de segundo voto. Reunido el 15 de noviembre de 1797 con el gobernador Bustamante y Guerra, el Cabildo acordó esta vez enviar un texto al cura vicario solicitándole que no repitiera la falta enterior en las siguientes celebraciones. Cardozo y Fernández se opusieron de nuevo a firmar el acta del seis de noviembre, según la cual el acuerdo de 1787 estaba vigente.

En el oficio al cura vicario del día siguiente, 16 de noviembre, le recordaron su compromiso. También en la misma fecha preparó el Ayuntamiento otro documento dirigido al provisor y vicario general, informándole los hechos y pidiéndole apremiar a Ortiz a *"ministrarle"* la paz y observar la costumbre y el acuerdo de 1787[1063].

Ortiz respondió el 20 de noviembre, justificándose con tono conciliador[1064]; no dijo nada a propósito de sus comentarios en el templo. Afirmó en cambio que jamás había dudado que debía darle la paz al Gobernador por un sacerdote y al Cabildo por un

acólito, conforme a lo firmado diez años atrás. Como tenía claro que el Cabildo pretendía mantener e incrementar honores acercándose con esto a los privilegios ceremoniales de la nobleza, marcó diferencias insólitas que se apartaban de los criterios del orden establecido. Dijo sentir una *"pronta y natural inclinación a honrar a mi Pueblo"*, y añadió que también conocía la obligación de *"dar a Vuestra Señoría, como que en la principal posesión y más ilustre de él, pruebas las menos equívocas, así de respeto como de conformidad con que deseo y procuro vivir"*. ¿No era el "pueblo" del vicario de la Matriz la misma comunidad política gobernada por el Ayuntamiento? Ortiz no escondió sus nuevas ideas, pero tampoco rechazó, al menos por el momento, el poder de lo efímero ceremonial que tanto importaba a los superiores.

Atribuyó la falta ceremonial a la obstinación del *"beneficiado"* sacristán mayor de puerto, Manuel de Echeverría, quien quedaba desocupado al tiempo de la misa y había sido durante muchos años, por orden del obispo Sebastián Malvar y Pinto, señalado para dar la paz, y en caso de no serle posible encontrar un sacerdote que lo hiciera. Debido a que el sacristán ni cantaba en el coro durante la misa ni estaba *"ocupado en ninguna otra cosa de su ministerio"*, Ortiz afirmó que recaía en Echeverría dar las señales al Cabildo, culpándolo de negarse a hacerlo las últimas veces. Con respecto al acólito responsable de dar la paz al Cabildo manifestó que el alcalde de primer voto le había escusado cumplir la ceremonia cuando no se le hacía al Gobernador, *"por no hacer más notable y bochornosa la falta de sacerdote"*[1065]. Se mostró dispuesto a reparar la situación. Si en el momento el Cabildo *"determina lo contrario*, escribió, *estará el acólito pronto a la ceremonia"*.

El Ayuntamiento contestó el 22 de noviembre, el mismo día del oficio a la Real Audiencia, con palabras elogiosas hacia la gestión ministerial de Ortiz. Simpatizó cuánto pudo. No puso en duda *"la buena armonía"* del cura vicario de la cual, escribió, tenía hasta el momento *"relevantes pruebas"*. Pero para no interrumpir las relaciones abruptamente insistió en que había sido desairado cuatro veces y le subrayó que la insubordinación del beneficiado Manuel de Echeverría, *"de que usted dice dimana la falta"*, no era razón suficiente para que el Cabildo siguiera pasando deshonores contra la costumbre y obligación escrita; *"vera usted que pactó dar la Paz"*, agregó, *"sin expresarse en manera alguna"* sobre el papel de Echeverría. Por lo tanto, sentenció, *"a este cuerpo no toca exijir de otro que de usted el cumplimiento del concordato"* en todos sus términos[1066].

El 25 de noviembre Ortiz respondió con todo lo que tenía. Planteó que el acuerdo de 1787 había quedado *"en inobservancia y solo reducido, con aprobación del obispo Sebastián Malvar y Pinto, a que el sacristán mayor u otro qualquiera sacerdote revestido de sobrepelliz reciba y despida al Cabildo con agua bendita, y ministre la Paz al señor Gobernador"*. Su opinión fue tajante: o bien era nulo o bien debía entenderse que el sacerdote prometido por Ortiz tenía que ser nombrado y elegido por el diocesano[1067].

Buscó y no encontró el Cabildo un compromiso que derogara el anterior. Tampoco halló existencia de testimonio legal alguno que certificara la nota añadida al acta; en ningún otro documento del archivo capitular había prueba en contra de la vigencia del acuerdo de 1787. Juzgó por tanto que seguía firme[1068]. Pero el cura vicario, por el contrario, no sólo sabía de la nota, como se lo expresó en el oficio, sino que pasó a *"abroquelarse"* —según palabras del Ayuntamiento dirigidas a la Real Audiencia el 22 de diciembre— defendiendo con *"fuerza"* la idea que el acuerdo estaba desde 1793 *"limitado"*, *"restringido"* o bien debía entenderse *"de diverso modo"* al que planteaba el

Ayuntamiento.

La interpretación de Ortiz se reducía a que no habiendo beneficiado para administrar la paz o excusándose el sacristán mayor para hacer la ceremonia *"no debe proveer el cura de sacerdote, porque esto toca y corresponde privativamente al dioscesano"*. *"Nada de esto se halla especificado en el concordato celebrado"* sostuvo el Cabildo. Dijera lo que dijera Ortiz la *"obligación lisa y llana de dar la Paz al Gobernador por medio de un sacerdote con sobrepelliz y estola, y al Cabildo por un acólito con sobrepelliz"* no había cambiado en absoluto. El Ayuntamiento no dudó: Ortiz pretendía restarle valor ceremonial a su figura, y se encontraba obstaculizado por el acuerdo de 1787.

El 18 de diciembre de 1797, reunido en la sala capitular pero retirados de la misma el alcalde de primer voto Cardozo, el fiel ejecutor Juan Fernández y el depositario general Mateo Gallego[1069], en razón de considerarse partes del asunto a tratar, el Cabildo resolvió despachar copias de la documentación a la Real Audiencia con los defectos encontrados en ella[1070]. Al Cabildo parecía que *"la dicha certificación"* de 1793, había sido *"ganada subrepticiamente, o a cautela"*.

A esta firme sospecha agregó el Ayuntamiento haber constatado que en la sumaria del alcalde de 1787, en la que comparecían los testigos del rito mantenido en el templo, estaban *"textados muchos renglones, de tal modo que están ilegibles absolutamente"*, además de faltarle estar selladas como correspondía[1071]. El estado de la documentación ponía en duda la legalidad, versación y pureza con que el Ayuntamiento montevideano debía desempeñarse en todas las materias; frente a esto, los capitulares de 1797 se desligaron de cualquier responsabilidad sobre los hechos de 1793. Deseosos de mantener su conducta *"y buen nombre en su debido lugar y ser tenidos, y reputados siempre por unos honrados vecinos y buenos servidores de la Patria"* los firmantes solicitaron a la Audiencia que los declarara *"no incursos"* en estas faltas, y en las tachaduras en particular. En el regio tribunal quedaba la responsabilidad de despejar cualquier duda sobre el archivo a los efectos que *"en los años y siglos venideros"* estuviera allanado el camino *"hasta apurar la verdad"*.

En razón de lo expuesto, el Cabildo solicitó a la Audiencia que declarara firme el acuerdo del cinco de junio de 1787, y a la pretendida certificación dada al vicario en 1793 como *"mal expedida, [y] omisos todos los requisitos que previamente"* debían haberse obrado para que surtiera efecto legal. En consecuencia, el Cabildo pidió que la nota se considerara *"viciosa"* y *"mal [a]sentada en el libro"*, por el alcalde de primer voto de 1793[1072]. De *"semilla"* de disgustos calificó el Ayuntamiento la intervención sino ilegal por lo menos indebida del alcalde Cardozo, cada vez más solo en la defensa de la transparencia de la nota al márgen[1073].

El incumplimiento de dar la paz había descubierto al Cabildo que entre sus filas se extendía la influencia silenciosa del cura vicario, llegando hasta los manuscritos más reservados del *cuerpo* político. Ahora más que nunca, el asunto de la paz demandaba la intervención de autoridades superiores. La preocupación por el daño eventual a la honra de los capitulares no involucrados en los hechos de 1787 fue tan grande que dejaron constancia escrita de su *"buen proceder, pues nos seria sumamente doloroso*, escribieron, *que después de haber procurado y anhelado servir a la Patria con el honor que corresponde"* padecieran, por el contrario, un *"borrón"* de su inocencia, *"trascendiendo también a nuestros descendientes"*. El 10 de febrero de 1798 se expidió la Real Audiencia a través del Secretario de Cámara, Facundo Prieto y Pulido. El tribunal resolvió que debía llevarse a efecto en las siguientes funciones lo acordado entre el

Cabildo y el cura vicario el cinco de junio de 1787[1074]. Y para inteligencia y cumplimiento de la determinación adoptada se la hizo saber por cartas acordadas. Al Cabildo, además, le obligó a satisfacer las costas de la consulta.

Bajo el gobierno de Bustamante y Guerra y los primeros dos años del gobierno de Pascual Ruiz Huidobro el Ayuntamiento prosiguió su defensa del acuerdo de 1787, y el cura vicario Juan José Ortiz oponiéndose. Tal y como estaba previsto en su *"tabla"* de días de aparición pública en *"cuerpo de ciudad"*, el Ayuntamiento asistió el dos de febrero de 1800 a la Matriz con motivo de la celebración *"de la Purificación de Nuestra Señora"*, conocida también como fiesta de la Candelaria[1075]. Bendecidas las velas se le repartieron las que le correspondían para tan importante procesión de la luz. Sin embargo, no se le recogieron *"a su debido tiempo"* para volver a dárselas encendidas en las varias veces que se acostumbraba hacer en el santo sacrificio[1076]. Obligados, los cabildantes permanecieron con las velas hasta concluída la misa.

El día de los Santos Patronos (primero de mayo) no se le suministraron velas; en el de Pascua del Espíritu Santo *"ni estas, ni la Paz"*. La primera falta quebraba el tercer capítulo del acuerdo de 1787; la ocurrida en la celebración de los Santos Patronos el segundo capítulo del mismo acuerdo y la ley 21, título 15 del tercer libro de las Leyes de Indias (apuntó el Cabildo al vicario Ortiz para mayor rango del Ayuntamiento, en su opinión casi comparable a los de Lima y México)[1077]. El Cabildo también recordó a Ortiz lo resuelto por la Real Audiencia el 10 de febrero de 1798.

El cura vicario admitió lo ocurrido. No obstante, sostuvo haberse enterado de la falta después de concluida la celebración de la misa mayor que presidía. Esta vez responsabilizó al acólito del *"desdoro"*, a quien no dudó en reprender en público pues afirmó: *"así como fue pública la omisión en la ceremonia, lo fue igualmente la causal"*. También sostuvo que no siendo las omisiones frecuentes o continuas no había mérito para *"una prudente sospecha de malicia"*. Sin embargo, advirtió estar seguro que la opinión del Cabildo era otra. No sólo por el contenido de la última nota sino ante todo por el juicio del depositario general, Marcos Monterroso, quien al salir de la iglesia *"lleno de enojo, se dirijió a tomar satisfacción al sacerdote que despedía al cuerpo capitular"*[1078].

Con cuidadas palabras Ortiz reprendió la conducta del Cabildo y de Monterroso en especial, quien amonestó al sacerdote sin considerar *"ni su representación, ni el tiempo, ni el lugar, ni la persona con quien hablaba"*. Monterroso abusó de su investidura, sostuvo Ortiz. Nada le autorizaba a *"sonrojar a un sacerdote que cumplia su comisión"* frente a los feligreses. Más adelante acusó al Cabildo por la falta de velas los *"días de tabla"* (excepto el día de la Purificación, en que la iglesia las repartía por su cuenta *"al pueblo"* por mano del preste, conforme al rito y sin recogerlas). Éste no las llevaba al templo, a pesar que Ortiz había cumplido en este punto su parte del acuerdo consiguiendo un monacillo *"no con poco trabajo,* que se las ofrecía. Ortiz puso en evidencia las debilidades ceremoniales del Cabildo cuando afirmó que seguía a la espera que consiguiera el portero que hiciera este servicio, como había afirmado hacer a la brevedad en el acuerdo y *"en boca"*.

Ortiz no había olvidado nada. Llegó a recriminar al Cabildo porque *"no echó menos las velas"*. Confesó además haberse mantenido en silencio por ocho y nueve años, aportando en el templo las velas ceremoniales que debía satisfacer el Ayuntamiento. Luego utilizó la resolución de la Real Audiencia en su beneficio y exigió al Cabildo que cumpliera lo convenido en 1797. Responsabilizó al Ayuntamiento de no haber llevado a término aquello a lo que se había comprometido y superiores honores le concedía. A vos pues, escribió, *"toca cumplir lo prometido, si gusta se le ministren velas en las funciones (por que solo pende del arbitrio de todo cuerpo de comunidad tener o no estas luces) señalando persona que lo haga, y costeándola como se pactó"*. Y concluyó en estos términos: *"además de esto recuerdo a Vuestra Señoría la obligación de concurrir a la iglesia a las horas señaladas en el Acuerdo"*. Falta ceremonial que por lo visto el Cabildo cometía con frecuencia y que había llevado a Ortiz, según planteó, a que *"no una, ni seis, ni diez veces sino casi todas las funciones de Tabla"* comenzaran a celebrarse media e incluso hasta una hora después de lo acordado y *"cuyo disimulo tan repetido y frecuente me ha inspirado la prudencia y moderación con el solo objeto de no excitar la discordia, ni dar principio a ella"*[1079].

La respuesta del Cabildo subió la tensión entre ambas *cabezas*. En oficio dirigido a Ortiz el 18 de junio[1080] expuso la forma y contenidos por los que sentía afectado su honor ante el público. En otro oficio, pero del 17 de julio, fue más conciso y amenazante.

En la segunda parte del oficio del 18 de junio, dejó en claro el Cabildo que con su representación pública de ciudad quería obtener la adhesión de los fieles a su imagen y que por eso, el desconcierto padecido en el templo le restó valor a su figura y aumentó la del cura vicario, quien a su arbitrio decidió dar o quitar partes y contenidos del rito. La falta dentro de la iglesia había provocado *"reparo del público, y vejamen de lo distinguido de este Cuerpo Capitular, interrumpiendo una costumbre y posesión bien adquirida, que se sostiene y fortifica nada menos que con auténtico documento"*. En referencia indirecta a la influencia de Ortiz sobre algunos integrantes del Cabildo, los regidores le insinuaron que si en el pasado hubo en parte del Ayuntamiento *"debilidad o reprehensible condescendencia"* nada de eso debía perjudicar *"los derechos de este Cabildo"*. Dicho esto, exigieron a Ortiz que continuara la costumbre, incluyendo el reparto de las velas, y le advirtieron que si encontraba motivo de queja debería haber ocurrido oportunamente *"a quien la tiene para resolver"*[1081].

El 17 de julio el Cabildo expresó a Ortiz que representando a la ciudad *"con la mayor atención y política"*, y en vista de la continuidad de los *"desprecios"*, había consultado los medios más eficaces *"de armonía y quietud"* pero advertía *"con dolor"* que no daban resultado, y lejos de ceder el vicario proseguía restando valor al Cabildo[1082]. Todo se reducía a devolver al Ayuntamiento *"la posesión de que Vuestra Merced (usurpándose la Jurisdiccion Real y haciéndose de parte [y] juez en su propia causa) la ha despojado"* violentamente. En el mismo documento le comunicó haber acordado reenviarle los contenidos del oficio del nueve de junio, y le previno que de *"no contestar derechamente"* en el plazo de dos días, y sin admitir de Ortiz nuevos oficios *"inconexos"*, daría parte a las autoridades que correspondiera, lo que hizo finalmente el nueve de agosto de 1800.

En el oficio al Provisor y Vicario General el Cabildo se presentó como un *cuerpo* pacífico, incesantemente preocupado por *"la paz y quietud"* en la comunidad. Sobre el cura vicario escribió, en cambio, que le parecía huir de la calma y correspondencia debida[1083]. La conducta de Ortiz estaba gobernada por *"conatos"* violentos. El más importante de ellos lograba *"sacar de su natural sosiego"* a las figuras que *"representan"* la calma y buscaban dar buen ejemplo. Después de resumir los oficios intercambiados y justificar la tardanza en proceder ante el superior, el Cabildo apuntó que había esperado que surgiera de Ortiz *"la armonía tan recomendable entre los que Gobiernan por una parte, y el deseo innato a la tranquilidad y sosiego por otro"*.

Movido por este objetivo, sostuvo, el Cabildo había intentado *"reconvenirle"* con el segundo oficio, *"lleno de atención y política"*. No obstante, agregó, la situación dio un giro al saber el Cabildo el comportamiento inmoral y delictivo de Ortiz al recibir el oficio. Lejos de acceder al petitorio y *"agradecer aquella reconvención amistosa, lleno de furor, toma el oficio, sale a la calle, lo abre y lee públicamamente, y haciendo escarnio de él, con escándalo de ingente número de personas que le oyan, se profirió indecorosamente contra los individuos que se le dirigían"*. El Ayuntamiento, por el contario, sostuvo haberse mostrado calmo y moderado: *"de este atentado se aparta la ciudad, y solo exige el pronto remedio de la posesión despojada"* añadió.

El 20 de abril de 1805 la Real Audiencia comunicó al Ayuntamiento de Montevideo haber resuelto, el 18 del mismo mes, no dar lugar a su representación en la que se quejaba del *"despojo voluntario"* de sus prerrogativas por parte del cura vicario Ortiz al no suministrarle velas encendidas en las funciones acostumbradas de misa mayor y en las clásicas y obligatorias *"de tabla"*[1084]. Sin embargo, a favor del Cabildo la Audiencia determinó prevenir a Ortiz y obligarle a *"que hable con más respeto de los capitulares, contra quienes se ha producido con inmoderadas expresiones"*. Finalmente, exhortó a las dos *cabezas* a guardar la *"debida armonía"*, es decir, cumplir en lo efímero ceremonial cada cual con su parte y *"en los términos ya convenidos"*. Discordia y desunión, como escribió[1085] poco después el obispo Benito Lué y Riega al cura vicario Ortiz, parecían no ceder.

El simulacro de unidad y la dirección litúrgica de los pobladores se hallaban comprometidas. En torno al rito de la paz se mantuvo una guerra profunda acerca del rol de los jefes con respecto a la exaltación del honor de los *cuerpos* del orden establecido. Como bien lo señaló el Obispo, lo efímero ceremonial estaba destinado a persuadir sobre *"la paz y amigable correspondencia entre los magistrados o Cuerpos políticos, y [los] Curas territoriales"* en *"servicio y obsequio de ambas Magestades"*[1086]. Así lo pretendió el Cabildo, aunque cada vez más en solitario.

[1001] Acerca del clero, véase: CASTANEDA DELGADO, P.; MARCHENA FERNÁNDEZ, J. *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano 1500-1850*. Madrid, Mapfre, 1992. Para el Río de la Plata: DI STEFANO, Roberto *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*. Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2004; DI STEFANO, Roberto "En torno a la Iglesia colonial y del temprano siglo XIX. El caso del Río de la Plata" en *Takwá*, Revista de la Universidad de Guadalajara, México, núm. 8, 2005, pp. 49-65; para la Banda Oriental: AA.VV. *La Iglesia en el Uruguay. Libro conmemorativo en el primer centenario de la erección del obispado de Montevideo. Primero en el Uruguay. 1878-1978*. Montevideo, Cuadernos del Instituto Teológico del Uruguay, núm. 4, ITU, 1978; ASTIGARRAGA, Luis Pbro. *El Clero de 1800...*; BARRÁN, José Pedro *La espiritualización de la riqueza. Catolicismo y economía en Uruguay, 1730-1900*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1998; SANSÓN, Tomás *El catolicismo popular en el Uruguay*. Montevideo, Asociación de Escritores de Cerro Largo, 1998; BENTANCOR, Andrea; BENTANCUR, Arturo; GONZÁLEZ, Wilson *Muerte y religiosidad en el Montevideo colonial. Una historia de temores y esperanzas*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 2008. Sobre la iglesia Matriz: BETTI, José *La vieja Iglesia Matriz*. Montevideo, Comité Parroquial de la Unión Católica Metropolitana, 1912.

[1002] BERNARD, Charles André *Teología Simbólica*. Burgos, editorial Monte Carmelo, 2005; CHAUVET, Louis-Marie *Símbolo y Sacramento...*, p. 117 y ss ; WEBB-MITCHELL, Brett P. *Christly Gesture...*, p. 33 y ss;

[1003] Véase BARRÁN, José Pedro *La espiritualización...*, p. 128 y ss.

[1004] El doctor José Nicolás Barrales (1706-1768), fue el primer cura vicario de Montevideo. Nació en Buenos Aires, realizó y culminó estudios de filosofía y teología en el Colegio de Monserrat de Córdoba. Único opositor al curato de Montevideo en 1729 pasó a esta ciudad por auto del obispo Pedro Fajardo con el título de vicario, juez eclesiástico y de rentas. Fue herido en una batida contra los indígenas en 1731 e intervino para alcanzar la paz con ellos en 1732. Aspiró a una canonjía en Buenos Aires en 1752 pero no fue designado. Fue valorado por el gobernador José de Andonaegui en 1755. En 1757 aspiró al arcedianato y no fue nombrado. Apoyó el establecimiento de la residencia de los Jesuitas en 1746 y mantuvo con ellos cordiales relaciones. Con el nuevo Convento de San Francisco en cambio, vio afectados sus derechos parroquiales ya que atraían la mayor parte de los entierros privándole, según decía, de los derechos principales de la congrua. Fue sepultado en San Francisco el 24/11/1768. MAÑÉ GARZÓN, Fernando *El glorioso Montevideano...*, tomo I, pp. 138-140. Acerca de sus cuantiosos bienes materiales y la "espiritualización" de la riqueza en Montevideo, véase: BARRÁN, José Pedro *La espiritualización...*, p. 51 y ss.

[1005] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, tomo I, libro 6. Del 20 de diciembre de 1729 a marzo 19 de 1749, fs. 321-323. Acta de 17/4/1748.

[1006] LÓPEZ MARTÍN, Julián *La Liturgia de la Iglesia*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, p. 229 y ss.

[1007] Prueba de la asistencia temporal es el Bando de 1751 del alcalde de primer voto don Juan Delgado que procuraba, una vez más, disciplinar a los habitantes de la ciudad que se mostraban irrespetuosos a las disposiciones del Cabildo y los sagrados misterios de la Iglesia: "Ordeno y mando al Alguacil Mayor deesta ciudad haga publicar por las calles y parages deella acostumbrados ason de Caxas de Guerra, y voz de pregonero èste mi auto de buen gobierno para que llegue a noticia de todos y ninguno alegue Ygnorancia": (1) "Que ninguno Blasfeme del nombre de Dios, ni dela Virgen Maria Nuestra Señora, ni delos Santos, sopena de proceder contra el que lo hiciere por todo Rigor de derecho". (2) Prohíbe ingresar de día o de noche con armas a

la ciudad sean éstas pistolas, puñal, espada o estoque, bajo la pena de confiscación del arma más un mes de prisión si es español; si es indígena, mulato, negro o mestizo la pena es "de veinte azotes en el Rollo desta Plaza" más seis meses de trabajo en las obras reales de la ciudad. (3) Que ninguna persona mantenga "tabla de juego de dados, naypes, ni otros Prohibidos, ni Jueguen Bolas, ni Bolos los dias de fiesta de Misa mayor, ni se permita jugar a hijos de familia de veinte años para avaxo, ni esclavos, poca ni mucha cantidad". AGN-EAGA, caja 2, carpeta 29, 4 fs. Bando del 10/1/1751.

1008 AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, tomo I, libro 6, fs. 324. Acuerdo de 14/6/1748.

1009 Por encontrarse enfermo el primer cura vicario propietario, José Nicolás Barrales, debió abandonar el ministerio en enero de 1764; ocuparon interinamente su lugar: el doctor Pedro García de Zúñiga (de febrero de 1764 a agosto de 1766); el doctor Juan Francisco Bolaños de Zúñiga (de septiembre de 1766 a septiembre de 1767) y el doctor José Manuel Pérez Castellano (de septiembre de 1767 a diciembre de 1768). El segundo cura vicario "propietario" de Montevideo fue Felipe Ortega y Esquivel quien tomó posesión en marzo de 1770 y murió en junio de 1778. Le sucedieron interinamente: José Manuel Pérez Castellano (entre 1778 y 1780), Pedro Pagola y Burgues (entre 1778 y comienzos de 1783), Luis Ramón Vidal (entre 1778 y 1781), Juan Antonio Guzmán (1781), Juan Miguel López Camelo (1781-1782). APOLANT, Juan Alejandro "Lista de párrocos de la Iglesia Matriz, hoy Catedral de Montevideo" en AA.VV. *La Iglesia en el Uruguay*..., pp. 277-279.

1010 Integraban el Cabildo en 1768: José Mas y Ayala (alcalde de primer voto), Jaime Soler (alcalde de segundo voto), Martín J. Artigas (alférez real), Pedro Bada (alguacil mayor), Manuel Durán (alcalde provincial), Ramón Gimeno (fiel ejecutor), Antonio Baldivieso (depositario general), Juan Antonio Haedo (síndico procurador).

1011 AGN-EAGA, caja 15, carpeta 4, 12 fs. Oficio de 3/11/1768. Marta Canessa de Sanguinetti propuso que el reloj pudo haber pertenecido a los jesuitas expulsados en 1767, pero en este documento el Cabildo dice haber "costeado" la pieza con el vecindario. CANESSA DE SANGUINETTI, Marta "La Iglesia Matriz de Montevideo" en AA.VV. *La Iglesia en el Uruguay*..., p. 215.

1012 Véase AGN-EAGA, caja 16, carpeta 6 A, 15 fs. Relación de las obras hechas por orden de los alcaldes para compostura del reloj de la iglesia Matriz, 1768-1770.

1013 AGN-EAGA, caja 15, carpeta 4, 12 fs. Nota de 8/11/1768.

1014 La determinación de un único lugar para asilo de los delincuentes fue materia de tensiones y conflictos resueltos recién a fines de 1774, cuando estaba a cargo de la iglesia Matriz el segundo cura vicario y propietario de Montevideo, doctor Felipe Ortega y Esquivel, "Cura Rector Vicario, Juez Eclesiástico y de Rentas Decimales". Él envió oficio al Cabildo para que se procediera conforme al Breve Pontificio dado por Clemente XIV, a instancias del Rey, en el que estableció por medio de Real Cédula expedida en San Lorenzo el 2/9/1773 la asignación de iglesia para asilo de los delincuentes. El cura Ortega señalaba que ese único edificio quedaría para los delincuentes "que merezcan el amparo de su piedad, quedando las demas Yglesias sin el privilegio de Ynmunidad local, para contener de este modo los muchos excesos, y escandalosos hechos de tantos Reos, que con motibo de acogerse a los lugares sagrados, quedaban sin el condigno castigo por sus delitos". En el mismo documento el cura Ortega notificó al Cabildo haber procedido junto al gobernador Joaquín del Pino a determinar que la única iglesia que desde entonces gozaría y "deba gozar del derecho de asilo y de la Ynmunidad local" sería la santa iglesia Matriz de Montevideo. Con el propósito que esta decisión "llegue a Noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia se hara este nuestro edicto en la Missa Conventual de esta nuestra Yglesia como en la de S.n Fran.co". AGN-EAGA, caja 37, carpeta 4, 4 fs. El 3/5/1774 el notario eclesiástico de Montevideo certificó en la misma documentación haber pasado por ambas iglesias (la Matriz y la de San Francisco) a leer el auto mencionado y fijar dos copias en las puertas de ambas iglesias.

1015 MAÑÉ GARZÓN, Fernando *El glorioso Montevideano*..., tomo I, p. 140.

1016 Esta primera iglesia Matriz propiamente dicha, terminada con fondos aportados por Francisco de Alzáibar en compromiso de 31/10/1738, e inaugurada entre 1739 y comienzos de 1740, muy pronto empezó a mostrar signos de deterioro. En 1752 fue reconstruida por habérsele caído la culata del techo del frontispicio con rotura de tirantes, caños y costaneras; en 1753 se reforzó el arco del presbiterio y se adornaron los altares y se puso enladrillado nuevo, pero los arreglos debieron proseguir hasta 1760. El 19/4/1779 el Cabildo señaló su preocupación por el estado del templo y el 3/7/1781 el obispo Sebastián Malvar y Pinto advirtió la conveniencia de empezar la fábrica de una nueva Matriz en Montevideo. En abril de 1785 la iglesia tuvo los desplomes más importantes, los que se intensificaron en junio de 1788. El 12/6/1788 comenzó su demolición, trasladándose los oficios para la capilla del Fuerte del Gobernador y muy pronto para la capilla de los jesuitas que habían levantado en 1749, en la esquina nordeste de las actuales calles Ituzaingó y Rincón. Era éste un edificio pequeño que tras la expulsión de la Compañía había sido utilizado como almacén de artillería. FURLONG, Guillermo; CUADRA CANTERA, Ramón *La Iglesia Matriz*..., p. 26.

1017 En documento redactado en la sala capitular el 17/5/1780, en apoyo al planteo del síndico procurador de la ciudad, el Cabildo solicitó al Rey la instalación de más iglesias debido a la "necessidad q.e se experimenta en este Pueblo" donde concurrir "à los divinos oficios y demas actos de nra religion católica, como tambien en vista, y consideraz.n del atenuado num.e de sacerdotes q.e hay en el para todo lo q.e ocurre relativo al mexor logro y desempeño del Pasto espiritual, beneficio y consuelo de todos sus avitantes de esta Ciudad, y sus extramuros, con expecialidad del de los Enfermos y moribundos". El Cabildo pedía no al Rey sino a una faceta de su persona en particular: la "R.l Clemencia de V.M." agregando que lo hacía "impetrando de ella sumissos y reverentes se digne prestar su R.l beneplácito" para el establecimiento de la "Relg.n de nra Señora dela mrd. Redempcion de Captivos". Argumentaba para tales efectos que: (1) sólo había en la ciudad dos iglesias "la de la Parroquia, y la del Conv.to de Religiosos franciscanos ambas de extencion bien reducida", (2) el "increíble" aumento de la población advertido "de pocos años a esta parte" "pues por el Padron ultimam.te echo se ve asciende al exorbitante de nueve mil, y mas Almas" y (3) que en el reparto de tierras y solares a pobladores se reservó "dentro de su recinto una Quadra de terreno de ámbito de 100 Baras para Conv.to o ospicio de la propia Religion Mercedaria". Finalizaba el Cabildo suplicando a Su Real Persona se "sirva su innata Rl Piedad y Catholico ferviente celo en promover, y propagar" el mayor culto del todo poderoso "con q.e nos consulta a todos sus bien afortunados leales vasallos el m.or y mas interez.te detodos los Bien.s qual lo es sin disputa ni sombra de duda el Espiritual, en conseq.a de ella se digne la R.l Clemencia de V.M. mandar se le permita a la citada Religion assi sacerdotes como conversos q.e pareciere conv.te p.a consecuz.n de los piadosos e importantes fines". AGN-EAGA, caja 97, carpeta 4.

1018 AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3. Copia testimoniada del Cabildo al gobernador firmada por Francisco Lores, Bernardo de la Torre, Ramón de Cáceres y Antonio Baldivieso el 13/3/1782. El oficio fue enviado el 12/3/1782. El oficio dice "ayer Domingo diez del corriente", por lo que debió haber sido escrito el lunes 11 de marzo, enviado al gobernador el 12 y firmada la copia el 13. Integraban el Cabildo en 1782: Juan de Haedo (alcalde de primer voto), Domingo Bauzá (alcalde de segundo voto), Bernardo de la Torre (fiel ejecutor), Marcos Pérez (síndico procurador), Ramón de Cáceres, Francisco Lores, Antonio Baldivieso. El oficio dice "ayer Domingo diez del corriente", por lo que debió haber sido escrito el lunes 11 de marzo, enviado al gobernador el 12 y firmada la copia el 13.

1019 Comunicó al Cabildo el juez de diezmos José Manuel Pérez Castellano que por órden del deán de Buenos Aires tenía la comisión de publicar la Santa Bula de Cruzada, habiendo determinado que la fecha del evento fuera el cuarto domingo de cuaresma. Manifestó además que

esperaba contar con la asistencia del Ayuntamiento para "contribuir" a la mayor solemnidad. Igualmente señaló que por ser una de las ceremonias en las que se acostumbraba, como en Buenos Aires, que el Cabildo acompañara al comisario subdelegado desde su casa a la iglesia y una vez concluida la función de la iglesia a su casa, deseaba le hicieran "este honor" recordando que la Real Cédula de la publicación mandaba al Cabildo que en la ceremonia se "guarden y observen las formalidades acostumbradas". AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3. Nota al Cabildo de 21/2/1782.

1020 A partir del Concilio de Trento, y hasta las reformas del siglo XX, la mayoría de los misterios de la liturgia los ejercían sacerdotes que llevaban una "vestimenta adicional encima del alba". Sobre "la sotana —que era el traje de calle de los clérigos— los ministros asistentes y acólitos llevaban un alba drásticamente acortada, llamada sobrepelliz". RYAN, Thomas G. *Manual de la Sacristía*. Bilbao, Grafite ediciones, 2000, p. 195. Traducción de Concepción Munuera Bassols.

1021 La estola, semejante a una bufanda, es un ornamento largo y "marca de la ordenación". En cuanto a su origen lo más aceptado es que estuviera relacionada con el manto de oración judío, "con una prenda que los romanos se ponían en el cuello o con un adorno ceremonial y otra vestimenta superviviente, el palio". RYAN, Thomas G. *Manual...*, p. 197. Explica el mismo autor que en el siglo XI se reservó el uso del término stola o estola al orario, y ya no para designar una túnica larga y amplia. Hecha de seda, desde Trento hasta el siglo XX, tendió a estar muy decorada.

1022 En la *Recopilación de Leyes*, libro III, título 15, ley 23 se ordenaba, desde 1629, que en la concurrencia del Obispo y el Gobernador a los oficios dentro de la iglesia "la aspersión de el Agua bendita, antes de la Missa mayor, se debe hazer primero al Obispo, y Clero juntos, y después al Governador, y si el Obispo estuviere en la Capilla mayor, se le dará la paz, y después al Governador, y estando el Obispo en el Coro, saldrán juntos dos Eclesiasticos, queles dispone el Ceremonial, y dará la paz, vno al Obispo, y otro al Governador: en los demás actos Eclesiasticos se ha de llevar la falda del Obispo, aunque vaya allí el Governador; pero solo ha de llevar al Caudatorio, y quando fuere á las casas del Governador, se le podrá llevar hasta la puerta de el aposento donde estuviere, y bolverla á recoger donde se quedare el Governador".

1023 Estaba dispuesto en la *Recopilación de Leyes*, libro III, título 15, ley 19, que los Obispos debían vigilar lo conveniente para que un clérigo con sobrepelliz y estola y sin otra vestidura, diera la Paz a los Gobernadores y Capitanes Generales, y no habiéndolo "se la dé el Sacristan".

1024 Juan Antonio Guzmán y L. Ramón Vidal eran quienes auxiliaban a López Camelo en la Matriz. BETTI, José *La vieja Iglesia...*, p. 32. En la página 25 señala el mismo autor que el clero que prestó servicios y administraba sacramentos desde la fundación de la ciudad hasta 1778 fue de 24 padres franciscanos, 4 padres jesuitas, 12 capellanes de ejército y 14 sacerdotes seculares.

1025 AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3, oficio del 14/2/1782.

1026 VILLEGAS, Juan SJ "Historia del proceso de evangelización en el Uruguay" en AA.VV. *La Iglesia en el Uruguay...*, pp. 59-72; la cita corresponde a la página 62. Como bien explica el historiador en el mismo lugar, y dado que no existió obispado en la Banda Oriental siendo muy importante en cambio la autoridad del Obispo conforme a lo plateado en Trento, "desprovista de pastor, la Iglesia en la Banda Oriental se pareció a un conjunto de intentos evangelizadores que se movían a distintos planos, pero que prestaban servicios: actividades parroquiales; colegios de religiosos franciscanos y jesuitas; predicación; actividades devocionales; cofradías que inculcaron una pedagogía societaria en la vida de la fe y cumplieron servicios de asistencia; ejercicios espirituales; catequesis; ministerios específicos como atención a los militares; negros, huérfanos, etc.; obras de beneficencia, como los hospitales; formación promocional de niños y jóvenes en diversos oficios (actividades ganaderas, agrícolas, extracción minera, producción de alimentos, artesanías; por ejemplo en la Calera de las Huérfanas y Miguelete); presencia en el mundo de la cultura y de las ciencias (Larrañaga, Pérez Castellano, etc.)".

1027 DI STEFANO, Roberto *El púlpito y la plaza...*, p. 69.

1028 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acuerdo de 12/3/1782, f. 71.

1029 Comenzó desde entonces el Cabildo la pugna por el traslado de los Patronos de la iglesia Matriz a San Francisco, queriendo aumentar con esto la solemnidad de la última y disminuir el valor religioso de la primera en la que estaba López Camelo. A comienzos de abril, y aproximándose la función de los Santos, solicitó "con insistencia" al capellán Juan Antonio Guzmán, quien había estado dispuesto a salir a recibirle a la puerta del templo el día de publicación de la bula, el traslado de las imágenes. El 14/4/1782 respondió Guzmán al Cabildo señalando que los curas no tenían facultad para mover nada de la iglesia a cuyo cargo se encontraban, sin contar con licencia del Obispo, "mucho menos, agregó, quando se trata de traslación de Santos". No obstante, se mostró deseoso en "complacer a V.S." sin faltar a la obligación de prevenir al prelado lo necesario para el gobierno y acierto de la mejor conducta y "no despreciando la protección de V.S.", añadió haber participado la solicitud al Obispo el día 12 del mismo mes. AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3.

1030 Acercándose la fiesta de los Santos Patronos y paseo del estandarte Real el cura vicario envió un oficio al Cabildo el 29/4/1782 señalándole que al estar en conocimiento que la función se haría en el Convento de San Francisco y no teniendo respuesta del Obispo a las quejas del Cabildo le planteaba "transferir esta función" para otro día que "le pareciese conveniente (sic.) y oportuno". Exponía el cura que debía protestar por el cambio de lugar de acuerdo a las obligaciones que le competían en el ejercicio de su ministerio. AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3. Oficio de López Camelo al Cabildo, 29/4/1782.

1031 AGN-EAGA. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. sin numerar. Real Cédula dada en Aranjuez el 21/5/1783.

1032 Cuando el 5/5/1781 envió al gobernador Joaquín del Pino los tres candidatos para la provisión en propiedad del curato (Francisco González Pardo, Vicente Arroyo y Francisco Antonio de Vera) colocó en orden preferente a su secretario. Pero al llegar la propuesta a Montevideo se encontraba el virrey Juan José de Vértiz (1778-1784) con el suyo, Antonio Aldao, principal figura en defender Vértiz ante el Obispo en un conflicto mantenido años atrás, en momentos en que se desempeñaba como último Gobernador de las Provincias. (Véase: AGI. Gobierno, Buenos Aires 13; GARAVAGLIA, Juan Carlos *Construir el Estado, inventar la Nación. El Río de la Plata. S. XVIII-XIX*. Buenos Aires, Prometeo ediciones, 2007, p. 44 y ss). En Montevideo, aconsejaron al gobernador del Pino eliminar la candidatura de González Pardo. El Gobernador demoró el asunto y se inclinó por el segundo de la lista, Vicente Arroyo, pero para la fecha éste había sido elegido por el virrey para la catedral de Buenos Aires y el tercero, Antonio de Vera, para el curato de Santa Fe. En tanto, el 5/12/1781 se había expedido Real Cédula obligando al Obispo a presentar nuevos candidatos. En la segunda lista que compuso también la encabezó con González Pardo, seguida —como se apuntó— de Juan José Ortiz y Juan Francisco de Castro y Carriaga; del Pino seleccionó a Ortiz, quien fue desde entonces cura vicario propietario por casi 30 años. MAÑÉ GARZÓN, Fernando *El glorioso Montevideano...* Tomo I, p. 156.

1033 El derecho de patronato fue una institución de enorme importancia en Indias. Consistía en el derecho de presentación (elección de candidatos) para cubrir cargos eclesiásticos quedando reservada a la potestad del Papa su nombramiento. El papa Julio II la estableció en su bula de 28/7/1508 *universalis ecclesiae regiminis* para el rey Fernando, su hija doña Juana y sus descendientes legítimos. Por ella, se determinó el uso del poder político en servicio de la Iglesia y se consideró a la institución monárquica con una fuerte impronta misional. Felipe II sostuvo esta definición en la ley I, título I, del libro I de la *Nueva Recopilación de Leyes* de 1565. Por este derecho los reyes también gestionaban, administraban y disfrutaban de las rentas decimales. DE LA HERA, Alberto *Iglesia...*, p. 175.

1034 AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3. Bs. As., 5/11/1782.

1035 AGN-EAGA, caja 118, carpeta 3. Bs. As., 24/11/1782.

[1036] Escasísima atención historiográfica ha tenido este influyente personaje de la ciudad. Datos bio-bibliográficos parciales se encuentran en ASTIGARRAGA, Luis Pbro. *El Clero de 1800...*, pp. 178-180. En un artículo reciente, al que remito, se ensayan algunas explicaciones a propósito de su conducta política en el último tramo del periodo hispánico: GONZÁLEZ DEMURO, Wilson "Iglesia y crisis monárquica en el Río de la Plata al finalizar la época colonial. Un caso: Montevideo y su cura vicario, Juan José Ortiz (1783-1815)" en *Anuario de Estudios Americanos*, 62, 1, 2005, pp. 161-180.
[1037] Acerca de las dificultades que debió sortear en la realización de la nueva Matriz, véase FURLONG, Guillermo; CUADRA CANTERA, Ramón *La Iglesia Matriz...*, pp. 26-36.
[1038] La asistencia recíproca de Iglesia y Cabildo también se propagaba en el cumplimiento del "precepto de la Comunión" de presos acontecida en la sala capitular. El 3/5/1784 el depositario general libró 9 pesos y 5 reales a la preparación de esta sala para cumplir con la ceremonia, pagando por un "altar que se hizo en clavos y Alfileres" y una trenza "de ilera", incienso, "pago por alquiler y traslado de alfombras" y "un Escaño q.e se trajo de la Yglesia", por "siete musicos que acompañaron al Señor", la cera, velas y cebo para "alumbrar lo que se estaba haciendo el Altar (sic.)". AGN-EAGA, caja 141, carpeta 5, doc. 7. La ceremonia se realizaba todos los años. Un domingo se tomaba confesión a los presos cumpliendo "el precepto de nra S.ta madre Iglesia" y al siguiente se recibía la comunión en la sala del Cabildo, especialmente preparada para el evento. Por costumbre llegaba Su Majestad bajo palio con la mayor solemnidad tomando, a las puertas del Ayuntamiento, las baras del palio el Cabildo, reunido en carácter de *cuerpo* de ciudad. En el interior del Ayuntamiento se hacía un altar y colocaba una baranda para dividir los presos del "numeroso concurso", a la baranda se la vestía con un paño de comunión traído de la iglesia. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Acta de 18/4/1787, fs. 351-353.
[1039] AGN-EAGA, caja 126, carpeta 7. Oficio al Gobernador de 16/9/1783.
[1040] AGN-EAGA, caja 141, carpeta 4, año 1785. Con cera de abeja, ya que arden limpiamente y son naturales, simbolizando además la pura carne de Cristo, se hacen las velas principales de la liturgia de la época. RYAN, Thomas G. *Manual de la Sacristía*. Bilbao, Grafite ediciones, 2000, p. 57. Traducción de Concepción Munuera Bassols.
[1041] Digo sin duda porque antes, en 1786, hubo un entredicho del que hasta el momento no he podido encontrar sino un borrador del Cabildo. El 23/3/1786 el Ayuntamiento agradeció por escrito a don Vicente Carrancio su carta de 10 del corriente que había pasado al cura vicario causando el contenido de la misma "el efecto q.e se deseaba", pues al día siguiente "dio una publica y completa satisfacción aeste Cuerpo, y aunque no contesto al oficio quedó cubierto el Cavildo con fe del escribano en el lugar q.e corresponde". AGN-EAGA, caja 146, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo, 27/3/1786.
[1042] Debido a la intensa y prolongada actuación de Juan José Ortiz en la ciudad y la numerosa documentación relativa a disputas en torno a formas de aparición pública en las que intervenía el Cabildo, en este capítulo se estudiaran sólo las comprendidas entre los años 1787 y 1805.
[1043] AGN-EAGA, caja 155, carpeta 2. Borrador de un oficio del Cabildo al gobernador del Pino sobre cooperación para construir la nueva iglesia Matriz, 1/7/1787. Integraban el Cabildo en 1787: Bernardo de la Torre (alcalde de primer voto), Francisco Sierra (alcalde de segundo voto), Joaquín de Chopitea (alférez real), Ramón de Cáceres (alguacil mayor), Luis A. Gutiérrez (fiel ejecutor), Juan Balbín de Vallejo (depositario general), Francisco de los Ángeles Muñoz (síndico procurador).
[1044] AGN-EAGA, caja 155, carpeta 2. Borrador de un oficio al cura vicario Ortiz, 18/4/1787. La noticia de la publicación y solicitud al Cabildo de mantenerse sin innovar, al menos en lo que Pérez Castellano había visto como subdelegado en los últimos cinco años, es de 31/3/1787. AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3.
[1045] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3.

[1046] En la *Recopilación de Leyes*, libro III, título 15, ley 21, la corona encargaba desde 1639 y 1642 a los arzobispos de Lima y México que hallándose los cabildos seculares "en forma de Cabildo en las Iglesias, y no concurriendo los Virreyes, ó Audiencias, les hagan dar la paz".
[1047] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3, f. 2.
[1048] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acuerdo de 21/5/1787, fs. 356-360.
[1049] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3, f. 3. Véase además: LEFEBVRE, Gaspar *Para comprender la Misa: Manual de Liturgia Ilustrado*. Buenos Aires, editorial Difusión, 1939.
[1050] En la *Recopilación de Leyes*, libro III, título 15, ley 13, se establecía que allí donde fuera costumbre "incensar el Diacono á los Presidentes quándo assistieren en la Iglesia á los Divinos Oficios" se continuara el uso pero "en ningún caso se haya de incesar á las mugeres de los Presidentes, ni Oidores, ni darles la paz".
[1051] Utensilio generalmente plano de madera o material precioso y decorado con imágenes o signos religiosos en relieve. Se utilizaba en la iglesia en misas solemnes —desde el Renacimiento y con profusión en el siglo XVII y parte del XVIII— para dar la paz a los fieles ofreciéndolo a besar. A partir del siglo XIX decayó su uso convirtiéndose en una pieza del templo reservada o en exposición. FATÁS, Guillermo, BORRÁS, Gonzalo M. *Diccionario...*, p. 264. En la inclusión y sentido del beso en la conformación del culto católico fueron muy influyente los aportes de Pablo de Tarso, quien le dio el carácter particular de signo de fraternidad entre cristianos, afecto y prueba de unión en un mismo sentimiento y una misma fe. En la asamblea de los primeros siglos fue signo expresivo de la caridad e intimidad así como de la pureza de costumbres de los fieles, sin las distinciones que las jerarquías impusieron más tarde al rito. Véase: CABROL, Fernand (dir.) *Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie*. Paris, librairie Letouzey et ané, 1925, pp. 118-130. Sobre las diferencias en el Antiguo y Nuevo Testamento véase BOSCIONE, Franco *Los gestos de Jesús. La comunicación no verbal en los Evangelios*. Madrid, editorial Narcea S. A., 2004, pp. 55-61. Traducción de Carolina Ballester. Para otros signos y objetos de la liturgia católica referidos en este capítulo: GARCÍA HELDER, Gerardo; DOTRO, Ricardo Pascual *Diccionario...*; BERNARD, Charles André *Teología Simbólica...*, p. 188 y ss.
[1052] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3, f. 4.
[1053] Tal fue el caso de la declaración de Felipe Hernández (Capitán de Milicias de Caballería), la de Francisco Larrobla (Capitán de Milicias de Infantería de la ciudad) en f. 7, la de Dionisio Hernández (subteniente del Regimiento de Infantería de Milicias de Montevideo) en f. 9, Juan Echenique (Capitán de Infantería del Regimiento de Milicias) tomada el 25 de mayo, en f. 10, Marcos Pérez (vecino de la ciudad) tomada el 26 de mayo, en fs. 12-13, Fernando José Rodríguez (Capitán Reformado de Milicias de Montevideo y vecino de ésta) del 31 de mayo, en f. 14, Martín José de Artigas (Capitán de las Milicias de Caballería y vecino) el 1° de junio, fs. 16-17, Juan Esteban Durán (de idéntica actividad y condición) y finalmente la de Manuel Durán (Maestro de Campo, Teniente Coronel y Comandante de Milicias, además de vecino de la ciudad) tomada el 11 de junio, fs. 19-21.
[1054] AGN-EAGA, caja 156, carpeta 4. Oficio del cura vicario de 2/6/1787 sobre los capítulos propuestos por el Cabildo.
[1055] Estos puntos fueron ocho: (1) saldría a recibir al Gobernador y al Cabildo así como a despedirlo el cura vicario. Sólo por "legítima ocupación" de éste la ceremonia de recibimiento y despedida se haría por medio de un sacerdote acompañado de un acólito y ambos vestidos con sobrepelliz, "como ha sido costumbre"; (2) al Gobernador daría la paz un sacerdote con estola y sobrepelliz y al Cabildo un acólito con sobrepelliz; (3) hasta que el Cabildo estuviera provisto de "cortexo", elevando para ello las notas a las autoridades correspondientes, conservaría la costumbre que un monaguillo con sobrepelliz repartiera cera al Cabildo y al Gobernador se la entregara un sacerdote, siendo de cuenta del Ayuntamiento el entregar las velas a la iglesia para su reparto en las funciones de tabla, excepto el "día de la Purificasion de N. S.a en el q.e la Ig.a las repartirá" "venditas o bendecidas y estos se quedaran con ellas p.a el uso a que las destinen como

propias, despues que las sirvan en la Missa"; (4) Ortiz propuso que durante el verano "esto es desde principios de Nobiembre hasta últimos de Abril se empesaran las funciones de tabla" a las nueve y media de la mañana y en invierno a las diez. Se exceptuaban los días de besamanos en los que la misa comenzaría a las diez y media, siendo precedida de "repiques, y dado el ultimo setocaran despues cinco campanadas" que servirán de "ultima llamada" al Cabildo. En el mismo punto, y para evitar conflictos como los mantenidos con López Camelo, Ortiz planteó que "si por casualidad" ocurriese "alguna grave ocupasion en el Cavildo" éste avisaría al cura por medio de un recado para que aguarde no más de "un Quarto de hora, en cuio intermedio sino se pudiere desocupar el Cav.[do] le pasara recado p.[a] que empiece lafuncion y no verificándolo cumplido el quarto dehora referido, podrá determinar el cura lo q.[e] gustare". Este modo de evitar alteraciones en el protocolo y el consiguiente "desdoro" de los *cuerpos* políticos representados también comprendía al cura vicario, para quien preveía que al dar la última campanada, y en caso de estar ocupado y no poder comenzar la función, pasaría recado al Cabildo para que le esperara por quince minutos. (5) Indicó otras excepciones al inicio de las funciones: el domingo de ramos, jueves, viernes y sábado santos se "dará principio en la hora en q.[e] para la Yg.[a] se haga señal, atendiendo a lo dilatado delos oficios de estos dias"; (6) que "las Palmas del Domingo de Ramos las hade costear la Yg.[a] y dar la Yg.[a] como es costumbre"; (7) la víspera y día de los Santos Patronos determinó que al Gobernador y al alférez real le entregaría la vela el alguacil mayor, sirviéndoselas a él y encendidas "un Monacillo desobrepelliz" y al Cabildo de igual forma, como estaba expuesto en el tercer ítem hasta que el Ayuntamiento consiguiera portero que le hiciera la corte; (8) propuso que en la víspera y día de los Santos Patronos diera la paz al alférez real un sacerdote con sobrepelliz y estola y otro en la misma manera al Gobernador, en tanto al Cabildo le daría la paz "un Monacillo", según lo expuesto en el ítem número dos.

[1056] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acuerdo de 6/7/1789, fs. 360-364.

[1057] AGN-EAGA, caja 155, carpeta 2. Copia del acuerdo del Cabildo de Montevideo para la celebración de las funciones de tabla en la iglesia Matriz, 5/6/1787.

[1058] Esta práctica no era la acostumbrada hasta el momento. En oficio del 30/1/1787 el Cabildo solicitaba a la Junta Municipal de propios y arbitrios satisfacer el importe de una vela "de à libra" para cada capitular, pues "según costumbre" se le suministrarían el "dia dela Purificacion de Nuestra Señora" a cumplirse próximamente. AGN-EAGA, caja 160, carpeta 9.

[1059] El buen entendimiento que sobre estos aspectos del ceremonial mantuvieron el Cabildo y el gobernador del Pino llevó al primero a elevar "à los Pies de S.M." una representación en la que interponía el favorable "influjo" en beneficio del Gobernador. Su conducta "loable" llevó al Cabildo a pedir "la continuación de su suave mando en esta Plaza", movido además por la "igual perseverancia con que subsiste nuestro dicho Gefe desempeñando a general satisfacción todos los deveres desu Ministerio". Con estas palabras pretendía el Cabildo que el Rey, por efecto de su "real venevolencia (sic.) se digne remunerarle con la gracia, o Premio que fuere del maior agrado de Vuestra Mag.[d]". AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3. Oficio del Cabildo al Ministro de Estado, Marqués de Sonora, incluyendo representación al Rey a favor del gobernador Joaquín del Pino, 25/9/1787.

[1060] AGN-EAGA, caja 221, carpeta 2. Copia de un oficio del Cabildo a la Real Audiencia del 22/12/1797, firmado por Francisco Sierra, Manuel Pérez, Ramón de Cáceres y Mateo Gallegos.

[1061] A partir del 22/8/1792 se retomaron las obras del nuevo edificio, cuya piedra fundamental fue puesta por Ortiz, el Cabildo y el vecindario el 20/11/1790. Las limosnas, aunque reducidas, permitieron junto a otros fondos continuar la realización de un proyecto bastante más costoso que el presentado en un comienzo. El 15/11/1800 volvió el Cabildo a buscar medios para acrecentar los recursos; finalmente, el 21/10/1804 el Ayuntamiento consignó en actas haber asistido, junto al obispo Benito de Lue y Riega y el cura vicario Ortiz, a la consagración de la nueva Matriz, en honor de la Inmaculada Concepción y de los Santos Patronos de Montevideo. La misa solemne fue celebrada por el Padre Guardián del Convento de San Francisco, Fray Martín Joaquín Oliden.

Pese al asombro que generó en lo montevideanos se puede decir que el edificio es de dimensiones relativamente modestas. Véase FURLONG, Guillermo; CUADRA CANTERA, Ramón *La Iglesia Matriz*..., p. 115. Sobre Fray Oliden véase: ASTIGARRAGA, Luis Pbro. *El Clero de 1800*..., p. 211.

[1062] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 10, libro 15. Acta de 6/11/1797, fs. 93-94. Constan las firmas de José Cardozo (alcalde de primer voto), Manuel Pérez (regidor decano y alférez real), Juan Fernández (fiel ejecutor) y Mateo Gallego (depositario general).

[1063] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Copia testimoniada del Cabildo al cura vicario fechada el 16/11/1797, por no haberle dado la paz en los cuatro últimos días de tabla y recordándole el convenio celebrado el 5/6/1787. En este documento volvió a insistir el Cabildo en que el hecho había sido "muy reparable en el Publico, y formándose crítica [en él] poco decorosa à este Cuerpo capitular".

[1064] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Oficio del cura vicario al Cabildo, 20/11/1797.

[1065] Advirtiendo la reiteración de la falta por segunda vez el acalde Cardozo dijo al Cabildo haberse acercado al final de la función a Ortiz, quien consultado sobre el particular le manifestó no saber porqué y le indicó que preguntara al padre Pedro Pagola. Practicada la consulta, Pagola explicó que al momento de dar la paz el sacristán le había informado que no había sacerdote para dársela al Gobernador y si acólito para el Cabildo, por lo que suspendió el rito en el entendido que el Gobernador no la recibiría del acólito por ser "reparable, o escandaloso à los concurrentes". AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 10, libro 15. Acta de 4/12/1797, fs. 99-100. El presbítero Pedro Pagola y Burgues (1746-1804), nació y murió en Montevideo habiendo sido "beneficiario de Evangelio" en la Matriz y teniente de cura de la misma por muchos años. Véase ASTIGARRAGA, Luis Pbro. *El Clero de 1800*..., p. 130.

[1066] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Oficio del Cabildo al cura vicario, 22/11/1797.

[1067] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Oficio del cura vicario al Cabildo, 25/11/1797.

[1068] En efecto, el Cabildo rechazó las expresiones de Ortiz del 25 de noviembre argumentando que la "certificación" de 1793 carecía de fuerza y vigor para invalidar el acuerdo de 1787, y agregó en un pasaje del texto: "usted mismo Señor Vicario parece que conoció la poca o ninguna fuerza que tenia la certificación, pues aun dada, jamas, y hasta ahora uso de ella y continuó dando la Paz por distintos sacerdotes, que el Sacristan mayor". AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Oficio del Cabildo de 28/11/1797. El 7/12/1797, el Cabildo despachó oficio al señor Provisor y Vicario general "sede vacante" de la capital Buenos Aires, en el que resumió lo hechos y notas y afirmó que se trataba de "un desaire que no debe disimular por ser contrario à sus prerrogativas decoro y embejecida costumbre". Y más adelante apuntó la razón fundamental que le llevaba a reclamar por la ceremonia: "no desairar al Cavildo, hevitar (sic.) contestaciones que son consiguientes, y desabenencias que trascendiendo al Publico [h]acen muy poco honor a las Cabezas que respectivamente le Goviernan. De esto es de lo que ha procurado este Cavildo, por sus oficios, huir". Contra esto, añadió, el vicario sólo se fundaba en una certificación que no podía ser la nota adjunta en el libro de actas capitulares y "en una ley que apunta y no sita (sic.)". AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2.

[1069] Miembro del poderoso y restringido grupo de importadores y exportadores de la ciudad, instalado a partir de 1778. Véase DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura*..., p. 95 y ss.

[1070] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 10, libro 15. Acta de 18/12/1797, fs. 101-103. Constan al final, tras ser leído el contenido de lo resuelto a quienes aguardaron fuera del recinto e igualmente manifestaron que tuviera efecto lo propuesto por el alcalde de segundo voto, las firmas de José Cardoso, Francisco Sierra (alcalde de segundo voto), Manuel Pérez (regidor decano y alférez real) y Juan Fernández (fiel ejecutor) y Mateo Gallego. No estuvo ese día Ramón de Cáceres (alguacil mayor), ausente por hallarse en la campaña.

[1071] Por solicitud del Cabildo de 8/8/1800, pasó por el Ayuntamiento y dio su certificación del

estado del texto dentro del expediente de 21 fojas útiles, el escribano y notario público, Bartolomé Domingo Bianqui. El mismo profesional dejó consignado quienes fueron los testigos en la información obrada por el alcalde Bernardo de la Torre en 1787, ante el escribano de aquel entonces, Antonio Palomino. Apuntó que todos ellos eran mayores de edad, "advirtiendo" el escribano "que la referida información en todas las declaraciones que la componen se halla con el defecto de muchas testaduras ilegibles, o que con mucho trabajo por el antecedente y subcequente (sic.) puede venirse en conocimiento de lo que fue escrito". AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2, copia testimoniada, 8/8/1800.

[1072] Interesa observar que la "certificación" de 1793 y la ausencia documental de conflictos entre el Cabildo y el cura vicario Ortiz sucedieron bajo el mando político y militar del gobernador Antonio Olaguer Feliú (1790-1797). Los duros choques con Feliú —estudiados en otros capítulos de esta investigación— llevaron al Ayuntamiento a gestionar con reserva ante la Corte la urgente necesidad de un sustituto. El Príncipe de la Paz estuvo al tanto de esta situación y envió comunicación al Cabildo en la que informaba que el nuevo elegido para el cargo de Gobernador de la ciudad había sido José de Bustamante y Guerra. El fallecimiento del virrey Pedro Melo de Portugal, quien temiendo un ataque inglés al Río de la Plata había pasado a la Banda Oriental donde murió en abril de 1797, provocó el ascenso interino a la *cabeza* del virreinato del hasta entonces Gobernador de Montevideo. AGN-EAGA, caja 221, carpeta 2, 21/11/1797. El nuevo Gobernador, Caballero de la Orden de Santiago, Brigadier de la Real Armada y Comandante de la Marina militar del Río de la Plata, tomó el empleo frente al Cabildo el 11 de febrero de 1797 y comenzó a ganarse la simpatía del vecindario atendiendo los reclamos por mejoras en el puerto en particular y la ciudad en general, para lo cual convocó a Cabildo Abierto el 23 de marzo de ese año. BAUZÁ, Francisco *Historia...*, vol. 97, tomo III, p. 316.

[1073] Al margen izquierdo del acta de 5/6/1787 figura la nota que certifica con fecha 15/11/1793 haber quedado los capítulos del acuerdo sin observancia. AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13, f. 360.

[1074] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Buenos Aires, 10/2/1798.

[1075] AGN-EAGA, caja 246, carpeta 6. Testimonio de una copia certificada del Cabildo al cura vicario, 9/6/1800, firmada por: Joaquín de Chopitea (alcalde de primer voto), Juan Francisco Martínez (alcalde de segundo voto), Mateo Vidal y Marcos José Monterroso (depositario general).

[1076] La *Recopilación de Leyes*, libro III, título 15, ley 15 ordenaba preferir a los eclesiásticos en los casos de recibir velas, ceniza, ramos y otros. Al Obispo y clerecía se le daba primero las velas el día de la Purificación de María y luego al virrey, y Audiencia, guardándose esta orden para recibir la ceniza, la Bula de cruzada, y en día de Ramos y de adoración de la Santa Cruz.

[1077] Por disposiciones reales de 11/4/1630 y 31/12/1642 se había dispuesto que a los cabildos seculares de Lima y México, no concurriendo con el virrey o la Audiencia a las iglesias y haciéndolo el Ayuntamiento "en forma de cabildo", es decir, como representante de la ciudad, se le diera la paz.

[1078] Monterroso le increpó porqué no había salido a dar la paz, en tanto el sacerdote "con moderación le respondió" que estaba encargado de dársela al Gobernador y no al Cabildo. A esto, el regidor "inculcó amenazándole, q.e ya se veria y averiguaría el caso". El Cabildo no desaprovechaba una sola oportunidad para ocupar el lugar principal de la función. Por lo acordado en 1787 el sacerdote debía dar la paz al Gobernador y un acólito al Cabildo. Momentos antes del rito de la paz, debió retirase por enfermedad el Gobernador de la iglesia al ofertorio de la misa y poco después, buscó el Ayuntamiento que el sacerdote le reconocierá con la paz.

[1079] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Del cura vicario Ortiz al Cabildo, 10/6/1800.

[1080] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Copia certificada del Cabildo al cura vicario acerca de la distribución de velas a los miembros del Cabildo, 18/6/1800. En su primera, el Ayuntamiento se dio por completamente satisfecho de las causas informadas por Ortiz que explicaban porqué el acólito no le había dado la paz el día de Pentecostés. Sobre el reparto de velas en las ocasiones debidas durante la misa, el Cabildo invocó la costumbre para justificar su entrega en el templo. Argumentó que desde la creación del Ayuntamiento se "introdujo" el rito en nada opuesto a la razón, es decir, a los criterios de exhibición de las *cabezas*, ni a la ley. La firma del acuerdo de 1787, sostenía el Ayuntamiento, comprometía a Ortiz a continuar "ministrándolas" por medio del acólito con sobrepelliz hasta que el Cabildo tuviera portero y entonces aportara la cera. En el tercer punto del acuerdo no se determinó fecha para que el Cabildo consiguiera personaje que le hiciera la *corte* sirviéndole la cera en el templo, por lo que el cumplimiento de la parte de Ortiz seguía firme. El graduar de suficiente el tiempo transcurrido era asunto del cura vicario, no del Cabildo. Sin embargo, lo más grave para los capitulares había sido el hecho de no mediar comunicación alguna al respecto. Ortiz había despojado violentamente al Cabildo en público.

[1081] El 11/7/1800 el Cabildo contestó una solicitud del cura vicario del día anterior en la que pretendía se le despachara testimonio del acta del 5/6/1787. En su oficio, se lo negó el Cabildo hasta tanto no "le contexte categóricamente" sobre volver a reconocer la "posesión" que se le suministraran velas. La falta de respuesta de Ortiz sobre el particular había acrecentado la ira del Cabildo que veía en todo el incidente "tiempo mui suficiente para haver respondido maxime en una materia tan sencilla" por lo que sólo cabía pensar "q.e la demora q.e se advierte, aun quando nosea estudiosa, cede en desprecio de este Cuerpo Capitular, q.e no debe echar al disimulo para no incurrir en la bergonzosa (sic.) nota de ineficaz, ò indolente en negocio en que tanto se interesa su propio de.Coro, y distinciones, que por inveterada costumbre le corresponden". AGN-EAGA, caja 243, carpeta 6. Copia del oficio enviado a al cura vicario Ortiz, 11/7/1800, firmado por: Joaquín de Chopitea, Juan Ignacio Martínez, Pedro Susviela y Mateo Vidal.

[1082] AGN-EAGA, caja 243, carpeta 2. Copia testimoniada de oficio al cura vicario de 17/7/1800.

[1083] AGN-EAGA, caja 242, carpeta 1. Borrador de un oficio del Cabildo al Provisor y Vicario General, 9/8/1800. El Provisor respondió al Cabildo el 5/9/1800 derivándolo a la Real Audiencia, a quien correspondía entender en el asunto pues él ya había tenido conocimiento del particular. El 19/9/1800 el Cabildo elevó el expediente al Tribunal y supo "extra judicialmente" que la Audiencia había proveído vista al fiscal ignorando "por qual de las oficinas de Camara corre". AGN-EAGA, caja 246, carpeta 6. Copia de un oficio de Joaquín de Chopitea a Martín José de Segovia acerca del estado del trámite por el despojo de varas y el de suministro de velas que por carta de 4/10/1800 le había hecho saber, 8/10/1800.

[1084] AGN-EAGA, caja 292, carpeta 1. Borrador de un oficio de José García al Cabildo de 20/4/1805.

[1085] AGN-EAGA, caja 295, carpeta 2 A. Oficio de 1°/9/1805.

[1086] Excede por su extensión la consideración de los episodios siguientes, ocurridos entre 1805 y 1808 (por no seguir analizando hasta 1812), en los que el Cabildo insistió frente a Ortiz para verse en lugares (presentarse en la media naranja del templo muy cerca del Real estandarte, que por su propia decisión colocó en la iglesia con sitial y dosel), estar eximido de cargas (no sufragar los gastos de cera para las funciones a las que asistía), tener autoridad como para incluir nuevas ceremonias litúrgicas (determinar celebraciones) y dejar de cumplirlas a su voluntad y distinguirse con símbolos reservados a superiores (imponer la costumbre de asistir a la iglesia con tapete o tomar su lugar en escaños o bancas cuyo asiento y espaldar fuera de madera, sin cubierta alguna y mucho menos de seda, entre otros ejemplos). Gobernadores y Obispos envueltos en esta tensa relación amonestaron a Ortiz y llamaron a las dos *cabezas* a buscar "la paz, buen orden y armonía", tan difícil de lograr.

Capítulo V

De pie y suplicantes: oraciones por la ciudad, la fe y la Monarquía (1808)

La imagen engendra la imagen
Agustín

...Dios milita por nosotros
Pedro de Cevallos

...todo el público se dirige a Dios
Cabildo de Montevideo

Casi todas las decisiones del gobierno capitular de Montevideo se vieron vinculadas y se juzgaron valiosas en función de concepciones religiosas. Operando a nivel de las creencias de los jefes del público y los oficiantes de la liturgia secular, los fundamentos del catolicismo postridentino confirieron al Ayuntamiento en lo efímero el papel de mediador relevante entre la comunidad y el orden celestial. Las ceremonias que se estudian a continuación tienen en común la movilización de la comunidad a través de la oración, reconociendo por medio de sus mandos: (1) la presencia de la autoridad divina, (2) su intervención a favor de las plegarias de los montevideanos encabezadas por el Ayuntamiento, (3) la continuidad política de la Monarquía y (4) la afirmación de su dominio político territorial. Al intervenir desde el ceremonial para fortalecer su imagen de buen gobierno, los capitulares exigieron a la comunidad actos externos de devoción centrados, particularmente, en demostraciones de amor hacia los bienhechores, por justos, valientes y misericordiosos, y de confianza hacia ellos, por atribuirles poderosa capacidad para salvar a la ciudad de las desgracias que le amenazaban[1087]. Para el Cabildo no había política ni comunidad sin catolicismo[1088].

En este sentido, conviene recordar que en tanto *cabeza* de Montevideo el Ayuntamiento planificaba y dirigía las ceremonias de oración continuando la tradición de las *Partidas*. En la *Segunda*, título XII, ley 1 se establecía que era obligación del pueblo conocer por el "alma razonable" dos cuestiones fundamentales: *"E vno, para conocer a Dios, e las cosas celestiales. E otro, para entender, e obrar las cosas temporales. E con el primero entendimiento deue conocer a Dios, que es, e qual es, e como todas las cosas son en el. E con el segundo deue conocer las otras cosas que el fizo, en qual guisa las crio, e como las ordeno, e el pro que viene a los omes dellas"*[1089].

A la Divina Majestad se pedía la concesión de bienes y la liberación de males; a los Santos Patronos se imploraba que tomaran por su cuenta las causas de los hombres y alcanzaran del Supremo aquello que se juzgaba necesario. De ahí la diferencia de expresiones. Mientras *"ten misericordia de nosotros: oyenos"* se reservaba a Dios, al Santo se decía *"ruega por nosotros"*[1090]. Considerada por las jerarquías incapaz de entender los designios y misterios superiores, la comunidad respondía a las tribulaciones de la época siguiendo los dictados de las *cabezas* locales que reclamaban el incremento de la fe, del amor y la esperanza hacia la conducción política depositada en las autoridades superiores del reino[1091].

Según el *Catecismo* postridentino el párroco debía enseñar que es menester siempre orar, pues *"como Dios a nadie debe nada, no queda a la verdad otro recurso que pedirle con súplicas humildes lo que necesitamos"*, siendo las oraciones el *"instrumento necesario que su Majestad nos dio para conseguir lo que deseamos"*[1092]. Orando se honraba a Dios, reconociéndole fuente y principio de todo bien. Orando, además, la comunidad acrecentaba su fe, inseparable de los ministros eclesiásticos. El rol del Cabildo en estas ceremonias era doble. Por un lado, intervenía como guía y ejemplo de obediencia a la Suprema Majestad; por otro, facilitaba a la autoridad religiosa con sus acciones hacia el público la inculcación de la oración. El trono y el altar daban las pautas de cómo hacerlo.

Unida al papado en defensa de la religión, la Monarquía propagó en Indias la imagen del reino como un *cuerpo* sólidamente ensamblado desde la cima confesional, y exigió que esa misma imagen fuera reproducida en la comunidad local, especialmente en las ceremonias. Con esto, incidió a la distancia en la superación de las tensiones ceremoniales surgidas entre las *cabezas* o, como sucedió la mayor parte de las veces, les obligó a disimularlas con esmero. La necesidad de evitar el escándalo y de ese modo la *"irrisión"* del público, como le llamó el Cabildo a la expresión de la vergüenza, fue exhortada a las autoridades locales una y otra vez por la corona, reconviniéndoles a comportarse de acuerdo a lo dispuesto por la tradición consolidada. La unidad del ceremonial fue inseparable de la religión como ésta de la política regia.

El 13 de octubre de 1762 registró el Cabildo de Montevideo estar en conocimiento de la Real Cédula expedida en Aranjuez el 16 de abril del año anterior[1093]. En el texto, la imagen confesional de la Monarquía se enseñó única y perfecta, llena de virtudes; modelo de todos los súbditos. Debido al celo religioso y la profunda devoción que la Corona había conservado en todos sus reinos y vasallos por el *"misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima Nuestra Señora"*, el Rey informó a la comunidad por intermedio del Cabildo haberla adoptado como patrona en el referido misterio de su Inmaculada Concepción, sin perjuicio del patronato del apóstol Santiago. Reseñaba la Cédula que el papa Clemente XIII (1758-1769) había dado su aprobación al patronato, luego de ser solicitada por el Rey. Desde entonces, los virreyes de Nueva España, Perú y Nuevo Reino de Granada, los presidentes de las Audiencias, Gobernadores de los reinos de América, Arzobispos, Obispos y superiores de las Ordenes religiosas debían observar el Breve del romano pontífice acerca del rezo y culto del misterio de la Inmaculada Concepción[1094].

La Real Cédula no se limitó a destacar la misericordia del Rey sino que también propagó la imagen positiva del Papa. Monarquía e Iglesia persuadieron a los vasallos sobre los atributos de los jefes superiores en un tema de grandes controversias religiosas, dentro y fuera del catolicismo, recién disipadas en 1854 con la proclamación del dogma por el papa Pío IX[1095]. En el Breve de Clemente de 10 de noviembre de 1760, el Papa decidió favorablemente, según decía, al estar en conocimiento del patrocinio que adquirían los reinos de Su Majestad Católica española por la insigne piedad y devoción hacia Dios y veneración de la Virgen María, de la cual procedían las bendiciones recibidas desde lo alto.

Auxiliados mutuamente por los jefes superiores, las *cabezas* de los *cuerpos* locales no podían ni debían otra cosa que no fuera tomar y difundir el modelo señalado. Consideraron como buen ejemplo que a la súplica del rey Carlos III al Papa, tomada por él pero surgida de los diputados que acudieron a la celebración de las Cortes realizadas el

17 de julio del mismo año, correspondieran los elogios de Clemente. Ya en 1621 los diputados del reino que habían celebrado Cortes se habían obligado a favorecer el culto de la Inmaculada Concepción, así como su devoción en todas las órdenes militares, universidades, colegios, tribunales de ciudades, congregaciones y cualquier otro *cuerpo* legítimo. Debido a esto, todo aquel que pretendiera pertenecer a algunas de estas corporaciones debía obligarse expresamente a observar y defender el misterio. Desde 1621 también se había determinado la celebración anual y perpetua de su festividad, habiéndose verificado hasta la fecha de la Real Cédula.

Ninguna oportunidad dieron las autoridades a la ciudad para pensar que la providencia les restaba compañía. El mensaje dirigido a lectores y escuchas de Montevideo afirmó que si no lo evidenciaba su suerte la de otros integrantes del reino era, por el contrario, prueba del incremento que el poder celeste propiciaba sobre el terrenal. En su advocación a la Inmaculada Concepción, la felicidad que gozaban los reinos sujetos a la Corona de España, la puridad de su fe, la religión de la que sus vasallos perseveraban aun enfrentando mil dificultades, y los múltiples beneficios que a diario recibían de la providencia eran prueba inequívoca, seguía refiriéndose el documento, del favor de María hacía la monarquía y sus vasallos. La figura religiosa del rey se mostró colmada de virtudes tendientes a la unidad, mantenimiento y progreso material y espiritual de los vasallos de sus dilatados dominios.

La emulación propia de cada estado, naturaleza y condición no faltó tampoco a la cita e hizo indispensable al receptor del mensaje venerar y reverenciar al superior; religiosa, por su parte, fue la explicación del desarrollo político de las cosas terrenales. Luego de ordenar a sacerdotes y regulares y celebrar misa *"de Nuestra Señora"*, otorgando indulgencia a todos los fieles que visitaran una iglesia dedicada a María, Clemente mandó que de vísperas hasta el ocaso del sol en el día de la festividad se elevaran oraciones en la ciudad a Dios *"por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpación de las herejías y exaltación de la Santa Madre Iglesia"*.

Días antes que el Cabildo asentara la noticia, y ya enterado el gobernador Viana, mandó publicar por Bando el Breve de su Santidad y la Cédula del rey. Fue el alguacil mayor Bartolomé Mitre acompañado del ayudante de la Plaza, Rudesindo Saena, de sargentos, cabos y soldados quien el dos de octubre de 1762, a son de cajas de guerra y por voz de Franco Javier *"indio que hizo oficio de pregonero"*, publicó los documentos en todos los parajes de costumbre, dejando en las puertas del Cabildo una copia legal firmada[1096]. Política y religión urdían el tejido de sentido que las autoridades propagaban en la comunidad en el Bando, y en todas las acciones en las que los contenidos del Breve y la Real Cédula debían cumplirse.

La coexistencia y complementariedad de las liturgias con las que intervenían las autoridades promovía la cohesión de la comunidad a través de mensajes de virtudes y emociones pretendidamente homologables entre sí. Por eso, en las ceremonias de oración tuvieron un rol muy importante objetos e imágenes, sobresaliendo entre ellas la de los Santos Patronos. El cuidado y exhibición de estas figuras tutelares no fue patrimonio exclusivo de la Iglesia sino de la ciudad, y por tanto, de su Cabildo. Mostraron las autoridades locales ocuparse por dar a las efigies la mayor *"decencia"*, como muestra de amor y gratitud. El Cabildo cuidó que sus vestidos fueran suficientemente lucidos de manera que cada salida del templo y procesión por la ciudad atrajera la máxima admiración y ruego de los creyentes[1097]. A los Santos Patronos, decía el Cabildo *"se les rinde culto y tributa veneración"*[1098]. Y eso hacía el Ayuntamiento, en primer lugar en

público.

Detrás de los Santos Patronos y oficiantes religiosos el Cabildo realizaba su parte ocultando lágrimas piadosas y distinguiéndolas de las demoníancas, favoreciendo el drama penitencial, la oración[1099] colectiva capaz de poner fin a toda vacilación ante la adversidad, educando en la fe y estimulando la imitación de los modelos santos[1100]. De pie y suplicante se mostró el Cabildo ante el texto del Rey y el Papa, y también ante las imágenes que en momentos de intensas emociones, de pena y regocijo, recorrieron la ciudad. De pie y suplicante esperó asimismo el Cabildo que la comunidad rindiera honores al superior, llorando cuanto se pudiera, porque de esa manera los pecadores se arrepentían ante los hombres de fe y expresaban la profundidad de su devoción.

Sabido es que desde muy antiguo en Occidente ponerse de pie fue una postura privilegiada en el ceremonial para informar a los oficiantes del respeto, admiración, atención y disponibilidad que dispensaban los asistentes, tanto a ellos como al motivo de culto. En el cristianismo ha sido indisociable de la imagen del creyente que se siente "levantado" y "resucitado" por Jesús, participando para siempre con él en la verdadera Vida. Ha sido símbolo de libertad, de dignidad y exclusividad de la naturaleza del hombre, movido de su interior al exterior y dispuesto hacia el polo ascendente de la Creación. En la época del Cabildo los tiempos liturgicos[1101] de estar de pie, arrodillarse y moverse al ritmo que pautaban las autoridades no se tomaban como elección sino obligatoria demostración comunitaria de obediencia al Creador y las *cabezas* temporales que dirigían la ciudad.

Las oraciones en presencia del Ayuntamiento y *cabezas* eclesiásticas reconocían el poder, la justicia y misericordia del Creador omnipresente, propiciando la devoción "natural" de un pueblo fiel en un tiempo de espera[1102]. Entre las muchas súplicas cermoniales que se efectuaron en la época, las rogativas[1103] fueron de las más frecuentes. En su desarrollo, el Cabildo interpuso el *"valimiento"* mediador de los patronos de Montevideo[1104]. En los *"novenarios ad petendam pluviam"* la comunidad oró dirigida por sus *cabezas*[1105]. Así se hizo en 1772, cuando el cura vicario Felipe Ortega y Esquivel[1106], segundo cura vicario propietario que tuvo Montevideo, envió oficio al Cabildo participándole la realización de rogativas para solicitar a los Santos Patronos en tanto *"tutelares de este Pueblo, se dignen libertarnos"* de la sequía, *"intercediendo con su Divina Majestad para que nos conceda una abundante lluvia que sirva a todos estos campos y vivientes de universal regocijo"*[1107].

Celo y piedad reclamó primero a la comunidad el cura Ortega, y universal regocijo después, una vez concedida la lluvia. A rezar fue el Cabildo para dar ejemplo del ferviente ánimo religioso que impulsaban sus acciones comunitarias. Ya antes de mover a la comunidad a rogar, el Ayuntamiento se había presentado en la iglesia para acompañar los oficios destinados a solicitar el beneficio del agua. Más no habiendo ocurrido la lluvia, el cura instó al Cabildo a que honrara con su presencia *"en cuerpo de ciudad"* la oración de clérigos y fieles, todos los días, desde las nueve de la mañana y mientras duró el novenario[1108]. La rogativa exigía el máximo concurso y unidad de las *cabezas* a las que detrás, seguía la comunidad. Debido a la gravedad del asunto y la necesaria participación de todos los habitantes, el cura Ortega solicitó al Cabildo el nombramiento de un sujeto particular que recorriendo la ciudad celara y vigilara el efectivo cierre de pulperías y demás comercios de la Plaza durante el cumplimiento de los oficios[1109].

Sin lugar a dudas, la sequía traía consigo graves consecuencias a la ciudad. Nada menores eran las que producía la *"epidemia"* de langostas. En circunstancias de este tipo el Cabildo reconocía *"el gravísimo perjuicio"* y la falta de medios para impedir su avance. En 1773, enterado que la plaga se encontraba en número copioso en las inmediaciones de Montevideo, y sin poder salvar de su alcance sementeras y huertas, el Ayuntamiento solicitó la mediación de los Santos Patronos para *"liberar"* de su azote a la comunidad[1110]. A los efectos de recurrir al patrocinio de San Felipe y Santiago dispuso practicar *"los acostumbrados novenarios"*. Y sin mayor pérdida de tiempo obligó a salir con él y junto al cura vicario, a toda la población, tutelando espiritualmente la búsqueda de socorro material. Volvieron a mostrarse los patronos de Montevideo delante de las *cabezas,* seguidas de cerca por los fieles[1111]. En las difíciles condiciones que vivía la ciudad, el Cabildo resolvió que los santos fueran colocados en andas y *"con la posible decencia durante todo el novenario"* circularan por la ciudad. La nube de insectos traía muerte y devastación, y Montevideo los rechazaba orando *"pro peste animalium"*[1112].

Como vemos, determinadas por el Cabildo y presididas por el cura vicario las rogativas valorizaron figuras de gobierno así como emplazamientos de la ciudad. Generalmente, el medio elegido para financiar los gastos de las ceremonias por sequía, *"u otra pública calamidad",* fue la limosna, es decir, una contribución mayor del vecindario pudiente[1113]. La convocatoria periódica de los pobladores a los efectos de homenajear y pedir ayuda a las fuerzas superiores ejerció en el público montevideano una mirada moralmente positiva hacia los jefes, que tanto perseguía el régimen con la litugia del Cabildo[1114].

La sequía volvió a afectar Montevideo en 1781. El Cabildo determinó implorar a la *"divina misericordia"* para *"conseguir de su piedad el socorro del agua que tanto necesita este Pueblo"*[1115]. Reunido en la sala de acuerdos evaluó la gravedad de la situación y resolvió por unanimidad una novena suplicatoria a los Santos Patronos, con misa solemne y patencia del Santísimo. Dispuso para mayor lustre que el Cabildo se presentara en *cuerpo de ciudad* con todo el vecindario, y seguido de cerca por el resto del público. Esta vez, la función fue solventada con limosnas recogidas en las calles por el alférez real y el alguacil mayor. En la campaña de la ciudad correspondió la tarea a los comisarios de partido. El cura vicario fue oportunamente notificado de la resolución. De igual manera, el Ayuntamiento dio aviso al Gobernador para que en caso de serle posible asistiera a la función *"autorizando"* aún más lo convenido[1116].

La situación fue la misma en 1785, cuando el Ayuntamiento resolvió *"hacer públicas rogativas en el convento de nuestro padre San Francisco, con novenario de misas solemnes para implorar, por intercesión de los Santos Patronos de esta Ciudad, la Divina Misericordia, afin de que se dignase suspender la seca o falta de lluvias que se experimentó por dilatados meses, la que ocasionaba los graves daños que son notorios"*. La rogativa dio el resultado esperado, incluso antes que se cumpliera por completo. El Cabildo interpretó que gracias a ella *"se ha libertado esta dicha Ciudad, que consiguió completamente el beneficio implorado, por medio de las expresadas rogaciones"*. Feliz por el beneficio entendió el Ayuntamiento que debía agradecer y volvió a conducir a la comunidad a la Iglesia, esta vez liberando como era rutina en estos casos sesenta pesos a favor del Convento de San Francisco para *"nueve misas cantadas, rogativas y cera"*[1117].

Otra sequía preocupó a los pobladores de Montevideo el verano de 1793. Esta vez, el Cabildo esperó sin éxito más tiempo de lo común a que se produjeran las lluvias. Advirtiendo que esto no ocurría resolvió aprovechar la inmediata celebración de los Santos Patronos y pagar con fondos de la junta municipal de propios un novenario destinado a los mediadores celestiales[1118].

La sequía de 1797 fue tan grande que alarmó al Ayuntamiento, temeroso que los daños provocaran *"una epidemia general en los habitantes"*. El 23 de enero deliberó sobre el particular previendo acudir a la *"Divina Misericordia implorándola por intersección de los Santos Patronos con misas de rogaciones y patencia del Santisimo Sacramento"*. Pero la noche del 24 *"se sirvió el Todo poderoso, usando sus piedades"* mandar lluvia abundantemente, la que se repitió los días siguientes, siendo capaz de *"atajar y contener en oportuno tiempo las fatales"* consecuencias de la sequía.

De la misma forma que movilizó a la comunidad para pedir el Cabildo lo hizo para agradecer. Estimó por unanimidad que recibida la lluvia lo mejor era sustituir las rogativas por misa solemne con patencia del Santísimo, *"en acción de gracias a Nuestro Dios y Señor"*. A la celebración acudió en su personaje de *"cuerpo de ciudad"* e hizo circular la convocatoria *"a los fieles tres días antes, por papeles que se fijaran en las puertas de las Iglesias"*[1119] y otros parajes que se entendieron *"convenientes"*[1120]. Como en otros casos, la concurrencia de la comunidad tuvo un propósito bien definido: exteriorizar la devoción. La manera esperada de hacerlo ya era conocida: *"dirigir sus más humildes agradecimientos al Dios de las misericordias"*.

En este tipo de ceremonias el Cabildo orientó deliberadamente a la comunidad a mirar hacia la cima del orden jerárquico y atribuirle los beneficios recibidos. Por eso se mostró humilde en el templo y rindió culto dentro y fuera del mismo, honrando la misericordia del Creador. Este cometido político fue explícitamente reconocido por el Cabildo cuando señaló con orgullo, con motivo de una ceremonia, que luego de cumplida podía decirse que *"todo el público se dirige a Dios"*.

Otro ejemplo de su fuerte interés en mostrarse y administrar la vista de los súbditos en la plegaria fue la ceremonia que organizó con motivo de la sequía del verano de 1799, una de las más severas del siglo, al punto que dejó a la ciudad y su campaña *"sumamente arrazada de pastos"*, sin aguadas ni cabezas de ganado, siquiera para consumo de la población. Vio el Cabildo en todo esto *"un año estéril"* en alimentos y, más grave aún, el peligro que apareciera *"alguna epidemia en la salud pública"*. La fe del Cabildo se utilizó para fortalecer el temple de la población, mayormente angustiada. El Ayuntamiento fue al encuentro con la Divina Majestad y se mostró en público *"lleno de firme esperanza"*, a pesar de la miseria material que le afectaba, como apuntó.

Reveló el Cabildo en ese momento que impetrar la mediación de los Santos Patronos subrayaba *"su inagotable piedad"*, otra virtud que atribuía con gusto a su figura política. El Cabildo, como un padre responsable, se preocupaba por todos, más allá de su estado, naturaleza y condición. De nuevo dispusieron los capitulares la celebración de misas de rogación con patencia del Santísimo por el lapso de nueve días consecutivos, comenzando al otro día del acuerdo y convocándose a los pobladores por medio de carteles que, como era costumbre se fijaron *"en las puertas de las iglesias de esta misma ciudad u otros parajes públicos a fin de que llegando a noticia de los fieles concurran al templo al tiempo de la Misa y rogación, a dirigir al Dios de las misericordias sus más tiernas y fervorosas suplicas"*[1121].

Retirados los ingleses de Montevideo el Cabildo debió afrontar las penurias de una nueva sequía y condujo a orar a las *cabezas* y miembros de los *cuerpos* que integraban la ciudad. El lunes siete de diciembre de 1807 fijó un *"aviso al público"* comunicando que el miércoles comenzaría desde las nueve de la mañana un *"novenario de rogación"* dirigido a los Santos Patronos, en esta oportunidad desde la Matriz[1122]. Suplicó a todos los fieles concurrir *"a tan piadoso acto"* para hacer a los patronos gloriosos las *"más fervorozas exclamaciones para que se dignen alcanzar de Su Divina Majestad el Socorro del agua de que tanto carecemos"*. Con idéntico fin, el Cabildo resolvió que los pulperos y casas de oficios cerraran sus negocios al oír el tercer repique de las tres primeras campanadas que se dieron *"para entrar a dicha rogación"*. El Ayuntamiento vigiló que las puertas de tiendas y pulperías se mantuvieran cerradas hasta el último repique de conclusión.

Pero no sólo pidieron el Cabildo y la comunidad sino que ambos, también, como se vio para el año 1797, agradecieron la protección divina. Un hecho extraordinario sucedido en 1783 mereció del Cabildo disponer que a partir de ese momento se añadiera la fecha al libro de fiestas y actividades ceremoniales y se tomara como día eterno de recordación. Al estar señalado en la liturgia del Cabildo debía celebrase con auxilio religioso y presencia de alcaldes y regidores en su figura política de *cuerpo* de ciudad. En el transcurso de una *"cruel tormenta"* que afectó Montevideo cayó un rayo en la casa *"de pólvora grande"* en la que se almacenaban *"cerca de tres mil quintales"* de explosivos y *"aun que de pronto no se advirtió el estrago y ruina causada por el rayo en el edificio, serenado el tiempo se hizo reparo en el daño que había recibido exteriormente en su techo y pared"*.

El Cabildo no dudó que de haberse incendiado *"tan crecida porción de materia tan combustible y varias hubiera asolado, y destruido esta ciudad, sepultándonos en sus ruinas"*. Sólo era posible explicar lo sucedido creyendo con toda firmeza en la misericordia de Dios y tomando el suceso como razón para el cultivo de la piedad cristiana y debido agradecimiento de los fieles. El *"todo Poderoso*, anotó el Cabildo, *usando incesantemente de su gran misericordia con este su cristiano pueblo, fue su Santísima voluntad libertarle, sin que sintiese la menor consternación"*. Tan *"especial y particularísimo"* acontecimiento exigió de los pobladores, pensó el Cabildo, *"ejercitar la cristiana piedad"*, de manera de reconocer *"por medio de los actos de la religión"* el tributo *"a la Divina Majestad"* por tan *"singular beneficio recibido"*. Por unanimidad acordó el Ayuntamiento perpetuar memoria y ejercitar las virtudes de la comunidad, ofreciéndole a los fieles misa solemne con patencia del augusto sacramento. Siguiendo la costumbre, resolvió además notificar a todos los pobladores por edictos fijados en las puertas de las iglesias tres días antes de la celebración y para que, una vez enterados, los fieles concurrieran *"al templo a dirigir al Creador y Conservador de todo sus más internos y Católicos afectos, dándole gracias e implorando sus piedades"*[1123].

La continuidad de la línea de descendencia dinástica y la inmediata autoridad que le representada en sus dominios de ultramar fue un asunto de primer orden para los borbones, quienes subrayaron cuanto pudieron a lo largo del siglo XVIII su permanencia en el gobierno regio. El recuerdo de la falta de heredero de Carlos II y la inmediata Guerra de Sucesión al trono de comienzos de la centuria llevaron a la monarquía así como a sus leales vasallos a preocuparse por la descendencia real como pocas veces antes. La infertilidad de la reina María Teresa de Braganza, esposa de Fernando VI, segundo Borbón de España e Indias, reavivó la incertidumbre, y en respuesta se incrementaron las súplicas alimentando un amplio campo para la intervención de la providencia así como para la validez de presagios y vaticinios de distinto tipo[1124].

La propaganda sobre la perpetuidad del orden no sólo comprendió a la familia real sino que a fines del siglo XVIII se extendió a las figuras que autorizada y privilegiadamente le representaban en las Provincias del Plata. Las autoridades locales asociaron el mensaje a estrechas e intensas emociones, buscando la adhesión al orden de

todos los jefes y su unidad de intenciones positivas. Inmediatamente enterado del feliz parto de la esposa del Gobernador, y luego de la del virrey, el Ayuntamiento felicitó a las *cabezas* mostando su buena voluntad a la consolidación de las autoridades delegadas por la monarquía[1125].

La Corona hizo lo suyo. En todo momento exigió al Cabildo celebrar ceremonias de agradecimiento por el nacimiento de infantes de la Casa Real[1126]. El frecuente intercambio de comunicaciones entre el virrey, el Gobernador, el Cabildo y el cura vicario hizo presente entre los súbditos montevideanos dos hechos destacados por la Corte: alumbramientos y matrimonios[1127]. En oficio del gobernador Joaquín de Viana al Cabildo informó la llegada de Real Despacho notificando a las *cabezas* el nacimiento del infante don Carlos Clemente, el 28 de septiembre de 1771, debiendo en estos casos darse la mayor publicidad en las esquinas y parajes acostumbrados[1128].

El Ayuntamiento de Montevideo recibió y copió la noticia que con todo detalle compartió Carlos III sobre el nacimiento de la infanta Carlota Joaquina de Borbón y Borbón-Parma, ocurrido el 25 de abril de 1775, a las siete y cuarenta minutos[1129]. En la Real Cédula el Monarca reseñó en primera persona que *"habiéndose dignado la divina misericordia"* conceder el beneficio implorado con humildes ruegos, y por hallarse la niña y su madre con salud, estaba obligado a exteriorizar su *"reconocimiento"* tributando a Dios *"las más rendidas gracias por sus piedades y benigna protección con que nos favorece"*. Lejos de ser una cuestión familiar o reservada, el hecho fue considerado por el rey como un *"singular consuelo a mis reinos y vasallos"*; razón había, por tanto, para que en todas partes se obedeciera el mandato Real en forma general y particular, y los pobladores concurrieran *"con el fervor y devota disposición propia de su amor y religioso celo"* a demostrar a las *cabezas* seculares y eclesiásticas el sentimiento positivo que les movía.

La exteriorización de emociones favorables al orden político no quedó reducida a un mandato moral. En el mismo documento, el rey ordenó al Consejo de Indias y por su intermedio a virreyes, presidentes de Audiencias, Gobernadores y ciudades entre otros *cuerpos* políticos, que en sus respectivas jurisdicciones procedieran a la publicación de la Real Cédula *"para que todos me ayuden a dar a su Divina Majestad las debidas gracias, conforme en tales casos se acostumbra por la singular piedad con que atiende a esta Monarquía"*. El Cabildo de Montevideo dispuso asistir a la misa cantada y *tedeum* que con la mayor solemnidad posible se realizó el día siguiente de recibida la Cédula en la iglesia Matriz: *"en acción de gracias a Dios por el feliz suceso arriba citado"*. Para mayor destaque de la ceremonia se cumplió con la iluminación general de la ciudad por tres noches consecutivas, con especial alumbramiento de la puerta principal del Cabildo.

El Ayuntamiento también cumplió las órdenes dadas en El Pardo el 20 de marzo de 1780. Éstas prescribieron *"dar gracias a Dios por el nacimiento del infante Don Carlos Domingo Eusebio"*, hijo de los *"serenísimos príncipes de Asturias"*, don Carlos y María Luisa de Borbón-Parma[1130]. Montevideo se enteró y compartió las novedades de la Corte propagando facetas humanas del monarca para ser fijadas en el recuerdo de los pobladores, y muy especialmente en el corazón de los *"leales vasallos de Su Majestad"*[1131].

Las ceremonias para honrar la divina majestad permitieron asimismo a la Corona mostrarse magnánima con los infractores del orden, reconviniéndoles a integrarse a las normas establecidas por los poderes locales, previo indulto por sus transgresiones. Al tiempo que el rey agradecía a Dios por la bendición de un sucesor o ampliación de la familia real, obraba justicia terrena, tanto como misericordia hacia los súbditos de sus dominios. Concediendo indulto general a raíz de nacimientos, y en algún caso por el matrimonio del príncipe de Asturias, dio pruebas a la ciudad, según expresó, de su *"real clemencia y piedad"*[1132].

Como se ve, la monarquía buscó de los súbditos disposiciones externas que demostraran emociones favorables a su figura haciendo sobresalir así, aunque en segundo plano, las de sus agentes locales, comisionados para leer al público las novedades en la puerta de las casas consistoriales, en las esquinas en que era costumbre y en las puertas de las iglesias[1133]. Puede reconocerse en esto, además, el empeño de la Corona por preservar con la ciudad situada muy lejos de la Corte un vínculo político arraigado en la tradición política nobiliaria en la que los afectos valían para reforzar la lealtad y obediencia de los vasallos.

Casi del mismo modo que podía sentir por sucesos familiares cualquier súbdito del reino el monarca compartía su dicha con los habitantes de Montevideo. Conviene citar al respecto, a pesar de su extensión, un pasaje de la Real Cédula de 1780 que fuera leída, copiada, publicada y posteriormente cumplida en Montevideo, conforme a lo que en ella estaba prescrito. Expuso en ella Carlos III que *"Habiendose dignado la divina misericordia conceder el beneficio que con humildes ruegos imploramos del feliz y dichoso parto de la Princesa, mi muy cara, y amada nuera, dando a luz un infante a las tres y quarto de la mañana del dia cinco del presente mes de marzo [de 1780] al cual han puesto los nombres de Carlos Domingo Eusebio, continuándole en la salud y buena disposición en que se halla, obliga este suceso a mi debido reconocimiento a tributar a Dios las más rendidas gracias por sus misericordias y benigna protección con que nos favorece"*[1134].

En la misma Cédula pidió el rey a los vasallos que *"concurran con el favor y devota disposición propia de su amor y religioso celo a rendir a su Divina Majestad las más debidas gracias"*. La ceremonia de agradecimiento debía orientar emocionalmente a los vasallos al reconocimiento del favor divino, señalado en la continuidad dinástica que obraba en beneficio de todos los estados y condiciones y en procura de la reconciliación de la comunidad, cuando, como en este caso, se acompañaba de indulto general[1135]. En cada uno de estos hechos atribuidos a la providencia, el rey rogaba y encargaba al Cabildo publicar la noticia *"para que todos me ayuden a dar a su Divina Majestad las más debidas gracias, conforme en tales casos se acostumbra"*[1136].

Encontramos otro ejemplo del recurso emocional en el oficio del coronel don Miguel de Texada al Cabildo por el que enviaba copia de un nuevo indulto general concedido por Carlos III, esta vez debido al parto de la princesa María Luisa de Parma. El indulto, se apuntó, fue dado ante *"el plausible motivo del parto de la Princesa Nuestra Señora"* de los gemelos Carlos Francisco y Felipe Francisco (ocurrido el cinco de septiembre de 1783, y ambos fallecidos al año siguiente)[1137]. Las autoridades superiores del reino ordenaron al Ayuntamiento su pronta y solemne publicación, lo que fue cumplido en la ciudad en 1784[1138]. El primer día del mes de abril llegó el documento a Montevideo. Primero fue recibido por el Gobernador de la ciudad, Joaquín del Pino, quien mostró sus respetos a la Real Orden *"al punto descubierto, y puesto en pie, besándola y poniéndola sobre mi cabeza dije y digo la obedecía, y obedezco, como carta de mi Rey y Señor natural, y mandose cumpla y lleva a efecto"*.

A través del Real Despacho, fechado el 13 de noviembre de 1784, llegó a Montevideo la noticia del nacimiento del infante don Fernando María (1784-1833), *"hijo*

de los Serenísimos Príncipes de Asturias" y futuro Fernando VII de Borbón. Por disposición del gobernador del Pino, y siguiendo el modo realizado en anteriores oportunidades, la novedad fue publicada y copiada en el libro correspondiente del Cabildo, con el propósito de asentar su eterna recordación. A las diez de la mañana del día siguiente concurrió el Ayuntamiento a dar las debidas gracias a Dios *"por tan singular beneficio"*[1139].

Por la Real Cédula dada en Aranjuez el 16 de mayo de 1785 la Monarquía comunicó a la ciudad el matrimonio de la infanta Doña Carlota Joaquina (1775-1830), primogénita del futuro Carlos IV —*"mi nieta"* como decía Carlos III familiarmente a los súbditos en el documento— con el infante Don Juan de Portugal (1767-1826), futuro Juan VI[1140]. A pesar de tratarse de coronas enfrentadas por territorios de la Banda Oriental, el rey insistió en propagar dos virtudes entre sus vasallos de Montevideo: el amor y la moderación.

El monarca detalló a las autoridades locales el propósito del enlace y enfatizó muy especialmente el valor de la fidelidad y la intervención de la Iglesia; relaciones afectivas y políticas iban de la mano en todas las direcciones del imperio. Expresó: *"que se aumente y estreche con nuevos y más fuertes vínculos el parentesco que felizmente hay entre mi Real familia y la de Portugal, y se afirmen y permanezcan en ambas la amistad, amor y buena correspondencia, que tanto importa a las dos Monarquías"*. Con ese fin: *"comuniqué reciprocamente con la reina fidelísima, mi sobrina, la idea de unir en matrimonio, a la Infanta Doña Carlota Joaquina mi nieta, hija de los Principes de Asturias mis hijos, con el Infante don Juan, hijo de dicha Reina. Y del Rey Fidelísimo su esposo y al Infante Don Gabriel mi hijo, con la Infanta Doña Mariana Victoria, hija de los expresados Reyes Fidelisimos: Para su efecto, precedidas las necesarias dispensas que concedió el Papa, se ajustaron y firmaron los respectivos Plenipotenciarios los artículos preliminares de estos matrimonios, y se celebraron el de dicha infanta mi Nieta con el Infante Don Juan en Madrid"*, el 27 de marzo de 1785.

La figura del monarca reapareció una y otra vez y de múltiples formas, propagando en todas ellas el cumplimento de cometidos religiosos que formaban su particular misión de gobierno. Consumadas las nupcias del infante don Gabriel de Borbón (1752-1788) con la infanta doña Mariana Victoria de Braganza (1768-1788) en Lisboa, el 12 de abril de 1785, Carlos III previno al Consejo de Indias que por Reales Decretos del 11 de marzo y 17 de abril solicitara *"me acompañasen en el regocijo que me causan estos matrimonios, de que espero se sigan consequencias muy favorables a nuestra Santa Fe, como también a mi corona y Vasallos y [...] habiendo mandado se comunicasen estas plausibles noticias a aquellos mis dominios, para que se hagan notorias, como se acostumbra en semejantes casos, pero con la prevención de que no se hagan gastos extraordinarios"*. Fiesta en la Corte, regocijo en los vasallos y moderación en las *cabezas* locales que organizaban las ceremonias eran instancias políticas. En cada una de estas ocasiones celebratorias las autoridades de Montevideo hacían del rey una figura viva y operante en la comunidad, continuamente preocupado por dar a los vasallos, según hacia saber, ejemplo de unidad política y correspondencia entre coronas cristianas.

Recibida la documentación en Montevideo, el seis de septiembre de 1785 el Gobernador determinó que ese mismo día saliera a las *"once de la mañana"* a publicar *"por las calles y plaza pública de esta Ciudad la antecedente Real Cédula, a son de pífanos y tambores y acompañamiento de tropa en la forma acostumbrada, y al mismo tiempos fui fijando y dejé puestos ejemplares, por los parajes más públicos del dicho Bando, por el que se ordenaban y señalaban tres noches de luminarias"*[1141]. La ciudad se integraba a la Corte por medio de la voz y la celebración de la luz y de la música dispuesta por el Ayuntamiento.

Otro Bando publicado por el Cabildo de Montevideo ejemplifica la movilización colectiva organizada ante la llegada de noticias de la familia Real. El 14 de septiembre de 1792 el gobernador Olaguer Feliú adjuntó testimonio al Cabildo para que dejara constancia de la publicación del Bando el 11 de septiembre sobre el nacimiento del infante Felipe María, hijo del ya por entonces rey Carlos IV, ocurrido el 28 de marzo de 1792 (y fallecido en 1794). También exigió que se cumpliera lo dispuesto en la Real Cédula del 15 de mayo de 1792, en cuanto a dar gracias por el acontecimiento[1142]. El documento del Cabildo dirigido al Gobernador confirmó la recepción del testimonio. Señaló estar en conocimiento de *"haber sido Dios servido conceder a los Reyes Nuestros Señores un Infante"* así como la propagación de la noticia, *"tributando a Dios las debidas gracias por tan singular beneficio"* de una manera que definió como *"sumamente regocijándose (sic.) a esta ciudad"*[1143].

La orientación del público hacia los hechos que beneficiaban políticamente a la Corona fue tan importante que obligó a las *cabezas* a soportar el desdoro a su figura frente a la vista del público. En el *tedeum* que se llevó a cabo en la Matriz para cantar gloria a las armas reales por la prisión del rebelde José Gabriel Túpac Amaru, el Cabildo desatendió la figura del Gobernador al actuar en contra de la costumbre, sin aguardarle ni avisarle que era hora de dirigirse al templo para iniciar la función. Simuló el gobernador Joaquín del Pino moderación y condescendencia, presentándose de todas formas en la iglesia, incluso luego de advertir que ya había comenzado la solemnidad. El Cabildo, escribió más adelante al virrey, restó con eso valor a su figura política, pues la suya no era otra que *"la cabeza de aquel Ayuntamiento y superior inmediato de toda esta república"*[1144]. Con inteligencia política, en el acto convirtió el Gobernador el menosprecio en prueba de virtud. Al ingresar Joaquín del Pino al templo, con *"nota general del Pueblo de entrar solo"*, antepuso el elogio a las dos majestades a una falta ceremonial a la autoridad que representaba.

Acción y razón fueron igualmente políticas. En la misma carta al virrey en que buscó reparación a lo padecido en público en Montevideo, el gobernador del Pino reveló que tratándose de una ocasión políticamente *"tan circunstanciada"* para autoridades y público no le pareció conveniente retirarse de la función. Según explicó, la rebelión indígena fue un hecho tan grave perpetrado *"contra los más sagrados deberes del vasallaje"* que obligó al Gobernador a coincidir con las otras figuras tutelares de la Plaza para transmitir al público, en prueba de lealtad, la unidad de acción de las *cabezas* y la *"conservación del augusto Imperio de nuestro piadosísimo soberano"*. Era *"propio de nuestro ministerio"* —anotó por su parte el Cabildo, en representación al virrey del 14 de mayo de 1781 sobre la insurrección— hacer *"demostraciones de este leal Pueblo"*[1145]. De pie y suplicantes los jefes y vecinos *"más distinguidos"* testimoniaron en la iglesia el *"eterno amor y fidelidad"* que los unía a las dos majestades. Pero de todos los protagonistas fue el Gobernador quien resumió con precisión la coyuntura que revertía el ceremonial con su asistencia a la función. La agitación política que la rebelión había producido en la comunidad obligaba a las *cabezas* a que el modelo moral y emocional de unidad prevaleciera ante todo y sobre todo.

En la representación que elevó al Marqués de Sobremonte el cinco de agosto de 1781, cumplida ya la ceremonia, desnudó el Gobernador su opinión señalando haber

sentido una *"ofensa notoria"* a su figura. Obtuvo del virrey una providencia dirigida al Cabildo de Montevideo, según la cual a partir de ese momento en cualquier actividad pública debía darle aviso y con esto reconocer la *"superior autoridad y respeto y veneración"* con que debía tratarlo y dar ejemplo. El alcalde de primer voto y un regidor dieron más tarde satisfacción al Gobernador de lo ordenado por el virrey.

El carácter providencial atribuido al gobierno también se propagó a los vasallos movilizándolos al templo para orar por el triunfo de sus emprendimientos bélicos y constante protección de los súbditos. Confianza y felicidad fueron las emociones prevalecientes que las autoridades infundieron en el público con estas ceremonias. Dirigidos por el Cabildo los pobladores de Montevideo oraron a la Divina Majestad de modo público y solemne por las victorias militares del régimen, tanto en la región como en el resto del imperio, así como por la salud del virrey del Río de la Plata[1146]. El cuatro de noviembre de 1762 el gobernador Joaquín de Viana envió un oficio al Ayuntamiento participándole que por carta del dos del mismo mes el Gobernador y Capitán General de las Provincias, Pedro Cevallos, le informó de *"la felicidad que Dios ha concedido a las armas del Rey"* con la rendición de la Plaza de Colonia del Sacramento[1147].

El Gobernador ordenó de inmediato al Cabildo tomar *"la anticipada providencia"* y presentarse al día siguiente a las diez y media de la mañana en la iglesia Matriz a los efectos de asisitir a la misa de gracias y el *tedeum* que *"con la mayor solemnidad se debe cantar en accion de gracias"*. También solicitó al Ayuntamiento cursar las citaciones correspondientes para que en el mismo lugar y hora se hicieran presentes *"a esta celebridad las demás personas de distinción, así vecinos como de forasteros que aquí se hallen"*. La unidad política estaba moralmente basada en la justicia de la causa real y la prudente calma en los ánimos felices de quienes suspendían las operaciones militares para dar gracias al Supremo hacedor de los imperios del mundo.

El Gobernador y Capitán General no dudaba en absoluto el amparo que le asistía. Por todos lados veía signos del apoyo divino a la causa del rey que defendía con éxito por estos territorios. Así se lo comunicó al Gobernador de Montevideo al señalarle haber repelido el avance de la escuadra inglesa a Colonia del Sacramento, a comienzos de 1763[1148]. El ataque enemigo, con más de treinta cañones y seguido de un navío portugués de sesenta, había fracasado a pesar del intenso fuego cruzado que se produjo hasta las cuatro de la tarde, momento en que *"habiendo dispuesto Dios se incendiase el navío inglés por una bala de cañon de la Plaza, se retiró fuera del tiro de él toda la escuadra enemiga cuya perdida ha sido muy grande"*[1149]. La acción ceremonial era humilde homenaje a la intervención divina que obligaba a las *cabezas* a reconocer y agradecer su apoyo y movilizar a toda la comunidad. En este sentido, es revelador el concepto que Cevallos transmitió al Gobernador y el Cabildo en la misma carta: *"hemos palpado nuevamente,* apuntó, *la especial protección con que Dios milita por nosotros, y por lo mismo debemos dar a su divina Majestad las gracias"*.

Desde el Campo de la Angostura del Chuy, Cevallos volvió a enviar oficio al Cabildo de Montevideo el 20 de abril del mismo año de 1763, participándole el éxito de su expedición contra los vasallos de Portugal. Dispuso asimismo que el Ayuntamiento se presentara al día siguiente de recibida la comunicación a las diez y media de la mañana en la iglesia mayor a la misa de acción de gracias y *tedeum* que se debía cantar con asistencia de todas las *"personas de distinción"*, así forasteros como vecinos.

El Ayuntamiento cumplió la orden el 24 de abril, y continuó conduciendo a la comunidad hacía la Iglesia tan pronto recibió nueva orden de Cevallos de realizar otra

misa de acción de gracias y *tedeum* por la victoria militar sobre el *"castillo de San Miguel"*, *"continuando la Divina Providencia en prosperar las Armas de Su Majestad"*[1150]. Cuando el flamante virrey Pedro Cevallos se impuso definitivamente sobre Colonia del Sacramento en 1777 recibió oficio del Cabildo de Montevideo felicitándole por el nuevo e importante triunfo. Cevallos respondió el ocho de junio desde Colonia señalando al Ayuntamiento que las expresiones de *"regocijo"* y confirmación de haber realizado misa y *tedeum* en honor al apoyo de Dios eran, junto a sus expresiones políticas, *"un nuevo comprobante del amor y lealtad con que siempre ha servido a Su Majestad, con lo cual quedo con la debida gratitud"*[1151]. Orar y gobernar no sólo dependían de éxitos militares sino también de una cuidada programación persuasiva de las autoridades que daba noticia a través de lo efímero de las victorias de los jefes políticos.

En su escala mayor la Corona repetía el mismo discurso. El 22 de junio de 1793 el virrey Pedro de Melo de Portugal y Villena dirigió al Gobernador de Montevideo un ejemplar del Decreto del Rey que declaraba la guerra contra la Francia revolucionaria[1152]. Junto a esta comunicación el gobernador Olaguer Feliú recibió el encargo de *"implorar el auxilio de Dios a favor de las armas católicas"* haciendo *"rogativas públicas en el distrito bajo mi mando en la forma acostumbrada en semejantes ocasiones"*. De inmediato mandó oficio al Cabildo sobre el asunto cumpliéndose las rogativas a las diez de la mañana del día siguiente, siete de julio de 1793, en la iglesia Matriz de Montevideo. Para eventos de esta naturaleza tenía la Iglesia establecida su oración *"pro imperatore"* en la que luego de señalar el imperio divino sobre todas las cosas pedía por la máxima autoridad terrenal protectora del imperio cristiano, presentando a todos los vasallos como siervos humildes y respetuosos de sus virtudes.

El plan divino de eterna prédica del reino evangélico estaba preparado ya desde el mismo imperio romano, y los emperadores modernos, herederos de aquella gloria imperecedera, actuaban como *"arma caelestia"* y firme escudo de defensa de la *"Pax Ecclesiarum"* que no debía ser perturbada por ninguna circunstancia temporal[1153]. En distintos momentos de su historia Montevideo debió prepararse para defender el orden tomando noticia de las decisiones adoptadas en la corte de Madrid o la de Buenos Aires. A través de su propia liturgia las autoridades no dejaron de acostumbrar al público a informarse en los parajes y de la forma acostumbrada sobre declaraciones de guerra y paz o el estado de las conflagraciones en curso[1154]. A título de ejemplo cabe mencionar las órdenes del virrey y del gobernador Olaguer Feliú de publicar en 1797 en Montevideo la Real Cédula que declaraba la guerra a Inglaterra[1155].

A fin de recuperar la confianza entre los superiores hispánicos y movilizar a su favor a la comunidad, luego de retirados los ingleses de Montevideo, el Cabildo emprendió el esfuerzo de recordar en público todas las instancias en las que directa o indirectamente había participado en defensa del rey. La misa cantada y *tedeum* por la completa victoria de la capital Buenos Aires sobre los atacantes británicos, el cinco de julio 1807, fue promovida para conmemorar la hazaña y la principal consecuencia que tuvo el hecho sobre Montevideo: la salida de los ocupantes de esta ciudad.

El cuatro de julio de 1808 el Cabildo acordó movilizar a *"todos los fieles"* para que *"recuerden en aquel día y acto el beneficio que hemos recibido de Su Divina Majestad"* y *"con todo fervor le rindamos los más humildes y fervorosos agradecimientos"*. Junto al agradecimiento se impuso la súplica. Perpetuamente en el presente, el poder de lo efímero se movía entre el pasado y el futuro. Por esa razón, el Cabildo y los

montevideanos suplicaron *"se digne continuarnos con su auxilio para que nos veamos libres siempre de la cruel dominación del enemigo y consigamos en todos [los] lances victorias sobre él"*[1156]. La alegría, emoción asociada por el Cabildo al amor y la fidelidad, se *"demostró"* además con la iluminación de toda la ciudad la víspera y día cinco de julio de 1808.

El ocho de agosto del mismo año, los rumores en torno a la sombría situación de la Península llevaron al Ayuntamiento a proseguir su estrategia de convencimiento acerca del apoyo providencial que contaba la monarquía y el gobierno local. En la sesión del día consideró el Cabildo la conveniencia de movilizar a la comunidad para a dar gracias por el *"favor recibido"* con la victoria de Montevideo en la Reconquista de Buenos Aires, el 12 de agosto de 1806[1157]. Deliberando sobre este particular, el Ayuntamiento utilizó por primera vez un concepto político que, arcaico y religioso en su raíz, resultaba en esa coyuntura, flexible y trasladable a otras situaciones que se avizoraban en el horizonte inmediato: en lugar de insistir con la "reconquista", término que conducía al público a pensar un hecho particular del pasado reciente, el Cabildo habló por primera vez de la *"restauración"* del orden político arrebatado por los enemigos declarados de la monarquía y la sagrada religión.

Antes que en la propia Europa, la restauración del orden, apuntó, *"no debe pasar en silencio"*. Como tampoco debía *"omitirse aquella justa demostración de reconocimiento al Todo Poderoso"* por el beneficio dispensado. Este fue el origen de la celebración del 12 de agosto en la iglesia Matriz de Montevideo, día en que fuera proclamado Fernando VII y fecha que el Cabildo incluyó en su liturgia política anual, tal y como se lo manifestó al cura vicario y al Padre Provincial de San Francisco, para que asistiera con su *"cuerpo"* de eclesiásticos y fuera satisfecho por haber recibido ese honor[1158].

Sin embargo, los acontecimientos no fueron en el sentido esperado por el Ayuntamiento ni la virtud del gobierno encontró apoyo firme en su fuente modélica tradicional. Emociones opuestas se intercalaron entonces muy pronto y sin transición. Con el avistamiento de un buque, el 19 de agosto, la ciudad recibió la noticia de la batalla de Bailén que de inmediato amplificó el Cabildo para dar tranquilidad a las *cabezas*[1159]. Según registró en actas *"la Española Nación"* había desplegado su acreditado e incomparable valor, amor y fidelidad a Fernando, triunfando y destruyendo *"todas las fuerzas francesas"* que se hallaban *"dentro de España y Portugal para realizar su pérfida traición"*. Lleno de gozo por *"tan gloriosa noticia"*, el Cabildo se constituyó en el palacio del Gobernador para cumplimentarle.

Movido por el júbilo de la novedad y el *"deseo de demostrar la lealtad y amor que profesa a Su Soberano y cuán pronto está a sacrificar todos sus intereses, vidas y familias en defensa de su Rey [y] señor natural"* acordó que, *"en señal de su lealtad"*, usaría a partir del día siguiente escarapela en el sombrero con fondo negro y fuera encarnado con la inscripción bordada con hilo de plata: "V.F.VII", viva Fernando VII; asimismo, resolvió para el día 20 la celebración de misa solemne con *tedeum* en la Matriz, para dar gracias a Dios, asentó, *"por lo mucho que nos ayuda contra nuestros enemigos"* y pedirle auxilio para defender la sagrada religión y liberación de la familia real española[1160].

Pero pocos días después, a mediados de septiembre, el Ayuntamiento se vio obligado a admitir por vía reservada a la Junta Gubernativa del Reino que la autoridad ya no dimanaba de Dios ni provenía de los cielos. Aún así, a la élite política de Montevideo le pareció una oportunidad singular para el logro de sus intereses. En representación del 16

de septiembre, dirigida al nuevo órgano político en formación, la élite expresó su adhesión a Fernando VII y solicitó el inmediato reconocimiento de privilegios a cambio de mantener la lealtad[1161].

Mas lo extraordinario del texto es cómo el Ayuntamiento describió en él el impacto profundo de la crisis política en la delicada trama de emociones y virtudes que se desligaban por entonces, dolorosamente para los montevideanos realistas. El Cabildo desnudó de este modo el momento decisivo que emocional y políticamente vivía la ciudad y en el que se evidenciaba, ya con meridiana claridad, la erosión creciente del recurso ceremonial tradicional.

A pesar de los enormes esfuerzos persuasivos de lealtad desplegados en lo efímero durante 1808 el Cabildo notaba cómo *"pronto desapareció la brillante ilusión"* que había logrado en la comunidad con la proclamación al joven rey Fernando. A través *"de sus imágenes"* de guerra y destrucción, propagadas por todas partes, Napoleón dejó ver a los leales vasallos de la Corona española de Montevideo *"las infamias de un tirano"* y las enormes debilidades políticas y militares que el gobierno imperial encontraba para sostenerse en pie. La ilusión se disipaba. Y en consecuencia, las emociones a favor y en contra del régimen eran cada día más intensas. En esa coyuntura, el mandato virtuoso que había impuesto la Corona y el Cabildo a la comunidad para obtener adhesión y mantener obediencia entraba en una etapa decisiva de litigios, contradicciones, divisiones y derrotas.

La historia política del ceremonial capitular comenzaba con esto su fin, tal y como se había desarrollado en Montevideo desde 1730[1162].

[1087] Así lo solicitaba el Rey en la Península. "Los súbditos, ubicados en el nivel más abajo, deben obediencia, amor y colaboración al rey [...] motivo por el cual deben postrarse ante Dios para pedirle ayuda en el ejercicio, no exento de dificultades...". MONTEAGUDO ROBLEDO, María Pilar *La Monarquía ideal...*, p. 73.

[1088] Sobre catolicismo y política en las monarquías ibéricas: CLAVERO, Bartolomé *Antidora. Antropología Católica de la Economía Moderna.* Milano, Giuffrè Editore, 1991. HESPANHA, Antonio M. "Las categorías de lo político y de lo jurídico en la Época Moderna" en *Ius Fugit*, 1-2, 1996, pp. 63-100. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política.* Madrid, Alianza editorial, 1992.

[1089] Agregaba que el Pueblo "deue fazer a Dios tres cosas. La vna, creer en el firmemente, e sin ninguna dubda. La segunda, amarle muy afincadamente, por el grand bien que es en el, e faze siempre. La tercera, temerle por el grand poder que ha, como aquel que fizo todas las cosas de nada, e puédelo tornar en aquel estado, quando el quisiere; e demas puede dar a cada vno gualardon abondadamente para siempre a los buenos, mas que coraçonde ome podría pensar, e pena a los malos din fin". *Las SIETE PARTIDAS del Sabio Rey Don Alfonso el IX...*, tomo II, 1844, p. 824.

[1090] Sobre las polémicas en torno a la imagen y la posición histórica de la Iglesia católica véase: BESANÇON, Alain *La imagen prohibida. Una historia intelectual de la iconoclasia.* Madrid, ediciones Siruela S. A., 2003 (1994)

[1091] Las autoridades se regían por las disposiciones de los superiores y los modelos que circulaban de las mismas ceremonias ocurridas en Hispanoamérica. De aquellos modelos circulantes se conserva un ejemplar del *Sermón que en la solemne función de acción de gracias que en su Santa Iglesia Catedral con acuerdo de los señores Dean y Cabildo celebró, cantando misa de Pontifical*

el Illmo. S. D. Josef Vicente de la Matriz del Consejo de S.M. Obispo de Málaga por haber cesado el contagio que había afligido a esta ciudad desde principios de septiembre hasta mediados de Diciembre del año próximo pasado, dixo en 13 de febrero del presente año de 1804. Málaga, imprenta Iglesias y Martínez, 1804, 42 pp. MHN-CD, B-5-19.

[1092] *CATECISMO DEL SANTO CONCILIO DE TRENTO PARA LOS PÁRROCOS*..., parte IV, cap. I, p. 433.

[1093] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 3, libro 8, fs. 198-201.

[1094] Acerca del culto: LÓPEZ MARTÍN, Julián *La Liturgia*..., pp. 275-285. Sobre liturgia: BERNAL, José Manuel, O. P. *Iniciación al año litúrgico*. Madrid, ediciones Cristiandad, 1984; MARTIMORT, A. G. (et alter) *La Iglesia en Oración. Introducción a la liturgia*. Barcelona, editorial Herder, 1992 (1984). Versión castellana de Joan Llopis. Véase en particular: PINELL, Jordi *Liturgia hispánica*. Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 1998.

[1095] El Misterio encontró oposición y resistencia entre católicos y protestantes. Entre otros factores incidió el no tener apoyo escriturario y patrístico, además de contradecir los dogmas de la universalidad del pecado original y el de la Redención de Cristo. La idea de María concebida sin pecado original provino de la iglesia griega y fue bien recibida en Inglaterra donde tuvo festividad hacia el siglo XI. El teólogo San Bernardo, sin embargo, atacó a los canónicos de Lyon por incluir en la liturgia la fiesta de la Concepción en 1128. Tomás de Aquino también rechazó la idea de la Concepción Inmaculada; Ramón Lull y Duns Scoto se mostraron a favor del misterio y sus opiniones fueron bien recogidas por jesuitas y sobre todo, franciscanos. La punga entre franciscanos y domínicos comenzó en 1378 en París, después que los primeros aceptaran oficialmente la fiesta de la Concepción en 1263. El Concilio de Trento dictaminó a favor de la doctrina concepcionista. Introducida la fiesta por el Obispo de Barcelona en 1281 la devoción se extendió por toda España, ganando el respaldo de la corona, amplios sectores del clero, corporaciones y universidades. Aunque dividida la Iglesia, algunos Papas aceptaron proclamarse inmaculistas, favoreciendo el culto con indulgencias y Breves; el franciscano Sixto IV ordenó que en todas las iglesias fuera celebrada la fiesta a la Inmaculada Concepción. En 1615, Pablo V decretó indulgencias a la oración a la Inmaculada y al año siguiente la prohibición de sostener públicamente opiniones en contra; Gregorio XV, en 1622, extendió la prohibición al terreno privado. Felipe IV solicitó a Inocencio X la declaración de fiesta obligatoria para España y sus dominios, lo que fue concedido. Alejandro VII lo ratificó y en 1661, por medio de una Bula, se definió el misterio, además de conceder a España el derecho de celebrar el oficio y misa de la Inmaculada en 1664. Carlos III obtuvo de Clemente XIII no sólo la declaración de Patrona de sus reinos y dominios sino que la Orden de caballería que llevó su nombre estuviera dedicada a la Inmaculada.

[1096] AGN-EAGA, caja 11, carpeta 5, 2/10/1762.

[1097] Valoró el Ayuntamiento muy positivamente la inversión que en la función anual a los santos de la ciudad prestaba el Convento de San Francisco concurriendo, decía, para "su mayor lucimiento y esplendor de dha festividad en obsequio de nuestros Gloriosos Santos, de cuia generosidad usan siempre en las demás funciones de tabla que actualmente se celebran en aquella Iglesia". Como justo reconocimiento decidió el Cabildo entregar al Reverendo Padre Guardián del Convento 128 libras de cera, por ser lo que regularmente, agregaba, contiene un cajón de velas cuyo costo era de 117 pesos y 4 reales. Entregó también 20 pesos al Guardián por el sermón que se predicó ese año "en elogio de nuestros sobre dhos santos". AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Acta de 21/8/1783, fs. 131-133.

[1098] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acta de 17/12/1781, fs. 57-59.

[1099] Véase: LEÓN-DUFOUR, Xavier *Vocabulario*..., p. 611 y ss.

[1100] Acerca de la dirección espiritual y su relación con el llanto y otras expresiones de sufrimiento en la España Moderna véase: TAUSIET, María: AMELANG, James S. (eds.) *Accidentes del*

alma. Las emociones en la Edad Moderna. Madrid, Abada editores, 2009.

[1101] Véase, por ejemplo: CULLMANN, Oscar *Cristo y el Tiempo*. Madrid, ediciones Cristiandad, 2008 (1946). Traducción de Dionisio Mínguez.

[1102] AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 11, libro 15 A, f. 59. La expresión forma parte del contenido del acta de 13/1/1802, en la que el Cabildo resolvió hacer rogativas desde el día siguiente "a fin de que se consiga la lluvia de que tanto se necesita" implorando la divina misericordia de Dios "por medio del Santo Sacrificio de la misa". La misa se realizó de modo solemne y hubo rogativas por nueve días seguidos "con patencia del Augusto Sacramento".

[1103] En Montevideo las rogativas al Rey fueron prohibidas por acuerdo del Cabildo revolucionario del 27/3/1815. Ese día, el Ayuntamiento informó al cura vicario Juan José Ortiz y al Guardián del Convento de San Francisco la prohibición de rogar en los oficios por el rey Fernando VII, por su pueblo y ejército, disponiendo en cambio, que se elevaran preces por la victoria de las armas de la Patria naciente. La celebración a los Santos Patronos se mantuvo. En abril de 1815 el Cabildo la organizó deseoso que la misma se verificara con la mayor ostentación y nombró para tal fin al regidor juez de fiestas, don Ramón de la Piedra. Éste corrió con los gastos de composición de la iglesia, misa y sermón "buscando el orador con todo lo demás q.e corresponde a esta clásica función". AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 9/7/1814 a 16/3/1816, libro 18. Acta de 14/4/1815, f. 123.

[1104] La expresión "valimiento" está tomada del acta del 25/11/1802, que fijó rogativas para implorar con misas solemnes y patencia del Santísimo Sacramento su divino auxilio e inmensa piedad. AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo, del 5/4/1800 al 12/2/1808, tomo 11, libro 15 A, f. 69.

[1105] La oración, incluida en "orationes ad diversa" del *MISSALE ROMANUM ex Decreto Sacrosancti Concilii Tridentini Restitutum P II V. PONT.*, p. XC, declara: "*Ad petendam pluviam*. Oratio. Deus, in quo vivimus, movemus, et sumus: pluviam nobis tribue congruentem; ut praesentibus subsidiis sufficienter adjuti, Sempiterne fiducialius appetamus. Per Dominum nostrum. Secreta. Oblatia, quaesumus Domine, placare muneribus: et opportunum nobis tribue plubiae sufficiientis auxilium. Per Dominum. Postcommunio. Da nobis, quaesumus Domine, pluviam salutarem: et aridam terrae faciem fluentis caelestibus dignanter infunde. Per Dominum".

[1106] Felipe Ortega y Esquivel tomó posesión del cargo en marzo de 1770 y murió en junio de 1778.

[1107] AGN-EAGA, caja 22, carpeta 3. Oficio del 16/1/1772.

[1108] Como se ha observado en las páginas anteriores la intervención de la Iglesia en la comunidad era activa y continua, aunque no menos conflictiva que otras. De lo primero son ejemplo las "Obenciones anuales que tiene el curato de S.n Phe. de Monte Video según juicio prudencial en partidas conocidas" de 1747 en las que detalla: "Missas de Semanas": lunes y martes dos misas de ánimas a 2 pesos; miércoles misa del Carmen a 2 pesos; jueves misa del Señor a 12 reales, "total a 52 semanas que tiene el año 390 pesos". Veinte "casorios regulares a 20 ps" generaban 400 pesos; 30 entierros "regulados a 15 ps. entre grandes y pequeños solo por la Cruz y posas (aunque mueren muchos mas se han reducido aeste numero y derechos...": 450 pesos; setenta fanegas de trigo "por la primicia de todos los cosecheros a 20" y "25 pesos de 2 novenos de diezmos de granos y reales": 140 pesos. Cuatrocientos pesos "que todos los años se le dan por la asistencia que hace a los soldados del Presidio"; "por las misas cantadas de la octava de Corpus": 0.20; "por la Novena del Carmen": 0.25 p. "Por la función de la Cofradía de animas": 0.25 p.; "por la misa de los difuntos hermanos del Santo Sepulcro": 0.12; "por la misa de S.n Phe. y sant.o Patronos de esta ciudad": 006; por la misa de "Jueves Santo": 004 ("no incluye las novenarias de las misas de los vecinos" que mueren "o regalos de los feligreses..."). AGN-EAGA, caja 2, carpeta 6, 2 fs., 1747.

[1109] El Cabildo solicitó información a la Superintendencia General de la Real Hacienda de si

durante las rogativas debían permanecer abiertos los estanquillos, "sin embargo de ser al mismo tiempo Pulperos los estanqueros", hecho ocurrido en la rogativa a los santos patronos de 1789. Recibió respuesta afirmativa que le llegó a través de oficio enviado por el gobernador Olaguer Feliú. AGN-EAGA, caja 182, carpeta 5.
1110 AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo del 11/5/1773 al 19/12/1776, tomo 6, libro 11. Acta de 27/11/1773, fs. 34-36.
1111 La importancia de las rogativas contra las langostas ha sido señalada en TOMÁS Y VALIENTE, F.; CLAVERO, B.; HESPANHA, A. M.; BERMEJO, J. L.; GACTO, E.; ALVAREZ ALONSO, C. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid, editorial Alianza, 1990.
1112 "Oratio. Deus, qui laboribus hominum, etiam de mutis animalibus solatia subrogasti supplices te rogamus, ut sine quibus non alitur humana conditio, nostris facias usibus non perire. Per Dominum nostrum. [...] Postcommunio. Benedictionem tuam, Domine, populus fidelis accipiat, qua corpore salvetur et mente: et congruam tibi exhibeat servitutem: et propitiationis tua beneficia semper inveniat. Per Dominum nostrum". *MISSALE ROMANUM ex Decreto Sacrosancti Concilii Tridentini Restitutum P II V. PONT...*, p. IXXXV.
1113 En 1776 acordó el Cabildo nombrar al síndico procurador general de la ciudad mayordomo de los Santos Patronos, debiendo encargarse "de recoger y recibir en si tanto la limosna de granos que según costumbre se acopia a tiempo dela recogida y cosecha de trigo, como qualesq.ra otra". Estos fondos estuvieron disponibles para costear la función de los santos patronos y gastos de oraciones y rogativas en los que el Ayuntamiento aparecía "impetrando su socorro y auxilio". AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 2/11/1776 a 16/1/1781, tomo 7, libro 12, fs. 7-8. Acta de 13/12/1776.
1114 Paralelamente al ciclo litúrgico del Cabildo se daba el de corporaciones y cofradías que comunicaban y pedían auxilio al Ayuntamiento para su efectiva y mejor realización, y también en algunas ocasiones, se hacían cargo de ceremonias que anteriormente eran responsabilidad del Cabildo. Así lo comprobamos en la nota enviada por el Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Sacramento, noticiando al Cabildo que por orden del Obispo se agregaba a las ceremonias a cargo de la cofradía la "festividad de la limpia y pura Concepcion de Maria Santissima Patrona Titular" de Montevideo, con el cargo y obligación de pedirle limosna por intermedio de los hermanos "en el dia semana que determine el cabildo". Asimismo, informó haber recaido en esta cofradía hacerle "todos los años su fiesta con Visperas y en su dia Missa Cantada y Sermon Procesión y octavario" respondiendo el Cabildo por su parte: "cedemos, renunciamos y traespasamos (sic.) a dha herm.d del Señor [...] todo el derecho y accion que a dha" cofradía se le diera y pudiera hasta entonces haber pertenecido "anos y annos subcesores y no sera esta cesion y adjudicac.n innovada por ninguno de este Cav.do ahora ni en lo venidero...". AGN-EAGA, caja 1, carpeta 26, 2 fs., 3/6/1746.
1115 AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Acta de 17/3/1781 fs. 8-9.
1116 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 8, libro 13. Acta de 6/3/1787, f. 347. Contiene el acuerdo para una nueva rogativa por sequía en 1787.
1117 AGN-EAGA, caja 142, carpeta 8. Nota del Cabildo a la Junta Municipal de Propios y Arbitrios disponiendo el pago correspondiente al Convento de San Francisco, 28/4/1785. Cumplida la función, el 2/5/1785 el Cabildo acordó librar el pago de 166 pesos a favor del Convento, "por la composición del altar, vísperas, Misa y será; y asi mismo treinta y quatro p.s alos Musicos que en ambos dias concurrieron a dha celebridad". AGN-EAGA, caja 142, carpeta 8.
1118 AGN-EAGA, caja 199, carpeta 8. Nota del Cabildo a la Junta de Propios de 3/4/1793; AGN-EAGA, caja 199, carpeta 8. Nueva nota del Cabildo a la Junta de Propios de 6/4/1793.
1119 Los "avisos" al público colocados en las puertas de las iglesias fueron a veces asunto para conflictos entre autoridades. Al Consejo de Indias llegó la queja del obispo Manuel Antonio de la Torre acerca de lo ocurrido en Montevideo a la que había llegado el 26/12/1782, en el marco de su primera visita pastoral a la Banda Oriental. Sucedió allí que un soldado reo de pena capital se acogió al Convento de San Francisco huyendo después del asilo. Enterado de la fuga el alférez de navío Juan de Salcedo procedió a fijar edictos de *comparente* en las puertas, incluyendo la parroquia de la ciudad. Esto provocó "gravísimo escándalo de todo el Pueblo" y enterado de un "suceso" "tan nuevo y extraño" el cura vicario Felipe Ortega y Esquivel, pasó a su iglesia encontrando allí "una multitud de gente que, por leerlas estaba con las espaldas vueltas (sic.) al Taberaculo". En esta posición irrespetuosa para el cura comenzó a la vista de todos a arrancarlos haciéndolos "pedazos en el mismo sitio". Insatisfecho con la medida, el cura "expuso a altas voces, que el Rey, como defensor de la sagrada inmunidad de los Templos, no ordenaba a sus tropas unos actos tan irreligiosos". El alférez por su parte concurrió de inmediato al Obispo sosteniendo que el cura había incurrido en desacato "contra el decoro de las Reales Armas", pidiendo en su desagravio la satisfacción correspondiente. El Obispo respondió al alférez que la fijación de edictos de cuestiones profanas y seculares era contraria a las disposiciones canónicas y conciliares. Lejos de reconocerlo, él alférez sostuvo que recientes Ordenanzas militares lo permitían. El Obispo contestó al militar que el mismo se haría cargo del asunto y que en caso de tener razón "en persona se haría cargo del cura". Entre tanto, hizo comparecer al párroco para preguntarle por el "acto de rasgar el edicto", a lo que respondió que lo había hecho pero "no con el ánimo de ultrajar las Armas Reales (pues esto ni le pasó por la imaginación) sino con el deseo de evitar el bullicio con que se hallaba profanado el Templo". Tras consultar las Ordenanzas que le proporcionó el alférez, el Obispo no encontró nada en ellas que consintiera poner los edictos profanos en las puertas de las iglesias. El alférez, por su parte, insatisfecho con la opinión del Obispo acudió a Santiago Muñoz de Velazco que hacías las veces de Comandante y éste escribió al Obispo que juzgaba el acto del cura en los mismos términos que lo había hecho el alférez habiendo por tanto, cometido el párroco desacato, no sólo por arrancar y hacer pedazos el edicto sino por hacerlo en público "à vista de un gran concurso del Pueblo, y de muchos Oficiales de la Guarnición de aquella Plaza, y Armada". También añadió que el documento no estaba colocado en la parte exterior de la iglesia sino en la interior, "como le consta con toda certeza". Luego de practicar las consultad del caso, el Consejo entendió que ese tipo de edictos debía fijarse en los parajes públicos pero no en las puertas de las iglesias "ni dentro del ámbito à que se extiende su sacro santa inmunidad". AGI. Gobierno, Buenos Aires (1769-1799). Madrid, 22/2/1774.
1120 AGN. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/12/1795 a 5/4/1800, tomo 10, libro 15. Acta de 30/1/1797, fs. 56-57.
1121 AGN. Actas del Cabildo..., tomo 10, libro 15. Acta de 14/2/1799, f. 157.
1122 AGN-EAGA, caja 315, carpeta 1 A. Borrador de un oficio del Cabildo al público instándole a concurrir al novenario en la iglesia Matriz y estableciendo la multa en ocho pesos para quienes tuvieran abiertas las puertas de los negocios contraviniendo lo dicho, 7/12/1807.
1123 AGN-EAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo, tomo 9, libro 14. Acta de 27/11/1793, fs. 151-153.
1124 GONZÁLEZ CRUZ, David "Nacidos para reinar: el ceremonial de la procreación en España y América durante el siglo XVIII" en GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.) *Ritos y Ceremonias en el Mundo Hispano...*, pp. 91-119.
1125 El Cabildo felicitó al Gobernador del Río de la Plata, José de Andonaegui, quien a su vez le agradeció por "las atentas expresiones que le meresco con motivo del feliz parto demi mujer, quien, conmigo ofrece a V.S. el recién nacido, y su voluntad con repetidos agradecimientos para quanto sea del servicio de V.S.". AGN-EAGA, caja 1 A, carpeta 25. Oficio del 26/4/1746.
1126 Hubo en Montevideo ceremonia religiosa y besamanos por el nacimiento de la infanta María Isabel de Borbón (1789-1848), hija de Carlos IV y la reina consorte María Luisa de Parma, nacida a las seis en punto de la tarde del 6/7/1789, cuya noticia fue publicada en la ciudad inmediatamente después de recibirla el gobernador del Pino el 25/11/1789. AGN-EAGA. Reales

Cédulas, 1722-1790, libro 458; por el nacimiento de la infanta real María Teresa, ocurrido a las diez y media de la mañana del 16/2/1791 (fallecida en 1794), y comunicado por Real Cédula dada en Madrid el 17/3/1791. AGN-EAGA. Reales Cédulas, 1791-1811, libro 460. También en ocasión del nacimiento del infante Felipe María Francisco, nacido a las tres menos cuarto de la mañana del 28/3/1792 (fallecido en 1794), comunicado por el rey a todos sus reinos y vasallos por Real Cédula expedida en Aranjuez el 15/5/1792. AGN-EAGA. Reales Cédulas, libro 460.

1127 Desde la llegada al trono de Felipe V fue muy importante mantener la presencia figurada de la Corona en la comunidad. Por esa razón, la monarquía llegó a informar sobre la evolución del "preñado de la reina". Por la Real Cédula que dio en Buen Retiro el rey Felipe V el 4/5/1707, dirigida a la Audiencia de Lima, ordenó implorar el auxilio divino a fin de conceder a la reina María Luisa de Saboya (1688-1714), su primera esposa, un feliz parto "como lo espero de su piedad soberana", agregó el rey. El embarazo concentraba la atención de amigos y adversarios políticos y facilitaba la propagación de rumores que podían intentar debilitar la imagen de la Casa Real. De las repercusiones políticas de la sucesión fue perfectamente consciente la monarquía que anotó que la situación de la reina "interesa al bien universal de todos mis reinos y vasallos, por la tranquilidad que se ha de seguir de mi deseada sucesión". En el vientre de la joven reina, además, casada por elección personal de Luis XIV en 1701, poco antes de cumplir los trece años de edad, la salud del futuro delfín significaba para la corte y los vasallos la continuidad de la defensa de "nuestra religión sagrada que es lo que principalmente debe movernos a todos a pedir a su Divina Majestad (como yo lo hago) nos conceda este general consuelo, para mayor honra y gloria suya". MURO OREJON, Antonio *Cedulario americano...*, tomo 1, pp. 218-219. La Real Cédula dada en Madrid el 3/9/1707 avisó al virrey del Perú el nacimiento "de un Príncipe de estos reinos" el 25/8/1707 a las diez y dieciséis minutos de la mañana. La reina María Luisa, "mi muy cara y amada mujer", señalaba el monarca, había sido el instrumento de confirmación del "mayor consuelo" así como una "nueva comprobación de las piedades y benigna protección con que nos mira Nuestro Señor", continuándolas en la buena salud con que había quedado la reina luego de dar a luz. Por este "singular beneficio", que comprendía a todos los vasallos, el rey ordenaba "dar rendidísimas gracias y alabanzas" a través de públicas y particulares demostraciones de "fervor y devota disposición" de los súbditos. María Luisa le dio tres hijos al rey: Luis (I), nacido en 1707, Felipe, nacido en 1712 y Fernando (VI) nacido en 1713. Murió de viruela, en 1724. MURO OREJON, Antonio *Cedulario americano...*, tomo 1, pp. 230-231.

1128 AGN-EAGA, caja 25, carpeta 3. Oficio del 16/1/1772.

1129 AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., tomo 6, libro 11. Acta del 13/9/1775, fs. 195-196. La Real Cédula fue expedida en Aranjuez el 13/5/1775.

1130 AGN-EAGA Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. sin numerar. Real Cédula expedida en Aranjuez el 8/6/1780. Las "debidas gracias" se dieron de nuevo en 1794, con motivo de la Real Cédula dada en Aranjuez el 28/4/1794 por el nacimiento del infante Francisco de Paula Antonio María, ocurrido el 10/3/1794 a las 5.30 de la tarde. AGN-EAGA Reales Cédulas, 1791-1811, libro 460.

1131 Bajo los Habsburgo también se propagaron noticias sobre bodas reales. La Real Cédula de 31/8/1679 estableció que debía celebrarse misa y procesión general "por los buenos sucesos del casamiento" real. Contraídas las nupcias el 20/6/1679 en París, entre el rey y la reina María Luisa de Orleans, las autoridades imploraron a "su Divina Gracia los favorables efectos de esta unión". Virreyes, Presidentes y Oidores de la Audiencia, gobernadores, Arzobispos y Obispos y Cabildos seculares dispusieron la celebración de misa solemne "concurriendo todos a suplicar a Nuestro Señor con el afecto y devoción" esperados para que fueran concedidos los favorables efectos del matrimonio: "al aumento de la Cristiandad, decía el monarca, conservación de mis dominios y paz y tranquilidad de mis buenos vasallos que son los principales fines que me han movido a tomar estado y de haberlo ejecutado me daréis cuenta". MURO OREJON, Antonio *Cedulario...*, tomo 1, pp. 41-42.

1132 Así lo subrayó el rey en su Cédula de 25/7/1803, que llegó a Buenos Aires el 11/1/1804 y a Montevideo el 20/1/1804. En la misma, comunicó otorgar el indulto por la celebración del matrimonio del príncipe de Asturias, don Fernando, con la princesa doña María Antonia de Nápoles (1784-1806), primera esposa del futuro Fernando VII, realizado el 10/10/1802. AGN-EAGA. Reales Cédulas, 1791-1811, libro 460.

1133 La puerta de la iglesia en la que se fijaban carteles de Bandos y "aviso al público" era sitio privilegiado para informar y controlar, especialmente a los indígenas. Aunque la monarquía intentó cortar los abusos dando Real Cédula el 12/6/1679, no obtuvo mayores resultados. A la puerta iban las autoridades preferentemente los días de fiesta a averiguar si los nativos debían o habían dejado de servir o cumplir alguna de sus obligaciones. MURO OREJON, Antonio *Cedulario americano...*, tomo 1, p. 33.

1134 AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458. Real Cédula expedida en El Pardo el 20/3/1780. El infante, hijo de María Luisa de Parma y el futuro Carlos IV, falleció en 1783.

1135 Figura en el libro de Reales Cédulas del Cabildo montevideano la expedida en Aranjuez del 8/6/1780 de la que cito el siguiente pasaje que destaca virtudes atribuidas a la Corona y también demuestra la asociación de emociones y resoluciones jurídicas que acompañaba la imagen paternalista del rey hacia los vasallos: "siendo tan propio del paternal amor que tengo a mis Vasallos, dispensarles las gracias y alivios que permitan la equidad, y la justicia, y habiendo debido la Divina providencia el importante beneficio, y consuelo para esta Monarquia del feliz y dichoso parto de la Princesa, [...] he venido en conceder yndulto general a todos los presos que se hallen en las carceles de Madridy demas del Reyno, que fuesen capaces de él; pero conlas circunstancias de que no hayan de ser comprendidos en este indulto los Reos de crimen de lesa Magestad, Divina, o humana, de alevosías, de homicidio de Sacerdotes, y el delito de fabricar moneda falsa, el de incendiario, el de extracción de cosas prohibidas del Reyno, el de blasfemia, el de sodomía, el de hurto, el de cohecho, y varatería, el de falsedad, el de resistencia a la Justicia, el de desafío, y el de mala versación de la Real Hacienda: y mando se comprendan en este Yndulto los delitos cometidos antes de su publicación, y no los posteriores [...] y siendo mi Real voluntad que este Yndulto general se estienda a mis Vasallos de America, e Islas Filipinas, lo he comunicado a mi Consejo de las Indias...".

1136 AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. sin numerar.

1137 AGN-EAGA, caja 135, carpeta 3. Oficio del 9/3/1784.

1138 AGN-EAGA, caja 135, carpeta 3. Oficio del Gobernador al Cabildo de 28/5/1784. Por Real Cédula dada en San Ildefonso el 25 de septiembre de 1783, el rey Carlos III comunicó la noticia aportando detalles que acercaban su figura a la vida corriente de los montevideanos. Compartió con ellos que "el primero", había nacido "á las ocho á quien se puso en el Bautismo el nombre de Carlos, y el segundo á las once, a quien se puso el de Felipe". De la misma forma que el anterior, puede citarse el oficio del gobernador del Pino al Cabildo, fechado el 5/1/1787, en el que trasladaba un real despacho de 8/6/1786 que otorgaba indulto general por el "Nacimiento del Ynfante D.n Carlos, Domingo, Eusebio, hijo delos Serenisimos Principes de Asturias"; el hecho también se publicó en Montevideo quedando el Cabildo mandado a cumplir las ceremonias del caso. AGN-EAGA, caja 156, carpeta 3. Oficio de 5/1/1787.

1139 AGN-EAGA, caja 141, carpeta 5. Nota del 7/3/1785.

1140 AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. sin numerar.

1141 También se publicó en Montevideo el 25 de noviembre de 1789 el Bando acerca del nacimiento de la infanta María Isabel (6/7/1789), futura reina de las dos Sicilias, "hija de la Reina, mi muy cara y amada esposa". La Real Cédula fue dada en Madrid el 28 de julio de 1789. AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. sin numerar. El empleo de recursos no verbales se había dado antes, en oportunidad de la publicación en Montevideo el 31 de agosto de 1785 de la Real Cédula que estableció la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires. La Real Cédula, copiada en el libro correspondiente del Cabildo, señalaba que su publicación debía realizarse "para que

legando à noticia de sus vecinos se hallasen enterados del veneficio que mi Paternàl amor les havia dispensàdo, y pudiesen interponer sus recursos cuando se sintiesen agraviados…". AGN. Reales Cédulas, 1722-1790, libro 458, f. sin numerar. El escribano público del Cabildo de Montevideo, don Antonio Palomino, certificó: "que oy dìa de la fecha à las once de la mañana se publicó por Bando por las Calles publicas de esta Ciudad la Real Provisión antecedente à Son de Pifanos, y Tambores, con escolta y acompañamiento de Granaderos del Reximiento de Infanteria de Burgos, Oficiales, y Sargentos a la Caveza, y retaguardia de dicha Tropa, todos armados, y equipados conforme à Ordenanza en forma de Bando real, quedando fixados diferentes exemplares por los parajes mas públicos".

[1142] AGN-EAGA, caja 188, carpeta 3. Testimonio redactado al Cabildo el 14/9/1792.

[1143] AGN-EAGA, caja 188, carpeta 3. La nota del Cabildo al Gobernador fue redactada el 17/9/1792; está firmada por Bernardo de la Torre y Marcos José Monterroso.

[1144] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 22/1/1781 al 30/12/1789, tomo 8, libro 13. Representación del Gobernador de Montevideo al virrey de 5/8/1781, fs. 33-35.

[1145] AGN-EAGA. Actas del Cabildo…, tomo 8, libro 13. Acta de 8/5/1781, f. 22.

[1146] AGN-EAGA, caja 221, carpeta 1. En el recibo dado por el cura vicario Juan José Ortiz al alcalde de primer voto José Cardozo el 5/4/1797 consta que el Ayuntamiento le entregó 12 pesos de limosna por "la misa cantada q.^{e} se celebró en la Ig.^{a} Matriz por la Salud del Ex.^{mo} S. Virrey D.^{n} Pedro Melo de Portugal". El Cabildo recibió las felicitaciones que por escrito le mandó el miembro de la Real Audiencia Benito de la Mata Linares, entre otros (interinamente a cargo del virreinato), por los votos al Todopoderoso que el Ayuntamiento de Montevideo se había esforzado por cumplir, primero por la salud del virrey Pedro Melo de Portugal "Y despues de su finam.^{to} en continuas Plegarias por su Alma, llenos de la mayor gratitud le tributamos à V.S. las mas debidas gracias; debiendo de contar V.S. por este beneficio con el lleno de nra boluntad, y facultades para quanto podamos servirle". AGN-EAGA, caja 221, carpeta 2. Buenos Aires, oficio del 29/4/1797.

[1147] AGN-EAGA, caja 11, carpeta 5, 4/11/1762. La campaña militar del gobernador Pedro de Cevallos se hizo con el mayor rigor de las tropas bajo su mando: "Qualesquier soldado de Infantería, cavalleria o Dragones que Desertare delas Tropas de S.M." recibiría "sin remisión alguna la pena de muerte que previenen las reales ordenanzas" y también para los cómplices de los desertores: "todo Patron de lancha capataz de carretas arriero o Posadero que condujere alg.^{n} Desertor será condenado atravajar por seis años arracion y sin sueldo en las obras dela Plaza de S.^{n} Phe. de Montevid.^{eo}"; a quien denunciara un desertor se le premiaría en cambio, con 10 pesos. AGN-EAGA, caja 8, carpeta 1, 6 fs. Copia testimoniada de un Bando de Cevallos publicado en Montevideo, 10/12/1756.

[1148] Pedro Cevallos había tomado la portuguesa Colonia del Sacramento el 2/11/1762 luego de un duro combate. El 15/8/1761 se había firmado el Pacto de familia entre Luis XV de Francia y Carlos III de España, dirigido a defender de Inglaterra la política de sus dominios coloniales. El 4/1/1762 Inglaterra declaró la guerra a España y ésta lo hizo a Portugal el 11/6/1762. Así planteadas las cosas, el embajador de Portugal en Londres propuso al gobierno inglés un ataque a Colonia del Sacramento para luego avanzar sobre Buenos Aires. El emprendimiento fue bien recibido nombrándose como jefe a Mac Namara, quien por fondos obtenidos de una sociedad por acciones formada para este fin, compró y equipó dos naves: el navío Kingston (rebautizado Lord Clive) con 50 cañones y la fragata Ambuscade con 28 cañones reforzada con más artillería. El 1°/10/1762 las dos embarcaciones llegaron al Río de la Plata con apoyo del gobernador de Río de Janeiro que aportó el navío Gloria de 70 cañones y seis bergantines. No pudiendo atacar primero a Buenos Aires al mediodía del 6/1/1763 lo hizo sobre Colonia. Cerca de las cuatro de la tarde la artillería de Cevallos hundió al Lord Clive con sus 500 tripulantes, obligando al retiro de las otras naves. La invasión había sido repelida. Véase KUNSCH OELKERS, Adolfo *Incendio…*, p. 31 y ss.

[1149] AGN-EAGA. Actas del Cabildo…, tomo 3, libro 8. Carta de Cevallos leída y copiada en acta del Cabildo de 10/1/1763, f. 219.

[1150] AGN-EAGA. Actas del Cabildo…, tomo 3, libro 8. Carta de Cevallos leída y copiada en acta del Cabildo de 25/4/1763, f. 272.

[1151] AGN-EAGA. Actas del Cabildo de Montevideo de 2/11/1776 al 1671/1781, tomo 7, libro 12. Acta de 12/6/1777.

[1152] AGN-EAGA, caja 195, carpeta 2.

[1153] Véase *MISSALE ROMANUM ex Decreto Sacrosancti Concilii Tridentini Restitutum P II V. PONT…*, "orationes ad diversa".

[1154] El Cabildo llegó a cumplir con la solemnidad prevenida desde la Península sobre el triunfo del "Emperador de todas las Rusias" contra Napoleón, "tirano de la Europa". La ceremonia montevideana fue para dar "influjo" al emperador en sus batallas y por la "libertad de España y en la tranquilidad de todo el orbe". Su propósito político fue muy claro: dar gloria al zar así como "ruina y humillación de nuestro común enemigo". De la manera que lo tenía ordenado, y en el particular contexto local y regional de guerra y revolución, el Ayuntamiento acordó "hacer tan memorable celebridad" asistiendo al solemne *tedeum*, iluminando la ciudad, ordenando junto al capitán general salvas de artillería y repique general de campanas. AGN-EAGA. Actas del Cabildo…, tomo 13, libro 17. Acta de 1/9/1813, fs. 102-103.

[1155] AGN-EAGA, caja 221, carpeta 1. Borrador de un oficio del Gobernador de Montevideo al virrey Pedro Melo de Portugal, comunicándole haber publicado la Real Cédula que declara la guerra, 14/3/1797.

[1156] AGN-EAGA. Actas del Cabildo…, tomo 12, libro 16. Acta de 4/7/1808, f. 19 rev.

[1157] AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. Borrador de un oficio del Cabildo al cura vicario de fecha 8/8/1808.

[1158] AGN-EAGA, caja 321, carpeta 3. Borrador de un oficio del Cabildo al Padre Provisional de San Francisco de fecha 8/8/1808. No dudaba el arzobispo Benito María que Montevideo defendería el orden establecido, y así lo quería. En nota al Cabildo de 26/10/1808 le manifestó que en tanto siguiera viendo "sobre nuestro horízonte político los amagos de tormenta y naufragío que ahora nos amenazan; la suerte, la felicidad y honor de la ínsigne Montevideo, será el blanco de mis gemidos y Oraciones. Yó las repetíré diariamente à los píes del crucificado Señor, y de su bendita Madre, y espero que sere oído". AGN-EAGA, caja 322, carpeta 4. Oficio al Cabildo de 26/10/1808.

[1159] La batalla de Bailén se libró el 19/7/1808 entre las fuerzas francesas comandadas por el general Dupont y las españolas regulares y milicianas bajo mando del general Castaños. La victoria española se conoció en toda la península y obligó a José I Bonaparte a retirase de Madrid. Fue la primera gran derrota campal del ejército napoleónico.

[1160] RAGA. Acuerdos del Cabildo de Montevideo. V. 9, Montevideo, imprenta Artística, 1919. Acta del 19/8/1808, pp. 143-144.

[1161] AGN-EAGA, caja 322, carpeta 4. Copia de una representación del Cabildo a la Junta Gubernativa, 16/9/1808. En este documento el Cabildo comparó "su fidelidad" exaltada en la proclamación al rey con el "golpe" sufrido luego de saber que Fernando había sido "víctima" de las "astucias" de Napoleón, "pasando en brazos del pérfido del trono à la prisión". Las plazas de Montevideo donde poco antes resonaron "vivas y aclamaciones" estaban "cubiertas de luto" mientras "un silencio espantoso semejante al de los sepulcros, puso fin àl jubilo de los havitantes"; "todos lloran la perdida de un Rey, q.^{e} en pocos momentos diò infinitas pruebas de su amor à el vasallo". Al tiempo que se oía en la comunidad pedir "la guerra contra el tirano", agregaba el Cabildo, "el ayre se puebla de imprecaciones", y no pudiendo desde aquí "vengarle" Montevideo cumplía "el sacrificio de nuestros corazones, jurando no servir jamas a otro soberano. Esta, añadía, era la voz del pueblo". En el mismo documento, que cuestionaba las medidas adoptadas por Buenos Aires y definía a Montevideo el lugar en que la naturaleza puso

"todas las llaves de la America meridional", el Cabildo reclamaba privilegios administrativos (que fuera convertida en Capitanía General para romper con Buenos Aires), y algo muy importante para entender la búsqueda de honores que ansiaba el patriciado local. El Ayuntamiento solicitaba que le fuera concedido el uso de "vestimenta distintiva" a los cabildantes "como la que visten los Cabildos de Mexico, Habana y Lima" abandonado el "vestido negro", pues esto sería mostrar "un distintivo alusivo à sus buenos servicios".

[1162] El Cabildo igualmente continuó atento al uso de las formas tradicionales de persuasión de la opinión del público, incluso luego de los profundos cambios político institucionales acontecidos a partir de 1808. El Ayuntamiento acusó recibo a Ciriaco González Carvajal de su carta fechada en Cádiz el 1/10/1812 que imponía orden de la Regencia en cuanto a que las diputaciones provinciales y Ayuntamientos debían "conservarse reunidos, enterarse de todos los papeles de oficio que se publiquen por el Gobierno Supremo de Españas", todo con el fin de dar la uniformidad y exactitud "que conviene guardar en el exercicio de las atribuciones que por la Constitución le están confiadas". En un pasaje de la carta el Cabildo afirmó que esto debía cumplirse "para no exponer la opinión pública acerca de los sucesos militares de nuestros exercitos y situación política de la Nación". AGI. Gobierno (1492-1870), Buenos Aires, 47. Poco después, el Ayuntamiento añadió a su liturgia política el 19 de marzo, fecha en la que "de modo decoroso" debía solemnizarse "todos los años" en la ciudad guardándose "memoria de la Constitución de la Monarquía". AGI. Gobierno (1492-1870), Buenos Aires, 47. Carta del Capitán General, Gaspar Vigodet, al Secretario de Estado y de Despacho de 6/10/1813, acusando recibo de su carta de 20/3/1813. Aún a fines del régimen hispánico en Montevideo, y ya en el contexto de una ciudad bajo sitio, hambrienta, organizada militarmente y día a día desmoralizada, el Cabildo continuó recurriendo a la estrategia política de dar órdenes y participar en público de oficios religiosos con otras autoridades igualmente penetradas de "sensibilidad cristiana hacia el bien". De la misma forma que en el periodo anterior a la crisis de 1808 parte de este "benemérito pueblo" guiado por sus *cabezas* "firmemente persuadidas" en una misma causa política, ahora contra Buenos Aires y todos sus aliados de la Banda Oriental, acudió al "ente supremo Dios de los Exercitos" por medio de "fervientes y públicos votos" que comenzaron al otro día de publicado el edicto, desde las ocho y media de la mañana en la iglesia Matriz. Su fin no fue otro que rogar con el "pueblo" para que por medio de "su providencia divina y sumo poder" condujera "las armas a la victoria" a los barcos provenientes de la Península destinados a reforzar la "guerra contra los insurgentes" y preservar al bastión realista de Montevideo que definitivamente se derrumbaba. AGN-EAGA. Actas del Cabildo..., libro 17 A. Acuerdo de 24/3/1814, fs. 34-35.

Del poder y la gloria

La moral, lo sensible y el gobierno capitular de Montevideo

A lo largo de estas páginas hemos visto que lo efímero escrito, verbal y no verbal fue un recurso fundamental del Ayuntamiento para singularizar figuras políticas y atribuirles ante el público virtudes y emociones favorables al mantenimiento del orden político del que formaba parte. Aunque la historia de la ciudad (i)letrada recién asoma a la investigación histórica puede afirmarse, no obstante, que los recursos que el Cabildo puso en acción en cada evento ceremonial expresaron la adquisición del patriciado montevideano de la cultura política más refinada de la época. El Ayuntamiento transitó con idéntica pujanza por el ámbito de la comunicación verbal como por el de la no verbal, y la ciudad letrada se nutrió y en gran parte vivió a expensas de la experiencia que las ceremonias le aportaron. Esta historia ha procurado contribuir a su estudio.

Por su procedencia social no fue fácil para la mayor parte de los primeros pobladores hispánicos pasar de espectadores a oficiantes e incorporar las pautas de actuación política que los empleos de la Corporación les obligaron a ejecutar en su liturgia. Iniciado en 1730 con las primeras funciones de "tabla", este proceso de adquisición del utillaje ceremonial llevó su tiempo. Los recién llegados y más recientemente aún titulados hijosdalgo de Montevideo no entendieron sino hasta poco después de encontrarse afincados que las ceremonias bajo la Monarquía eran mucho más que espectáculo.

En el contexto político del Antiguo Régimen las ceremonias fueron una forma de gobierno no limitada a la Corona sino incluso, como se ha probado, exigida al Cabildo secular. Muchas veces al año y de distintas maneras los integrantes del Ayuntamiento debieron revelar atributos, buscar la confirmación de rangos entre autoridades y orientar sobre las diferencias mantenidas entre las *cabezas* oficiantes y el público; todo esto sin perjuicio de las demás competencias de sus empleos y el reclamo de organizar batidas contra los enemigos del orden o insistir en el reforzamiento militar de las fronteras de la jurisdicción. Enseñarles cuán importantes eran las estrategias ceremoniales también fue una de las principales tareas fundadoras que cumplió el gobernador Mauricio de Zabala, cuya más explícita advertencia al Cabildo acerca de los riesgos de la desunión política se la manifestó al preparar y conducir la paz con los indígenas minuanes en 1732.

A diferencia de los primigenios pobladores de la Plaza, la segunda generación de vecinos comenzó a ver en los actos públicos bastante más que la exigencia del superior jerárquico que implicaba desatender algunos días sus ocupaciones agropecuarias. Por el contrario, una parte del vecindario pronto capitalizó los recursos simbólicos asociados a virtudes y emociones de figuras superiores del reino en beneficio también de su propia distinción política. Esto fue así, entre otras cosas, porque desde la segunda mitad del siglo XVIII la ciudad de Montevideo —convertida en Gobernación— experimentó un conjunto de intensas transformaciones sociales y económicas que hicieron del Cabildo la institución política que mejor expresó los intereses de los hombres más influyentes del lugar.

En el último cuarto del mismo siglo la parte *"más sana y distinguida"* de ese vecindario pasó a ocupar casi de manera continua la mayoría de los empleos del

Ayuntamiento. Buscó desde ahí y con más fuerza que antes que las *cabezas* y *cuerpos* de la ciudad honraran al Cabildo y no sólo le obedecieran, que manifestaran adhesión a su figura además de acatamiento, pues el Cabildo daba honores a quienes casi no los podían obtener de otra manera.

Este empeño por ostentar símbolos de autoridad, bien propio de una cultura de raíz señorial, explica porqué los mismos hombres que se enriquecían invirtiendo fortunas en el tráfico de esclavos, mandando a puesteros y agregados y contratando peones para trabajar, los mismos que reprimían las transgresiones al orden acaecidas en las estancias, quienes apresaban violentamente contrabandistas en los campos de la jurisdicción y expulsaban a simples ocupantes, quienes integraban las fuerzas represivas de la ciudad, levantaban el rollo en la plaza pública, perseguían indígenas para aculturarlos y determinaban conforme a las leyes del reino, prisión y trabajos forzados, castigos de azotes y la ejecución de la pena capital, contendieran por ocupar un lugar en el desfile del estandarte Real, recibir velas encendidas el Miércoles de Ceniza o la paz de un acólito con sobrepelliz. Concurrente con todo esto fueron las pretensiones de reconocimiento de nobleza que algunos de los integrantes del patriciado solicitaron al Ayuntamiento.

Reservados los altos oficios al personal nombrado directamente por la Monarquía —que desde su llegada a la ciudad no dejó de exhibirse lleno de honra y demandar elogios por las virtudes "naturales" asociadas a sus empleos— el patriciado local que incrementó día a día su fortuna utilizó los medios de reconocimiento político que la Corona le ofrecía. Todos los *cuerpos* del reino giraban en torno a la figura política Real dispensadora de dones, gracias y mercedes de diverso tipo, y el Cabildo no se apartó de las reglas impuestas sino que por medio del ceremonial las defendió con mayor énfasis. No sólo lo hizo porque bajo el amparo regio obtenía grandes beneficios territoriales y comerciales sino porque desde la cima peninsular, y viéndose el Imperio en perspectiva, llegaban más y más órdenes a las autoridades delegadas del Rey en Buenos Aires y Montevideo para cumplir religiosamente con la persuasión de valores y emociones asociadas a la Monarquía. Con el propósito de mantener la legitimidad del orden político cada vez más en crisis las *cabezas* superiores del reino en ningún momento dudaron en recurrir a la liturgia ceremonial y dieron todas las órdenes del caso para realizarlas en la ciudad.

El encuentro de intereses políticos en el ceremonial benefició a la figura del Rey y la del Cabildo; duró poco tiempo, pues en 1806 cayó la capital virreinal en poder de las fuerzas de Su Majestad británica y en 1807 capituló Montevideo. Hasta ese momento, y un poco después de la retirada británica de la ciudad, toda concesión ceremonial que la Corona dio al Ayuntamiento montevideano fue un laurel más a su guirnalda de figura honorable que de inmediato exhibió para confirmar al público la creciente relevancia política que su *cuerpo*, así como cada uno de sus *miembros* en tanto prominentes figuras de la Plaza (recordemos la autoridad de los empleos de alcalde y alférez real), obtenían del superior depositario de la soberanía.

Las rutinas ceremoniales de los Cuerpos de Milicias, reguladas a fines del siglo por la Corona, y el contacto frecuente con las prácticas de etiqueta y precedencia que impusieron virreyes, Obispos, comandantes, oficiales de la Santa Cruzada y otras autoridades seculares y religiosas que iban y venían de Montevideo a Buenos Aires y la Península concurrieron a la formación ceremonial del patriciado capitular. Desde la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1777 las ceremonias fueron más ricas y frecuentes. Junto con la Real Audiencia y el Obispo, el virrey Nicolás Arredondo codificó

la liturgia política en 1785 y la rutina de la corte virreinal intensificó el aprendizaje político de los *cuerpos* dialogantes de Montevideo que le tenían como ejemplo. Más instruido que antes, el Ayuntamiento se transformó definitivamente en las ceremonias en *pater patriae* de la ciudad.

El punto de inflexión que confirma la renovada valoración del poder político ceremonial por parte de los capitulares estuvo compuesto por dos eventos de un único ciclo de oposiciones emocionales en torno a una misma figura política. Sin perjuicio de los esfuerzos y realizaciones anteriores, las dos ceremonias en las que el Cabildo probó singular riqueza y magnitud a la hora de organizar y hacer política desde el ceremonial fueron las exequias a Carlos III y la proclamación de Carlos IV, ambas de 1789. A partir de entonces se incrementó el cuidado que el Cabildo puso en las ceremonias y algo más importante aún, su deseo de confirmar en ellas y a los ojos del público los honores que correspondían a sus integrantes, en tanto miembros del *cuerpo* que representaba una ciudad que ambicionaba mayores honores, privilegios económicos y político administrativos.

La larga serie de conflictos que el Ayuntamiento mantuvo con el gobernador Olaguer Feliú y los curas vicarios de la Matriz, López Camelo y Juan José Ortiz, comenzados unos años antes con Agustín de la Rosa y el cura Nicolás Barrales, son ejemplos elocuentes de las dificultades que encontró en su camino. También de su decidida batalla. Ni el gobernador Feliú ni el cura vicario Barrales primero y Ortiz después, estuvieron dispuestos a ceder al Cabildo un solo gesto (ni dar la paz, entregar las velas o dejar las varas antes de besar la mano del Gobernador), ni un solo lugar (la derecha en el paseo del Real estandarte, el palco y la valla en la función de toros, el acceso particular a la entrada de la Casa de Comedias, el recibimiento y despedida de la Matriz), u objeto ceremonial (las varas de los alcaldes, el reloj de la ciudad, las velas ceremoniales, los bancos del Cabildo en la iglesia y las efigies de los Santos Patronos).

La mayor parte de los virreyes dilató sus respuestas a las representaciones que tramitó el Ayuntamiento en defensa de los fueros ultrajados en las ceremonias, respaldando sin decirlo las medidas de los Gobernadores. Encontró el Cabildo en la Corona un aliado, el más importante aunque progresivamente también el más débil. A pesar que no le dio la razón en todas las demandas que llevó hasta la Corte a favor de las prerrogativas que entendía le correspondían en la dinámica política de exhibición de autoridades de la ciudad, la Corona convino en la legitimidad de gran número de ellas, y en particular le dio su apoyo en las ceremonias en que mayor desprecio había padecido en público el Ayuntamiento y más virtuoso se había lucido a la comunidad.

La Corona se basó para ello en las fundadas opiniones de fiscales de la Real Audiencia y jerarcas del Consejo de Indias, pero no pudo ocultar que detrás de todo esto se hallaba la necesidad de fortalecer el vínculo político con los *cuerpos* permanentes del reino de ultramar, cada vez más expuestos al contacto comercial e ideológico con las potencias en proceso de consolidación, a veces aliadas, mayormente rivales. Sino fue en otros ámbitos de la administración y la vida colectiva, en lo que respecta a las ceremonias el Cabildo insistió en mostrarse el más convencido realista y celoso guardián de la Monarquía. Virreyes, Gobernadores, Cabildo y clérigos no dudaron en todo el periodo que *"hacer demostraciones"* al público y exigirlas recurriendo al repertorio siempre disponible para informar y convencer sobre la autoridad de las *cabezas* y *cuerpos* que gobernaban era la estrategia pacífica más efectiva y consistente para el mantenimiento del poder político establecido.

Bajo las administraciones de los gobernadores Bustamante y Guerra y Ruiz Huidobro el Cabildo halló mejores condiciones para ostentar sus distinciones corporativas. La necesidad de reforzar lealtades al régimen político amenazado por incursiones inglesas y portuguesas unió como muy pocas veces antes al Ayuntamiento con la *cabeza* unipersonal que más claramente representaba la soberanía del Rey en la ciudad: el Gobernador. A su tiempo, ambos Gobernadores participaron activamente en la organización ceremonial o dieron su aprobación a las medidas que en esa dirección adoptó el Ayuntamiento; asimismo, Huidobro le protegió todo lo posible en los críticos momentos del asedio inglés, cuando parte de la ciudad intentó asesinar a los capitulares. Disminuyeron por esos años las tensiones entre el cura vicario Ortiz y el Cabildo que venían de 1787, 1797, 1800 y 1805.

Luego de este corto lapso de paz ceremonial con el cura vicario Juan José Ortiz las disputas se incrementaron en la última etapa que estudiamos, en 1808 en especial. La jura a Jorge III en 1807 primero y la insistente protesta del Cabildo, exigiendo mantener las jerarquías de su rango y aumentarlas todo lo posible después, intensificaron la conflictiva relación que había caracterizado el encuentro ceremonial entre ambas autoridades de Montevideo, al menos desde 1787. Indudablemente jugó en todo esto el recuerdo de los años 1794-1795, cuando el cura vicario Ortiz se convirtió en uno de los más firmes defensores de la política del gobernador Feliú la que, como se ha probado, fue de las más duras en lo relativo a las apariciones públicas del Ayuntamiento.

Finalizada la ocupación británica, el nuevo Gobernador, Xavier de Elío, sino al comienzo de su gestión muy pronto devino aliado de los grupos más influyentes de la ciudad, y se mostró en todas y cada una de las apariciones públicas del Ayuntamiento sosteniéndolo con gestos y palabras. De todos los casos que se estudiaron aquí sin lugar a dudas constituyó la proclamación a Fernando VII una de las mayores pruebas de esta correspondencia tan favorable a los intereses del Cabildo y el Gobernador.

Hasta donde hemos llegado, el examen de las emociones y su relación con el orden político reveló un aspecto hasta ahora poco explorado y evidentemente susceptible de ulteriores indagaciones históricas: su incidencia en el control político de la comunidad. Teniendo en cuenta las orientaciones relativamente recientes de la historia emprendímos el estudio de las emociones tratándolas como experiencias de vital importancia en la organización y conducción política del pasado. Desde ese lugar, hemos observado que lo sensible constituyó el puente por el cual las autoridades condujeron al público del nivel del mero estímulo al de las significaciones políticas. Placer y displacer estuvieron en grado variable en cada ceremonia encadenándose, por montaje del Cabildo, a emociones representadas por los oficiantes.

Aunque continuo en su realización el proceso ceremonial del Cabildo no lo fue en cuanto a significados políticos, pues éstos cambiaron a lo largo del periodo teniendo en cuenta la coyuntura en la que se practicaron las *"funciones"*. Convergentes los atributos de cada figura, sin duda; idénticos no. En las exequias a Fernando VI hubo notas distintas a las celebradas para Carlos III, los conceptos del Cabildo al asistir a la ceremonia de acción de gracias realizada en 1781 por el triunfo realista sobre José Gabriel Condoncarqui no fueron idénticos a los expresados por el triunfo militar de Cevallos sobre los ingleses en 1763 y luego portugueses, en 1777.

Es posible afirmar que tampoco constituyeron las ceremonias una secuencia progresiva en la que el Cabildo fuera obteniendo de la comunidad y los demás oficiantes el reconocimiento de honores que tanto perseguía. Hubo ceremonias en las que el Cabildo en lugar de ganar honores los perdió, como ocurrió en la Casa de Comedias. Y de ninguna manera el proceso ceremonial llevó linealmente al patriciado a obtener el acatamiento que pretendía de la comunidad. Por el contrario, cuanto más firme se hizo el Ayuntamiento en su defensa del valor del que se estimaba merecedor en las ceremonias más en crisis estuvo el régimen. Sin duda que en el ceremonial de 1808 el Cabildo tenía más poder político que en 1730, pero por muchas razones que no dependían con exclusividad de este *cuerpo* era más débil entonces para imponer el modelo de organización política que persuadía en las ceremonias.

En Montevideo, cuánto más erosionada la lealtad al orden advertían las *cabezas* más ceremonias realizaban o las previstas para sus *"días de tabla"* adquirían, dentro de lo posible, la mayor *"ostentación"*. Aun con esta constatación hemos estado lejos de pensar aquí que la cantidad de ceremonias sea el dato más relevante para entender su acción política. Importa señalar lo que demuestra la evidencia que tratamos pero la naturaleza misma de los hechos lleva a prestar más atención al modo en que se desarrollaron, al ensamblaje de sus contenidos y mensajes que a su número; relevante sí, resultó la intensidad de las emociones y los tópicos morales abordados en ellas.

Para la observación y análisis de los datos acerca del mundo sensible que comprendieron las ceremonias partimos del supuesto que la vida emocional de los integrantes de una sociedad históricamente determinada se compone de las mismas emociones que podemos sentir hoy en diversas circunstancias de la vida pública. De la luz proveniente de la documentación a la que hemos accedido se analizó el origen, uso y función de los principales signos y símbolos que desplegó el Ayuntamiento para suscitar emociones, y cuando fue posible seguimos las pistas de las que afirmaron experimentar los oficiantes, relacionándolas con el objeto de la emoción y las situaciones ceremoniales en que se generaron.

El trazado no genealógico de su historia destruyó la continuidad temporal y dejó ver, aún fragmentariamente, la diferencia del pretérito con respecto al presente. Entre 1730 y 1808 las autoridades de Montevideo asociaron por medio de su liturgia política emociones del público con objetos respecto a los cuales sentir emociones: la figura del Rey (ubicuo en sus propias facetas y parcialmente en todas las demás representadas), la del Gobernador y la del Cabildo. Estas figuras y sus emociones adjuntas fueron coligadas en experiencias bien definidas: exequias Reales, proclamaciones, el ritual de besamanos, las oportunas apariciones para presidir desde el palco las funciones de toros o dar señales de mando en la Casa de Comedias, para exhibirse durante el paseo del Real estandarte o acompañar dando gracias a los Patronos de la ciudad, entre otras. Consecuentemente, el fondo de experiencias sensibles dispuesto y conducido por las autoridades tardo barrocas de Montevideo se descubrió extraño y fascinante.

Los objetos de emoción se montaron poniendo en práctica la enorme riqueza que la tradición simbólica de la península había desarrollado, particularmente en torno a la vida cortesana y la liturgia católica pos Tridentina. En el caso de la figura del Monarca llama la atención su amplitud y delicada preparación. Atributos morales de su figura fueron representados de muchas maneras, siguiendo las facilidades que en ese sentido daba a las autoridades locales la propia Monarquía al conceder la adopción de signos y símbolos que mostraban con imágenes facetas de su persona política en la comunidad. El carro solar que recorrió la plaza mayor, las tarjetas con dibujos acompañados de sonetos y décimas, la efigie de Hércules, el túmulo bajo dosel, la preparada carrera del Gobernador de uno a otro tablado que le convertía en astro en traslación por los sitios que daban

estabilidad al orden político, el estandarte Real y su comitiva, fueron entre muchos otros, símbolos de su figura política capaces de infundir emociones en el público.

A cada objeto correspondió una prefijada situación ceremonial capaz de disponer al público emocionalmente, encadenando de manera regular las experiencias que apuntaban los oficiantes con gestos, posturas, desplazamientos y otros símbolos. En las exequias se demostraba la pena, de la jura se esperaba regocijo, en el paseo del estandarte confianza, calma en las señales de mando dadas por el alcalde en la Casa de Comedia y en las puntuales y relevantes intervenciones de quienes presidían las funciones de toros, contrición, sufrimiento y confianza en la publicación de la Bula de Cruzada, de nuevo confianza y amor en ceremonias de acción de gracias y rogativas, y alegría y amor en los plácemes cumplidos los días de besamanos. Recurriendo a lo sensible las ceremonias fueron montajes especulares que informaron al Cabildo sobre virtudes o defectos, tanto de los oficiantes como del público y los adversarios o enemigos del orden. Incluyendo la propia, el Cabildo asumió y moduló todo lo posible las emociones a favor de las figuras políticas. Las figuras fueron pocas (no los personajes históricos que fueron muchos), y las categorías propagadas igual de reducidas: lo proclamado virtuoso fue preferible por bueno, bello y justo.

Pero las situaciones ceremoniales causantes de las emociones del público fueron asimismo oportunidad para despreciar. En ocasiones, en lugar de corresponder con los gestos y palabras esperadas de honor —o lo que es lo mismo las que manifestaban valor a los *cuerpos* que integraban la ciudad— las *cabezas* oficiantes hicieron de las ceremonias escenarios de tensión y discordia. Buscando honores ante el público o simplemente no reconociéndolos a quienes los tenían por ocupar lugares de mando, de responsabilidad judicial, por ejercer empleos en la república o habérseles asignado honores a través de objetos, nombres y títulos utilizados para dar valor y distinción, el Gobernador, el Cabildo y el cura vicario transformaron el "teatro del mundo" en escenario de pruebas de simulación de virtudes y disimulación de defectos. En ningún caso el Ayuntamiento juzgó engaño estas dos formas de mostrarse ante el público sino cortesía, acusando con el término la buena disposición a servir al superior, a respetarle, a ser humilde ante sus ojos y receptivo a sus demandas. Sin honor no había emociones dignas y sin cortesía no había ceremonial.

En el público, prejuzgado por los mandos naturalmente inclinado al error y los excesos, el desdoro entre autoridades, consecuencia de la afrenta, abría el camino a la desobediencia, pues daba a imitar lo *"ocurrente"* como decía el Cabildo, lo que restaba dignidad a todas las *cabezas* arrastrando al desinterés, el tumulto y la *"conmoción pública"*. Afirmado en una definición de la moral y un modo de lo sensible, el esquema de relaciones políticas que regía al ceremonial se hacía pedazos e irrumpía entonces el desorden por medio de la afrenta; la comunidad quedaba sin *cabeza* virtuosa que pudiera dirigirle en la búsqueda del procomún. Ultrajando desaparecía la política.

Por esa razón, cuando se daba la afrenta, fuera cual fuera la *cabeza* que incitaba al escándalo, la parte agraviada acusaba a la otra de haber cometido una falta muy grave: predisponer los ánimos de la comunidad a la insubordinación. En efecto, a la *cabeza* o *cuerpo* agraviado, esto es, menospreciado, se la juzgaba en los hechos sin poder para dañar o ayudar, pues como decía Aristóteles y el esquema dominante en la élite de Montevideo, no se desprecia a quien se teme o de quien se esperan favores. La ira del despreciado o bien se diluía en la confianza de recurrir al superior, sosteniendo frente al público expresiones de moderación, o bien se disimulaba, para no ser susceptible de

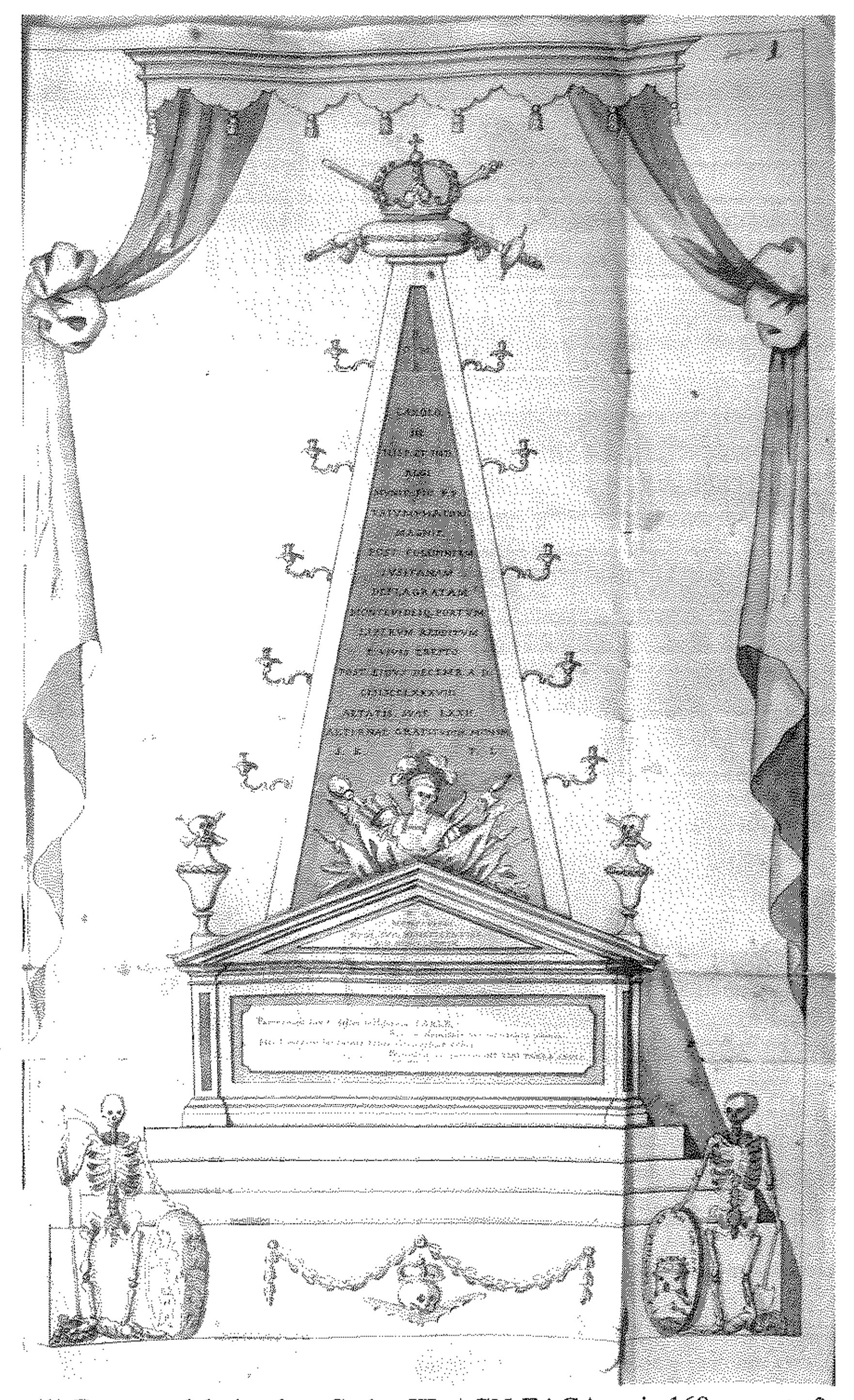
imputaciones sediciosas, promotoras de odio y discordia. Dicho en otras palabras, carente de cualidades morales al igual que el agraviante, y por lo tanto, de la debida correspondencia política que mantenía a cada uno en su lugar en las jerarquías del reino.

Lo que aquí hemos llamado simulacro de unidad política, basado en una retórica del honor y la emoción (examinada para Montevideo pero sin duda trasladable a otros dominios de la Corona), se reveló como amplia dimensión realizadora del orden establecido. A pesar de hallarse en distintos ámbitos de la vida colectiva esfuerzos semejantes de los dirigentes fue en el encuentro intenso y periódico del simulacro donde el Ayuntamiento alcanzó su máximo dominio colectivo. Pudo con él atraer los sentidos de los gobernados y convertir los estímulos en signos redentores. En el simulacro ceremonial el Cabildo y la comunidad hallaron lo que no existía fuera de él: unidad política de *cabezas* y *cuerpos*, tranquilidad y sosiego, obediencia incondicional fundada en la adhesión. Un retorno al origen siempre esperado; en ese orden y forma sólo en apariencia cumplido.

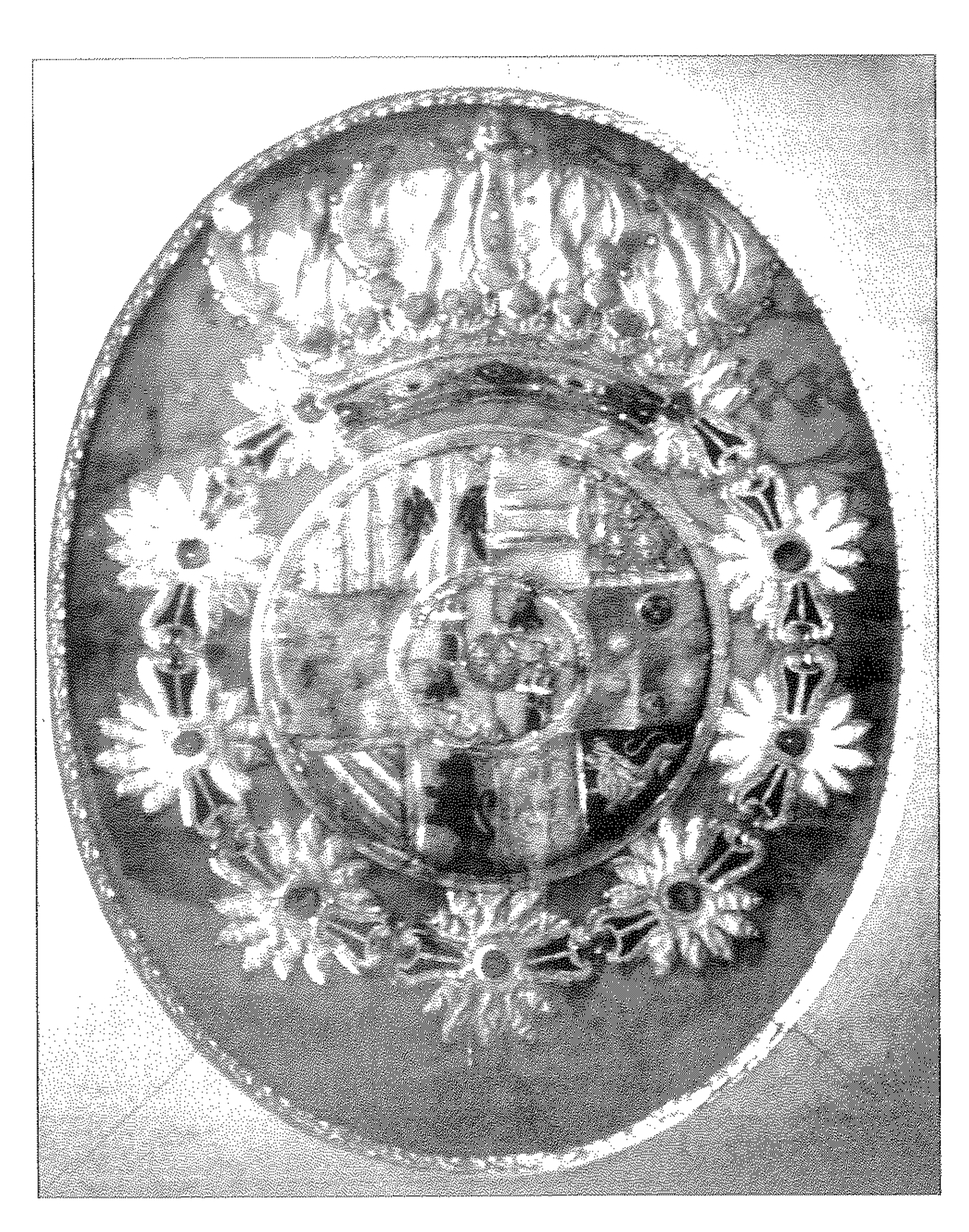
Mirado de esta manera el simulacro fue el fundamento de la política, medio y fin a la vez, no replegado aún del arte ni la religión. En tanto medio, cohesionó la enorme variedad de situaciones jurídicas, culturales, sociales y económicas en un mismo tiempo y lugar, revestidos ambos de profundas significaciones dualistas impuestas dogmáticamente. En tanto fin, proyectó la imaginación del público haciéndolo ver favorablemente, por encima de la enorme y compleja diversidad de *cuerpos*, los nudos políticos que aferraban el orden y le daban unidad. Hasta donde el mito se lo permitió llenó con esto la fractura social e incompletud que generaba el régimen.

A través de lo efímero, y orientando a la ciudad al modelo sobrenatural que le auxiliaba, el Ayuntamiento presentó pruebas retóricas de la posibilidad de una vida feliz, completa y en armónica (con)vivencia comunitaria. Dicho en otras palabras, el simulacro apuntó idealidad, pero no fue irreal. En la alegría y el sufrimiento cotidiano lo efímero ceremonial manifestó lo que aseguró el Cabildo era virtuoso, y lo hizo sin ocultar ni omitir la existencia del Mal al que citó y explicó a su manera, beneficiándose con ello. No hubo en esto encubrimiento ni disimulación.

Las ceremonias del Cabildo de Montevideo no fueron la máscara del poder político sino una forma del poder político que inculcó en la élite y la comunidad modos de adhesión y obediencia, persuadiendo sobre las ventajas del orden establecido y las delicias y gratificaciones que debían esperarse de las principales figuras políticas que moral y sensiblemente intervenían en la ciudad. Razonados y sentidos como eternos e inmutables, orden político y orden ceremonial, honor y gloria, se encontraron en la liturgia capitular para perdurar en lo efímero.



(1) Estampa del túmulo a Carlos III, AGN-EAGA, caja 168, carpeta 3
(Foto de Gustavo Vázquez)



(2) Estandarte Real de Montevideo, MAHM (exposición permanente)

Bibliografía

- AA.VV. *El derecho común y Europa*. Jornadas Internacionales de Historia del Derecho de El Escorial, Actas, El Escorial, 3-6 de junio de 1999, Madrid, Dykinson, 2000.
- AA.VV. *Cronología de Montevideo. En los 250 años de su proceso fundacional*. Montevideo, Biblioteca del Palacio Legislativo, 1976, tomo 1.
- AA.VV. *Memoria del Simposio "La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias"*. Montevideo, UNESCO, 2005, t. 1.
- ACCETTO, Torquato *La disimulación honesta*. Buenos Aires, editorial el Cuenco de Plata, 2005; estudio preliminar, traducción y notas de Sebastián Torres.
- ACKERMAN, Diane *Una historia natural de los sentidos*. Barcelona, Anagrama, 2009 (1990).
- ACOSTA Y LARA, Eduardo *La guerra de los Charrúas en la Banda Oriental*. Montevideo, editorial Linardi y Risso, 1989.
- ACUÑA DE FIGUEROA, Francisco *Antología*. Montevideo, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, volumen 82, 1965.
- ACUÑA DE FIGUEROA, Francisco *Primer Poeta Nacional*. Montevideo, Sociedad Uruguaya de Publicaciones, 1941.
- ADORNO, Theodor W. *Sobre Walter Benjamin*. Madrid, editorial Cátedra, 1995. Texto fijado y anotado por Rolf Tiedemann.
- AGAMBEN, Giorgio *Estado de excepción. Homo sacer, II, I*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora S. A., 2004 (2003). Traducción de Flavia Costa e Ivana Costa.
- AGAMBEN, Giorgio *El Reino y la Gloria. Una genealogía teológica de la economía y del gobierno. Homo sacer, II, 2*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora S. A., 2008. Traducción de Flavia Costa, Edgardo Castro y Mercedes Ruvituso.
- AGAMBEN, Giorgio *El sacramento del lenguaje. Arqueología del juramento*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2010 (2008). Traducción: Mercedes Ruvituso.
- AGUILERA ROJAS, Javier *Fundación de ciudades Hispanoamericanas*. Madrid, Mapfre, 1994.
- AGUSTÍN, San *De la doctrina cristiana*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLVII. Edición preparada por Fr. Balbino Martín, O.S.A.
- AGUSTÍN, San *Tratado de la Santísima Trinidad*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLXVIII. Versión española, introducción y notas del Padre Luis Arias, O.S.A.
- AGUSTÍN, San *La Ciudad de Dios*. México, editorial Porrúa, S.A., 1994.
- ALDAZÁBAL, José *Gestos y símbolos*. Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 2003.
- ALDRETE, Gregory S. *Gestures and Acclamations in Ancient Rome*. Baltimore - London, The Johns Hopkins University Press, 1999.
- ALEWYN, Richard *L'Univers du Barroque*. Hambourg, editions GONTHIER, 1959. Traducción al francés de Danièle Bohler.
- ALEXANDER, Jeffrey G. *Las Teorías Sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial. Análisis multidimensional*. Barcelona, editorial Gedisa, 1997.
- ALLETZ, Pons Augustin *Cérémonial du sacre des rois de France. Précédé d'une Dissertation sur l'ancieneté de cete acte de Religion; les motifs de son institution, du grand appareil avec lequel il est célébré, & suivi d'une Table Chronologique du Sacre des Rois de la seconde & troisieme Race*. Paris, G. DEPREZ, M.DCC.LXXV.

- ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael; CARRERA STAMPA, Manuel; DOMÍNGUEZ Y COMPAÑY, Francisco; MILLARES CARLO, Agustín; PALM, Erwin Walter *Contribución a la Historia Municipal de América*. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951.
- ALVAR, Manuel (coord.) *El lenguaje político*. Madrid, Fundación Friedrich Ebert-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1987.
- ALZATE, José Antonio *GACETAS de literatura de México por D. José Antonio Alzate Ramírez, socio correspondiente de la Real Academia de las Ciencias de París, del Real Jardín botánico de Madrid, y de la sociedad bascongada*. Puebla, Reimpresas en la oficina del hospital de S. Pedro, a cargo del ciudadano Manuel Buen Abad, 1831, t. 4.
- ANES, Gonzalo *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Madrid, ediciones Alianza Universidad, 1979 (1975).
- ANNINO, A; CASTRO LEIVA, L.; GUERRA, F.-X. (dir.) *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Izaragoza, Iber Caja, 1994.
- APOLANT, Juan Alejandro *Génesis de la familia uruguaya. Los habitantes de Montevideo en sus primeros 40 años. Filiaciones, ascendencias, entronques, descendencias*. Montevideo, 1975, 4 tomos.
- APOLODORO *Biblioteca*. Madrid, editorial Gredos S. A., 2002. Introducción general de Antonio Guzmán Guerra; traducción y notas de Margarita Rodríguez de Sepúlveda.
- APOSTOLIDÈS, Jean-Marie *Le roi-machine. Spectacle et politique au temps de Louis XIV*. Paris, Les Editions de Minuit, 1981.
- ARENDT, Hannah *Hombres en tiempos de oscuridad*. Barcelona, editorial Gedisa, 1990 (1955).
- ARENDT, Hannah *La condición humana*. Barcelona, editorial Paidós, 2005 (1958). Traducción de Ramón Gil.
- ARENDT, Hannah *Sobre la revolución*. Madrid, Revista de Occidente, 1967 (1963).
- ARIES, Philippe *El hombre ante la muerte*. Madrid, Taurus, 1999 (1977). Versión castellana de Mauro Armiño.
- ARIÉS, Ph.; DUBY, Georges (dir.) *Historia de la vida privada. De la Europa feudal al Renacimiento*. Madrid, Altea-Taurus-Alfaguara S. A., 1988 (1985). Traducción de Francisco Pérez Gutiérrez.
- ARIÉS, Ph.; DUBY, G (dir.) *Historia de la vida privada. 3. Del Renacimiento a la Ilustración*. Madrid, Altea-Taurus-Alfaguara, 1991 (1986). Trducción de Ma. Concepción Martín Montero.
- ARISTÓTELES *Poética*. Madrid, Alianza editorial, 2007. Traducción, introducción y notas de Alicia Villar Lecumberri.
- ARISTÓTELES *Retórica*. Madrid, Alianza editorial, 2005. Introducción, traducción y notas de Alberto Bernabé.
- ARISTÓTELES *Ética Nicomáquea*. Buenos Aires, editorial Planeta, 1995. Traducción y notas: Julio Pallí Bonet.
- ARGAN, Giulio Carlo *La Europa de las capitales, 1600-1700*. Barcelona, editorial SKIRA Carroggio, 1964. Traducción de Luis Arana.
- ARNHEIM, Rudolf *El pensamiento visual*. Barcelona, Paidós, 1986 (1969).
- ARREDONDO, Horacio *Civilización del Uruguay. Aspectos arqueológicos y sociológicos, 1600-1900*. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1951, tomo 1.
- ARREDONDO, Horacio *Civilización del Uruguay. Bibliografía de viajeros y contribución gráfica*. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1951, tomo 2.
- ASSUNÇAO, Fernando O.; BOMBET FRANCO, Iris *La ciudad vieja*. Montevideo, Fundación Banco de Boston, 1990.
- ASTIGARRAGA, Luis Pbro. *El Clero de 1800 en la Banda Oriental*. Montevideo, Ministerio de Educación y Cultura, Museo Histórico Nacional, s/f.

- AUBOYER, Jeannine *Le trône et son symbolisme dans l'Inde Ancienne*. Paris, Presses Universitaires de France, 1949.
- AUERBACH, Erich *Mimesis, representación de la realidad en la literatura occidental*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996. Traducción de I. Villanueva y E. Imaz.
- AURELL, Jaume *La escritura de la memoria. De los positivismos a los postmodernismos*. Valencia, Universitat de Valencia, 2005.
- AUSTIN, Gilbert *CHIRONOMIA; or a TREATISE ON RHETORICAL DELIVERY: comprehending many precepts, both ancient and modern, for the proper regulation of THE VOICE, THE COUNTENANCE, AND GESTURE, and A NEW METHOD FOR THE NOTATION THEREOF; illustrated by many figures*. London, by Bulmer, and Co. Cleveland-Row, St. James's. 1806.
- ÁVILA, Ana *Imágenes y símbolos en la arquitectura pintada española (1470-1560)*. Barcelona, editorial Anthropos, 1993.
- AYALA, Francisco *El pensamiento vivo de Saavedra Fajardo*. Buenos Aires, editorial Losada, 1945 (1941).
- AYESTARÁN, Lauro *La música en el Uruguay*. Montevideo, SODRE, 1953.
- AZAROLA GIL, Luis Enrique *Crónicas y linajes de la gobernación del Plata. Documentos inéditos de los siglos XVII y XVIII*. Buenos Aires, J. Lajouane & Cía, 1927.
- AZAROLA GIL, Luis Enrique *Los orígenes de Montevideo, 1607-1749*. Montevideo, Comisión de actos conmemorativos de los 250 años de la fundación de Montevideo, 1976.
- AZAROLA GIL, Luis Enrique *Contribución a la Historia de Montevideo. Veinte linajes del siglo XVIII*. París, Casa Editorial Iberoamericana, sine data.
- BACHOFEN, Johan Jakob *Mitología arcaica y derecho materno*. Barcelona, editorial Anthropos, 1988. Edición de Andrés Ortiz Osés; traducción de Begoña Ariño.
- BAECQUE, Antoine de *The Body Politic. Corporeal Metaphor in Revolutionary France, 1770-1800*. Stanford, Mestizo Spaces-Stanford University Press, 1997 (1993). Translated by Charlotte Mandell.
- BAJTIN, Mijail *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*. Madrid, Alianza editorial, 1990.
- BALANDIER, G. *Antropología Política*. Buenos Aires, ediciones Del Sol, 2004 (1967). Traducción de Carina Battaglia.
- BALANDIER, G. *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*. Buenos Aires, Paidós, 1994.
- BALZAC, Honoré de *Dime cómo andas, te drogas, vistes y comes...y te diré quién eres*. Barcelona, Tusquets editores, 1980 (1833). Traducción de Paula Brines.
- BAROFFIO BURASTERO, Raúl *El rescate de las murallas de Montevideo*. Montevideo, Apartado del Boletín Histórico del Ejército, núm. 287-290, 1994.
- BARTH, F. *Political Leadership among swat Pathans*. Londres, Athlone Press, 1959.
- BARTHES, Roland *Investigaciones retóricas I. La antigua retórica*. Buenos Aires, ediciones Buenos Aires, 1982 (1966). Traducción de Beatriz Dorriots.
- BARTHES, Roland *Lo obvio y lo obtuso. Imágenes, gestos, voces*. Barcelona, ediciones Paidós, 1995.
- BARTHES, Roland *La cámara lúcida. Nota sobre la fotografía*. Barcelona, Paidós, 1989.
- BARRAL GÓMEZ, Ángel *Rebeliones indígenas en la América española*. Madrid, editorial Mapfre, 1992.
- BARRÁN, José Pedro *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. La cultura "bárbara". El disciplinamiento*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 2008 (1989).
- BARRÁN, José Pedro *Medicina y sociedad en el Uruguay del Novecientos. La invención del cuerpo*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1995. Tomo 3.

- BARRÁN, José Pedro; CAETANO, Gerardo; PORZECANSKI, Teresa (dirs.) *Historias de la vida privada en el Uruguay. Entre la honra y el desorden, 1780-1870*. Montevideo, editorial Taurus, 1996, tomo 1.
- BARRÁN, José Pedro *La espiritualización de la riqueza. Catolicismo y economía en Uruguay, 1730-1900*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1998.
- BARRÁN, José Pedro; NAHUM, Benjamin *Bases económicas de la Revolución Artiguista*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1972.
- BARREIRO ZORRILLA, Gastón *Castilla es mi Corona*. Montevideo, Barreiro y Ramos editores, 1992.
- BARRIERA, Darío G. *Nueva Historia de Santa Fe. Tomo 2. Conquista y colonización hispánica, Santa Fe la Vieja (1573-1660)*. Rosario, Prohistoria ediciones-Diario La Capital, 2006.
- BARRIERA, Darío G. *Nueva Historia de Santa Fe. Tomo 3. Economía y Sociedad (Siglos XVI a XVIII*. Rosario, Prohistoria ediciones-Diario La Capital, 2006.
- BARRIERA, Darío (comp.) *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX*. Murcia, ediciones de la Universidad de Murcia-Red Columnaria, 2009.
- BARRIERA, Darío (coord.) *La justicia y las formas de la autoridad. Organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plata, Córdoba y Tucumán, siglos XVIII y XIX*. Rosario, ISHIR CONICET-Red Columnaria, 2010.
- BARRIOS PINTADO, Feliciano (coord.) *Derecho y administración pública en las Indias Hispánicas. Vol II. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano (Toledo, 19 al 21 de octubre de 1998)*. Cuenca, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- BARRIOS PINTOS, Aníbal *De las vaquerías al alambrado*. Montevideo, Editorial del Nuevo Mundo, 1967.
- BARRIOS PINTOS, Aníbal *Historia de los pueblos orientales. Tomo 1. Sus orígenes. Procesos fundacionales. Sus primeros años*. Montevideo, Academia Nacional de Letras, 2000 (1971).
- BARRIOS PINTOS, Aníbal *Historia de la ganadería en el Uruguay, 1573-1973*. Montevideo, Biblioteca Nacional, 1973.
- BAUMANN, Hans *El mundo de los faraones*. Barcelona, editorial Juventud, 1972 (1963). Traducción de Mariano Orta Manzano.
- BAUZÁ, Francisco *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*. Montevideo, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, vols. 97, tomo III y 98, tomo IV, 1965.
- BAUZÁ, Francisco Hugo *El mito del héroe. Morfología y semántica de la figura heroica*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007 (1998).
- BAXANDALL, Michael *Pintura y vida cotidiana en el renacimiento*. Barcelona, editorial Gustavo Gili S. A., 2000 (1972). Versión castellana de Homero Alsina Thevenet.
- BAYLE, Constantino *Los Cabildos seculares en la América Española*. Madrid, Sapientia ediciones, 1952.
- BECKER, Howard *Manual de escritura para científicos sociales*. Buenos Aires, editorial Siglo XXI, 2011 (1986).
- BEHARES, Luis Ernesto; CURES, Oribe (org.) *Sociedad y Cultura en el Montevideo colonial. Recopilación de ponencias del Seminario: "Sociedad y Cultura en el Montevideo del siglo XVIII". Cabildo de Montevideo. 8 al 10 de octubre de 1996*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Intendencia Municipal de Montevideo, 1997.
- BEIGBEDER, Olivier *La simbología*. Barcelona, Oikos-Tau, S. A., 1971 (1968). Traducción de Roberto Alcaraz.
- BÉNICHOU, Paul *Imágenes del hombre en el clasicismo francés*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984 (1948). Traducción de Aurelio Garzón del Camino.

- BENITO RODRÍGUEZ, José Antonio *La Bula de Cruzada en Indias*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 2002.
- BENJAMIN, Walter *La dialéctica en suspenso. Fragmentos sobre la historia*. Santiago de Chile, Arcis-Lom, 1995. Traducción, introducción y notas de Pablo Oyarzún Robles.
- BENJAMIN, Walter *The Origin Of German Tragic Drama*. New York, Verso-New Left Books, 2003 (1963). Introduced by George Steiner; translated by John Osborne.
- BENJAMIN, Walter *La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica*. Madrid, Taurus, 1982. Prólogo, traducción y notas de Jesús Aguirre.
- BENJAMIN, Walter *Libro de los Pasajes*. Madrid, Akal ediciones, 2007 (1982). Edición de Rolf Tiedemann.
- BENNASSAR, Bartolomé *La América española y la América portuguesa. Siglos XVI-XVIII*. Madrid, ediciones Akal, 1996 (1980). Traducción de Carmen Artal.
- BENTANCOR, Andrea; BENTANCUR, Arturo; GONZÁLEZ, Wilson *Muerte y religiosidad en el Montevideo colonial. Una historia de temores y esperanzas*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 2008.
- BENTACUR, Arturo A. *El puerto colonial de Montevideo (I). Guerras y apertura comercial: tres lustros de crecimiento económico (1791-1806)*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1997.
- BENTANCUR, Arturo A. *La familia en el Río de la Plata a fines del período hispánico*. Montevideo, Planeta, 2011.
- BERAZA, Agustín *La economía de la Banda Oriental, 1811-1820*. Montevideo, editorial Banda Oriental, 1969.
- BERÇAITZ DE BOGGIANO, Ana Lía *Del conocimiento visible al amor de lo invisible. Signos y símbolos religiosos*. Buenos Aires, editorial Lumen, 2003.
- BERGER, John *Modos de ver*. Barcelona, editorial Gustavo Gili, 1980 (1974). Traducción de Justo G. Beramendi.
- BERGER, John *El sentido de la vista*. Madrid, Alianza editorial, 1991 (1989). Traducción de Pilar Vázquez Alvarez.
- BERGSON, Henri *Materia y Memoria. Ensayo sobre la relación del cuerpo y el espíritu*. La Plata, Cayetano Calomino editor, 1943. Traducción de Martín Navarro.
- BERGSON, Henri *La evolución creadora*. Madrid, editorial Renacimiento, 1912. Traduccion de Carlos Malagarriga.
- BERNAL, José Manuel, O. P. *Iniciación al año litúrgico*. Madrid, ediciones Cristiandad, 1984.
- BERNARD, Charles André *Teología Simbólica*. Burgos, editorial Monte Carmelo, 2005.
- BERRO, Mariano B. *La agricultura colonial*. Montevideo, Imprenta Artística Juan J. Dornaleche, 1914.
- BESANÇON, Alain *La imagen prohibida. Una historia intelectual de la iconoclasia*. Madrid, ediciones Siruela S. A., 2003 (1994). Traducción de Encarna Castejón.
- BETTI, José *La vieja Iglesia Matriz*. Montevideo, Comité Parroquial de la Unión Católica Metropolitana, 1912.
- BIRDWHISTELL, Ray L. *Kinesics and Context. Essays on Body Motion Communication*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1970.
- BLANCO ACEVEDO, Pablo *El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad*. Montevideo, Impresora LIGU S.A, 1959, cuarta edición.
- BLAZQUEZ, José María *Imagen y Mito. Estudios sobre religiones mediterráneas e ibéricas*. Madrid, ediciones Cristiandad, 1977.

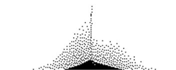
- BLOCH, Marc *Los reyes taumaturgos. Estudio sobre el carácter sobrenatural atribuido al poder real, particularmente en Francia e Inglaterra*. México, Fondo de Cultura Económica, 2006 (1924). Prólogo de Jacques Le Goff; traducción de Marcos Lara y Juan Carlos Rodríguez Aguilar.
- BLOCK DE BEHAR, Lisa (edit.) *Entre mitos & conocimiento*. Montevideo, AILC, 2003.
- BOBBIO, Norberto *Estado, gobierno y sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- BOBBIO, Norberto; BOVERO, Michelangelo *Origen y fundamentos del poder político*. México, Grijalbo, 1985 (1984). Traducción de José Fernández Santillán.
- BOCCACCIO, Giovanni *Della GENEALOGIA degli DEI di M. GIOVANNI BOCCACCIO LIBRI QUINDECI: Ne' quali si tratta dell'Origine, & Discendenza di tutti gli Dei de'Gentili. Con la spositione, et sensi allegorici delle favole: et con la dichiaratione dell'historie appartenenti a detta materia*. TRADOTTI ET ADORNATI PER M. GIOSEPPE BETVSSI DA BASSANO. IN VENETIA, Appresso Francesco Lorenzini da Turino. MDLXIIII.
- BODIN, Jean *Los seis libros de la República*. Madrid, editorial Tecnos, 1997 (1576). Traducción, presentación y notas de Pedro Bravo Gala.
- BÖEHME, Jacob *Mysterium Magnum*. Paris, éditions Montaigne, Bibliothèque philosophique, MCMXLV. Traduit de N. Berdiaeff, t. 1.
- BOFF, Leonardo *Gracia y Liberación del Hombre*. Madrid, Ediciones Cristiandad, 1980 (1978), 2ª edición. Traducción de M. Diez Presa.
- BOHME, Gernot; BOHME, Hartmut *Fuego, Agua, Tierra, Aire. Una historia cultural de los elementos*. Barcelona, editorial Herder, 1998 (1996). Traducción de Pedro Madrigal.
- BONET CORREA, Antonio *El urbanismo en España e Hispanoamérica*. Madrid, Cátedra, 1991.
- BONET CORREA, Antonio *Fiesta, poder y arquitectura. Aproximaciones al barroco español*. Madrid, ediciones Akal, 1990.
- BOSCIONE, Franco *Los gestos de Jesús. La comunicación no verbal en los Evangelios*. Madrid, editorial Narcea S. A., 2004. Traducción de Carolina Ballester.
- BOUCHER, François *Histoire du costume en Occident de l'Antiquité a nos jours*. Paris, Flammarion, 1965.
- BOURDÉ, Guy; MARTIN, Hervé *Las escuelas históricas*. Madrid, Akal, 1992.
- BOURDIEU, Pierre *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Madrid, Taurus, 1998 (1979).
- BOURDIEU, Pierre *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona, Anagrama, 1997 (1994).
- BOUREAU, Alain *Le simple corps du roi. L'impossible sacralitè des souverains francais XVe-XVIIIe siécle*. Paris, Les Éditions de Paris, 1988.
- BOUREAU, Alain; INGELFORM, Claudio Sergio (dir.) *La Royauté sacrée dans le monde Chrétien (Colloque de Royaumont, mars 1989)*. París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, 1992.
- BOUZA, Fernando *Imagen y Propaganda. Capítulos de Historia Cultural del reinado de Felipe II*. Madrid, ediciones Akal, 1998.
- BOUZA, Fernando *Palabra e Imagen en la Corte: cultura oral y visual de la nobleza en el siglo de Oro*. Madrid, ABADA editores, 2003.
- BOWE, Patrick *Gardens of the Roman World*. Los Ángeles, The J. Paul Getty Museum, 2004.
- BRACCO, Diego *Guenoas*. Monevideo, Ministerio de Educación y Cultura, 1998.
- BRACCO, Diego *Una degollación de Charrúas*. Montevideo, librería Retta, 1999.
- BRACCO, Diego; LÓPEZ MAZZ, José M. *Charrúas, pampas y serranos, chanáes y guaranies. La insurrección del año 1686*. Montevideo, editorial Linardi y Risso, 1989.
- BRACCO, Diego *Charrúas, guenoas y guaranies: interacción y destrucción*. Montevideo, editorial Linardi y Risso, 2004.
- BRACCO, Diego; LÓPEZ MAZZ, José M. Minuanos. *Apuntes y notas para la historia y la arqueología del territorio Guenoa-Minuan (Indígenas de Uruguay, Argentina y Brasil)*. Montevideo, editorial Linardi y Risso, 2010.
- BRACCO, Diego *Con las armas en la mano: charrúas, guenoa-minuanos y guaranies*. Montevideo, Planeta, 2013.
- BRADBURY, Malcom *El mundo moderno. Diez grandes escritores*. Barcelona, editorial Edhasa, 1990.
- BRANDI, Cesare *Segno e immagine*. Milano, Il saggiatore, 1960.
- BRANDI, Cesare *Teoría de la restauración*. Madrid, Alianza editorial, 1988 (1977). Versión española de María Ángeles Toajas Roger.
- BRAVO, Julio *El Concilio de Trento*, Madrid, 1887, tomo I y 2.
- BRÉHIER, Louis *L'art chrétien son developpement iconographique, des origines a nos jours*. Paris, librairie Renoucard, H. Laurens editeur, 1918.
- BRÉHIER, Louis *La civilización bizantina*. México, UTEHA, 1955. Traducción de José Almoina.
- BRÉHIER, Louis *Las instituciones del impero bizantino*. México, UTEHA, 1956. Traducción de José Almoina.
- BREMMER, Jan; ROODENBURG, Herman (ed.) *A Cultural History of Gesture*. Ithaca, New York, Cornell University Press, 1992 (1991).
- BREMOND, Claude; LE GOFF, Jacques; SCHMITT, Jean-Claude *L'Exemplum*. Brepols, TURNHOUT-BELGIUM, 1982, fasc. 40.
- BRESCIANO, Ruben H. *El Cabildo de Montevideo*. Montevideo, Intendencia Municipal de Montevideo, 1977.
- BRIGGS, Charles Augustus *Theological Symbolics*. Edinburgh, T and T Clark, 1914.
- BROMLEY, Juan *El Estandarte Real de la Ciudad de Lima*. Lima, imprenta Torres Aguirre, 1927.
- BROWN, Dee *Enterrad mi corazón en Wounded Knee. Historia india del Oeste americano*. Madrid, Turner ediciones, 2012 (1970). Traducción: Carlos Sánchez Rodrigo.
- BROWN, Jonathan *Imágenes e ideas en la pintura española del Siglo XVIII*. Madrid, Alianza editorial, 1980 (1978). Traducción de Vicente Lleó Cañal.
- BRUHN-TILKE *Historia del traje en imágenes. Enciclopedia del vestido de todos los tiempos y pueblos que comprende el traje popular en Europa y fuera de ella*. Barcelona, editorial Gustavo Gili, 1966.
- BRUN, Jean *La mano y el espíritu*. México, Fondo de Cultura Económica, 1975 (1963). Traducción de Aurelio Garzón del Camino.
- BUCK-MORSS, Susan *Dialéctica de la mirada. Walter Benjamin y el proyecto de los pasajes*. Madrid, editorial Visor, 1995. Traducción de Nora Rabotnikof.
- BÜHLER, Karl *Teoría de la expresión. El sistema explicado por su historia*. Madrid, Revista de Occidente, 1950 (1933). Traducido por Hilario Rodríguez Sanz.
- BÜHLER, Karl *Teoría del lenguaje*. Madrid, Revista de Occidente, 1967 (1950), tercera edición. Traducción de Julián Marías.
- BULWER, John *Chirologia: or the Natural Language of the Hand AND Chironomia: or the Art of Manual Rhetoric*. Southern Illinois University Press, 1974 (1644). Edited with an Introduction by Jamens W. Clearly.
- BURCKHARDT, Jacob *La cultura del Renacimiento en Italia*. Barcelona, editorial Iberia S. A., 1951. Traducción del alemán de Jaime Ardal; revisado y anotado por J. Bofill y Ferro.
- BURKE, Kenneth *Retórica de la religión*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (1961).
- BURKE, Peter *Formas de hacer historia*. Madrid, Alianza editorial, 1993.
- BURKE, Peter *Formas de historia cultural*. Madrid, Alianza editorial, 2000 (1999). Versión de Belén Urrutia.

- BURKE, Peter *La Revolución historiográfica francesa*. Barcelona, Gedisa, 1994.
- BURKE, Peter *La fabricación de Luis XIV*. Madrid, Nerea, 1995.
- BURKE, Peter *Los avatares de El cortesano. Lecturas y lectores de un texto clave del espíritu renacentista*. Barcelona, Gedisa editorial, 1998 (1995). Traducción Gabriela Ventureira.
- BURTON, Robert *Anatomía de la melancolía*. Buenos Aires, ediciones Winograd, 2008 (1621). Selección e introducción de Pablo Maurette. Traducción de Agustín Pico Estrada.
- CAETANO, Gerardo (Coordinador) *Historia conceptual. Voces y conceptos de la política oriental (1750-1870)*. Montevideo, Banda Oriental, 2013.
- CAILLOIS, Roger *El hombre y lo sagrado*. México, Fondo de Cultura Económica, 1942 (1939). Traducción de Juan José Domenchina.
- CALDERON DE LA BARCA, Pedro *Obras completas*. Madrid, Aguilar ediciones, tomo II (1956) y III (1952).
- CALHOUN, Cheshire; SOLOMON, Robert (comp.) *¿Qué es una emoción? Lecturas clásicas de psicología filosófica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1989 (1984).
- CALVINO, Italo *Las ciudades invisibles*. Barcelona, editorial Siruela, 2001 (1972). Traducción de Aurora Bernárdez.
- CALVINO, Italo *Seis propuestas para el próximo milenio*. Madrid, ediciones Siruela, 2001 (1988). Traducción de Aurora Bernárdez y César Palma.
- CALVINO, Italo *Palomar*. Barcelona, editorial Siruela, 1997 (1994). Traducción de Aurora Bernárdez.
- CALVO, Thomas *Iberoamérica de 1570 a 1910*. Barcelona, ediciones Península, 1996. Traducción de Marco Aurelio Galmarini.
- CAMPAGNA CABALLERO, Ernesto *Metodología de proyectos de investigación. Método de planificación y ejecución en Ciencias Sociales, Derecho y Educación*. Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1996.
- CAMPAL, Esteban *Hombres, tierras y ganado*. Montevideo, editorial Arca, 1967.
- CANAVESI DE SAHONERO, M. Lissette *El traje de la chola paceña*. La Paz, editorial Los Amigos del Libro, 1987.
- CANDAU, Jöel *Antropología de la memoria*. Buenos Aires, Nueva Visión, 2002.
- CANNADINE, David; PRICE, Simon (edit.) *Rituals of Royalty. Power and Ceremonial in Traditional Societies*. Cambridge, the Press Syndicate of the University of Cambridge, 1992 (1987).
- CARDOSO, Ciro F. S.; PÉREZ BRIGNOLI, Héctor *Los métodos de la historia*. Barcelona, editorial Crítica, 1979 (1976).
- CARDOSO, Ciro *Introducción al trabajo de la investigación histórica. Conocimiento, método e historia*. Barcelona, editorial Crítica, 1985 (1980).
- CARMONA MUELA, Juan *Iconografía clásica*. Madrid, ediciones Istmo, 2005 (2000).
- CARTARI REGGIANO, Vincenzo *Le imagini de I Dei degli Antichi nelle quali si contengono gl'Idoli, Riti, ceremonie, & altre cose appartenenti alla Religione de gli Antichi*. In Venetia, 1580.
- CARZOLIO, María Inés; BARRIERA, Darío G. (comp.) *Política, Cultura, Religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados Nacionales. Homenaje a Reyna Pastor*. Rosario, Prohistoria ediciones, 2005.
- CASAS CASTELLS, Elena *Reyes de España. Desde los primeros reyes godos hasta hoy*. Madrid, editorial LIBSA, 2007.
- CASSIRER, Ernest *Mito y lenguaje*. Buenos Aires, ediciones Galatea-Nueva Visión, 1959.
- CASTAGNINO, Raúl H. *Teoría del Teatro*. Buenos Aires, editorial Nova, sine data.
- CASTANEDA DELGADO, P.; MARCHENA FERNÁNDEZ, J. *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano 1500-1850*. Madrid, Mapfre, 1992.

- CASTAÑEDA, Paulino; COCIÑA Y ABELLA, Manuel J. *Iglesia y Poder Público. Actas del VII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América. Academia de Historia Eclesiástica, Sevilla, 13 de mayo de 1996*. Córdoba, CAJASUR publicaciones, 1997.
- CASTIGLIONE, Baldassare *El cortesano*. Madrid, ediciones Cátedra, 1994. Edición de Mario Pozzi; traducción de Juan Boscán.
- CASTILLA DEL PINO, Carlos *Teoría de los sentimientos*. Barcelona, Tusquets, 2000, 4ª edición.
- CAVALLERO, Ricardo Juan *Justicia inquisitorial. El sistema de justicia criminal de la Inquisición española*. Buenos Aires, Ariel, 2003.
- CAZENEUVE, Jean *Sociología del rito*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1971.
- CAZENEUVE, Jean *Les rites et la condition humaine*. París, Presses Universitaires de France, 1958.
- CHARBONNEAU-LASSAY, L. *El bestiario de Cristo. El simbolismo animal en la Antigüedad y en la Edad Media*. Barcelona, José J. de Olañeta editor, 1997, vol. II. Traducción de Francesc Gutiérrez.
- CHARTIER, Roger *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Barcelona, Gedisa, 1992.
- CHARTIER, Roger *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*. Barcelona, editorial Gedisa, 1995 (1991). Traducción de Beatriz Lonné.
- CHARTIER, Roger *El presente del pasado. Escritura de la Historia, historia de lo escrito*. México, Universidad Iberoamericana, 2005.
- CHASTEL, André *Les dessins florentins du XIVe aux XVIIIe siècles*. Paris, éditions Hypérion, s/f.
- CHAUNU, Pierre *Historia cuantitativa, historia serial*. México, FCE, 1987 (1978). Traducción de Agustín Bárcenas.
- CHAUVET, Louis-Marie *Símbolo y Sacramento. Dimensión constitutiva de la existencia cristiana*. Barcelona, editorial Herder, 1991 (1987). Versión castellana de Joan Llopis y María Colom.
- CHION, Michel *La audición. Introducción a un análisis conjunto de la imagen y el sonido*. Barcelona, editorial Paidós Ibérica S. A., 1993. Traducción de Antonio López Ruiz.
- CICERÓN, Marco Tulio *Sobre la naturaleza de los dioses*. Madrid, editorial Gredos S. A., 2000. Introducción, traducción y notas de Ángel Escobar.
- CIFELLI, Arnaldo *Cómo aprender a predicar*. Buenos Aires, editorial San Pablo, 2008.
- CIRLOT, Juan Eduardo *El ojo en la mitología. Su simbolismo*. Madrid, ediciones Libertarias, 1992.
- CLARETIE, Leo *Historia de la literatura francesa*. Buenos Aires, editorial Americalee, 1945, 2 tomos. Traducción de M. J. De Sosa.
- CLAVERO, Bartolomé *Antídora. Antropología Católica de la Economía Moderna*. Milano, Giuffré Editore, 1991.
- CLAVERO, Bartolomé *Historia del Derecho: Derecho Común*. Salamanca, 1994 (1979).
- COHEN, Morris; NAGEL, Ernest *Las hipótesis y el método científico*. Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1987 (1977).
- COMAROFF, Jean; COMAROFF, John *Of Revelation and Revolution: Christianity, Colonialism, and Consciousness in South Africa*. Chicago, The University of Chicago Press, 1991, vol. 1.
- COMAROFF, Jean; COMAROFF, John, L. *Teoría desde el sur*. Buenos Aires, editorial Siglo XXI, 2013.
- CONSENS, Mario *El pasado extraviado. Prehistoria y arqueología del Uruguay*. Montevideo, Linardi y Risso, 2003.
- CONNERTON, Paul *How societies remember*. Cambridge, Cambridge University Press, 1989.
- COOLINGHAN SANGUINETTI, María Luisa *Solemnidades y Fiestas de Guardar en el Montevideo Antiguo*. Montevideo, Fin de Siglo, 1999.

- CORBIN, Alain; COURTINE, Jean-Jacques; VIGARELLO, Georges (dirs.) *Historia del Cuerpo (I). Del Renacimiento a la Ilustración.* Madrid, Santillana ediciones, 2005. Traducción de Núria Petit y Mónica Rubio.
- CORNBLIT, Oscar (comp.) *Dilemas del conocimiento histórico: argumentaciones y controversias.* Buenos Aires, editorial Sudamericana, 1992.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII.* Madrid, ediciones Cultura Hispana, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.
- COSSÍO, José María *Los toros en la poesía.* Buenos Aires, Espasa-Calpe Argentina S. A., 1944.
- COSSÍO, José María *Fábulas mitológicas en España.* Madrid, Espasa-Calpe, 1952.
- COVARRUBIAS HOROZCO, Sebastián *EMBLEMAS MORALES DE DON SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS OROZCO, Capellán del rey N. S. Maestrescuela, y Canónigo de Cuenca, Consultor del Santo Oficio. DIRIGIDOS DON FRANCISCO GOMEZ DE SANDOVAL y ROXAS, Duque de Lerma, Marques de Denia, Sumiller de Corps, Caballerizo mayor del Rey N. S. Comendador de Castilla, Capitán General de la caballería de España.* Madrid, editor e impresos: Luis Sánchez, 1610.
- CREUZER, Frédéric *Religions de l'Antiquité considérées principalment dans leurs formes symboliques et mythologiques.* Paris, Treuttel et Wurtz, libraires, MDCCCXXV.
- CROCE, Benedetto *Teoría e historia de la historiografía.* Buenos Aires, ediciones Imán, 1953 (1916). Traducción de Eduardo J. Prieto.
- CULLMANN, Oscar *Cristo y el Tiempo.* Madrid, ediciones Cristiandad, 2008 (1946). Traducción de Dionisio Mínguez.
- DALLA CORTE, Gabriela *Vida i mort d'una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina i Verjés, 1770-1836.* Barcelona, publicacions de l'Abadie de Montserrat, 2000.
- DARNTON, Robert *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa.* México, Fondo de Cultura Económica, 2000 (1984). Traducción de Carlos Valdés.
- DAVIS, Flora *La comunicación no verbal.* Madrid, Alianza editorial, 2008 (1975). Traducción de Lita Mourglier.
- DE CERTEAU, Michel *La escritura de la Historia.* México, Universidad Iberoamericana, 1993 (1978). Traducción de Jorge López Moctezuma.
- DE CERTEAU, Michel *La invención de lo cotidiano, 1.* México, Universidad Iberoamericana, 2000 (1996).
- DE CERTEAU, Michel; GIARD, Luce; MAYOL, Pierre *La invención de lo cotidiano, 2.* México, Universidad Iberoamericana, 1999 (1994).
- DE JORIO, Andrea *Gesture In Naples And Gesture In Classical Antiquity. A Translation of Andrea de Jorio's* La mimica degli antichi investigata nel gestire napoletano. Bloomington, Indiana University Press, 2000 (1832). Translated by Adam Kendom.
- DE LA HERA, Alberto *Iglesia y corona en la América Española.* Madrid, Mapfre, 1992.
- DE LA SOTA, Juan M. *Historia del territorio oriental del Uruguay.* Montevideo, Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, volumen 72, 1965 (1841), tomo I y II
- DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Estructura económico-social de la Colonia.* Montevideo, editorial Pueblos Unidos, 1967.
- DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Evolución económica de la Banda Oriental.* Montevideo, editorial Pueblos Unidos, 1967.
- DE LA TORRE, Nelson; SALA DE TOURON, Lucía; RODRÍGUEZ, Julio *Artigas y su revolución agraria, 1811-1820.* México, Siglo XXI editores, 1987 (1978).
- DELCOURT, Marie *Légendes et cultes de Héros en Grèce.* Paris, Presses Universitaires de France, 1942.

- DELCOURT, Marie *HÉPHAISTOS ou la légende du magicien. Précède de La Magie d'Héphaïstos par André Green.* Paris, Société d'édition Les Belles Lettres, 1982.
- DELLA PORTA NAPOLITANO, Gio. Battista *Della FISONOMIA DELL HVOMO.* In Padoua per Pietro Paolo Tozzo, 1613.
- DELUMEAU, Jean *História do medo no Ocidente, 1300-1800. Uma cidade sitiada.* San Pablo, editora Schwarcz Ltda, 2011 (1978). Traducción de María Lucía Machado.
- DELUMEAU, Jean *Le Péché et la Peur. La culpabilisation en Occidente, XIIIe-XVIIIe siècles.* Paris, Fayard, 1984.
- DE AQUINO, Tomás *Suma Teológica.* Texto latino de la edición crítica Leonina. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLXIV. Traducción y anotación por una comisión de PP. Dominicos presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Francisco Barbado Viejo, O.P. Introducción general por Fr. Santiago Ramírez, O.P.
- DE LA GARZA TOLEDO, Enrique; LEYVA, Gustavo (eds) *Tratado de metodología de las ciencias sociales: perspectivas actuales.* México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- DE MARÍA, Isidoro *Páginas históricas de la República Oriental del Uruguay desde la época del coloniaje. Colección de documentos inéditos.* Montevideo, imprenta El Siglo Ilustrado, 1892.
- DE MARÍA, Isidoro *Montevideo Antiguo. Tradiciones y recuerdos.* Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2005 (1887).
- DE TORO, Fernando *Semiótica del teatro. Del texto a la puesta en escena.* Buenos Aires, editorial Galerna, 2008 (1987).
- DELEITO Y PIÑUELA, J. *El Rey se divierte (recuerdos de hace tres siglos).* Madrid, Alianza editorial, 1984.
- DELEITO Y PIÑUELA, J. *La España de Felipe IV.* Madrid, editorial Voluntad, 1928.
- DELEITO Y PIÑUELA, J. *La mala vida en la España de Felipe IV.* Madrid, Espasa-Calpe, 1950.
- DELEITO Y PIÑUELA, J. *Sólo Madrid es Corte. La Capital de Dos Mundos bajo Felipe IV.* Madrid, Espasa-Calpe, 1953.
- DELEUZE, Gilles *La imagen-movimiento. Estudios sobre cine 1.* Barcelona, editorial Paidós, 1983. Traducción de Irene Agoff.
- DETIENNE, Marcel *La invención de la mitología.* Barcelona, ediciones Península, 1985 (1981). Traducción de Marco-Aurelio Galmarini.
- DI STEFANO, Roberto *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista.* Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2004.
- DÍAZ CRUZ, Rodrigo *Archipiélago de rituales: teorías antropológicas del ritual.* México, Anthropos, 1999.
- DÍAZ-PLAJA, Fernando *La vida amorosa en el Siglo de Oro.* Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1996.
- DÍEZ BORQUE, José María (dir.) *Teatro y fiesta en el Barroco. España e Iberoamérica,* Seminario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, España, Ediciones del Serbal, 1986.
- DIDI-HUBERMAN, Georges *Lo que vemos, lo que nos mira.* Buenos Aires, ediciones Manantial, 1997 (1992). Traducción: Horacio Pons.
- DIDI-HUBERMAN, Georges *Imágenes pese a todo. Memoria visual del Holocausto.* Barcelona, Buenos Aires, México, Paidós, 2004 (2003). Traducción de Mariana Miracle.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español.* Barcelona, editorial Ariel, 1976.
- DONDIS, D. A. *La sintaxis de la imagen.* Barcelona, editorial Gustavo Gilli, 2007 (1973), versión castellana de Justo G. Beramendi.
- DOUGLAS, Mary *Símbolos naturales. Exploraciones en cosmología.* Madrid, Alianza editorial, 1988 (1970).

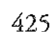


- DUBY, Georges *Diálogo sobre la Historia. Conversaciones con Guy Lardreau*. Madrid, Alianza editorial, 1988 (1980). Versión española de Ricardo Artola.
- DUBY, Georges *El amor en la Edad Media y otros ensayos*. Madrid, Alianza editorial, 1992 (1988).
- DUBY, Georges *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Madrid, Taurus ediciones, 1992 (1978). Traducción de Arturo R. Firpo.
- DUMÉZIL, Georges *Les dieux des indo-europeens*. Paris, Presses universitaires de France, 1952.
- DUMÉZIL, Georges *Mito y epopeya. La ideología de las tres funciones en las epopeyas de los pueblos indoeuropeos*. Barcelona, editorial Seix Barral, 1977 (1968). Traducción de Eugenio Trías.
- DUMÉZIL, Georges *El destino del guerrero. Aspectos míticos de la función guerrera entre los indoeuropeos*. México, siglo XXI editores, 1971 (1969). Traducción de Juan Almela.
- DUMÉZIL, Georges *Escitas y osetas. Mitología y sociedad*. México, editorial Fondo de Cultura Económica, 1989 (1978). Traducción de Juan Almela.
- DUMÉZIL, Georges *La cortesana y los señores de colores. Esbozos de mitología II*. México, editorial Fondo de Cultura Económica, 1989 (1983). Traducción de J. A. Castell.
- DUMONT, Louis *Homo hierarchicus. Les systéme des castes et ses implications*. París, Gallimard, 1966.
- DUPRÉ, Louis *Simbolismo religioso*. Barcelona, editorial Herder, 1999. Versión castellana de Magdalena Holguín.
- DURKHEIM, Emile *Las formas elementales de la vida religiosa. El sistema totémico en Australia*. Madrid, ediciones Akal, 1992 (1912). Traducción y estudio preliminar de Ramón Ramos.
- EASTON, David *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires, Amorrortu, 1973.
- ECO, Umberto *Cómo se escribe una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*. Barcelona, editorial Gedisa, 1998 (1977).
- ECO, Umberto *La estructura ausente*. Barcelona, editorial Lumen, 1989 (1968), 4ª edición.
- ECO, Umberto *Signo*. Barcelona, editorial LABOR, 1994 (1973).
- ECO, Umberto *Tratado de semiótica general*. Barcelona, editorial Lumen, 1985 (1976), 3ª edición.
- ECO, Umberto; SEBEOK, Thomas A. (eds.) *El signo de los tres. Dupin, Holmes, Peirce*. Barcelona, editorial Lumen, 1989 (1983).
- EFRÓN, David *Gesto, raza y cultural*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1970 (1941).
- EHRENREICH, Barbara *Una Historia de la Alegría. El éxtasis colectivo de la Antigüedad a nuestros días*. Barcelona, Paidós Ibérica, 2008. Traducción de Magdalena Palmer.
- EGAÑA, Antonio *La teoría del Regio Vicariato español en Indias*. Roma, Apud aedes universitatis, 1958.
- ELIADE, Mircea *Lo sagrado y lo profano*. Barcelona, Labor, 1983.
- ELIADE, Mircea *Imágenes y símbolos*. Barcelona, Planeta - De Agostini, 1994 (1955). Traducción Carmen Castro.
- ELIADE, Mircea *Historia de las creencias y de las ideas religiosas*. Madrid, ediciones Cristiandad, 1978 (1976).
- ELIAS, Norbert *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987 (1977). Traducción Ramón García Coralero.
- ELIAS, Norbert *La sociedad cortesana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1982 (1969). Traducción de Guillermo Hirata.
- ELLIOTT, John H. *El Viejo Mundo y el Nuevo (1492-1650)*. Madrid, Alianza editorial, 2000 (1970). Tradución de Rafael Sánchez Mantero.
- ENCISO, Luis Miguel *La Europa del siglo XVIII*. Barcelona, editorial Península, 2001.
- ERASMO *Obras escogidas*. Madrid, editorial Aguilar, 1956. Traslación castellana directa, comentarios, notas y ensayo biobibliográfico por Lorenzo Riber.

- ESCALERA PÉREZ, Reyes *La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII*. Universidad de Málaga, Junta de Andalucía, 1994.
- EVANS, R. J. W. *La monarquía de los Habsburgo (1550-1700)*. Barcelona, editorial Labor, 1989 (1979). Traducción de José Luis GilAristu.
- EVANS-PRITCHARD, Edward *Historia del pensamiento antropológico*. Madrid, Editorial Cátedra, 1987.
- EVANS-PRITCHARD, Edward *Los Nuer*. Barcelona, editorial Anagrama, 1977 (1940).
- FARET, Nicolas *L'HONESTE HOMME ov L'Art de Plaire a la Covrt*. Traduit en Espagnol Par Dom AMBROSIO DE SALAZAR, Secretaire & Interprete du Roy en la langue Espagnole. A Paris, Arnovld Cotinet, M.DC.LX (1630).
- FARGE, Arlette *La atracción del archivo*. Valencia, edicions Alfons el Magnanim, 1991 (1989). Traducción de Anna Montero Bosch.
- FARGE, Arlette *Subversive Words. Public Opinion in Eighteenth-Century France*. Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 1995 (1992). Translated by Rosemary Morris.
- FARGE, Arlette *La vida frágil*. México, Instituto Mora, 1994.
- FARGE, Arlette *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires, Katz editores, 2008 (2007). Traducción: Julia Bucci.
- FAUSTO, Boris *Brasil, de Colonia a Democracia*. Madrid, editorial Alianza, 1995. Traducción de Teresa Rodríguez Martínez.
- FEBVRE, Lucien *Combates por la historia*. Planeta-De Agostini, 1993 (1953), traducción de Francisco J. Fernández Buey y Enrique Argullo.
- FEIJO, Benito Jerónimo *Teatro crítico universal*. Madrid, por D. Blas Morán a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1778, t. 5.
- FEHER, Michel; NADAFF, Ramona; TAZI, Nadia *Fragmentos para una historia del cuerpo humano*. Madrid, Taurus-Altea-Alfaguara, Parte primera (1990); parte segunda (1991); parte tercera (1992). Traducción española: José Casas, José Luis Checa, Pilar González, Carlos Laguna, Alfonso Lucini, Viviana Narotzky, Lourdes Prieto.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid, Alianza editorial, 1992. Traducción: Ricardo García Pérez.
- FERNÁNDEZ ARENAS, José (edit.) *Renacimiento y Barroco en España*. Barcelona, editorial Gustavo Gili S. A., 1982, v. 6.
- FERNÁNDEZ-ARMESTO, Felipe *El nacimiento de la modernidad*. Barcelona, Debolsillo, 2011.
- FERNÁNDEZ LLAMAZARES, José *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*. Madrid, Imprenta de Eusebio Aguado, 1859.
- FOCILLON, Henri *Vida de las formas. Seguido por el Elogio de la mano*. Buenos Aires, librería y editorial "El Ateneo", 1947.
- FONTANA, Josep *La crisis del Antiguo Régimen 1808-1833*. Barcelona, Crítica, 1992 (1979).
- FOUCAULT, Michel *El orden del discurso*. Barcelona, Tusquets ediciones, 1999 (1970). Traducción de Alberto González Troyano.
- FOUCAULT, Michel *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI editores, 1989 (1975). Traducción de Aurelio Garzón Del Camino.
- FRANCASTEL, Pierre; ASSUTO, Rosario; ARGAN, Giulio Carlo; TAFURI, Manfredo; TEYSSOT, Georges *Arte, arquitectura y estética en el siglo XVIII*. Madrid, ediciones Akal, 1987. Selección, traducción e introducción de Juan Calatrava Escobar.
- FRAZER, James George *La rama dorada. Magia y Religión*. México, Fondo de Cultura Económica, 1951 (1890). Versión directa y notas de Elizabeth y Tadeo I. Campuzano. Nueva edición revisada y corregida por Julián Calvo.

- FREEDBERG, David *The Power of Images. Studies in the History and Theory of Response*. Chicago, The University of Chicago Press, 1992 (1989).
- FUMAGALLI, Vito *Solitudo Carnis. El cuerpo en la Edad Media*. Madrid, ediciones NEREA, 1990. Traducción de Javier Gómez Rea.
- FURLONG, Guillermo; CUADRA CANTERA, Ramón *La Iglesia Matriz; Catedral de Montevideo*. Montevideo, librería editorial Arquidiocesana, 2005.
- GALLEGO, Julián *Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro*. Madrid, Aguilar ediciones, 1972.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos *Construir el Estado, inventar la Nación. El Río de la Plata. S. XVIII-XIX*. Buenos Aires, Prometeo ediciones, 2007.
- GARCÉS, Carlos Alberto *El cuerpo como texto. La problemática del castigo corporal en el siglo XVIII*. San Salvador de Jujuy, editorial Universidad Nacional de Jujuy, 1999.
- GARCÍA, Flavio *Colaboraciones varias: la Banda Oriental en 1803 y otras espigas de la Patria Vieja*. Montevideo, 1956,
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio; ROMERO DE SOLÍS, Pedro; VÁZQUEZ PARLADÉ, Ignacio *Sevilla y la Fiesta de Toros*. Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla, 1994.
- GARCÍA BERNAL, Jaime *El Fasto Público en la España de los Austrias*. Sevilla, publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2006.
- GARCÍA GALLO, Alfonso *Curso de Historia del derecho español*. Madrid, 1947, tomos I y II.
- GARCÍA JORDÁN, Pilar; GUSSINYER, Jordi; IZARD, Miquel; LAVIÑA, Javier; PIQUERAS, Ricardo; TOUS, Meritxell; ZUBURI, María Teresa (coord.) *Estrategias de poder en América Latina. VII Encuentro-Debate América latina ayer y hoy*. Barcelona, Universitat de Barcelona, 2000.
- GEERTZ, Clifford *La interpretación de las culturas*. Barcelona, Gedisa editorial, 1997 (1973), 8ª reimpresión.
- GEERTZ, Clifford *Negara. El Estado-teatro en el Balí del siglo XIX*. Barcelona, ediciones Paidós, 2000 (1980). Traducción de Albert Roca Álvarez.
- GEERTZ, Clifford *Conocimiento local*. Barcelona, Paidós, 1994 (1983).
- GELMAN, Jorge *Campesinos y estancieros. Una región del Río de la Plata a fines de la época colonial*. Buenos Aires, Los Libros del Riel, 1998.
- GELLNER, Ernest *Antropología y política. Revoluciones en el bosquecillo sagrado*. Barcelona, Gedisa, 1997 (1995).
- GENETTE, Gerard *Palimpsestos. La literatura en segundo grado*. Madrid, Taurus, 1989 (1962), traducción de Celia Fernández Prieto.
- GIEDION, Sigfried *Space, Time and Architecture. The growth of a new tradition*. Cambridge, The Harvard University Press, 1941.
- GIEDION, Sigfried *El presente eterno. Los comienzos del arte. Una aportación al tema de la constancia y el cambio*. Madrid, Alianza editorial, 1981 (1961). Versión española de María Luisa Balseiro.
- GIEDION, Sigfried *Arquitectura y comunidad*. Bs. As., Nueva Visión, 1957 (1956). Traducción de José María Coco Ferráris.
- GIESEY, Ralph E. *Cérémonial et puissance souveraine. France, XVe-XVIIe siècles*. Paris, Armand Colin, 1987.
- GINZBURG, Carlo *El Queso y los Gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI*. Barcelona, Muchnik editores, S. A., 1997 (1976). Traducción de Francisco Martín.
- GINZBURG, Carlo *Pesquisa sobre Piero*. Barcelona, Muchnik editores, 1984 (1981).

- GINZBURG, Carlo *Mitos, Emblemas, Indicios. Morfología e historia*. Barcelona, Gedisa, 1999 (1986). Traducción de Carlos Catroppi.
- GINZBURG, Carlo *Tentativas*. Morelia, Michoacán, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.
- GILSON, Etienne *Las metamorfosis de la ciudad de Dios*. Madrid, editorial Rial S.A., 1965.
- GOFFMAN, Erving *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1971 (1959). Traducción de Hildegarde B. Torre Perrén y Flora Setaro.
- GOFFMAN, Erving *Relaciones en público. Microestudios de Orden Público*. Madrid, Alianza editorial, 1979 (1971). Traducción de Fernando Santos Fontenla.
- GOFFMAN, Erving *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires, Amorrortu, 1970.
- GOLDMAN, Noemí (edi.) *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Buenos Aires, Prometeo libros, 2008.
- GOODMAN, Nelson *Los lenguajes del arte. Aproximación a la teoría de los símbolos*. Barcelona, editorial Seix Barral, 1976 (1968). Traducción de Jem Cabanes.
- GOMBRICH, E. H *La historia del arte*. London, Phaidon Press Limited, 2008 (1950).
- GOMBRICH, E. H. *Arte e ilusión*. Barcelona, editorial Gustavo Gili, 1979 (1959).
- GOMBRICH, E. H. *Imágenes simbólicas. Estudios sobre el arte del Renacimiento*. Madrid, Alianza editorial, 1986 (1972). Traducción de Remigio Gómez Díaz.
- GOMBRICH, E. H. *La imagen y el ojo. Nuevos estudios sobre la psicología de la representación pictórica*. Madrid, Alianza editorial, 1987 (1982). Traducción de Alfonso López Lago y Remigio Gómez Díaz.
- GONZÁLEZ ADÁNEZ, Noelia *Crisis de los imperios. Monarquía y representación política en Inglaterra y España, 1763-1812*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.) *Ritos y Ceremonias en el Mundo Hispano durante la Edad Moderna. Actas del Segundo Encuentro Iberoamericano de Religiosidad y Costumbres Populares celebrado en Almonte-El Rocío (España) del 23 al 25 de Noviembre de 2001*. Huelva, Universidad de Huelva, 2001.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín; USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús María (dirs.) *Imagen del rey, imagen de los reynos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*. Pamplona, ediciones Universidad de Navarra, 1999.
- GONZÁLEZ GARCÍA, José M. *Metáforas del poder*. Madrid, Alianza editorial, 1998.
- GONZÁLEZ VARGAS, Adelaida *El ceremonial del cabildo municipal Sevillano*. Sevilla, Excmo Ayuntamiento de Sevilla, 1967.
- GOSSEN, Gary H.; KLOR DE ALVA, Jorge; GUTIÉRREZ ESTÉVEZ, Manuel; LEÓN-PORTILLA, Miguel (eds.) *De Palabra y Obra en el Nuevo Mundo. 3. La formación del otro*. Madrid, Siglo XXI editores, 1993.
- GOULEMOT, J. Marie; LAUNAY, M. *El Siglo de las Luces*. Madrid, ediciones Guadarrama, 1969 (1968). Traducción de G. Torrente Malvido.
- GRACIÁN, Baltasar *Obras completas*. Madrid, M. Aguilar editor, 1944. Introducción, recopilación y notas de E. Correa Calderón.
- GRACIÁN DANTISCO, Lucas *Galateo español*. Madrid, Compañía Ibero-Americana de publicaciones, Colección Las Cien Mejores Obras de la literatura española, v. 41, s/f (1582).
- GREIMAS, Algirdas Julien; FONTANILLE, Jacques *Semiótica de las pasiones. De los estados de cosas a los estados de ánimo*. México, Siglo XXI editores, 1994 (1991). Traducción de Gabriel Hernández Aguilar y Roberto Flores.
- GRÜN, Anselm *Imágenes de Jesús*. Buenos Aires, editorial Claretiana, 2008 (2004).
- GUÉNON, René *Símbolos fundamentales de la ciencia sagrada*. Buenos Aires, EUDEBA, 1969 (1962). Traducción de Juan Valmard.

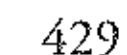


- GUERRA, François-Xavier; LEMPÉRIÈRE, Annick (et alter) *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- GUERRA, François-Xavier *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid, editorial Mapfre, 1992.
- GUILHAUMOU, Jacques *La langue politique et la Révolution Francaise. De l'événement à la raison linguistique*. Paris, Méridiens Klincksieck, 1989.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David *Educando al Príncipe. Correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*. Rosario, Prohistoria ediciones, 2008.
- GUILLÉN, José *Vrbs Roma II. Vida y costumbres de los romanos. La vida pública*. Salamanca, ediciones Sígueme, 2002 (1978).
- GUIRAUD, Paul *Historia Romana. Vida pública y privada de los romanos*. Madrid, Daniel Jorro editor, 1917. Traducción de Domingo Vaca.
- GUIRAUD, Pierre *El lenguaje del cuerpo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986 (1980). Traducción de Beatriz Padilla Salas.
- GUMBRECHT, Hans-Ulrich *De la interpretación y otras historias*. Montevideo, Co-edición Ciencias de la Comunicación-Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República, 1999. Traducción de Cecilia Rennie.
- GURIÉVICH, Arón *Las categorías de la cultura medieval*. Madrid, editorial Taurus, 1990 (1984). Versión castellana de Helena S. Kriúkova y Vicente Cazcarra.
- GURSDORF, Georges *La palabra*. Buenos Aires, ediciones Galatea y Nueva Visión, 1957, traducción de Horacio Crespo.
- GUSDORF. Georges *Mito y metafísica. Introducción a la filosofía*. Buenos Aires, editorial Nova, 1960 (1953). Traducción de Néstor Moreno.
- GWYNNE, S. C. *El imperio de la luna de agosto. Auge y caída de los comanches*. Madrid, Turnes ediciones, 2011. Traducción: Víctor V. Ubeda.
- HABERMAS, Jürgen *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. México, G. Gilli, S. A., 1994 (1962). Traducción: Antonio Doménech con la colaboración de Rafael Grasa.
- HABERMAS, Jürgen *La lógica de las ciencias sociales*. Madrid, Técnos, 1988 (1982).
- HABERMAS, Jürgen *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático dederecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, editorial Trotta, 1998 (1992).
- HALL, Edward T. *The Hidden Dimension*. New York, Anchor Books Doubleday & Company, Inc., 1969 (1966).
- HALL, Edward T. *Beyond Culture*. New York, Anchor Books Doubleday & Company, Inc., 1989 (1976).
- HALPERÍN DONGHI, Tulio *Revolución y guerra. Formación de una élite dirigente en la argentina criolla*. México, editorial Siglo XXI, 1994 (1972).
- HALPERÍN DONGHI, Tulio *Historia de América Latina 3. Reforma y disolución de los imperios Ibéricos, 1750-1850*. Madrid, Alianza editorial, 1985.
- HARRIS, Marvin *El desarrollo de la teoría antropológica. Historia de las teorías de la cultura*. Madrid, editorial Siglo XXI, 1997 (1968), decimotercera edición. Traducción de Ramón Valdés del Toro.
- HARRIS, Marvin *Introducción a la antropología general*. Madrid, Alianza editorial, 2000, sexta edición revisada. Versión castellana de Juan Oliver Sánchez Fernández, Vicente Bordoy, Oscar Bordoy, Ángel Díaz de Rada Brum y Francisco Cruces Villalobos.
- HEGEL, G. W. F. *Introducción a la estética*. Barcelona, editorial Península, 2001. Traducción de Ricardo Mazo.

- HELLER, Ágnes *El hombre del renacimiento*. Barcelona, editorial Península, 1980 (1978). Traducción castellana de José Francisco Ivars y Antonio Prometeo Moya.
- HERA, Alberto *Iglesia y Corona en la América española*. Madrid, Mapfre, 1992.
- HERSKOVITS, Melville J. *El hombre y sus obras*. México, Fondo de Cultura Económica, 1952. Traducción de M. Hernández Barroso, revisada por E. Ímaz y L. Alaminos.
- HERTZ, Robert *Sociologie religieuse et folklore*. París, Presses Universitaires de France, 1970 (1928).
- HESÍODO *Obras y fragmentos: Teogonía, Trabajos y Días, Escudo, Fragmentos, Certamen*. Madrid, editorial Gredos S. A., 2000. Introducción general de Aurelio Pérez Jiménez; traducción y notas de Aurelio Pérez Jiménez y Alfonso Martínez Díez.
- HESPANHA, Antonio M. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVIII)*. Madrid, Taurus, 1989, versión castellana de Fernando Jesús Bouza Álvarez.
- HJELMSLEV, Louis *El lenguaje*. Madrid, editorial Gredos, 1971, 2ª edición aumentada.
- HOURCADE, E.; GODOY, C.; BOTALLA, H. (comp.) *Luz y contraluz de una historia antropológica*. Buenos Aires, editorial Biblos, 1995.
- HUS, Alain *Los etruscos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987 (1957). Traducción de Joaquín Gutiérrez Heras.
- INTROINI, Juan; HERRERA, Victoria *La ninfa en la selva. Literatura uruguaya y tradición clásica*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UdelaR, 2008.
- ISOLA, Ema *La Esclavitud en el Uruguay desde sus comienzos hasta su extinción (1743-1852)*. Montevideo, Publicaciones de la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, 1975.
- JAKOBSON, Roman; HALLE, Morris *Fundamentos del lenguaje*. Madrid, Ayuso, 1973 (1956).
- JAKOBSON, Roman *Ensayos de lingüística general*. Barcelona, Seix-Barral, 1975.
- JAMES, William *Las variedades de la experiencia religiosa. Estudio de la naturaleza humana*. Barcelona, ediciones Península, 2002 (1902). Versión castellana de J. F. Yvars. Prólogo de José Luios L. Aranguren.
- JAUSS, Robert Hans *Las transformaciones de lo moderno. Estudios sobre las etapas de la modernidad estética*. Madrid, Visor, 1995 (1989). Traducción de Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina.
- KAGAN, Jerome *What is Emotion? History, Measures, and Meanings*. New Haven, Yale University Press, 2007.
- KAMEN, Henry *La Inquisición española*. Barcelona, editorial Crítica, 1979 (1965).
- KANTOROWICZ, Ernst H. *Los dos cuerpos del Rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid, editorial Alianza, 1985 (1957). Versión española de Aikin Araluce y Rafael Blázquez Godoy.
- KAPELLARI, Egon *Signos sagrados*. Barcelona, editorial Herder, 1990 (1988). Prólogo de Hans-Urs Balthasar. Traducción de Claudio Gancho.
- KASTER, Robert A. *Emotion, Restraint, and Community in Ancient Rome*. New York, Oxford University Press, 2005.
- KENDON, Adam *Gesture. Visible Action as Utterance*. Cambridge, Cambridge University Press, 2005.
- KERTZER, David I. *Ritual, Politics and Power*. New Haven, Yale University Press, 1988.
- KLAGES, L. *Les principes de la CARACTÉROLOGIE*. Paris, librairie Félix Alcan, 1930. Traduction Franchise de W. Real.
- KLÉBER MONOD, Paul *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*. Madrid, Alianza, 2001 (1999), versión castellana de Jesús Izquierdo Martín.
- KLEIN, Teodoro *El actor en el Río de la Plata. De la colonia a la independencia nacional*. Buenos Aires, ediciones Asociación Argentina de Actores, 1984.

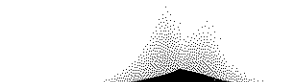
- KLIBANSKY, Raymond; PANOFSKY, Erwin; SAXL, Fritz *Saturno y la melancolía. Estudios de historia de la filosofía de la naturaleza, la religión y el arte*. Madrid, Alianza editorial, 1991 (1989). Traducción de María Luisa Balseiro.
- KNAPP, Mark L. *La comunicación no verbal. El cuerpo y el entorno*. Barcelona, editorial Paidós, 1985 (1990).
- KONETZKE, Richard *Historia Universal Siglo XXI. Volumen 22. América latina II. La época colonial*. Madrid, Siglo XXI editores, 1998 (1972). Traducción de Pedro Scaron.
- KOSELLECK, Reinhart *Crítica y crisis del mundo burgués*. Madrid, ediciones Rialp, 1965 (1959).
- KOSELLECK, Reinhart *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona, editorial Paidós, 1993 (1979). Traducción de Norberto Smilg.
- KRACAUER, Siegried *Teoría del Cine. La redención de la realidad física*. Barcelona, editorial Paidós, 1989 (1960). Traducción de Jorge Hornero.
- LABROUSSE, C. E. (et alter) *Ordenes, estamentos y clases. Coloquio de historia social Saint-Cloud, 24-25 de mayo de 1967*. Madrid, Siglo XXI editores, 1978 (1973). Traducción de Pilar López Mañez.
- LAGARCE, Jean-Luc *Teatro y poder en occidente*. Buenos Aires, editorial Atuel, 2007, traducción de Marta Taborda.
- LAMAS, Andrés *El Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo*. Montevideo, Junta Económica Administrativa, 1903.
- LAMBIASI, Francesco *Breve introducción a la Sagrada Escritura*. Barcelona, editorial Herder, 1988 (1986).
- LANDAVAZO, Marco Antonio *La Máscara de Fernando VII: discurso e imaginario monárquico en una época de crisis*. México, El Colegio de México-Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo-el Colegio de Michoacán, 2001.
- LEACH, Edmund *Replanteamiento de la antropología*. Barcelona, Seix-Barral, 1972 (1961).
- LEACH, Edmund *Cultura y comunicación. La lógica de la conexión de los símbolos*. Madrid, Siglo XXI editores, 1981, 2ª edición, (1976).
- LEAL CURIEL, Carole *El discurso de la fidelidad. Construcción social del espacio como símbolo de poder regio. Venezuela, Siglo XVIII*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1990.
- LE BRETON, David *Antropología del Cuerpo y Modernidad*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1995.
- LE BRETON, David *La sociología del cuerpo*. Buenos Aires, Nueva Visión, 2002 (1992). Traducción de Horacio Pons.
- LE BRUN, Charles *Le grande galerie de Versailles et les deux salons qui l'accompagnement peins par Charles Le Brun; dessinés par Jean-Baptiste Massé et gravés sous ses yeux par les meilleurs maitres du tems*. Paris, Imp. Royale, 1752.
- LE BRUN, Jean Baptiste *CONFERENZA del Signor Le Brun primo pittore DEL RE DI FRANCIA, Cancelliere e Direttore dell'Accademia di Pittura e Scoltura, sopra l'espressione generale e particolare DELLE PASSIONI, Con le sue Figure, TRADOTTA IN ITALIANO*. In Verona, Presso A. Carattoni, MDCCLI.
- LE CAMUS DE MÉZIERES, Nicolas *The Genius of Architecture; or, The Analogy of That Art with Our Sensations*. Santa Monica, CA, The Getty Center for the History of Art and the Humanities, 1992 (1780).
- LEENHARDT, Maurice *Do Kamo*. Buenos Aires, Eudeba, 1961 (1947).
- LEFEBVRE, Gaspar *Para comprender la Misa: Manual de Liturgia Ilustrado*. Buenos Aires, editorial Difusión, 1939.
- LE GOFF, Jacques *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*. Barcelona, Editorial Gedisa, 1986, 2ª edición.
- LE GOFF, Jacques *Pensar la historia*. Barcelona, ediciones Altaya, 1995 (1977), traducción de Marta Vasallo.

- LE GOFF, Jacques *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona, editorial Paidós, 1991 (1977). Traducción Hugo F. Bauzá.
- LE GOFF, Jacques *Tiempo, trabajo y cultura en el Occidente medieval: 18 ensayos*. Madrid, Taurus ediciones, 1983 (1978).
- LE GOFF, Jacques *El nacimiento del Purgatorio*. Madrid, Taurus editores, 1981. Traducción de Francisco Pérez Gutiérrez.
- LE GOFF, Jacques; NORA, Pierre (dir.) *Hacer la Historia. Nuevos enfoques. Volumen II*. Barcelona, editorial LAIA, 1985 (1974).
- LE GOFF, Jacques; TRUONG, Nicolás *Una historia del cuerpo en la Edad Media*. Buenos Aires, Paidós, 2006 (2003), traducción de José M. Pinto.
- LEÓN-DUFOUR, Xavier *Vocabulario de teología bíblica*. Barcelona, Herder editorial, 2005 (1970).
- LESSING, Gotthold Ephraim *Lacoonte o de los límites de la pintura y de la poesía*. Buenos Aires, editorial Argos, 1946 (1766). Traducción de Amalia Raggio.
- LE ROY LADURIE, Emmanuel; FITOU, Jean-François *Saint-Simon and the Court of Louis XIV*. Chicago, The University of Chicago Press, 2001 (1977). Translated by Arthur Goldhammer.
- LEPETIT, Bernard *Les formes de l'expérience. Une autre histoire sociale*. Paris, Albin Michel, 1995.
- LEROI-GOURHAN, Andre *Los símbolos del lenguaje. El gesto y el programa*. Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, s/f.
- LEVI, Giovanni *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*. Madrid, editorial Nerea, 1990 (1985). Traducción de Javier Gómez Rea.
- LEVI, Giovanni *Sobre microhistoria*. Buenos Aires, editorial Biblos, 1993 (1991). Traducción de cristina Godoy.
- LÉVI-STRAUSS, Claude *Antropología estructural*. Barcelona, ediciones Altaya, 1994 (1974). Traducción de Eliseo Verón.
- LÉVI-STRAUSS, Claude *El pensamieno salvaje*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 5ª reimpresión.
- LLOBERA, J. R. (comp.) *Antropología Política*. Barcelona, editorial Anagrama, 1985 (1979), 2ª edición.
- LIENHARDT, Godfrey *Antropología social*. México, Fondo de Cultura Económica, 1966.
- LIPOVETSKY, Gilles *El imperio de lo efímero. La moda y su estudio en las sociedades modernas*. Barcelona, editorial Anagrama, 1990 (1987). Traducción: Felipe Hernández y Carmen López.
- LISÓN TOLOSANA, Carmelo *La Imagen del Rey: Monarquía, realeza y poder en la Casa de los Austrias*. Madrid, Espasa-Calpe, 1991.
- LOBATO, Mirta; SURIACO, Juan *Nueva Historia Argentina. Atlas histórico*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2010.
- LOCKHART, Washington *La vida cotidiana en la colonia*. Montevideo, Arca, 1967.
- LODGE, David *El arte de la ficción*. Barcelona, ediciones Península, 2002 (1992). Traducción de Laura Freixas.
- LÓPEZ CANTOS, Ángel *Juegos, fiestas y diversiones en la América Española*. Madrid, Mapfre, 1992.
- LÓPEZ MARTÍN, Julián *La Liturgia de la Iglesia*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002.
- LOTMAN, Jurij M. *Semiótica de la cultura*. Madrid, ediciones Cátedra, 1979. Traducción de Nieves Méndez.
- LÖWY, Michael *Walter Benjamin. Aviso de incendio*. México, Fondo de Cutura Económica, 2003 (2001). Traducción de Horacio Pons.
- LÖWY, Michael *Redención y utopía. El judaísmo libertario en Europa Central. Un estudio de afinidad electiva*. Buenos Aires, ediciones El Cielo por Asalto, 1997 (1988). Traducción de Horacio Tarcus.



- LUKÁCS, Georg *Historia y consciencia de clase. Estudios de dialéctica marxista.* México, editorial Grijalbo, 1969 (1923). Traducción de Manuel Sacristán.
- LUKES, Steven *El poder. Un enfoque radical.* México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (1974). Traducción de Jorge Deike.
- LUNA CASTILLO, Antonio *Metodología de la tesis.* México, editorial TRILLAS, 1996.
- LURKER, Manfred *El mensaje de los símbolos. Mitos, culturas y religiones.* Barcelona, editorial Herder, 1992 (1990). Versión castellana de Claudio Gancho.
- LUZURIAGA, Juan Carlos *Las invasiones inglesas en su bicentenario. Testimonios, revisiones y perspectivas.* Montevideo, Torre del Vigía ediciones, 2007.
- LYNCH, John *El sistema de intendencias en el virreinato del Río de la Plata.* Buenos Aires, editorial Universitaria de Buenos Aires, 1962 (1958). Traducción de Germán O. E. Tjarks.
- LYNCH, K. *La imagen de la ciudad.* Buenos Aires, Nueva Visión, 1974, 3ª edición.
- LYONS, William *Emoción.* Barcelona, Anthropos, 1993 (1980).
- MACDANNELL, Colleen; LANG, Bernhard *Historia del Cielo. De los autores bíblicos hasta nuestros días.* Madrid, editorial Taurus, 2001 (1988). Traducción de Juan Alberto Moreno Tortuero.
- MACINTYRE, Alasdair *Tras la virtud.* Barcelona, editorial Crítica, 2001 (1984). Traducción de Amelia Valcárcel.
- MADERO, Marta *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV).* Madrid, Taurus ediciones, 1992.
- MAISONNEUVE, Jean *Ritos religiosos y civiles.* Barcelona, editorial Herder, 1991 (1988). Versión castellana de María Colom de Llopis.
- MALE, Emile *El arte religioso desde el siglo XII al siglo XVIII.* México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1952 (1945). Traducción de José Arreola.
- MALRAUX, André *Le musée imaginaire de la sculpture mondiale.* Paris, Le Galerie de la Pléiade, 1952-1954, v. 1 y 2.
- MARAVALL, José Antonio *Estudios de Historia del pensamiento Español.* Madrid, ediciones Cultura Hispánica, 1983, volumen 1 y 2, 3ª edición.
- MARAVALL, José Antonio *La cultura del barroco. Análisis de una estructura histórica.* Barcelona, Ariel, 1975.
- MARCUSE, Herbert *Cultura y Sociedad.* Buenos Aires, SUR, 1969; traducción de E. Bulygin y E. Garzón Valdés.
- MARIN, Louis *Portrait of the King.* Minneapolis, Theory and History of Literature, v. 57, University of Minnesota Press, 1988 (1981). Translation by Martha M. Houle; foreword by Tom Conley.
- MARTIMORT, A. G. (et alter) *La Iglesia en Oración. Introducción a la liturgia.* Barcelona, editorial Herder, 1992 (1984). Versión castellana de Joan Llopis.
- MARTINELL GIFRE, Emma *La comunicación entre españoles e indios: palabras y gestos.* Madrid, editorial Mapfre, 1992.
- MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo (coord.) *La fiesta en el mundo hispánico.* Cuenca, ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique; DE PAZZIS PI, Magdalena (coord.) *Instituciones de la España Moderna. 1. Las Jurisdicciones.* Madrid, ACTAS editorial, 1996.
- MARZO, Jorge Luis *La memoria administrada. El Barroco y lo hispano.* Madrid, Katz editores, 2010.
- MATRAYA Y RICCI, Juan Joseph *Catálogo cronológico de pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales (1819).* Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978.
- MAUSS, Marcel *Sociología y Antropología.* Madrid, Tecnos, 1979 (1936).
- MAUSS, Marcel *Manual de etnografía.* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006. Traducción de Marcos Mayer.

- MEDINA, José Toribio *La Inquisición en el Río de la Plata. El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata.* Buenos Aires, editorial Huarpes, 1945.
- MEJÍAS ÁLVAREZ, María Jesús *Fiesta y Muerte Regia. Las estampas de túmulos reales del AGI.* Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC, 2002.
- MELOGNO, Tabaré *La Banda Oriental: pradera, frontera, puerto.* Montevideo, Banda Oriental, 1965.
- MELZER, Sara E.; NORBERG, Kathryn (ed.) *From the Royal to the Republican Body. Incorporating the Political in Seventeenth- and Eighteenth- Century France.* Berkeley, University of California Press, 1998.
- MENCK FREIRE, Carlos; VARESE, Juan Antonio *Viaje al antiguo Montevideo. Retrospectiva gráfico-testimonial.* Montevideo, Linardi y Risso editores, 1996.
- MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino *Historia de las ideas estéticas en España.* Madrid, Artes Gráficas Plus-ultra, 1923, t. V.
- MERLEAU-PONTY, Maurice *El mundo de la percepción. Siete conferencias.* México, Fondo de Cultura Económica, 2003 (1948).
- MERLEAU-PONTY, Maurice *Signos.* Barcelona, Seix Barral, 1973 (1960).
- MILLOT, Julio; BERTINO, Magdalena *Historia económica del Uruguay.* Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República, 1991, tomo 1.
- MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor *Los Reyes distantes. Imágenes de poder en el México Virreinal.* Universitat Jaume I (Castelló). Servicio de Publicaciones, Diputació de Castelló, 1995.
- MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor *Los Reyes Solares. Iconografía astral de la monarquía hispánica.* Castelló, Publicaciones de la Universitat Jaume I, 2001.
- MÍNGUEZ, Víctor (ed.) *Visiones de la monarquía hispánica.* Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2007.
- MOLINIÉ, Antoinette (editora) *Celebrando el Cuerpo de Dios.* Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1999.
- MONTAÑO, Oscar D. *Yeninyanya (Umkhonto II). Historia de los Afrouruguayos.* Montevideo, Mundo Afro, 2001.
- MONTEAGUDO ROBLEDO, María Pilar *La Monarquía ideal. Imágenes de la realeza en la Valencia moderna.* Valencia, Departamento de Historia Moderna, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Valencia, Monografías y Fuentes, número 19, 1995.
- MONTES, Francisco *Los Toros.* Barcelona, imprenta de Miguel Blanxart, 1850.
- MOORE, Charles *El arte de predicar de Juan de Espinosa Medrano en 'La novena maravilla'.* Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000.
- MORÁN TURINA, Miguel *La imagen del rey. Felipe V y el arte.* Madrid, NEREA, 1990.
- MORÁN TURINA, Miguel; PORTÚS PÉREZ, Javier *El arte de mirar. La pintura y su público en la España de Velázquez.* Madrid, ediciones Istmo, 1997.
- MORDO, Carlos *Las Culturas Verdes. Arte plumario de los pueblos de la selva.* Buenos Aires, Colección de la Fundación Nicolás García Uriburu, Museo de Arte Precolombino-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2005.
- MORRIS, Ch. *Signos, lenguaje y conducta.* Buenos Aires, Editorial Losada, 1962 (1946).
- MORTARA GARAVELLI, Bice *Manual de Retórica.* Madrid, ediciones Cátedra, 2000 (1988), tercera edición. Traducción Ma. José Vega.
- MOUSNIER, R. *Las jerarquías sociales.* Buenos Aires, Amorrortu ediciones, 1972.
- MOWSZOWICZ MANCHESTER, Martín *Tiempo de invasiones, 1806-1807. Análisis histórico de las inglesas al Río de la Plata.* Montevideo, ediciones de la Plaza, 2008.



- MUIR, Edward *Fiesta y Rito en la Europa Moderna*. Madrid, Editorial Complutense, 2001 (1997), traducción de Ana Márquez Gómez.
- MUÑOZ, Gori; CARISOMO, Berenguer *Cuando Buenos Aires era colonia*. Madrid, Buenos Aires, México, editorial Aguilar, 1960.
- NAGLE, Jean *La civilisation du cœur. Histoire du sentiment politique en France, du XIIe au XIXe siècle*. Paris, éditions Fayard, 1998.
- NIETO SORIA, José Manuel *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*. Madrid, editorial NEREA, 1993.
- NIETO SORIA, José Manuel (dir.) *Orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (1400-1520)*. Madrid, editorial DYKINSON, 1999.
- NUÑEZ SÁNCHEZ, Jorge (ed.) *Ciudad y vida urbana en la época Colonial*. Quito, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Central de Ecuador, 1999.
- NYROP, Chr. *The Kiss and Its History*. Chicago, Stromberg, Allen & Company, 1898.
- O'GORMAN, Edmundo *Crisis y porvenir de la ciencia histórica*. México, Imprenta Universitaria, 1947.
- O'GORMAN, Edmundo *La invención de América. El Universalismo de la cultura de Occidente*. México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1958.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett (comp.) *El Perú en el siglo XVIII. La Era Borbónica*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva-Agüero, 1999.
- OTS CAPDEQUÍ, José María *Instituciones sociales de la América española en el período colonial*. Buenos Aires, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la Plata, 1934.
- OTS CAPDEQUÍ, José María *Manual de Historia del Derecho Español en Indias*. Buenos Aires, editorial Losada, 1945.
- OTTO, Rudolf *Lo santo*. Madrid, Alianza editorial, 2005 (1917). Traducción de Fernando Vela.
- OVIDIO NASÓN, P. *Fastos*. Madrid, editorial Gredos, 2001. Introducción, traducción y notas por Bartolomé Segura Ramos.
- PADRÓN FAVRE, Oscar *Los charrúas-minuanes en su etapa final*. Durazno, Tierradentro ediciones, 2004.
- PADRÓN FAVRE, Oscar *Ocaso de un pueblo indio. Historia del éxodo guaraní-misionero al Uruguay*. Montevideo, editorial Fin de Siglo, 1996.
- PAGES, Pelai *Introducción a la Historia. Epistemología, teoría y problemas de método en los estudios históricos*. Barcelona, ediciones Barcanova, 1990.
- PALERMO, Eduardo *Banda Norte: Una historia de la Frontera Oriental. De indios, Misioneros, Contrabandistas y Esclavos*. Rivera, s/d., 2001.
- PANOFSKY, Erwin *El significado en las artes visuales*. Madrid, Alianza editorial, 1979 (1955). Traducción de Nicanor Ancochea.
- PANOFSKY, Erwin *Idea. Contribución a la historia de la teoría del arte*. Madrid, editorial Cátedra, 1981. Traducción de María Teresa Pumarega.
- PANOFSKY, Erwin *Estudios sobre iconología*. Madrid, Alianza editorial, 1979 (1962). Traducción de Bernardo Fernández; prólogo de Enrique Lafuente Ferrari.
- PANOFSKY, Erwin *La perspectiva como forma simbólica*. Barcelona, Tusquets editor, 1980 (1973). Traducción de Virginia Careaga.
- PEREIRA, Antonio *Cosas de Antaño. Bocetos, perfiles y tradiciones interesantes y populares de Montevideo*. Montevideo, Imprenta "El Siglo Ilustrado", 1893.
- PEREIRA SALAS, Eugenio *Juegos y alegrías coloniales en Chile*. Santiago de Chile, Editora Zig-Zag, 1947.

- PÉREZ CARREÑO, Francisca *Los placeres del parecido. Icono y representación*. Madrid, editorial Visor, 1988.
- PÉREZ MONTERO, Carlos *El Cabildo de Montevideo. El arquitecto, el terreno, el edificio*. Montevideo, Imprenta Nacional Prieto, 1950.
- PÉREZ MONTERO, Carlos *La calle del 18 de julio (1719-1875). Antecedentes para la historia de la ciudad nueva*. Montevideo, Imprenta El Siglo Ilustrado, 1942.
- PÉREZ Y DE MOLINA, Manuel *La sociedad y el patíbulo, o la pena de muerte*. Madrid, Impresora De La Esperanza, 1854.
- PETIT MUÑOZ, Eugenio; NARANCIO, Edmundo M.; TRAIBEL NELCIS, José M. *La condición jurídica, social, económica y política de los negros durante el coloniaje en la Banda Oriental. Vol. 1. (Primera parte)*. Montevideo, Publicaciones oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947.
- PETRARCA, Francisco *Los Triunfos y otros escritos*. Barcelona, editorial Iberia S. A., 1961. Versión de Flor Robles Villafranca; notas prologales de Emilio M. Aguilera.
- PICARD, D. *Del Código al Deseo*. Buenos Aires, Paidós, 1986.
- PICHON, Thomas Jean; GOBET, Nicholas; PATAS, Charles Emmanuel; ARRIVET, J. *Sacre et couronnement de Louis XVI roi de France et de Navarre, à Rheims, le 11 juin 1775. Précédé de Recherches sur le sacre des rois de France, depuis Clovis jusqu'à Louis XV; et suivi d'un journal historique de ce qui s'est passé a cette auguste cérémonie*. Paris, Vente-Patas, 1775.
- PIDERIT, Th. *La mimique et la PHYSIOGNOMONIE*. Paris, Félix Alcan éditeur, 1888. Traduit par A. Girot.
- PI HUGARTE, R. *Los indios del Uruguay*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1998 (1993).
- PI HUGARTE, R. *Historias de aquella "Gente Gandul"*. Montevideo, editorial Sudamericana Uruguaya S. A., 2005 (1999).
- PILLADO, José Antonio *Buenos Aires Colonial. Edificios y costumbres*. Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1910.
- PINELL, Jordi *Liturgia hispánica*. Barcelona, Centre de Pastoral Litúrgica, 1998.
- PITT-RIVERS, Julian; PERISTIAN, J. G. (eds.) *Honor y Gracia*. Madrid, Alianza editorial, 1993 (1992).
- PIVEL DEVOTO, Juan E. *Raíces coloniales de la Revolución Oriental de 1811*. Montevideo, editorial Medina, 1946.
- POPPER, Karl; ADORNO, Theodor W.; DAHRENDORF, Ralf; HABERMAS, Jürgen *La lógica de las Ciencias sociales*. México, Grijalbo, 1978.
- PORRO GIRARDI, Nelly R. *La costumbre en la génesis del real estandarte de Buenos Aires (fines del siglo XVI a principios del siglo XIX)* en SOBERANTES FERNÁNDEZ, José Luis; MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María (coords) *Homenaje a Alberto de la Hera*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008, pp. 639-657.
- PORRO GIRARDI, Nelly R. *El estandarte real de las ciudades indianas. Un símbolo jurídico cultural*. Diputación de Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005, tomo I.
- PORRO GIRARDI, Nelly R. *Entre la dependencia y la libertad: el ocaso del real estandarte en el Río de la Plata. Actas del Decimosexto Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. El Derecho de las Indias Occidentales y su pervivencia en los Derechos patrios de América. Santiago de Chile, 29 de septiembre a 2 de octubre de 2008*. Valparaíso, ediciones Universitarias de Valparaíso, 2010, tomo II.
- PORZEKANSKI, Teresa (coord.) *El cuerpo y sus espejos. Estudios antropológicos – culturales*. Buenos Aires, editorial Planeta, 2008.
- POSADAS, POSADAS & VECINO *Iconografía de Montevideo*. Montevideo, Intendencia Municipal de Montevideo, 2001 (1955).

- POSSAMAI, Paulo (org.) *Conquistar e defender: Portugal, Países Baixos e Brasil. Estudos de História militar na Idade Moderna.* Brasil, Editora Oikos, 2012.
- POYATOS, Fernando *La comunicación no verbal.* Madrid, ediciones Istmo, 1994, tomo I y II.
- PRAZ, Mario *Imágenes del Barroco. Estudios de emblemática.* Madrid, ediciones Siruela, 1989 (1934). Traducción de José María Parreño.
- PRAZ, Mario *Mnemosyne. El paralelismo entre la literatura y las artes visuales.* Madrid, Taurus ediciones, 1979 (1970). Versión castellana de Ricardo Pochtar.
- PSEUDO-DENYS, L'Aréopagite *Oeuvres Completés.* Paris, AUBIER éditions, 1943, traducción, prefacio y notas de Maurice De Gandillac.
- PULIDO FERNÁNDEZ, Ángel *La pena capital en España.* Madrid, Establecimiento tipográfico de Enrique Tedeo.
- QUINTILIANO, M. Fabio *Instituciones Oratorias.* Madrid, Librería de la viuda de Hernando y Cia, 1887, tomo II. Traducción directa del latin: Ignacio Rodríguez y Pedro Sandier.
- RABOTNIKOF, Nora *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- RADCLIFFE-BROWN, A. R. "Preface", pp. XI-XXIII en FORTES, M.; EVANS-PRITCHARD, E. (comp.) *African Political Systems.* London, London editions, 1947.
- RAMA, Ángel *La Ciudad Letrada.* Montevideo, Arca, 1998.
- RANCIÈRE, Jacques *Los nombres de la historia. Una poética del saber.* Buenos Aires, ediciones Nueva Visión, 1993 (1992). Traducción: Viviana Claudia Ackerman.
- RANCIÈRE, Jacques *El inconsciente estético.* Buenos Aires, Del Estante editorial, 2006 (2001). Traducción: Silvia Duluc, Silvia Costanzo, Laura Lambert.
- REAL DE AZÚA, Carlos *El patriciado uruguayo.* Montevideo, Asir, 1961.
- REBEL, Günther *El lenguaje corporal.* Madrid, editorial EDAF, 2002 (2000), 5ª edición, traducción de Eduardo Knorr.
- REDDY, William M. *The Navigation of Feeling. A framework for the history of emotions.* Cambridge, Cambridge University Press, 2001.
- REDONDO, Augustin *Le corps comme métaphore dans l'Espagne des XVIIe et XVIIIe siècles.* París, Publications de la Sorbonne, 1992.
- RELA, Walter *Hernandarias Criollo Asunceno. Estudio preliminar, cronologia anotada y ordenamiento de CARTAS Y MEMORIALES al rey Felipe III y al Consejo de Indias. 1600-1625.* Montevideo, Embajada de la República del Paraguay, 2001.
- RELLA, Franco *En los confines del cuerpo.* Buenos Aires, ediciones Nueva Visión, 1999.
- REYES ABADIE, Washington; PÉREZ SANTARCIERI, María Emilia *Historia de la cultura en América Latina.* Montevideo, s/d, MCMXCII.
- REYES ABADIE, Washington; BRUSCHERA, W.; MELOGNO, Tabaré *La Banda Oriental: pradera, frontera, puerto.* Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1974 (1965), 3ª edición.
- REYES ABADIE, W.; CANESSA DE SANGUINETTI, Marta; VAZQUEZ ROMERO, A. *Proceso fundacional de Montevideo.* Montevideo, 1977.
- REYES ABADIE, Washington; VAZQUEZ ROMERO, A. *Crónica General del Uruguay. Volumen I: De los origenes a la emancipación.* Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1984.
- REVEL, Jacques *Jeux d'E'chelles. La micro-analyse à l'èxpérience.* Paris, Gallimard-Le Seuil, 1996.
- REVEL, Jacques *Un momento historiográfico. Trece ensayos de historia social.* Buenos Aires, editorial Manantial, 2005. Traducción de Víctor Goldstein y Sandra Gayol.
- RIBEIRO, Ana *Historiografía nacional (1880-1940). De la Epica al Ensayo Sociológico.* Montevideo, Ediciones de la Plaza, 1993.
- RIBEIRO, Ana *Montevideo, la Malbienquerida.* Montevideo, Planeta, 2007.
- RIBEIRO, Ana *Los muy fieles. Tomo 1. Leales a la corona en el proceso revolucionario rioplatense, Montevideo/Asunción, 1810-1820.* Montevideo, Planeta, 2013.
- RIESCO TERRERO, Ángel (ed.) *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General.* Madrid, editorial Síntesis, 1999.
- RIPA, Cesare *Iconología I y II.* Madrid, Akal ediciones, 1996 (1613). Traducción del italiano: Juan Barja y Yago Barja. Traducción del latín y griego: Rosa María Sánchez-Elvira y Fernando García Romero.
- ROBERTS, Carlos *Las invasiones inglesas del Río de la Plata.* Buenos Aires, Emecé editores, 2006, 3ª edición.
- RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada (ed.) *Arte, poder e identidad en Iberoamérica: de los Virreinatos a la construcción nacional.* Castelló de la Plana, publicación de la Universitat Jaume I, 2008.
- RODRÍGUEZ VILLAMIL, Silvia *Las mentalidades dominantes en Montevideo (1850-1900). 1. La mentalidad criolla.* Montevideo, Banda Oriental, 1968.
- ROJAS, Ricardo *La literatura Argentina. Ensayo filosófico sobre la evolución de la cultura en el Plata. Los coloniales II.* Buenos Aires, Librería "La Facultad", 1924.
- ROJAS-MIX, Miguel *La Plaza Mayor. El urbanismo, instrumento de dominio colonial.* Barcelona, Muchnik editores, 1978.
- ROMERO FERRER, Alberto (coord.) *VI Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. Juego, Fiesta y Transgresión, 1750-1850.* Cádiz, Universidad de Cádiz, 1995.
- ROMERO, José Luis *Latinoamérica: las ciudades y las ideas.* México, editorial Siglo XXI, 1976.
- ROSA, Alejandro *Estudios numismáticos. Aclamaciones de los monarcas católicos en el nuevo mundo.* Buenos Aires, Imprenta Martín Biedma, 1895.
- ROSSI, Rómulo *Recuerdos y Crónicas de Antaño.* Montevideo, Peña Hermanos Impresores, 1922.
- RUCQUOI, Adeline (coord.) *Realidades e Imágenes del Poder. España a fines de la Edad Media.* Valladolid, AMBITO ediciones, 1988.
- RUDE, George *La multitud en la historia.* Buenos Aires, editorial Siglo XXI, 1971 (1964). Traducción de Ofelia Castillo.
- RUIZ GUINAZÚ, Enrique *La tradición de América.* México, Espasa-Calpe, 1953.
- RUIZ TORRES, Pedro (ed.) *La Historiografía.* Madrid, Marcial Pons, 1993.
- RYAN, Thomas G. *Manual de la Sacristía.* Bilbao, Grafite ediciones, 2000. Traducción de Concepción Munuera Bassols.
- SAAVEDRA FAJARDO, Diego *Idea de un príncipe político-cristiano representada en cien empresas.* MURCIA, Academia Alfonso X El Sabio, Universidad de Murcia, Madrid, 1985. Edición extraordinaria conmemorativa del IV Centenario de Saavedra Fajardo (1584-1648).
- SABINO, Carlos A. *Cómo hacer una tesis. Guía para elaborar y redactar trabajos científicos.* Buenos Aires, editorial HVMANITAS, 1986.
- SAHLINS, Marshall *Islas de historia. La muerte del capitán Cook. Metáfora, antropología e historia.* Barcelona, editorial Gedisa S. A., 1988 (1985). Traducción de Beatriz López.
- SALA DE TOURON, Lucía; DE LA TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio C. *Estructura económico-social de la colonia.* Montevideo, editorial Pueblos Unidos, 1967.
- SALA DE TOURON, Lucía; DE LA TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio C. *Evolución económica de la Banda Oriental.* Montevideo, editorial Pueblos Unidos, 1968.
- SALA DE TOURON, Lucía; DE LA TORRE, Nelson; RODRÍGUEZ, Julio C., *Artigas y su revolución agraria, 1811-1820.* México, Siglo XXI editores, 1987 (1978).
- SALAMANCA LÓPEZ, Manuel *Justicia y orden público en el Madrid de Fernando VII: actores y documentos.* Rosario, ISHIR-CONICET, 2012.

- SALEILLES, R. *L' individualisation de la peine. Étude de criminalité sociale*. París, Felix Alcan Editeur, 1909.
- SÁNCHEZ BELLA, Ismael; DE LA HERA, Alberto; DÍAZ REMENTERÍA, Carlos *Historia del derecho indiano*. Madrid, Mapfre, 1992.
- SANSONE DE MARTÍNEZ, Eneida *El teatro en el Uruguay en el siglo XIX. T. 1 Desde los orígenes a la Independencia*. Montevideo, Editorial Surcos, 1995.
- SAPIR, J. David; CROCKER, J. Christopher (edit.) *The Social Use of Metaphor. Essays on the Anthropology of Rhetoric*. University of Pennsylvania Press, 1977.
- SAPIR, Edward *Anthropolgie*. París, Editions de Minuit, 1967.
- SAPIR, Edward *El lenguaje. Introducción al estudio del habla*. México, Fondo de Cultura Económica, 1971 (1921).
- SCHLEZ, Mariano *Dios, rey y monopolio. Los comerciantes monopolistas y la contrarrevolución en el Río de la Plata tardo colonial*. Buenos Aires, ediciones ryr, 2010.
- SCHMITT, Jean-Claude "La moral de los gestos", pp.129-144 en *Fragmentos para una historia del cuerpo humano*. Madrid, Taurus, 2ª edición.
- SCHMITT, Jean-Claude *Il gesto nel medioevo*. Roma, Editori Laterza, 1991 (1990), traduzione di Claudio Milanesi.
- SCHNEIDER, Marius *El origen musical de los animales-símbolos en la Mitología y la Escultura Antiguas. Ensayo histórico-etnográfico sobre la subestructura totemística y megalítica de las altas culturas y su supervivencia en el folklore español*. Barcelona, CSIC, 1946.
- SCHRAMM, Percy E. *Las insignias de la Realeza en la Edad Media Española*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1960. Traducción y prólogo de Luis Vázquez de Parga.
- SCHROADER, Ludwig *Sensación y sinestesia. Estudios y materiales para la prehistoria de la sinestesia y para la valoración de los sentidos en las literaturas italiana, española y francesa*. Madrid, Editorial Gredos, 1975 (1969).
- SCHULTZ, Uwe (dir.) *La fiesta: Una historia cultural desde la antigüedad hasta nuestros días*. Madrid, Alianza, 1993.
- SCOTT, James C. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México, ediciones Era, 2000 (1990). Traducción de Jorge Aguilar Mora.
- SÉNECA, Lucio Anneo *Obras completas*. Madrid, M. Aguilar editor, 1943. Discurso previo, traducción, argumentos y notas de Lorenzo Riber.
- SERNA, Justo; PONS, Anaclet *Cómo se escribe la microhistoria. Ensayo sobre Carlo Ginzburg*. Madrid, Frónesis-Cátedra, 2000.
- SFORZA, Nora Hebe *Teatro y poder político en el Renacimiento italiano (1480-1542). Entre la corte y la república*. Buenos Aires, editorial Letranómada, 2008.
- SHILLING, Chris *The Body and Social Theory*. London, Sage Publications, 2003.
- SHKLOVSKI, V. "El arte como artificio" en TODOROV, Tzvetan, et alter *Teoría de los formalistas rusos*. Buenos Aires, editorial Signos, 1970 (1965), traducción de Ana María Nethol, pp. 55-70.
- SIDDONS, Henry *PRACTICAL ILLUSTRATIONS of Rhetorical Gesture and Action; adapted to THE ENGLISH DRAMA*. London, Printed for Sherwood, Neely, and Jones, Paternoster Row, 1822.
- SILVERA ANTÚNEZ, Marcos *Juras Reales en la Banda Oriental*. Montevideo, ediciones El Galeón, 2012.
- SOBRERO, Alberto M *Antropologia della città*. Roma, La Nuova Italia Scientifica, 1992.
- SOCOLOW, Susan; HOBERMAN, L. S. (comp.) *Ciudades y sociedades en Latinoamérica colonial*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- SOLER, Leticia *La historiografía uruguaya contemporánea. Aproximación a su estudio*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1993.
- SOLER, Leticia *Historiografía uruguaya contemporánea (1985-2000)*. Montevideo, ediciones Trilce, 2000.
- SPITZ, Rene A. *No y Sí. Sobre la génesis de la Comunicación Humana*. Buenos Aires, ediciones Hormé, 1960.
- SUEIRO, Daniel *La pena de muerte: ceremonial, historia, procedimientos*. Madrid, Alianza editorial, 1974.
- TADA, Michitaro *Gestualidad japonesa. Manifestaciones modernas de una cultura clásica*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2007.
- TADA, Michitaro *Karada. El cuerpo en la cultura japonesa*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2010.
- TAPIA, Daniel *Historia del toreo (1). De Pedro Romero a 'Manolete'*. Madrid, Alianza editorial, 1992.
- TARRAGÓ, Griselda B. y BARRIERA, Darío G. *Nueva Historia de Santa Fe. Tomo IV. Adiós a la monarquía de los años* revolucionarios *a la crisis de 1820*. Rosario, Prohistoria ediciones-La Capital, 2006.
- TATARKIEWICZ, Wladyslaw *Historia de la estética. III. La estética Moderna*. Madrid, ediciones Akal, 1991 (1970), v. 3. Traducción del polaco de Danuta Kurzyka.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho Consuetudinario en América hispana hasta la Emancipación*. Fundación Histórica Tavera, 2000.
- TAUSIET, María: AMELANG, James S. (eds.) *Accidentes del alma. Las emociones en la Edad Moderna*. Madrid, Abada editores, 2009.
- TÉLLEZ ALARCIA, Diego *La manzana de la discordia. Historia de la Colonia del Sacramento desde la fundación portuguesa hasta la conquista definitiva por los españoles*. Montevideo, Torre del Vigía ediciones, 2006.
- TERÁN FUENTES, Mariana *El artificio de la fe. La vida pública de los hombres del poder en el Zacatecas del siglo XVIII*. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2002.
- TIETZ, Manfred (ed.) en colaboración con BRIESEMEISTER, Dietrich *Actas del Congreso de WOLFENBUTELL. La secularización de la cultura española en el Siglo de las Luces*. Wiesbaden, Otto Harrassowitz, 1992.
- THOMPSON, E. P. *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Barcelona, Crítica, 1979.
- TOMÁS, Facundo *Escrito, pintado. (Dialéctica entre escritura e imágenes en la conformación del pensamiento europeo)*. Madrid, editorial Visor, 2005.
- TOMÁS DE AQUINO, Santo *La monarquía*. Barcelona, editorial Altaya, 1994. Traducción, estudio preliminar y notas de Laureano Robles y Ángel Chueca (1989).
- TOMÁS DE AQUINO, Santo *Suma Teológica*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, MCMLXIV. Traducción del R. P. Raimundo Suárez, O. P; introducciones particulares, anotaciones y apéndices del R. P. Francisco Muñiz, O. P.
- TOMÁS Y VALIENTE, F.; CLAVERO, B.; HESPANHA, A. M.; BERMEJO, J. L.; GACTO, E.; ALVAREZ ALONSO, C. *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid, editorial Alianza, 1990.
- TORRE REVELLO, José *El Archivo de Indias*. Paraná, Museo de Entre Ríos, Conferencias de su ciclo 1939.
- TORRE REVELLO, José *Crónicas del Buenos Aires colonial*. Buenos Aires, Taurus, 2004. Estudio preliminar de José Luis Moreno.
- TORRE REVELLO, José *Mapas y planos referentes al Virreinato del Plata conservados en el Archivo General de Simancas*. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1938.
- TORRIONE, Margarita (ed.) *España Festejante: el Siglo XVIII*. Málaga, Servicio de Publicaciones, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2000.

- TOUCHARD, Jean *Historia de las Ideas Políticas*. Madrid, editorial Técnos, 1988 (1961). Traducción de J. Pradera.
- TOUCHARD, Pierre A. *El teatro y el espectador*. Buenos Aires, editorial Troquel, 1954. Traducción Aurelio Maudet.
- TRAVIESO, Carlos *"¡Montem video!" Origen del nombre de Montevideo*. Montevideo, imprenta Latina, 1923.
- TRAVIESO, Carlos *Montevideo en la época colonial. Su evolución vista a través de mapas y planos españoles*. Montevideo, 1937.
- TRENTI ROCAMORA, J. Luis *El Teatro en la América colonial*. Buenos Aires, Huarpes S. A, 1947.
- TREVI, Mario *Metáforas del símbolo*. Barcelona, editorial Anthropos, 1996 (1986). Presentación y traducción de Ricardo Carretero.
- TRUMBLE, Angus *The Finger.* New York, Farrar, Straus and Giroux, 2010.
- TUÑON DE LARA, Manuel (dir.) *Historia de España, VII. Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833).* Barcelona, editorial Labor, 1980.
- TURNER, Bryan S. *El cuerpo y la sociedad. Exploraciones en teoría social*. México, Fondo de Cultura Económica, 1989 (1984). Traducción de Eric Herrán Salvatti.
- TURNER, Víctor *La selva de los símbolos*. Madrid, Siglo XXI editores, 1980 (1967).
- TURNER, V.; BRUNER, Edward W. (edit.) *The Anthropology of Experience*. Illinois, University of Illinois, 1986.
- TYLOR, Edward B. *Cultura primitiva I. Los orígenes de la cultura*. Madrid, editorial Ayuso, 1977 (1871), traducción de Marcial Suárez.
- VALLADIER, André *LABYRINTHE ROYAL DE L'HERCULE GAVLOIS TRIOMPHANT sur le suject des Fortunes, Batailles, Victoires, Trophées, Triomphes, Mariage & autres faicts heroiques & memorables de Tres-Auguste & Tres-Chrestien Prince HENRY IIII, Roy de France & de Nauarre. Representé a l'Entrée triomphante de la Royne en la Cite d'Avignon. Le 19 Novembre. L'An M.D.C. Ou sont contenus les Magnificences et Triomphes dresiez a cet effect par la dicte ville*. Avignon, editeur Jacques Brameron, 1600.
- VARAGNAC, André *Civilisation traditionnelle et genres de vie*. Paris, éditions Albin Michel, 1948.
- VARELA, Javier *La muerte del Rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885).* Madrid, TURNER libros, 1990.
- VARESE, Juan Antonio *Montevideo bajo bandera británica. Documentos y conferencias*. Montevideo, Torre del Vigía ediciones, 2007.
- VARLEY, Helen (dir.) *El gran libro del Color*. Barcelona, editorial Blume, 1982 (1980). Traducción de Pawlowsky.
- VELASCO, Honorio M. (edi.) *Tiempo de Fiesta. Ensayos antropológicos sobre las fiestas en España*. Madrid, editorial Tres Catorce Diecisiete, 1982.
- VERGOTE, Antoine *Psychologie religieuse*. Bruselas, Charles Dessart editor, 1971 (1966).
- VERÓN, Eliseo, et alter *Lenguaje y comunicación social*. Buenos Aires, Nueva Visión, 1971.
- VERÓN, Eliseo *El cuerpo de las imágenes*. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 2001.
- VIDART, Daniel *El mundo de los Charrúas*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1998.
- VIGARELLO, George *Lo limpio y lo sucio: la higiene del cuerpo desde la Edad Media*. Madrid, Alianza, 1991.
- VIGARELLO, George *Corregir el cuerpo. Historia de un poder pedagógico*. Buenos Aires, Nueva Visión, 2005 (2001).
- VILARRASA, Eduardo María *La Leyenda de Oro para cada día del año. Vida de todos los Santos que venera la Iglesia*. Barcelona, L. González y Compañía editores, MDCCCXCVI.



- VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- VIRGILIO *Eneida*. Madrid, editorial Gredos, 1992. Traducción y notas de Javier de Echave-Sustaeta.
- VISCARDI, Ricardo *¿Qué es el discurso político?* Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1989.
- VIVES, Juan Luis *Obras completas*. Madrid, M. Aguilar editor, 1984, tomo 2. Traslación castellana, comentario, notas y ensayo biobibliográfico de Lorenzo Riber.
- VON HILDEBRAND, A. *El problema de la forma en la obra de arte*. Madrid, editorial Visor, 1988. Traducción de María Isabel Peña Agudo. Revisión de Francisca Pérez Carreño.
- WAISBROT, Cécile (dir.) *La Fidélité. Un horison, un èchance, une mémoire*. París, ediciones Autrement, 1991.
- WARBURG, Aby *Essais florentins*. Klincksieck, 2003. Textes traduits de l'allemand par Sibylle Müller, présentation par Eveline Pinto.
- WALLERSTEIN, Immanuel *El moderno sistema mundial. La segunda era de gran expansión de la economía-mundo capitalista, 1730-1850*. México, editorial Siglo XXI, 1998.
- WATTS, Alan W. *Myth and Ritual in Christianity.* New York, Grove Press, Inc. 1960 (1954).
- WEBER, Max *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica, 2004 (1922). Edición preparada por Johannes Winckelmann. Nota preliminar de José Medina Echavarría. Traducción de José Medina Echavarría, Juan Roura Parella, Eugenio Ímaz, Eduardo García Máynez y José Ferrater Mora.
- WEBB-MITCHELL, Brett P. *Christly Gesture. Learning to Be Members of the Body of Christ.* Grand Rapids-Michigan, Wm. B. Eerdmans Publishing Co., 2003.
- WEIGEL, Sigrid *Cuerpo, imagen y espacio en Walter Benjamin*. Buenos Aires, Paidós, 1999 (1996).
- WHORF, Benjamin L. *Language, Thought and Reality*. Massachusetts, Cambridge, 1971 (1956), edición e introducción de John B. Carroll.
- WIND, Edgar *La elocuencia de los símbolos. Estudios sobre arte humanista*. Madrid, Alianza editorial, 1993 (1983). Edición a cargo de Jaynie Anderson; traducción de Luis Millán.
- WILENTZ, Sean (edit.) *Rites of Power. Symbolism, Ritual and Politics since the Middle Ages*. Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1999 (1985).
- WILLIMAN, José Claudio (h); PANIZZA PONS, Carlos *La Banda Oriental en la lucha de los imperios. 1503-1810*. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1990. Tomo 1 de la colección Historia Uruguaya.
- WITTGENSTEIN, Ludwig *Remarques sur le Rameau d'or de Frazer*. Paris, éditions L'Age d'Homme, 1982. Traduction Jean Lacoste suivi de Jacques Bouveresse *L'animal Cérémoniel: Wittgenstein et l'Anthropologie*.
- WOLF, Eric C. *Europa y la gente sin historia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993 (1987). Traducción Agustín Bárcenas.
- WUNENBURGER, Jean-Jacques *Lo sagrado*. Buenos Aires, editorial Biblos, 2006 (1981). Traducción María Belén Bauzá.
- ZABALA MANTARAS, Olga *Cabildos coloniales*. Montevideo, MCMLIII.
- ZAMORA Y CORONADO, José María *Biblioteca de LEGISLACIÓN ULTRAMARINA en forma de Diccionario Alfabético*. Madrid, imprenta de Alegría y Charlain, 1844.
- ZUBILLAGA, Carlos *Historia e historiadores en el Uruguay del siglo XX. Entre la profesión y la militancia*. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2002.
- ZUMTHOR, Paul *La medida del mundo*. Madrid, ediciones Cátedra, 1994 (1993). Traducción Alicia Martorell.

- ZUMTHOR, Paul *La Letra y la Voz. De la Literatura medieval.* Madrid, ediciones Cátedra, 1989 (1987). Traducción Julián Presa.

Diccionarios y enciclopedias

- AA.VV. *Diccionario ilustrado Vox. Latino-Español, Español-Latino.* Barcelona, SPES, 1997, vigésimo primera edición.
- AA.VV. *Diccionario de Autoridades.* Real Academia Española, Madrid, Editorial Gredos, 1990, edición facsimilar, tomo 1 (1726), 2 (1732), 3 (1737).
- ALBERT DE PACO, José María *Diccionario de Símbolos.* Barcelona, editorial Optima, 2003.
- ALDEA VAQUERO, Quintin; MARIN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.* Madrid, Instituto Enrique Flores, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972, t. I y II.
- ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael *Diccionario castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la legislación indiana.* México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951.
- ARRAZOLA, Lorenzo *Enciclopedia Española de Derecho y Administración, o Nuevo Teatro Universal de la Legislación de España e Indias.* Madrid, imprenta de Díaz y Compañía, 1853, t. VI.
- BENSE, Max; WALTHER, Elisabeth *La Semiótica: Guía Alfabética.* Barcelona, editorial Anagrama, 1973.
- BLEIBERG, Germán *Diccionario de historia de España.* Madrid, Revista de Occidente, 1963, 3 vols.
- BONTE, Pierre; IZARD, Michel *Diccionario Akal de Etnología y Antropología.* Madrid, ediciones Akal, 1996 (1991).
- BURGUIÈRE, André (dir.) *Diccionario Akal de Ciencias Históricas.* Madrid, Akal, 1991.
- CABROL, Fernand (dir.) *Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie.* Paris, librairie Letouzey et ané, 1925.
- CAPELLI, Adriano *Dizionario di Abbreviature latine ed italiane.* Milano, editore Ulrico Hoepli, 1998 (1990), sesta edizione.
- CIRLOT, J. E. *Diccionario de símbolos.* Madrid, Siruela, 2005.
- COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián *Tesoro DE LA LENGUA CASTELLANA, O ESPAÑOLA. Compuesto por el licenciado Don Sebastián Cobarruvias Orozco, Capellán de su Magestad, Maestrescuela y Canónigo de la Santa Yglesia de Cuenca, y Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion. DIRIGIDO A LA MAGESTAD CATÓLICA del Rey Don Felipe III nuestro señor.* Madrid, impresor: Luis Sánchez, M.DC.XI.
- DE AYALA, Manuel Josef *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias.* Edición de Milagros del Vas Mingo, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1991, tomos I a X.
- DE P. MELLADO, Francisco *ENCICLOPEDIA moderna. Diccionario universal de Literatura, Ciencias, Artes. Agricultura, industria y comercio.* Madrid, calle santa Teresa, núm. 8, 1853, tomo XXII.
- DI TELLA, Torcuato S. (et alter) *Diccionario de ciencias sociales y políticas.* Buenos Aires, Ediciones PuntoSur, 1989.
- DROULERS, Eugene *Dictionnaire des Attributs, Allégories, Emblèmes et Symboles.* Turnhout (Belgique), Établissements Repolis S. A., imprimeurs-éditeurs, 1950.
- DUCROT, Oswald; TODOROV, Tzvetan *Diccionario Enciclopédico de las Ciencias del Lenguaje.* Buenos Aires, Siglo XXI editores, 1975 (1972).
- FATÁS, Guillermo, BORRÁS, Gonzalo M. *Diccionario de términos de Arte y elementos de Arqueología, Heráldica y Numismática.* Madrid, Alianza editorial, 1999 (1988).
- FERNÁNDEZ SALDAÑA, José M. *Diccionario Uruguayo de biografías 1810-1940.* Montevideo, editorial Amerindia, 1945.

- GARCÍA HELDER, Gerardo; DOTRO, Ricardo Pascual *Diccionario de Liturgia.* Buenos Aires, Instituto Salesiano de Artes Gráficas, 2002.
- GÓMEZ GARCÍA, Manuel *Diccionario Akal de Teatro.* Madrid, Ediciones Akal, 1998.
- GREIMAS, A. J.; COURTÉS, J. *Semiótica. Diccionario razonado de la teoría del lenguaje.* Madrid, editorial Gredos, 1991 (1986), tomo I y II.
- HARRAUER, Christine; HUNGER, Herbert *Diccionario de Mitología Griega y Romana.* Barcelona, Herder editorial, 2008 (2006). Traducción de José Antonio Medina Gómez.
- HASTINGS, James (ed.) *ENCYCLOPAEDIA of Religion and Ethics.* New York, T & T Clark, 1937.
- LE GOFF, Jacques.; CHARTIER, Roger; REVEL, J. (directores) *Diccionario del Saber Moderno. La nueva Historia.* Bilbao, ediciones Mensajero, sine data.
- LE GOFF, Jacques; SCHMITT, Jean-Claude (eds.) *Diccionario razonado del Occidente Medieval.* Madrid, ediciones Akal, 2003 (1999). Traducción de Ana Isabel Carrasco Manchado.
- LEWANDOWSKI, Theodor *Diccionario de Lingüística.* Madrid, Cátedra editorial, 1995.
- LURKER, Manfred *Dictionary of Gods and Goddesses, Devils and Demons.* New York, Routledge - Taylor & Francis Group, 2001 (1988). Translated from the German by G. L. Campbell.
- LURKER, Manfred *Diccionario de imágenes y símbolos de la Biblia.* Córdoba-España, ediciones El Almendro, 1994 (1987). Traducción de Rufino Godoy.
- RAHNER, Karl; VORGRIMLER, Herbert *Diccionario Teológico.* Barcelona, Editorial Herder, 1966.
- REVILLA, Federico *Diccionario de iconografía y simbología.* Madrid, ediciones Cátedra, 2007 (1990).
- SÁNCHEZ DE NEIRA, J. *El Toreo. Gran diccionario tauromáquico.* Madrid, imprenta y librería de Miguel Guijarro, 1879.
- SELIGMAN, Edward Edwin R.A (ed.) *Encyclopaedia of the Social Sciences.* New York, The Macmillan Company, MCMLIII, 1953 (1937).

Revistas

- ÁBREGO DE LACY, José María (coord.) "El mesianismo en la Biblia" en *Revista de la Asociación Bíblica española.* 2006, núm. 50, 1993.
- ACOSTA Y LARA, Eduardo F. "Los charrúas y las Leyes de Indias en la Banda Oriental" en Apartado de la *Revista Nacional*, núm. 238, 1992, pp. 83-94.
- AGUIRRE ROJAS, Carlos A. "Contribución a la historia de la microhistoria italiana" en *Contrahistorias. La otra mirada de Clío.* Morelia, Michoacán, México, núm 1, septiembre 2003-febrero 2004, pp. 35-74.
- ANDERSON, Robert "Entrevista con Fredrik Barth. Oslo, 5 de junio de 2005" en *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, vol. 2, núm. 2, mayo-agosto de 2007, pp. 179-195.
- ANTÓN, Beatriz "Emblemática y didáctica del latín: Insignis pietatis Ciconia" en *Revista de Estudios Latinos (RELat)* 2, 2002, pp. 199-203.
- *American Anthropologist*, Special Publication, "The ethnography of Law", vol. 67, núm. 2, 1965, edited by Laura Nader.
- *American Anthropologist*, Special Publication, "Formal Semantic Analysis", vol. 67, núm. 6, 1965, Part 2.
- ARREDONDO, H. "La Fortaleza del Cerro, su restauración" en Apartado de la *Revista de la Sociedad de Amigos de la Arqueología.* Montevideo, tomo IX, 1944.
- BARCELÓ, Miquel "El califa patente: el ceremonial omeya de Córdoba o la escenificación del poder", en PASTOR, R.; KIENÉEWICZ, E. et alter *Segundas Jornadas de Estudios Históricos.* Salamanca, 1991, pp. 51-65.
- BAROFFIO BURASTERO, Raúl *El rescate de las murallas de Montevideo.* Montevideo, Apartado del Boletín Histórico del Ejército, núm. 287-290, 1994.

- BARRIERA, Darío G. "Por el camino de la Historia Política: hacia una historia política configuracional" en *Secuencia*, nueva época, vol. 53, México DF, mayo-agosto 2002, pp. 163-196.
- BARRIERA, Darío G. "La ciudad y las varas: justicia, *justicias* y jurisdicciones (Ss. XVI-XVII)" en *Revista de Historia Del Derecho*, Buenos Aires, Dunken, vol. XXXI, 2003, pp. 69-95.
- BARRIERA, Darío G. "La historia del poder político sobre el período temprano colonial rioplatense. Razones de una ausencia: propuestas para una agenda" en *Penélope*, Lisboa, Celta, núm. 29, vol. 29, 2006, pp. 133-159.
- BARRIERA, Darío G. "Atributos ausentes, avisos mudos, oídos sordos: La problemática de las formas del poder político en los estudios dedicados al área rioplatense durante el periodo colonial temprano (siglos XVI y XVII)" en *Hablemos de Historia*. Paraná, vol. 1, 2001, pp. 91-103.
- BARRIERA, Darío G. "Un rostro local de la Monarquía Hispánica. Justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII" en *Colonial Latin American Historical Review (CLAHR)*, Albuquerque, University of New Mexico, vol. 15, núm. 4, 2010, pp. 377-418.
- BARTOLOMÉ, Castor "El poder (y lo) simbólico" en *Brocar*, 23, 1999, pp. 229-254.
- BERMEJO CABRERO, José Luis "Amor y Temor al Rey (Evolución histórica de un tópico político)" en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 187, 1973, pp. 299-306.
- BERMEJO CABRERO, José Luis "Orígenes medievales en la idea de soberanía" en Revista de Estudios Políticos, núms. 200-201, 1975, pp. 283-290.
- BERNAT VISTARINI, Antonio; CULL, John T. "Las edades del hombre en los libros de emblemas españoles" en *Criticón*, 71, 1997, pp. 5-31.
- BLANCO ACEVEDO, Pablo "La impresión de Montevideo ante la Revolución de Mayo" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, tomo VI, núm. 1, Montevideo, 1928, pp. 5-23.
- BLANCO, Mercedes "El mecanismo de la ocultación. Análisis de un ejemplo de agudeza" en *Criticón*, Toulouse, 43, 1988, pp. 13-36.
- BOUZA, ÁLVAREZ, Fernando "Retórica da imagen real. Portugal e a memória figurada de Felipe II" en *Penélope*, núm. 4, nov. 1989, pp. 19-58.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando "El rey, a escena. Mirada y lectura de la fiesta en la génesis del efímero moderno" en *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna*, t. 10, 1997, pp. 33-52.
- BRADDICK, Michael J. "The Politics of Gesture", *Past & Present* Special Supplement: The Politics of Gesture. Historical Perspectives, edited by Michael J. Braddick, vol. 203, Supplement 4, Oxford University Press, 2009.
- BURKE, Peter "La nueva historia socio-cultural" en *Historia Social*, núm. 17, otoño 1993, pp. 105-114.
- CAÑEQUE, Alejandro "De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI-XVII" en *Revista de Indias*, 2004, vol. LXIV, núm. 232, pp. 609-634.
- CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Salvador "Las insignias del rey: disciplina y ritual público en la ciudad de México (siglos XVI-XVIII) en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 39, Böhlau Verlag Köln, Weimar / Wein 2002, pp. 193-216.
- CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Salvador "El teatro de la justicia en la Nueva España. Elementos para una arqueología de la judicatura en la época barroca" en *Historia de México*, abril-junio, vol. LV, núm. 004, El Colegio de México, Distrito Federal, México, pp. 1179-1220.
- CARDIEL, José; GONZÁLEZ, Silvestre "Las vaquerías del mar", *Enciclopedia Uruguaya*, núm. 5, Montevideo, Arca, junio de 1968. Introducción y notas de Esteban Campal.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo "Fisonomía de la virtud. Gestos, movimientos y palabras en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII" en *Reales Sitios*, núm. 147, primer trimestre de 2001, pp. 26-37.
- CASTELLANO PÉREZ, José Manuel "Memoria de los acontecimientos de la guerra actual de 1806 en el Río de la Plata" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, tomo VI, núm. 2, 1929, pp. 611-700.

- CASSY, M. "L'envie an Moyen Age" en *Annales ESC*, 35, núm. 2, 1980, pp. 253-271.
- CHARTIER, Roger "Historia, lenguaje, percepción. De la historia social de la cultura a la historia cultural de lo social" en *Historia Social*, núm. 17, otoño 1993, pp. 97-103.
- CLAVERO, Bartolomé "Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de "Estado Moderno" en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 19, 19, 1981, pp. 43-57.
- CORTÉS ARTEAGA, Mariano, "Las Bóvedas de las fortificaciones Coloniales de Montevideo" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, tomo XII, año 1936, pp. 425-443.
- DAVIS, Natalie Zemon "¿Quién es dueño de la Historia? La profesión del historiador" en *Entrepasados*, núm. 14, 1998, pp. 111-118.
- DAVIDSON, Ian; NOBLE, William "The Archaeology of Perception", en *Current Anthropology*, vol. 30, Number 2, April 1989, pp. 125-138.
- DE DIOS, Salustiano "Sobre la génesis y los caracteres del Estado absolutista en Castilla" en *Studia Historica, Historia Moderna*, vol. III, núm. 3, 1985, pp. 11-46.
- DI STEFANO, Roberto "En torno a la Iglesia colonial y del temprano siglo XIX. El caso del Río de la Plata" en *Takwá*, Revista de la Universidad de Guadalajara, México, núm. 8, 2005, pp. 49-65.
- ENFIELD, N. J. "The Body as a Cognitive Artifact in Kinship Representations" en *Current Anthropology*, volumen 46, número 1, Febrero 2005, pp. 51-82.
- ENTEL, Alicia "Ideando. Acerca del pensamiento visual" en Rev. *Constelaciones*, Núm. 2, FWB, Buenos Aires, 2005, pp. 31-39.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo "Imperio de por sí: la reformulación del poder universal en la temprana Edad Moderna", pp. 143-155 en PASTOR, R. (et alter) *Estructuras y formas de poder en la historia*, Salamanca, 1991.
- FERNÁNDEZ ALVAREZ, M. "Los Austrias Mayores, ¿monarquía autoritaria o absoluta?" en *Studia Historica, Historia Moderna*, Vol. III, núm. 3, 1985, pp. 7-10.
- GALLINAL, Gustavo "La Constitución española de 1812 en Montevideo" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, tomo 1, Montevideo, 1920, pp. 117-175.
- GALLINAL, Gustavo "Documentos relativos al Padre Juan Francisco Martínez" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*. Montevideo, 1924, núm. 2, t. III, pp. 663-691
- GARAVAGLIA, Juan Carlos "El teatro del poder: ceremonias, tensiones y conflictos en el Estado colonial" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, Buenos Aires, tercera serie, núm. 14, 2do semestre, 1996, pp. 123-155.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos "A la nación por la fiesta: las *fiestas mayas* en el origen de la nación en el Plata" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, tercera serie, núm. 22, 2do semestre de 2000, pp. 73-100.
- GENETTE, Gerard "Transtextualidades" en *Maldoror. Revista de la Ciudad de Montevideo*, Montevideo, núm. 20, 1985, p. 53.
- GINZBURG, Carlo "Microstoria: due o tre cose che so di lei" en *Quaderni Storici*, núm. 86, 1994, pp. 511-539.
- GINZBURG, Carlo "El erizo encubierto", entrevista de María Palhares a Carlo Ginzburg (1998), publicada en *Contrahistorias. La otra mirada de Clío*. Morelia, Michoacán, México, núm 3, septiembre 2004-febrero 2005, pp. 91-118.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis "El absolutismo regio en España durante la Ilustración", en *Brocar*, 26, 2002, pp. 151-176.
- GRENDI, Edoardo **"Micro-analisi** e storia sociale" en *Quaderni Storici*, núm. 35, mayo-agosto de 1977, pp. 506-520.
- GRENDI, Edoardo "Paradojas de la Historia Contemporánea" en *Contrahistorias. La otra mirada de Clío*. Morelia, Michoacán, México, núm 2, marzo-agosto, 2004, pp. 55-62.

- HARTOG, Francois "El testigo y el historiador" en *Estudios Sociales* 21, 2[do] semestre 2001, pp. 9-27.
- HESPANHA, Antonio M. "Las categorías de lo político y de lo jurídico en la Época Moderna" en *Ius Fugit*, 1-2, 1996, pp. 63-100.
- LEVI, Giovanni "Les usages de la biographie" en *Annales, ESC*, noviembre-diciembre, 44, 1989, pp. 1325-1335.
- LEVI, Giovanni "Les hommes, l'Etat et le péché originel" en *La fabrique de l'origine. Le fait de l'analyse*, Printemps, 2001, pp. 61-75.
- LEVI, Giovanni "Reciprocidad mediterránea" en *Hispania*, Madrid, LX /1, núm. 204, 2002, pp. 103-126.
- LEVI, Giovanni "Equita' e reciprocita' fra Ancien Régime e societa' contemporanea" en *Endoxa*, núm. 15, Madrid, UNED, 2002, pp. 195-203.
- LEVI, Giovanni "Un problema de escala" en *Contrahistorias. La otra mirada de Clío*. Morelia, Michoacán, México, núm 2, marzo-agosto, 2004, pp. 63-80.
- LOCK, Margaret "Cultivating the Body: Anthropology and Epistemologies of Bodily Practice and Knowledge" en *Annu. Rev. Anthropol.*, 22, 1993, pp. 133-155.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis; VIVAS MORENO, Agustín; CABEZAS CORCHERO, Justo "Thesauro de oficios municipales del Antiguo Régimen castellano. Una propuesta de normalización para archivos históricos" en *Brocar*, 20 (1996), pp. 177-209.
- LYON, Margot L. "Missing Emotion: The Limitations of Cultural Constructionism in the Study of Emotion" en *Cultural Anthropology* 10 (2), pp. 244-63.
- MACIEL LÓPEZ, Ema "Aspectos del Montevideo de 1811", en *La Revolución de 1811 en la Banda Oriental*, Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1964, pp- 297-337.
- MARCUSE, Herbert "Acerca del carácter afirmativo de la cultura" en *Cultura y Sociedad*, Buenos Aires, editorial SUR, 1969, pp. 45-78. Traducción de E. Bulygin y E. Garzón Valdés.
- MELOGNO, Tabaré "Portugos y brasileños" en *Historia ilustrada de la civilización uruguaya*. Tomo 1, (6), Montevideo, Editores Reunidos y Editorial Arca, junio de 1968.
- NIETO, Víctor; CÁMARA, Alicia "El arte colonial en Iberoamérica, 36" en *Historia del Arte* 16, Madrid, 1992.
- PEREZ CASTELLANO, José Manuel "Montevideo a fines del siglo XVIII (1787)" en *Revista Nacional*, Año VII, núm. 82, Montevideo, Ministerio de Instrucción Pública, t. XXVIII, octubre - diciembre de 1944, pp. 110-125.
- PÉREZ MONTERO, Carlos "Los aledaños de Montevideo en 1811" en *La Revolución de 1811 en la Banda Oriental*, Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1964, pp. 187-234.
- PETIT MUÑOZ, Eugenio "El mundo indígena" en *Historia ilustrada de la civilización uruguaya*. Tomo I, (1), Montevideo, Editores Reunidos y Editorial Arca, mayo de 1968.
- PORRO GIRARDI, Nelly R. "El fin del paseo del estandarte real en el Río de la Plata. ¿Extinción o transformación de una costumbre? (1812-1832)" en *Apartado de la Revista de Historia del Derecho*. Instituto de Investigaciones en Historia del Derecho, Buenos Aires, número 36, 2008, pp. 257-283.
- RABOTNIKOF, Nora "Lo público hoy: lugares, lógicas y expectativas" en *Iconos, Revista de Ciencias Sociales*, núm. 32, Quito, septiembre de 2008, pp. 37-48.
- REAL DE AZÚA, Carlos "El Uruguay como reflexión (II)" en *Capítulo Oriental. La historia de la literatura uruguaya*. Fascículo 37, Montevideo, Centro Editor de América Latina, 1969.
- REYES ABADIE, Washington "Conquistadores y Colonizadores" en *Historia ilustrada de la civilización uruguaya*. Tomo I, (4), Montevideo, Editores Reunidos y Editorial Arca, junio de 1968.
- RODRÍGUEZ, Julio C. "Las montoneras y sus caudillos" en *Historia ilustrada de la civilización uruguaya*. Tomo II, (13), Montevideo, Editores Reunidos y Editorial Arca, septiembre de 1968.
- ROSANVALLON, Pierre "Para una historia conceptual de lo político (nota de trabajo)" en *Prismas, Revista de historia intelectual*, núm. 6, 2002, pp. 123-133.

- RUCQUOI, Adeline "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España" en *Temas Medievales*, núm. 5, Buenos Aires, 1995, pp. 163-186.
- TORRE REVELLO, José "Del Montevideo del siglo XVIII. Fiestas y costumbres" en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, tomo VI, núm. 2, Montevideo, 1929, pp. 617-668.
- TRAIBEL, José M. "Los porteños" en *Historia ilustrada de la civilización uruguaya*. Tomo II, (11), Montevideo, Editores Reunidos y Editorial Arca, septiembre de 1968.
- UROSA SÁNCHEZ, Jorge "El derecho común en la América Hispánica" en AAVV *El derecho común y Europa. Jornadas Internacionales de Historia del Derecho de El Escorial. ACTAS, El Escorial, 3-6 de junio de 1999*. Madrid, Dykinson, 2000, pp. 327-335.
- VALENZUELA MÁRQUEZ, Jaime "De las liturgias del poder al poder de las liturgias: Para una antropología política de Chile colonial" en *Historia*, vol. 32, 1999, pp. 575-615.
- VIDART, Daniel "Las tierras del Sin Fin" en *Historia ilustrada de la civilización uruguaya*. Tomo I, (2), Montevideo, Editores Reunidos y Editorial Arca, mayo de 1968.
- VILLEGAS, Juan S. J "Asuntos de Historia de la Iglesia en reales cédulas trascritas en los libros del cabildo de Montevideo" en *Archivum*, XXIII (2004), pp. 179-191.
- VON KÜGELGEN, Alkmar "La mano del hombre. Reflexiones de un anatomista" en *Revista Humboldt*, núm. 19, Hamburgo, 1964, pp. 22-28.
- YHARRASSARRY, Julián Viejo "Razón de Estado Católica y Monarquía Hispánica" en *Revista de Estudios Políticos (Nueva España)*, núm. 184, 1999, pp. 233-244.

* * *

Otros libros de historia uruguaya publicados por Linardi y Risso

Cultura popular en el Uruguay de entresiglos (1870-1910)
Carlos Zubillaga
(Ganador del Premio Bartolomé Hidalgo 2011)

El libro de los Presidentes uruguayos: de Fructuoso Rivera a José Mujica
Alejandro Giménez Rodríguez

Mirando atrás: historia y memoria
Juan Oddone
(Ganador del Premio Bartolomé Hidalgo 2013)

La pradera perdida: historia y economía del agro uruguayo (1760-1970)
María Inés Moraes

Minuanos: apuntes y notas para la historia y la arqueología del territorio Guenoa-Minuan
Diego Bracco / José María López Mazz

Negros en la nación blanca: historia de los afro-uruguayos (1830-2010)
George Reid Andrews

El Poder de lo Efímero

Historia del ceremonial español en Montevideo (1730-1808)

En las últimas décadas el estudio histórico de las emociones se ha fortalecido y desarrollado. Sabemos hace mucho, en cambio, la importancia de lo que sentimos. Notamos también, en un registro a menudo oscuro y profundo, su poder arrollador. Siendo fugaces no cesan. Basta un aroma para que el pasado se revele actual, intenso e infinito a la vez, no nacido ni desaparecido. Su verdad, manifestación del modo en que convivimos en el mundo, se deja entrever al igual que una sombra que acompaña poses, posturas e imposturas cotidianas, a veces estridentes y artificiosas, otras apacibles, calculadas y sutiles.

Nuestra experiencia emocional tiene una dimensión histórica y política que comprende pero también supera las palabras, tanto dichas como escritas. Bajo el absolutismo español la "ciudad letrada" de la que habló Ángel Rama se sostenía en el poder político de lo efímero que se estudia en este libro, tan ritual y sensible como emocionalmente inestable. En el "largo" siglo XVIII, la élite del Cabildo montevideano cifró y persuadió con símbolos y signos ceremoniales a los que atribuyó poderes superiores, generadores de emociones que informaban de lealtades y reclamaban por y para la comunidad el auxilio y favor de figuras tutelares. Al explorar en los archivos vestigios de emociones, y examinar el espectro de valores y antivalores al que estaban unidas en términos políticos, se descubren poco a poco, indelebles como la impresión de un sello portentoso, e integradas a la vida social, como el resplandor de la luna que yace completo y claro en cada gota de rocío. En la medianoche iluminan. El lector las hallará en antiguas formas, porque de algún modo no han cesado de estar aquí, entre nosotros.



ISBN 978-9974-675-68-1

